



**Consorcio
Interventor
AIRCC 2022**

AIRCC-FOR-ADM-002

Informe Mensual 25

**Periodo
01 de noviembre al
30 de noviembre
2024 V1**



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ
0	10/12/2025	N.A	Olga Lucia Mesías Tibaquirá José Enrique Nuño Henao Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz Bairon Julián Melo Bastidas Leandro Fabian Bastidas Bastidas Margareth Dayana Muñoz Huertas Judy Calvache Revelo Andrés Mauricio Tavera Pinzón Edison Eduardo Valencia Gómez Juan Ricardo Torres Salazar German Darío Tapia Muñoz Juan Andrés Galarza Guzmán Ricardo Florián Pérez Deisy Angelica Guzmán Tovar Luis Camilo Sierra Gómez José Félix Zamora Moreno Claudia Cecilia Vargas López Ciro Enrique Duarte Cortes Daniela Sánchez Infante Tania Catherine Merchan Pinto John Alexander Torres Pérez Julián Andrés Niño Ladino Olguer Evelio Martínez Romo Fredy Orlando Martinez Benavides Edgar Alexander Pardo Andueza Carlos Alberto Portilla Andrade Andrés Fernando Mera Ruales Ivan Franciso Martinez Monsalve
1	8/01/2025	Versión por corrección de observaciones oficio ANI 20245020476411 del 31 de diciembre de 2024.	Olga Lucia Mesías Tibaquirá José Enrique Nuño Henao Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz Bairon Julián Melo Bastidas Leandro Fabian Bastidas Bastidas Margareth Dayana Muñoz Huertas Judy Calvache Revelo Andrés Mauricio Tavera Pinzón Edison Eduardo Valencia Gómez Juan Ricardo Torres Salazar German Darío Tapia Muñoz Juan Andrés Galarza Guzmán Ricardo Florián Pérez Deisy Angelica Guzmán Tovar Luis Camilo Sierra Gómez José Félix Zamora Moreno Claudia Cecilia Vargas López

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ
			Ciro Enrique Duarte Cortes Daniela Sánchez Infante Tania Catherine Merchan Pinto John Alexander Torres Pérez Julián Andrés Niño Ladino Olguer Evelio Martínez Romo Fredy Orlando Martínez Benavides Edgar Alexander Pardo Andueza Carlos Alberto Portilla Andrade Andrés Fernando Mera Ruales Ivan Franciso Martinez Monsalve

CARGO	NOMBRE
Director de Interventoría	Ing. Jimmy Alfredo Montufar Ricaurte
Subdirección Área Técnica y Operativa Interventoría	Ing. Olga Lucía Mesías T.
Subdirección Área Financiera	Eco. Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz
Subdirección Área Jurídica	José Enrique Nuño Henao

Distribuido a: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

**MONTUFAR
RICAURTE
JIMMY ALFREDO**

Firmado digitalmente
por MONTUFAR
RICAURTE JIMMY
ALFREDO
Fecha: 2025.01.09
18:30:53 -05'00'

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN	33
2. INFORMACIÓN GENERAL	35
2.1. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR.....	35
2.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	36
2.3. ESQUEMA DEL ABSCISADO DEL PROYECTO	39
2.4. ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.	42
2.5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. 44	
2.5.1. Formatos SIAC.	48
2.6. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.	49
3. INFORME EJECUTIVO	51
3.1. AMBIENTAL Y SOCIOAMBIENTAL.....	51
3.1.1. Componente ambiental.....	51
3.1.2. Componente Socioambiental.....	52
3.1.3. Conclusiones y recomendaciones del Interventor	56
3.2. PREDIAL	62
3.3. SOCIAL	63
3.3.1. Programas de Gestión Social.....	63
3.4. LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR.....	74
3.5. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	75
3.5.1. Recaudo	75
3.5.2. Accidentalidad.....	80
3.5.3. Atención de Eventos	81
3.5.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.	81
3.6. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES – ÁREA TÉCNICA	82



3.6.1.	Ejecución de Puentes.....	86
3.6.2.	Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.	87
3.7.	FINANCIERO	90
3.7.1.	Conclusiones y Recomendaciones.	99
3.8.	JURÍDICO	101
3.8.1.	Conclusiones y recomendaciones del interventor	101
3.9.	ESTADO DE RIESGO COMPARTIDO	101
3.9.1.	Riesgos del área predial	102
3.9.1.1.	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	102
3.9.2.	Riesgos del área ambiental y social	110
3.9.2.1.	Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.....	110
3.9.3.	Riesgos del área de redes	113
3.9.3.1.	Sobrecostos por interferencia de redes	113
3.9.4.	Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.	116
3.10.	ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO (OTROSÍ NO.9)	117
4.	INFORME PARTE GENERAL.....	119
4.1.	AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIOAMBIENTAL	119
4.1.1.	Actos administrativos de aspectos ambientales y sociales (durante el mes del informe) 209	
4.1.2.	Actividades ambientales de riesgo compartido.	209
4.2.	AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.....	243
4.2.1.	Generalidades	243
4.2.2.	Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra	243
4.2.3.	Resumen estado de gestión predial	244
4.2.4.	Análisis y seguimiento de la gestión predial.....	244



4.2.5.	Estado de predios liberados para la ejecución de la obra.....	248
4.2.6.	Trazabilidad Predial.....	249
4.2.7.	Expedientes en proceso de expropiación.....	251
4.2.8.	Seguimiento a predios especiales (Baldíos)	252
4.2.9.	Comité Predial.....	255
4.2.10.	Seguimiento Subcuenta Predial	261
4.2.11.	Pagos realizados del mes de noviembre del año 2024 de las subcuentas prediales.....	269
4.2.12.	Estado de áreas remanentes de los predios adquiridos	269
4.2.13.	Hallazgos.....	269
4.2.14.	Comunicados y actas de comité	269
4.2.15.	Seguimiento a las estrategias planteadas por el concesionario	270
4.2.16.	Avance en el sistema aniscopio o el sistema implementado por la ANI.....	270
4.2.17.	Plazos de Cura, Eventos eximentes, Tribunales, Fuerza Mayor Predial	277
4.2.18.	OTROSÍ No. 6 – Deducción del Índice de cumplimiento Predial	280
4.2.19.	Recomendaciones de la interventoría	281
4.3.	AVANCE Y ESTADO GESTIÓN SOCIAL.....	281
4.3.1.	Programas de la gestión social	282
4.3.2.	Gestión Socio predial.....	301
4.3.3.	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.	302
4.3.4.	Personal para el desarrollo de la gestión social.	303
4.4.	ÁREA TÉCNICA - SEGUIMIENTO DE CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONCESIONARIO	304
4.4.1.	Cronograma de pendientes de atención uf 1	306
4.4.2.	Cronograma de pendientes de atención uf 2	310
4.4.3.	Cronograma de pendientes de atención uf 3	314

4.5.	AVANCE Y ESTADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DESARROLLADAS POR EL CONCESIONARIO EN EL CORREDOR VIAL	317
4.5.1.	Otras actividades documentales en curso para UF1.....	321
4.5.2.	Estado actual de Diseños de Intervenciones	324
4.5.2.1.	Puente Peatonal PR18+060 San Juan.....	324
4.5.2.2.	Puente Peatonal PR41+500 Porvenir (Sapuyes)	325
4.5.2.3.	Puente Peatonal PR42+100 Escuela Pilcuán	327
4.5.2.4.	Acceso Funes.....	329
4.5.2.5.	La Humeadora.....	330
4.5.3.	Informe de Puentes.....	332
4.5.4.	Alcance físico básico del Contrato de Concesión.	335
4.5.5.	Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.	337
4.5.6.	Actividades realizadas por los especialistas de la interventoría.....	338
4.6.	AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA.....	340
4.6.1.	Estación de peaje El Placer	340
4.6.2.	Estación de peaje El Contadero.....	365
4.6.3.	Estación de peaje de control La Josefina	366
4.6.4.	Comportamiento del tráfico y recaudo anual desde el inicio de la concesión 367	
4.6.5.	Proyección estadística del tráfico.....	369
4.6.6.	Estaciones de Pesaje.....	372
4.6.7.	Consolidado de pesaje de camiones por estación de pesaje.	373
4.7.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	385
4.7.1.	Desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento.	400
4.7.2.	Actividades de mantenimiento y planes de mantenimiento anual para cada tramo del proyecto de concesión	402
4.7.3.	Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.	403

4.7.4.	Información de cumplimiento de indicadores e Índice de cumplimiento (incluye cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad).	405
4.7.5.	Mediciones, Ensayos Y Verificaciones.....	406
4.7.5.1.	NIVEL DE SERVICIO E6 – BACHES	407
4.7.5.2.	NIVEL DE SERVICIO E8 – ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL	407
4.7.5.3.	IDENTIFICADOR E10 – DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.	408
4.7.5.4.	IDENTIFICADOR E11 – SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	409
4.7.5.5.	IDENTIFICADOR E12 – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.....	410
4.7.5.6.	IDENTIFICADOR O4 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES.....	411
4.7.5.7.	IDENTIFICADOR O5 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.	411
4.7.5.8.	Ensayos	426
4.7.5.9.	Verificaciones	428
4.7.6.	Conteos de tráfico en la estación de toma de datos (ETD) de Ipiales – PR10+800	428
4.7.7.	Informe de accidentalidad.....	429
4.7.8.	VISITA SUPERTANSPORTES.....	440
4.8.	VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES (CUANDO APLIQUE).	441
4.9.	PROBLEMAS PRESENTADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS (CUANDO APLIQUE). 441	
5.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	442
5.1.	SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA	442
5.2.	RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERÍODO	444
5.3.	RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN	445
5.3.1.	Resumen consolidado de ingresos de la concesión.....	445

5.4. ESTADO DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y DE CADA UNA DE LAS SUBCUENTAS QUE LO INTEGRAN.	447
5.5. COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO ANUAL DESDE EL INICIO DE LA CONCESIÓN 484	
5.6. COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO ANUAL DESDE EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN	485
5.7. RESUMEN DE PAGOS POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN O COMPENSACIÓN ESPECIAL, SEGÚN EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	486
5.8. ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DEL ARH.	487
6. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN.....	488
7. INFORMACIÓN JURÍDICA.	492
7.1. SEGUIMIENTO AL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL JURÍDICO	492
7.2. REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.	493
7.3. PLAZOS DE CURA, PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS EN TRÁMITE.....	493
5.8.1. Plazos de cura	493
5.8.2. Presuntos incumplimientos – Procedimientos sancionatorios	493
5.9. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO.	493
7.5. ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO.	494
5.9.1. Garantía única de cumplimiento para la etapa Preoperativa	498
5.9.2. Garantía única de cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento 501	
5.9.3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento.....	502
5.9.4. Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento - No. 1002098 Y 1002099.....	503

5.9.5. Actualización Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento - No. 1002165 Y 1002167.....	505
5.9.6. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 9	507
8. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR.....	510
9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR.....	519
10. GESTIÓN DE RIESGOS.....	522
10.1. ÁREA PREDIAL.....	522
10.1.1. Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial (R1)	522
10.1.1.1. Análisis del impacto	523
10.1.1.2. Regulación en el Contrato de Concesión.....	523
10.1.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas (R2)	524
10.1.2.1. Análisis de Probabilidad	528
10.1.2.2. Análisis del impacto	528
10.1.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	529
10.2. ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL	529
10.2.1. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales (R3)	529
10.2.1.1. Análisis de Probabilidad	529
10.2.1.2. Análisis del impacto	529
10.2.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	530
10.2.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales (R4)	530
10.2.2.1. Análisis de probabilidad	532
10.2.2.2. Análisis de impacto	532
10.2.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	532

10.2.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la Licencia(s)/permiso(s) Ambiental(es), por razones no imputables al concesionario (R5)	532
10.2.3.1. Análisis de probabilidad	533
10.2.3.2. Análisis de impacto	533
10.2.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	533
10.2.4. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes (R6)	533
10.2.4.1. Análisis de probabilidad	534
10.2.4.2. Análisis de impacto	534
10.2.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	534
10.2.5. No instalación de la caseta de peaje (R7)	536
10.2.5.1. Análisis de probabilidad	540
10.2.5.2. Análisis de impacto	540
10.2.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	540
10.2.6. Invasión de derecho de vía. (R8)	540
10.2.6.1. Análisis de probabilidad	541
10.2.6.2. Análisis de impacto	542
10.2.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	542
10.3. REDES	542
10.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes (R9)	542
10.3.2. Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación.....	545
10.3.2.1. Saldos disponibles en subcuenta de redes.....	546
10.3.2.2. Fuente de Pago de los recursos a compensar por la ANI.....	546
10.3.2.3. Análisis de probabilidad	546
10.3.2.4. Análisis de impacto	547
10.3.2.5. Regulación en el Contrato de Concesión.....	547

10.4. DISEÑOS.....	547
10.4.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños (R10)	547
10.4.1.1. Análisis de probabilidad	550
10.4.1.2. Análisis de impacto	550
10.4.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	550
10.4.2. Sobrecostos por ajustes en diseños adicionales como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario (R11)	551
10.4.2.1. Análisis de probabilidad	552
10.4.2.2. Análisis de impacto	552
10.4.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	552
10.4.3. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI (R12).....	552
10.4.3.1. Análisis de probabilidad	552
10.4.3.2. Análisis de impacto	552
10.4.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	553
10.5. CONSTRUCCIÓN	553
10.5.1. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra (R13).....	553
10.5.1.1. Análisis de probabilidad	554
10.5.1.2. Análisis de impacto	554
10.5.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	555
10.5.2. Variación de precios de los insumos (R14).....	555
10.5.2.1. Análisis de probabilidad	556
10.5.2.2. Análisis de impacto	556
10.5.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	556
10.6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	556
10.6.1. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento (R15)	556

10.6.1.1.	Análisis de probabilidad	557
10.6.1.2.	Análisis de impacto	557
10.6.1.3.	Regulación en el Contrato de Concesión.....	558
10.6.2.	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento (R16).....	558
10.6.2.1.	Análisis de probabilidad	559
10.6.2.2.	Análisis de impacto	559
10.6.2.3.	Regulación en el Contrato de Concesión.....	559
10.6.3.	Demoras de entrega de la infraestructura(R17).....	560
10.6.3.1.	Análisis de probabilidad	560
10.6.3.2.	Análisis de impacto	561
10.6.3.3.	Regulación en el Contrato de Concesión.....	561
10.7.	COMERCIAL.....	561
10.7.1.	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Asociado al tráfico) (R18)	561
10.7.1.1.	Análisis de probabilidad	567
10.7.1.2.	Análisis de impacto	567
10.7.1.3.	Regulación en el Contrato de Concesión.....	568
10.7.2.	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes (R19)	568
10.7.2.1.	Análisis de probabilidad	568
10.7.2.2.	Análisis de impacto	568
10.7.2.3.	Regulación en el Contrato de Concesión.....	569
10.7.3.	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes (R20)	569
10.7.3.1.	Análisis de probabilidad	570
10.7.3.2.	Análisis de impacto	570
10.7.3.3.	Regulación en el Contrato de Concesión.....	571
10.8.	FINANCIERO	571

10.8.1. No obtención del cierre financiero (R21)	571
10.8.1.1. Análisis de probabilidad	571
10.8.1.2. Análisis de impacto	571
10.8.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	572
10.8.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración en las variables de mercado (R22)	572
10.8.2.1. Análisis de probabilidad	573
10.8.2.2. Análisis de impacto	573
10.8.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	573
10.8.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario (R23)	573
10.8.3.1. Análisis de probabilidad	574
10.8.3.2. Análisis de impacto	574
10.8.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	575
10.9. LIQUIDEZ.....	575
10.9.1. Liquidez en el recaudo de peajes (R24)	575
10.9.1.1. Análisis de probabilidad	575
10.9.1.2. Análisis de impacto	576
10.9.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	576
10.9.2. Riesgo de liquidez general (R25)	576
10.9.2.1. Análisis de probabilidad	576
10.9.2.2. Análisis de impacto	577
10.9.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	577
10.10. CAMBIARIO.....	577
10.10.1. Variaciones del peso frente a otras monedas (R26)	577
10.10.1.1. Análisis de probabilidad.....	578
10.10.1.2. Análisis de impacto	578

10.10.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión	579
10.11. REGULATORIO.....	579
10.11.1. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales (R27)	579
10.11.1.1. Análisis sobre riesgo a cargo de la ANI literal 13.3n de la parte general del contrato de concesión.....	582
10.11.1.2. Análisis de probabilidad.....	583
10.11.1.3. Análisis de impacto	583
10.11.1.4. Regulación en el Contrato de Concesión.....	584
10.11.2. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes) (R28)	584
10.11.2.1. Análisis de probabilidad.....	586
10.11.2.2. Análisis de impacto	587
10.11.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	587
10.11.3. Cambio en normatividad (R29).....	588
10.11.3.1. Análisis de probabilidad.....	588
10.11.3.2. Análisis de impacto	589
10.11.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	589
10.11.4. Cambio en normatividad (Normas NIIF) (R30)	589
10.11.4.1. Análisis de probabilidad.....	590
10.11.4.2. Análisis de impacto	590
10.11.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión	591
10.12. FUERZA MAYOR.....	591
10.12.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad (R31).....	591
10.12.1.1. Análisis de probabilidad.....	592
10.12.1.2. Análisis de impacto	592
10.12.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	592

10.12.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad (R32).....	592
10.12.2.1. Análisis de probabilidad.....	595
10.12.2.2. Análisis de impacto	595
10.12.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	595
10.12.3. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad (R33).....	595
10.12.3.1. Análisis de probabilidad.....	596
10.12.3.2. Análisis de impacto	596
10.12.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	596
10.12.4. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la normatividad vigente para la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al concesionario (R34)	596
10.12.4.1. Análisis de probabilidad.....	596
10.12.4.2. Análisis de impacto	597
10.12.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	597
10.12.5. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario (R35)	597
10.12.5.1. Análisis de probabilidad.....	597
10.12.5.2. Análisis de impacto	597
10.12.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	597
10.12.6. Eventos asegurables (R36)	597
10.12.6.1. Análisis de probabilidad.....	598
10.12.6.2. Análisis de impacto	598
10.12.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión.....	598
10.12.7. Eventos no asegurables (R37)	598
10.12.7.1. Análisis de probabilidad.....	599
10.12.7.2. Análisis de impacto	599

10.12.7.3. Regulación en el Contrato de Concesión	599
10.13. CALIFICACIÓN DE RIESGOS	600
10.14. INFORMACIÓN REQUERIDA EN CIRCULAR ANI NO. 20215000000674 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021	602
11. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES	605
12. HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA	608
13. INFORME GENERAL AVANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO - OTROSÍ 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	610
13.1. REUNIONES DE SEGUIMIENTO	610
13.2. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA	613
13.3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS EJECUTADAS SEGÚN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO	618
13.4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SIGUIENTE MES	619
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	621
14.1. <i>ÁREA JURÍDICA</i>	621
14.2. <i>ÁREA AMBIENTAL Y SOCIOAMBIENTAL</i>	622
14.3. <i>ÁREA OPERATIVA</i>	627
14.4. <i>SOCIAL</i>	629
14.5. <i>TÉCNICO</i>	630
14.6. <i>PREDIAL</i>	632
14.7. <i>SINIESTRALIDAD</i>	633
14.8. <i>SST</i>	634

LISTADO DE TABLAS

Tabla 2-1 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría	35
Tabla 2-2 Descripción general de las unidades funcionales	40
Tabla 2-3 Datos del Contrato de Concesión	44
Tabla 2-4 Ficha Técnica del Proyecto	49
Tabla 3-1 Estado procesos de Consulta Previa Proyecto Rumichaca – Pasto.....	52
Tabla 3-2 Permisos de Intervención Arqueológica vigentes Proyecto Rumichaca – Pasto .	53
Tabla 3-3 Seguimiento y evaluación del Programa Atención al Usuario	64
Tabla 3-4 Seguimiento y evaluación Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto	66
Tabla 3-5 Seguimiento y evaluación del Programa de Vinculación de Mano de Obra	67
Tabla 3-6 Seguimiento y evaluación Programa de Información y Participación Comunitaria	68
Tabla 3-7 Seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	69
Tabla 3-8 Seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	70
Tabla 3-9 Seguimiento y evaluación del Programa de Arqueología Preventiva.....	71
Tabla 3-10 Seguimiento y evaluación del Programa de Cultura Vial.....	72
Tabla 3-11 Seguimiento y evaluación del Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial.....	73
Tabla 3-12 Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/2015 – noviembre 30/2024	75
Tabla 3-13 Accidentalidad octubre 2022 – noviembre 2024.....	80
Tabla 3-14 Estado al mes de noviembre de 2024 de las Unidades Funcionales	83
Tabla 3-15 Puentes por Unidad Funcional.....	86
Tabla 3-16 Estado de Pendientes.....	87
Tabla 3-17 Rendimientos Financieros	91
Tabla 3-18 Saldos Subcuentas patrimonio Autónomo	93
Tabla 3-19 Fondeos Subcuentas, Valores acumulados	97
Tabla 3-20 Retribución pagada al Concesionario	98
Tabla 3-21 Créditos Otorgados al Concesionario	98
Tabla 3-22 Tipo de riesgo	101
Tabla 3-23 proceso de enajenación y/o expropiación del área predial	106

Tabla 3-24 Pagos realizados del mes de referencia de Año 2024	106
Tabla 3-25 Recursos disponibles para la adquisición predial.....	107
Tabla 3-26 Valor adquisición predial	107
Tabla 3-27 Detalle aprobación recursos por comités	109
Tabla 3-28 Predios que están pendiente de ser presentado en Comité de Previa Aprobación	110
Tabla 3-29 Estimación costos por compensaciones ambientales (Valores proyectados por el Concesionario)	111
Tabla 3-30 Relación de las Actas de los comités de previa aprobación	115
Tabla 3-31 Comité previa aprobación	115
Tabla 3-32 Subcuentas	116
Tabla 4-1 Estado Gestión ambiental del proyecto a noviembre de 2024	119
Tabla 4-2 Permisos Ambientales PAGA O y M	127
Tabla 4-3 Permisos Ambientales Proveedores O y M.....	133
Tabla 4-4 Fichas PAGA O y M	135
Tabla 4-5 Permisos Ambientales PAGA Rehabilitación.....	136
Tabla 4-6 Fichas PAGA Rehabilitación.....	138
Tabla 4-7 Permisos Ambientales PAGA Mejoramiento.....	139
Tabla 4-8 Fichas PAGA Mejoramiento.....	143
Tabla 4-9 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 2022 y Res. 579	144
Tabla 4-10 Ocupaciones de cauce autorizadas (UF1.3, 2 y 3)	146
Tabla 4-11 ZODMES autorizadas (UF1.3, 2 y 3).....	146
Tabla 4-12 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3)	147
Tabla 4-13 Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3).....	154
Tabla 4-14 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3)	159
Tabla 4-15 Predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales año 2023.....	171
Tabla 4-16 Predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales año 2024.....	173
Tabla 4-17 Número de individuos rescatados y trasladados Tramo San Juan-Pedregal	183
Tabla 4-18 Número de individuos sembrados Tramo San Juan-Pedregal	183
Tabla 4-19 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 1279	184
Tabla 4-20 ZODMES autorizadas (UF4 y 5.1).....	185
Tabla 4-21 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF4 y 5.1)	186

Tabla 4-22 Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1)	188
Tabla 4-23 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1)	189
Tabla 4-24 Información Área Financiera de Subcuenta Compensaciones Ambientales .	203
Tabla 4-25 Valores proyectados y ejecutados Plan de Inversión 1% Tramo San Juan- Pedregal (corte a junio de 2024).....	203
Tabla 4-26 Valores ejecutados Plan de Inversión del 1% Tramo Pedregal-Catambuco...	203
Tabla 4-27 Cronograma de actividades diciembre de 2024	207
Tabla 4-28 Acuerdos Consulta Previa ejecutados con el Resguardo de San Juan	211
Tabla 4-29 Acuerdos Consulta Previa (líneas de inversión) en ejecución con el Resguardo de San Juan.	214
Tabla 4-30 Acuerdos Consulta Previa (diferentes a líneas de inversión) en ejecución o pendientes de ejecución con el Resguardo de San Juan	219
Tabla 4-31 Casos sobre los cuales el Concesionario no ha reportado soporte de respuesta y/o cierre con el peticionario	230
Tabla 4-32 Casos en cuyos soportes de gestiones o respuesta hay compromisos o desarrollo o actividades a ejecutar por parte del Concesionario	231
Tabla 4-33 Derechos de petición para los cuales se concluyó que no se logra subsanar el presunto incumplimiento	233
Tabla 4-34 Comentarios para atención y remisión a la ANI	235
Tabla 4-35 Derechos de petición.....	239
Tabla 4-36 Derecho de petición solicitados	241
Tabla 4-37 Resumen de gestión predial	244
Tabla 4-38 Predio sin avance en la formalización del proceso de enajenación voluntaria	247
Tabla 4-39 Predios disponibles para obra	248
Tabla 4-40 Enajenación Voluntaria y Expropiación judicial del concesionario.....	248
Tabla 4-41 Predios no intervenidos.....	248
Tabla 4-42 Seguimiento predial	249
Tabla 4-43 Indicadores de gestión predial.....	250
Tabla 4-44 Predios en expropiación por unidad funcional	251
Tabla 4-45 Predios Baldíos.....	252
Tabla 4-46 Comité Predial.....	255
Tabla 4-47 Compromisos del comité predial.....	261
Tabla 4-48 Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario	264

Tabla 4-49 Comités previa aprobación.....	265
Tabla 4-50 Áreas remanentes.....	269
Tabla 4-51 Seguimiento estrategias	270
Tabla 4-52 Consolidado ANISCOPIO.....	270
Tabla 4-53 Radicados CVUS- Expedientes Prediales Finales.....	275
Tabla 4-54 Respuesta AIRCC- Revisión Expedientes Prediales Finales.....	276
Tabla 4-55 Oficinas activas Atención al Usuario	282
Tabla 4-56 PQRS recepcionados por el Concesionario	283
Tabla 4-57 Medios de recepción de PQRS	284
Tabla 4-58 Recepción de PQRS por municipios	284
Tabla 4-59 Estado General de PQRS 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021- 2022 - 2023.....	285
Tabla 4-60 Estado General de PQRS 2024	285
Tabla 4-61 Consolidado General de PQRS	286
Tabla 4-62 Capacitaciones al personal vinculado mes de noviembre.....	288
Tabla 4-63 Mano de obra – mes de noviembre	290
Tabla 4-64 Tipo de Vinculación – noviembre	290
Tabla 4-65 Ingresos y retiros – mes de noviembre	291
Tabla 4-66 Piezas de comunicación distribuidas mes de noviembre.....	293
Tabla 4-67 Capacitaciones	295
Tabla 4-68 Campañas, capacitaciones y charlas	300
Tabla 4-69 Identificación de predios requeridos	301
Tabla 4-70 Predios requeridos – Identificación de unidades sociales	301
Tabla 4-71 Compensaciones Sociales Pagadas y Pendientes de Pago	301
Tabla 4-72 Levantamiento de actas de vecindad	302
Tabla 4-73 Avance actividades Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	302
Tabla 4-74 Personal Área Social – mes de noviembre.	303
Tabla 4-75 Seguimiento de actividades pendientes UF1	307
Tabla 4-76 Seguimiento cronogramas actividades UF2.....	312
Tabla 4-77 Seguimiento de cronograma actividades UF3.....	315
Tabla 4-78 Estado de atención de observaciones relacionadas con temas documentales en UF1. Anexo 2 Memoria Técnica y Planos As Built.....	322
Tabla 4-79 Actividades en Puentes	333
Tabla 4-80 Puentes en ejecución y/o pendientes de ejecutar	333

Tabla 4-81 Alcance Físico de puentes	336
Tabla 4-82 Actividades realizadas por el especialista Geotecnia.....	338
Tabla 4-83 Actividades realizadas por el especialista Estructuras.....	338
Tabla 4-84 Actividades realizadas por el especialista Hidráulico y Redes	339
Tabla 4-85 Actividades realizadas por el especialista Pavimentos	339
Tabla 4-86 Actividades realizadas por el especialista Tránsito y transporte y Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas.....	339
Tabla 4-87 Actividades realizadas por el especialista Vías	339
Tabla 4-88 Actividades realizadas por el especialista Seguridad Vial.....	340
Tabla 4-89 Tarifas de cobro estación de peaje El Placer – desde el 01 de agosto de 2024, hasta la fecha.	342
Tabla 4-90 Personal en el peaje El Placer – noviembre 2024.....	343
Tabla 4-91 Vehículos exentos que pasaron mes Noviembre 2024	345
Tabla 4-92 Recaudo mensual por categoría - Peaje El Placer – Septiembre 2024/Noviembre 2024.....	347
Tabla 4-93 Aforo por día – peaje El Placer – noviembre 2024	348
Tabla 4-94 Tráfico y Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/22 – noviembre 30/24	350
Tabla 4-95 Cantidad de paso de vehículos con tarifa especial que transitaron en noviembre 2024.....	351
Tabla 4-96 Vehículos con pérdida del beneficio de tarifa especial	352
Tabla 4-97 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5003, 15 de noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad	364
Tabla 4-98 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5004-5035, 15 noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad	364
Tabla 4-99 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5034-5005, 29 noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad	365
Tabla 4-100 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5033, 29 noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad	365
Tabla 4-101 información consolidada de tráfico y recaudo 28 octubre 2015 hasta noviembre 2024.....	367
Tabla 4-102 Registro de proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043	371

Tabla 4-103 Registro de sobrepesos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – noviembre 2024.....	374
Tabla 4-104 Registro de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – noviembre 2024.....	375
Tabla 4-105 Registro de sobrepesos en la báscula del PR73+200 Sector Cubijan – noviembre 2024.....	376
Tabla 4-106 Resumen de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubijan – noviembre 2024.....	379
Tabla 4-107 Actividades de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario – mes noviembre 2024.....	387
Tabla 4-108 Estado de cumplimiento de los Principios de Operación en el mes de noviembre de 2024	390
Tabla 4-109 Estado de cumplimiento de Obligaciones Generales de Operación en el mes de noviembre de 2024	393
Tabla 4-110 Estado de cumplimiento de Obligaciones Particulares de Operación en el mes de noviembre de 2024.....	394
Tabla 4-111 Valor del Índice de Cumplimiento mes de noviembre de 2024	405
Tabla 4-112 Cálculo del Índice de Cumplimiento aplicando el Indicador O1	405
Tabla 4-113 Valor definitivo del Índice de Cumplimiento mes de noviembre de 2024 ...	406
Tabla 4-114 Estado de Cumplimiento Niveles de Servicio Etapa Preoperativa mes de noviembre de 2024	412
Tabla 4-115 Lista de Indicadores evaluados en la UF1- mes noviembre 2024	412
Tabla 4-116 Lista de Indicadores evaluados en la UF2- mes noviembre 2024	413
Tabla 4-117 Lista de Indicadores evaluados en la UF3- mes noviembre 2024	413
Tabla 4-118 Lista de Indicadores evaluados en la UF4- mes noviembre 2024	414
Tabla 4-119 Lista de Indicadores evaluados en la UF5- mes noviembre 2024	414
Tabla 4-120 Resumen cumplimiento Indicadores - mes noviembre 2024	419
Tabla 4-121 Listado de ensayos para medición del indicador E11 – noviembre 2024....	426
Tabla 4-122 Estado de observaciones pendientes en la unidad funcional UF1	428
Tabla 4-123 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Ago 2024.....	435
Tabla 4-124 Distribución espacial de siniestros Nov 2024	438
Tabla 5-1 Ingresos Peaje a octubre de 2024	444
Tabla 5-2 Ingresos Anuales por Recaudo de Peaje.....	445
Tabla 5-3 VPIP Acumulado.....	446

Tabla 5-4 Subcuenta Fiduexcedentes	447
Tabla 5-5 Subcuenta Predios	447
Tabla 5-6 Subcuenta Compensaciones Ambientales.....	448
Tabla 5-7 Subcuenta Redes.....	449
Tabla 5-8 Subcuenta de Pagos O&M en pesos / Subcuenta Costos del Proyecto	450
Tabla 5-9 Subcuenta Desembolso Local.....	451
Tabla 5-10 Subcuenta de Reserva O&M.....	452
Tabla 5-11 Subcuenta Montos sin Destinación	452
Tabla 5-12 Subcuenta de CAPEX en Pesos	453
Tabla 5-13 Subcuenta Temporal Nvas Intervenciones	453
Tabla 5-14 Subcuenta Recap Dividendos Pesos	453
Tabla 5-15 Subcuenta Temporal PAR	454
Tabla 5-16 Subcuenta PA UDS Reserva Deuda Local	455
Tabla 5-17 Subcuenta Compensación Crédito Puente (USD)	455
Tabla 5-18 Subcuenta Costos O&M cuenta JP Morgan	455
Tabla 5-19 Subcuenta OFFSHORE Dividendos Recap	456
Tabla 5-20 Subcuenta Interventoría y Supervisión.....	456
Tabla 5-21 Subcuenta Viáticos Contratistas ANI.....	457
Tabla 5-22 Subcuenta Soporte Contractual	458
Tabla 5-23 Subcuenta MASC	458
Tabla 5-24 Subcuenta Excedentes ANI	459
Tabla 5-25 Subcuenta Obras Menores.....	459
Tabla 5-26 Subcuenta Peajes General	460
Tabla 5-27 Subcuenta Peajes UF1	462
Tabla 5-28 Subcuenta Peajes UF2.....	462
Tabla 5-29 Subcuenta Peajes UF3.....	463
Tabla 5-30 Subcuenta Peajes UF4.....	463
Tabla 5-31 Subcuenta Peajes UF5.....	464
Tabla 5-32 Subcuenta Aportes ANI UF1	464
Tabla 5-33 Subcuenta Aportes ANI UF2	464
Tabla 5-34 Subcuenta Aportes ANI UF3	465
Tabla 5-35 Subcuenta Aportes ANI UF4	466
Tabla 5-36 Subcuenta Aportes ANI UF5	466
Tabla 5-37 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF1	467

Tabla 5-38 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF2	467
Tabla 5-39 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF3	467
Tabla 5-40 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF4	468
Tabla 5-41 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF5	468
Tabla 5-42 Subcuenta Nvas Intervenciones	469
Tabla 5-43 Situación Financiera activos octubre 2024	469
Tabla 5-44 Efectivo y Equivalentes de Efectivo	472
Tabla 5-45 Detalle Cuentas por Cobrar	473
Tabla 5-46 Detalle Cuentas por Pagar	476
Tabla 5-47 Detalle Otros Pasivos	478
Tabla 5-48 Patrimonio	479
Tabla 5-49 Estado Integral de Resultados	481
Tabla 5-50 Detalle de Costos	482
Tabla 5-51 Trafico anual de la Concesión	484
Tabla 5-52 Recaudo de la Concesión Etapa de O&M	485
Tabla 5-53 Retribución Generada	487
Tabla 6-1 Estado de cumplimiento de los Servicios Obligatorios desarrollados por el Concesionario en el mes de noviembre de 2024	488
Tabla 6-2 Estado de cumplimiento de los Servicios Adicionales desarrollados por el Concesionario en el mes de noviembre de 2024	491
Tabla 8-1 Correspondencia enviada de la interventoría – área técnica	515
Tabla 9-1 Relación del personal de la interventoría	519
Tabla 10-1 Requerimientos prediales por Unidad Funcional	522
Tabla 10-2 Detalle aprobación recursos por comité de previa aprobación	526
Tabla 10-3 Porcentaje de avance de la gestión predial	528
Tabla 10-4 Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	530
Tabla 10-5 Sobrecostos por interferencia de redes	543
Tabla 10-6 relación de los valores aprobados en cuanto a traslado de redes	544
Tabla 10-7 Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación	545
Tabla 10-8 Subcuentas redes	546
Tabla 10-9 VPIP Acumulado	563
Tabla 10-10 valores obtenidos en pesos corrientes	566
Tabla 10-11 Tarifas cobradas desde el 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2024	581
Tabla 10-12 Tarifas cobradas a partir del 1° de agosto de 2024	581

Tabla 10-13 Peaje el Placer.....	583
Tabla 10-14 flujo estimado de egresos	603
Tabla 11-1 Relación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.....	605
Tabla 13-1 Reuniones de Seguimiento	610
Tabla 13-2 Relación de correspondencia enviada	613
Tabla 13-3 Relación de correspondencia enviada	615
Tabla 13-4 Mesa de avance	619



LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 4-1 Inspección ocular predio 1	254
Fotografía 4-2 Inspección ocular predio 2	254
Fotografía 4-3 Inspección ocular predio 1	254
Fotografía 4-4 Inspección ocular predio	254
Fotografía 4-5 Inducción	287
Fotografía 4-6 Inducción	287
Fotografía 4-7 Capacitación.....	287
Fotografía 4-8 Capacitación.....	287
Fotografía 4-9 Novedades – Facebook (Noviembre).....	292
Fotografía 4-10 Novedades – X	292
Fotografía 4-11 Novedades Página web	292
Fotografía 4-12 Campaña de sensibilización dirigida a motociclistas (08 Noviembre)....	300
Fotografía 4-13 Campaña seguridad vial Terminal de Transportes Ipiales (29 Noviembre)	300
Fotografía 4-14 PK18+100 Proceso de soldadura en pasarela	309
Fotografía 4-15 PK18+100 CD Proceso de soldadura en rampas de acceso	309
Fotografía 4-16 PK42+100 C.I. fundición de Caisson para pasarela.	310
Fotografía 4-17 PK42+100 CD Excavación frente a Caisson.	310
Fotografía 4-18 PK41+500 Pte. Porvenir CI encofrado para fundición de columnas	316
Fotografía 4-19 PK41+500 Pte. Porvenir en zapatas y pedestal fundidas CD.	316
Fotografía 4-20 PK42+440 actividades acceso a Funes. C.D.	317
Fotografía 4-21 PK42+440 resanes en bordillos y cunetas. C.D.	317
Fotografía 4-22 PR9+200 Mantenimiento y tratamiento de fisuras en pavimento.	317
Fotografía 4-23 PR9+200 Mantenimiento y tratamiento de fisuras en pavimento.	317
Fotografía 4-24 PR34+500 Intervenciones de mantenimiento de talud.	318
Fotografía 4-25 PR34+500 Intervenciones de mantenimiento de talud.	318
Fotografía 4-26 PR31+000 mantenimiento y Rocería en vegetación.....	318
Fotografía 4-27 PR31+000 mantenimiento y Rocería en vegetación.....	318
Fotografía 4-28 PR39+600 Demarcación de pintura en rampa de frenado.....	319
Fotografía 4-29 PR39+600 Demarcación de pintura en rampa de frenado.....	319
Fotografía 4-30 PR38+670 Reparación socavación de descole.	319
Fotografía 4-31 PR38+670 Reparación socavación de descole.	319
Fotografía 4-32 PR47+800 Mantenimiento en puente Guátara.	320

Fotografía 4-33 PR47+800 Mantenimiento en puente Guáitara.	320
Fotografía 4-34 PR69+320 Roceria y limpieza a descoles de alcantarilla	320
Fotografía 4-35 PR69+500 Mantenimiento y limpieza en alcantarillas	320
Fotografía 4-36 PR68+200. Corrección de indicador de textura con lechada asfáltica... ..	320
Fotografía 4-37 PR68+200. Corrección de indicador de textura con lechada asfáltica... ..	320
Fotografía 4-38 PR42+650 concreto lanzado en muro.	321
Fotografía 4-39 PR42+650 concreto lanzado en muro.	321
Fotografía 4-40 PR71+500 Reemplazo de señales en mal estado.....	321
Fotografía 4-41 PR72+800 mantenimiento y cambio de defensas.....	321
Fotografía 4-42 PR18+060 Peatonal San Juan.	334
Fotografía 4-43 PR18+060 Peatonal San Juan	334
Fotografía 4-44 PR41+500 E1 Puente Peatonal Porvenir.....	334
Fotografía 4-45 PR41+500 E1 Puente Peatonal El Porvenir.....	334
Fotografía 4-46 PR42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán.....	335
Fotografía 4-47 PR42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán Construcción de Caisson CI.....	335
Fotografía 4-48 Sensor de óptico de entrada, margen izquierda, del carril 5033 se encuentra golpeado	346
Fotografía 4-49 Sensor de óptico de entrada, margen izquierda, del carril 5033 se encuentra golpeado	346
Fotografía 4-50 Sensor de óptico de salida, margen derecha, del carril 5003 se encuentra golpeado	346
Fotografía 4-51 Sensor de óptico de salida, margen derecha, del carril 5003 se encuentra golpeado	346
Fotografía 4-52 Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan.02-11-2024	381
Fotografía 4-53 54Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan 02-11-2024	381
Fotografía 4-55 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector Cubijan. 02-11-2024	381
Fotografía 4-56 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector Cubijan. 02-11-2024	381
Fotografía 4-57 58Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan. 02-11-2024	382

Fotografía 4-59 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubiajn. 02-11-2024	382
Fotografía 4-60 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan – 02-11-2024	382
Fotografía 4-61 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan – 02-11-2024	382
Fotografía 4-62 Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan. 21-11-2024	382
Fotografía 4-63 Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan. 21-11-2024	382
Fotografía 4-64 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024	383
Fotografía 4-65 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024	383
Fotografía 4-66 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024	383
Fotografía 4-67 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024	383
Fotografía 4-68 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 03-11-2024	383
Fotografía 4-69 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 03-11-2024	383
Fotografía 4-70 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 03-11-2024	384
Fotografía 4-71 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 03-11-2024	384
Fotografía 4-72 Pr16+200 Registro del Certificado Calibración Estación Pesaje San Juan	385
Fotografía 4-73 Pr73+250 registro del Certificado Calibración Estación Pesaje Cubijan	385
Fotografía 4-74 PR50+700. Verificación del cumplimiento del nivel de servicio – Limpieza de obras de drenaje.....	408
Fotografía 4-75 PR32+530. Verificación del cumplimiento del nivel de servicio – Limpieza de obras de drenaje.....	409

Fotografía 4-76 PR37+250. Verificación del cumplimiento del nivel de servicio – Limpieza de obras de drenaje.....	409
Fotografía 4-77 PR24+475 CU-MD. Reposición de señales para cumplimiento del Nivel de Servicio.	410
Fotografía 4-78 Equipo utilizado para las mediciones.....	411



LISTO DE GRAFICAS

Gráfica No. 2-1 Localización nacional	37
Gráfica No. 2-2 Localización departamento de Nariño	38
Gráfica No. 2-3 Esquema del abscisado del Proyecto	39
Gráfica No. 3-1 Licencias Ambientales y PAGA's	51
Gráfica No. 3-2 Estado Actual Gestión ambiental del proyecto	52
Gráfica No. 3-3 Estado general de PQRS	66
Gráfica No. 3-4 Capacitación e Inducción – Personal del Proyecto	67
Gráfica No. 3-5 Vinculación de Mano de Obra AID y AII	68
Gráfica No. 3-6 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.....	70
Gráfica No. 3-7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.....	71
Gráfica No. 3-8 Programa de Cultura Vial.....	73
Gráfica No. 3-9 Programa de Acompañamiento de la Gestión Socio predial	74
Gráfica No. 3-10 tráfico anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – noviembre 30/2024	76
Gráfica No. 3-11 Recaudo anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – noviembre 30/2024.....	77
Gráfica No. 3-12 Tráfico Promedio Diario (TPD) estación peaje El Placer oct 31/2023 – nov 30/2024.....	78
Gráfica No. 3-13 Total, vehículos – noviembre /24.....	79
Gráfica No. 3-14 Total, recaudo diario – noviembre/24	79
Gráfica No. 3-15 Atención de eventos mes noviembre 2024.....	81
Gráfica No. 3-16 Ingresos Anuales Concesión	95
Gráfica No. 3-17 Recaudo y Tráfico Anual.....	96
Gráfica No. 3-18 Tráfico Anual Comportamiento	96
Gráfica No. 3-19 Tráfico por Categoría.....	97
Gráfica No. 4-1 Predios Baldíos	253
Gráfica No. 4-2 Áreas remanentes	269
Gráfica No. 4-3 sistema ANISCOPIO	270
Gráfica No. 4-4 Cronograma de pendientes UF1	307
Gráfica No. 4-5 Cronograma de pendientes UF2	311
Gráfica No. 4-6 Cronograma de pendientes UF3	315
Gráfica No. 4-7 Distribución de carriles en el peaje El Placer.....	341

Gráfica No. 4-8 Información consolidada de tráfico entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 noviembre 2024.....	368
Gráfica No. 4-9 Información consolidada de recaudo entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 noviembre 2024.....	368
Gráfica No. 4-10 Proyección anual del TPD datos estación de peaje El Placer.....	370
Gráfica No. 4-11 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – octubre 2024.....	376
Gráfica No. 4-12 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubijan – noviembre 2024.....	380
Gráfica No. 4-13 Distribución lesionados Oct 2022 – Ago 2024	430
Gráfica No. 4-14 Consolidado Siniestralidad Oct 2022 – Ago 2024	431
Gráfica No. 4-15 Siniestralidad por tipo Oct 2022 – Ago 2024	431
Gráfica No. 4-16 Severidad siniestros viales Oct 2022 – Ago 2024	432
Gráfica No. 4-17 Fallecidos por tipo de siniestro Oct 2022 – Nov 2024.....	433
Gráfica No. 4-18 Heridos por tipo de siniestro Oct 2022 – Nov 2024	433
Gráfica No. 4-19 Severidad por tipo de siniestro – Nov 2024.....	434
Gráfica No. 4-20 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Ago 2024	436
Gráfica No. 4-21 Distribución espacial de fallecidos Oct 2022 – Ago 2024	437
Gráfica No. 4-22 Distribución espacial de heridos Oct 2022 – Ago 2024	437
Gráfica No. 4-23 Distribución espacial siniestros – Ago 2024	439
Gráfica No. 4-24 Distribución espacial severidad – Ago 2024.....	439
Gráfica No. 4-25 Siniestralidad por día de la semana Oct 2022 – Ago 2024	440
Gráfica No. 8-1 Registro página Web interventoría	510

Anexos

- Anexo 1: Formatos SIAC
- Anexo 2: Certificado parafiscales
- Anexo 3: Correspondencia
- Anexo 4: Registro fotográfico
- Anexo 5: Actas
- Anexo 6: Operación y Mantenimiento
- Anexo 7: Videos
- Anexo 8: Ambiental
- Anexo 9: Gestión Social
- Anexo 10: Riesgos
- Anexo 11: Reportes diarios de inspección de campo
- Anexo 12: Cronograma maestro de la Interventoría
- Anexo 13: Pólizas de la interventoría
- Anexo 14: Seguimientos observaciones CGR
- Anexo 15: Listado de chequeo contenido mínimo del Informe mensual.

1. INTRODUCCIÓN

El CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 inició actividades el día 27 de octubre de 2022, por orden de inicio emanada por la Agencia Nacional de Infraestructura, luego de la firma del Contrato de Interventoría No.VEJ-541 de 2022, como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-005-2022, contrato que tiene como objeto: Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No.015 de 2015 correspondiente al corredor denominado Rumichaca-Pasto.

El Contrato de Interventoría fue adjudicado al CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, conformado por las firmas ARTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 901.476.556-4 con un 50% de participación y C&M CONSULTORES S.A.S con Nit. 830.061.474-1 con un 50% de participación.

Sin embargo, la Interventoría requirió autorización para celebrar y formalizar el cambio de su composición accionaria, de tal forma que ARTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA pueda ceder el 30% de su participación accionaria y, C&M CONSULTORES S.A.S., pueda ceder la totalidad de su participación (50%), juntas a favor de CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC, para que esta última en tanto lo avale la ANI, integre el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, con una participación del 80%.

Posterior, la Agencia Nacional de Infraestructura por medio del oficio 20243060137171 del 3 de mayo del 2024, aprueba la solicitud de cesión de la posición contractual de la Empresa ARTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA, y, de C&M CONSULTORES S.A.S., a favor de la sociedad CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC, para que esta última integre en lo sucesivo el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 con una participación del 80%

El Contrato de Concesión objeto de la Interventoría es de Asociación Público-Privada No.015 de 2015 del corredor vial Rumichaca – Pasto, a cargo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, para el cual la Interventoría debe realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios.

Para ese efecto, la ANI ha establecido dentro de las obligaciones del Contrato de Interventoría, la presentación de informes mensuales tanto de la gestión que realiza el Concesionario como del seguimiento efectuado por la Interventoría, permitiendo visualizar el estado del proyecto desde las diferentes áreas, es así que este documento, elaborado por el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, hace parte de los compromisos contractuales adquiridos y tiene por objeto presentar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI una relación de la gestión adelantada por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2024, período en el cual, de igual manera, la Interventoría desarrolló actividades relacionadas con su objeto contractual.

2. INFORMACIÓN GENERAL

En este capítulo se presenta información del Interventor, la localización del proyecto, el esquema del abscisado del proyecto y sus unidades funcionales, la etapa en que se encuentra el proyecto, así como también la información del Contrato de Concesión.

2.1. Información del Interventor

Tabla 2-1 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría

ÍTEM	DETALLE
Interventor:	CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022
NIT:	901.633.016-2
Representante Legal:	MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN
Integrantes:	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA Nit. 901.476.556-4 (20%)
	CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC Nit. 901.480.564-9 (80%)
Contrato de Interventoría N.º:	No VEJ-541 DE 2022
Objeto:	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No.015 de 2015 correspondiente al corredor denominado Rumichaca-Pasto.
Fecha de suscripción del contrato:	26 de octubre de 2022
Fecha de inicio contrato:	27 de octubre de 2022
Tiempo de ejecución contrato:	60 meses
Fecha de Terminación Inicial contrato:	27 de octubre de 2027
Valor inicial del Contrato de Interventoría incluido IVA:	\$ 23.715.866.000 (Mes de referencia enero 2022)
Plazos de cura vigentes:	El 11 de septiembre de 2024, mediante oficio 20243060325501, la ANI otorgó un Plazo de Cura de tres (3) días, relacionado con la Gestión Administrativa y jurídica del Consorcio

ÍTEM	DETALLE
	<p>Interventor AIRCC 2022 sobre el “Informe por posible incumplimiento con lo dispuesto en el literal (a) numeral 8.1 Capítulo VIII de la Parte General y, el numeral 5.2.2.1.4 (Sistema de atención al usuario) del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión - Contrato de Interventoría No. 541 de 2022. Proyecto Rumichaca-Pasto.”</p> <p>Conforme lo anterior, el 18 de septiembre de 2024 esta Interventoría radicó la comunicación 20241180218971 AIRCC 2024-000636 con radicado ANI 20244091159362, donde respondió el oficio ANI No 20243060325501.</p> <p>Cabe anotar frente a la relación del mencionado plazo de cura que, tal como se indicó en el oficio de respuesta referido, a criterio de esta interventoría no operó presunto incumplimiento alguno atribuible a la interventoría razón por la cual se espera el pronto cierre del mismo.</p>
Procesos administrativos sancionatorios vigentes:	A la fecha del presente informe esta Interventoría no tiene procesos administrativos sancionatorios activos.
Garantías	
Póliza de Cumplimiento	<p>21-44-101397287</p> <p>Anexo 6, Seguros del Estado SA</p> <p>(Ver Anexo No. 13 Pólizas de la Interventoría)</p> <p>Aprobación: Radicado ANI No.: 20243060317041 del 9 de septiembre de 2024</p>
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>21-40-101199110</p> <p>Anexo 7, Seguros del Estado SA</p> <p>(Ver Anexo No. 13 Pólizas de la Interventoría)</p> <p>Aprobación: Radicado ANI No.: 20245020422391 del 21 de noviembre de 2024.</p>

2.2. Localización del Proyecto

El proyecto se localiza en el suroccidente de la República de Colombia, en el Departamento de Nariño, este departamento limita por el Norte con el departamento del Cauca, al Este con el departamento del Putumayo, al Sur con la República de Ecuador y al Oeste con el océano Pacífico.

Gráfica No. 2-1 Localización nacional



Fuente: Nariño (Colombia) – Wikipedia, la enciclopedia libre

A nivel departamental, se localiza en el sur, comunicando los municipios de Ipiales desde la frontera con Ecuador en el punto fronterizo Rumichaca hasta el ingreso a la cabecera municipal de Pasto en el sector de Chapal, el proyecto tiene una longitud estimada de 83 kilómetros, dentro de los cuales recorre siete municipios del departamento: Ipiales, Contadero, Iles, Imués, Yacuanquer, Tangua y Pasto.



Gráfica No. 2-2 Localización departamento de Nariño



Fuente: Nariño (Colombia) – Wikipedia, la enciclopedia libre

2.3. Esquema del abscisado del proyecto

El proyecto tiene cinco unidades funcionales distribuidas a lo largo del corredor vial, con punto de inicio en el estribo norte del Puente Internacional Rumichaca donde también inicia la unidad funcional 1, esta unidad funcional va hasta el PR25+780 en el municipio de Contadero, posteriormente se encuentra la unidad funcional 2 hasta el PR37+780 en el municipio de Iles, continuando con la unidad funcional 3 hasta el municipio de Imués en el PR45+000, sigue la unidad funcional 4 hasta el municipio de Tangua en el PR60+750 y finaliza la unidad funcional 5 hasta el municipio de Pasto en el PR83.

También hace parte del proyecto, el tramo de vía existente bidireccional entre San Juan (PR17) y Pilcuán (PR40), tramo que no fue intervenido con obras constructivas en el Contrato de Concesión APP 015 de 2015, siendo que se construyó una doble calzada nueva que se aparta del corredor existente tal como se esquematiza en el siguiente gráfico.

Gráfica No. 2-3 Esquema del abscisado del Proyecto



Fuente: Información del Contrato de Concesión

A continuación se presenta la descripción general de las unidades funcionales, extractada del documento Estudios Previos de la ANI del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-005-2022.



Tabla 2-2 Descripción general de las unidades funcionales

Descripción general de las Unidades Funcionales:

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+040 – PR 0+940)	Operación y Mantenimiento. Incluye la Operación y Mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales – El Rosal de San Juan (PR 0+940 – PR 15+750)	<u>Rehabilitación de la calzada existente. Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los Indicadores de la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4, a excepción de los indicadores de tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) y tiempo de atención de incidentes (O4), para los cuales se aplicarán los establecidos en el Apéndice Técnico 2 tabla 1 (niveles de servicio etapa preoperativa).</u>	<u>14.81</u>
	<u>Paso Nacional Ipiales PR0+940 – PR7+100</u>	<u>Mantenimiento y Operación de la calzada existente, cumpliendo indicadores de la Tabla 1 Apéndice Técnico 2.</u>	<u>6.16</u>
	<u>El Rosal de San Juan – San Juan</u> (PR 15+750 – PR 17+400 (PK 17+180))	<u>Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.</u>	<u>1.47</u>
	San Juan – Contadero (PR17+400 (PK 17+180) – PK 25+600)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	<u>8.42</u>
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+400 – PR 25+600)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los indicadores previstos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.	<u>8.2</u>



UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 2	Contadero – Iles (PK 25+600 – PK 37+600)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	12.00
	Vía existente la Josefina – El Borojé (PR 25+600 – PR 31+900)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los indicadores previstos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles – Pilcuán Viejo (PK 37+600 – PK 42+060)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	4.46
	Pilcuán Viejo – Pedregal (PK 42+060 – PK 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	2.85
	Vía existente El Borojé – Pilcuán Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal – Tangua (PR44+909 (PK 0+000) – PR60+670 (PK 15+760))	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	15.76
UF5	Tangua – Catambuco (PR60+670 (PK15+760) – PR77+600 (PK32+640))	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	<u>16.9</u>
	Catambuco – Pasto (PR77+600 (PK32+640) – PR 83+000 (PK 37+959))	Mejoramiento de la calzada existente. Mantenimiento y Operación.	<u>5.3</u>

* En la Unidad Funcional 1, se encuentra en construcción y operará la Estación de Peaje Contadero, caseta de control sobre corredor existente en la UF 2.

** En la Unidad Funcional 4, opera la estación de peaje El Placer.

2.4. Etapa en que se encuentra el Contrato de Concesión objeto de la interventoría.

Con la firma del Acta de Terminación de la unidad funcional 1 el 30 de enero de 2023, finaliza la Etapa Preoperativa – Fase de Construcción, siendo esta la última unidad funcional pendiente y tal como se registra en el Acta de Terminación de UF1, se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Al respecto, el Contrato de Concesión en la Parte General, Sección 2.5 establece las Etapas de Ejecución Contractual de la siguiente manera:

- Etapa Preoperativa:
 - Esta etapa esta a su vez compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.
 - La Fase de Preconstrucción corre desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscribe el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, a partir de la cual empieza a correr la Fase de Construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.
 - A la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional se suscribe el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva.
 - Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el presente Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional.
- Etapa de Operación y Mantenimiento:
 - (1) Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de

Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4(b) de esta Parte General.

(2) Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.

El Otrosí No.7 en su Cláusula 10 modifica la sección 1.59 que corresponde al Capítulo I de la Parte General del Contrato de Concesión, así:

1.59 Etapa de Operación y Mantenimiento

Es la segunda etapa de ejecución del Contrato de Concesión, durante la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Operación y Mantenimiento del Proyecto, así como el procedimiento establecido en la Cláusula 16 del Otrosí No.7 del Contrato de Concesión y las nuevas intervenciones que las Partes llegaren a acordar.

De acuerdo con lo anterior, con el Otrosí No.9 suscrito por las partes el día 9 de octubre de 2024 se dio inicio a lo establecido en la Cláusula 16 del Otrosí No.7 con los Estudios y Diseños para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto.

- Etapa de Reversión:

(1) Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

(2) En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

2.5. Información del Contrato de Concesión objeto de la interventoría.

Tabla 2-3 Datos del Contrato de Concesión

ÍTEM	DETALLE
Concesionario:	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S
NIT:	900.880.846
Representante Legal:	EDGAR HERRERA
Integrantes:	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, participación accionaria 59,998%
	SACYR CONCESIONES PARTICIPADAS I S.L B, participación accionaria 0,002%
	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA S.A.S., participación accionaria, 39,999%
	CANEYBI CORP S.A, participación accionaria, 0,001%
Contrato de Concesión N.º:	APP 015 de 2015
Objeto:	Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto.
Fecha adjudicación de contrato:	24 de julio de 2015
Fecha suscripción de contrato:	11 de septiembre de 2015
Fecha de inicio contrato:	27 de octubre de 2015
Tiempo de ejecución contrato:	Veinticinco (25) años.
Fecha de Terminación Inicial contrato:	26 de octubre de 2040
Valor inicial del Contrato de Concesión:	\$2.316.127.771.181 (Mes de referencia diciembre 2013)
Fecha de inicio Fase de Construcción	15 de febrero de 2017
Modificaciones Contractuales	
Otrosí No. 1 Fecha: 3/11/2015	De la parte general del contrato se modificó las cláusulas 15.1 Amigable componedor, 15.2 Arbitraje Nacional, 15.3 Arbitraje Internacional y 15.4 Continuidad en la ejecución.

ÍTEM	DETALLE
Otrosí No. 2 Fecha: 8/02/2017	<p><u>Del Apéndice Técnico 1 se modificó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -El Numeral 2.1. (c) Figura 1 <i>“Localización del proyecto”</i>. -La Sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del proyecto. -La Sección 2.5 (a) Alcance de las unidades funcionales – Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3. <p><u>Del contrato parte especial se modificó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -La Sección 3.3. (a) División del proyecto. -La Sección 5.2. Programación de las obras, sobre los plazos máximos para el inicio de operación de las Unidades Funcionales. <p><u>Del Apéndice Técnico 2 se modificó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -La Tabla 7 <i>“Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía”</i> de la sección 3.3.9.2. <i>“Entrega de bienes a la Policía de Carreteras”</i>.
Otrosí No. 3 Fecha: 20/02/2018	<p>Se suscribieron acuerdos respecto del tratamiento que se dará por las partes si el Evento Eximente de Responsabilidad que aceptó la Agencia Nacional de Infraestructura persiste por un término de 24 meses a partir de la suscripción de este documento.</p>
Otrosí No. 4 Fecha: 3/12/2018	<p>Redujo el alcance del contrato de concesión en el sector PR 0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, continuando a cargo del concesionario las actividades de Operación y Mantenimiento de la calzada existente en este sector.</p> <p>Dentro de 3 meses contados a partir de la suscripción de este documento, las partes acordaron: i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al Sector del Proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de Recaudo de Peaje 1 y 2 (%RP1 y %RP2), definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la Retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso.</p> <p>Si las partes no llegan a un acuerdo de los asuntos mencionados, se somete la controversia a un Tribunal de Arbitramento.</p>
Otrosí No. 5 Fecha: 28/05/2019	<p><u>Del Apéndice financiero 2 se modificó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -El Numeral 2.2 del capítulo II (Términos de la cesión Especial). -El Primer inciso del numeral 2.3.2 Contenido de la Certificación de Cesión Especial del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.3.3 Terminación de la Autorización de Cesión Especial del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.4 Efectos de la Diferencia de Recaudo y del reconocimiento del saldo faltante por VPIP del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.5 Efectos de la terminación anticipada del contrato del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Anexo AF 2.1 (FORMATO DE SOLICITUD CESIÓN ESPECIAL), en los términos del Anexo 1 de este Otrosí.

ÍTEM	DETALLE
	-El Anexo AF 2.2 (CERTIFICACIÓN DE CESIÓN), en los términos del Anexo 2 de este Otrosí.
Otrosí No. 6 Fecha: 28/06/2021	<u>De la parte general del contrato:</u> -Se adicionó y/o modificó, según aplique, las secciones del Capítulo I “Definiciones”. -Se modificó la sección 4.17 procedimiento de verificación. -Adicionó los literales (e), (f), (g) y (h) de la sección 7.1 Generalidades de la Gestión Predial. <u>De la parte especial del contrato se modificó:</u> -La sección 4.3 (a) Cálculo de retribución. <u>Del Apéndice Técnico 1 se modificó:</u> -Numeral 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales.
Otrosí No. 7 Fecha: 27/10/2021	<u>De la parte general del contrato:</u> -Modificó la sección 1.59 del capítulo I. -Adicionó la sección 1.176 Subcuenta-Nuevas Intervenciones. -Adicionó un nuevo numeral arábigo a la sección 3.14 (a) (ii). -Adicionó un nuevo numeral a la sección 3.14 (i). -Adicionó a la sección 4.10 el literal (c). <u>De la parte especial del contrato:</u> -Modificó la sección 3.3. (a) – División del Proyecto – cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula segunda del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -Adicionó la sección 4.7 al capítulo IV “ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO” -Adicionó en el Capítulo II – Tabla de referencias a la Parte General. <u>Del Apéndice Técnico 1 se modificó:</u> -El capítulo II, sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del Proyecto, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula tercera del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -El capítulo II, sección 2.5, Tabla 4.1, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato de concesión, así como la Tabla 4.5. -Las Tablas 5.1 Obras especiales obligatorias dentro de la vía existente Unidad Funcional 1 y 9.1 Unidad funcional 1: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el concesionario, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -La Tabla 6.1 – Características geométricas y técnicas de entrega de la unidad funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos – de la sección 2.5 (a). -La Tabla 8.1 – Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el concesionario. -La sección 3.5 Puentes peatonales.

ÍTEM	DETALLE
	<p>-La sección 3.6 (a), de conformidad con la Resolución No. 20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte que reubica la caseta de peaje de Ipiales definida en la Resolución No. 0001920 del 23 de junio de 2015 emitida por esa misma Entidad.</p> <p>El concesionario deberá aportar a la subcuenta nuevas intervenciones, conforme lo establecido en la cláusula 15 de este Otrosí.</p> <p>En la cláusula 16 de este Otrosí se estableció que, NUEVAS INTERVENCIONES serán aquellas que acuerden las Partes ejecutar conforme la priorización y/o necesidad dentro del Corredor del Proyecto con los recursos definidos en la Cláusula 15 del presente Otrosí No. 7 del Contrato de Concesión (las “Nuevas Intervenciones”).</p> <p>En la cláusula 17 se estableció que, si las partes no alcanzan un acuerdo en 36 meses para la construcción de la segunda calzada entre Catambuco y Pasto o quedaren remanentes luego de su construcción, las Partes priorizarán Nuevas Intervenciones hasta agotar los recursos de la Subcuenta Nuevas Intervenciones.</p> <p>En la cláusula 18 se estableció que, la ANI realizará todos los esfuerzos para que la Estación de Peaje El Contadero inicie su operación con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, y aplicará la Sección 3.3 (g)(i) de la Parte General del Contrato con la compensación establecida en la Sección 3.3 (h). Las partes podrán acordar la operación anticipada de la Estación de Peaje El Contadero.</p>
<p>Otrosí No. 8 Fecha: 8/07/2022</p>	<p><u>De la parte general del contrato se modificó:</u> -La sección 3.14(i)(ix)(2) Subcuenta obras menores.</p>
<p>Otrosí No. 9 Fecha: 9/10/2024</p>	<p>Conforme lo establecido en el Otrosí No. 7, se acordó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 y la propuesta económica presentada el 4 de septiembre de 2024 mediante comunicado S-02-20240904-01366 con radicado ANI No. 20244091095152 EL CONCESIONARIO adelantará las Etapas 0 y 1, de acuerdo con el alcance general descrito en la cláusula segunda del Otrosí No. 9. - Modificó el parágrafo primero de la cláusula 16 del Otrosí No. 7, romanitos (ii), (iii) y (iv), conforme el acuerdo establecido en la cláusula segunda del Otrosí No. 9.
Garantías	
<p>Póliza de Cumplimiento</p>	<p>Mediante radicado ANI 20243060150051 del 9 de mayo de 2024, se aprobó la actualización de las Pólizas de Cumplimiento No. 400001808 Anexo 32 - Etapa Preoperativa y No. 4000046379 Anexo 1 – Etapa de Operación y Mantenimiento.</p>

ÍTEM	DETALLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Mediante radicado ANI 20243060199721 del 13 de junio de 2024, se aprobó la actualización de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 0896547-1.
Pólizas Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados	Mediante radicado ANI 20243060002001 del 3 de enero de 2024, se aprobó la actualización de las Póliza de Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados Nos. 1002098 y 1002099 - Etapa Operación y Mantenimiento (con vigencia hasta el 30/01/2024) Frente a las Póliza de Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados Nos. 1002165 y 1002167 - Etapa Operación y Mantenimiento con vigencia del 30/01/2024 al 30/01/2025, esta Interventoría emitió concepto mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en él se indicó que “ <i>se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.</i> ”, estando en consecuencia pendiente la aprobación de la póliza por parte de la ANI.
Garantías Otrosí No. 9	
Póliza de Cumplimiento	<p>Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Otrosí No. 9 suscrito el 9 de octubre de 2024, el Contratista remitió la Garantía Única de Cumplimiento Estatal No. 400059089 expedida por Nacional de Seguros S.A. La interventoría emitió concepto mediante oficio AIRCC 2024-000756 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091453072, por lo que, el Concesionario presentó la comunicación S-02-20241125-01750 con radicado ANI 20244091471932 del 25 de noviembre de 2024 en la cual se presentó la subsanación a la observación presentada.</p> <p>Conforme lo anterior, esta interventoría emitió concepto favorable que se relacionara en el informe del mes siguiente.</p>
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Otrosí No. 9 suscrito el 9 de octubre de 2024, el Contratista remitió la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400059088 expedida por Nacional de Seguros S.A. La interventoría emitió concepto mediante oficio AIRCC 2024-000756 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091453072, por lo que, el Concesionario presentó la comunicación S-02-20241125-01750 con radicado ANI 20244091471932 del 25 de noviembre de 2024 en la cual se presentó la subsanación a la observación presentada.</p> <p>Conforme lo anterior, esta interventoría emitió concepto favorable que se relacionara en el informe del mes siguiente.</p>

2.5.1. Formatos SIAC.

Los formatos que la ANI ha elaborado para ser diligenciados con la información general del Contrato de Concesión se encuentran en el Anexo del presente informe.

2.6. Ficha técnica del Proyecto.

Tabla 2-4 Ficha Técnica del Proyecto

ÍTEM	DETALLE
Longitud del proyecto	83 kilómetros estimados
Unidades funcionales	Cinco
Unidad Funcional 1	0,90 km O&M 14,81 km Rehabilitación 9,85 km doble calzada Acta de terminación del 30 de enero de 2023.
Unidad Funcional 2	12 km de doble calzada Acta de Terminación del 29 de julio de 2022
Unidad Funcional 3	7,81 km de doble calzada. Acta de Terminación del 12 de marzo de 2021
Unidad Funcional 4	15,76 km de doble calzada. Acta de Terminación del 5 de marzo de 2021
Unidad Funcional 5	17 km de doble calzada 5,2 km de mejoramiento de calzada existente. Acta de Terminación del 19 de agosto de 2020
Longitud total de Rehabilitación	14,81 km
Longitud total de doble calzada	62 km
Longitud total de mejoramiento de vía existente	5,2 km
Operación y mantenimiento de vía existente bidireccional	35 km aproximados Incluye O&M de intercambiador de Catambuco con sus lazos hasta el PR 0+440 de la Variante Oriental de Pasto
Puentes vehiculares construidos	1. UF1: BOQUERÓN (PARA VERIFICACION) 2. UF2: TABLÓN ALTO 3. UF2: EL MACAL 4. UF3: EL PORVENIR 5. UF3: SAPUYES 6. UF4: GUÁITARA 7. UF4: LA MAGDALENA
Intersecciones y enlaces	<ul style="list-style-type: none"> • San Juan PR17 • Contadero PR18 • Iles PR35+500 • Sapuyes PR41+800 • Pedregal PR47 • Tablón de Obraje PR53 • Catambuco PR78
Retornos	1. PR16+300 2. PR24+000 3. PR33+600 4. PR38+200 5. PR40+250

ÍTEM	DETALLE
	6. PR57 y PR59 Tangua 7. PR64 8. PR68 9. PR71+500 10. PR74
Puentes peatonales	<ul style="list-style-type: none"> • PR18 San Juan – en construcción • PR42 Pilcuán - en construcción • PR76 Bavaria • PR79 Catambuco
Variantes en doble calzada	Variante Pilcuán La Recta Variante El Pedregal Variante Alberto Quijano
Estaciones de Peaje	Peaje El Placer UF4 en operación Peaje El Contadero UF1. No ha dado inicio el recaudo. Caseta de control en la vía existente sector La Josefina. No ha dado inicio el recaudo
Estaciones de Pesaje	San Juan – calzada derecha UF1. Cubiján – calzada izquierda UF5.
Centro de Control de Operaciones	El Porvenir UF3
Área de Servicios	El Porvenir UF3

3. INFORME EJECUTIVO

3.1. Ambiental y socioambiental

3.1.1. Componente ambiental

El Proyecto vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto, cuenta con los correspondientes instrumentos ambientales de conformidad con el alcance de cada uno de los tramos:

- *Tramo Ipiales - San Juan UF1.1 y UF1.2:* PAGA Rehabilitación – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo San Juan – Pedregal UF1.3, UF2 y UF3:* Licencia Ambiental Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo Pedregal – Catambuco UF4 y UF5.1:* Licencia Ambiental Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017 – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo Catambuco – Pasto UF5.2:* PAGA de Mejoramiento – PAGA Operación y Mantenimiento.

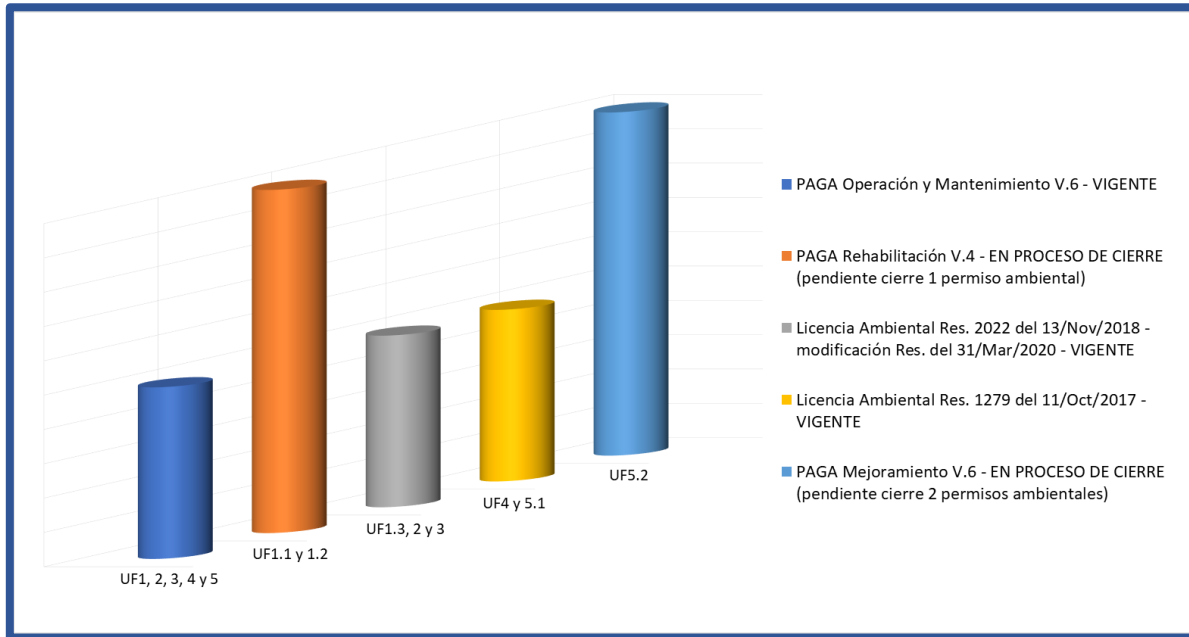
A continuación, se realizan representaciones gráficas de la gestión ambiental efectuada para el Proyecto y su estado actual a noviembre del 2024:

Gráfica No. 3-1 Licencias Ambientales y PAGA's



Fuente: Información del Contrato de Concesión

Gráfica No. 3-2 Estado Actual Gestión ambiental del proyecto



Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Componente Socioambiental

Procesos de Consulta Previa

En el siguiente cuadro se especifica el estado de avance de los procesos de consulta previa implementados en las respectivas unidades funcionales del proyecto, requeridos para la etapa constructiva.

Tabla 3-1 Estado procesos de Consulta Previa Proyecto Rumichaca – Pasto

Comunidad Indígena	% Avance (líneas de inversión)	Estado noviembre de 2024
Cabildo de Catambuco – unidad funcional 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 17 de noviembre de 2022.
Cabildo Montaña de Fuego – unidad funcional 4 y 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 16 de noviembre de 2022.
Cabildo de Tangua – unidad funcional 4 y 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 16 de noviembre de 2022.
Resguardo de Iles – unidad funcional 2	100%	Proceso de consulta cerrado. 30 de agosto de 2023.
Resguardo de San Juan – unidad funcional 1.3	96%	De las 7 líneas de inversión protocolizadas; el Concesionario reporta 5 líneas como ejecutadas y 2 líneas de

Comunidad Indígena	% Avance (líneas de inversión)	Estado noviembre de 2024
		<p>inversión en ejecución. El avance global reportado corresponde a 96%.</p> <p>Las líneas de inversión en ejecución corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plan de manejo de aguas (avance 87,7 %) * Plan de Manejo territorial (avance 60 %) <p>Respecto a 27 acuerdos de consulta, diferentes a líneas de inversión, entre otros referentes a la implementación de soluciones de movilidad; el Concesionario reporta 18 ejecutados y 9 en proceso de implementación.</p> <p>Para el presente mes no se registra convocatorias del Ministerio del Interior a reuniones de seguimiento de acuerdos.</p>
Cabildo Aldea de María Putisnan – unidad funcional 1.3	100%	Mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre de 2024, el Ministerio del Interior procede a dar por concluido y cerrado el proceso de consulta previa del proyecto con radicado interno PROY-01350 respecto de la comunidad indígena Aldea de María”.

Programa de Arqueología Preventiva

Para las intervenciones arqueológicas requeridas por el proyecto, a la fecha el Concesionario reporta en estado abierto las siguientes autorizaciones:

Tabla 3-2 Permisos de Intervención Arqueológica vigentes Proyecto Rumichaca – Pasto

No de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado noviembre de 2024
No 8030 del 21 de abril de 2019	Adelantar “PROSPECCION ARQUEOLOGICA TRAMO ALDEA DE MARIA, 18 ZODMES, 2 CAMPAMENTOS Y 12 ÁREAS DE TRAZADO UF 1.3 Y 2”; en la cual se	<p>Abierta. La licencia de intervención No 8030. Se reporta en proceso de cierre por parte del Concesionario.</p> <p>El Concesionario presentó el informe final ante el ICANH de las actividades adelantadas para la licencia de</p>

No de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado noviembre de 2024
	plantea la realización de algunas labores de prospección arqueológica que quedaron pendientes en la Autorización No 7148.	<p>intervención arqueología No. 8030, radicado No. 2023184200092562 del 20 de octubre de 2023.</p> <p>Al respecto, el ICANH emitió concepto técnico 2024162000011721 del 13 de febrero de 2024, informando al Concesionario que, una vez realizada la evaluación de su solicitud, se verificó que no cumple con los requisitos previstos por el ICANH en la “Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico” y en consecuencia no se aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No.8030 para el proyecto. En dicho concepto el ICANH solicita al Concesionario entregar la versión ajustada del informe final de la Autorización 8030 en un término no mayor a (30) días calendario, contados desde la notificación de la comunicación.</p> <p>En cuanto al plazo de 30 días para la entrega de la información ajustada, el Concesionario reporta que el ICANH mediante radicado 2024162000025381 del 20 de marzo de 2024, concedió al Concesionario un plazo máximo de 7 meses para la entrega del informe final, indicando que dicho documento deberá ser radicado ante la entidad, antes de finalizar el mes de octubre de 2024.</p> <p>Al respecto el Concesionario reporta la entrega del documento final al ICANH con radicado No. 2024184200098122 del 18 de octubre de 2024. No obstante, se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría, copia de la información radicada a la Entidad.</p>
No 7610 del 25 de septiembre de 2018	Continuación de la Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para las Unidades	Abierta. Licencia de intervención No 7610. Se reporta en proceso de cierre por parte del Concesionario.

No de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado noviembre de 2024
	<p>Funcionales 4 y 5 de Subprogramas de Arqueología de Rescate, Monitoreo y Seguimiento Arqueológico y Divulgación Arqueológica.</p>	<p>El Concesionario presentó el informe final ante el ICANH de las actividades adelantadas para la licencia de intervención arqueología No. 8030, radicado No. 2023184200092562 del 20 de octubre de 2023.</p> <p>Al respecto, el ICANH emitió concepto técnico 2024162000011821 del 13 de febrero de 2024, informando al Concesionario que, una vez realizada la evaluación de su solicitud, se verificó que no cumple con los requisitos previstos por el ICANH en la “Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico” y en consecuencia no se aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No.7610 para el proyecto:</p> <p>En dicho concepto el ICANH solicita al Concesionario entregar la versión ajustada del informe final de la Autorización 7610 en un término no mayor a (30) días calendario, contados desde la notificación de la comunicación.</p> <p>En cuanto al plazo de 30 días calendario para la entrega de la información, el Concesionario informa que el ICANH mediante radicado 2024162000027431 del 21 de marzo de 2024, concedió al Concesionario un plazo máximo de 7 meses para la entrega del informe final, indicando que dicho documento deberá ser radicado ante la entidad, antes de finalizar el mes de octubre de 2024.</p> <p>Al respecto el Concesionario reporta la entrega del documento final al ICANH con radicado No. 2024184200098142 del 18 de octubre de 2024. No obstante, se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría,</p>

No de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado noviembre de 2024
		copia de la información radicada a la Entidad.
Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023	“Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S”.	<p>La propuesta del Concesionario para la tenencia de las piezas arqueológicas aprobada por el ICANH, establece que el material arqueológico se mantendrá almacenado y custodiado en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones -CCO- ubicado en la vereda el Porvenir del municipio de Iles PR 40+400.</p> <p>La Resolución No. 1476 establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo (octubre de 2023), en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada. Se espera la presentación del primer informe por parte del Concesionario, en el mes de octubre de 2024.</p> <p>Al respecto el Concesionario reporta la entrega del informe anual al ICANH con comunicación 01523-24 del 08 de octubre de 2024. No obstante, se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría, copia de dicho informe con los respectivos anexos.</p>

3.1.3. Conclusiones y recomendaciones del Interventor

- A la fecha el Concesionario ha reportado ante la ANLA y entidades competentes, la ocurrencia de contingencias ambientales por incendios forestales en los siguientes predios de compensación: Imués 007, Imués 049, Imués 083, N_Imues001, N_Funes001, Iles 033, Capulí, Luis Morillo en el municipio de Iles, Iles 023, Iles023-1, N_Contadero001A; lo cual representa una afectación de un área igual a 29,04 hectáreas de los planes de compensación enmarcados en la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal. La Interventoría ha realizado recorridos en las zonas afectadas, con el respectivo acompañamiento del Concesionario. En este periodo, el Concesionario el Concesionario remitió correo electrónico dirigido a la ANI, por medio

del cual entrega un resumen ejecutivo de los predios de compensación afectados, esperando que esta situación sea analizada y sea posible programar un espacio con la ANLA para abordar la temática.

- En atención a solicitud de la ANI se elaboró concepto para dar respuesta a petición presentada ante la Agencia por el señor Pablo Erasmo Chaves, en relación con el agendamiento de una reunión virtual para tratar temas relacionados con el Plan de Inversión Forzosa del 1% del Tramo San Juan – Pedregal. A manera general, la Interventoría remitió trazabilidad del caso con sus soportes, se incluyeron los aspectos relevantes del concepto remitido por la Interventoría el 19 de julio de 2024 con el comunicado AIRCC 2024-000501, y se dio comentario sobre el proceder ante peticiones reiterativas de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- En este periodo, la ANI solicitó a la Interventoría información relacionada con la Acción Popular a la cual se vinculó a la Agencia a través de auto de fecha 13 de noviembre de 2024, referente a la pretensión de que se adelante *“... la obra pública de construcción del canal o canaleta que permitan evacuar las aguas lluvias de los drenajes del alcantarillado de la vía panamericana y llevarlas hasta el punto final, es decir el Río Bobo.”* en sector de la Vereda El Vergel del municipio de Tangua. Frente a esto, la Interventoría efectuó inspecciones en el sector los días 21 y 22 de noviembre de 2024, evidenciando la ejecución de obras por parte del Concesionario para el manejo de las aguas de escorrentía, tanto de la doble calzada como de la ZODME Z4-9 ubicada en la parte alta de la vereda El Vergel; entre otros aspectos, se indicó la existencia de requerimientos de la ANLA relacionados con esta situación, que a la fecha se encuentran abiertos.
- La Interventoría emitió respuesta a la comunicación del Concesionario S-02-20240902-01332, relacionada con la implementación de medidas de manejo en las ZODMES Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal. En cuanto a la ZODME Z1-16, se señaló como pendiente la entrega de los resultados de la verificación hidrológica e hidráulica que adelanta el Concesionario y para la ZODME R2-1 se requirió

reforzar la revegetalización de las zonas carentes de cobertura vegetal y construir una “obra de cruce” propuesta en los diseños para el manejo de aguas de escorrentía.

- Para dar respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20241108-01683 relacionado con los criterios para definición del límite predial del Tramo Catambuco – Pasto (UF5.2), en el marco de la Etapa 0 de Análisis de Alternativas para los estudios y diseños de la segunda calzada, desde el componente ambiental se indicó la relevancia de tener en cuenta el Decreto No. 769 del 22 de abril de 2014 *“Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte”*, en el cual, específicamente en el Artículo 1, Literal A, se relacionan aquellas actividades que al ser mejoramiento no requieren de licencia ambiental, y ello implica que exista un pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental para aseverar que la construcción de la segunda calzada pueda considerarse un mejoramiento.
- Se proyectaron comentarios desde el componente ambiental para respuesta a la comunicación del Concesionario S-02-20241031-01643 relacionada con la entrega de la matriz multicriterio para el análisis de alternativas en el marco de los estudios y diseños de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto. Entre los aspectos relevantes, se indicó: la importancia de incluir dentro del criterio de “Compensación medio biótico” las posibles compensaciones del componente abiótico; especificar que el criterio de “Demanda de recursos naturales” incluye el número de permisos ambientales; el criterio de “Ocurrenencia de procesos de remoción en masa” incluirlo en el componente de Geología y Geotecnia; incluir criterios relacionados con la existencia de restricciones y determinantes ambientales y la identificación de impactos para los componentes biótico y abiótico.
- Se continúa con la revisión de información y participando en mesas de trabajo, en el marco del Otrosí No. 9 del Contrato de Concesión, el cual dio inicio a las Etapas 0 y 1 para los Estudios y Diseños de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto; en la Etapa 0 se analizarán las alternativas de trazado incluyendo criterios desde el componente ambiental y en la Etapa 1 se solicitará pronunciamiento ante la ANLA sobre el trámite a seguir para la construcción de la alternativa seleccionada en la Etapa 0.

- En este periodo, el Concesionario presentó ante la ANLA un Informe de Cambio Menor para la construcción de un puente peatonal ubicado en el PK42+100 del tramo San Juan - Pedregal. Al ser un cambio menor que se encuentra taxativamente listado en el Decreto No. 1076 de 2015, no requiere pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.
- En base a información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de octubre de 2024, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a \$26.615.457.591,69 (valor a dic/2013), lo cual representa un gasto del 47,06% del valor total de la Subcuenta el cual es igual a \$56.555.093.657 (valor a dic/2013).
- En el periodo del presente informe, continúan activos los procedimientos sancionatorios interpuestos por la ANLA en el marco de las Licencias Ambientales del Tramo San Juan – Pedregal y del Tramo Pedregal – Catambuco, tales procesos son: *Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020* (por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Tramo San Juan - Pedregal); *Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022* (medida preventiva de suspensión de actividades Tramo San Juan – Pedregal); *Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2023* (por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de medidas de manejo y por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de la Ficha 1 de ZODMES Tramo San Juan – Pedregal); *Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022* (Tramo Pedregal-Catambuco, por construcción de ZODME Los Loros sin autorización, por realizar ampliación en área y volumen de ZODME Z4-1, por la obstrucción del drenaje de la ocupación de cauce PK8+420, por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en ciertos sectores y por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente).
- En este periodo la Interventoría continúa con la revisión de la documentación relacionada con la gestión ambiental del Proyecto, la cual se encuentra enmarcada en dos Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 - modificación Resolución No. 579 de 2020 otorgadas por la ANLA), y tres

PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento).

- Esta Interventoría ejecutó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento vigentes.
- El Concesionario deberá continuar presentando ante la ANLA los informes de seguimiento de las contingencias ambientales presentadas por incendio forestal que afectó 7 predios ubicados en el municipio de Imués, que hacen parte del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal y por incendio forestal presentado en el predio Luis Morillo ubicado en el municipio de Iles, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 01005 del 10 de junio de 2021 del Tramo San Juan – Pedregal.
- El Concesionario deberá continuar con la implementación de las medidas de manejo ambiental inmersas en los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales (Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 - Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020 y Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017), de los Tramos San Juan-Pedregal y Pedregal-Catambuco y avanzar en el cierre de obligaciones ante la Autoridad Ambiental; igualmente, deberá proseguir con la atención de los requerimientos impuestos por la ANLA a raíz de las visitas de control y seguimiento ambiental. La Interventoría realiza el respectivo seguimiento.
- El Concesionario deberá seguir implementando a cabalidad las medidas de manejo ambiental inmersas en las Fichas de Manejo contenidas en el PAGA de Operación y Mantenimiento del corredor vial Rumichaca-Pasto y adjuntar en la actualización del PAGA los permisos ambientales para la operación de las áreas de pesaje, del peaje de El Contadero y la caseta de control de la Josefina, y demás que se consideren necesarios de conformidad con el estado actual del Proyecto; la Interventoría continuará efectuando el respectivo seguimiento.

- El Ministerio del Interior mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre de 2024, procedió a dar por concluido y cerrado el proceso de consulta previa con la comunidad Indígena Aldea de María”.
- El proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de San, continúa en etapa de seguimiento de acuerdos por parte del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registra convocatorias de la Entidad para su seguimiento.
- El avance del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de San Juan se reporta en un 96% de ejecución de acuerdos. Sobre el porcentaje restante (4%), el Concesionario informa que, si bien su ejecución se mantiene activa su culminación está sujeta a gestiones internas por parte del Resguardo. El Concesionario informa que se estima el cierre del proceso en el segundo semestre de 2024. Al respecto, se recomienda al Concesionario adelantar la revisión y evaluación de los temas y/o compromisos pendientes por parte del Resguardo de San Juan a fin finalizar la implementación de los acuerdos.
- Las Autorizaciones de intervención arqueológica No 7610 y No 8030 otorgadas por el ICANH se encuentran abiertas en etapa de evaluación de informes finales presentados por el Concesionario el 18 de octubre de 2024, con radicado No. 2024184200098142 y radicado No. 2024184200098122, respectivamente.
- En relación con la tenencia del material arqueológico encontrado en el proyecto, el Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S”. Para el periodo el Concesionario reporta la entrega del primer informe anual al ICANH con comunicación 01523-24 del 08 de octubre de 2024. Sobre dicho informe se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría copia del documento con anexos que se radicó al ICANH.
- Continúa por parte del Concesionario, la atención de compromisos y/o solicitudes de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto relacionadas con la etapa constructiva ya finalizada y/o con la operación y mantenimiento en

curso del proyecto. La información se reporta en el Anexo 8. Fichas de manejo Licencias Ambientales Y PAGAS Nov. 24.docx - Programas PMA Socioeconómico Licencia Ambiental Resolución No. 2022 – Ficha 21. Información y Participación Comunitaria.

3.2. Predial

Durante el presente mes de noviembre la interventoría atendió y/o apoyó asuntos relacionados con la gestión predial que adelanta el concesionario y las obligaciones de la interventoría, tales como la revisión de fichas prediales (RUPA 2-0083-A) y avalúos comerciales corporativos (RUPAS 2-0083-A, 3-0197-A y 3-0187-C), la revisión de expedientes prediales finales, el plazo de cura relacionado con el RUPA-1.3-0056 Jaime Augusto García, el plazo de cura sobre informe predial expedientes prediales finales, los asuntos pendientes para concluir la gestión predial del proyecto, el pronunciamiento sobre la solicitud de indemnización por la existencia de un título minero en el RUPA 3-0003 (Jorge Guzmán Puertas), la recopilación de la información sobre los predios de uso público adquiridos por el concesionario, la revisión de la información consolidada por el concesionario sobre predios NIFF de octubre y noviembre 2024, la revisión final y suscripción de las actas de los comités de previa aprobación Nos. 19 y 20, comité de previa aprobación, los derechos de petición de Cristian Miguel Eraso Alava (predio INANTAS), el comité de seguimiento predial y mesas de trabajo sobre observaciones a los expedientes prediales finales y los avalúos comerciales corporativos, entre los asuntos más importantes.

En el caso del tramo de Catambuco Pasto, se adelantaron reuniones internas y con el concesionario y su contratista INGETEC, para tratar especialmente el tema de los criterios para la definición de la franja de retiro, la lista de chequeo y los criterios de la matriz multicriterio.

Sobre el Índice de Cumplimiento Predial, en el presente mes no se aplicó deducción por el Índice de Cumplimiento Predial – ICP en ninguna de las unidades funcionales del proyecto, en consideración a que con corte al mes de septiembre 2023 el concesionario cumplió en todas las unidades funcionales con las obligaciones establecidas en el OTROSÍ No. 6.

En el presente mes se revisaron 64 expedientes prediales finales, sobre los que se produjo el respectivo pronunciamiento con las debidas observaciones tanto para los expedientes como para la plataforma de ANISCOPIO.

Hasta la fecha, el concesionario ha entregado un total de 1.000 expedientes prediales finales a la interventoría. De estos, se han revisado 224 expedientes, de los cuales se han objetado en el medio físico 133 expedientes y en la plataforma de ANISCOPIO 104 expedientes.

El 28 de noviembre se realizó el respectivo comité de seguimiento predial mensual, en el cual se revisó y analizó el avance de la gestión predial y se trató en el punto de VARIOS la metodología para subsanar las observaciones de forma efectuadas a los expedientes prediales finales de una forma más ágil, sin perjuicio de que las mismas sean consignadas en el oficio mediante el cual la interventoría comunica al concesionario el resultado de la revisión.

El resumen del avance de la gestión predial del proyecto para el presente mes es el siguiente: **(a)** liberación predial para el desarrollo de actividades constructivas versión L de diseño (septiembre de 2019) es del 100%, **(b)** el total de predios requeridos es de 1.618, **(c)** el total de predios disponibles es de 1.618, **(d)** el total de predios con oferta notificada es de 1.613 con un avance del 99,7 %, **(e)** el número de **predios adquiridos** a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI es de **1.575** alcanzando un porcentaje del 97,3 % del total de predios requeridos, **(f)** el promedio de expropiaciones **en el corredor concesionado es del 2,04 %**.

Al cierre del presente mes **faltan por adquirir cuarenta y seis (43) predios (33 en expropiación judicial)** de los 1.618 requeridos para la totalidad del proyecto.

3.3. Social

3.3.1. Programas de Gestión Social

Los indicadores que se presentan a continuación para cada uno de los programas que integran la Gestión Social del proyecto, corresponde a cifras con corte al mes de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta las metas planteadas para cada programa, el Concesionario con el desarrollo de las actividades ejecutadas viene dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. Sin embargo, es de precisar que para el Programa de Atención al Usuario se han identificado incumplimientos relacionados con la atención de las PQRS interpuestas por la comunidad, razón por la cual esta Interventoría ha acudido a la no objeción de Plazos de Cura ante la ANI, a fin de que se dé cumplimiento con la obligación contractual.

Es importante resaltar que con base en el cronograma de actividades que presenta el concesionario, cada actividad programada fue ejecutada y contribuyó al logro de los objetivos de la Gestión Social, generando un impacto positivo frente al uso adecuado y responsable de la infraestructura vial.

- **Programa de Atención al Usuario**

Tabla 3-3 Seguimiento y evaluación del Programa Atención al Usuario

Periodo Reportado	Indicador	Descripción Del Indicador
	PQRS cerrados	N° De PQRS cerrados /N° De PQRS recepcionados* 100 9/27 = 33%
Periodo Reportado	PQRS en trámite	N.º De PQRS en trámite /N.º De PQRS recepcionados* 100 18/27 = 67%

Acumulado	Indicador	Descripción Del Indicador
	PQRS cerrados	N° De PQRS cerrados /N° De PQRS recepcionados* 100 7.714/7.745 = 99.6%
Acumulado	PQRS en trámite	N.º De PQRS en trámite /N.º De PQRS recepcionados* 100 31/7.7745 = 0.4%

Fuente: El Concesionario

Con base en lo dispuesto en el numeral 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, el Concesionario deberá acreditar que el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo, y que menos del 0.1% dejó de ser respondida dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el Derecho de Petición.

En línea con lo anterior y dado que existen a corte de este informe 31 PQRS pendientes de cierre, el Concesionario radicó los siguientes oficios en respuesta a los requerimientos que la Interventoría le ha realizado, los cuales están siendo objeto de revisión por esta dependencia.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000682 radicado ANI 20244091295142 fechado el 17 de octubre de 2024, remitió observaciones frente a una petición recibida en el mes de mayo, a fin de que el Concesionario las revise y atienda, y de ese modo realice los ajustes correspondientes a la respuesta otorgada.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000690 radicado ANI 20244091310222 fechado el 21 de octubre de 2024, remitió observaciones frente a una petición recibida en el mes de julio, a fin de que el Concesionario las revise y atienda, y de ese modo realice los ajustes correspondientes a la respuesta otorgada.

El Concesionario mediante oficio S-02-20241105-01662 dio respuesta al oficio AIRCC 2024-000659, informando el avance en la revisión y análisis de las peticiones recibidas en agosto. A su vez la Interventoría se encuentra revisando la información allegada para emitir el pronunciamiento correspondiente.

Con base en el seguimiento realizado por la Interventoría a la plataforma SICC, mediante oficio AIRCC 2024-000733 radicado ANI 20244091396872 fechado el 07 de noviembre de 2024, le requirió al Concesionario atender de manera prioritaria 7 casos recibidos en el SICC que con corte a 31 de octubre no cuentan con soportes de atención y a su vez entregar los soportes de cierre.

Gráfica No. 3-3 Estado general de PQRS



- **Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto**

Tabla 3-4 Seguimiento y evaluación Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto

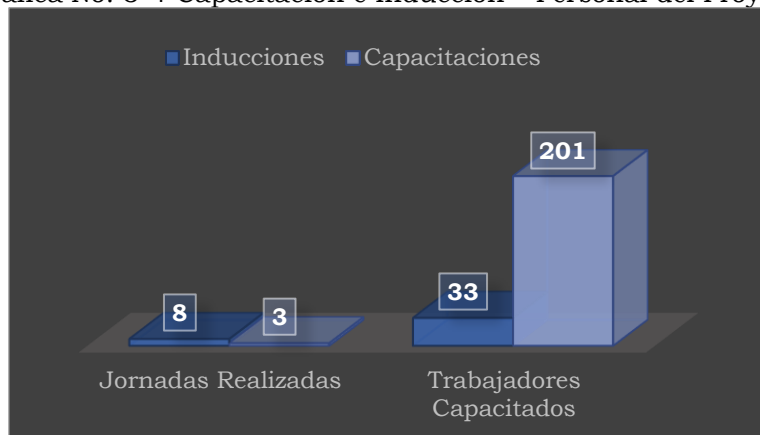
Actividad	Jornadas Realizadas	Trabajadores Capacitados
Inducciones	8	33
Capacitaciones	3	201

Fuente: El Concesionario

Para el presente periodo el Concesionario dio cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.2.6 Autoevaluación y Evaluación, respecto a realizar el reportar mensualmente a la Interventoría a través del SICC la información relacionada con: Número de empleados del Concesionario, Número de empleados del Contratista de Diseño, el Contratista de Construcción y el Contratista de Operación que desarrollarán actividades para el Proyecto o Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el Área de Influencia Directa del Proyecto, Número de empleados que han recibido la capacitación de este programa, por categoría, Número de empleados contratados en el mes y Número de empleados capacitados en el mes.

De acuerdo con el registro consolidado de educación y capacitación a trabajadores PGSC y los soportes allegados, en el mes de octubre el 100% del personal vinculado recibió inducción y respecto al plan de formación desarrolló el 100% de las temáticas establecidas para este periodo.

Gráfica No. 3-4 Capacitación e Inducción – Personal del Proyecto



- Programa de Vinculación de Mano de Obra**

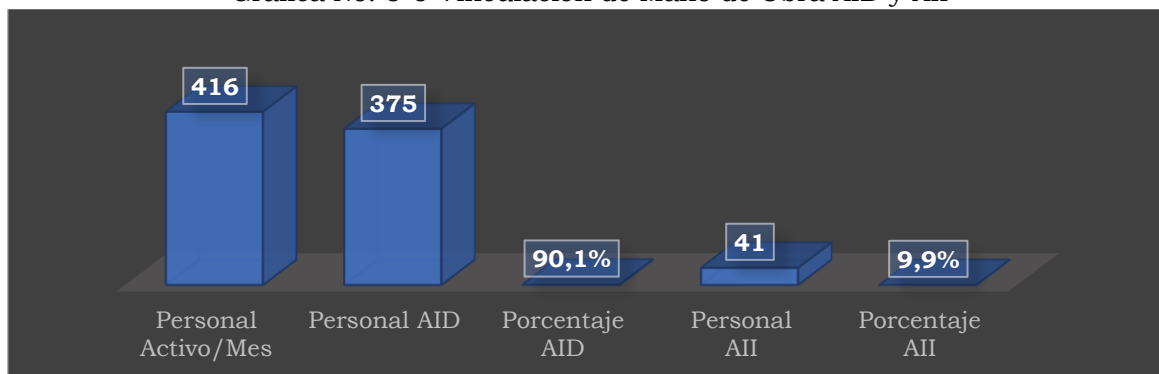
Tabla 3-5 Seguimiento y evaluación del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Personal Activo/Mes	Personal AID	Porcentaje	Personal AII	Porcentaje
416	375	90,1%	41	9,9%

Fuente: El Concesionario

Para el presente periodo el Concesionario en línea con lo señalado en el numeral 5.2.2.3.6 Autoevaluación y Evaluación, dio cumplimiento con el reporte a través del SICC de la proporción entre el número de empleados contratados en el Área de Influencia Directa y en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto, respecto del total de empleados contratados, discriminando por tipo y categoría de trabajo. Al respecto, cabe precisar que el porcentaje de personal vinculado del AID es del 90,1%, cifra que supera la meta prevista en el PGSC.

Gráfica No. 3-5 Vinculación de Mano de Obra AID y AII



- **Programa de Información y Participación Comunitaria**

Tabla 3-6 Seguimiento y evaluación Programa de Información y Participación Comunitaria

Actividad	Cantidad
Reuniones extraordinarias	0
Página web y Redes Sociales	Actualización permanente
Distribución Piezas informativas	2.046
Veedurías conformadas	6

Fuente: El Concesionario

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.4.5 Evaluación y Autoevaluación el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto. Al respecto el Concesionario mediante comunicación S-02-20240112-00109 fechado el 22 de enero de 2024, radicó el octavo informe de resultados de evaluación de impacto y eficacia de la estrategia de comunicación implementada en el año 2023. A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2024 -000116 Radicado ANI 20244090214962 fechado el 20 de febrero de 2024, emitió concepto y recomendaciones.

El Concesionario viene ejecutando las actividades contenidas en el PGSC y plan de medios; sin embargo, para este programa se encuentra pendiente el desarrollo de las reuniones de finalización de las UF-1 y UF-2.

- **Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.**

Tabla 3-7 Seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

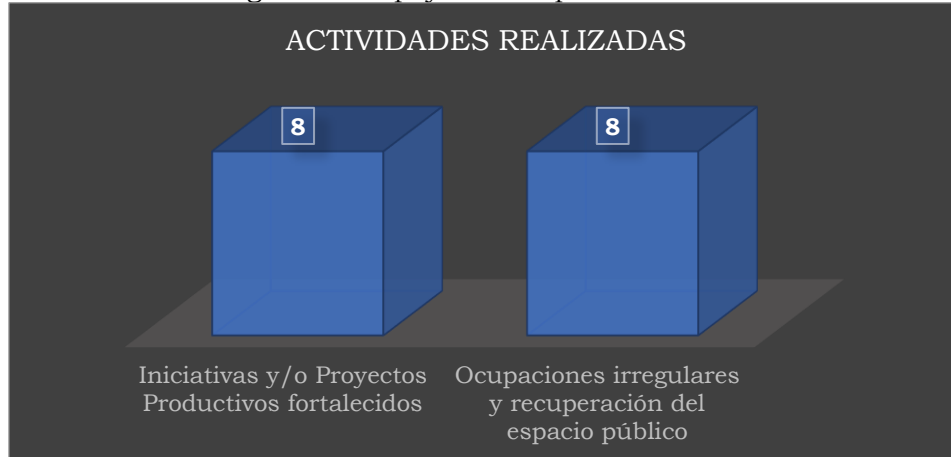
Indicador	Actividades realizadas
Iniciativas y/o Proyectos Productivos fortalecidos.	8 actividades realizadas en el periodo reportado.
Ocupaciones irregulares y recuperación del espacio público.	8 actividades realizadas en el periodo reportado.

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.5.4.5 Evaluación y Autoevaluación señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. El Concesionario mediante comunicado S-02-20240725-01161 fechado el 29 de julio de 2024 presentó el informe correspondiente al primer semestre del año 2024. A su vez la Interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000600 radicado ANI 20244091082742 fechado el 2 de septiembre de 2024, remitió la versión final del informe con ciertas observaciones a fin de que estas sean atendidas por el Concesionario en lo sucesivo del Programa.

De acuerdo con el último reporte GCSP-F-176 Control de Invasiones en el Derecho de Vía del Proyecto, existen 89 ocupaciones irregulares no controladas que en su mayoría se encuentran en el municipio de Ipiales y la vía antigua y corresponden en muchos casos a obstrucciones de cunetas, cerramientos, pasos de tuberías por alcantarillas, 52 en territorio indígena y 371 controladas, que han permitido la recuperación del espacio en las franjas de derecho de vía.

Gráfica No. 3-6 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional



- **Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto**

Tabla 3-8 Seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto

Indicador	Actividades realizadas
Capacitaciones Centros Educativos cuidado del medio ambiente	4 jornada realizada en el periodo reportado.
Capacitaciones cuidado del medio ambiente	8 jornadas realizadas en el periodo reportado.

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.6.4.3 Evaluación y Autoevaluación señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. El Concesionario mediante oficio S-02-20240809-01222 allegó el informe correspondiente al primer semestre del 2024. A su vez, la Interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000589 radicado ANI 20244091056812 fechado el 27 de agosto remitió la versión final del informe con ciertas observaciones a fin de que estas sean atendidas por el Concesionario en lo sucesivo del Programa.

De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, para este periodo se dio cumplimiento con la ejecución de las capacitaciones relacionadas en el plan de formación dirigido a la comunidad.

Gráfica No. 3-7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto



- **Programa de Arqueología Preventiva**

Tabla 3-9 Seguimiento y evaluación del Programa de Arqueología Preventiva

Actividad	Cantidad
RESOLUCIÓN NÚMERO 1476 DE 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S”.	1
Recepción de los comunicados ICANH – 2024162000011821 No. Entrada 2023184200101192 e ICANH – 2024162000011721 No. Entrada 2023184200101162, con las observaciones realizadas por el ICANH al informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica N°7610 y N°8030	1

Fuente: El Concesionario

El ICANH mediante oficio 2024162000025381 dio respuesta al oficio “Autorización de intervención N°8030” informando que con base en la solicitud y en concordancia con el cronograma de trabajo propuesto, concede un plazo máximo de siete (7) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de octubre de 2024.

El ICANH mediante oficio 2024162000027431 dio respuesta al oficio “Autorización de intervención N°7610” informando que con base en la solicitud y en concordancia con el cronograma de trabajo propuesto, concede un plazo máximo de siete (7) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de octubre de 2024.

- **Programa de Cultura Vial**

Tabla 3-10 Seguimiento y evaluación del Programa de Cultura Vial

Indicador	Actividades realizadas
Capacitaciones Centros Educativos	4 jornadas realizadas en el periodo reportado.
Campañas Seguridad Vial	6 jornadas realizadas en el periodo reportado.

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.8.6 señala que para la evaluación de este Programa se aplicará el Indicador O1, Índice de Mortalidad, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 4. El cálculo del índice se efectúa relacionando el número de víctimas fatales en tramos de críticos identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (TAC) y el tráfico durante el mes teniendo en cuenta la longitud de la concesión.

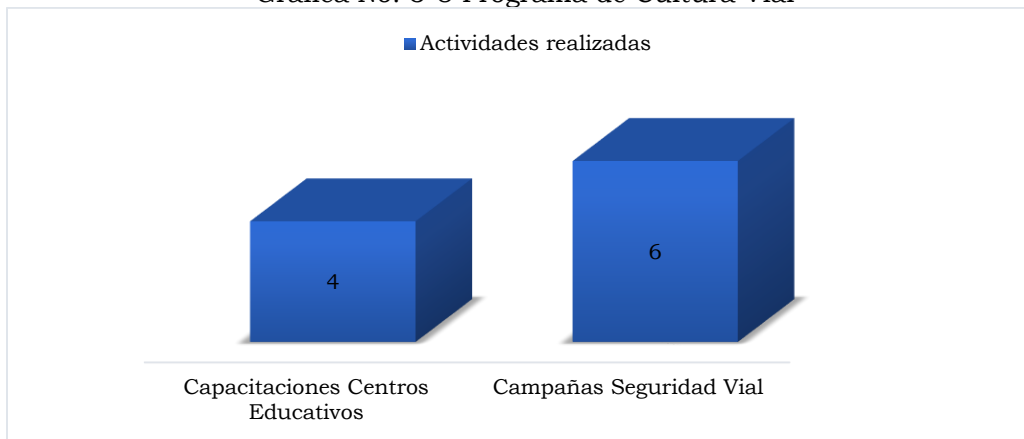
Según información reportada por el Concesionario en el Informe Gerencial, para el mes de octubre de 2024, se obtienen los siguientes datos:

Número de víctimas fatales en el mes de octubre 2. Tráfico del mes de octubre = 236.595.

Longitud de la Concesión = 83 km (Im = 0.01)

Este valor es menor a 0.13, que corresponde al Valor de Aceptación definido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.

Gráfica No. 3-8 Programa de Cultura Vial



- **Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial**

Tabla 3-11 Seguimiento y evaluación del Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial

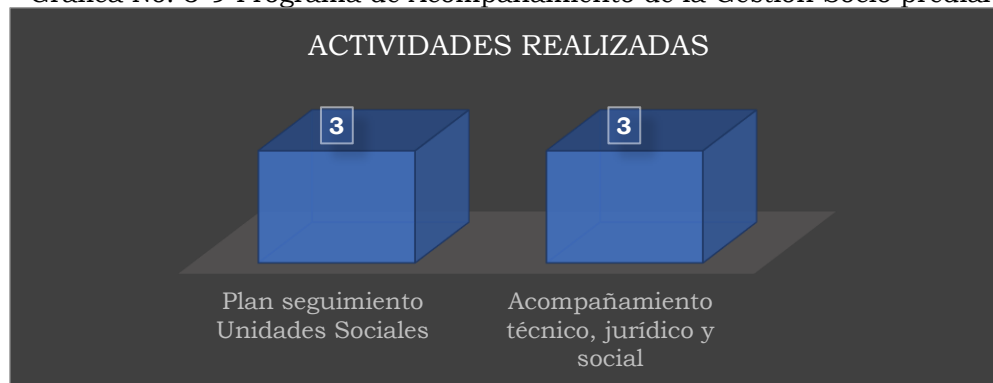
Indicador	Actividades realizadas
Plan seguimiento Unidades Sociales	3
Acompañamiento técnico, jurídico y social	3

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.9.6 Evaluación y Autoevaluación, señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que permitan hacer seguimiento y evaluar el impacto de la reubicación en las Unidades Sociales objeto del programa, así como los beneficios derivados de las acciones adoptadas por el Concesionario. El Concesionario mediante oficio S-02-20240708-01047 fechado el 8 de julio de 2024 presentó el informe correspondiente al primer semestre del año 2024. A su vez la Interventoría, a través de oficio AIRCC 2024-000508 radicado ANI 20244090904272 fechado el 24 de julio de 2024, emitió concepto y recomendaciones.

A corte del presente periodo, el Concesionario informa que se encuentra pendiente el seguimiento a 13 USR.

Gráfica No. 3-9 Programa de Acompañamiento de la Gestión Socio predial



3.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

- (i) Desde la fecha de inicio del proyecto 27 de octubre de 2015 a noviembre de 2024, el Concesionario ha recepcionado 7.768 PQRS, 31 de los cuales se encuentran en trámite.
- (ii) En el mes de noviembre, la mayoría de las PQRS recepcionadas corresponden al municipio de Iles.
- (iii) En el mes de noviembre, la mayoría de las manifestaciones fueron interpuestas mediante correo electrónico.
- (iv) En el mes de noviembre se realizaron 5 jornadas de inducción a 24 personas vinculadas al proyecto y dictó 5 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 88 personas.
- (v) El Concesionario cuenta con 417 personas contratadas, de las cuales 374 son del AID.
- (vi) De acuerdo con información del Concesionario a la fecha ha identificado 1.618 predios requeridos para la obra.
- (vii) El Concesionario cuenta con la Resolución número 1476 de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S”.

- (viii) El Concesionario cuenta con un equipo social conformado por 9 profesionales, para la ejecución de las actividades sociales de los programas del PGSC.

3.5. Operación y Mantenimiento

3.5.1. Recaudo

A continuación, se presenta una tabla en donde se relaciona el valor del recaudo de la estación de peaje el Placer desde el inicio del contrato de concesión, hasta la fecha del presente informe:

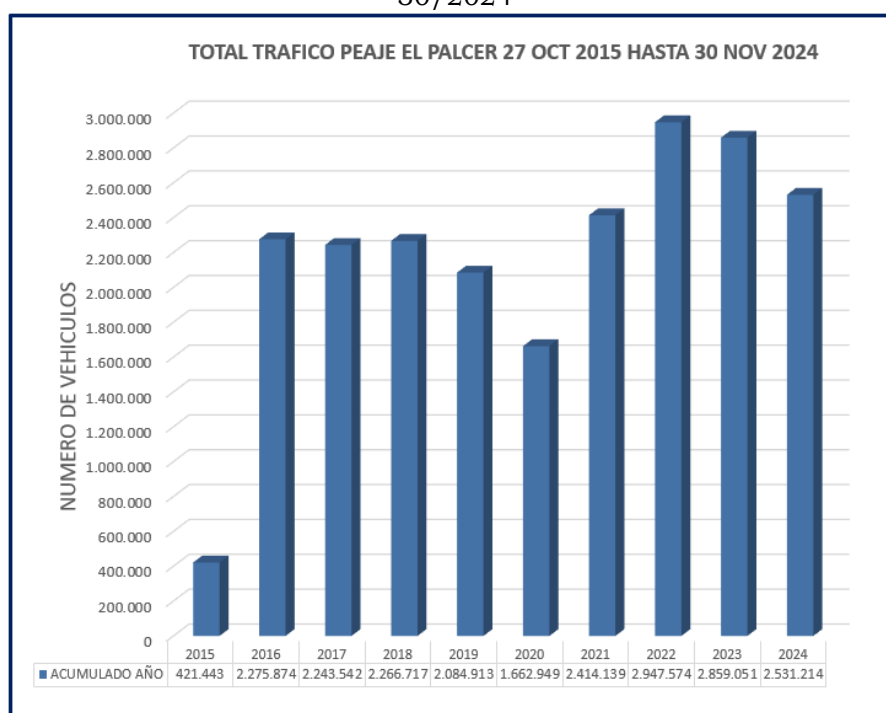
Tabla 3-12 Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/2015 – noviembre 30/2024

ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2015	421.443	\$ 3.859.974.800	\$ 83.393.000	\$ 487.900
2016	2.275.874	\$ 22.131.536.300	\$ 456.357.380	\$ 1.209.350
2017	2.243.542	\$ 22.949.151.900	\$ 443.784.000	\$ 1.682.600
2018	2.266.717	\$ 24.373.795.900	\$ 448.251.800	\$ 1.892.950
2019	2.084.913	\$ 23.878.194.800	\$ 412.770.800	\$ 3.687.900
2020	1.662.949	\$ 17.727.919.000	\$ 300.789.800	\$ 5.109.259
2021	2.414.139	\$ 31.313.714.700	\$ 477.757.200	\$ 6.289.130
2022	2.947.574	\$ 40.110.940.600	\$ 584.249.400	\$ 6.660.050
2023	2.859.051	\$ 38.031.389.900	\$ 566.845.200	\$ 5.182.400
2024	2.531.214	\$ 39.059.901.200	\$ 1.214.429.900	\$ 4.130.384
ene-24	258.208	\$ 3.622.919.300	\$ 88.524.400	\$ 618.000
feb-24	212.224	\$ 3.243.433.800	\$ 105.087.000	\$ 285.734
mar-24	236.856	\$ 3.613.438.200	\$ 117.342.500	\$ 395.050
abr-24	220.877	\$ 3.422.475.900	\$ 109.404.000	\$ 429.800
may-24	230.975	\$ 3.562.499.500	\$ 114.422.000	\$ 230.350
jun-24	228.457	\$ 3.505.144.600	\$ 113.227.500	\$ 557.900
jul-24	225.830	\$ 3.457.664.200	\$ 111.913.500	\$ 291.350
ago-24	236.722	\$ 3.770.019.300	\$ 117.230.500	\$ 513.300

ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
sep-24	207.110	\$ 3.307.711.000	\$ 102.453.500	\$ 352.600
oct-24	236.595	\$ 3.774.942.500	\$ 117.213.500	\$ 244.050
nov-11	237.360	\$ 3.779.652.900	\$ 117.611.500	\$ 212.250
Total	24.566.467	\$ 301.467.909.000	\$ 5.555.473.680	\$ 41.514.323

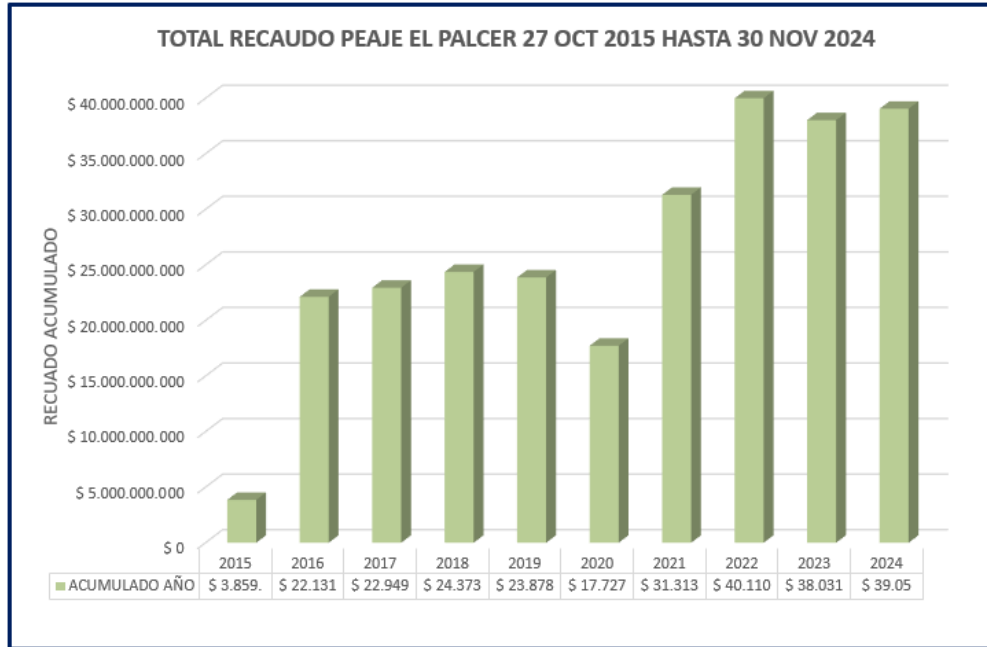
Para una visualización gráfica de lo mencionado anteriormente, a continuación, se presenta una gráfica en donde se relaciona el valor del tráfico y recaudo de la estación de peaje el Placer desde el inicio del contrato de concesión, hasta la fecha del presente informe:

Gráfica No. 3-10 tráfico anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – noviembre 30/2024



Fuente: elaboración propia

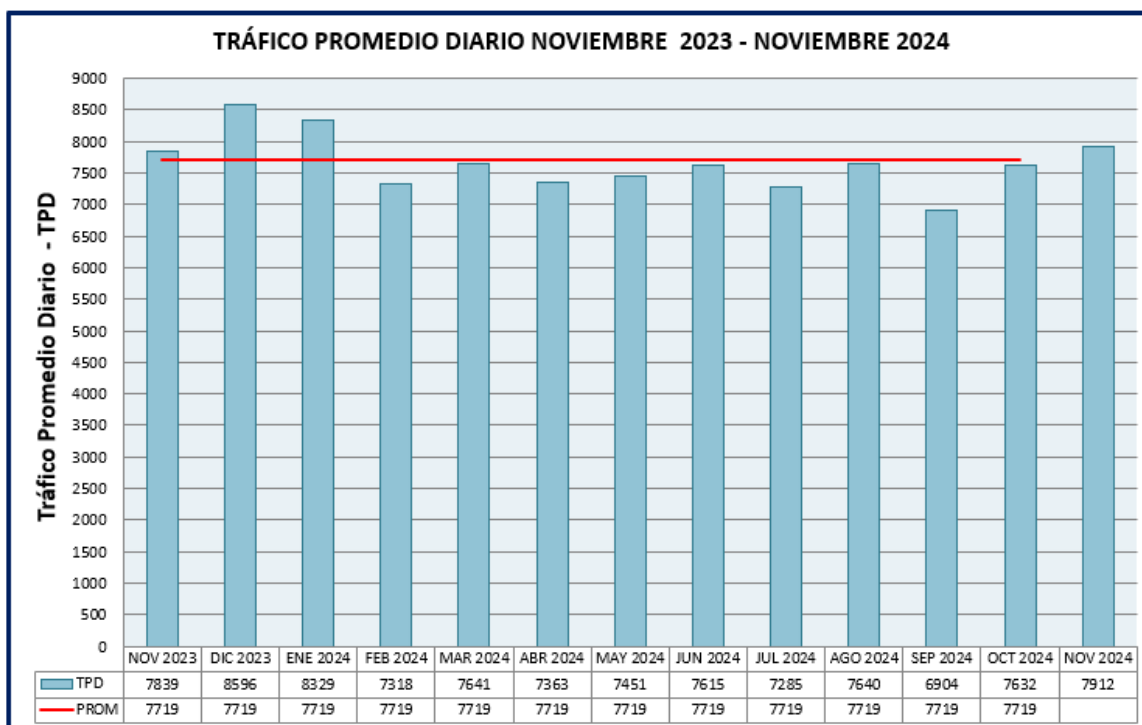
Gráfica No. 3-11 Recaudo anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – noviembre 30/2024



Fuente: elaboración propia

En las siguientes gráficas, se muestra el comportamiento del tráfico promedio diario TPD, entre el periodo del mes de noviembre de 2023 hasta noviembre de 2024:

Gráfica No. 3-12 Tráfico Promedio Diario (TPD) estación peaje El Placer oct 31/2023 – nov 30/2024

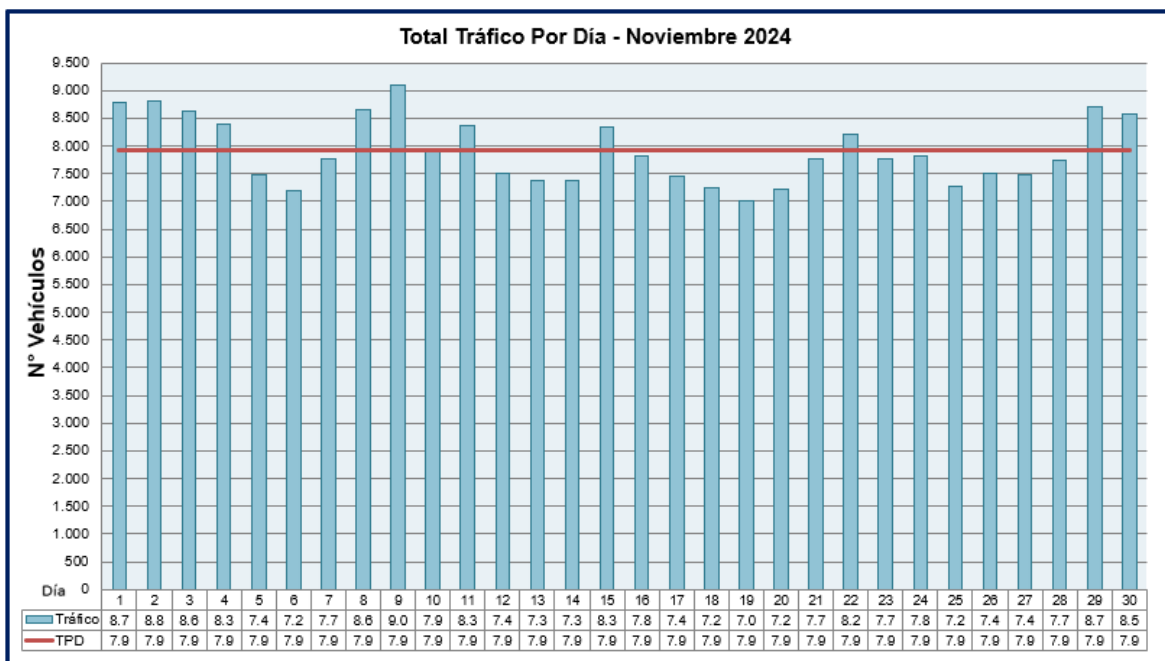


TPD Noviembre/24 = 7.912 veh. /día

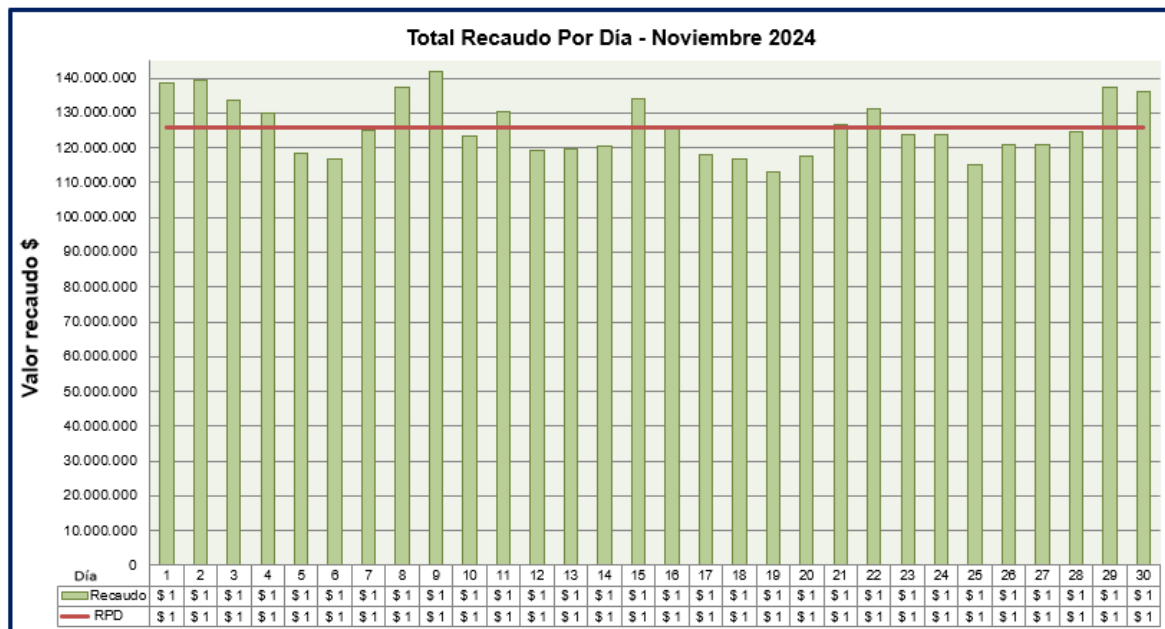
En las siguientes gráficas, se muestra el comportamiento del tráfico y recaudo promedio diario del mes de noviembre 2024:



Gráfica No. 3-13 Total, vehículos – noviembre /24



Gráfica No. 3-14 Total, recaudo diario – noviembre/24



Con base en las gráficas anteriores, se observa que el tráfico y el recaudo mantuvieron un comportamiento normal durante el mes de noviembre. Además, no se identificaron eventos que alteraron su dinámica habitual.

3.5.2. *Accidentalidad*

A continuación, se muestra una tabla en donde se relaciona la accidentalidad desde el 27 de octubre del 2022 hasta la fecha del presente informe:

Tabla 3-13 Accidentalidad octubre 2022 – noviembre 2024

MES	Accidentalidad		
	27 octubre 2022 – noviembre 2024		
	No. Accidentes	Heridos	Fallecidos
oct-22	21	8	1
nov-22	30	20	1
dic-22	46	42	5
ene-23	25	14	0
feb-23	17	7	1
mar-23	22	11	0
abr-23	22	12	2
may-23	25	14	0
jun-23	30	26	1
jul-23	26	18	2
ago-23	43	22	3
sep-23	34	9	2
oct-23	46	32	3
nov-23	39	34	1
dic-23	43	26	0
ene-24	38	23	2
feb-24	23	15	0
mar-24	41	20	2
abr-24	45	26	2
may-24	36	19	2
jun-24	24	22	1
jul-24	29	24	1
ago-24	34	24	3
sep-24	31	31	0
oct-24	29	37	2
nov-24	23	23	0
TOTALES	822	559	37

Con relación a la accidentalidad presentada en el mes de noviembre de 2024, en el Anexo 6.7 Accidentalidad se incluye la información extraída del Informe Gerencial del Concesionario remitido con el comunicado 01807-24 Radicado ANI 20244091530012 del 5 de diciembre de 2024 en el que se relacionan los 23 accidentes presentados en el mes.

3.5.3. Atención de Eventos

En la siguiente gráfica, podemos observar la relación del número de atención de eventos atendidos por el Concesionario entre los que se encuentran, auxilio mecánico, servicio de grúa y de ambulancia, durante el mes de noviembre del 2024:

Gráfica No. 3-15 Atención de eventos mes noviembre 2024



Fuente: elaboración propia

3.5.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

- De acuerdo con los conteos realizados por la Interventoría en el mes de noviembre de 2024, se pudo verificar que los equipos de control de tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, operan de manera conveniente cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente, dado que el índice de confiabilidad calculado con base en estos conteos y el reporte

del Concesionario fue superior al 99%.

- Según las mediciones de los Indicadores de Servicio realizadas en el mes de noviembre de 2024, se encontró que si bien el Concesionario inició la corrección del indicador E5-Textura para la UF5 en la calzada derecha, aún se mantienen las observaciones para la calzada izquierda de la UF5 y para las UF1 y UF4, dado que el Tiempo Máximo de Corrección de tres (3) meses venció el 4 de julio de 2024, se continúa con la afectación del valor del Índice de Cumplimiento según lo señalado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4 para el mes de noviembre de 2024; de igual manera, el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal en la UF4, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4 y se continúa con la afectación del Índice de Cumplimiento con base a la medición de este indicador; de igual manera, para el indicador E16 – Capacidad Estructural en la UF5, se venció el Tiempo Máximo de Corrección sin que el Concesionario realice actividades para su corrección, por lo que se da aplicación a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4 y se afecta el Índice de Cumplimiento con base en los segmentos incumplidos. Para las observaciones no atendidas, se dio aplicación a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, afectando el Índice de Cumplimiento con base en los segmentos que incumplieron.
- Se observa que, para el mes de noviembre de 2024, el día en el cual se presentó el menor tráfico por la estación de peaje El Placer fue el martes 19 de noviembre, que tuvo un flujo vehicular de 7.013. Por otra parte, el sábado, 09 de noviembre, se presentó el día con mayor flujo vehicular con un total de 9.094 vehículos; esta situación posiblemente se deba al inicio del fin de semana, en donde se espera un alto flujo vehicular.

3.6. Estado de ejecución de las unidades funcionales – Área Técnica

A continuación, se registra el estado y alcance de las unidades funcionales del proyecto al mes de noviembre de 2024.

Tabla 3-14 Estado al mes de noviembre de 2024 de las Unidades Funcionales

UF	DESCRIPCIÓN
UF1 Sector PR0+040 a PR0+940 Rumichaca	Se encuentra construida doble calzada de tres carriles cada una y un puente peatonal. El alcance en este sector es de Operación y Mantenimiento, el Concesionario en fase de construcción no ejecutó obras en este sector.
UF1 Sector Paso Nacional por Ipiales PR0+940 a PR7+000	Vía existente bidireccional que se encuentra en zona urbana del municipio de Ipiales. El alcance en este sector es de Operación y Mantenimiento. La empresa de acueducto y alcantarillado de Ipiales (Empobando) está desarrollando labores de mantenimiento de la red de alcantarillado entre el PR3+100 al PR3+600
UF1 Sector 1.1 y 1.2 PR0+940-PR15+750	Longitud 14.81 Km. Inicia en el PR0+940 al sur de la Variante de Ipiales, el tramo incluye la variante y termina en el PR15+750 sector el Rosal de San Juan. El Concesionario en fase de construcción ejecutó la rehabilitación de este sector. Se firma el Acta de Terminación de UF1, el 30 de enero de 2023. Se encuentra en Operación y Mantenimiento.
UF1 Sector 1.3 PR15+750-PR25+600	Longitud 9.85 Km. La Concesionaria construyó este tramo entre el PR 15+900 y el PR 17+400 en mejoramiento de la calzada existente más construcción de segunda calzada y a partir del PR17+400 construcción de doble calzada nueva que se aleja de la vía existente y pasa por la parte superior del centro poblado de San Juan. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: PR16+150 Estación de pesaje, calzada derecha. PR16+300 Retorno. PR18+750 Puente el Boquerón, en voladizos sucesivos. PR24 Retorno en el sector el Culantro en el Municipio de El Contadero. PR25+300. Estación de peaje El Contadero. Se firma el Acta de Terminación de UF1, el 30 de enero de 2023 con esto inicia la Operación y Mantenimiento. Temas pendientes: Construcción del Puente Peonatol del PK18+060, el Concesionario se encuentra ejecutando el armado de la estructura metálica de pasarela y rampas de acceso. Movilidad en conexión PK24+200. El concesionario ejecutará estas intervenciones una vez se active el recaudo de peaje en el contadero. Puente peatonal PK 42+100 (reubicado). El Concesionario continúa excavando los Caisson de la pasarela en la calzada izquierda. De acuerdo con el cronograma de actividades de estos

UF	DESCRIPCIÓN
	<p>dos puentes peatonales el concesionario debió terminar la construcción en febrero de 2024</p> <p>Mediante comunicación N° 20243060161151 del 21 de mayo de 2024, la ANI emite la no objeción a solicitud de plazo de cura por no construcción de puentes peatonales.</p> <p>La Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00389 del 6 de junio de 2024, notifica al concesionario sobre el plazo de cura de 60 días los cuales se cumplieron el 05 de agosto de 2024.</p> <p>La Interventoría revisa el estado de ejecución de los puentes peatonales a 6 de agosto de 2024 encontrando que el concesionario no cumplió con esta obligación dentro del plazo de cura otorgado.</p> <p>Mediante comunicación AIRCC 2024-000648 de 24 de septiembre de 2024, con radicado ANI 20244091190842 la Interventoría remite a la ANI el informe por presunto incumplimiento en la obligación del Concesionario de construir los puentes peatonales.</p> <p>En lo que respecta a mantenimiento, el Concesionario atendió a satisfacción las observaciones de mantenimiento por incumplimiento de indicador E-15 en el puente boquerón.</p>
<p>UF1 Vía antigua San Juan – La Josefina</p>	<p>Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2.</p>
<p>UF2 PR25+600-PR37+600</p>	<p>La UF 2 tiene una longitud de 12 Km construidos en doble calzada nueva. El Acta de Terminación se firmó el 28 de julio de 2022 y se encuentra en Operación y Mantenimiento.</p> <p>Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son:</p> <p>Puente Tablón Alto Puente Macal PR33+600 Retorno Enlace a la vía de Iles Conexiones viales a desnivel en vías veredales Ospina Pérez, San José de Quisnamuez, vereda Urbano.</p> <p>El Concesionario se encuentra desarrollando actividades de estabilización de taludes en el Corte CO225 PR34+500. Y atendió a satisfacción las observaciones de mantenimiento por incumplimiento del indicador E-15 de puentes de UF2 en el puente Macal y Tablón alto.</p>
<p>UF2 Vía antigua La Josefina - Borojó</p>	<p>Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2.</p>

UF	DESCRIPCIÓN
<p>UF3</p> <p>PK37+600-PK44+909</p> <p>PR37+778-PR45+005</p>	<p>La UF3, tiene longitud de 7.3 Km de los cuales en el primer tramo se construyó doble calzada nueva desde el PR37+778 hasta el Intercambiador Sapuyes (PR42+060) y en adelante el mejoramiento de la calzada existente y construcción de segunda calzada, hasta el PR 45+000. El Acta de Terminación de UF3 se firmó el 12 de marzo del 2021. Se encuentra en Operación y Mantenimiento.</p> <p>Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son:</p> <p>Puente Porvenir</p> <p>Puente Sapuyes</p> <p>Centro de Control de Operaciones</p> <p>Área de Servicios</p> <p>2 retornos en PR38+200 - PR40+250</p> <p>Variante en Pilcuán La Recta.</p> <p>Temas pendientes:</p> <p>Construcción Puente Peatonal Porvenir (Sapuyes) como solución de movilidad peatonal a la vereda Porvenir PK41+500, el Concesionario presentó los diseños del puente, se ejecutó el vaciado en concreto de las zapatas calzada derecha y calzada izquierda, continúa en proceso el armado de acero de las columnas calzada izquierda. En el acceso a la vía de Funes, PK42+440, el concesionario ejecuta el concreto lanzado en el muro en suelo reforzado. Pendiente finalizar carpeta asfáltica en el acceso.</p>
<p>UF3 Vía antigua</p> <p>Borojó - Pilcuán</p>	<p>Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2.</p>
<p>UF4</p> <p>PK0+000-PK15+750</p> <p>PR45+005-PR60+670</p>	<p>La UF4, tiene una longitud de 15.75 Km, se construyó en mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada. En el sector de La Magdalena se construyó doble calzada nueva en una longitud de 4 kilómetros separándose de la vía antigua. El Acta de Terminación de UF4 se firmó el 05 de marzo del 2021.</p> <p>Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son:</p> <p>Glorieta elevada Pedregal y variante en Pedregal.</p> <p>Puente Guaitara</p> <p>Puente Magdalena</p> <p>Peaje Placer</p> <p>Intercambiador sector Obraje</p> <p>Los tramos de vía antigua siguen en operación y mantenimiento del Concesionario.</p> <p>El Concesionario continúa realizando la atención a obser-</p>

UF	DESCRIPCIÓN
	<p>vaciones de mantenimiento por incumplimiento de indicadores de Glorieta Pedregal, Puente Guáitara. Atendió a satisfacción las observaciones de mantenimiento de los puentes la Magdalena CD-CI y Puente Tablón de obraje.</p>
<p>UF5 PK15+750-PK32+660 PR60+670-PR77+600</p>	<p>La UF5, en general tiene mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada, a excepción de la Variante Alberto Quijano donde la doble calzada es nueva. Los tramos de vía antigua siguen en operación y mantenimiento del Concesionario. La doble calzada finaliza en el sector de Catambuco. El tramo Catambuco – Pasto tiene alcance de mejoramiento de calzada bidireccional existente. Todas las obras fueron ejecutadas en Fase de Construcción. El Acta de Terminación de UF5 se firmó el 19 de agosto del 2020.</p> <p>Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son:</p> <p>Estación Pesaje sector Cubiján Variante Alberto Quijano Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco 4 retornos: Cebadal, Quijano, Coba Negra, Cubiján.</p> <p>En atención al incumplimiento en algunos sectores del indicador de E-05 de textura, La Concesionaria continúa con la ejecución de lechada asfáltica (slurry Seal) en la UF5 entre el PR 60+700 y PR77+850 de la calzada derecha, PR 60+700 y PR77+850 Calzada Izquierda.</p> <p>Aunque el incumplimiento del indicador se presenta solamente en algunos sectores, La Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de la UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores.</p>

3.6.1. Ejecución de Puentes.

En el proyecto Rumichaca - Pasto se encuentran construidos los puentes que se relacionan en la siguiente tabla, actualmente están operativos y funcionales, el listado se presenta de acuerdo con la ubicación en cada una de las unidades funcionales del proyecto.

Tabla 3-15 Puentes por Unidad Funcional

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Boquerón	En Operación
Uf2	Puente Tablón Alto Puente Macal CD. y CI.	En operación

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf3	Puente Porvenir Puente Sapuyes	En operación
Uf4	Glorieta el Pedregal Puente Guáitara CD. y CI. Puente La Magdalena CD. y CI. Puente Interconexión Tablón de Obraje	En operación
Uf5	Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco	En operación

Tabla 3-16 Estado de Pendientes

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Peatonal PK 18+060 San Juan	Se realizó el Izaje de la estructura de pasarela y rampas de acceso, se encuentra en ejecución el complemento de las rampas de acceso.
Uf1	Puente Peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán (Inicialmente ubicado en el 2+800 Banco de la Republica	El concesionario continúa con la excavación e Caisson de rampa en la calzada izquierda. El Concesionario tiene pendiente la respuesta a observaciones de diseño realizadas por la interventoría, como se puede observar al detalle en el capítulo estado de diseños e intervenciones.
Uf3	Puente Peatonal PK 41+500 El Porvenir (sector Puente Sapuyes)	Se ejecutó el vaciado en concreto de las zapatas calzada derecha y calzada izquierda, continúa en proceso el armado de acero de las columnas calzada izquierda. Mediante comunicación AIRCC 2024-00726 del 7 de noviembre de 2024, la interventoría envía observaciones al componente estructural del puente.

3.6.2. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

- ✓ El proyecto tiene cinco unidades funcionales, las cuales ya cuentan con Acta de Terminación de Unidad Funcional, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5. Con la firma del Acta de Terminación de UF1 el 30 de enero de 2023, finalizó la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.

- ✓ La Interventoría desde el área técnica realiza el apoyo a la medición de indicadores de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico 4, en la totalidad del proyecto. Los resultados se registran en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) para que el Concesionario realice los correctivos correspondientes dentro de los tiempos establecidos para tal fin y se efectúa la verificación de las acciones correctivas que reporta el Concesionario.
- ✓ En lo referente a la UF1, se encuentran en curso de diseño y ejecución dos puentes peatonales, los que corresponden al sector de San Juan (PR18+060) y Escuela Pilcuán (reubicado). La Interventoría realiza el seguimiento a su ejecución y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas.
- ✓ El plazo de cura por no construcción de puentes peatonales, notificado por la Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00389 del 6 de junio de 2024 finalizó el 05 de agosto de 2024. Una vez terminado el plazo de cura la interventoría realizó la correspondiente verificación de cumplimiento, encontrando que el concesionario no ha terminado la construcción de los puentes peatonales de San Juan PK18+060 y de la escuela de Pilcuán PK 42+100, por lo que mediante comunicación AIRCC 2024-000648 de 24 de septiembre de 2024, con radicado 20244091190842 la Interventoría remite a la ANI el informe por presunto incumplimiento del Concesionario en la obligación de construcción de puentes peatonales, a la fecha el avance de estas intervenciones es; Peatonal San Juan PK18+060 (81% de avance) y de la escuela de Pilcuán PK 42+100 (38% de avance)
- ✓ En la UF2 El Concesionario realiza actividades de atención a observaciones de mantenimiento por incumplimiento de indicadores en puentes Tablón Alto y Macal, además de ejecutar labores de estabilización de taludes en el PR 34+500 Corte Co225.
- ✓ Para la UF3, la ejecución el puente peatonal en el sector del PK41+500 Vereda el Porvenir presenta un avance del 51%, En lo que respecta a la intervención del acceso a la vía de Funes PK 42+440, se encuentra en ejecución con un avance de 80%. El 16 de noviembre de 2024 se venció el plazo de cura por posible incumplimiento en especificaciones técnicas de la UF 3 notificado por la interventoría al concesionario mediante comunicación AIRCC 2024-00631 del 16 de septiembre de 2024, la interventoría realizó la visita respectiva para verificar el estado de estas intervenciones a 17 de noviembre de 2024 encontrando que tanto el puente del

PK41+500 como el acceso al municipio de Funes PK42+400, No se han terminado de construir.

- ✓ En la UF4 El Concesionario realiza actividades de atención a observaciones de incumplimiento de indicadores en los puentes vehiculares.
- ✓ En la UF5, la concesionaria realiza labores de atención a indicador E15 Puentes y estructuras en los peatonales Bavaria y Catambuco, además en atención al incumplimiento en algunos sectores del indicador de E-05 de textura, La Concesionaria continúa realizando actividades de ejecución de lechada asfáltica (Slurry Seal) en la UF5, los sectores intervenidos a la fecha son; entre el PR 62+900 al PR77+850 de la calzada derecha, y entre el PR 73+000 al PR77+850 de la calzada izquierda.
- ✓ Aunque el incumplimiento del indicador de textura de la UF5 se presenta solo en algunos sectores, La Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de la UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores.
- ✓ En cuanto a tramos de vía existente que no fueron intervenidos en construcción por el Concesionario, se da aplicación a los indicadores del Apéndice Técnico 2 informando al Concesionario los resultados y en el caso que aplique se solicita las correcciones de acuerdo con los periodos de cura establecidos para tal fin.
- ✓ Adicionalmente, en el informe de indicadores que se remite mensualmente al Concesionario, se incluye las novedades encontradas en la medición puesto que existen casos que, si bien no afectan el indicador, es importante que el Concesionario tome medidas para evitar que se generen futuras afectaciones y/o incumplimientos en los indicadores.
- ✓ Mediante comunicación AIRCC 2024-000759 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Interventoría realiza observaciones definitivas a la cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en este caso lo correspondiente al puente Boquerón en la UF1. Información que se encuentra en revisión del Concesionario.
- ✓ Mediante comunicación S-02-20240927-01468 del 25 de septiembre de 2024, el Concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría correspondiente a los puentes construidos por el concesionario en la UF3. Información que se encuentra en revisión de Interventoría.

- ✓ Mediante comunicación S-02-20241001-01480 recibida el 3 de octubre de 2024, Concesionario realiza la cuarta entrega de Información SIPUCOL, en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría correspondiente a los puentes construidos por el concesionario en la UF2. Información que se encuentra en revisión de Interventoría, el Concesionario no ha entregado ajuste de observaciones de información SIPUCOL presentadas por la interventoría relacionadas a los puentes existentes construidos por el concesionario, así como también con los puentes de las unidades funcionales UF4 y UF5.

3.7. Financiero

Este capítulo presenta las actividades realizadas por el área financiera de la interventoría para el período **01 al 30 de noviembre de 2024**, el cual comprende los movimientos contables del Patrimonio Autónomo, reportados por la Fiduciaria Bancolombia para el período del **1 al 31 de octubre de 2024**, dado que la entrega de la información contable y financiera de la fiduciaria, se realiza dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su cierre mensual, es importante advertir que este informe se elabora con la presentación del comité fiduciario, efectuado el **27 de noviembre** donde se presentaron las cifras del mes de **octubre**.

La Interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación con la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades en el seguimiento a las cuentas del Patrimonio Autónomo extractadas de la presentación remitida por la Fiduciaria Bancolombia, el análisis a los Estados Financieros se presenta en el acápite especial. En general se efectuó el monitoreo a los compromisos contractuales, conforme a las obligaciones del contrato de Interventoría.

Comité de Fiducia

Al cierre del presente informe, se han realizado **109 Comités Fiduciarios**, los cuales se realizan de manera mensual en cumplimiento del Contrato de Fiducia, esta reunión conto con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría. Se trato aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia.

Rendimientos Financieros Generados

El valor acumulado por concepto de rendimientos financieros en pesos al cierre de octubre de 2024 fue de \$252.780 millones de pesos, de los cuales, en el mes se generaron \$2.520 millones que se clasifican en \$1.870,55 millones en las subcuentas Proyecto y \$650,22 millones a las subcuentas ANI.

Respecto a los rendimientos de las subcuentas en dólares en las subcuentas del Patrimonio, el valor generado en el presente mes es USD\$188,52 que representan \$831.292,14 de pesos a una TRM de \$4.409.57 pesos dentro de los rendimientos acumulados.

Tabla 3-17 Rendimientos Financieros

CONCEPTO		ACUMULADO
CUENTA PROYECTO EN COL (\$)		
PRINCIPAL PROYECTO - Bancolombia No.031-491609-21	\$934.317,07	\$3.362.726.989,50
PREDIOS - Davivienda No.482800003832 (Dato informativo. Cuenta cerrada)	\$0,00	\$16.600.732.693,58
PREDIOS - Bancolombia No.031-491639-55	\$0,00	\$1.905.560.638,01
PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	\$41.720.426,96	\$6.375.485.760,76
FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	\$73.621,26	\$73.446.663,62
COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	\$406.008.293,77	\$25.846.260.040,69
REDES - Bancolombia No.031-491643-23	\$82.052,39	\$1.840.441.069,63
CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL (Aportes Equity) - Bancolombia No.031-000307-12	\$0,00	\$744.513.233,01
RETENCIONES EPC - Bancolombia No.031-000307-47	\$0,00	\$1.805.440.972,54
COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	\$47.564.651,71	\$5.531.456.388,35
SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998	\$87.226,62	\$542.169.785,15
SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999	\$12.292.357,86	\$10.598.865.430,39
SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000	\$2.325,01	\$2.287.316.692,04
SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001	\$0,00	\$1.187.152.523,93
SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002	\$12.676.785,32	\$1.186.275.267,88
SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003	\$190.571,50	\$2.060.823.977,75
SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835	\$1.013.492.547,02	\$31.292.402.252,14
RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004	\$407.163,47	\$52.492.395.811,03
TEMPORAL PAR No.69000003005	\$335.025.745,76	\$12.975.650.022,53
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN COL (\$)	\$1.870.558.085,72	\$179.652.135.801,58

CUENTA ANI EN COL (\$)		
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	\$200.089.529,29	\$12.215.508.452,50
VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	\$191.936,99	\$55.472.423,49



CONCEPTO		ACUMULADO
SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	\$30.805.135,09	\$1.574.408.810,86
MASC - Bancolombia No.031-491651-84	\$32.409.032,70	\$1.675.383.767,29
EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	\$23.125,55	\$115.310.326,22
OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	\$172.438.656,13	\$8.743.886.989,73
PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	\$23.991.353,17	\$2.769.326.482,77
PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	\$61.954.754,51	\$15.451.482.725,07
PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	\$34.021.837,10	\$6.111.359.911,90
PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	\$27.038.607,45	\$3.637.407.427,25
PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	\$38.950.055,96	\$5.239.685.660,25
PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	\$28.313.474,95	\$3.556.276.205,19
APORTES ANI - Bancolombia No.031-491644-47	\$0,00	\$1.040.739.425,44
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancoombia No. 03105619129	\$0,00	\$336.863.719,89
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	\$0,00	\$12.824.752.137,96
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	\$0,00	\$5.816.791.681,97
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancoombia No. 03105619145	\$0,00	\$211.781.337,24
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	\$0,00	\$1.979.398.026,60
SUBTOTAL CUENTA ANI EN COL (\$)	\$650.227.498,89	\$73.128.445.311,03
CUENTA PROYECTO EN USD (\$)		
COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 0,05	\$3.393,41
DESEMBOLSOS BANCOS COMERCIALES CUENTA JP MORGAN No.528260198	USD 0,00	\$0,00
COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 93,26	\$9.954,25
DESEMBOLSOS OPIC CUENTA JP MORGAN No. 528260214	USD 0,00	\$0,00
BLOQUEOS OPIC CUENTA JP MORGAN No. 528260222	USD 0,00	\$0,00
SUBCUENTA DE DESEMBOLSOS INTERNACIONAL No. 812530803	USD 0,00	\$0,00
SUBCUENTA DE PAGOS DFC No. 255435002	USD 0,00	\$0,00
SUBCUENTA OFF SHORE DIVIDEND RECAP 812530837	USD 95,01	\$844.824,27
APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 0,05	\$1.360,57
APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 0,08	\$17.130,82
APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 0,02	\$2.799,64
APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 0,03	\$830,94
APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 0,02	\$2.930,66
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN USD (\$)	USD 188,52	USD 883.224,56
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN PESOS	\$2.520.785.584,61	\$252.780.581.112,61

CONCEPTO		ACUMULADO
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN USD	USD 188,52	USD 883.224,56
TRM REPORTADA FIDUCIARIA	\$4.409,57	\$3.806,94
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN USD EXPRESADO EN PESOS	\$831.292,14	\$3.362.382.910,25
GRAN TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$2.521.616.876,75	\$256.417.844.276,86

Los datos presentados en este resumen corresponden con el anexo de rendimientos, y con la certificación de Rendimientos presentados por la Fiduciaria Bancolombia, del período.

Saldos de las subcuentas

El saldo en pesos para todas las subcuentas del Patrimonio Autónomo fue de \$336.625 millones de pesos, adicionalmente las cuentas en dólares por USD 164.048,65 que representan \$723,38 millones de pesos, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Tabla 3-18 Saldos Subcuentas patrimonio Autónomo

CONCEPTO	octubre - 2024
CUENTA PROYECTO EN COL (\$)	
PRINCIPAL PROYECTO - Bancolombia No.031-491609-21	\$124.814.096,01
PREDIOS - Bancolombia No.031-491639-55	\$1,00
PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	\$5.521.433.403,46
FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	\$19.434.824,10
COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	\$54.125.412.962,21
REDES - Bancolombia No.031-491643-23	\$10.961.278,67
CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL (Aportes Equity) - Bancolombia No.031-000307-12	\$1,00
RETENCIONES EPC - Bancolombia No.031-000307-47	\$1,00
COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	\$6.301.874.320,74
SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998	\$11.652.501,37
SUBCTA EXPLOTACION COMERCIAL No. 3149182313	\$1,00
SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999	\$1.642.118.431,20
SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000	\$19.237,34
SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001	\$1,00
SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002	\$1.236.747.576,18
SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835	\$135.391.012.248,57
SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003	\$25.458.194,91
RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004	\$54.392.402,88
TEMPORAL PAR No.69000003005	\$44.755.607.720,33
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN COL (\$)	\$249.220.939.202,96
CUENTA ANI EN COL (\$)	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	\$26.264.162.286,53

CONCEPTO	octubre - 2024
VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	\$185.318.850,91
SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	\$4.108.530.141,89
MASC - Bancolombia No.031-491651-84	\$4.326.748.598,81
EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	\$3.110.167,26
OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	\$23.061.429.668,34
PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	\$3.491.464.786,98
PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	\$8.453.881.687,32
PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	\$4.642.365.006,07
PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	\$3.689.485.834,50
PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	\$5.314.832.866,58
PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	\$3.863.444.702,18
APORTES ANI - Bancolombia No.031-491644-47	\$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29	\$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	\$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	\$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45	\$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	\$1,00
SUBTOTAL CUENTA ANI EN COL (\$)	\$87.404.774.603,37

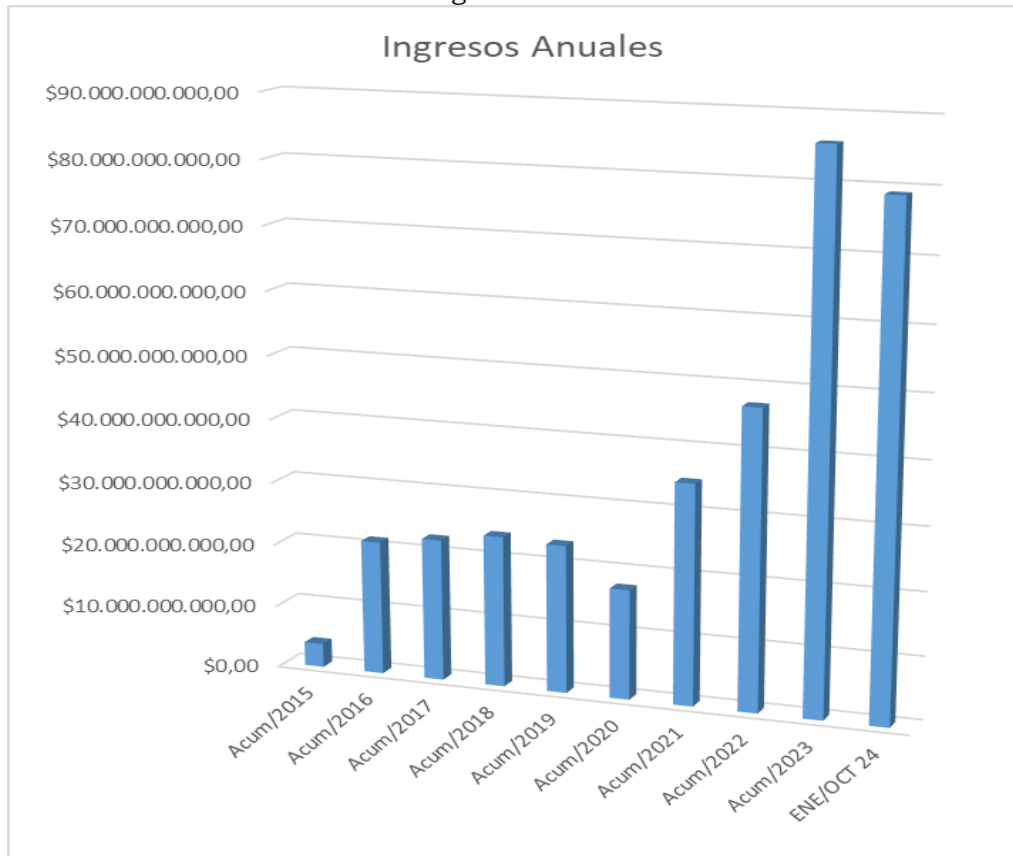
CUENTA PROYECTO EN USD (\$)	
COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 390,59
COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 75.644,76
SUBCUENTA OFF SHORE DIVIDEND RECAP 812530837	USD 86.159,94
APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 400,19
APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 901,76
APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 158,19
APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 227,58
APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 165,64
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN USD (\$)	USD 164.048,65

TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN PESOS	\$336.625.713.806,33
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN USD	USD 164.048,65
TRM REPORTADA FIDUCIARIA	\$4.409,57
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN USD EXPRESADO EN PESOS	\$723.384.009,99
GRAN TOTAL SALDOS SUBCUENTAS	\$337.349.097.816,32

Ingresos por recaudo de Peajes y Tráfico

El recaudo por tráfico presentado en octubre de 2024 asciende a \$3.657.729.000,00 pesos corrientes.

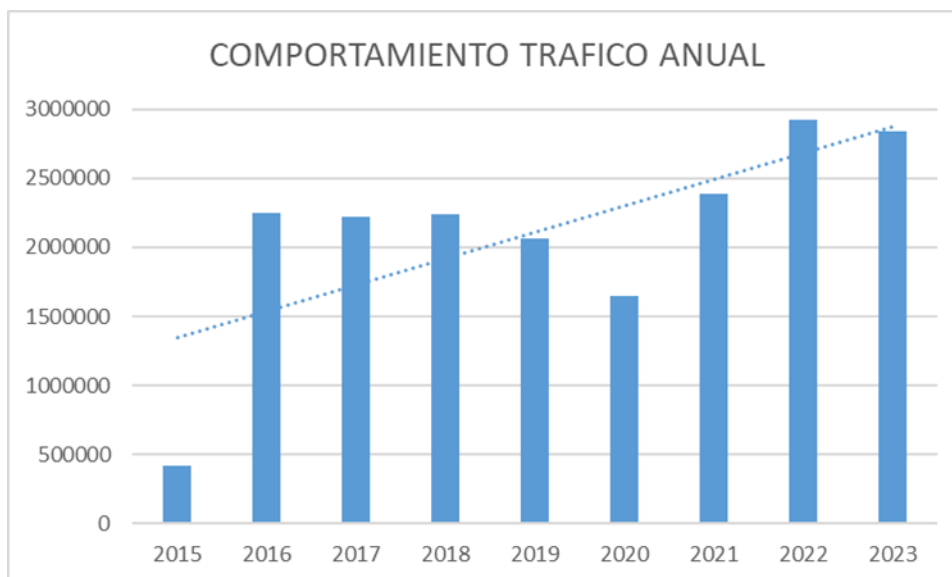
Gráfica No. 3-16 Ingresos Anuales Concesión



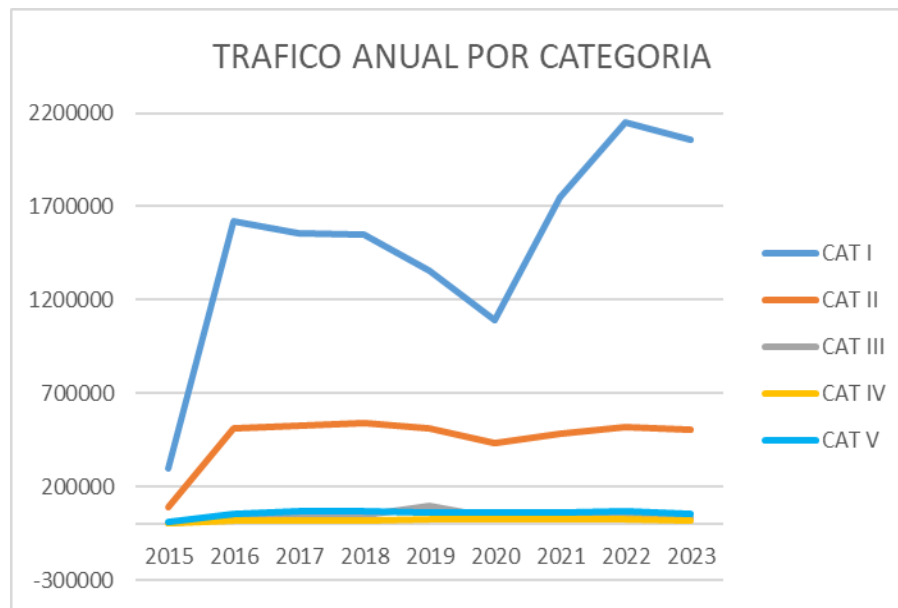
Gráfica No. 3-17 Recaudo y Tráfico Anual



Gráfica No. 3-18 Tráfico Anual Comportamiento



Gráfica No. 3-19 Tráfico por Categoría



Fondeos Subcuentas

Los valores acumulados a octubre de 2024 como fondeos contractuales efectuados por el Concesionario se presentan a continuación:

Tabla 3-19 Fondeos Subcuentas, Valores acumulados

FONDEOS SUBCUENTAS, VALORES ACUMULADOS A OCTUBRE DE 2024	
Fondeo Subcuenta MASC	\$ 5.024.330.606,68
Fondeo Subcuenta Soporte Contractual	\$ 4.730.305.519,09
Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 69.466.767.787,44
Fondeo Subcuenta Predios	\$ 229.860.712.574,47
Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 72.711.816.527,06
Fondeo Subcuenta Redes	\$ 21.712.099.002,00
Fondeo Subcuenta Nuevas Intervenciones	\$ 104.098.609.996,43
TOTAL	\$ 507.604.642.013,17

\$ CORRIENTES, VALORES EXTRACTADOS DEL INFORME DE FIDUCIA

Retribución

De acuerdo con la última Acta de Retribución verificada por esta interventoría en el mes analizado, se presenta los valores que por Retribución ha recibido el Proyecto.

Tabla 3-20 Retribución pagada al Concesionario

PESOS	RETRIBUCION				
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	\$ 62.763.776.478,21	\$ 310.199.869.282,07	\$ 281.785.614.203,19	\$ 39.458.676.420,37	\$ 258.072.851.234,72
RECAUDO PEAJES	\$ 130.549.903.606,34	\$ 69.316.495.794,99	\$ 53.869.242.831,39	\$ 77.600.394.366,27	\$ 56.156.537.346,02
INGRESOS EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RECONOCIMIENTO DR\$	\$ 182.117.480.602,07	\$ 100.008.002.247,09	\$ 79.480.632.658,33	\$ 114.494.620.022,25	\$ 83.228.136.098,25
	\$ 375.431.160.686,62	\$ 479.524.367.324,15	\$ 415.135.489.692,91	\$ 231.553.690.808,89	\$ 397.457.524.678,99
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN PESOS	19,77%	25,25%	21,86%	12,19%	20,93%
DOLARES					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
APORTES VIGENCIAS FUTURAS USD	USD 10.144.756,99	USD 29.293.920,51	USD 23.283.712,83	USD 6.377.861,66	USD 24.371.096,19
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN USD	10,85%	31,34%	24,91%	6,82%	26,07%

INF ACTA 51SEP 2024

Créditos

La información de los créditos y la refinanciación obtenida por el Concesionario, según los registros extractados de la rendición de cuentas del Fideicomiso, se compila en los siguientes cuadros:

Tabla 3-21 Créditos Otorgados al Concesionario

BONOS

	VALOR EN DOLARES	
VALOR RECIBIDO	\$ 912.728.250.005,70	USD 230.263.645,90
VALOR DESCUENTO	\$ 114.771.750.006,26	USD 28.954.687,90
VALOR EMISION	\$ 1.027.500.000.000,00	USD 259.218.333,70

CREDITO INTERNACIONAL

BANCO	VALOR		TOTAL
	TRAMO A	TRAMO B	
Credit Agricole Corporate and Investment Bank	USD 23.352.018,00		USD 23.352.018,00
Siemens Financial Services, Inc.	USD 5.000.000,00		USD 5.000.000,00
MUFG Bank, Ltd.	USD 30.673.991,00	USD 37.340.112,00	USD 68.014.103,00
Societe Generale	USD 35.000.000,00	USD 35.000.000,00	USD 70.000.000,00
Sumitomo Mitsui Banking Corporation	USD 30.673.991,00	USD 37.340.112,00	USD 68.014.103,00
JP Morgan Chase Bank; N.A.		USD 42.119.776,00	USD 42.119.776,00
	USD 124.700.000,00	USD 151.800.000,00	USD 276.500.000,00

CREDITO LOCAL

BANCOLOMBIA S.A.	\$ 400.000.000.000,00	39,23%
BANCO DAVIVIENDA	\$ 169.500.000.000,00	16,63%
FINANCIERA DESARROLLO NACIONAL S.A.	\$ 450.000.000.000,00	44,14%
	\$ 1.019.500.000.000,00	

3.7.1. Conclusiones y Recomendaciones.

El Proyecto finalizó la etapa de Construcción el 30 de enero de 2023, esto en el entendido que suscribió el Acta de terminación de la UF1 se da inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento. Se entiende que el Cierre Financiero se efectuó dentro de los lineamientos y términos contractuales

Según se extrae del informe de Fiducia se presentó una Refinanciación efectuada en febrero de 2022 con contratos de crédito y Emisión de Bonos por valor de USD \$535,71 millones de dólares, los créditos con 6 entidades financieras: JP Morgan Chase, Crédit Agricole, MUFG Bank, Sumitomo Banking, Societe Generale, Siemens Financial Services Inc., y crédito en pesos con 3 entidades financieras nacionales: BANCOLOMBIA, Banco DAVIVIENDA y Financiera de Desarrollo Nacional, participando con un monto de \$1.019,5 millones de pesos. Es importante advertir que se efectuó un descuento en la emisión de los Bonos.

La obligación del Concesionario para el giro de los Recursos de Equity al proyecto, se encuentra cumplida.

La Fiduciaria presenta en su informe mensual, los movimientos de cada una de las subcuentas, registrando en los flujos de caja los ingresos y los egresos correspondientes.

En el informe de gestión también se registra la información contable del Patrimonio Autónomo, esto es los EEFF comparados con los registros del mes inmediatamente anterior.

La operación de la estación de Peaje El Placer se presenta a través de las actividades de Recaudo y el registro de la información también se presenta en forma mensual.

La información de la Retribución corresponde a los registros contentivos del Acta No. 52 revisada y verificada por esta Interventoría.

Se presentan los registros del seguimiento del VPIP, los cuales han sido incorporados al cuerpo del informe mensual de esta Interventoría, se informa que esta Interventoría suscribió las Actas desde octubre de 2022, última suscrita octubre de 2024.

Mes a mes se alimentará este informe y se ira ajustando a los requerimientos y necesidades de la Agencia.

3.8. Jurídico

El componente jurídico del presente informe se sustenta en el seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de orden legal que fueron llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2024, así como la relación de los requerimientos y solicitudes efectuadas al concesionario.

A su vez, para efectos de control y seguimiento, se relacionan las novedades contractuales presentadas en el periodo, tales como, modificaciones contractuales – si aplican –, y la relación del estado de las garantías otorgadas por el concesionario.

3.8.1. Conclusiones y recomendaciones del interventor

Tal como se describe en detalle en el capítulo correspondiente, en el mes objeto del presente informe se reportan algunos aspectos que deben ser considerados de manera particular o especial, desde el componente jurídico, y los cuales serán objeto de revisión y constante seguimiento y vigilancia por parte de la interventoría.

3.9. Estado de riesgo compartido

La Matriz de riesgos del contrato de Concesión, la cual se consigna dentro de los Anexos del presente informe, cuenta con una asignación del responsable de la atención y tratamiento de los riesgos previsibles del proyecto, dentro de esa categoría existen los riesgos compartidos, estos son aquellos cuya atención y tratamiento se encuentra bajo la responsabilidad del Concesionario y de la ANI, los mismos se proceden a señalar a continuación y describir la situación de cada uno de ellos:

Tabla 3-22 Tipo de riesgo

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN
PREDIAL	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado
AMBIENTAL	Sobrecostos por compensaciones ambientales	Público - Privado
REDES	Sobrecostos por interferencia de redes	Público – Privado

3.9.1. Riesgos del área predial

3.9.1.1. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

El numeral 7.2, (d) del contrato de concesión que establece la previa aprobación de la ANI para el aporte del concesionario de los montos a cargo de la ANI, la entidad estableció el Instructivo ANI GCSP-I-016 “Previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI”, el cual se aplica para la realización de los respectivos Comités Previa Aprobación Aportes – CPA.

A la fecha, desde el inicio del proyecto, se ha realizado veinte (20) Comités de Previa Aprobación – CPA en los que se han aprobado recursos por valor de \$ 57.187.442.556,69 COP sin rendimientos y predios desafectados; incluyendo rendimientos de la subcuenta predial el valor aprobado es de \$ 61.608.114.617,63 COP.

Es importante recordar que durante el período agosto – diciembre de 2022 y enero – junio de 2023 no se celebraron Comités de Previa Aprobación. El último – comité de previa aprobación No. 20 - se realizó el 11 de septiembre de 2024 y se aprobaron recursos por valor de \$ 2.805.339.787,13.

De otra parte, y siguiendo la distribución de riesgos establecida en el contrato de concesión (70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del CVUS, después del 120%), la ANI ha efectuado devolución de recursos a su cargo por un valor de \$ 21.409.181.638,91 COP, (\$ 14.096.497.546,22 valores constantes) que corresponde a los valores aprobados en los Comités de Previa Aprobación del 1 al 14 y el 16. Se aclara que los valores aprobados en los comités 15 y 16 se han cargado al saldo de los rendimientos de la subcuenta predial

Comunicados sobre el comité de previa aprobación

Es importante reiterar que el Concesionario remitió a la ANI la comunicación S-02-20231006-02653 del 6 de octubre de 2023, en la cual manifiesta que ha enviado a la entidad las solicitudes de CPA de la No. 18 a la No. 33, sobre las que se ha pronunciado la interventoría. Igualmente, expresa que con oficio S-02-20230203-00278 del 2 de febrero de

2023 ya se había manifestado sobre el mismo asunto, por lo que insta a la ANI a tramitar las peticiones impetradas.

Así mismo, expresa que con oficio S-02-20230203-00278 del 2 de febrero de 2023 ya se había manifestado sobre el mismo asunto, por lo que insta a la ANI a tramitar las peticiones impetradas.

Con la comunicación S-02-20231212-03089 del 12 de diciembre de 2023 el concesionario radicó en la ANI un derecho de petición “Información comités previa aprobación”, en el que Presenta las siguientes peticiones:

- PETICIONES**
1. Se dé a conocer las razones de hecho y de derecho que conllevaron a que la Agencia Nacional de Infraestructura, deje de citar a comité los 55 predios detallados en las solicitudes referenciadas en precedencia y que fueron conceptuadas de manera favorable por Interventoría.
 2. Se informe cual ha sido el trámite impartido con relación a las solicitudes de citación presentadas por la Concesionaria en razón de los 55 predios que no se incluyeron por parte de la Agencia en los mentados comités.
 3. Toda vez que las solicitudes a citación de Comité de Previa Aprobación, ya cuentan con concepto favorable de Interventoría, se sirva informar cuando se procederá a dar trámite a las mismas respecto de los 55 predios que no fueron incluidos.

Con la comunicación 20236040467271 con radicado interno R-02-2023122802311, la ANI responde el oficio CVUS 03089. Al respecto, el concesionario radicó el oficio S-02-20240126-00153 del 29 de enero de 2024, en el que manifiesta que “(...) la respuesta carece de los elementos esenciales que debe contener una respuesta a una solicitud, pues en la misma no se da cuenta de las tres pretensiones incoadas por la Concesionaria, en tanto limita la contestación a la celebración de mesas de trabajo, insistiendo que a la fecha aún no se cumple con tal compromiso.”

Con la comunicación S-0220240307-00415 del 7 de marzo de 2024 el concesionario da alcance al radicado CVUS No. S-0220231206-03070 radicado ANI 2023-409-144457-2 sobre “Reiteración de Solicitud citación Comité Previa Aprobación Costos Prediales – Normalización”, en el que solicita la citación al referido comité.

Durante el 02 y el 06 de febrero se desarrollaron mesas de trabajo con la ANI y el concesionario, donde se analizó la información técnica y predial de los cincuenta y cuatro (54) predios pendientes de citación a comité de previa aprobación por valor de 3.181.617.904,66 dólares, para determinar su viabilidad para incluirlos en el próximo comité. Se determinó que treinta (30) predios cumplen los requisitos para el CPA.

Con la comunicación S-02-20240319-00499 del 20 de marzo de 2024 el concesionario reitera la solicitud con radicado S-0220240307-00415 del 7 de marzo de 2024.

Con la comunicación S-0220240320-00505 del 20 de marzo de 2024, el concesionario solicita información sobre la revisión técnica de los diecinueve (19) predios pendientes en las mesas de trabajo realizadas, para citar al comité de previa aprobación respectivo.

A través del comunicado S-02-20240820-01278, fechado el 20 de agosto de 2024, el concesionario envía diecinueve (19) expedientes prediales para su revisión. El objetivo es presentarlos al Comité de Previa Aprobación, por un monto total de \$ 2.008.026.137,25, con el fin de evaluar su viabilidad para ser incluidos en el próximo comité. En el Comité de Previa Aprobación No. 19 del 04 de septiembre de 2024 se aprobaron recurso por valor de \$ 2.008.026.137,25 para los 19 predios.

Mediante oficio ANI 20245020383201 del 23 de octubre de 2024 la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No.17 del 12 de junio de 2024, en las cuales se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.400.743.520,90), cuyos datos fueron validados mediante las comunicaciones con radicado ANI 20246040292123 del 20 de agosto de 2024 y oficio de la interventoría mediante comunicado radicado ANI No. 20244091190832 del 24 de septiembre de 2024, declarando que se efectuará el pago del capital y de los intereses en caso de aplicar, tal como se establece en la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio ANI 20246040431121 del 27 de noviembre de 2024, la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015

reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No.19 del 04 de septiembre de 2024, en la cual se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.257.546.782,69).

Mediante oficio ANI 20246040431131 del 27 de noviembre de 2024, la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No. 20 del 11 de agosto de 2024, en la cual se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.926.721.596,72).

Análisis del sobrecosto por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

El presupuesto predial del Contrato ha establecido en el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5., Parte Especial del Contrato de Concesión, que el concesionario deberá realizar fondeo por valor de \$ 122.790.951.814 pesos del mes de referencia.

No obstante, se precisa que el riesgo de sobrecostos por adquisición predial se ha establecido en el contrato general capítulo 7.2 Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas de la siguiente forma:

“(…)

(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera:

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al cien por ciento (100% y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos

adiciones al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%)

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%)

(...)"

En ese sentido, tenemos que los costos relacionados con la adquisición predial son los siguientes:

Ejecución proceso de enajenación y/o expropiación

Tabla 3-23 proceso de enajenación y/o expropiación del área predial

Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario				
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario			
	Pago compensaciones sociales	Gobernación y Registro y Notariales	Pago por Predios	Total Pago
UF1.3	\$ 820.322.585	\$ 572.298.792	\$ 30.275.226.006	\$ 31.667.847.383,36
UF2	\$ 399.987.590	\$ 299.658.211	\$ 15.089.583.089	\$ 15.789.228.889,55
UF3	\$ 746.110.401	\$ 1.126.468.318	\$ 73.703.521.361	\$ 75.576.100.079,01
UF4	\$ 1.507.090.264	\$ 901.551.459	\$ 60.400.129.177	\$ 62.808.770.900,20
UF5	\$ 1.442.231.962	\$ 897.216.140	\$ 59.676.803.986	\$ 62.016.252.088,32
TOTAL	\$ 4.915.742.802	\$ 3.797.192.920	\$ 239.145.263.619	\$ 247.858.199.340,44

Tabla 3-24 Pagos realizados del mes de referencia de Año 2024

Durante el presente mes, no se efectuaron pagos a los propietarios.

Recursos Disponibles

Tabla 3-25 Recursos disponibles para la adquisición predial

SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL					
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Fondeo Subcuentas predios Concesionario	Riesgo Concesionario	Rendimientos	Total Ingresos	Total Pagado Fiduciaria
UF1.3	\$ 228.393.156.080,40	\$ 32.183.518.890,00	24.920.895.403,48	253.314.051.483,88	\$ 247.858.199.340,44
UF2					
UF3					
UF4					
UF5					
TOTAL	\$ 228.393.156.080,40	\$ 32.183.518.890,00	\$ 24.920.895.403,48	\$ 253.314.051.483,88	\$ 247.858.199.340,44

Valor Adquisición Predial

Tabla 3-26 Valor adquisición predial

COSTO ADQUISICIÓN PREDIAL	TOTAL PESOS CORRIENTES	PORCENTAJE PESOS CTE	TOTAL PESOS 2013	PORCENTAJE PESOS CTE 2013
Valor contractual gestion predial			\$ 122,790,951,814.00	100%
Valor gestion predial sin Uf 1.1 y 1.2*	\$ 280,415,230,730.00	100%	\$ 208,269,564,571.31	170%
Pagos realizados a propietarios corte 01 de diciembre	\$ 248,014,635,792.02	88%	\$ 189,388,224,554.34	154.24%
Saldo cuenta predial corte 01 de diciembre			\$ 5,520,546,977.83	

*Gestion predial proyectada con base en estudio de ZHG (valores 2021) y avaluos no objetados por estamento interventor.

Siendo que el porcentaje del costo de adquisición predial ha superado el 100% de lo previsto y el 120% del tope al que se responsabilizaba el Concesionario (aproximado del 170%), por ello se concluye que el impacto de este riesgo a corte del presente informe es: **ALTO**

Realización Comités de Previa Aprobación

Durante el período agosto – diciembre de 2022 y enero – junio de 2023 no se celebraron Comités de Previa Aprobación.

Según la convocatoria de la ANI en junio de 2023, el 6 de julio de 2023 se realizó el Comité de Previa Aprobación No. 15, en el que se presentaron para aprobación los siguientes trece (13) predios: RUPAS 2-0117-D, 4-0264, 3-0301-A, 4-0329, 3-0234, 4-0052, 4-0234, 4-0281, 1.3-0043-D, 2-0037, 3-0354 y 3-0362. Al inicio del Comité el concesionario decidió excluir de la solicitud el predio RUPA 1.3-0043-D por valor de \$ 204.655,00. El valor aprobado para los restantes doce (12) predios fue de \$440.710.328,16, valor total descontado de los rendimientos existentes, por lo que la asignación de recursos a cargo del concesionario y de la ANI fue de CERO PESOS (\$0,00).

Mediante oficio S-02-20240209-00231 del 02 de febrero de 2024, el concesionario realizó la solicitud para los predios RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 3-0374, por un valor total solicitado de \$ 1.721.749.880. Sin embargo, con oficio S-02-20240304-00379 del 26 de febrero de 2024 el concesionario solicitó el retiro de los expedientes RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 3-0374 de la solicitud de comité de previa aprobación No. 35, considerando que aún no ha finiquitado el término establecido en la sección 6. del Instructivo y aún no cumplen con los parámetros para la respectiva aprobación por parte de la interventoría.

El 22 de marzo de 2024 la ANI convocó la realización del comité de previa aprobación No. 16 para el 16 de abril de 2024, en el que se presentaron treinta (30) predios que tuvieron viabilidad en las mesas de trabajo citadas en el párrafo anterior. El valor total aprobado fue de \$ 1.026.846.165,91, valor ANI \$718.792.316,14 y valor concesionario \$308.053.849,77.

El 22 de mayo de 2024 la ANI convocó para el 12 de junio de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 17 sobre la normalización de recursos para ciento cincuenta y nueve predios (159), por valor de \$ 22.191.236.497,17 (CVUS \$ 6.657.370.949,15 y ANI \$ 15.533.865.548,02).

En dicho comité se presentaron y se aprobaron recursos por valor de \$ 22.171.981.874,17, valor ANI \$ 15.520.387.311,92 y valor concesionario \$ 6.651.594.562,25, para un total de ciento cincuenta y seis (156) predios.

El 29 de julio de 2024 la ANI convocó para el 14 de agosto de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 18, conforme a la solicitud de comité de previa aprobación No. 35 presentada por el concesionario mediante oficio S-02-20240718-01126 del 12 de junio de 2024 para cinco (5) predios por valor de \$ 1.939.253.021,56 (CVUS \$ 581.775.906,47 y ANI \$ 1.357.477.115,09). En dicho comité se presentaron y se aprobaron recursos por valor de \$ 61.876.589,20, para un total de dos (2) predios, valor ANI \$ 0,00 y valor concesionario \$ 0,00 en razón a que el valor total se cubrió con rendimientos de la subcuenta predial.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 19, programado para el 4 de septiembre de 2024, de acuerdo con el comunicado S-02-20240820-01278 del 20 de agosto de 2024. Este comité evaluó diecinueve (19) predios con

un valor total de \$ 2.008.026.137,25 (CVUS \$602.407.841,18 y ANI \$1.405.618.296,08). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los diecinueve (19) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de 211.530.733,41, valor ANI \$ 1.257.546.782,69 y valor concesionario \$ 538.948.621,15.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 20, para llevarse a cabo el 11 de septiembre de 2024, conforme al comunicado S-02-20230414-01074 del 14 de abril de 2023. Este comité analizó mil ochenta y tres (1.083) predios con un valor total de \$2.805.339.787,13 (CVUS \$841.601.936,14 y ANI \$1.963.737.850,99). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los mil ochenta y tres (1.083) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de \$ 52.880.363,25, valor ANI \$ 1.926.721.596,72 y valor concesionario \$ 825.737.827,16.

A continuación, se detalla la información de los veinte (20) Comités de Previa Aprobación – CPA realizados a la fecha desde el comienzo del proyecto:

Tabla 3-27 Detalle aprobación recursos por comités

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACION							
NO. COMITÉ	FECHA CELEBRACION COMITÉ	VALOR APROBADO PRECIOS CORRIENTES	PREDIOS DESAFECTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR APROBADO DESCONTANDO PREDIOS DESAFECTADOS	VALOR RENDIMIENTOS DESCONTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR TOTAL APROBADO PRECIOS CORRIENTES	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A CARGO DE LA ANI (PRECIOS CORRIENTES)
COMITÉ 1	27-ago-20	\$ 1.505.969.035,24	\$ -	\$ 1.505.969.035	\$ -	\$ 1.505.969.035	Reintegro realizado
COMITÉ 2	28-sep-20	\$ 5.348.958.761,83	\$ -	\$ 5.348.958.762	\$ -	\$ 5.348.958.762	Reintegro realizado
COMITÉ 3	20-nov-20	\$ 1.814.770.014,12	\$ 369.829.978,40	\$ 1.444.940.036	\$ -	\$ 1.444.940.036	Reintegro realizado
COMITÉ 4	18-dic-20	\$ 3.482.890.435,96	\$ 332.310.771,76	\$ 3.150.579.664	\$ -	\$ 3.150.579.664	Reintegro realizado
COMITÉ 5	24-feb-21	\$ 2.754.128.668,08	\$ 63.097.929,92	\$ 2.691.030.738	\$ -	\$ 2.691.030.738	Reintegro realizado
COMITÉ 6	26-mar-21	\$ 2.813.285.498,81	\$ -	\$ 2.813.285.499	\$ -	\$ 2.813.285.499	Reintegro realizado
COMITÉ 7	4-jun-21	\$ 1.055.360.429,87	\$ -	\$ 1.055.360.430	\$ -	\$ 1.055.360.430	Reintegro realizado
COMITÉ 8	21-sep-21	\$ 5.872.550.058,29	\$ 17.914.624,30	\$ 5.854.635.434	\$ 2.395.444.555	\$ 3.459.190.879	Reintegro realizado
COMITÉ 9	21-oct-21	\$ 977.406.746,32	\$ -	\$ 977.406.746	\$ 10.088.323	\$ 967.318.424	Reintegro realizado
COMITÉ 10	7-dic-21	\$ 1.671.115.621,09	\$ -	\$ 1.671.115.621	\$ 27.620.607	\$ 1.643.495.014	Reintegro realizado
COMITÉ 11	28-dic-21	\$ 1.966.880.843,57	\$ -	\$ 1.966.880.844	\$ -	\$ 1.966.880.844	Reintegro realizado
COMITÉ 12	15-feb-22	\$ 2.015.234.135,44	\$ -	\$ 2.015.234.135	\$ 23.168.134	\$ 1.992.066.001	Reintegro realizado
COMITÉ 13	13-may-22	\$ 1.084.383.908,69	\$ -	\$ 1.084.383.909	\$ 27.661.682	\$ 1.056.722.227	Reintegro realizado
COMITÉ 14	28-jul-22	\$ 1.596.582.312,88	\$ 83.029.430,00	\$ 1.513.552.883	\$ 24.805.242,00	\$ 1.488.747.641	Reintegro realizado
COMITÉ 15	6-jul-23	\$ 440.710.328,16	\$ -	\$ 440.710.328	\$ 440.710.328	\$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 16	16-abr-24	\$ 1.026.846.165,91	\$ -	\$ 1.026.846.166	\$ 1.026.846.166	\$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 17	12-jun-24	\$ 22.171.981.874,17	\$ -	\$ 22.171.981.874	\$ 170.919.701	\$ 22.001.062.173	Pendiente
COMITÉ 18	14-ago-24	\$ 61.876.589,20	\$ -	\$ 61.876.589	\$ 61.876.589	\$ -	Pendiente
COMITÉ 19	4-sep-24	\$ 2.008.026.137,25	\$ -	\$ 2.008.026.137	\$ 211.530.733	\$ 1.796.495.404	Pendiente
COMITÉ 20	11-sep-24	\$ 2.805.339.787,13	\$ -	\$ 2.805.339.787		\$ 2.805.339.787	Pendiente
VALORTOTAL		\$ 62.474.297.352,01	\$ 866.182.734,38	\$ 61.608.114.617,63	\$ 4.420.672.060,94	\$ 57.187.442.556,69	

Tabla 3-28 Predios que están pendiente de ser presentado en Comité de Previa Aprobación

A la fecha no hay ningún predio pendiente para ser presentado en el comité de previa aprobación, teniendo en cuenta que el concesionario no ha efectuado nuevas solicitudes de comité de previas aprobación.

3.9.2. Riesgos del área ambiental y social

3.9.2.1. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales

El valor de la Subcuenta Ambiental del Proyecto es de \$56.555.093.657,00 (valor a diciembre de 2013).

Es importante mencionar que el contrato general del concesionario, capítulo VIII Etapa Preoperativa- gestión social y ambiental, redes, otros, numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental se establecieron los topes y responsabilidad de los sobrecostos de dichas compensaciones, se procede a transcribir lo ahí señalado:

“(…)

(c) Las Compensaciones Ambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

- o Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60%) cuarenta (40%) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.*
- o Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para para cumplir con las Compensaciones Ambientales, los costos adicionales*

al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales serán asumidos por las Partes de la siguiente manera:

8. *Si el valor correspondiera a una cuantía superior al cien por ciento (100%) y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%)*
9. *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado Compensaciones Ambientales*
10. *Si el valor correspondiera a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%)*
(...)"

En atención, inicialmente en la siguiente tabla se presenta el detalle de la estimación de costos por compensaciones ambientales para el Proyecto reportada por el Concesionario:

Tabla 3-29 Estimación costos por compensaciones ambientales (Valores proyectados por el Concesionario)

UNIDAD FUNCIONAL	LICENCIA / PERMISO	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN	VALOR
UF 5.2	PAGA Mejoramiento / Aprovechamiento forestal Res. 766 de 2018	Reforestación 8 hectáreas	\$ 210.044.128
	PAGA Mejoramiento / Ocupaciones de cauce Res. 0298, 0299, 0300, 0301 del 2018	Rehabilitación 0,5 hectáreas	
UF 1, 2, 3, 4 Y 5	Paga de operación y mantenimiento / Concesión de aguas Res. 1175	Reforestación 3,5 hectáreas	\$ 74.751.356
UF 4 Y 5.1	Licencia Ambiental Res. 1279 de 2017 / Plan de	Herramientas del paisaje	\$ 1.242.250.163



UNIDAD FUNCIONAL	LICENCIA / PERMISO	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN	VALOR
	compensación de ecosistemas no naturales		
	Licencia Ambiental Res. 1279 de 2017 / Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Rehabilitación 210.97 hectáreas	\$ 13.592.331.635
	Licencia Ambiental Res. 1279 de 2017 / Levantamiento de veda Res. 1474	Rehabilitación 2,5 hectáreas	\$ 167.480.225
UF 1.3, 2 Y 3	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Rehabilitación 402 hectáreas	\$ 25.937.110.702
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Plan de compensación del componente biótico modificación de licencia Res. 0579	Rehabilitación 96 hectáreas	\$ 5.022.096.294
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res. 2203	Rehabilitación 3 hectáreas	\$ 375.000.000
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res. 1907	Rehabilitación 2,5 hectáreas	\$ 156.250.000
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res. 0579 modificación de licencia	Rehabilitación 2 Hectáreas	\$ 150.250.000
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Aprovechamiento forestal Concepto técnico 5078	Reforestación 15 hectáreas	\$ 393.832.741
UF 3	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res 732	Rehabilitación 1,5 hectáreas	\$ 100.000.000
UF 1.1 Y 1.2	PAGA Rehabilitación / Apeo de árboles aislados (proyectado)	Paga proyectado	\$ 17.618.669
	Valor de riesgo el cual se proyecta en caso de afectación por factores		\$ 7.459.885.935,00

UNIDAD FUNCIONAL	LICENCIA / PERMISO	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN	VALOR
	externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.		
TOTAL ESTIMADO (Abr/2024)			\$ 54.898.901.848,37
TOTAL ESTIMADO (Dic/2013)			\$ 30.689.689.650,00
VALOR TOTAL SUBCUENTA AMBIENTALES (Dic/2013)	COMPENSACIONES		\$56.555.093.657

En este orden, se tiene que el Concesionario estima un costo total por compensaciones ambientales de \$54.898.901.848,37 (valor a abril de 2024) incluyendo un valor de riesgo proyectado en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.

Por lo anterior, ello se concluye que el impacto y probabilidad de este riesgo a corte del presente informe es: **BAJO**

3.9.3. Riesgos del área de redes

3.9.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes

Durante la ejecución del contrato de concesión, previo al inicio del Contrato de Interventoría 541 de 2022, se realizaron veinte siete (27) actas de corte de actividades de interferencia de redes y siete solicitudes para comité de previa aprobación bajo la supervisión de la anterior interventoría a cargo de la empresa HMV Consultoría S.A.S, de estas siete solicitudes se efectuaron 4 comités. Con la información que entregó HMV al finalizar su contrato y con la validación y revisión de las últimas ejecuciones de redes realizadas en el mes de noviembre de 2022 con información suministrada por el concesionario y validada por esta interventoría, el Concesionario presentó la solicitud No.8 con la cual se realizó la recopilación de documentos para la realización del comité de previa aprobación No.5 que se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2023.

Se deja constancia que, el Concesionario presentó al Consorcio Interventor AIRCC 2022 el comunicado S-02-20231030-02787 Radicado ANI No. 20234091243392 del 30 de octubre

de 2023 con el informe técnico de actividades de traslado y/o protección de redes a ser presentadas en el Comité de Previa Aprobación, discriminando por Unidad Funcional, operador y ficha. Al respecto, la Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado AIRCC 2023-001043 Radicado ANI No. 20234091306282 del 14 de noviembre de 2023, confirmando que la información se encuentra acorde a los requerimientos del documento GCSP-I-019 “Instructivo Aprobación Fondeo por sobre costos a cargo de la ANI por interferencia de Redes”.

Así mismo entre las partes se realizó el acta del 21 de diciembre de 2023 en donde se expuso cada uno de los componentes y valores que se presentaron en el comité de previa aprobación No. 5, teniendo de esa forma la siguiente relación:

Tabla 3-30 Relación de las Actas de los comités de previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	IPC aplicable	Valor ejecutado (pesos del mes de referencia)	Valor acumulado (pesos del mes de referencia)	Porcentaje de avance acumulado respecto a "Valor Estimado de Redes"
1	MARZO – 2018	\$639.671.671	\$639.671.671	98.22	\$518.145.776	\$518.145.776	4.6%
2	JUNIO – 2018	\$529.603.229	\$1.169.274.900	99.16	\$424.921.671	\$943.067.447	8.3%
3	JULIO – 2018	\$419.599.196	\$1.588.874.096	99.31	\$336.152.573	\$1.279.220.020	11.3%
4	AGOSTO – 2018	\$395.865.225	\$1.984.739.321	99.18	\$317.554.318	\$1.596.774.339	14.1%
5	SEPTIEMBRE - 2018	\$304.216.364	\$2.288.955.685	99.30	\$243.740.724	\$1.840.515.063	16.3%
6	OCTUBRE - 2018	\$344.159.187	\$2.633.114.872	99.47	\$275.271.991	\$2.115.787.054	18.7%
7	NOVIEMBRE - 2018	\$397.642.516	\$3.030.757.388	99.59	\$317.666.820	\$2.433.453.873	21.5%
8	DICIEMBRE - 2018	\$142.422.151	\$3.173.179.539	99.70	\$113.652.019	\$2.547.105.893	22.5%
9	ENERO – 2019	\$292.130.679	\$3.465.310.218	100.00	\$232.419.168	\$2.779.525.061	24.6%
10	FEBRERO - 2019	\$ 130.818.485	\$3.596.128.703	100.60	\$103.458.436	\$2.882.983.497	25.5%
11	MARZO – 2019	\$ 592.084.623	\$4.188.213.326	101.18	\$465.568.814	\$3.348.552.311	29.6%
12	ABRIL – 2019	\$ 335.093.855	\$4.523.307.181	101.62	\$ 262.350.591	\$ 3.610.902.903	31.9%
13	MAYO – 2019	\$ 259.968.245	\$4.783.275.426	102.12	\$ 202.536.952	\$ 3.813.439.855	33.7%
14	JUNIO – 2019	\$ 430.230.631	\$5.213.506.057	102.44	\$ 334.138.510	\$ 4.147.578.365	36.7%
15	JULIO – 2019	\$ 476.766.951	\$5.690.273.008	102.71	\$ 369.307.552	\$ 4.516.885.917	39.9%
16	AGOSTO - 2019	\$ 534.010.736	\$6.224.283.744	102.94	\$ 412.724.832	\$ 4.929.610.748	43.6%
18	SEPTIEMBRE - 2019	\$ 569.456.375	\$6.793.740.119	103.03	\$ 439.735.506	\$ 5.369.346.255	47.5%
19	OCTUBRE - 2019	\$ 665.419.840	\$7.459.159.959	103.26	\$ 512.694.194	\$ 5.882.040.449	52.0%
20	NOVIEMBRE - 2019	\$ 517.496.220	\$7.976.656.179	103.43	\$ 398.066.318	\$ 6.280.106.766	55.5%
21	DICIEMBRE - 2019	\$ 270.875.199	\$8.247.531.378	103.54	\$ 208.140.147	\$ 6.488.246.914	57.4%
22	ENERO – 2020	\$ 339.629.493	\$8.587.160.871	103.80	\$ 260.317.172	\$ 6.748.564.086	59.7%
23	FEBRERO - 2020	\$ 621.370.212	\$9.208.531.083	104.24	\$ 474.253.780	\$ 7.222.817.866	63.8%
24	MARZO – 2020	\$ 593.003.019	\$9.801.534.102	104.94	\$ 449.583.764	\$ 7.672.401.630	67.8%
25(17)	MARZO – 2020	\$6.768.919.396	\$ 16.570.453.498	104.94	\$5.131.839.405	\$12.804.241.035	113.2%
26	MARZO-2020	\$702.436857	\$ 17.272.890.355	104.94	\$532.550.756	\$13.557.520.599	117.9%
27	ABRIL-2020	\$292.779.175	\$ 17.565.669.530	105.53	\$220.728.809	\$13.557.520.599	119.8%
C1	MARZO - 2021	\$ 1.314.260.222	\$ 18.879.929.752	106.58	\$ 981.070.963	\$ 14.538.591.563	128.5%
C2	MAYO - 2021	\$ 392.318.131	\$ 19.272.247.883	107.76	\$ 289.651.360	\$ 14.828.242.922	131.1%
C3	JULIO - 2021	\$ 629.658.194	\$ 19.901.906.077	108.78	\$ 460.522.209	\$ 15.288.765.131	135.1%
C4	SEPTIEMBRE - 2021	\$ 1.286.983.344	\$ 21.188.889.421	109.62	\$934.066.729	\$16.222.831.860	143.4%
C5	OCTUBRE - 2021	\$ 737.693.539	\$ 21.926.582.960	110.04	\$ 533.359.669	\$ 16.756.191.529	148.1%
C6	ENERO - 2022	\$ 400.222.782	\$ 22.326.805.742	111.41	\$ 285.806.701	\$ 17.041.998.230	150.6%
C7	JULIO - 2022	\$ 307.842.325	\$ 22.634.648.067	119.31	\$ 205.279.821	\$ 17.247.278.051	152.5%
C8	NOVIEMBRE - 2022	\$ 772.062.995	\$ 23.406.711.062	123.51	\$ 497.330.839	\$17.744.608.890	156.8%
	TOTAL	\$ 23.406.711.062			\$ 17.744.608.890		

Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Tabla 3-31 Comité previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes) (70%)
C1	mar-21	\$ 1.314.260.222	\$ 18.879.929.752	\$ 919.982.155
C2	may-21	\$ 392.318.131	\$ 19.272.247.883	\$ 274.622.692
C3	jul-21	\$ 629.658.194	\$ 19.901.906.077	\$ 440.760.736
C4	sep-21	\$ 1.286.983.344	\$ 21.188.889.421	\$ 900.888.341

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes) (70%)
C5	oct-21	\$ 737.693.539	\$ 21.926.582.960	\$ 516.385.477
C6	ene-22	\$ 400.222.782	\$ 22.326.805.742	\$ 280.155.947
C7	jul-22	\$ 307.842.325	\$ 22.634.648.067	\$ 215.489.628
C8	nov-22	\$ 772.062.995	\$ 23.406.711.062	\$ 540.444.097
	TOTAL	\$ 5.841.041.532		\$ 4.088.729.072

Ahora bien, durante este periodo no se han realizado gestiones relacionadas con el riesgo de redes, a corte de este informe en la subcuenta de redes se cuenta con un saldo de \$ 10.796.350,59

3.9.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

Conforme al estado de los riesgos compartido, damos a conocer el estado de estos conforme a lo solicitado en las subcuentas y las necesidades actuales del proyecto:

Tabla 3-32 Subcuentas

Riesgo	Presupuesto solicitado en subcuenta a pesos 2013 ¹	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013	Saldo en subcuenta pesos corrientes	% Utilizado
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	\$122.790.951.814	\$208.269.564.571,31	\$ 5.520.546.977,83	170%
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	\$56.555.093.657,00	\$30.689.689.650	\$ 54.125.412.962,21	54%
Sobrecostos por interferencia de redes	\$11.313.215.442	\$17.744.608.890	\$ 10.961.278,67	156,80%

En ese sentido, el análisis de los riesgos compartidos es de gran importancia en términos de determinar la procedencia y la responsabilidad contractual del concesionario y la Agencia para asegurar los recursos necesarios para cubrir las necesidades del proyecto y atender dichas necesidades de manera adecuada, en donde se encuentran que hay un sobre costo en las necesidades prediales y por interferencias de redes.

¹ Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes

3.10. Estudios y Diseños segunda calzada Catambuco – Pasto (Otrosí No.9)

El día 9 de octubre de 2024 se suscribió el Otrosí No.9 en el que las partes acuerdan desarrollar las actividades para los Estudios y Diseños encaminados a la ejecución de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto, comprendido entre el PR77+600 – PR 83+000 de la Unidad Funcional 5 del Proyecto.

De conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 y la propuesta económica del Concesionario presentada el 04 de septiembre de 2024 mediante comunicado S-02-20240904-01366 con radicado ANI No. 20244091095152, el Concesionario debe presentar las siguientes etapas de Estudios y Diseños:

Etapas 0 – Análisis de Alternativas: Esta etapa se desarrollará con base en la información existente, la cual se utilizará para analizar tres (3) alternativas de trazado, desarrollando la metodología del INVIAS de los estudios contemplados en los requerimientos técnicos vigentes para “Estudios de Prefactibilidad”.

A partir del resultado de esta Etapa, y en cumplimiento del literal (iv) del Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7, las Partes acordarán la alternativa del trazado respecto de la cual EL CONCESIONARIO consultará a la Autoridad Ambiental el mecanismo adecuado para el desarrollo de la alternativa seleccionada.

Etapas 1 – Consulta a la Autoridad Ambiental: Una vez acordada entre Las Partes la alternativa del trazado, se presentará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- un documento de consulta para que dicha Autoridad se pronuncie en relación con el trámite ambiental necesario para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto, los cuales se limitan a los siguientes escenarios: (i) Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA más Estudio de Impacto Ambiental – EIA para Licencia Ambiental, (ii) Estudio de Impacto Ambiental – EIA para Licencia Ambiental, o (iii) Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. En caso de que la respuesta de la ANLA solo indique que se requiere una Licencia Ambiental, EL CONCESIONARIO deberá radicar ante la Autoridad Ambiental la consulta de necesidad de presentar o no DAA.

El alcance detallado de estas Etapas se encuentra definido en el Anexo Técnico del Otrosí No.9.

En el mes de noviembre se surtieron diferentes mesas de trabajo generales y por componentes para socializar los avances en el desarrollo de los estudios, el detalle se presenta en la parte general de este informe.

4. INFORME PARTE GENERAL

4.1. Avance y estado gestión ambiental y socioambiental.

GESTIÓN AMBIENTAL

En la siguiente tabla se presenta el estado actual de la gestión ambiental para cada uno de los tramos del Proyecto, seguidamente se realiza una descripción de los PAGA's y las Licencias Ambientales, incluyendo los permisos ambientales, los planes de manejo y aspectos relevantes.

Tabla 4-1 Estado Gestión ambiental del proyecto a noviembre de 2024

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
1, 2, 3, 4, 5	1.1, 1.2, 1.3, 2, 3, 4, 5.1, 5.2	Corredor Vial Rumichaca-Pasto	PAGA Operación y Mantenimiento V.6.	<p>El Concesionario se encuentra ejecutando los programas y proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento versión 6.</p> <p>Con la entrada en operación de las Unidades Funcionales 2 y 1, el Concesionario actualizó el documento PAGA y lo remite a Interventoría para revisión. Interventoría entregó observaciones al Concesionario y el 31 de enero de 2024 se desarrolló una mesa de trabajo para revisar la atención de éstas. Con el comunicado S-02-20240313-00471 radicado en la Interventoría el 14 de marzo de 2024, el Concesionario entregó nuevamente el documento PAGA. Posteriormente la Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-00279 radicado el 18 de abril de 2024, remitió respuesta al Concesionario. Pendiente que el Concesionario entregue el PAGA ajustado para revisión de la Interventoría.</p> <p>Para las actividades de operación y mantenimiento, el Concesionario tramitó y obtuvo los siguientes permisos ambientales: vertimientos área de servicios Capulí, vertimientos CCO Porvenir, vertimientos Peaje El Placer, concesión de aguas río Boquerón, concesión de aguas quebrada Guingal, actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos y uso de ZODME. A la fecha se encuentra en proceso de trámite ante CORPONARIÑO, los permisos de concesión de aguas de las fuentes hídricas río Guáitara, río Sapuyes, quebrada La Marquesa y ZODME 179.</p>

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				<p>Corponariño con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023 remitió el cierre de la obligación de medida compensatoria del permiso de concesión de agua del río Boquerón, en el entendido que el Concesionario ejecutó las actividades de rehabilitación ecológica de 3,5 ha, con sus respectivos mantenimientos.</p> <p>Concesionario con comunicación S-02-20240208-00219 radicada en Corponariño el 8 de febrero de 2024, entregó la caracterización fisicoquímica del vertimiento de la PTAR del peaje El Placer; adicionalmente, con el comunicado S-02-20240208-00220 radicado en Corponariño el 8 de febrero de 2024, el Concesionario presentó un informe en el cual se describen las actividades desarrolladas para mejorar la eficiencia de las PTAR del peaje El Placer y del área de servicios Capulí.</p> <p>Corponariño con Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, determinó que en los predios ALC_NARIÑO_1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, <i>“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”</i> Esta información hace parte de la medida compensatoria del permiso de concesión de aguas del río Boquerón.</p> <p>Corponariño con Oficio No. 93 del 19 de marzo de 2024, dio respuesta a comunicado del Concesionario S-02-20231110-02878 del 11 de marzo de 2024 y comunicó que <i>“(…) una vez revisado la base de datos se evidencia que el expediente autorización de concesión de aguas CCAS 024-2016; perdió vigencia en el año 2021 y en base en Artículo 91 numeral 5 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente aplicar el decaimiento del acto administrativo y se procedió al archivo del expediente; (...)”</i> Esta determinación se relaciona con el permiso de concesión de aguas del río Boquerón.</p> <p>Está pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del Concesionario, tramitar el cierre del permiso de la ZODME ubicada en el sector Capulí PR37+900, ante la Alcaldía Municipal de Iles. • Por parte del Concesionario, entregar a Interventoría el documento PAGA de O y M Versión 7, con los ajustes respectivos.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				<ul style="list-style-type: none"> • Por parte de Corponariño, el otorgamiento de concesiones de agua del río Guáitara, río Sapuyes y quebrada La Marquesa y permiso para ZODME 179. • Por parte del Concesionario, efectuar trámites y obtener los permisos ambientales ante Corponariño, necesarios para la operación de nuevas instalaciones (incluye áreas de pesaje, peaje de El Contadero y caseta de control La Josefina); igualmente, efectuar las gestiones que se requieran con otras entidades para el suministro de servicios en estas instalaciones.
1	1.1	Ipiiales - San Juan	PAGA V.4. Rehabilitación	<p>Las actividades de rehabilitación culminaron. Esta Interventoría realizó la verificación ambiental de las intervenciones ejecutadas por el Concesionario, identificando 42 observaciones pendientes de corrección y/o complementación en la UF1, de las cuales 4 correspondieron a este subsector (UF1.1 y 1.2); a la fecha estas 4 observaciones se encuentran cerradas.</p> <p>Para la ejecución de las actividades de rehabilitación, el Concesionario tramitó y obtuvo tres (3) permisos de ocupación de cauce, de los cuales se encuentran cerrados los expedientes de las quebradas Yanalá y El Chorro.</p> <p>Está pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Concesionario remite el Informe de Cierre Ambiental de la UF1 Versión 1, en atención a las observaciones realizadas por Interventoría. La nueva versión del informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría. • Cierre de un expediente por parte de Corponariño asociado al permiso de ocupación de cauce de la Quebrada El Carrizal. El Concesionario con comunicación S-02-20230919-02500, radicada en Corponariño el 20 de septiembre de 2023, dio a conocer las actividades desarrolladas: limpieza de la estructura hidráulica y terminación de la cuneta en el sector del box culvert; razón por lo cual reitera la solicitud de cierre del expediente. Seguidamente, el Concesionario con comunicación S-02-20240517-00802 radicada en Corponariño el 17 de mayo de 2024, reiteró la solicitud del cierre del expediente. <p>El Concesionario con comunicación S-02-20240814-01258 radicada en Corponariño el 16 de agosto de 2024 (radicado ANI No. 20244091009042 del 16/08/2024), reiteró solicitud de cierre del expediente OCAS-001-2020.</p>
	1.2			



UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
	1.3	San Juan – Pedregal	Licencia Ambiental - Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020	El Expediente de la Licencia Ambiental se encuentra abierto, existen obligaciones que se encuentran vigentes para cumplimiento por parte del Concesionario, razón por la cual se continúa con la ejecución de actividades.
2				A la fecha se tiene el siguiente estado: UF1.3: de conformidad con la verificación ambiental adelantada en la UF1, se identificaron 42 actividades pendientes de corrección y/o complementación, de las cuales 38 correspondían a la UF1.3. A la fecha estos pendientes se encuentran cerrados. UF2: se cerraron las setenta y cinco (75) observaciones ambientales del Anexo 2 Ambiental del Acta de Terminación. UF3: se atendieron todas las observaciones ambientales dentro de los 180 días siguientes a la firma del Acta de Terminación. Cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado.
3				El 30 de enero de 2023, se firmó el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, con lo cual finaliza la etapa preoperativa del Contrato, dando inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento. Está pendiente: <ul style="list-style-type: none"> • El Concesionario remite el Informe de Cierre Ambiental de la UF1 Versión 1, en atención a las observaciones realizadas por Interventoría. La nueva versión del informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría. • Respuesta por parte del Concesionario a las observaciones del Informe de Cierre Ambiental de la UF2 Versión 2, remitidas por la Interventoría. • Dar continuidad a la ejecución de los Planes de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, Plan de Inversión Forzosa no menor al 1% y cumplimiento de obligaciones de los permisos de levantamiento de veda de especies de flora silvestre. • Atender los requerimientos de la ANLA, establecidos en el Auto No. 6906 del 23 de agosto de 2022 (contingencias), en el Acta No. 699 del 13 de octubre de 2022 (visita de control y seguimiento ambiental del 2 al 6 de mayo de 2022), Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022 (Plan de Inversión 1%), Acta No. 312 del 7 de junio de 2023 (visita control y seguimiento ambiental del 6 al 10 de marzo de 2023) y Acta No. 170 del 24 de abril de 2024 (visita control y seguimiento del 5 al 9 de marzo de 2024); y aquellos establecidos en otros actos administrativos que se

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				<p>encuentren pendientes de atención, por ejemplo la Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023, relacionada con el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la Resolución No. 1634 del 1 de agosto de 2022, por medio de la cual la ANLA impuso medida preventiva de suspensión de actividades de obra en los tramos PK19+500-PK22+500 UF1.3 y PK32+300-PK36+300 UF2; y suspensión de actividades de obra para la conformación de las ZODMES Z1-11, ZO1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2- 14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020, por la realización de obras sin contar con la respectiva autorización de la autoridad ambiental. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2022, por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de las medidas de manejo establecidas y por no ejecutar la totalidad de obras y medidas de manejo en algunas ZODMES. • Posterior al cumplimiento total de las obligaciones de la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá tramitar ante la ANLA el cierre del expediente.
4		Pedregal-Catambuco	Licencia Ambiental - Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017	<p>El Expediente de la Licencia Ambiental se encuentra abierto, existen obligaciones que se encuentran vigentes para cumplimiento por parte del Concesionario, razón por la cual se continúa con la ejecución de algunas actividades.</p> <p>A la fecha se tiene el siguiente estado:</p> <p>UF4 (Pedregal-Tangua): se atendieron todas las observaciones ambientales dentro de los 180 días siguientes a la firma del Acta de Terminación. Cuenta con Informe de Cierre Ambiental UF4 No objetado.</p> <p>UF5.1 (Tangua-Catambuco): se atendieron todas las observaciones ambientales dentro de los 180 días siguientes a la firma del Acta de Terminación. Cuenta con Informe de Cierre Ambiental UF5 No objetado.</p>
5	5.1.			<p>Está pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Culminar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad; el Plan de compensación por afectación a ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				<ul style="list-style-type: none"> • Cierre por parte de la ANLA del Plan de Inversión Forzosa no menor al 1%. • Dar continuidad y cierre a las obligaciones del permiso de levantamiento de veda de especies de flora silvestre. • Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA en el Acta No. 721 del 20 de octubre de 2022 (visita control y seguimiento del 27 de junio al 3 de julio de 2022); los requerimientos establecidos en el Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023 (visita control y seguimiento del 10 al 14 de julio de 2023); requerimientos del Acta No. 427 del 28 de junio de 2024 (visita control y seguimiento del 4 al 9 de junio de 2024) y aquellos establecidos en otros actos administrativos que se encuentren pendientes de atención. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022, por diferentes hechos relacionados con la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024, por disposición de material de excavación en ronda hídrica de cuerpo de agua ubicado en el campamento Tangua y por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en algunos descoles requeridos para el manejo de aguas de escorrentía. • Posterior al cumplimiento total de las obligaciones de la Licencia, el Concesionario deberá tramitar ante la ANLA el cierre del expediente.
	5.2	Catambuco – Pasto	PAGA V.6. Mejoramiento	<p>En el tramo comprendido entre Catambuco-Pasto, las intervenciones de mejoramiento culminaron.</p> <p>Mediante Concepto técnico 2278, notificado por Corponariño con radicado 01433 del 28 de julio de 2023, se cierra la medida compensatoria del permiso de aprovechamiento forestal Resolución No. 766 del 13 de julio de 2018, la cual establecía la rehabilitación ecológica de 8 ha.</p> <p>Corponariño con Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, determina que en el predio ZAVA 4-1, <i>“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”</i></p> <p>Corponariño con oficio radicado en el Concesionario el 30 de mayo de 2024, entregó el Concepto Técnico 0522 del 12 de abril de 2024 por medio del cual</p>

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				<p>determinó que se ha realizado el establecimiento en 0,475 hectáreas con árboles de especies nativas, los cuales se encuentran en predio ubicado en el Centro Recreacional Chapalito del municipio de Pasto; indica que <i>“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”</i> Esta medida compensatoria se impuso en cuatro (4) permisos de ocupación de cauce, los cuales a la fecha se encuentran cerrados.</p> <p>Está pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corponariño entrega el Concepto Técnico 167 del 15 de febrero de 2023, por medio del cual se certifica que el Concesionario dio cumplimiento a la medida de compensación de la Autorización de apeo de individuos arbóreos ubicados en la ZODME Z5-13. Pendiente que Corponariño confirme si este Concepto Técnico también cierra el expediente del permiso ambiental. • Concesionario con comunicación S-02-20240122-00118 radicada en Corponariño el 22 de enero de 2024, solicitó paz y salvo y concepto técnico de cierre de la Resolución No. 766 de 2018 (aprovechamiento forestal trazado). Pendiente respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

- **PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El Proyecto cuenta con un documento PAGA de Operación y Mantenimiento (O y M) actualizado a la versión 6, que se desarrolla en todo el corredor vial Rumichaca – Pasto. El 29 de mayo de 2023, con comunicación S-02-20230529-01499, el Concesionario entregó el documento actualizado (versión 7) involucrando la entrada en operación de las Unidades Funcionales 1 y 2; la Interventoría realizó la revisión y remitió las observaciones al Concesionario el día 5 de octubre de 2023 con la comunicación AIRCC 2023-00941 (radicado ANI No. 20234091146672 del 05/10/2023).

El día 31 de enero de 2024, se desarrolló mesa de trabajo conjunta (Concesionario – Interventoría), con el fin de revisar la atención de observaciones.

Con el comunicado S-02-20240313-00471 radicado en Interventoría el 14 de marzo de 2024, el Concesionario entregó nuevamente el documento PAGA.

La Interventoría procedió con la correspondiente revisión y por medio de la comunicación AIRCC 2024-00279 radicada en el Concesionario el 18 de abril de 2024, solicitó verificar, ajustar y complementar el PAGA con los permisos ambientales que correspondan (ZODMES, concesiones de agua, vertimientos, manejo de residuos sólidos y líquidos, aprovechamiento forestal, entre otros); incluyendo todos aquellos necesarios para la operación de las dos estaciones de pesaje, la caseta de control de La Josefina y el peaje de El Contadero. Igualmente, revisar e incluir los permisos vigentes de los proveedores de servicios y de suministro de materiales. Estos requerimientos se realizan, teniendo en cuenta que en el documento no se incluyeron todos los permisos ambientales vigentes que se requieren para la debida ejecución de las actividades de operación y mantenimiento.

Se encuentra pendiente que el Concesionario entregue a Interventoría, el PAGA de Operación y Mantenimiento ajustado.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de O y M y la aplicación de medidas de manejo ambiental:



Tabla 4-2 Permisos Ambientales PAGA O y M

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
Concesión de agua / Río Boquerón, PR 19	<p>Resolución No. 01175 del 13 de diciembre de 2016. Expediente: CCAS-124-16. Vigencia del permiso 5 años.</p> <p>CORPONARIÑO con Oficio No. 93 del 19 de marzo de 2024, dio respuesta a comunicado del Concesionario S-02-20231110-02878 del 11 de marzo de 2024 y comunicó que “(...) una vez revisado la base de datos se evidencia que el expediente autorización de concesión de aguas CCAS 024-2016; perdió vigencia en el año 2021 y en base en Artículo 91 numeral 5 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente aplicar el decaimiento del acto administrativo y se procedió al archivo del expediente; (...)”</p> <p>ESTADO: expediente cerrado.</p> <p>MEDIDA COMPENSATORIA: finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento sobre la rehabilitación ecológica de 3,5 ha, en los predios ALC_NARIÑO 1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, ubicados en el corregimiento El Chorrillo, propiedad del municipio de Nariño. En el Concepto Técnico 111219 del 2019, la autoridad ambiental había instaurado el desarrollo de cuatro mantenimientos al material vegetal establecido.</p> <p>Con comunicaciones S-02-20221228-04036 y S-02-20230116-00069 radicadas en CORPONARIÑO el 30 de diciembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, respectivamente; el Concesionario solicitó el cierre de las obligaciones contenidas en el Concepto Técnico 111219 de 2019, teniendo en cuenta que culminaron las actividades de establecimiento y los cuatro mantenimientos.</p> <p>Posteriormente con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó lo siguiente: “<i>Se observa que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario, generando un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos, cumpliendo de esta manera con las medidas de compensación impuestas en los actos administrativos en referencia.</i>”</p> <p>Seguidamente, el Concesionario por medio de la comunicación 02522-23 del 20 de septiembre de 2023, remitió a CORPONARIÑO una solicitud de paz y salvo del cumplimiento a satisfacción de la Resolución No. 1175 del 2016.</p> <p>Posteriormente, el Concesionario con la comunicación S-02-20240122-00119, radicada en CORPONARIÑO el 22 de enero de 2024, solicitó la corrección del Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, en los ítems de localización, marco legal, evaluación de la información y concepto técnico; adicionalmente, solicitó la emisión de paz y salvo y concepto técnico del cierre de la Resolución No. 1175 del 2016.</p>



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	<p>En respuesta, CORPONARIÑO emitió el Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, por medio del cual corrige el Concepto Técnico 2278 y determina que en los predios ALC_NARIÑO_1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, <i>“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”</i></p>
Vertimientos / Área de Servicio Sector Capulí PR38+500	<p>Resolución No. 0117 del 14 de febrero de 2020, que modificó la Resolución No. 1164 del 06 de octubre de 2016 Expediente: VCAS-010-2016. Vigencia del permiso 10 años.</p> <p>La modificación se efectúa con el fin de establecer que el sitio de disposición final del vertimiento ya no se realice a campo de infiltración, sino que el efluente proveniente del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas se vierta a la fuente denominada río Guáitara.</p> <p>Mediante oficio S-02-20240126-00152 radicado en CORPONARIÑO el día 26 de enero de 2024, el Concesionario remitió los resultados de la caracterización del vertimiento en el Área de Servicios Capulí correspondiente al año 2023, lo anterior en cumplimiento del artículo cuarto (4) de la Resolución 1164 del 2016, expedida por CORPONARIÑO, modificada por la Resolución 0117 del 2020.</p> <p>El Concesionario con comunicación S-02-20240208-00220, radicada en CORPONARIÑO el 8 de febrero de 2024, remitió informe en el cual describe las actividades ejecutadas para mejorar la eficiencia de la PTAR localizada en el área de servicios Capulí y de la PTAR del peaje El Placer.</p> <p>ESTADO: Activo.</p>
Vertimientos / Peaje El Placer - vereda Inantás Bajo, PR51+180	<p>Resolución No. 216 del 2 de mayo de 2022. Expediente: VSC-005-22. Vigencia del permiso por 10 años.</p> <p>Con comunicación S-02-20240208-00219 radicada en CORPONARIÑO el 8 de febrero de 2024, el Concesionario remitió resultados de la caracterización fisicoquímica del vertimiento generado en la PTAR del Peaje El Placer, en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución No. 216 del 2022.</p> <p>El Concesionario con comunicación S-02-20240208-00220, radicada en CORPONARIÑO el 8 de febrero de 2024, remitió informe en el cual describe las actividades ejecutadas para mejorar la eficiencia de la PTAR localizada en el área de servicios Capulí y de la PTAR del peaje El Placer.</p> <p>Con la comunicación S-02-20241127-01767 radicada en CORPONARIÑO el 28 de noviembre de 2024, el Concesionario dio respuesta al comunicado con radicado interno R-02-20240805-01136, sobre <i>“Control y monitoreo a permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 216 del 2 de mayo de 2022 – Peaje El Placer”</i>. Atendiendo comunicación y visita técnica realizada a la</p>



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	<p>PTAR, el Concesionario informa que: las labores de operación y mantenimiento son desarrolladas por la empresa Solubaños, se presentó un plan de mejoras para la eficiencia del sistema de tratamiento (mantenimiento preventivo, tratamiento biológico optimizado, capacitación al personal) y manifiesta que continuará ejecutando las actividades de monitoreo de los parámetros del vertimiento.</p> <p>ESTADO: Activo.</p>
Concesión de aguas Quebrada El Guingal / Centro de Control y Operaciones (CCO), vereda El Porvenir - PR41+350	<p>Resolución No. 036 del 19 de abril de 2021. Expediente: CCAS-011-2021. Vigencia del permiso por 5 años.</p> <p>Abastecimiento doméstico en instalaciones del Centro de Control de Operaciones-CCO del Porvenir UF3.</p> <p>El Concesionario con comunicación S-02-20230203-00275 radicada en CORPONARIÑO el 3 de febrero de 2023 (radicado ANI No. 20234090138262 del 07/02/2023), entregó el formulario de autodeclaración de caudales captados correspondiente al año 2022. CORPONARIÑO expidió certificación del 29 de enero de 2024, en la cual informa que la Concesionaria no presenta saldos pendientes por concepto de Tasa Retributiva, Tasa de Uso de Agua y Facturas Ocasionales.</p> <p>ESTADO: Activo.</p>
Vertimientos / Centro de Control y Operaciones (CCO), vereda El Porvenir - PR41+350	<p>Resolución No. 284 del 13 de junio de 2022 Expediente: VCAS 001/2022. Vigencia del permiso por 10 años.</p> <p>Mediante oficio S-02-20230210-00366, el Concesionario remitió a CORPONARIÑO los resultados de la caracterización de los vertimientos del Centro de Control de Operaciones Porvenir correspondientes al año 2022, lo anterior en cumplimiento del artículo quinto (5) de la Resolución 284 del 2022.</p> <p>En Comité Ambiental desarrollado el 23 de mayo de 2024, el Concesionario informó que hasta el momento no ha realizado vertimiento al río Sapuyes dado que continúan en gestión con el propietario del predio para realizar conducción del vertimiento. En este orden, el manejo del residuo líquido se realiza por succión con vactor con gestor autorizado y de no ser posible acuerdo con el dueño del predio, se evaluará el posible desistimiento del permiso ante CORPONARIÑO.</p> <p>ESTADO: Activo.</p>
Actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos /Corredor vial	<ul style="list-style-type: none">Apeo de treinta y dos (32) árboles: CORPONARIÑO otorga autorización con fecha 27 de agosto de 2021, para apeo de treinta y dos (32) árboles, debido a que se encuentran generando un alto riesgo de volcamiento sobre la vía Panamericana; además, se autorizó la poda de treinta y cinco (35) árboles. Se establece como medida de compensación, el establecimiento de setenta (70) árboles de especies nativas y/o ornamentales. Vigencia de la autorización hasta el 6 de enero de 2022.



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	<p>Según reporte del Concesionario, este permiso no se ejecutó.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades silviculturales de poda y apeo: con documento del 26 de mayo de 2022, CORPONARIÑO autoriza al Concesionario para que realice actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos, en área pública y privada del Corredor Vial Doble Calzada Rumichaca-Pasto. Individuos para apeo 34 y 8 individuos para poda. Vigencia de la autorización de 180 días a partir de la notificación; medida compensatoria, establecimiento de mínimo 100 árboles de especies forestales nativas. Según reporte del Concesionario, este permiso no se ejecutó.• Con comunicación S-02-20230525-01484 radicada en CORPONARIÑO el 26 de mayo de 2023, el Concesionario solicitó renovación de la autorización para realizar el manejo silvicultural de 38 árboles y solicitó nueva autorización para el manejo de 48 individuos; esto teniendo en cuenta que estos individuos presentan algún tipo de riesgo para los usuarios y transeúntes del corredor vial, por encontrarse ubicados en zonas aledañas a la doble calzada con algún grado de inclinación, implantación al borde de talud, edad avanzada o susceptibles a otros factores como el viento y la erosión en épocas de lluvia.• Con oficio No. 04954 del 14 de agosto de 2023 CORPONARIÑO autoriza la intervención de cincuenta (50) árboles de las especies Acacia japonesa y Eucalipto, mediante la práctica de apeo, debido a su ubicación dentro de las áreas proyectadas para la construcción y extensión de disipadores de aguas lluvias. Como medida compensatoria se establece la siembra de mínimo ciento cincuenta (150) árboles de especies nativas dentro del área de influencia del Proyecto. <p>Con comunicación S-02-20240628-01022 radicada en CORPONARIÑO el 3 de julio de 2024, el Concesionario solicitó el desistimiento de esta autorización planteando lo siguiente: <i>“Frente a la referida autorización, es pertinente mencionar que por motivos de cambio de diseño en las obras hidráulicas del proyecto vial doble calzada Rumichaca-Pasto, la Concesionaria, no intervino los individuos antes autorizados; por lo tanto, la Concesionaria se permite desistir de dicha autorización y sus efectos. Como consecuencia del desistimiento, se solicita que la autoridad deje sin efecto la medida de compensación impuesta y que fuera señalada en el citado oficio No. 04954-23 del 14 de agosto de 2023.”</i> Se espera el pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none">• El Concesionario remitió a Interventoría la copia de la comunicación 7549 del 9 de enero de 2024 sobre «AUTORIZACION DE PRORROGA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS», expedida por



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	<p>CORPONARIÑO, por medio de la cual se remite la Autorización para realizar el apeo de ciento setenta (170) árboles de las especies Eucalipto (<i>Eucalyptus glóbulus</i>), Urapán (<i>Fraxinus chinensis</i>), Acacia Japonesa (<i>Acacia melanoxylon</i>), Capulí (<i>Prunus salicifolia</i>), Aliso (<i>Alnus jorullensis</i>), Cipre (<i>Cupressus lucitanica</i>), Acacia Amarilla (<i>Acacia decurrens</i>), Balso Colorado (<i>Ochroma pyramidale</i>) y Ficus (<i>Ficus benjamina</i>). Medida de reposición: se debe realizar el establecimiento de trescientos cuarenta (340) árboles de especies nativas, sobre el área en la cual se localizan los árboles a intervenir y/o en áreas estratégicas de interés ambiental. Vigencia: cinco (5) meses contados a partir de la fecha de notificación de la autorización (hasta el 9 de junio de 2024).</p> <p>En Comité Ambiental del 23 de mayo de 2024, el Concesionario reportó que este permiso se ejecutó y a la fecha está pendiente desarrollar la medida de compensación. Posteriormente, se radicará ante CORPONARIÑO un informe en el cual se aclare el estado de las autorizaciones, los individuos realmente aprovechados y la ejecución de la medida compensatoria.</p> <p>ESTADO: Activo.</p>
ZODME / PR 37+900, sector Capulí	<p>Resolución No. 01 del 08 de Junio de 2016 de la Alcaldía Municipal Iles. Uso de predio como sitio de disposición de materiales. Concesionario con comunicación GA 500-18 del 28 de noviembre de 2018, remitió a la Alcaldía de Iles actualización de planos y rediseño de la ZODME. Vigencia del permiso por la vida útil del sitio.</p> <p>El Concesionario con comunicación S-02-20231114-02885 con radicado ANI No. 20234091302742 del 14 de noviembre de 2023, informó sobre el desarrollo de las siguientes actividades en la ZODME del Capulí: instalación de polisombra, descapote del área a intervenir, construcción de filtros longitudinales, disposición y conformación de material sobrante, inicio de revegetalización; en cuanto a la afectación en el predio de las Señoras Charfuelán, según reporta el Concesionario se realizó: retiro de material depositado en el predio colindante, conformación de área afectada en predio colindante, restauración de zanja canal que delimitará los predios identificados y reconfiguración de plataformas y terrazas de la ZODME.</p> <p>La Interventoría revisó la información remitida por el Concesionario con la comunicación 02885-24 y proyectó respuesta con el comunicado AIRCC 2024-00086 radicado en el Concesionario el 12 de febrero de 2024 (radicado ANI No. 20244090169582 del 09/02/2024), en la cual se solicitó al Concesionario remitir el acta de cierre a satisfacción por parte de las peticionarias, el plano As Built de la ZODME del Capulí y la entrega de información de las gestiones realizadas o a efectuar con la Alcaldía Municipal de Iles para el cierre de la Resolución No. 01 del 8 de junio de 2016.</p>



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	<p>Seguidamente, el 14 de marzo de 2024, el Concesionario remitió copia a Interventoría del comunicado S-02-20240312-00457 dirigido a las Señoras Charfuelán y por medio del cual informan sobre la trazabilidad de las gestiones efectuadas para la atención del derecho de petición y concluyen que en la actualidad las afectaciones objeto de la reclamación, se encuentran atendidas en su totalidad, razón por la cual se procede a cerrar la solicitud. En el asunto de este comunicado, el Concesionario igualmente infiere dar respuesta a la comunicación de Interventoría AIRCC 2024-00086.</p> <p>En Comité Ambiental del 23 de mayo de 2024, el Concesionario informó que se encuentra adelantando gestiones para la entrega a satisfacción del predio a la propietaria y continuar con el proceso de cierre del permiso ante el municipio de Iles.</p> <p>ESTADO: permiso activo. Pendiente que el Concesionario solicite el cierre ante la Alcaldía Municipal de Iles.</p>
Permisos áreas de pesaje, peaje El Contadero y caseta de control La Josefina	<p>El Concesionario ha dado a conocer lo siguiente:</p> <p><i>Suministro de agua para consumo:</i> en relación a las áreas de pesaje, las dos cuentan con servicio de agua mediante suministro de acueductos veredales; para el área de pesaje de San Juan se cuenta con un acuerdo mediante pozo profundo-Vereda Rosal de San Juan y para el pesaje de la UF5.1 se cuenta con acometida domiciliaria a través del acueducto veredal de Cubijan Bajo.</p> <p>Copia de los permisos de concesión de aguas de cada uno de estos proveedores deberá ser incluida en la actualización del documento PAGA de Operación y Mantenimiento (Versión 7).</p> <p>Para el peaje de El Contadero, el Concesionario manifiesta que el abastecimiento de agua se realiza por medio de carro tanque, en el entendido que aún no se encuentra en operación y el personal que labora en el sitio es de dos personas.</p> <p><i>Manejo de aguas residuales:</i> La Concesionaria realizará la succión con vactor en las PTAR y de igual manera estudiará la posibilidad de tramitar los permisos de vertimientos ante CORPONARIÑO.</p> <p>En la revisión efectuada al PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7, la Interventoría remitió observaciones sobre los permisos ambientales de estas áreas; tales observaciones deberán ser atendidas por el Concesionario.</p> <p>ESTADO: pendiente complementar los permisos de proveedores en el documento PAGA de Operación y Mantenimiento actualizado y de resultar necesario efectuar el trámite ante CORPONARIÑO para obtener aquellos permisos ambientales que puedan requerirse para la operación de estas nuevas áreas.</p>



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
Concesión de aguas río Guáitara	<p>El Concesionario con comunicado S-02-20240523-00830 radicado en CORPONARIÑO el 23 de mayo de 2024, entregó la documentación requerida para el trámite de autorización de concesión de aguas del río Guáitara.</p> <p>ESTADO: en trámite.</p>
Concesión de aguas río Sapuyes	<p>El Concesionario con comunicado S-02-20240523-00826 radicado en CORPONARIÑO el 23 de mayo de 2024, entregó la documentación requerida para el trámite de autorización de concesión de aguas del río Sapuyes.</p> <p>Con la comunicación S-02-20240509-00769 radicada en CORPONARIÑO el 10 de julio de 2024, el Concesionario entrega nuevamente la documentación para el trámite de concesión de aguas del río Sapuyes.</p> <p>ESTADO: en trámite.</p>
Concesión de aguas quebrada La Marquesa	<p>El Concesionario con comunicado S-02-20240523-00853 radicado en CORPONARIÑO el 28 de mayo de 2024, entregó la documentación requerida para el trámite de autorización de concesión de aguas de quebrada La Marquesa.</p> <p>ESTADO: en trámite.</p>
ZODME 179	<p>Con comunicación S-02-20241106-01669 radicada en CORPONARIÑO el 5 de noviembre de 2024, el Concesionario solicita visita técnica para obtener un permiso para el uso de la ZODME 179, ubicada en la vereda Providencia del municipio de El Contadero, por un término de cinco (5) años.</p> <p>ESTADO: en trámite.</p>
Fuentes materiales de	<p>Se utiliza polígonos mineros de terceros para adquirir el material de construcción, los cuales cuentan con títulos mineros y licencias ambientales.</p>
Emisiones atmosféricas	<p>Se utiliza plantas de proveedores de la zona, no se requiere efectuar trámite de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.</p>

Tabla 4-3 Permisos Ambientales Proveedores O y M

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
ZODME /256 vereda La Josefina Titular: Luz Dary Yanet Auz Salcedo	<p>Con Concepto Técnico 1502/2023, CORPONARIÑO renueva el permiso, autorizando el funcionamiento del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD en el periodo comprendido del 26 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2024.</p> <p>ESTADO: Pendiente que el Concesionario entregue la prórroga del permiso.</p>
ZODME / PR70 Sector El Cebadal	<p>Mediante oficio 07522 del 15 de noviembre de 2023, CORPONARIÑO entrega el Concepto Técnico C-CT-1503/2023, por medio del cual autoriza el funcionamiento</p>



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Titular: Jhon Fredi Cabrera Espinoza	de un sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD, por el término comprendido entre el 26 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024. ESTADO: Pendiente que el Concesionario entregue la prórroga del permiso.
Concesión de aguas / Área de Servicio Sector El Capulí PR38+500	Resolución No. 00462 del 10 de octubre de 2017 y prórroga con Resolución No. 784 del 15 de septiembre de 2022 Junta Administradora de Acueducto del Sector El Capulí. Suministro de Agua para el área de servicios El Capulí. Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la Resolución. ESTADO: Activo.
Concesión de aguas / Peaje El Placer – vereda Inantás Bajo, PR51+180	Resolución No. 592 del 23 de diciembre de 2017 y prórroga con Resolución No. 625 del 19 de julio de 2023. Junta Administradora del Acueducto de la Vereda Inantás. Suministro de Agua para el Peaje El Placer Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la Resolución. ESTADO: Activo.
Licencia Especial de Explotación / PANAÍAS	Licencia Especial de Explotación para Materiales de Construcción 342-52 del 17 de febrero del 2002. Resolución 000777 del 18 de mayo del 2017, con la cual se otorgó prórroga a la Licencia de Explotación. Se realizó nueva solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación. ESTADO: En proceso de prórroga.
Emisiones atmosféricas / PANAÍAS	Resolución 349 del 10 de agosto del 2020. Para trituración y mezcla asfáltica. ESTADO: Activo.
Concesión de aguas / PANAÍAS	Resolución 00916 del 19 de diciembre del 2019 ESTADO: Activo.
Concesión para explotación / AGRESUR	Concesión para la explotación del título minero No. FG6-161 ESTADO: Activo.
Licencia Ambiental / AGRESUR	La Resolución 981 del 24 de julio de 2006 otorga la licencia ambiental para el proyecto “Mina de materiales de arrastre río Tellez” ESTADO: Activo.
Emisiones atmosféricas / AGRESUR	Resolución 1058 del 22 de diciembre del 2014. ESTADO: Vencida. Pendiente que el Concesionario presente el permiso vigente de este proveedor.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA O y M

De conformidad con lo establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento, en la siguiente Tabla se presentan los programas y proyectos que se encuentran en desarrollo:

Tabla 4-4 Fichas PAGA O y M

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
1 – Desarrollo y Aplicación de la Gestión ambiental.	1	Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01	SI
	2	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	SI
	3	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	SI
2 – Programa de Actividades Constructivas.	1	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	SI
	2	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	SI
	3	Proyecto de Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.3-06	SI
	4	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.4-07	SI
3 – Programa Gestión Hídrica.	1	Proyecto manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-08	SI
	2	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3.2-09	SI
4 – Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-10	SI
	2	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11	SI
	3	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12	SI
5- Programa manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.	1	Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de acopio temporales	PMIT-5.1-13	SI
	2	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.2-14	SI
6- Programa de Gestión Social.	1	Proyecto de atención a la comunidad	PGS-6.1-15	SI
	2	Proyecto de Información y divulgación	PGS-6.2-16	SI
	3	Proyecto para el manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	PGS-6.3-17	SI
	4	Proyecto de recuperación del derecho de vía	PGS-6.4-18	SI
	5	Proyecto de cultura vial y participación Comunitaria	PGS-6.5-19	SI
	6	Proyecto de contratación mano de obra	PGS-6.6-20	SI
	7	Protección del patrimonio arqueológico y cultura	PGS-6.8-25	SI

Fuente: basada en información del PAGA O y M CVUS.

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en el PMA de Operación y Mantenimiento tramo Rumichaca – Pasto, la información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el presente informe, en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

Observaciones de Interventoría a las actividades de Operación y Mantenimiento

- En este periodo no se presentaron observaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento.

Aspectos relevantes

- Con comunicación S-02-20241001-01483 radicada el 1 de octubre de 2024 en CORPONARIÑO, Alcaldía Municipal de Pasto, al Corregidor del Corregimiento de Catambuco y a la policía de carreteras Catambuco, el Concesionario reportó la presencia de presuntas descargas irregulares de aguas residuales domésticas en los PR75+600 y PR75+550 de la vereda La Merced del municipio de Pasto, las cuales se realizan sobre la cuneta del margen izquierdo y la alcantarilla ubicada en el PR75+600 sin manejo ni autorización de la autoridad ambiental competente. Por lo tanto, el Concesionario les solicitó adelantar las acciones pertinentes para evitar que estas descargas sigan afectando la infraestructura vial y los recursos hídricos. A la fecha, no se reportan novedades al respecto.

• PAGA DE REHABILITACIÓN - UF 1.1 y 1.2

El Proyecto contó con un documento PAGA de Rehabilitación Versión 4, para el tramo comprendido entre Ipiales - San Juan PR0+940 al PR15+750, en el cual las intervenciones de rehabilitación se encuentran culminadas.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de rehabilitación y medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-5 Permisos Ambientales PAGA Rehabilitación

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce / Quebrada El Carrizal PR0+970	Resolución No. 382 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-001-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y determinó que no es posible realizar el archivo del expediente dado que en visita se evidenció que las cunetas de desagüe de la vía en la parte



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	<p>superior del box culvert han ocasionado el deterioro de la misma, observándose erosión del talud y presencia de residuos sólidos. La Autoridad Ambiental determina que una vez se subsane dicha situación, el Concesionario debe solicitar nueva inspección para emitir el respectivo concepto.</p> <p>En Comité Ambiental del 22 de agosto de 2023, el Concesionario dio a conocer que se han llevado a cabo actividades de mantenimiento y limpieza en el área, adicionalmente, está evaluando la posibilidad de mejorar la cuneta existente para aumentar su funcionalidad. Una vez se tengan listas las acciones descritas, el Concesionario indica que se comunicará con CORPONARIÑO para hacer una visita conjunta y cerrar el permiso de ocupación.</p> <p>El Concesionario con la comunicación S-02-20230919-02500 radicada en CORPONARIÑO el 20 de septiembre de 2023, dio a conocer el desarrollo de las siguientes actividades: limpieza de la estructura hidráulica y terminación de la cuneta aledaña al box culvert; en este orden, el Concesionario indica que cumplió con las observaciones del Concepto Técnico 040/2023 y por ende solicitó proceder con el cierre del expediente.</p> <p>El 22 de enero de 2024, la Interventoría realizó acompañamiento en reunión desarrollada con funcionarios de CORPONARIÑO, con el fin de abordar aspectos relacionados con los trámites que se encuentran en curso en la entidad, incluyendo la solicitud de cierre de expediente del permiso de ocupación de cauce de la Quebrada Carrizal.</p> <p>El Concesionario con comunicación S-02-20240517-00802 radicada en CORPONARIÑO el 17 de mayo de 2024, reiteró solicitud de respuesta al comunicado S-02-20230919-02500 del 19 de septiembre de 2023 y solicitó nuevamente, adelantar las gestiones pertinentes para proceder con el cierre del expediente.</p> <p>Con comunicación S-02-20240814-01258 radicada en CORPONARIÑO el 16 de agosto de 2024 (radicado ANI No. 20244091009042 del 16/08/2024), el Concesionario reiteró la solicitud de cierre del expediente y presentó un registro fotográfico del estado actual de la ocupación de cauce.</p> <p>ESTADO: pendiente que CORPONARIÑO cierre el expediente.</p>
Ocupación de Cauce / Quebrada Yanalá PR13+660	<p>Resolución No. 383 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-002-2020.</p> <p>Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y procede al archivo del expediente OCAS-002-2020.</p> <p>ESTADO: expediente cerrado.</p>



PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce / Quebrada El Chorro PR14+632	Resolución No. 384 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-003-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y procede al archivo del expediente OCAS-003-2020. ESTADO: expediente cerrado.

Por otra parte, para el PAGA de rehabilitación se contó con permiso de Concesión de Agua del Río Boquerón y una Zodme (a nombre de un tercero) para disposición de materiales, los cuales, según reporta el Concesionario, no fueron requeridos en el desarrollo de las actividades de obra.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA Rehabilitación

De acuerdo con lo establecido en el PAGA del tramo Ipiales –San Juan, en la siguiente Tabla se presentan los programas y proyectos que se contemplaron en el PMA, es importante mencionar que, al finalizar las actividades de rehabilitación, las medidas en su gran mayoría no aplican para el presente periodo.

Tabla 4-6 Fichas PAGA Rehabilitación

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental.	1.	Conformación del grupo de gestión ambiental.	DAGA-1.1-01	SI
	2.	Capacitación ambiental al personal de obra.	DAGA-1.2-02	NO
	3.	Cumplimiento requerimientos legales.	DAGA-1.3-03	SI
2. Programa Actividades Constructivas.	1.	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.	PAC-2.1-04	NO
	2.	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.	PAC-2.2-05	NO
	3.	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	NO
	4.	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	NO
3. Programa Gestión Hídrica.	1.	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	NO
	2.	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	NO
4. Programa de Biodiversidad y	1.	Proyecto de manejo de vegetación y disposición final de residuos vegetales	PBSE-4.1-10	NO

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
Servicios Ecosistémicos.	2.	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11	NO
	3.	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12	NO
5. Programa de Manejo de Instalaciones Temporales, de Maquinaria y Equipos.	1.	Proyecto Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.	PMIT-5.1-13	NO
	3.	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.2-14	NO
6. Programas de Gestión Social.	1.	Proyecto de Atención a la Comunidad.	PGS-6.1-15	NO
	2.	Proyecto de Información y Divulgación.	PGS-6.2-16	NO
	3.	Proyecto para el Manejo de La Infraestructura de Predios y Servicios Públicos.	PGS-6.3-17	NO
	4.	Proyecto de Recuperación del Derecho de Vía.	PGS-6.4-18	NO
	5.	Proyecto de Cultura Vial y Participación Comunitaria.	PGS-6.5-19	NO
	6.	Proyecto de Contratación Mano de Obra.	PGS-6.6-20	NO

Fuente: Tabla base PAGA Rehabilitación CVUS.

Esta Interventoría efectuó seguimiento al estado del PMA de Rehabilitación tramo Ipiales – San Juan, la Información se puede ver en el presente Informe, en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

• **PAGA DE MEJORAMIENTO - UF5.2.**

El Proyecto contó con un documento PAGA de Mejoramiento Versión 6 para el tramo comprendido entre Catambuco-Pasto, en el cual las intervenciones de mejoramiento culminaron.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de Mejoramiento y medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-7 Permisos Ambientales PAGA Mejoramiento

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce	Resolución No. 00298 del 17/may/2018 (Alcantarilla). Expediente: OCSC-015-18. Con Auto No. 107 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. ESTADO: Expediente cerrado
	Resolución No. 00299 del 17/may/2018 (Box culvert). Expediente: OCSC-013-18. Con Auto No. 105 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. ESTADO: Expediente cerrado



PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	<p>Resolución No. 00300 del 17/may/2018 (Alcantarilla). Expediente: OCSC-014-18. Con Auto No. 106 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. ESTADO: Expediente cerrado</p> <p>Resolución No. 00301 del 17/may/2018 (Box culvert). Expediente: OCSC-012-18. Con Auto No. 104 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. ESTADO: Expediente cerrado</p> <p>MEDIDA COMPENSATORIA: Con el Concepto Técnico C-CT-245 del 27 de Julio de 2020, CORPONARIÑO define el establecimiento de especies forestales nativas con fines protectores en una extensión de 0,475 hectáreas, en área localizada al interior del Parque Recreacional Chapalito (área de influencia de la Quebrada Miraflores). En cumplimiento de la medida compensatoria, se realizó el aislamiento de 147,5 m y la siembra de 800 individuos arbóreos.</p> <p>Con comunicación S-02-20231214-03097 radicada en CORPONARIÑO el 14 de diciembre de 2023, el Concesionario entregó informe del sexto y último mantenimiento de las compensaciones del Concepto Técnico 245 del 27 de julio de 2020. En este informe se informó sobre la intervención del 100% de los individuos establecidos (893) con actividades de plateo, fertilización y control fitosanitario; igualmente se informó la resiembra de 21 individuos.</p> <p>De esta manera se dio cumplimiento a los mantenimientos semestrales por un periodo mínimo de 3 años, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico 245.</p> <p>Corponariño con oficio radicado en el Concesionario el 30 de mayo de 2024, entregó el Concepto Técnico 0522 del 12 de abril de 2024 por medio del cual determinó que se ha realizado el establecimiento en 0,475 hectáreas con árboles de especies nativas, los cuales se encuentran en predio ubicado en el Centro Recreacional Chapalito del municipio de Pasto; indica que <i>“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”</i></p>
Concesión de aguas	<p>Resolución No. 00255 del 04/abr/18: Quebrada Catambuco. Expediente: CSC-100-18. Resolución No. 00271 del 04/abr/18: Quebrada Miraflores. Expediente: CSC-099-18. CORPONARIÑO expidió el Auto No. 292 del 30 de noviembre de 2020 y el Auto No. 293 del 30 de noviembre de 2020 <i>“Por medio del cual se acepta el desistimiento expreso de una solicitud de concesión de aguas”</i>. ESTADO: Expedientes Cerrados.</p>
Aprovechamiento forestal	<p>Resolución No. 766 del 13 de julio de 2018. Expediente: AFUSC-001-18. Con comunicación 03939-20, radicada el día 8 de octubre de 2020 el Concesionario solicitó el cierre de expediente y con comunicación S-</p>



PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	<p>02-20220908-02972 radicada en CORPONARIÑO el 8 de septiembre de 2022, el Concesionario reiteró solicitud.</p> <p>En reunión sostenida el 23 de febrero de 2023, con la asistencia de CORPONARIÑO, ANI, CVUS e Interventoría; el Concesionario solicitó colaboración a la autoridad ambiental para obtener el cierre del expediente, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el acto administrativo.</p> <p>El 22 de enero de 2024, la Interventoría realizó acompañamiento en reunión desarrollada con funcionarios de CORPONARIÑO, con el fin de abordar aspectos relacionados con los trámites del Concesionario que se encuentran en curso en la entidad.</p> <p>ESTADO: en proceso de cierre del expediente.</p> <p>MEDIDA COMPENSATORIA: finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento en la rehabilitación ecológica de las 8 ha en el predio ZAVA 4-1. Con comunicaciones S-02-20221228-04036 y S-02-20230116-00069 radicadas en CORPONARIÑO el 30 de diciembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, respectivamente, el Concesionario informó que ha venido ejecutando las actividades de compensación y ha remitido los informes de las actividades de establecimiento y de los cuatro mantenimientos ejecutados, razón por la cual solicitó el cierre del expediente.</p> <p>Con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó lo siguiente: <i>“Se observa que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario, generando un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos, cumpliendo de esta manera con las medidas de compensación impuestas en los actos administrativos en referencia.”</i></p> <p>Se considera relevante que CORPONARIÑO especifique si por medio del Concepto Técnico 2278 igualmente se otorga el cierre del expediente, dado que en este concepto solo se hace mención del cumplimiento de la medida compensatoria. Es así como el Concesionario por medio de la comunicación 02522-23 del 20 de septiembre de 2023, remitió a CORPONARIÑO una solicitud de paz y salvo del cumplimiento a satisfacción de la Resolución No. 766 del 2018.</p> <p>Seguidamente, con comunicación S-02-20240122-00118 radicada en CORPONARIÑO el 22 de enero de 2024, el Concesionario solicitó la corrección del Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, en los ítems de localización, marco legal, evaluación de la información y concepto técnico; adicionalmente, solicitó la emisión de un paz y salvo y concepto técnico del cierre de la Resolución No. 766 del 2018.</p> <p>Corponariño con Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, corrige el Concepto Técnico 2278 y determina que en el predio ZAVA 4-1, <i>“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado</i></p>

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	<p><i>las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”</i></p> <p>Se encuentra pendiente la respuesta de CORPONARIÑO, respecto a la solicitud de emisión de un paz y salvo y concepto técnico de cierre de la Resolución No. 766 del 2018.</p>
ZODME Z5-13, PK31+600	<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. 1125 del 9/Dic/2019. Expediente No. RCD-003-19. CORPONARIÑO mediante el oficio No. 7342 del 8 de julio de 2019, autorizó el funcionamiento de la ZODME, en la Vereda La Merced del Municipio de Pasto. CORPONARIÑO entregó el Concepto Técnico No. C-CT-1228 por medio del cual se dan por cumplidas las obligaciones y se realiza el Cierre del expediente. ESTADO: Expediente Cerrado. <i>Apeo de árboles en la ZODME Z5-13:</i> Autorización del 15 de febrero de 2019. Con comunicación 03940-20, radicada el día 8 de octubre de 2020, se solicitó el cierre de expediente, seguidamente con comunicación S-02-20220908-02971 radicada en CORPONARIÑO el 8 de septiembre de 2022, se reitera la solicitud. En cuanto a la medida compensatoria, se ejecutaron las correspondientes actividades de aislamiento y siembra de especies nativas, en un área de aproximadamente 580 m² adyacente al punto de captación del acueducto, ubicado en el sector de la Cocha Negra, vereda Marquesa Alta. Con oficio radicado en el Concesionario el 14 de abril de 2023, CORPONARIÑO entrega el Concepto Técnico 167 del 15 de febrero de 2023, por medio del cual se certifica que el Concesionario dio cumplimiento a la medida de compensación de la Autorización de apeo de individuos arbóreos ubicados en la ZODME Z5-13. El Concesionario con comunicación S-02-20230509-01317 radicada en CORPONARIÑO el 10 de mayo de 2023, solicitó aclarar si el Concepto Técnico 167 de 2023 da por cerrado el expediente de la autorización de apeo de árboles. Pendiente respuesta de CORPONARIÑO. ESTADO: en proceso de cierre del expediente. <i>Resolución No. 00127 del 12 de marzo de 2019:</i> ocupación de un cauce en Zodme. El 3 de noviembre de 2021, CORPONARIÑO remitió notificación electrónica al Concesionario de la Resolución No. 376 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un Acto Administrativo y se archiva el expediente No. OCSC-005-19. ESTADO: Expediente Cerrado.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en el PAGA de Mejoramiento, en la siguiente Tabla se presentan los programas y proyectos que se contemplaron en el PMA, es importante



mencionar que al finalizar las actividades en el tramo Catambuco – Pasto, las medidas de manejo en su gran mayoría no aplican para el presente periodo.

Tabla 4-8 Fichas PAGA Mejoramiento

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental.	1.	Conformación del grupo de gestión ambiental.	DAGA-1.1-01	SI
	2.	Capacitación ambiental al personal de obra.	DAGA-1.2-02	NO
	3.	Cumplimiento requerimientos legales.	DAGA-1.3-03	SI
2. Programa Actividades Constructivas.	1.	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.	PAC-2.1-04	NO
	2.	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.	PAC-2.2-05	NO
	3.	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	NO
	4.	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	NO
3. Programa Gestión Hídrica.	1.	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	NO
	2.	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3-2-09	NO
4. Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1.	Proyecto de manejo de vegetación y disposición final de residuos vegetales	PBSE-4.1-10	NO
	2.	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11	NO
	3.	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12	NO
5. Programa Manejo de Instalaciones Temporales, de Maquinaria y Equipos.	1.	Proyecto Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.	PMIT-5.1-13	NO
	3.	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.2-14	NO
6. Programas de Gestión Social.	1.	Proyecto de Atención a la Comunidad.	PGS-6.1-15	NO
	2.	Proyecto de Información y Divulgación.	PGS-6.2-16	NO
	3.	Proyecto para el Manejo de La Infraestructura de Predios y Servicios Públicos.	PGS-6.3-17	NO
	4.	Proyecto de Recuperación del Derecho de Vía.	PGS-6.4-18	NO
	5.	Proyecto de Cultura Vial y Participación Comunitaria.	PGS-6.5-19	NO
	6.	Proyecto de Contratación Mano de Obra.	PGS-6.6-20	NO



PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
	7.	Proyectos Productivos.	PGS-6.7-21	NO
	8.	Proyecto Protección al Patrimonio Arqueológico y Cultural.	PGS-6.8-22	NO
	9.	Proyecto de Gestión Socio Predial.	PGS-6.9-23	NO

Fuente: Tabla base PAGA Mejoramiento CVUS.

Esta Interventoría efectuó seguimiento al estado del PMA de Mejoramiento tramo Catambuco – Pasto, la Información al respecto, se puede ver en el presente Informe, en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

- **LICENCIA AMBIENTAL - RESOLUCIÓN NO. 2022 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MODIFICACIÓN OTORGADA CON LA RESOLUCIÓN NO. 579 DEL 31 DE MARZO DE 2020. EXPEDIENTE LAV0030-00-2018.**

El Proyecto, Tramo San Juan – Pedregal Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3, cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020. El expediente se encuentra abierto y las obligaciones establecidas se encuentran vigentes hasta obtener el correspondiente cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

A continuación, se consolida el estado de los permisos autorizados por la ANLA y la implementación de medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-9 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 2022 y Res. 579

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Aprovechamiento Forestal / Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3	<i>Resolución No. 2022 del 2018:</i> ANLA otorgó un permiso de Aprovechamiento Forestal Único en un área de 487,925 hectáreas, las cuales representan un volumen total de 8.211,19 m ³ . <i>Resolución No. 579 de 2020:</i> ANLA adiciona al permiso de Aprovechamiento Forestal Único, 440 individuos forestales en 71,94 hectáreas, lo cual representa un volumen total de 42,20 m ³ . <i>Autorización apeo de especies forestales del 22 de abril de 2019:</i> CORPONARIÑO autoriza el apeo para un número total de individuos de 5.445 y un volumen total de 2.108,19 m ³ .



PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
	A la fecha, las actividades de aprovechamiento forestal cuentan con un volumen aprovechado de 2.110,89 m ³ lo que representa el 25,40% para el permiso con la ANLA y un volumen aprovechado igual a 1.755,70 m ³ equivalente al 83,28% para el permiso con CORPONARIÑO.
Concesiones de aguas superficiales	En el tramo se han utilizado las concesiones de agua autorizadas en la Licencia Ambiental para las fuentes hídricas Río Sapuyes, Quebrada La Humeadora y río Guáitara. A la fecha las instalaciones en la quebrada La Humeadora y el río Guáitara, fueron desmontadas. El Concesionario continúa con la captación de agua en el río Sapuyes. CORPONARIÑO expidió certificación del 29 de enero de 2024, en la cual informa que la Concesionaria no presenta saldos pendientes por concepto de Tasa Retributiva, Tasa de Uso de Agua y Facturas Ocasionales.
Vertimientos	ANLA autorizó el vertimiento de las aguas residuales que se generen en campamentos en las fuentes hídricas río Boquerón (campamento 1), quebrada La Humeadora (campamento 2), río Guáitara (campamentos 1, 2 o 3) y río Sapuyes (campamento 3). Durante la ejecución del Proyecto, se utilizó el vertimiento al río Sapuyes en el campamento Mikel (campamento 3); al realizar el desmantelamiento de este campamento, a la fecha ya no se realiza vertimiento al precitado río.
Emisiones atmosféricas	Se otorgó para el funcionamiento de plantas de procesos en campamentos: San Juan, 35+600 y Mikel PK41+300. Se realizó el desmantelamiento del Campamento Mikel, en donde estuvieron en operación las plantas de asfalto, concreto y trituración.
Ocupaciones de cauce	En la Licencia Ambiental y su modificación, la ANLA otorgó permiso de ocupación de cauce en 182 sitios (74 para trazado vial, 32 para vías de acceso industriales, 12 para ZODMES y 64 para puntos de agua). Ver distribución por Unidad Funcional en la siguiente Tabla.
ZODMES	En la Licencia Ambiental la ANLA autorizó 34 ZODMES y en la modificación autorizó 8 adicionales, para un total de 42. De éstas se habilitaron 30 durante la ejecución del Proyecto. A continuación, se incluye Tabla con el volumen de material depositado. Es importante mencionar que la Concesionaria adicionalmente utilizó las denominadas zonas de donación, las cuales se encuentran a nombre de terceros, son autorizadas y supervisadas por CORPONARIÑO y se han presentado a la ANLA como cambio menor. Se identificaron 14 zonas, distribuidas así: UF1.3 (8), UF2 (5) y UF3 (1). En el curso del presente mes no se registra disposición de material en ZODMES y zonas de donación.

Tabla 4-10 Ocupaciones de cauce autorizadas (UF1.3, 2 y 3)

Ocupación de Cauce	UF 1.3	UF 2	UF 3	Total
Trazado Vial	19	40	15	74
Vías de acceso	4	25	3	32
ZODMES	3	3	6	12
Puntos de Agua	14	35	15	64
Total:	40	103	39	182

Tabla 4-11 ZODMES autorizadas (UF1.3, 2 y 3)

NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m³)	VOLUMEN DEPOSITADO ACUMULADO (m³)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO (%)
1	Z1-11	32.455,12	25.203	77,65
2	Z1-11B	26.127	No se utilizó	N/A
3	Z1-12	137.233	No se utilizó	N/A
4	Z1-13	35.646	No se utilizó	N/A
5	Z1-14	207.400	No se utilizó	N/A
6	Z1-14B	188.462	188.462	100
7	Z1-14C	108.912	108.912	100
8	R1-9 A	122.531	0	0
	R1-9 B	622.091,92	622.092	100
9	Z1-15	235.569	No se utilizó	N/A
10	Z1-15B	203.804	No se utilizó	N/A
11	Z1-16	42.982	31.402	73,06
12	Z1-16B	649.045,66	334.773	51,58
13	ZO145	487.213	202.853	41,64
14	Z1-17B	126.934	No se utilizó	N/A
15	Z1-17C	87.025	44.521	51,16
16	Z1-18	1.151.116	834.682	72,51
17	Z2-1B	286.949	No se utilizó	N/A
18	ZO222	125.406	No se utilizó	N/A
19	R2-1	743.060	663.578	89,30
20	Z2-3A	2.469.131	2.066.410	83,69
21	Z2-3B (A y B)	618.027	241.665,16	39,10
22	Z2-3B (Área 1)	207.428	No se utilizó	N/A
23	Z2-3C	938.365	782.872	83,43
24	Z2-4 (A)	222.251	No se utilizó	N/A
	Z2-4 (B)	129.433	29.747	22,98
25	Z2-5	1.037.329	No se utilizó	N/A
26	ZO227	546.293	546.293	100
27	Z2-7	49.831	No se utilizó	N/A
28	Z2-8	185.588	185.588	100
29	Z2-9	564.586	564.586	100
30	ZO244	795.886	38.450	4,83
31	ZO229	943.774	943.774	100
32	Z2-10A	83.805	82.276,91	98,18
33	Z2-13 (A)	184.618	62.567	33,89
	Z2-13 (B)	243.577	No se utilizó	N/A
34	Z2-10 (A)	36.557	No se utilizó	N/A
	Z2-10 (B)	12.098	12.098	100
35	Z2-11	29.935	No se utilizó	N/A



NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m³)	VOLUMEN DEPOSITADO ACUMULADO (m³)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO (%)
36	Z2-14	553.052	389.137	70,36
37	Z3-1	114.170,29	86.191	75,49
38	Z3-1B	744.835	744.835	100
39	Z3-2	1.345.973	1.345.973	100
40	Z3-3	214.059	25.181	11,76
41	Z3-4	684.404	684.404	100
		5.824	No se utilizó	N/A
42	Z3-6	516.568	307.347	59,50

Fuente: Tabla obtenida de Informe de Interventoría HMV CONSULTORIA S.A.S. y soportes remitidos por el Concesionario.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018, en la siguiente Tabla se presentan las fichas del Plan de Manejo Ambiental a las cuales el Concesionario debe dar cumplimiento para el Tramo San Juan - Pedregal.

Tabla 4-12 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3)

COMPONENTE	PROGRAMA	Nº FICHA	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PERIODO
ABIÓTICO	MANEJO DEL SUELO	1	Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación	SI
		2	Manejo de Taludes y Laderas	SI
		3	Manejo y Control de Erosión	SI
		4	Manejo y Uso de Explosivos	SI
		5	Manejo y Transporte de Materiales de Construcción	SI
		6	Manejo de Escorrentía	SI
		7	Manejo Paisajístico	SI
		8	Manejo de Residuos Sólidos y Especiales	SI
	MANEJO RECURSO HÍDRICO	9	Manejo de cruces sobre corrientes de agua	SI
		10	Manejo de aguas subterráneas	SI
		11	Manejo de Captación en corrientes de agua superficial	SI
		12	Manejo de Residuos Líquidos domésticos y no domésticos	SI
	MANEJO DEL RECURSO AIRE	13	Manejo de fuentes de Emisión y Ruido	SI
	MANEJO DEL	14	Proyecto de recuperación de suelos	SI



COMPONENTE	PROGRAMA	Nº FICHA	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PERIODO
	RECURSO SUELO			
BIOTICO	MANEJO AL MEDIO BIOTICO	15	Manejo del descapote y la cobertura vegetal	SI
		16	Protección de la fauna silvestre	SI
		17	Manejo de flora	SI
		18	Protección de ecosistemas sensibles	SI
		19	Manejo de revegetalización de áreas intervenidas	SI
		20	Manejo para la compensación por afectación a la cobertura y a la fauna silvestre	SI
MEDIO SOCIOECONOMICO	MANEJO SOCIOECONOMICO	21	Información y Participación Comunitaria	SI
		22	Atención al Usuario	SI
		23	Acompañamiento a la gestión social predial	SI
		24	Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	SI
		25	Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.	SI
		26	Apoyo a la Capacidad Institucional	SI
		27	Cultura vial	SI
		28	Manejo a la infraestructura social afectada por el proyecto.	SI
		29	Acuerdos Específicos de la Consulta Previa	SI
		30	Restablecimiento de las actividades económicas y productivas	SI

Fuente: Tabla base Licencia Ambiental Resolución No. 2022 de 2018.

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en las Fichas que conforman el PMA para el Tramo San Juan - Pedregal, la Información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el Anexo No. 8 / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

**INFORMACIÓN RELEVANTE LICENCIA AMBIENTAL TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL
(UF1.3, 2 y 3)**

Se determinan como aspectos relevantes los siguientes:

Cambios Menores (UF1.3, 2 y 3)

A lo largo del Proyecto, el Concesionario tramitó 64 cambios menores, de los cuales 7 no fueron avalados por la ANLA.

Últimamente, el Concesionario realizó el trámite de 5 cambios menores adicionales:

- Con comunicación M&M 0283 con radicado ANLA No. 20236200442572 del 4 de agosto de 2023, el Concesionario entregó Informe técnico de cambio menor y/o giro ordinario relacionado con la instalación y operación temporal de la Planta de Producción de concreto a lo largo del corredor vial dentro del Expediente LAV0030-00-2018. Se propone la reubicación de la Planta de Producción de Concreto Mikel, en el derecho de vía de la UF 2, específicamente en el PK 28+500.

Al respecto, la Interventoría por medio de la comunicación AIRCC 2023-00763 radicada en el Concesionario el 18 de agosto de 2023 (radicado ANI No. 20234090923742 del 16/08/2023), resalta lo estipulado en la Ley 1218 de 2008 frente a las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión (artículo 1, modificado por el artículo 585 de la Ley 1682 de 2013) y lo establecido en las obligaciones contractuales del Concesionario durante la etapa de operación y mantenimiento, literal (o) de la Sección 9.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionado con la defensa y protección del corredor del Proyecto y el propender por la destinación legal de las Fajas. Frente a esto, se determinó que, si bien el Concesionario realizó la gestión ante la ANLA para la reubicación de la precitada planta de concreto dentro del derecho de vía, esta actividad no resulta factible entendiendo que contractualmente el Proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento y no resulta procedente ir en contravía de la normativa vigente que regula las fajas mínimas de retiro y de las estipulaciones contractuales aplicables.

El Concesionario radicó en Interventoría el 5 de marzo de 2024 la comunicación S-02-20240304-00380 por medio de la cual dio respuesta a los comunicados AIRCC 2023-00763 y AIRCC 2024-00087, indicando que se adelanta una serie de actividades y obras

para el manejo de aguas de escorrentía, obras de drenaje en el trazado vial y las Zodmes para obtener el levantamiento de la medida preventiva impuesta por la ANLA y atender los requerimientos del acta 321 del 2023, para lo cual la concretera tiene la funcionalidad de procesar y brindar los insumos necesarios para el desarrollo de las obras. Adicionalmente, el Concesionario señala que, resulta contradictorio estimar que debe adelantar trámites o solicitudes como si fuera un tercero para ocupar la faja de retiro.

Frente a esto, la Interventoría proyectó comunicación AIRCC 2024-00239 radicada en el Concesionario el 27 de marzo de 2024, por medio de la cual desde el componente ambiental se solicitó informar la fuente hídrica de la cual se hace captación para uso industrial y se solicitó realizar los trámites que correspondan ante la ANLA, con el fin de aclarar el área efectivamente ocupada para el funcionamiento de la planta de concreto y remitir a Interventoría los soportes respectivos. En lo que respecta a la faja mínima de retiro obligatorio, la Interventoría manifestó que, el hecho de contar con unos requerimientos de la ANLA y una Licencia Ambiental vigente otorgada para la construcción de la doble calzada, no acredita la ejecución de actividades que puedan ir en contravía de las estipulaciones del Contrato de Concesión para la actual Etapa de Operación y Mantenimiento.

El Concesionario con comunicación S-02-20240614-00933 radicada en Interventoría el 14 de junio de 2024, remitió respuesta al comunicado AIRCC 2024-00239, señalando lo siguiente:

- En cuanto al uso de agua, confirma la captación en el río Sapuyes.
- Respecto al área efectivamente ocupada para el funcionamiento de la planta de concreto, el Concesionario indica que ha actuado en concordancia con la información suministrada a la ANLA, sin que esta entidad haya efectuado objeciones u observaciones al respecto.
- Respecto a la instalación de la planta dentro del derecho de vía, el Concesionario señala, entre otros aspectos, lo siguiente: *“(...) no es adecuada la interpretación de la Interventoría al considerar que no le resulta factible a la Concesionaria la instalación de la Concretera, en el marco de sus deberes contractuales de administración, operación y mantenimiento del Proyecto, pues la norma citada con antelación, contempla como cambio menor la reubicación y operación temporal de plantas de concreto en derecho de vía, siempre que se cumplan con los requisitos especificados.”* y *“La Concesionaria reitera que, la instalación de la Concretera no es de carácter perma-*

nente, sino que se trata de una medida temporal y específica para atender las necesidades del proyecto en una etapa determinada. Una vez cumplidos los objetivos ambientales y operativos para los cuales fue instalada, se procederá al respectivo desmonte de la planta, adelantando la respectiva restauración el área afectada, cumpliendo así con los requisitos regulatorios y minimizando cualquier impacto residual.”

Con la comunicación AIRCC 2024-000604 radicada en el Concesionario el 3 de septiembre de 2024 (radicado ANI No. 20244091087302 del 03/09/2024), la Interventoría dio respuesta al comunicado S-02-20240614-00933 indicando desde el componente ambiental lo siguiente:

- Se revisarán los soportes que validen las cantidades captadas del río Sapuyes para el uso industrial.
- En cuanto a la existencia de instalaciones de la planta de concreto que se encuentran por fuera del polígono presentado ante la ANLA en el informe de cambio menor, para el cierre de la observación, se consideró el recorrido desarrollado por la ANLA en la mencionada planta de concreto durante la visita de control del año 2024 y el seguimiento documental – espacial del Tramo San Juan-Pedregal ejecutado por parte de esta Autoridad Ambiental; no obstante se aclaró que cualquier determinación que pueda adoptar la ANLA frente a este aspecto será plena responsabilidad del Concesionario, entendiendo que las gestiones desarrolladas ante la Autoridad Ambiental son a su cuenta y riesgo.

En lo que respecta a la ubicación de instalaciones de la planta de concreto sobre el derecho de vía en el PK28+500, se ratificó lo mencionado en las comunicaciones AIRCC 2023-00763 y AIRCC 2024-000239, por medio de las cuales se indicó que el hecho de contar con unos requerimientos de la ANLA que impliquen actividades de obra y contar con una Licencia Ambiental vigente otorgada para la construcción de la doble calzada en el Tramo San Juan-Pedregal, no acredita la ejecución de actividades que puedan ir en contravía con las estipulaciones del Contrato de Concesión para la actual Etapa de Operación y Mantenimiento.

A la fecha se encuentra pendiente la respuesta del Concesionario a la última comunicación remitida por la Interventoría, sin embargo en inspección desarrollada por la Interventoría en el mes de octubre de 2024, se evidenció que la mencionada planta de concreto fue totalmente desmontada, incluidas las instalaciones asociadas.

- Con comunicación M&M 0287 con radicado ANLA No. 20236200445702 del 4 de agosto de 2023, el Concesionario solicitó pronunciamiento de viabilidad como cambio menor de la inclusión de una nueva vía de acceso vehicular desde el trazado del Corredor Vial Rumichaca – Pasto hasta la vía existente que comunica con el municipio de Funes. Seguidamente la ANLA con oficio No. 20233300353911 del 25 de agosto de 2023, informó que es necesario presentar por parte del Concesionario, la constancia o comprobante de pago para que la Autoridad Ambiental pueda continuar con la evaluación de la solicitud de pronunciamiento sobre el cambio menor para la inclusión de una nueva vía de acceso vehicular.

La ANLA con oficio No. 20233300548821 del 26 de octubre de 2023, dio respuesta a la solicitud de pronunciamiento de viabilidad como cambio menor de la inclusión de una nueva vía de acceso vehicular desde el trazado del Corredor Vial Rumichaca – Pasto hasta la vía existente que comunica con el municipio de Funes. Determinó que esta actividad corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

- Con comunicación M&M 0390 con radicado ANLA No. 20236200732632 del 12 de octubre de 2023, el Concesionario remitió Informe técnico de cambio menor y/o giro ordinario relacionado con la reubicación de los pasos fauna establecidos en el plan de manejo ambiental del tramo San Juan - Pedregal del Proyecto Doble Calzada Rumichaca – Pasto.

La ANLA con oficio No. 20234700634911 del 29 de noviembre de 2023 da respuesta al Informe Técnico de cambio menor y/o giro ordinario, determinando que *"(...) es preciso resaltar que por parte de la Sociedad se presentó un informe de cambio menor listado, el cual no es objeto de pronunciamiento. No obstante, si la sociedad requiere el pronunciamiento de la actividad, se recomienda presentar nuevamente la solicitud de pronunciamiento sobre ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad señalada en el asunto, **sin referir a ninguno de los numerales previstos en el Artículo 2.2.2.6.1.3. del Decreto 1076 de 2015**, siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto en mención, (...)"*

- Con comunicación M&M 0451 con radicado ANLA No. 20236200969682 del 11 de diciembre de 2023, el Concesionario entregó Informe Técnico sobre cambio menor para la

construcción de nuevos puentes peatonales en el PK18+060 UF1.3 y en el PK41+500 UF3.

Posteriormente, la ANLA con oficio No. 20234700705031 del 21 de diciembre de 2023, dio respuesta manifestando lo siguiente: "(...), no fue posible para esta Autoridad surtir íntegramente el procedimiento interno de revisión geográfica y espacial de cambios menores listados, dado que una vez revisada la información anexa, se evidencia la presentación solamente de diseño de los puentes peatonales sin la clara y correcta geo-referenciación.

En virtud de ello, se solicita a CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., que vuelva a remitir el informe incluyendo la respectiva geo-referenciación de la actividad objeto de cambio menor, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.7 del Decreto 1076 de 2015 del MADS, en el cual se establece que dichos informes deben contener la siguiente información:

"1. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva geo-referenciación.

2. Justificación de que la actividad a desarrollar no implica nuevos impactos ambientales tal como se establece en la Ley 1682 de 2013 y el artículo 10 del presente decreto."

En respuesta, el Concesionario con la comunicación M&M 026 con radicado ANLA No. 20246200077432 del 22 de enero de 2024, entregó ajustado el Informe Técnico sobre cambio menor por la construcción de nuevos puentes peatonales.

- En este periodo, con comunicación M&M-369 con radicado ANLA Vital No. 8700090088084624001 del 29 de noviembre del 2024, el Concesionario entrega Informe técnico cambio menor para la construcción de puente peatonal, ubicado en el PK 42+100 del tramo San Juan - Pedregal. Al ser un cambio menor que se encuentra taxativamente listado en el Decreto No. 1076 de 2015, no requiere pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3)

En la siguiente Tabla se relacionan las Contingencias Ambientales reportadas por el Concesionario ante la ANLA y demás entidades competentes, para el tramo San Juan – Pedregal:



Tabla 4-13 Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3)

No.	SECTOR	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
1	CO174 PK24+950 a PK25+600	ANLA VITAL No. 4100090088084620007 del 1 de Noviembre de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 14 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO174 PK24+950 a PK25+600. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084621129 del 12 de noviembre de 2021, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
2	CO202 PK26+000 al PK26+200	ANLA Vital No. 4100090088084621005 del 22 de octubre de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 11 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO202. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622139 del 28 de octubre de 2022, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
3	CO216 a CO218 PK30+630 al PK31+050	ANLA VITAL No. 410090088084620005 del 18 de Agosto de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 42 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO216 a CO218. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623008 del 2 de febrero de 2023, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
4	CO221 - CO222 PK33+100 al PK33+700	ANLA Vital No. 4100090088084621002 del 10 de mayo de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 25 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO221-CO222. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623001 del 10 de enero de 2023, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
5	CO224, CO225 y CO226	ANLA VITAL No. 4100090088084619005 del 22 de noviembre de 2019	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 56 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO224, CO225 y CO226. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623005 del 23 de enero de 2023, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
6	CO227 PK34+900 al PK35+110	ANLA Vital No. 4100090088084621004	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 21 Informes de



No.	SECTOR	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
		del 11 de octubre de 2021	Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO227. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623003 del 10 de enero de 2023, el Concesionario entregó el Informe Final de la contingencia ambiental.
7	CO229 PK35+720 al PK36+000	ANLA Vital No. 4100090088084621003 del 27 de agosto de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 24 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO229. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622176 del 27 de diciembre de 2022, el Concesionario entrega Informe Final de Contingencia Ambiental.
8	CO232 PK37+000 a PK37+150	ANLA VITAL No. 4100090088084620003 del 26 de Mayo de 2020	A la fecha, el Concesionario realiza entrega a la ANLA de 50 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el corte CO232. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623021 del 24 de febrero de 2023, el Concesionario entrega Informe Final de Contingencia Ambiental.
9	CO301 PK37+000 al PK38+000	ANLA VITAL No. 4100090088084620004 del 19 de Junio de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 21 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el corte CO301. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084622055 del 20 de abril de 2022, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
10	CO303 PK38+000 al PK38+610	ANLA Vital No. 4100090088084622001 del 4 de febrero de 2022	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 8 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el corte CO303 Con radicado ANLA No. 2022264265-1-000 del 24 de noviembre de 2022, el Concesionario entregó el Informe final de Contingencia Ambiental.
11	CO304 y CO305	ANLA VITAL No. 4100090088084620002 del 6 de Marzo de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 24 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO304 y CO305. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084622033 del 18 de febrero de 2022, el Concesionario



No.	SECTOR	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
			entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
12	CO311 y CO312	ANLA VITAL No. 4100090088084620001 del 23 de Enero de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 26 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO311 y CO312. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622056 del 25 de abril de 2022, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
13	CO313 PK41+600 al PK42+050	ANLA Vital No. 4100090088084621001 del 10 de mayo de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 8 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO313. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622024 del 24 de enero de 2022, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
14	TR311, CO318 - CO319 PK42+900 al PK43+600	ANLA VITAL No. 4100090088084620006 del 11 de Septiembre de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 15 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector TR311, CO318 - CO319. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622048 del 30 de marzo de 2022, el Concesionario entregó Informe Final de Contingencia Ambiental.
15	CO321 PK44+250 al PK44+850	ANLA Vital No. 4100090088084619004 del 13 de noviembre de 2019	A la fecha, el Concesionario presentó 21 Informes de Seguimiento de la contingencia ambiental. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084621042 del 4 de marzo de 2021, el Concesionario entregó Informe Final de la Contingencia Ambiental.
16	ZODME Z2-3A PK30+700	ANLA No. 2021270577-1-000 del 14 de diciembre de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 22 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector ZODME Z2-3A. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084623018 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario entregó Informe Final de la Contingencia Ambiental.
17	RÍO BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN	ANLA Vital No. 4100090088084623001 de 5 de abril de 2023	Concesionario reportó que el día 3 de abril de 2023 se presentó deslizamiento y volcamiento de vehículo tipo volqueta a la margen del río Boquerón en el



No.	SECTOR	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
			<p>Corregimiento de San Juan, municipio de Ipiales.</p> <p>Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623060, el Concesionario entregó Informe parcial con resultados de monitoreo de agua.</p> <p>La ANLA en reunión del 24 de abril de 2024, en el requerimiento 50, solicitó al Concesionario la entrega de reportes parciales y/o final (según aplique) que tuvieron lugar entre el periodo del 26 de mayo de 2023 al 8 de marzo de 2024.</p>
18	PREDIOS COMPENSACIÓN MUNICIPIO DE IMUES	ANLA Vital No. 4100090088084623002 del 18 de septiembre de 2023	<p>Concesionario reportó la contingencia ambiental por incendio forestal que afectó 7 predios ubicados en el municipio de Imués, que hacen parte del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. Se estimó una afectación aproximadamente de 11,6 ha y 4.994 individuos.</p> <p>Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623023 del 03 de noviembre de 2023, el Concesionario entregó Informe de Seguimiento No. 1.</p> <p>La ANLA en Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, en el requerimiento 51, solicitó al Concesionario la entrega de reportes parciales y/o final (según aplique) que tuvieron lugar entre el periodo del 3 de noviembre de 2023 al 8 de marzo de 2024.</p>
19	PREDIO COMPENSACIÓN LUIS MORILLO	ANLA Vital No. 4100090088084623003 del 23 de octubre de 2023	<p>Concesionario reporta la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 19 de octubre de 2023 en el predio Luis Morillo ubicado en el municipio de Iles, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 01005 del 10 de junio de 2021.</p> <p>Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623024 del 03 de noviembre de 2023, el Concesionario entregó Informe de Seguimiento No. 1.</p> <p>La ANLA en Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, en el requerimiento 52, solicitó al Concesionario la entrega de</p>



No.	SECTOR	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
			reportes parciales y/o final (según aplique) que tuvieron lugar entre el periodo del 3 de noviembre de 2023 al 8 de marzo de 2024.
20	VEREDA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ILES	ANLA Vital No. 4100090088084624001 del 9 de mayo de 2024	Concesionario reporta evento de inundación y arrastre de material acaecido el 7 de mayo de 2024 en la vereda La Esperanza.
21	PREDIO COMPENSACIÓN Iles023-1	ANLA Vital No. 4100090088084624002 del 10 de septiembre de 2024	<p>Concesionario reportó a la ANLA la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 9 de septiembre de 2024 en el predio de compensación Iles023-1 ubicado en el sector de la vereda Loma Alta, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020.</p> <p>A manera adicional, con comunicación S-02-20240916-01419 radicada el 17 de septiembre de 2024, el Concesionario reportó esta contingencia a CORPONARIÑO y la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres.</p>
22	PREDIO COMPENSACIÓN N_Contadero001A	ANLA Vital No. 4100090088084624003 del 26 de septiembre de 2024	<p>Concesionario reportó a la ANLA la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 25 de septiembre de 2024 en el predio de compensación N_Contadero001A ubicado en la vereda San José de Quisnamuez del Municipio de El Contadero, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020.</p> <p>A manera adicional, con comunicación S-02-20241001-01493 radicada el 2 de octubre de 2024, el Concesionario reportó esta contingencia a CORPONARIÑO y la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres.</p>

Fuente: Informe de la Interventoría HMV Consultoría S.A.S y comunicaciones remitidas por el Concesionario

El Concesionario por medio del comunicado M&M 0308 con radicado ANLA No. 20236200528082 del 28 de agosto de 2023, solicitó proceder con el cierre formal del reporte de las Contingencias Ambientales Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3, que cuenta con entrega

de Informe Final. Para efectos, se relacionaron los reportes finales de las contingencias ambientales, en los cuales se encuentran las acciones ejecutadas y las evidencias de la implementación de las medidas de manejo y control. A la fecha, se encuentra pendiente el pronunciamiento por parte de la ANLA.

Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3)

A continuación, se relacionan las visitas de control y seguimiento ambiental efectuadas por la ANLA a lo largo del Proyecto:

Tabla 4-14 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3)

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
Visita presencial de Seguimiento 23 y 24 de septiembre de 2019	Acta 192 del 31 de octubre de 2019	Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 192: requerimiento 29 relacionado con evaluación económica ambiental.
Visita presencial control y seguimiento del 16 al 18 de septiembre de 2020	Auto No. 12420 del 30 de diciembre de 2020	Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 12420: artículo primero (numeral 11 relacionado con evaluación económica ambiental), artículo primero (numeral 17), artículo segundo (numeral 5), artículo segundo (literal q del numeral 11) y artículo segundo (numeral 17).
Visita presencial de control y seguimiento del 28 de junio al 2 de julio de 2021	Acta reunión No. 453 del 24 de septiembre de 2021	Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 453: 1, 3, 5, 7, 8, 37, 40, 41, 77, 89, 20 (literal b) y 39 (literales a y b). Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 453: 2, 9, 10, 15 (literal i), 20 (literales a, j, n, o), 29 (literal a), 32 (literal c), 39 (literales c, d, e), 45, 74, 91 (relacionado con evaluación económica ambiental).
Visita presencial ambiental del 16 al 19	Auto No. 11396 del 29 de diciembre de 2021	Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, la ANLA da por cumplidos y/o



VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
de noviembre de 2021 - atención de quejas		<p>concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 11396: artículo primero (numeral 1), artículo tercero (literales b y c del numeral 2 y numerales 4, 6 y 7).</p> <p>Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 11396: Artículo Tercero (literal a del Numeral 1), Artículo Tercero (literal b del Numeral 1), Artículo Tercero (literal c del Numeral 3) y Artículo Tercero (Numeral 5).</p>
Visita presencial contingencias y geotecnia del 1 al 4 de junio de 2022	Auto No. 6906 del 23 de agosto de 2022	<p>Con comunicación M&M-511-22 con radicado ANLA No. 2022252317-1-000 del 9 de noviembre de 2022, el Concesionario remitió información en cumplimiento a lo requerido en el Artículo 1: numeral 2 ítem c, numeral 3, numeral 4, numeral 5 ítem c, numeral 6, numeral 7 y numeral 10 ítem h, relacionados con el medio socioeconómico.</p> <p>El Concesionario con comunicación M&M-020-23 con radicado ANLA No. 2023011956-1-000 del 19 enero de 2023, entregó informe de cumplimiento de los siguientes artículos: Artículo 3. Numeral 1/literal a); Artículo 3. Numeral 1/literal b); Artículo 4. Numeral 1/literal a); Artículo 4. Numeral 1/literal b); Artículo 4. Numeral 1/literal c); Artículo 4. Numeral 2).</p> <p>Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 6906: artículo primero (literales a y b del numeral 2 y numerales 3, 4, 7, 8, 9 y 10), artículo segundo y artículo tercero (numerales 1 y 2, literales a y b del numeral 5 y numerales 6, 7 y 8).</p> <p>Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o</p>



VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 6906 del 23 de agosto de 2022: Artículo Primero (subnumeral 5.1 del numeral 5), Artículo Primero (literales a y b del Numeral 6), Artículo Tercero (literales a y b del Numeral 10), Artículo Tercero (literales a y b del numeral 11), Artículo Tercero (numerales 3, 4, 9 y 12), Artículo Cuarto (literales a, b y c del numeral 1) y Artículo Cuarto (numeral 2).
Visita presencial control y seguimiento del 2 al 6 de mayo de 2022	Acta reunión No. 699 del 13 de octubre de 2022	<p>Comunicación M&M-041-23 con radicado ANLA No. 2023023664-1-000 del 8 de febrero de 2023, el Concesionario remitió Informe de cumplimiento parcial de los requerimientos del Acta 699 del 13 de octubre de 2022. Se dio respuesta a los siguientes requerimientos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13.</p> <p>Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 699: 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 58, 61, 62, 64, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 55 (literales a y b).</p> <p>Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 699 del 13 de octubre de 2022: 1, 2, 9, 13, 14, 15, 18, 19, 28, 32 (literales a, d, e), 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 84 (relacionado con evaluación económica ambiental)</p>
Visita presencial seguimiento y control ambiental del 6 al 10 de marzo de 2023	Acta 321 del 7 de junio de 2023	El día 7 de junio de 2023, se efectuó reunión de control y seguimiento ambiental al Proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan - Pedregal, con la presencia de la ANLA, Concesionario, ANI e Interventoría. En esta reunión la Autoridad Ambiental estableció 83 requerimientos, de los cuales 46 son



VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		<p>nuevos y 37 reiterados. Adicionalmente, de conformidad con el Concepto Técnico 3237 del 7 de junio de 2023, se cierran algunas obligaciones y se excluyen otras.</p> <p>Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 321 del 7 de junio de 2023: 1, 4 (literales a, b, c), 5 (literales a, b, c, d), 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25 (literales a, b, d, e, f), 26 (literales a, b), 27, 28, 29 (literales a, b), 30, 31, 32 (literales a, b, c, d, e, f), 33, 34, 35, 36, 38, 41, 45, 46 (literales a, b, c, d, e, f, g), 48, 50, 52, 53 (literales a, b, c), 59 (literales a, b, c, d), 60, 61, 62 (literales a, b), 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 76 y 79.</p>
Visita presencial seguimiento y control ambiental del 5 al 9 de marzo de 2024	Acta No. 170 del 24 de abril de 2024	<p>Teniendo en cuenta que la reunión de control y seguimiento no pudo ejecutarse en la fecha agendada, ésta fue reprogramada por la ANLA para el día 24 de abril de 2024. En esta reunión se contó con la presencia de la ANLA, Concesionario, ANI e Interventoría; en su desarrollo la Autoridad Ambiental estableció 52 requerimientos, de los cuales 23 son reiterados y 29 son nuevos. Adicionalmente, de conformidad con el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental, se establecieron obligaciones cumplidas y concluidas.</p> <p>En el ICA No. 12 correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de junio del 2024, radicado ante la ANLA, el Concesionario presentó información para atención de los requerimientos.</p>

Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El Concesionario a la fecha ha presentado ante la ANLA once (11) Informes de Cumplimiento Ambiental, de conformidad con la frecuencia establecida por la Autoridad Ambiental:





ICA No. 1: periodo del 12 de diciembre de 2018 al 30 de marzo de 2019.

ICA No. 2: periodo 1 de abril al 30 de septiembre de 2019.

ICA No. 3: periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

ICA No. 4: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2020.

ICA No. 5: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

ICA No. 6: periodo 1 de enero al 20 de junio de 2021.

ICA No. 7: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

ICA No. 8: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022.

ICA No. 9: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Fue presentado por el Concesionario con la comunicación M&M-128-23 con radicado ANLA No. 2023068765-1-000 del 31 de marzo de 2023. La ANLA con oficio No. 20234700460311 del 26 de septiembre de 2023 entregó el resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI) indicando que la información geográfica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el modelo de almacenamiento geográfico por lo tanto es NO CONFORME.

ANLA con oficio No. 2023200802012 del 30 de octubre de 2023, dio alcance al oficio 20234700460311 del 26 de septiembre de 2023 y solicitó ajustes relacionados al componente cartográfico, Geodatabase.

El Concesionario con comunicación M&M 017 con radicado ANLA No. 20246200055952 del 16 de enero de 2024, dio respuesta al último oficio de la Autoridad Ambiental y entregó los ajustes del componente cartográfico, Geodatabase del ICA No. 9, cumpliendo con los requerimientos establecidos. A la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la ANLA.

ICA No. 10: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023. Fue presentado por el Concesionario con la comunicación M&M-334-24 con radicado ANLA No. 20236200678832 del 29 de septiembre de 2023.

ANLA con oficio No. 20244700043191 del 23 de enero de 2024, remitió resultado de la Verificación Preliminar del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 10 (VPI), estableciendo que se encuentra NO CONFORME.

Atendiendo requerimiento, con radicado ANLA No. 20246200201652 del 23 de febrero de 2024, el Concesionario entregó el ICA No. 10 ajustado.

Posteriormente, la ANLA con el oficio No. 20244700178421 del 13 de marzo de 2024, entregó el siguiente resultado de la Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 10 (VPI): *"(...) de acuerdo con las listas de chequeo adjuntas, la sociedad no subsanó las inconsistencias evidenciadas con el ICA presentado.*



En este orden, se le reitera para que presente la información documental y geográfica ya requerida, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.2.3.9.1, del Decreto Único 1076 de 2015, que trata sobre el Control y Seguimiento y de lo establecido en la Resolución 0549 de 2020 que modificó la Resolución 0077 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

ICA No. 11: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Presentado por el Concesionario con el radicado ANLA No. 20246200341812 del 27 de marzo de 2024. ANLA con el oficio No. 20244700319471 del 7 de mayo de 2024, entrega el resultado de la Verificación Preliminar como NO CONFORME.

Atendiendo lo solicitado por la Autoridad Ambiental, con radicado ANLA No. 20246200649572 del 07 de junio de 2024, el Concesionario entrega el ICA No. 11 ajustado. Posteriormente, la ANLA con oficio No. 20244700549411 del 25 de julio de 2024, estableció como resultado de la Verificación Preliminar que el ICA No. 11 CUMPLE con los parámetros mínimos.

ICA No. 12: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2024. Presentado por el Concesionario con comunicación M&M-295 con radicado ANLA No. 20246201128902 del 30 de septiembre de 2024. Pendiente el resultado de la verificación preliminar de la Autoridad Ambiental.

La Interventoría revisó la información contenida en los ICA No. 9 y No. 10, y remitió algunos comentarios y recomendaciones con la comunicación AIRCC 2024-000432 radicada en el Concesionario el 27 de junio de 2024 (radicado ANI No. 20244090778552 del 26/06/2024). Adicionalmente, se encuentra en proceso de revisión de los ICA No. 11 y No. 12, los cuales fueron remitidos por el Concesionario a la Interventoría con la comunicación S-02-20240904-01359 radicada el 5 de septiembre de 2024 y comunicación S-02-20241112-01688 radicada el 13 de noviembre de 2024, respectivamente.

Por otra parte, el Concesionario con comunicación M&M 0254 con radicado ANLA No. 20236200374362 del 19 de julio de 2023, **solicitó el ajuste en la periodicidad de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA)**. Se informó que el Proyecto culminó su periodo o etapa de construcción, encontrándose en etapa de operación y mantenimiento y en la ejecución de algunas actividades menores, por lo cual se considera que los ICA pueden presentarse con una periodicidad anual.

En respuesta, la ANLA emitió el oficio No. 20232300285051 del 1 de agosto de 2023, determinando lo siguiente: *"(...) conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones y competencias, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 376 de 2020, informa que la solicitud planteada será atendida en el próximo seguimiento que sea realizado al "Proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan – Pedregal", expediente LAV0030-00-2018, lo anterior debido a que se debe verificar el estado actual del proyecto y de ser pertinente se procederá ajustar la obligación establecida en la Resolución 02022 del 13 de noviembre del 2018."*

Seguidamente, con la comunicación M&M-313 con radicado ANLA No. 20246201189052 del 15 de octubre de 2024, el Concesionario puso de manifiesto que *"dicha Entidad realizó seguimiento al "Proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan – Pedregal", expediente LAV0030-00-2018 los días 05 al 09 de marzo de 2024 profiriendo Concepto Técnico N° 002502 del 24 de abril de 2024 acogido mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental N° 170 del 24 de abril de 2024 de la cual una vez revisada no se evidencia pronunciamiento alguno de la solicitud realizada por la Concesionaria mediante radicado N° 20236200374362 del 19 de Julio de 2023."* En este orden, el Concesionario reiteró solicitud de ajuste de los periodos de presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), dado que el Proyecto ya culminó la etapa de construcción encontrándose actualmente en etapa de operación y mantenimiento del corredor, por lo cual se solicita presentar el ICA con una periodicidad anual.

A la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la ANLA, por ende, la frecuencia de entrega del ICA continúa semestral.

Procesos con la ANLA

- *Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020, "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental". Expediente: SAN1280-00-2019*

Se presenta por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental. Para este periodo, el Concesionario no ha reportado novedades relacionadas con este proceso.

- *Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022, "Por la cual se impone una medida preventiva de suspensión de actividades y se toman otras determinaciones" Expediente: SAN0101-00-2022*

La Autoridad Ambiental impuso medida preventiva de suspensión de actividades de obra en los tramos PK19+500-PK22+500 UF1.3 y PK32+300-PK36+300 UF2; y suspensión de actividades de obra para la conformación de las ZODMES Z1-11, Z1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2-14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6.

El Concesionario elabora informes de avance de las actividades ejecutadas y los presenta ante la ANLA por medio de comunicación o en los ICA.

- *Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2022, "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental" Expediente: SAN0101-00-2022*

Se impone por lo siguiente:

- Por ejecutar obras hidráulicas asociadas a box culverts y alcantarillas, en los puntos localizados entre las Coordenadas Origen Único X:4.494.224,42 Y:1.658.157,59 y X:4.496.079,09 Y:1.659.614 y las coordenadas Origen Único X:4.501.959,65 Y:1.665.753,41 y X:4.500.527,54 Y:1.668.856,34, así como intervenir áreas establecida en la Zonificación de Manejo como de restricción alta, sin la implementación de las medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 6 "Manejo de Escorrentía", ni las tendientes a garantizar la estabilidad del terreno.
- Por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 1 "Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación" de las ZODME Z1-11, ZO1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2- 14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6", incumpliendo lo establecido en los artículos 2°, 6°, 13°, y 18° de la Resolución No. 2022 de 2018, el artículo 2° de la Resolución No. 578 de 2020 y el requerimiento 5° del Acta No. 453 de 2021, tendientes a garantizar su estabilidad, evitar procesos erosivos y de remoción en masa.

Para este periodo, el Concesionario no ha reportado novedades relacionadas con este proceso.

Observaciones y/o recomendaciones de Interventoría respecto a la implementación de medidas de manejo ambiental

- En este periodo, con comunicación AIRCC 2024-000748 radicada en el Concesionario el 19 de noviembre de 2024 (radicado ANI No. 20244091452802 del 20/11/2024), la Interventoría dio respuesta al comunicado S-02-20240902-01332 relacionado con las medidas de manejo implementadas en las ZODME Z1-16 y R2-1. En cuanto a la ZODME Z1-16, se señaló como pendiente la entrega de los resultados de la verificación hidrológica e hidráulica que adelanta el Concesionario. Para la ZODME R2-1 se dio a conocer que a raíz de inspección aún se evidencian zonas desprovistas de revegetalización y por ende se observa material suelto y formación de surcos y cárcavas, por lo cual se solicitó reforzar la revegetalización de todas aquellas áreas carentes de cobertura vegetal; en lo que respecta a las obras de drenaje, se evidenció la falta de construcción de una “Obra de Cruce” que se propone en los diseños, por lo cual se solicitó al Concesionario construir esta obra faltante e informar las fechas de inicio y fin de la construcción.

Quejas y/o solicitudes relacionadas con la Licencia Ambiental

- Por medio de la comunicación AIRCC 2024-000767 con radicado ANI No. 20244091465192 del 22 de noviembre de 2024, la Interventoría dio respuesta a solicitud de la ANI remitida vía correo electrónico del 15 de noviembre de 2024, con el fin de atender petición presentada ante la Agencia por el señor Pablo Erasmo Chaves, sobre solicitud de agendamiento de una reunión virtual para tratar temas de Licencia Ambiental y Plan de Inversión del 1%. La ANI solicitó colaboración con la trazabilidad de las peticiones presentadas por el señor Chaves, información de las reuniones, envío de soportes que se consideren, conclusión frente a los solicitado y argumento jurídico frente a las peticiones reiterativas. En este orden, la comunicación remitida por la Interventoría atendió cada uno de los puntos requeridos por la ANI: se remitió trazabilidad del caso con sus soportes, se incluyeron los aspectos relevantes del concepto remitido por la Interventoría el 19 de julio de 2024 con el comunicado AIRCC 2024-000501, y se dio comentario sobre el proceder ante peticiones reiterativas de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.



- Con la comunicación AIRCC 2024-000772 con radicado ANI No. 20244091471182 del 25 de noviembre de 2024, la Interventoría dio respuesta a la solicitud de la ANI realizada por correo electrónico del 21 de noviembre de 2024 memorando 20247010195653 GIT Defensa Judicial, sobre requerimiento de información en relación con la Acción Popular a la cual se vinculó a la ANI a través de auto de fecha 13 de noviembre de 2024, referente a la pretensión de que se adelante “... la obra pública de construcción del canal o canaleta que permitan evacuar las aguas lluvias de los drenajes del alcantarillado de la vía pan-americana y llevarlas hasta el punto final, es decir el Río Bobo.” en sector de la Vereda El Vergel del municipio de Tangua.

Con el fin de atender solicitud de la ANI, la Interventoría realizó inspecciones en el sector El Vergel los días 21 y 22 de noviembre de 2024, evidenciando la ejecución de obras por parte del Concesionario para el manejo de las aguas de escorrentía, tanto de la doble calzada como de la ZODME Z4-9 ubicada en la parte alta de la vereda El Vergel. Se dio a conocer el recorrido de verificación del canal el Vergel, desarrollado el 16 de julio de 2024 con presencia de la Secretaría de Planeación y Personería municipal de Tangua, Concesionario, Señora Marlene Jojoa por parte de la comunidad (como uno de los propietarios de los predios por donde pasa el canal). Se informó que en la plataforma SICC no se registran reportes de solicitudes o derechos de petición pendientes de atender que estén relacionados con esta problemática. Se puso de manifiesto que, a la fecha se encuentran abiertos los requerimientos 12 del Acta No. 680 y 10 del Acta No. 4277, los cuales surgieron a raíz de las visitas de control y seguimiento de la ANLA en el marco de la Licencia Ambiental del tramo Pedregal – Catambuco y tienen relación con el manejo de la escorrentía en el sector de El Vergel.

- Con comunicación S-02-20241119-01728 radicada el 20 de noviembre de 2024 al señor Jaime Alberto Unigarro De La Portilla, el Concesionario dio respuesta al radicado R-02-2024111801603 “Traslado derecho de petición con radicado ANI No. 20244091359522 del 30 de octubre de 2024. Proyecto Rumichaca-Pasto.”. Se pone de manifiesto lo siguiente: *“En atención al traslado efectuado por la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) relacionada con su solicitud, mediante la cual manifiesta el presunto incumplimiento por parte del Consorcio SH, frente al contrato de arrendamiento de la Zodme R-21, requiriendo a la ANI orientación sobre las dependencias donde pueda comparecer para hacer cumplir el referido contrato, la Concesionaria se permite informar, que mediante comunicado S-02-20240717-01122 la Compañía brindó una respuesta clara y de fondo sobre el particular.*



En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1437 del 20112, sustituida por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, la Concesionaria lo remite a la respuesta notificada mediante comunicado S-02-20240717-01122."

COMPENSACIONES AMBIENTALES TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

El estado general de las compensaciones ambientales para el Tramo San Juan – Pedregal, se describe a continuación, y se realiza con base en lo reportado por el Concesionario en el último Informe Trimestral Ambiental No. 36, correspondiente al periodo agosto, septiembre y octubre de 2024:

Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) UF1.3, 2 y 3

La ANLA expidió la Resolución No. 00563 del 30 de marzo de 2020 con la cual aprueba el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal. A continuación, se reportan los avances de las actividades ejecutadas en los predios de compensación:

Municipio de Imués

Se ejecutan actividades del octavo mantenimiento en predios localizados en el municipio de Imués, con la ejecución de actividades de reparación de cercas, plateo, fertilización, control fitosanitario y resiembra de material vegetal; en los predios con zonas de conservación se realizó mantenimiento de las barreras cortafuegos y del aislamiento.

Municipio de Iles

Se ejecutan actividades del octavo mantenimiento en los predios localizados en el municipio de Iles. Se desarrolló plateo, fertilización, control fitosanitario y resiembra; igualmente, mantenimiento de barreras cortafuegos y del aislamiento en los predios con acciones de conservación.

Municipio de El Contadero

Se ejecutan actividades del octavo mantenimiento en los predios del municipio de El Contadero, las cuales incluyeron plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra; así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios con acciones de conservación.

Municipio de Tangua

Finalizó la ejecución del octavo mantenimiento en los predios localizados en el municipio de Tangua, incluyendo la ejecución de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación.

Municipio de Buesaco

Aún no se da inicio a las actividades del octavo mantenimiento en el predio localizado en el municipio de Buesaco.

Municipio de Funes

En periodos anteriores desarrollaron actividades de mantenimiento en el predio localizado en el municipio de Funes, incluyendo plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, entre otros, así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación.

A manera adicional, se da continuidad a las actividades de seguimiento y monitoreo de indicadores en los predios de compensación del tramo San Juan – Pedregal.

Aspectos relevantes:

- El Concesionario con comunicación S-02-20230817-02228 con radicado ANLA No. 20236200495692 del 18 de agosto de 2023, notificó la afectación causada por incendio forestal en el predio de conservación “N_Funes 001” ubicado en el municipio de Funes, departamento de Nariño, el cual hace parte del plan de compensación por pérdida de biodiversidad del proyecto vial Rumichaca-Pasto, tramo San Juan-Pedregal.
- El día 21 de septiembre de 2023, con la presencia de la ANI, Concesionario e Interventoría, se realizó recorrido en los predios de compensación afectados por incendios forestales presentados en el municipio de Imués y en el municipio de Funes. Los predios visitados fueron: N_Funes 001, N_Imues 001, Imues 049, Imues 083, Imues 007. De acuerdo a información suministrada por el Concesionario, la afectación por los incendios es de 13,87 hectáreas y 6.610 individuos arbóreos.

- Al respecto, el día 17 de octubre de 2023, se desarrolló reunión virtual con la presencia de la ANLA, Concesionario, ANI e Interventoría, en la cual el Concesionario expuso a la Autoridad Ambiental la afectación por incendios en los predios de compensación.
- Con radicado VITAL No. 7300090088084623024 del 31 de octubre 2023, el Concesionario entregó a la ANLA un Plan de acción para los predios de compensación afectados por incendios. Posteriormente, con la comunicación M&M 418 con radicado ANLA No. 20236200860012 del 14 de noviembre de 2023, el Concesionario solicitó pronunciamiento al radicado 7300090088084623024 mediante el cual se entregó el precitado plan de acción, teniendo en cuenta que los hechos fueron originados por un evento de fuerza mayor y caso fortuito.
- Durante la reunión de inicio de la visita de seguimiento y control efectuada por la ANLA los días 5 al 9 de marzo de 2024, el Concesionario dio a conocer los predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 4-15 Predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales año 2023

Resolución	ID Predio	Área total	Área afectada	Tipo área	Edad arboles	No. arboles afectados
563	Imués 007	7,45	1,39	Conservación	N/A	N/A
563			0,29	Rehabilitación	2 años, 3 meses	190
563	Imués 049	10,48	2,69	Rehabilitación	2 años, 4 meses	1976
563	Imués 083	3,15	3,15	Rehabilitación	1 año, 11 meses	2736
563	N_Imues 001	7,55	1,4	Conservación	N/A	N/A
563			0,99	Enriquecimiento	2 años, 5 meses	55
563			1,71	Rehabilitación	2 años, 5 meses	1653
563	N_Funes 001	2,24	1,82	Conservación	N/A	N/A
563	Iles 033	1,42	0,22	Conservación	N/A	N/A
732	Capulí	0,45	0,0045	Rehabilitación	N/A	N/A
1005	Luis Morillo	8,32	4,38	Rehabilitación	10 meses	4961
	Total	41,06	18,0445			11571

Fuente: CVUS, 2024

- Con comunicación S-02-20240523-00832 con radicado ANLA No. 20246200588102 del 23 de mayo de 2024, el Concesionario reiteró respuesta a los radicados VITAL 7300090088084623023 del 31 de octubre 2023 y VITAL 7300090088084623024 del 03 noviembre de 2023, respecto a la solicitud de pronunciamiento sobre las "Medidas a implementar y plan de acción" para los predios afectados por incendios forestales

pertenecientes al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del tramo San Juan - Pedregal.

ANLA con el oficio No. 20242200428521 del 17 de junio de 2024 dio respuesta a la comunicación del Concesionario en los siguientes términos:

"De acuerdo con la consulta realizada al Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) de la ANLA, se informa que, conforme a revisión realizada de los reportes parciales de contingencia con Numero VITAL 7300090088084623023 con radicado ANLA 20236200829262 del 3 de noviembre de 2023 y Numero VITAL 7300090088084623024 con radicado ANLA 20236200829282 del 3 de noviembre de 2023, en los cuales la Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur, se pudo evidenciar que dichos reportes fueron tenidos en cuenta en el Concepto técnico 2502 del 24 de abril de 2024, en el numeral 5.6.3 en las consideraciones de las contingencias con número VITAL 4100090088084623002 y radicado ANLA 20236200624892 del 18 de septiembre de 2023 y número VITAL 4100090088084623003 y radicado ANLA 20236200769972 del 23 de octubre de 2023.

Se observa que la ANLA se pronunció en las consideraciones sobre dicho plan de acción propuesto por la Sociedad en los reportes parciales indicados anteriormente. No obstante, al consultar las Bases de Datos de Contingencias Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) de la ANLA, se encontró que la Sociedad no ha remitido los informes parciales ni el informe final de atención a dichas contingencias conforme a la aplicación del plan de acción propuesto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

Por tal motivo, y como producto de la verificación plasmada en el Acta 170 del 24 de abril de 2024, se emitieron los requerimientos 51 y 52, con el objetivo que la Sociedad, en los reportes parciales y/o finales, relacione la ejecución del plan de acción propuesto como actividad de control de las contingencias ocurridas."

- Con radicado ANLA Vital No. 4100090088084624002 del 10 de septiembre de 2024, el Concesionario reportó la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 9 de septiembre de 2024 en el predio de compensación Iles023-1 ubicado en el sector de

la vereda Loma Alta, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020.

- Con radicado ANLA Vital No. 4100090088084624003 del 26 de septiembre de 2024, el Concesionario reportó la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 25 de septiembre de 2024 en el predio de compensación N_Contadero001A ubicado en la vereda San José de Quisnamuez del Municipio de El Contadero, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020.

Las áreas afectadas por los más recientes incendios forestales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 4-16 Predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales año 2024

Resolución	ID Predio	Área total compensada (Ha)	Área Afectada (Ha)	Tipo área	No. árboles afectados
563	N_Contadero001A	3,54	1,15	Conservación	N/A
			2,39	Rehabilitación	1001
563	Iles 023-1	5,53	0,46	Enriquecimiento	5725
			3,89	Rehabilitación	407
563	Iles 023	19,97	0,16	Conservación	N/A
			1,62	Enriquecimiento	596
			0,41	Rehabilitación	N/A
	TOTALES:	29,04	10,08		

Fuente: CVUS, 2024

De esta manera, el área total afectada por la ocurrencia de incendios forestales es igual a **28,1245 hectáreas**; correspondiente a 18,0445 hectáreas para el año 2023 y 10,08 hectáreas para el año 2024.

- El 20 de octubre de 2024 la Interventoría realizó acompañamiento en visita efectuada por funcionario de CORPONARIÑO, con el fin de verificar el estado de los siguientes predios afectados por la ocurrencia de incendios forestales: N_Contadero001A, Iles 023-1 e Iles 023.
- El 15 de noviembre de 2024 el Concesionario remite correo electrónico dirigido a la ANI, por medio del cual entrega un resumen ejecutivo de los predios de compensación

afectados por la ocurrencia de incendios forestales, esperando que esta situación sea analizada y sea posible programar un espacio con la ANLA para abordar la temática.

Plan de Compensación Componente Biótico – Modificación de la Licencia Ambiental

La ANLA expidió la Resolución No. 01005 del 10 de junio de 2021, por medio de la cual se aprueba el Plan de Compensación del Componente Biótico de la modificación de la licencia ambiental Resolución No. 579 de 2020.

Se encuentran finalizadas las actividades de establecimiento con la ejecución de actividades de aislamiento, preparación de terreno, trazado, plateo, ahoyado, siembra y riego donde se requirió; en los siguientes predios aprobados en el Plan de Compensación del Componente Biótico: *Predios Municipio Guaitarilla* (Palacio Escuela, San Alejandro); *Predios Municipio de Imués* (El Mirador, Santa Rosa 1, Santa Rosa 2, Santa Rosa 3, Almag, El Alisal (Herlinda Tello)); *Predios Municipio de Puerres* (Alto Maicira); *Predios Municipio de Imués* (La Manzana); *Predios Municipio de Iles* (San José (Luis Murillo)).

Se reporta la finalización del quinto mantenimiento en los predios de compensación, exceptuando el predio Luis Murillo que se encuentra al 43% de ejecución del quinto mantenimiento. Se inicio la ejecución del sexto mantenimiento, con el desarrollo de actividades de plateo, control fitosanitario, fertilización, mantenimiento barreras cortafuegos y resiembra.

A manera adicional, se da continuidad a las actividades de seguimiento y monitoreo de indicadores en los predios de compensación del componente biótico del tramo San Juan – Pedregal.

Compensación Apeo plantaciones forestales – Oficio No. 5078 del 2019

CORPONARIÑO impone una medida compensatoria de establecimiento forestal de quince (15) hectáreas. A la fecha, finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento en los predios denominados Parcela 26_PAGA y Yacuanquer_PAGA, ubicados en el municipio de Yacuanquer. Según Informe de avance Compensaciones Ambientales, el Concesionario remitió a CORPONARIÑO, el informe final de actividades mediante el oficio S-02-20221121-03682 del 23 de noviembre del 2022.

Adicionalmente, con comunicaciones S-02-20221228-04036 y S-02-20230116-00069 radicadas en CORPONARIÑO el 30 de diciembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, respectivamente, el Concesionario informó que ha venido ejecutando las actividades de compensación y ha remitido los informes de las actividades de establecimiento y de los cuatro mantenimientos ejecutados, razón por la cual solicita el cierre del expediente, al cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en el acto administrativo.

Con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó lo siguiente: *“Se observa que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario, generando un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos, cumpliendo de esta manera con las medidas de compensación impuestas en los actos administrativos en referencia.”*

Se considera relevante que CORPONARIÑO especifique si por medio del Concepto Técnico 2278 además de certificar el cumplimiento de la medida compensatoria, igualmente se otorga el cierre del expediente del permiso ambiental. En este orden, el Concesionario con la comunicación 02522-23 del 20 de septiembre de 2023, solicitó a CORPONARIÑO la expedición de una paz y salvo del cumplimiento a satisfacción del concepto técnico 5078 del 14 de mayo de 2019; a la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.

Seguidamente, con comunicación S-02-20240122-00117 radicada en CORPONARIÑO el 22 de enero de 2024, el Concesionario solicitó la corrección del Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, en los ítems de localización, marco legal, evaluación de la información y concepto técnico; adicionalmente, solicitó la emisión de paz y salvo y concepto técnico del cierre de la Autorización del Concepto Técnico 5078 del 2019.

En atención a solicitud del Concesionario, CORPONARIÑO remitió el Concepto Técnico No. 0140 del 23 de febrero de 2024, con el cual corrige el Concepto Técnico 2278 de 2023 y en cuanto a la medida compensatoria establece que en los predios La Parcela 26_PAGA y Yacuanquer_PAGA, *“Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos.”*

De esta manera, se encuentra pendiente que CORPONARIÑO se pronuncie sobre la solicitud de paz y salvo del cumplimiento a satisfacción de la autorización de apeo de plantaciones forestales y cierre el expediente.

PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

La ANLA con notificación No. 20236600255101 del 24 de julio de 2023, entregó al Concesionario la Resolución No. 1482 del 13 de julio de 2023 *"POR LA CUAL SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. Se acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% que corresponde a la suma de \$566.693.870 MCTE, liquidada sobre la base de liquidación que asciende a la suma de \$56.669.387.034 MCTE, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La liquidación parcial acumulada de la inversión forzosa de no menos del 1%, corresponde a la suma de \$7.891.082.437,71 MCTE, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de \$789.108.243.771 MCTE, para el periodo comprendido entre el 2019 al 2022.

Respecto a las líneas de inversión propuestas para este Plan, se tiene el siguiente avance de conformidad con el último reporte del Concesionario realizado en el Informe Trimestral Ambiental No. 36, correspondiente al periodo agosto, septiembre y octubre de 2024:

- ***Programa: Pago por servicios ambientales e iniciativas de conservación (estufas ecoeficientes y huertos dendroenergéticos).***

Línea de inversión aprobada por la ANLA con la Resolución No. 01829 del 14 de octubre de 2021. Se proyecta una inversión igual a \$3.596.188.770.

El Concesionario ejecuta esta línea en dos grupos, el primero con 342 usuarios y el segundo con 214 usuarios:

- El avance para el **primer grupo (342 usuarios)** involucra la ejecución de actividades de identificación de áreas naturales y usuarios, levantamiento de información para la caracterización biótica, levantamiento de línea base para indicadores ecológicos, entrega de huertos dendroenergéticos, aislamiento de las áreas naturales y finalmente la construcción de las estufas ecoeficientes; a la fecha se finalizó la



entrega de las unidades completas. En total se visitaron 991 posibles beneficiarios, de los cuales 342 cumplen con los criterios de selección:

Municipio de El Contadero:	95 beneficiarios
Municipio de Iles:	92 beneficiarios
Municipio de Imués:	126 beneficiarios
Municipio de Ipiales:	28 beneficiarios
Municipio de Tangua:	1 beneficiarios

La entrega de los insumos y de los materiales para la construcción de la estufa ecoeficiente, se formalizó con la firma de un acta de entrega por parte de cada usuario, de igual manera como una medida adicional para asegurar el éxito del huerto dendroenergético, se realizó la entrega de un folleto informativo explicando el mantenimiento del huerto leñero y el aislamiento del área de conservación con el fin transmitir la información adecuada para la siembra del mismo. De igual forma, se realizó la entrega de los materiales para el aislamiento del área de conservación.

A manera adicional, se culminó con el 100% de la formalización de acuerdos de conservación con los propietarios de los predios donde se encuentran las coberturas a conservar. Igualmente, se ejecutó una etapa de seguimiento y monitoreo a los usuarios que consistió en dos visitas y finalizó en octubre de 2023, evidenciando que los beneficiarios estaban dando buen uso y manejo de la estufa ecoeficiente y el personal técnico explicó y dio recomendaciones sobre el uso de la estufa, con respecto a los huertos observaron un buen desarrollo y un buen estado fitosanitario.

- En cuanto al **segundo grupo (214 usuarios)**, el Concesionario reporta que contó con nuevos listados por parte de las autoridades municipales y locales, además de la solicitud de algunos interesados, consolidando un listado de 550 posibles usuarios, para los cuales el Concesionario se encuentra desarrollando un proceso de visitas de campo, verificación de requisitos mínimos y consecución de documentación, como soporte para la firma de acuerdos de conservación. Paralelamente, se realiza la entrega de insumos para el huerto (plantas y fertilizantes) y el aislamiento de las áreas de conservación (postes, grapas, puntillas); posterior a la entrega de insumos y que el beneficiario haya completado las actividades de aislamiento y haya establecido el huerto dendroenergético, se entrega la estufa ecoeficiente. A la fecha se reporta la entrega de 87 estufas, de la siguiente manera:



Municipio de Contadero:	44
Municipio de Iles:	11
Municipio de Imués:	32

- **Programa: Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de Iles y El Contadero.**

Esta línea se proyecta para una inversión igual a \$4.294.893.667.

La ANLA por medio del oficio No.2022283330-2-000 del 16 de diciembre de 2022, notifica por aviso la Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022 *“POR LA CUAL SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”*; por medio de este acto administrativo la Autoridad Ambiental solicitó remitir cierta información en un término de seis (6) meses, referente al programa de construcción de PTAR en los municipios de Iles y El Contadero.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la ANLA en la **Resolución No. 2792 de 2022**, el Concesionario ha realizado las siguientes gestiones:

- El Concesionario con la comunicación M&M-0233 con radicado ANLA No. 20236200285112 del 28 de junio de 2023, entregó respuesta parcial al artículo sexto de la Resolución No. 2792 del 25 de noviembre del 2022 y teniendo en cuenta que parte de los trámites ambientales que deben surtir los municipios de Iles y El Contadero ante la Autoridad Ambiental regional para la demanda de recursos naturales se encuentran en proceso, solicitó una prórroga para completar la información pertinente.

ANLA con oficio No. 20234700311641 del 11 de agosto de 2023 dio respuesta a solicitud de prórroga para atender la totalidad de los requerimientos efectuados en el artículo sexto de la Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022, estableciendo lo siguiente: *“(...) debe considerarse que dentro de las funciones de la Autoridad Nacional se encuentra la de realizar el control y seguimiento a los proyectos de su competencia siguiendo estrictamente los aspectos y las condiciones definidas en los actos administrativos y en los instrumentos de manejo aprobados, esto implica la temporalidad otorgadas para su cumplimiento, es por ello, que no es posible conceder una prórroga para complementar la información faltante.”*, adicionalmente se indica que *“En definitiva, se debe procurar la presentación de lo establecido lo antes posible, de modo que en el próximo seguimiento que se realice al proyecto se*



cuenta con lo necesario para evaluar el programa de inversión forzosa de no menos del 1% de "Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de Iles y El Contadero", de tal manera que se resuelva su aprobación; allegando las situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidieron dar cumplimiento en los términos señalados en el artículo sexto de la Resolución 2792 del 25 de noviembre de 2022."

- Con comunicación S-02-20230817-02229 con radicado ANLA No. 20236200495992 del 18 de agosto de 2023, el Concesionario dio alcance al radicado 20236200285112 del 28 de junio de 2023 sobre respuesta parcial del artículo sexto de la Resolución 2792 del 25 de noviembre de 2022; se entregó permiso de vertimientos otorgado por CORPONARIÑO para la PTAR del Municipio de El Contadero en el marco del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%.

Entre otros aspectos relevantes, se tiene que, el 17 de octubre de 2023 se llevó a cabo reunión virtual con presencia de la ANLA, Concesionario, ANI e Interventoría; en la cual el Concesionario dio a conocer la problemática predial que se ha presentado para la construcción de la PTAR en el municipio de Iles, razón por la cual solicitó se dé un pronunciamiento de la construcción de la PTAR en el municipio de Contadero, de la cual se cuenta con la información necesaria (información técnica, diseños, levantamiento topográfico, costos, visto bueno de Corponariño, permiso de vertimientos).

Seguidamente, la ANLA con oficio No. 20246600001871 del 3 de enero de 2024, notificó la **Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023** *"Por la cual se evalúa un Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% y se dictan otras disposiciones"*. En el ARTÍCULO PRIMERO la Autoridad Ambiental determina *"APROBAR a la Sociedad CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S, el programa "Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Contadero, departamento de Nariño", como parte de la línea de inversión "Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los Municipios de categorías 4, 5 y 6", con cargo a la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%, presentado mediante comunicaciones con radicación 2022062342-1-000 1 de abril de 2022, 20236200285112 del 28 de junio de 2023 y 20236200495992 del 18 de agosto de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."*

Posteriormente, el Concesionario con comunicación M&M-024-24 con radicado ANLA No. 20246200069112 del 18 de enero de 2024, **interpuso recurso de reposición contra**

los artículos quinto, sexto y séptimo de la Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023. Entre las pretensiones el Concesionario planteó:

- a) Se reponga el contenido de los numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo quinto de la parte resolutive de la Resolución No. 003054 del 21 de diciembre del 2023.
- b) Se reponga el contenido del artículo sexto de la parte resolutive de la Resolución No. 003054 del 21 de diciembre del 2023, excluyendo a la Concesionaria de la obligación impuesta, y en su lugar se ordene al municipio de El Contadero que en el evento que se identifique que la red de alcantarillado existente no es adecuada para realizar la conexión de la PTAR, dicho ente territorial deberá garantizar que se realicen las adecuaciones y/o actividades constructivas necesarias a la red de alcantarillado, conforme lo dispuesto en la Resolución 330 del 8 de junio de 2017, modificada por las Resoluciones 799 de 9 de diciembre de 2021 y 908 del 17 de diciembre de 2021.
- c) Se reponga el contenido del literal (a) romanillo (iii) del artículo séptimo de la parte resolutive de la Resolución No. 003054 del 21 de diciembre del 2023, eximiendo a la Concesionaria de la medición del monitoreo de la calidad del agua afluente – efluente, en los 6 meses posteriores a la entrada en funcionamiento de la Planta, y en su lugar, se disponga que la frecuencia de medición del monitoreo de la calidad del agua afluente – efluente, sea ejecutado a los 6 meses de la entrada en funcionamiento de la PTAR.

Posteriormente, la ANLA expidió la Resolución No. 000680 del 17 de abril de 2024 *"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"*. Con este acto administrativo la Autoridad Ambiental determinó lo siguiente:

- ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el contenido de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo quinto de la Resolución 3054 del 21 de diciembre de 2023.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el contenido del artículo sexto de la Resolución 3054 del 21 de diciembre de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO: Reponer en el sentido de modificar el contenido del subnumeral III del literal a) del artículo séptimo de la Resolución 3054 del 21 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, el Concesionario debe entregar a la ANLA la documentación faltante de la PTAR del Municipio de Iles; para la consecución del pronunciamiento definitivo de la Autoridad Ambiental. En este orden, a continuación se relacionan las gestiones

efectuadas por el Concesionario para dar cumplimiento a lo requerido en la **Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023:**

- Con radicado ANLA No. 20246200832232 del 23 de julio del 2024, entrega respuesta a los siguientes requerimientos del Artículo Cuarto:
 1. Incluir una meta en función de disminuir la carga contaminante aportada al cuerpo receptor de la descarga, la cual debe ser acorde con los monitoreos requeridos en el presente acto administrativo.
 2. Incluir en el plan de seguimiento y monitoreo, los indicadores necesarios para la medición de parámetros fisicoquímicos a la entrada y salida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cuya frecuencia de medición será: Previo a la entrada en funcionamiento de la PTAR, una vez entre en funcionamiento, y a los seis (6) meses posteriores a la entrada en funcionamiento, conforme a los monitoreos requeridos en el presente acto administrativo.
 3. Incluir en el plan de seguimiento y monitoreo, los indicadores necesarios para la medición de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos sobre el cuerpo receptor 50 metros aguas arriba y 50 metros aguas debajo de la salida de la Planta de tratamiento de aguas residuales, cuya frecuencia de medición será: Previo a la entrada de funcionamiento de PTAR, una vez esta entre en funcionamiento, y a los seis (6) meses posteriores a la entrada en funcionamiento, conforme a los monitoreos requeridos en el presente acto administrativo.
 4. Presentar la descripción de los requerimientos técnicos, operativos y normativos con los que debe contar la empresa ejecutora de las obras constructivas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del área urbana del Municipio El Contadero, así como de los profesionales encargados.
 5. Ajustar las actividades de monitoreo y seguimiento del cronograma del programa, de forma que la temporalidad de medición coincida con la frecuencia y tipos de monitoreo requeridos en el presente acto administrativo.
 6. Incluir en el cronograma de las actividades de socialización del programa “Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Contadero, Departamento de Nariño”, como parte de la línea de inversión “Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los Municipios de categorías 4, 5 y 6”.
 7. Ajustar el presupuesto en el sentido de descontar el monto correspondiente a la suma de \$124.406.930, por concepto de “Utilidad e IVA sobre Utilidad” del

presupuesto del diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio El Contadero, Departamento de Nariño.

8. Presentar en las capas Inversion1PorCientoLN, inversion1PorCientoPT, e Inversion1PorCientoPG con sus tablas asociadas, de conformidad con lo requerido en el Modelo de Almacenamiento Geográfico de Datos adoptado mediante Resolución 2182 del 28 de diciembre de 2016 expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la totalidad de la infraestructura asociada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área urbana del Municipio El Contadero, incluyendo:
 - a) Trazados lineales de la tubería de la red de alcantarillado del área urbana del municipio.
 - b) Trazados lineales, de la tubería desde la salida del área urbana a la entrada a la PTAR y desde la salida de la PTAR a la fuente de descarga.
 - c) Ubicación de los pozos de inspección, colectores principales y colectores secundarios, cajas de inspección, interceptores, y aliviadero y cualquier otra estructura que se incorpore a la conexión con la PTAR del Área urbana de Contadero.
- El Concesionario dio a conocer la comunicación M&M 255 con radicado ANLA No. 20246200958712 del 23 de agosto de 2024, por medio de la cual solicitó ampliación del plazo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 003054 del 21 de diciembre de 2023, confirmada a través Resolución 00680 del 17 de abril de 2024, referente al programa de construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de El Contadero (Nariño). Se solicita una prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente fijado. A la fecha, se encuentra pendiente el pronunciamiento de la ANLA.

LEVANTAMIENTO DE VEDA TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

Para este tramo, el Concesionario realizó cuatro (4) trámites ante las entidades ambientales competentes, obteniendo los siguientes actos administrativos:

- *Resolución No. 2203 del 25 de octubre de 2017 (574,73 hectáreas) Exp: ATV 0611.*
- *Resolución No. 1907 del 12 de octubre de 2018 (120,39 hectáreas) Exp: ATV 750.*
- *Resolución No. 0732 del 27 de mayo de 2019 (ZODME Mikel 2) Exp: ATV 900.*

- Con la modificación de la Licencia Ambiental (Resolución No. 579 de 2020), la ANLA estableció las medidas de manejo ambiental en un área de 46,58 hectáreas, con el fin de garantizar la conservación de las especies vedadas.

A continuación, se relaciona el número de individuos de flora silvestre rescatados y trasladados, para cada uno de los actos administrativos:

Tabla 4-17 Número de individuos rescatados y trasladados Tramo San Juan-Pedregal

ACTO ADMINISTRATIVO	ORQUIDEAS	BROMELIAS	<i>Juglans neotropica</i>
Resolución No. 2203	1357	4844	0
Resolución No. 1907	254	1190	0
Resolución No. 0732	243	446	0
Resolución No. 579	509	147	2
TOTAL:	2363	6627	2

Fuente: elaborado con datos de CVUS, 2023

En cuanto al avance en la ejecución del **Plan de Rehabilitación como compensación de flora en veda no vascular**, se ejecuta el octavo mantenimiento de las acciones establecidas en marco del plan de rehabilitación como compensación de flora en veda no vascular en el tramo San Juan - Pedregal, correspondiente al segundo del tercer año, con una periodicidad semestral. Igualmente, se realiza el sexto mantenimiento al nuevo polígono en el predio Edgar_Igua, correspondiente al segundo año de mantenimiento.

A continuación, se relaciona el número de individuos sembrados, para cada uno de los actos administrativos:

Tabla 4-18 Número de individuos sembrados Tramo San Juan-Pedregal

ACTO ADMINISTRATIVO	No. INDIVIDUOS
Resolución No. 2203	7780
Resolución No. 1907	1659
Resolución No. 0732	1515
Resolución No. 579	3606
TOTAL:	14560

Fuente: elaborado con datos de CVUS, 2023

• **LICENCIA AMBIENTAL - RESOLUCIÓN NO. 1279 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017. EXPEDIENTE LAV0026-00-2017.**

El Proyecto, Tramo Pedregal-Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1, cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017. Actualmente, el expediente se encuentra abierto y las obligaciones establecidas se encuentran vigentes hasta obtener el correspondiente cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

A la fecha las actividades constructivas en este tramo finalizaron y por ende, se encuentran en proceso de ejecución las actividades de desmantelamiento y abandono de la infraestructura asociada y el cumplimiento de requerimientos establecidos por la ANLA durante las visitas de control y seguimiento.

A continuación, se consolida el estado de los permisos autorizados por la ANLA y la implementación de medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-19 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 1279

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Aprovechamiento Forestal	Las actividades de aprovechamiento forestal en las Unidades Funcionales 4 y 5.1 finalizaron, con un volumen aprovechado de 2.257,837 m ³ , lo cual representa un porcentaje del 83,55% respecto al autorizado en la Licencia Ambiental.
Concesiones de aguas superficiales	El Concesionario captó el recurso hídrico en las fuentes hídricas Quebrada La Marquesa y Quebrada La Magdalena, actualmente no se registran elementos del Proyecto en estos puntos, los mismos fueron desmontados.
Vertimientos	La Licencia autorizó el vertimiento de los campamentos a la fuente hídrica Quebrada La Magdalena; no obstante el Campamento Cebadal no generó vertimientos y el Campamento Tangua, a través de un cambio menor aprobado por la ANLA, realizó la descarga de vertimientos de agua residual doméstica al alcantarillado Tangua. Teniendo en cuenta que el campamento Tangua fue desmantelado, a la fecha no se generan vertimientos de agua residual doméstica.
Emisiones atmosféricas	El permiso de emisiones atmosféricas fue otorgado para el funcionamiento de plantas de procesos de campamentos Tangua y Cebadal. Durante la ejecución del Proyecto se mantuvo instalada en el Campamento Tangua una planta de asfalto y no se instaló la planta trituradora; en cuanto al Campamento Cebadal, no se realizó instalación de ninguna planta de procesos. La planta de asfalto del campamento Tangua fue desmontada, razón por la cual no se presentan emisiones atmosféricas.



PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Ocupaciones de cauce	La ANLA otorgó permiso de ocupación de cauce para la construcción de 33 obras de drenaje, 18 corresponden a la UF4 y 15 a la UF5.1. Las obras de drenaje con permiso de ocupación de cauce fueron construidas en su totalidad.
ZODMES	La ANLA autorizó un total de veinticinco (25) ZODMES. Durante el desarrollo del Proyecto el Concesionario utilizó catorce (14): Z4-1, Z4-3, ZR4-1, Z4-6, Z4-7, Z4-8, Z4-9, Z5-1B, Z5-2, Z5-3, Z5-8, Z5-9, Z5-10B y Z5-12. Adicionalmente, se contó con una zona de donación denominada “Los Loros”, la cual fue aprobada por CORPONARIÑO a un tercero y presentada por el Concesionario ante la ANLA como cambio menor.

Tabla 4-20 ZODMES autorizadas (UF4 y 5.1)

NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m³)	VOLUMEN DEPOSITADO FINAL (m³)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO FINAL (%)
1	Z4-1	561.336	329.501	58,70
2	Z4-3	41.134	29.415	71,51
3	ZR4-1	92.269	45.840	49,68
4	Z4-4	756.185	No se utilizó	N/A
5	Z4-5	203.319	No se utilizó	N/A
6	Z4-6	525.415	523.849	99,70
7	ZR4-2	10.991	No se utilizó	N/A
8	Z4-7	863.971	863.971	100
9	Z4-8	343.299	343.299	100
10	Z4-9	439.294	439.294	100
11	Z5-1B	51.000	0	0
12	Z5-2	54.391	46.858	86,15
13	Z5-3	2.283.144	1.461.737	64,02
14	Z5-5	55.849	No se utilizó	N/A
15	ZR5-1	306.000	No se utilizó	N/A
16	Z5-6	88.594	No se utilizó	N/A
17	ZR5-3	342.661	No se utilizó	N/A
18	Z5-7	20.923	No se utilizó	N/A
19	Z5-8	436.461	436.461	100
20	Z5-9	146.218	146.218	100
21	Z5-10B	26.829	26.829	100
22	Z5-10C	42.840	No se utilizó	N/A
23	Z5-11	19.575	No se utilizó	N/A
24	Z5-12	514.675	455.816	88,56
25	ZR5-4	509.423	No se utilizó	N/A

Fuente: Tabla obtenida de Informe final Interventoría HMV CONSULTORIA S.A.S. y soportes remitidos por el Concesionario.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) Licencia Ambiental (UF4 y 5.1)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017, en la siguiente Tabla se presentan las fichas del Plan de Manejo Ambiental para el Tramo Pedregal - Catambuco. Es relevante aclarar que las fichas de manejo inmersas en este PMA se encontrarán vigentes hasta tanto la ANLA lo determine, no obstante, teniendo en cuenta la finalización de las actividades constructivas en el tramo, el Concesionario para el presente periodo no ha requerido implementar la totalidad de las medidas de manejo.

Tabla 4-21 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF4 y 5.1)

COMPONENTE	PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PERIODO
ABIÓTICO	MANEJO DEL RECURSO SUELO	MRS-1	Manejo y disposición de Escombros y Material de Excavación	SI
		MRS-2	Manejo de laderas y taludes	SI
		MRS-3	Manejo y control de erosión	SI
		MRS-4	Manejo de materiales y equipos de construcción	SI
		MRS-5	Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos	SI
		MRS-6	Manejo y uso de explosivos	SI
		MRS-7	Manejo y almacenamiento de combustible	SI
	MANEJO RECURSO HÍDRICO	MRH-1	Manejo de captación	SI
		MRH-2	Manejo de cruces sobre cuerpos de agua	SI
		MRH-3	Manejo de escorrentía	SI
		MRH-4	Manejo de aguas subterráneas	SI
		MRH-5	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	SI
	MANEJO CALIDAD DE AIRE	MRA-1	Manejo y control de fuentes de ruido	SI
		MRA-2	Manejo y control de emisiones en plantas de Asfalto	SI
		MRA-3	Manejo y control de emisiones en plantas de Concretos	SI
		MRA-4	Manejo y control de emisiones en plantas de Trituración	SI
		MRA-5	Manejo y control de fuentes de emisión	SI
	MANEJO PAISAJÍSTICO	MP-1	Manejo paisajístico	SI
	MANEJO DE SEÑALIZACIÓN	MS-1	Manejo de señalización	SI
BIOTICO	MANEJO DE LOS RECURSOS SUELO Y FLORA	MRSF - 1	Manejo de la remoción de cobertura vegetal y descapote	SI
		MRSF - 2	Manejo de flora	SI



COMPONENTE	PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PERIODO
	MANEJO DEL RECURSO FAUNA	MRF - 1	Manejo de fauna	SI
	MANEJO DE HABITATS	MH-1	Manejo y conservación de hábitats terrestres y dulce acuícolas	SI
SOCIOECONOMICO		MSC-1	Programa Atención al Usuario	SI
		MSC-2	Programa Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	SI
		MSC-4	Programa Información y Participación Comunitaria	SI
		MSC-5	Programa Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	SI
		MSC-6	Programa de Capacitación y Educación a la Comunidad Aledaña al Proyecto.	SI

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en las Fichas para el Tramo Pedregal – Catambuco, la Información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

INFORMACION RELEVANTE LICENCIA AMBIENTAL TRAMO PEDREGAL - CATAMBUCO (UF4 Y 5.1)

Con base en el informe final de la Interventoría HMV Consultoría S.A.S y los reportes del Concesionario, para el Tramo Pedregal - Catambuco, se definen los siguientes aspectos relevantes:

Cambios Menores (UF4 y 5.1)

Durante la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco, el Concesionario tramitó 29 cambios menores, de los cuales 3 no fueron avalados por la ANLA.

Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1)

En la siguiente Tabla se incluyen las Contingencias Ambientales del tramo Pedregal – Catambuco, presentadas por el Concesionario ante ANLA y demás entidades competentes:

Tabla 4-22 Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1)

SECTOR	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Cortes CO402, CO403 y CO404, entre los PK0+540 - PK2+180	ANLA Vital No. 4100090088084619002 del 12 de noviembre de 2019	Concesionario remitió el Informe final ante ANLA mediante radicado VITAL 7300090088084620085 del 13 de octubre de 2020. Posteriormente con radicado ANLA VITAL No. 7400090088084621002 del 22 de febrero de 2021, se remitió Informe Trimestral de Recuperación Ambiental No. 1 y solicitó a la ANLA la aprobación de la finalización de la contingencia.
CO407	ANLA Vital No. 4100090088084619006 del 26 de diciembre de 2019	Concesionario remitió Informe final ante ANLA mediante radicado VITAL 7300090088084620053 del 21 de julio de 2020. Adicionalmente, con radicados VITAL 7300090088084621003 del 22 de febrero de 2021 y 7300090088084621004 del 23 de febrero de 2021, se radicaron los Informes Trimestrales de Recuperación Ambiental No. 1 y No. 2, respectivamente; en el último informe se solicitó a la ANLA la aprobación de la finalización de la contingencia.
CO429	ANLA No. 2018181863-1-000 del 21 de diciembre de 2018	Concesionario remitió informe final ante ANLA con radicado VITAL 7300090088084619003 del 22 de marzo de 2019. A la fecha, se han radicado 7 Informes Trimestrales de Recuperación Ambiental.
TR525 UF5	ANLA No. 2018184989-1-000 del 27 de diciembre de 2018 y radicado ANLA No. 2019021300-1-000 del 22 de febrero de 2019	Concesionario remitió informe final a la ANLA con radicado Vital No. 7300090088084620065 del 10 de septiembre de 2020. Adicionalmente, con radicado ANLA VITAL No. 7400090088084621012 del 24 de febrero de 2021, remitió Informe Trimestral de Recuperación Ambiental No. 1 por medio del cual solicitó la aprobación de la finalización de la contingencia.

Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1)

A continuación, se relacionan las visitas de control y seguimiento ambiental efectuadas por la ANLA a lo largo del Proyecto:



Tabla 4-23 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1)

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
Visita de Seguimiento del 12 al 14 de febrero de 2018	Auto No. 03086 del 18 de junio de 2018	El Concesionario presentó la información para la atención de las solicitudes realizadas por la Autoridad Ambiental.
Visita de Seguimiento del 8 al 10 de mayo de 2019	Acta Reunión No. 87 del 25 de julio de 2019	El Concesionario presentó la información para la atención de las solicitudes realizadas por la ANLA.
Visita del 17 al 20 de febrero de 2020	Auto No. 09239 del 21 de septiembre de 2020	El Concesionario presentó la información para atender las solicitudes de la Autoridad Ambiental.
Visita del 26 al 31 de julio de 2021	Acta Reunión No. 428 del 10 de septiembre de 2021	El Concesionario se encuentra presentando la información para atender las solicitudes de la Autoridad Ambiental. Con el Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023, la ANLA cierra los siguientes requerimientos del Acta No. 428 del 10 de septiembre de 2021: 4, 10, 11, 16, 22, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 20 (literales a, e, h); adicionalmente, excluye los siguientes requerimientos: 3, 8, 20 (literal f).
Visita del 27 de junio al 3 de julio de 2022	Acta Reunión No. 721 del 20 de octubre de 2022	El Concesionario continúa presentando información para atender los requerimientos de la ANLA. Con el Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023, la ANLA cierra los siguientes requerimientos del Acta No. 721 del 20 de octubre de 2022: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 29, 33, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 23 (numerales 1, 2, 7, 8), 23 (numeral 3, subnumerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5), 23 (numeral 9, subnumerales 9.1, 9.2, 9.6), 44 (literales a, e, h).
Visita del 9 al 17 de julio de 2023	Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023	Posterior a la visita ejecutada por la ANLA, el día 6 de octubre de 2023 se desarrolló reunión de control y seguimiento ambiental durante la cual se diligenció el Acta No. 680, estableciendo cuatro (4) requerimientos nuevos y quince (15) requerimientos reiterados. Adicionalmente, se dieron a conocer las obligaciones cumplidas y concluidas.



VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		<p>El Concesionario continúa presentando información para atender los requerimientos de la ANLA.</p> <p>Con el Acta No. 427 del 28 de junio de 2024, la ANLA cierra los siguientes requerimientos del Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023: 1, 3 (literal a, b y c), 4 (literal b), 2, 5, 6, 11, 12 (subnumeral 4.1 del numeral 4), 12 (subnumeral 6.1 del numeral 6), 13, 14, 16.</p>
Visita del 4 al 9 de junio de 2024	Acta No. 427 del 28 de junio de 2024	<p>Posterior a la visita de control y seguimiento ambiental de los días 4 al 9 de junio de 2024, se llevó a cabo la reunión de control y seguimiento ambiental de la cual surge el Acta No. 427 del 28 de junio de 2024, en la cual la ANLA estableció doce (12) requerimientos nuevos y nueve (9) requerimientos reiterados. Adicionalmente, se dieron a conocer las obligaciones cumplidas y concluidas.</p> <p>La ANLA expidió el Auto No. 006480 del 14 de agosto de 2024 <i>“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAV0026-00-2017”</i>. Cobro por concepto de seguimiento integral para el año 2024.</p>

Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El Concesionario a la fecha ha presentado ante la ANLA trece (13) Informes de Cumplimiento Ambiental:

ICA No. 1: periodo 15 de noviembre de 2017 al 16 de mayo de 2018.

ICA No. 2: periodo 17 de mayo al 15 de noviembre de 2018.

ICA No. 3: periodo 15 de noviembre de 2018 al 30 de marzo de 2019.

ICA No. 4: periodo 1 de abril al 30 de septiembre de 2019.

ICA No. 5: periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

ICA No. 6: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2020.

ICA No. 7: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

ICA No. 8: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2021.

ICA No. 9: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

ICA No. 10: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022.

ICA No. 11: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE.

ICA No. 12: periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023. Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE.

ICA No. 13: periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE.

La Interventoría revisó la información contenida en los ICA No. 11 y No. 12, y por medio de la comunicación AIRCC 2023-00010 radicada en el Concesionario el 11 de enero de 2024 (radicado ANI No. 20244090024832 del 10/01/2024), remitió algunos comentarios y recomendaciones para que sean tenidas en cuenta en los siguientes Informes de Cumplimiento Ambiental que el Concesionario entregará a la ANLA.

Con comunicación AIRCC 2024-000556 radicada en el Concesionario el 14 de agosto de 2024 (radicado ANI No. 20244091002092 del 14/08/2024), se solicitó la entrega a Interventoría del ICA No. 13 radicado en la ANLA, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. En respuesta, el Concesionario con el comunicado S-02-20240904-01359 radicado en Interventoría el 5 de septiembre de 2024, entregó el ICA No. 13; la Interventoría se encuentra en proceso de revisión y de requerirse se remitirán comentarios.

Por otra parte, con comunicación M&M 0253 con radicado ANLA No. 20236200374382 del 19 de julio de 2023, el Concesionario solicitó el ajuste en la periodicidad de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), dado que el Proyecto culminó su periodo o etapa de construcción, encontrándose en etapa de operación y mantenimiento y en la ejecución de algunas actividades menores, por lo cual se considera que los ICA pueden presentarse con una periodicidad anual.

Es así como la ANLA mediante el oficio No. 20246600041291 del 22 de enero de 2024 notificó por aviso la Resolución No. 000033 del 11 de enero de 2024 *“Por la cual se efectúa un ajuste vía seguimiento de la Resolución 1279 del 11 de octubre de 2017”* y por medio de la cual se establece una **periodicidad anual** para la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, a partir del ICA 14 correspondiente al periodo del año 2024.

Procesos con ANLA

- *Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022 “POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL” Expediente SAN121-00-2022*

Se impone por los siguientes hechos:

- Por la construcción de la ZODME “Z4-3A-Los Loros”, sin la autorización de ANLA y fuera del área licenciada, presuntamente infringiendo lo establecido en el artículo 2°, artículo 5° y artículo 10 de la Resolución No. 01279 del 11 de octubre de 2017 y numeral 2° y 4° del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.
- Por realizar una ampliación en área y volumen de la ZODME Z4-1 y construir una alcantarilla, sin la autorización de ANLA y fuera del área licenciada, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo décimo y cuadragésimo quinto de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre del 2017, y numeral 2° y 4° del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.
- Por la obstrucción del drenaje que debería recibir el agua de escorrentía de la ocupación de cauce PK8+420,07, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 1279 del 11 de octubre del 2017.
- Por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en los sectores Inantás Bajo, Barrio Simón Bolívar (municipio de Tangua), PK24+800(Polideportivo), PK8+420,07 (sector Tablo Obraje), presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 2°, artículo 13° y artículo 15° de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre del 2017.
- Por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente al de la Doble Calzada Rumichaca – Pasto Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1, incumpliendo lo establecido en el artículo 2°, 5°, 22° de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre del 2017.

Para el periodo, el Concesionario no reporta novedades sobre este proceso.

- *Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024 “POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL” Expediente SAN0246-00-2024*

Se impone por los siguientes hechos:

- Por disponer material de excavación proveniente del área de pesaje fija

PK28+300, en la ronda hídrica del cuerpo de agua, a lo largo de aproximadamente 100 metros, que tiene asociada la ocupación de cauce PK14+234; fuente hídrica que se localiza limitando el costado Sur – Oeste del Campamento Tangua.

- Por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en los descoles requeridos para el manejo de las aguas de escorrentía desde las obras de drenaje de encole existentes hasta su entrega en las fuentes de agua superficial más cercanas autorizadas, conforme las medidas de manejo de la Ficha MRH-3 Manejo de Escorrentía.

Para el periodo, el Concesionario no reporta novedades sobre este proceso.

COMPENSACIONES AMBIENTALES TRAMO PEDREGAL – CATAMBUCO (UF4 y 5.1)

El estado general de las compensaciones ambientales para el Tramo Pedregal - Catambuco, se describe a continuación, y se realiza con base en lo reportado por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 36, correspondiente al periodo agosto, septiembre y octubre de 2024.

Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) UF4 y 5.1

La ANLA mediante Resolución 01256 del 2 de junio de 2019 aprobó el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad para el Tramo Pedregal – Catambuco. En el total de los predios de compensación se realizó la siembra de 232.822 individuos, representados en 43 especies nativas.

En el mes de diciembre de 2023, finalizaron las actividades del octavo mantenimiento de la plantación en los predios de compensación (finalizó el tercer año de mantenimiento), donde se ejecutaron actividades de ploteo, fertilización, control fitosanitario, riego y resiembra, para garantizar la supervivencia del material vegetal.

El Concesionario continúa ejecutando el monitoreo requerido por la ANLA con un tiempo mínimo de 5 años, para el seguimiento de los siguientes indicadores ecológicos, que permiten determinar la efectividad de las medidas propuestas, teniendo en cuenta que el propósito de las acciones es el de rehabilitación ecológica: Indicador 6: Aumento de la cobertura vegetal por contexto paisajístico; Indicador 7: Aumento en la biomasa aérea; Indicador 8: Presencia de especies pioneras; Indicador 9: Presencia de individuos de flora en diferentes estratos vegetales; Indicador 10: Presencia de los grupos de aves, mamíferos,

anfibios y reptiles; Indicador 11: Recuperación de la fauna edáfica; Indicador 12: Dispersión de semillas por zoocoria.

Los siguientes indicadores de gestión de las estrategias de compensación, tenían una duración de 3 años y a la fecha finalizaron: Indicador 1: Área intervenida; Indicador 2: Supervivencia; Indicador 3: Estado de salud de la plantación; Indicador 4: Crecimiento; Indicador 5: Mantenimientos programados.

En cuanto a las Escuelas de Campo - ECAS, las actividades finalizaron en la Institución Educativa Morasurco (Municipio de Pasto), en la Institución Educativa Chapacual (municipio de Yacuanquer) y en el municipio de Tangua, donde se trataron temas como Reconstrucción histórica del ecosistema originario, Legislación y Normativa Ambiental, Protección de los recursos naturales, Establecimiento de restauración en áreas afectadas, Conflicto de uso del suelo y Servicios ecosistémicos. El Concesionario reporta que los últimos informes de las ECAS en el municipio de Tangua, se entregaron en el ICA No. 11.

Aspectos relevantes:

- Entre los aspectos relevantes de este Plan de Compensación, el Concesionario con comunicación S-02-20230718-01959 con radicado ANLA No. 20236200370632 del 19 de julio de 2023, notificó a la autoridad ambiental la afectación causada al predio de compensación por pérdida de biodiversidad, denominado “El Tambor” y se dan a conocer los compromisos adquiridos mediante el “Acuerdo voluntario de conservación celebrado entre La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y Mera Benavides Dilmar Alexander”. Esta misma comunicación fue radicada ante CORPONARIÑO el día 19 de julio de 2023. A manera general, el Concesionario reportó que, en las visitas de verificación, en repetidas ocasiones se evidenció afectaciones a varios individuos arbóreos provocadas por el dueño del predio, igualmente el día 22 de junio de 2023, el señor Dilmar Mera realizó la quema de los árboles que se establecieron en el marco del Plan de Compensación.

Adicionalmente, en Comité Ambiental del 22 de agosto de 2023, el Concesionario informó que se encontraba a la espera de la reunión de oralidad con respecto a la visita de control y seguimiento realizada en el mes de julio de 2023, con el fin de conocer alguna directriz por parte de la ANLA frente a este tema. Tal reunión se surtió el 6 de octubre de 2023, con presencia de la ANLA, Concesionario e Interventoría; como

resultado se esta reunión se tiene el Acta No. 680, dentro de la cual se encuentra inmerso el Requerimiento 4 que cita:

“Requerimiento 4

En cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 1256 del 2 de julio de 2019:

- *Presentar una nueva propuesta que incluya el área para reemplazar la afectada por el propietario del predio El Tambor, la cual debe cumplir con el ecosistema equivalente y presentar las acciones a implementar y los modos o mecanismos. (...)*”

Frente a esto, con la comunicación AIRCC 2023-000989 radicada en el Concesionario el 25 de octubre de 2023 (radicado ANI No. 20234091227252 del 25/10/2023), la Interventoría informó que no se debe realizar un nuevo desembolso desde la Subcuenta Compensaciones Ambientales para dar cumplimiento al requerimiento de la ANLA respecto al reemplazo del área afectada por el propietario en el predio “El Tambor” y la implementación de las acciones compensatorias que correspondan; esto teniendo en cuenta que el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima del Acuerdo de Conservación, debe implementar los mecanismos necesarios para la consecución del reintegro del dinero invertido en el predio, el cual como se mencionó anteriormente, fue pagado desde la Subcuenta Ambiental. Igualmente se solicitó al Concesionario informar sobre las actuaciones llevadas a cabo para dar aplicabilidad a la precitada cláusula de incumplimiento del Acuerdo de Conservación y el estado actual de las gestiones.

En reunión sostenida el 21 de noviembre de 2023, con la presencia del Concesionario, ANI e Interventoría, el Concesionario informó que se encontraba adelantando internamente lo necesario para proceder en contra del propietario, para el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo de Conservación. Al respecto, la Interventoría recordó al Concesionario dar respuesta al comunicado AIRCC 2023-000989, informando sobre las gestiones adelantadas con el propietario; a la fecha se encuentra pendiente la respuesta en mención.

En Comité Ambiental del 23 de mayo de 2024, el Concesionario indicó que va a radicar la demanda ejecutiva en contra del propietario del predio y el día 31 de mayo de 2024, remitirá la información para conocimiento de la ANI e Interventoría dando respuesta al comunicado AIRCC 2023-000989.

Con la comunicación S-02-20240628-01019 radicada en la Interventoría el 28 de junio de 2024, el Concesionario dio respuesta al comunicado AIRCC 2023-000989 informando que presentó ante el Juez Promiscuo Municipal de Tangua, la demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra del señor Dilmar Alexander Mera Benavides, solicitando el pago a favor del Concesionario de los siguientes valores: la suma de \$8.540.000 pagada al propietario por el Acuerdo de Conservación; la suma de \$117.409.498 efectivamente invertidos en la implementación del establecimiento y los mantenimientos ejecutados en el predio El Tambor; y el valor por los interés moratorios. Adicionalmente, el Concesionario plantea los siguientes aspectos: *“Acreditadas las gestiones realizadas por la Concesionaria, se solicita amablemente a la Interventoría, nos indique si es procedente adelantar el trámite del área de compensación que reemplazaría al predio el Tambor; (...)”* y *“Una vez se obtenga el aval de la autoridad ambiental, la Concesionaria procederá al establecimiento del material vegetal y mantenimientos respectivos del nuevo predio con cargo a la subcuenta de compensaciones.”*

Con el comunicado AIRCC 2024-000507 radicado en el Concesionario el 25 de julio de 2024 (radicado ANI No. 20244090904262 del 24/07/2024), la Interventoría entregó respuesta, en la cual se aclaró la no competencia de la Interventoría en indicar la procedencia o no de adelantar gestiones para cumplir con requerimientos de la ANLA, toda vez que el Concesionario es el responsable, a su cuenta y riesgo, de las gestiones y actividades a desarrollar para dar cumplimiento a los requerimientos estipulados por la Autoridad Ambiental, de conformidad con los términos y condiciones que ésta determine; esto en consonancia con el cumplimiento de lo planteado en el Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, numeral 2.2 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Autoridad Ambiental, literal (h), que cita:

“El Concesionario cumplirá plenamente y bajo su entera responsabilidad, de acuerdo con la Ley Aplicable, los requerimientos de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es). El Concesionario será el responsable del cumplimiento de dichos requerimientos por parte de sus contratistas y subcontratistas.”

Adicionalmente, se indicó que la Interventoría se sostiene en lo expuesto en el comunicado AIRCC 2023-000989, en el cual conceptuó que no se debe realizar un nuevo desembolso de la Subcuenta Compensaciones Ambientales para atender el requerimiento de la ANLA referente al reemplazo del área afectada en el predio “El Tambor” y la implementación de acciones compensatorias; en el entendido que el Concesionario en el marco del Acuerdo de Conservación debe dar continuidad a las

gestiones para que le sea reintegrado el dinero que fue invertido en el predio y que ya fue costado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales.

- Con la comunicación S-02-20231206-03052 radicada en la Interventoría el 7 de diciembre de 2023, el Concesionario entregó la Notificación Electrónica ANLA No. 20236600639371 del 30 de noviembre de 2023, con la cual la Autoridad Ambiental le comunica la Resolución No. 2722 del 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución 1256 del 2 de julio de 2019, por la cual se aprobó el Plan de inversión del 1%, el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, y el plan de compensación por afectación de ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales”*. Con este acto administrativo, se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1256 del 2 de julio de 2019, relacionado con la aprobación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, para la compensación mediante estrategias de restauración activa con enfoque de rehabilitación, compra de predios en áreas estratégicas y la implementación de mecanismos de Acuerdos de Conservación / pago por servicios ambientales en predios ubicados en los municipios de Tangua, Pasto, Nariño, Yacuanquer y Chachagüí, los cuales suman un área total por compensar igual a 209,4 hectáreas.
- CORPONARIÑO expidió el Concepto Técnico No. 0141 del 23 de febrero de 2024, por medio del cual se establece *“Que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ha dado cumplimiento con la medida de compensación impuesta a través de la autorización para apeo 2304 del 15 de mayo de 2023, en la cual se da viabilidad al aprovechamiento de árboles aislados con el fin mitigar el riesgo de volcamiento sobre un área de establecimiento forestal con fines de restauración ecológica, actividad desarrollada en el predio de propiedad de la alcaldía municipal de Pasto, ubicado en la vereda San Juan, corregimiento de Morasurco del municipio de Pasto.”* El área de establecimiento forestal a la cual se hace referencia corresponde al Predio de compensación denominado Hogar de Paso Animal - HPA.

Plan de compensación por afectación a ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales

La ANLA expidió la Resolución No. 01773 del 4 de noviembre de 2020 por medio de la cual se aprueba el Plan de Compensación por afectación de ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales del Proyecto Tramo Pedregal-Catambuco.

El Concesionario planteó el establecimiento de cercas vivas con la implementación de especies frutales y forrajeras que atraen a la fauna silvestre por la disponibilidad de alimento y refugio, realizar actividades de mantenimiento durante un periodo de tres años a fin de garantizar el buen desarrollo de las herramientas del paisaje, y monitoreo de los indicadores de seguimiento propuestos.

Posterior a finalizar las acciones de implementación de la compensación ambiental con herramientas de manejo del paisaje, en un diseño de cercas vivas haciendo parte de un sistema silvopastoril, finalizó la ejecución del tercer mantenimiento en el predio El Tablón-P2 del municipio de Yacuanquer, con el desarrollo de actividades de plateo, inventario de individuos muertos, resiembra, fertilización y control fitosanitario. Adicionalmente, se ejecutaron actividades de seguimiento y monitoreo de indicadores en los predios El Tablón y La Estancia.

PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

La ANLA aprobó el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% por medio de la Resolución No. 1256 del 2 de Julio de 2019. Las líneas de inversión aprobadas y su avance es el siguiente, con base en lo reportado por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 35, correspondiente al periodo mayo, junio y julio 2024 y con lo informado durante la más reciente visita de control y seguimiento del 4 al 9 de junio de 2024:

- *Fortalecimiento, reconversión y modernización de las estaciones hidrometeorológicas ubicadas en el corredor vial Rumichaca-Pasto, tramo Pedregal – Catambuco.*

Con comunicación S-02-20230331-00916 del 31 de marzo de 2023, el Concesionario en atención a la comunicación remitida por el IDEAM con radicado R00598-23, solicitó a esta entidad la terminación anticipada del Convenio No. 339 de 2020, teniendo en cuenta el numeral 2 de la Cláusula Décima Primera. Causales de Terminación, de dicho Convenio. Esto con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del precitado Convenio; sin embargo, el Concesionario solicitó al IDEAM mantener el acceso a la información teniendo en cuenta que el proyecto vial se encuentra en fase de operación y mantenimiento y requiere información en tiempo real de las estaciones meteorológicas.

Seguidamente, el Concesionario radicó en el IDEAM el comunicado S-02-20230331-00916 del 4 de abril del 2023, dirigido a la directora de la entidad, solicitando la

terminación anticipada del convenio 339 de 2020, realizando la respectiva justificación con respecto a que el objeto contractual se encuentra cumplido por completo y de esta forma se pueda expedir el acta de liquidación del mismo.

Técnicamente la ejecución de esta línea de inversión finalizó en el mes de febrero de 2022.

- *Adquisición de predios o mejoras parques nacionales naturales - predios localizados dentro del Santuario de Flora y Fauna Galeras.*

Se realizó la adquisición de siete (7) predios los cuales cuentan con escrituras públicas a nombre de Parques Nacionales Naturales (PNN): Parcela 105, Parcela 104, Parcela 110, Parcela 109, Parcela 120, Parcela 15A, Birmania. El predio Parcela 110 que se encontraba pendiente de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), fue debidamente registrado; de esta manera los siete (7) predios cuentan con escritura pública a nombre de PNN y se encuentran debidamente registrados.

- *Pago por servicios ambientales e iniciativas de conservación Estufas Eco-eficientes y huertos dendroenergéticos.*

Finalizó la construcción y entrega de las 822 unidades completas, de la siguiente manera:

Municipio de Imués:	82 unidades
Municipio de Yacuanquer:	83 unidades
Municipio de Iles:	2 unidades
Municipio de Chachagui:	8 unidades
Municipio de Tangua:	331 unidades
Municipio de Pasto:	316 unidades

Las áreas naturales objeto de preservación incluidas en esta línea de inversión, cuentan con un acuerdo de conservación suscrito por el propietario del predio donde se encuentra la cobertura a conservar, para lo cual se otorgó incentivo en especie que consiste en la construcción, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) estufa eco-eficiente y de la siembra de un (1) huerto dendroenergético, el cual tendrá una duración de 60 meses contados a partir de su suscripción, tiempo en el cual, la Concesionaria podrá realizar las actividades concernientes al seguimiento del buen uso y manejo de la estufa ecoeficiente y al mantenimiento del huerto dendroenergético, así como las actividades de monitoreo de las áreas naturales y seminaturales a conservar.

Las visitas se realizan con una periodicidad de seis (6) meses, sin embargo, el seguimiento al presente programa no se hace al mismo momento en todos los predios y beneficiarios puesto que la entrega tanto de los huertos como de las estufas ecoeficientes se realizó en diferentes tiempos.

El Concesionario dio continuidad al seguimiento y monitoreo del programa, dando continuidad a la cuarta y última visita de asistencia técnica por parte del personal de campo en la cual se realizaron recomendaciones a los beneficiarios, con el fin de dar buen uso y mantenimiento de la estufa ecoeficiente, así como del cuidado del huerto leñero; en esta visita se firma un acta de satisfacción y se diligencia un formato de campo con recomendaciones y observaciones. El Concesionario reporta un avance de la cuarta visita en 412 beneficiarios, de los 822 totales.

LEVANTAMIENTO DE VEDA TRAMO PEDREGAL – CATAMBUCO (UF4 y 5.1)

Con la Resolución No. 1474 del 9 de Julio de 2017, Expediente: ATV 608 del MADS, se otorgó el levantamiento de veda de flora silvestre para este tramo del Proyecto. El Concesionario realizó las actividades de rescate y traslado de especies de flora silvestre en veda en todo el Tramo Pedregal - Catambuco.

En cuanto al Plan de rehabilitación ecológica de 5 ha con 2,51 ha de siembra efectiva, se realizó el establecimiento de 3.366 individuos arbóreos y arbustivos de especies heliófitas y esciófitas, en 157 nódulos y 841 individuos restantes fueron distribuidos en 38 parches para el enriquecimiento de zonas desprovistas de vegetación del área de compensación, para un total de 4207 individuos, donde se incluyó adicionalmente la reposición de 110 individuos por la afectación de flora arbórea en veda de las especies *Juglans neotropica* (Nogal), *Quercus humboldtii* (Roble) y *Cyathea* sp. (helecho arbóreo).

Se encuentra finalizado el octavo y último mantenimiento de la plantación establecida en el área de rehabilitación ecológica ubicada en el predio El Obraje, donde se ejecutaron actividades como plateo, fertilización y control fitosanitario al 100% de los individuos establecidos. El Concesionario señala que el informe de este mantenimiento se remitió a la ANLA en el ICA No. 13 (periodo julio – diciembre de 2023).

En cuanto a las labores de sostenimiento para el control fitosanitario, resiembra y monitoreo y seguimiento de especies en veda vasculares (orquídeas y bromelias) y no

vasculares (musgos, hepáticas y líquenes), el Concesionario ya ejecutó el décimo y último monitoreo de las parcelas/forófitos, establecidos para el rescate de las epífitas vasculares, terrestres y/o rupícolas y del 100% del área de los agregados poblacionales de las especies pertenecientes al grupo de *Anthoceros* del área de traslado denominada Finca El Obraje y Loma Alta; igualmente culminó el seguimiento a las diez (10) parcelas de no vasculares en las cuales se implementó señalización y cuadrantes de las diferentes parcelas, toma de muestras de las mismas, separación de morfotipos encontrados, entre otros.

- **INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES Y SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES**

- El 13 de abril de 2023, la Interventoría radicó en el Concesionario la comunicación AIRCC 2023-00312, por medio de la cual se dio respuesta al comunicado S-02-20230111-00024 relacionado con pagos realizados desde la Subcuenta Compensaciones Ambientales. A manera general, se remitieron observaciones referentes a los APU de riego y mantenimiento y a los pagos realizados por acuerdos de conservación.

El Concesionario remitió respuesta con el comunicado S-02-20240112-00065; al respecto, la Interventoría revisó la información y proyectó la comunicación AIRCC 2024-00236 radicada en el Concesionario el 26 de marzo de 2024, por medio de la cual se solicitó al Concesionario sustentar y soportar el cómo se fijó el porcentaje de 3,68% que representa el alquiler de un mes de una hectárea, para el proceso de establecimiento del valor del Acuerdo de Conservación, adicionalmente, se solicitó revisar el proceso para la fijación del valor de la tierra. Por otra parte, se requirió atender la observación relacionada con la diferencia de información respecto al número de hectáreas objeto de acuerdo de conservación de los siguientes predios: La Esperanza, La Montaña, La Frambuesa y El Obraje. A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario remita la respuesta.

- Entre otros aspectos relevantes, en revisión de la información contenida en los Informes Trimestrales Ambientales No. 32 y 33, se encontraron soportes de pagos que denotaban una indebida ejecución por parte del Concesionario de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales del Contrato de Concesión, puesto que se ha efectuado el desembolso de esta Subcuenta para el pago de actividades que contractualmente no están definidas como “*Compensaciones Ambientales*”; en este orden, con la

comunicación AIRCC 2024-0000163 radicada en el Concesionario el 1 de marzo de 2024 (radicado ANI No. 20244090269022 del 01/03/2024), la Interventoría solicitó el reintegro de todos aquellos montos que fueron desembolsados y no cumplen con los condicionantes establecidos en el Contrato de Concesión frente a las Compensaciones Ambientales, específicamente lo estipulado en el Apéndice Técnico 6, Capítulo II, numeral 2.3.

El Concesionario dio respuesta a la comunicación AIRCC 2024-0000163 con el comunicado S-02-20240417-00643 radicado en la Interventoría el 18 de abril de 2024. La Interventoría revisó la información y envió respuesta con el comunicado AIRCC 2024-000371 radicado en el Concesionario el 30 de mayo de 2024 (radicado ANI No. 20244090652972 del 30/05/2024), mediante el cual, respecto a la solicitud de reintegro de los montos desembolsados de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se indicó que al revisar la información suministrada se considera que las observaciones realizadas por la Interventoría fueron subsanadas por el Concesionario; no obstante en cuanto al pago a la empresa Consorcio Ambiental del Sur por la actividad “*Contingencia Incendio*” inmersa en el Acta No. 9 del contrato de mantenimiento de la siembra de los Planes de Compensación por Pérdida de Biodiversidad de los Tramos San Juan – Pedregal y Pedregal – Catambuco, se manifestó que al revisar la información allegada por el Concesionario se considera que este monto (\$9.335.338,54) no debió desembolsarse de la precitada Subcuenta y por ende debe realizarse el correspondiente reintegro, en el entendido que el valor lleva inmersas actividades que no serían objeto de reconocimiento como por ejemplo el “*Cambio De Botas*”, las “*Provisiones De Nómina A Cargo Del Empleador*” y la “*Hidratación Y Tapabocas*” dado que son obligaciones directas del empleador.

Con el comunicado S-02-20240729-01167, el Concesionario dio respuesta a la comunicación AIRCC 2024-000371 y entregó un sustento del valor desembolsado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a \$9.335.338,54.

La Interventoría revisó la información suministrada y proyectó respuesta la cual se entregó al Concesionario con el comunicado AIRCC 2024-000701 radicado el 22 de octubre de 2024 (radicado ANI No. 20244091311002 del 21/10/2024); en esta, se solicita información de las cantidades de barreras contra fuego y riego contradas inicialmente con la empresa Consorcio Ambiental del Sur y de esas cantidades cuánto se ha ejecutado a la fecha. Adicionalmente, se indicó que si bien se aclara el sustento



del valor desembolsado, se encuentra pendiente informar si se revisaron las cláusulas del contrato suscrito con el Contratistas y los términos de las pólizas adquiridas, para validar que el monto pagado no se encontraba enmarcado en alguna de éstas.

A manera general, en las siguientes tablas se relacionan los **valores de lo ejecutado** para las compensaciones ambientales y para el Plan de Inversión del 1%, de conformidad con los últimos reportes del área ambiental del Concesionario y del área Financiera del Proyecto:

Tabla 4-24 Información Área Financiera de Subcuenta Compensaciones Ambientales

Valor contractual Subcuenta a pesos diciembre de 2013	Saldo en Subcuenta a pesos diciembre de 2013 corte octubre de 2024	Valor ejecutado a pesos diciembre de 2013 corte octubre de 2024	% Ejecutado
\$56.555.093.657	\$29.939.636.065,31	\$26.615.457.591,69	47,06%

Tabla 4-25 Valores proyectados y ejecutados Plan de Inversión 1% Tramo San Juan-Pedregal (corte a junio de 2024)

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Estufas Ecoeficientes y huertos dendroenergéticos	\$3.596.188.770	91,54	\$3.291.914.685
Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en municipios de Iles y El Contadero	\$4.294.893.667	0	0
Total:	\$7.891.082.437	41,72	\$3.291.914.685

Fuente: Elaborado con datos del Concesionario

Tabla 4-26 Valores ejecutados Plan de Inversión del 1% Tramo Pedregal-Catambuco

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Estaciones hidrometeorológicas	\$1.069.528.991	100	\$1.069.528.991
Predios para conservación SFF Galeras	\$1.086.331.193	100	\$1.086.331.193
Estufas ecoeficientes	\$3.434.557.744	100	\$3.434.557.744
Total:	\$5.590.417.928	100	\$5.590.417.928

Fuente: Elaborado con datos del Concesionario - reunión de inicio visita ANLA del 4 al 9 de junio de 2024

• TERMINACIÓN UNIDADES FUNCIONALES

A manera general, a la fecha se cuenta con el siguiente estado ambiental para cada una de las Unidades Funcionales:

UF1 (Ipiales-Contadero): con firma del Acta de Terminación y atención de observaciones ambientales dentro del plazo de 180 días, con un avance del 100% (42 ítems atendidos de 42 totales). Posterior a revisar el Informe de Cierre Ambiental, Versión 0, la Interventoría

generó observaciones. El Concesionario remitió una nueva versión del Informe de Cierre y la Interventoría se encuentra en proceso de revisión de la información.

UF2 (Contadero-Iles): con firma del Acta de Terminación y observaciones ambientales atendidas en un 100%. Posterior a revisar el Informe de Cierre Ambiental, Versión 2, la Interventoría generó observaciones; se encuentra pendiente la atención por parte del Concesionario.

UF3 (Iles-Pedregal): cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado y pendientes derivados de las inspecciones del área ambiental cerrados.

UF4 (Pedregal-Tangua): cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado y pendientes derivados de las inspecciones del área ambiental cerrados.

UF5 (Tangua-Pasto): cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado y pendientes derivados de las inspecciones del área ambiental cerrados.

A continuación, se realiza una descripción de las actividades ambientales desarrolladas en el marco de la terminación de las Unidades Funcionales 1 y 2:

Unidad Funcional 1

El Concesionario puso a disposición las intervenciones ejecutadas en la Unidad Funcional 1, razón por la cual esta Interventoría ejecutó las labores de verificación ambiental pertinentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- UF 1.1 y 1.2 (tramo Ipiales - San Juan) con PAGA Rehabilitación
- UF 1.3 (tramo San Juan – El Contadero) con Licencia Ambiental - Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020

Como resultado del proceso de verificación ambiental de la Unidad Funcional 1, se establecieron **42 actividades ambientales pendientes** de corrección y/o complementación dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación, las cuales a la fecha se encuentran **atendidas en un 100%**.

Informe de Cierre Ambiental UF1

El Concesionario con comunicación S-02-20230331-00918 radicada en Interventoría el 3 de abril de 2023, entrega Informe de Cierre Ambiental de la UF1.3 Versión 0.

La Interventoría procedió a realizar una verificación preliminar del documento y se encontró que ciertamente la información contenida solo hace referencia al subsector 1.3 de la Unidad Funcional 1, sin embargo, los literales (a) y (b), numeral 4.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, citan lo siguiente:

“ (a) Dentro de los dos (2) meses siguientes a que se concluyan las Intervenciones en cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto, el Concesionario realizará el “cierre ambiental” de la misma, por medio del cual éste evaluará y confirmará que ha cumplido con lo estipulado en la Licencia Ambiental, el PAGA, las Licencias y Permisos, planes de compensación, requerimientos proferidos para dicha Unidad Funcional por la(s) Autoridad(es) Ambiental(es), y las demás obligaciones de carácter ambiental previstas por la Ley Aplicable.” (Cursiva y negrita fuera de texto)

“(b) Teniendo en consideración los resultados de dicha actividad, el Concesionario redactará un documento contentivo de la forma en que ha cumplido cada una de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, el PAGA, las Licencias y Permisos, Planes de Compensación, requerimientos de la Unidad Funcional para la Etapa Preoperativa y la Ley Aplicable, así como de los soportes respectivos, el cual deberá ser presentado a la Interventoría y a la ANI antes del vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior.”

En este entendido, el Informe de Cierre Ambiental debe contener la información de toda la Unidad Funcional, para este caso, la Unidad Funcional 1 está compuesta por los subsectores 1.1, 1.2 y 1.3, razón por la cual se encontraba pendiente incluir en el Informe lo correspondiente a los subsectores 1.1 y 1.2 donde se ejecutaron actividades de rehabilitación por medio de la implementación de un PAGA.

Por lo tanto, con la comunicación AIRCC 2023-00359 radicada en el Concesionario el 21 de abril de 2023 (radicado ANI No. 20234090434742 del 21/04/2023), la Interventoría solicitó entregar el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1, involucrando sus tres subsectores, de conformidad con los requerimientos del Contrato de Concesión; adicionalmente, se solicitó atender a la observación relacionada con la evaluación de indicadores de la Licencia Ambiental.

Seguidamente, el Concesionario con la comunicación S-02-20230512-01367 radicada en Interventoría el 12 de mayo de 2023, entregó el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad

Funcional 1 Versión 0. Al respecto, la Interventoría realizó la revisión del documento y sus soportes, y remitió observaciones por medio de la comunicación AIRCC 2023-000914 radicada en el Concesionario el 28 de septiembre de 2023 (radicado ANI No. 20234091109012 del 27/09/2023).

Los días 15 y 22 de mayo de 2024, se desarrollaron mesas técnicas Concesionario-Interventoría con el fin de revisar la atención a cada una de las observaciones expuestas por la Interventoría

Posteriormente, el Concesionario con el comunicado S-02-20240912-01405 radicado en la Interventoría el 12 de septiembre de 2024, remitió una nueva versión del Informe de Cierre. La Interventoría se encuentra en proceso de revisión de la información y se programará mesa de trabajo conjunta Concesionario – Interventoría, para obtener el documento final.

Unidad Funcional 2

Informe de Cierre Ambiental UF2

El Concesionario por medio de la comunicación S-02-20230102-00005 radicada en Interventoría el 2 de enero de 2023, entregó el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 2. Esta Interventoría procedió a efectuar una revisión preliminar, encontrando que la información se reporta con corte al mes de julio de 2022, sin embargo de conformidad con el Informe de la anterior Interventoría HMV Consultoría S.A.S., para el mes de octubre de 2022 aún se encontraban activos con intervenciones algunos sitios; es así como el 27 de enero de 2023 se remite el comunicado AIRCC 2023-00056 por medio del cual se informa al Concesionario que el Informe de Cierre Ambiental debe contener la información y soportes de las actividades y gestiones desarrolladas hasta la fecha en la cual se ejecutaron las intervenciones en la Unidad Funcional, incluyendo aquellas orientadas al cierre ambiental. Adicionalmente se manifestó la necesidad de evaluar los indicadores abióticos, bióticos y sociales, teniendo en cuenta una sola fuente de información para evitar confusiones; y para el Capítulo 4, se solicitó complementar la información en los archivos Excel de cumplimiento de obligaciones, teniendo en cuenta la presentación de los ICA hasta el No. 8. Finalmente, se solicitó al Concesionario entregar nuevamente el Informe de Cierre Ambiental atendiendo las observaciones de Interventoría y dando cumplimiento a los requerimientos del Contrato.

Con comunicación S-02-20230213-00378 radicada en el Interventoría el 14 de febrero de 2023, el Concesionario entregó el Informe de Cierre Ambiental de la UF2 Versión 1 y anexos, atendiendo los ajustes solicitados con comunicación AIRCC 2023-00056.

La Interventoría revisó la información y remitió respuesta con comunicación AIRCC 2023-00389 radicada en el Concesionario el 4 de mayo de 2023 (radicado ANI No. 20234090484302 del 04/05/2023), con la cual se entregó un informe de revisión que contiene las observaciones que deberán ser atendidas por el Concesionario, para que finalmente se presente a Interventoría una nueva versión del Informe de Cierre Ambiental.

Es así, como el Concesionario con la comunicación S-02-20230525-01487 radicada en Interventoría el 25 de mayo de 2023, dio respuesta al comunicado AIRCC 2023-00389 y entregó el Informe de Cierre Ambiental de la UF2 Versión 2. La Interventoría revisó la información y generó observaciones que se remitieron al Concesionario el día 28 de diciembre de 2023 con la comunicación AIRCC 2023-001126 (radicado ANI No. 20234091496152 del 28/01/2023); se encuentra pendiente la respuesta por parte del Concesionario.

- **RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO**

La relación de las comunicaciones ambientales para el mes de noviembre de 2024 se encuentra en el Anexo No. 8 Ambiental / Trazabilidad comunicaciones ambientales Nov 24.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES SIGUIENTE**

Tabla 4-27 Cronograma de actividades diciembre de 2024

Actividades Interventoría	Diciembre de 2024			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Elaboración Informe Mensual No. 25 de Interventoría.				
Revisión de soportes e indicadores de Licencias Ambientales y PAGAs.				
Seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental para el corredor vial Rumichaca-Pasto, de conformidad con el PAGA de Operación y Mantenimiento				
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1279 de 2017 (Licencia Ambiental), durante la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco.				



Actividades Interventoría	Diciembre de 2024			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 2022 de 2018 (Licencia Ambiental) y Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020 (Modificación de Licencia Ambiental), durante la ejecución del Proyecto en el Tramo San Juan-Pedregal.				
Seguimiento a la atención de requerimientos y recomendaciones realizadas por la Interventoría por medio de comunicaciones al Concesionario.				
Seguimiento a la atención, por parte del Concesionario, de requerimientos de las autoridades ambientales y otras entidades, durante la ejecución del Proyecto.				
Revisión de información relacionada con la Etapa 0 de los estudios y diseños de la segunda calzada Catambuco – Pasto. Asistencia y participación en mesas de trabajo.				
Atención de solicitudes de la ANI y otros, en aspectos de carácter ambiental y socioambiental.				
Revisión y respuesta a comunicaciones recibidas por parte de la ANI y Concesionario.				
Acompañamiento en reuniones y/o actividades de carácter ambiental y socioambiental				
Elaboración de comunicaciones dirigidas al Concesionario.				
Revisión de Informes y/o documentos contractuales elaborados por el Concesionario				
Asistencia a mesas de trabajo (Concesionario-Interventoría) para revisión de Informes y/o documentos ambientales				
Seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco del Programa de Arqueología Preventiva – Etapa de cierre de permisos de intervención arqueológica				
Seguimiento a los procesos de consulta previa pendientes de cierre				

- **ANEXOS O SOPORTES DE LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA.**

Anexo No. 8 Ambiental:

Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS Nov 24.

Trazabilidad comunicaciones ambientales Nov 24.

4.1.1. Actos administrativos de aspectos ambientales y sociales (durante el mes del informe)

Para el mes de noviembre de 2024, no se reporta el otorgamiento de Actos Administrativos por parte de entidades ambientales.

El consolidado de los actos administrativos del Proyecto se encuentra en el Anexo No. 8 Ambiental/Relación de actos administrativos.

4.1.2. Actividades ambientales de riesgo compartido.

Para el Área Ambiental, el Contrato establece el riesgo compartido (Concesionario – ANI) “Sobrecostos por compensaciones socio ambientales”, al respecto, se conoce que la Subcuenta Compensaciones Ambientales del proyecto se encuentra establecida en un valor de **\$56.555.093.657,00** (valor a diciembre de 2013) y de conformidad con la información presentada por el Concesionario se estiman los costos por compensaciones ambientales del Proyecto por un valor total de **\$30.689.689.650** (valor a diciembre de 2013), en moneda corriente equivalente a \$54.898.901.848,37; incluyendo las licencias ambientales de los tramos San Juan-Pedregal y Pedregal- Catambuco, PAGA de Mejoramiento del tramo Catambuco-Pasto, PAGA de Operación y Mantenimiento del Corredor vial Rumichaca-Pasto, PAGA de Rehabilitación tramo Ipiales-San Juan, y un valor de riesgo el cual se proyecta en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.

Es así, como al realizar un comparativo del valor de la Subcuenta Compensaciones Ambientales versus el valor estimado por el Concesionario, se puede inferir que el costo por compensaciones ambientales del Proyecto no supera el valor de dicha Subcuenta. Por lo tanto, basados en la proyección realizada por el Concesionario y teniendo en cuenta el actual avance del Proyecto en materia de gestión ambiental, se considera que el valor de la

precitada Subcuenta, a la fecha, puede solventar los gastos que se generen por la ejecución de las compensaciones ambientales, de tal manera que no se materializaría el riesgo de que la ANI deba asumir costos adicionales.

GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL

Procesos de Consulta Previa

- *Procesos de consulta previa Unidades Funcionales 4 y 5.1 (Tramo Pedregal – Catambuco)*

Los procesos de consulta previa con el Cabildo Indígena de Catambuco, Cabildo Indígena Montaña de Fuego y Cabildo Indígena de Tangua, requeridos por el proyecto en el tramo Pedregal – Catambuco, se cerraron en el mes de noviembre de 2022 por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, considerando que los acuerdos protocolizados se encuentran implementados y cumplidos en un 100%.

- *Procesos de consulta previa Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3 (Tramo San Juan – Pedregal)*

* El día 30 de agosto de 2023, el Ministerio del Interior protocolizó el cierre del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de Iles.

* En el caso del Cabildo Indígena Aldea de María, el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre de 2024, procedió a dar por concluido y cerrado el proceso de consulta previa.

En relación con el proceso de consulta previa con el Resguardo de San Juan, continúa en etapa de seguimiento de acuerdos por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registran convocatorias del Ministerio del Interior de seguimiento de acuerdos.

A continuación, se relacionan los acuerdos con el **Resguardo Indígena de San Juan** y su estado de avance, según lo reportado por el Concesionario a corte del mes de noviembre de 2024.

Acuerdos reportados como ejecutados al 100%

De acuerdo con lo informado por el Concesionario, se reportan como ejecutados en un 100%, los siguientes acuerdos:

Tabla 4-28 Acuerdos Consulta Previa ejecutados con el Resguardo de San Juan

<i>Líneas de inversión</i>
<p>1. Apoyo a proyectos productivos del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.</p> <p><u>Proyecto ejecutado:</u> “Fortalecimiento de la productividad agropecuaria inteligente, como alternativa que compruebe la seguridad alimentaria y nutricional en atención y mitigación de los efectos causados por la pandemia del COVID-19 en las familias del Resguardo indígena de San Juan”.</p>
<p>2. Apoyo para la formulación, construcción y ejecución de un Plan Turístico para el territorio del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.</p> <p><u>Proyecto ejecutado:</u> “Cancha sintética en el Resguardo de San Juan”.</p>
<p>3. Apoyo para el Plan de Mejoramiento Vial del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.</p>
<p>4. Apoyo para el Plan de Fortalecimiento Cultural y remodelación de la casa Cabildo del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.</p> <p><u>Proyectos ejecutados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - “Remodelación de la Casa Cabildo del Resguardo Indígena de San Juan” (100% de avance de obra) - “Construcción del Salón cultural Loma de Zuras” (100% de avance de obra) - Salón cultural el Boquerón (100% de avance de obra) - Fortalecimiento al proceso cultural con el Resguardo indígena de San Juan (100% de avance) - Remodelación cementerio del Resguardo de San Juan (100% de avance de avance de obra). - Compra de una motobomba.
<p>5. Apoyo para el Plan de Adquisición de tierras y saneamiento del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.</p> <p><u>Predios adquiridos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Puerta de Lázaró (100%) - El Arriero (100%) - Casa Arriero (100%) - Payaca (100%) - Laguna de Bacca (100%) - El Chapetón (100%)



Acuerdos diferentes a líneas de inversión

1. La Concesionaria y el Resguardo concertarán el procedimiento de adquisición predial dentro del territorio del Resguardo de San Juan.
2. Así mismo como los predios son de propiedad privada con los títulos legalmente registrados, se establecerá un acompañamiento en la gestión predial, concertado con los propietarios de los predios privados (Corporación del Cabildo, Concesionaria, Lonja valuadora y comuneros afectados), siempre y cuando los afectados predialmente autoricen al Resguardo.
3. Se concertará entre el Resguardo y la Concesionaria una ruta metodológica que permita identificar el mecanismo jurídico para permitir el uso, paso o servidumbre del proyecto dentro del territorio del Resguardo.
4. La CVUS, asesorará y acompañará al Cabildo en las gestiones a realizar con el ICANH para que las piezas arqueológicas encontradas en el territorio del Resguardo, así como las donadas por algunos comuneros queden en custodia de la comunidad.
5. Se concerta como mínimo 35 puestos de trabajo para vincular al proyecto por parte de la CVUS de los comuneros del Resguardo, de acuerdo con la oferta requerida para la etapa de construcción, de conformidad con los perfiles laborales y las necesidades en la ejecución del proyecto vial.
6. La Concesionaria realizará un análisis y estudios para el manejo de interconexión, infraestructura y movilidad vial, en donde se priorice los puntos críticos de cargue y descargue de pasajeros del servicio público municipal, en donde técnicamente el diseño lo permita.
7. La Concesionaria realizará un análisis y estudios para el manejo de interconexión, infraestructura y movilidad vial, lo cual partirá con un diagnóstico situacional (especialmente para transporte público, escolar, peatonal, semovientes, entre otros), a la conexión con la doble calzada, en donde se relacione la solución sobre las franjas de los siguientes puntos como referencia, en donde técnicamente el diseño lo permita:
 - PR 18+030: Vía vehicular interveredal San Juan, Loma de Zuras- Camellones- Laguna de Bacca.
 - PR 18+150: Vía San Juan Boquerón-Zuras - Camellones- Laguna de Bacca.
 - Vía vehicular intermunicipal San Juan - Boquerón (Contadero).



Acuerdos diferentes a líneas de inversión

Para las soluciones de movilidad ubicadas en el PR 11+300 Las Cruces, PR 14+200: Yanalá, PR 15+550: Rosal; en acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se indica a manera de aclaración que “la soluciones deben ser concertadas con el Resguardo de Ipiales debido a que estos puntos quedan dentro de su territorio. Además, los pasos peatonales adicionales deberán ser concertados con la ANI, los cuales figuran como adicionales a lo previsto dentro del Contrato de Concesión”.

8. La Concesionaria realizará un análisis y estudio para dar una solución al tema de movilidad y/o pasos de ganado sobre los siguientes puntos de referencia, en donde técnicamente el diseño lo permita:

- PR 15+800: Frente al Taller de Lámina y Pintura.
- PR 16+200 al PR16+50: sector venta de Frutas.
- PR 16+800 al PR17+000: Octavio Ibarra.
- PR 17+790: Vía a Zuras, sector Padre Eloy.
- PR 17+920: Finca Ranchería.
- PR 18+030: Vía San Juan – Zuras.
- PR 18+150: Vía San Juan – Boquerón.
- PR 18+600: Sector Boquerón, tanques de almacenamiento de acueducto.

Para las soluciones ubicadas en el PR 11+300 Las Cruces, PR 14+200: Yanalá, PR 15+400: Rosal; en acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se indica a manera de aclaración que “la soluciones deben ser concertadas con el Resguardo de Ipiales debido a que estos puntos quedan dentro de su territorio. Además, los pasos peatonales adicionales deberán ser concertados con la ANI, los cuales figuran como adicionales a lo previsto dentro del Contrato de Concesión”.

9. Se realizará un análisis y estudio para el manejo de interconexión, infraestructura y movilidad vial, para transporte de pasajeros, sobre la franja del PR 17+500 al PR18+000, en donde técnicamente el diseño lo permita.

10. La Concesionaria deberá dejar un sitio de paso, para futuras redes de servicio público (electricidad, acueducto, riego, alcantarillado y fibra óptica).

11. La Concesionaria realizará previamente aviso cuando se ejecuten actividades nocturnas en el territorio indígena del Resguardo de San Juan

12. El Resguardo Indígena de San Juan conformará la veeduría comunitaria, a la cual la Concesionaria capacitará en temas pertinentes a la misma.

Acuerdos diferentes a líneas de inversión

13. El Cabildo generará los espacios y estrategias internas para controlar el impacto identificado desde sus usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena, en caso de presentarse dichos eventos.
14. La Concesionaria realizará inducciones a los operarios de maquinaria pesada en donde se les indique las vías por donde deben transitar.
15. De conformidad con la normatividad vigente y aplicable, mediante la gestión predial del proyecto se compensarán las áreas de terreno requeridas para la construcción del retorno doble y estación de pesaje; en tanto a las medidas de compensación concertadas por medio de la presente acta, las mismas se dan en el marco del procedimiento de Consulta Previa surtido y su compensación tiene todos los impactos ocasionados por las actividades del proyecto.
16. Sobre los puntos de interconexión y movilidad para el cruce peatonal y/o de ganado, se mantiene el acuerdo previamente protocolizado, de acuerdo con el respectivo contrato de concesión, los análisis y estudios y especificaciones técnicas del diseño autorizado.
17. En los puntos en que sea necesario, derivado de afectación predial por las actividades de construcción de un retorno doble y una estación de pesaje, se buscará la viabilidad técnica de proporcionar, de ser el caso, el respectivo acceso vehicular.
18. Siempre que sea necesario y en caso de llegar a existir algún tipo de afectación en la prestación del servicio de acueducto, derivado de las actividades constructivas a cargo de la Concesionaria, la CVUS velará por la continuidad en la prestación del servicio de acueducto, en el marco de sus competencias, entendiendo que el mismo no se encuentra a cargo de la Concesionaria. En este sentido, la Concesionaria buscará brindar alternativas para el suministro de agua, en el caso de que el mismo se encuentre suspendido por las actividades a su cargo.

Acuerdos reportados en Ejecución

De acuerdo con lo reportado por el Concesionario, los siguientes acuerdos se reportan en proceso de implementación:

Tabla 4-29 Acuerdos Consulta Previa (líneas de inversión) en ejecución con el Resguardo de San Juan.

<i>Líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
1. Apoyo para la construcción del Plan de Manejo Territorial del	Avance global reportado por el Concesionario del 80%

<i>Líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
Resguardo Indígena Colonial de San Juan	<p>- Respecto al comunicado S-02-20230207-00313, radicado ANI 20234090166302 del 13 de febrero de 2023, mediante el cual el Concesionario solicito por tercera vez, la remisión de informe técnico y financiero sobre la ejecución del proyecto “Elaboración de Plan de Vida como herramienta de Planificación Estratégica para el Resguardo Indígena de San Juan”, el Concesionario indica que se encuentra pendiente respuesta por parte del Cabildo.</p> <p>- Mediante comunicado S-02-20230424-01161, radicado ANI 20234090448012 del 25 de abril de 2023, con el asunto “Cuarta reiteración solicitud informe técnico y financiero proyecto “Construcción de Plan de Vida como herramienta de Planificación Estratégica para el Resguardo Indígena de San Juan”, el Concesionario convocó al Resguardo a espacio de reunión para el día 26 de abril de 2023, a fin de revisar los asuntos que atañen a la ejecución de dicho proyecto, en vista que el Concesionario no ha recibido información o reporte de ejecución o novedades; observándose retrasos que se han generado en su desarrollo.</p> <p>- El Concesionario mediante comunicado S-02-20230508-01299, radicado ANI 20234090506702 del 08 de mayo de 2023, convoco al Gobernador del Resguardo de San Juan para el día 10 de mayo de 2023, a fin de tratar asuntos que atañen a la ejecución del proyecto “Construcción de Plan de Vida como herramienta de Planificación Estratégica para el Resguardo Indígena de San Juan”; en vista que el Concesionario no ha recibido información técnica y financiera o reportes de novedades sobre su ejecución,</p>

<i>Líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
	<p>pese a los diferentes oficios reiterados del Concesionario solicitando información. Al respecto, el Concesionario reporta que el Resguardo canceló la asistencia a la reunión programada.</p> <p>- El Concesionario mediante comunicado S-02-20230906-02403 del 06 de septiembre de 2023 realizó “Sexta reiteración de informe técnico y financiero proyecto “Construcción de Plan de Vida como herramienta de Planificación Estratégica para el Resguardo Indígena de San Juan””; teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario indica no ha recibido la información requerida, por lo cual la entrega que se solicita tiene carácter de “INMEDIATO”.</p> <p>- El Concesionario mediante comunicado S-02-20231026-02767 radicado ANI 20234091233202 del 26 de octubre de 2023, realiza solicitud reiterada al Resguardo “séptima reiteración solicitud informe técnico y financiero proyecto “Construcción de Plan de Vida como herramienta de Planificación Estratégica para el Resguardo Indígena de San Juan””; requiriendo al Cabildo la entrega inmediata de los soportes que avalen la finalización del proyecto, menciona el Concesionario que dichos atrasos generan dificultades en los trámites administrativos para surtir el último pago.</p> <p>El Concesionario informa que a la fecha no cuenta con respuesta del Cabildo a las precitadas comunicaciones, pese a las reiteradas solicitudes realizadas.</p> <p>- El Concesionario informa que el día 18 de julio de 2024, sostuvo reunión con el Gobernador del Cabildo,</p>

<i>Líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
	<p>espacio en el cual se indagó sobre la finalización del proyecto para la construcción del Plan de Vida. Sobre lo anterior, el líder indígena mencionó que se retomarian las actividades del proyecto en mención que se encuentran parcialmente realizadas y que para esto presentarán un perfil de proyecto actualizado dando alcance al inicial y así poder culminar su ejecución.</p> <p>- Mediante oficio S-02-20240723-01139 del 24 de julio de 2024, la Concesionaria solicitó al Cabildo el informe final del proyecto para la construcción del Plan de Vida.</p> <p>El Concesionario informa que mediante contacto telefónico continua con el seguimiento a la ejecución de esta línea de inversión; a través de este medio informa que solicitó al Cabildo información referente al 20% de ejecución restante del proyecto Plan de Vida, sobre lo cual el Cabildo mencionó que debido a procesos administrativos internos el proyecto se encontraba suspendido; sin embargo, precisó que retomará su ejecución.</p>
<p>2. Apoyo para el Plan de Aguas y Manejo Ambiental del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.</p>	<p>Avance global reportado por el Concesionario del 87,7%</p> <p><u>Proyectos ejecutados</u></p> <p>- "Pozo profundo en el Rosal de San Juan".</p> <p>- "suministro de tubería para la construcción de tramo de alcantarillado centro poblado del Resguardo Indígena de San Juan, Ipiales, Departamento de Nariño</p> <p><u>Proyectos en ejecución</u></p> <p>- "Adecuación y Mejoramiento del Acueducto del Centro Poblado de San Juan y Sector Boquerón".</p>

<i>Líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
	<p>-El Concesionario reporta solicitud realizada al Resguardo con el comunicado S-02-20230906-02404 del 06 de septiembre de 2023 “Solicitud remisión Acta de avance No. 2 del proyecto Mejoramiento y adecuación del Acueducto del Centro Poblado de San Juan y Sector Boquerón del Resguardo Indígena de San Juan.”; dicha solicitud, teniendo en cuenta que el Resguardo remitió a la Concesionaria el Acta de avance No.1 en el mes de mayo de 2023 y se requiere identificar el avance alcanzado hasta el momento. El Concesionario enfatiza que el Contrato culminará dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación del radicado en cita.</p> <p>- El Concesionario reporta solicitud realizada al Resguardo con el comunicado S-02-20231026-02768 radicado ANI 20234091233252 del 26 de octubre de 2023 referente a la “remisión Acta de avance No. 2 del proyecto: Mejoramiento y Adecuación del Acueducto del centro poblado de San Juan y Sector Boquerón del Resguardo Indígena de San Juan. Adicionalmente el Concesionario solicita al Resguardo reporte de las gestiones adelantadas sobre los compromisos asumidos en reunión del 04 de octubre de 2023 referente a la programación de actividades y recursos para avanzar y culminar la construcción del proyecto del acueducto del Centro Poblado de San Juan y Sector Boquerón.</p> <p>- El Concesionario informa que mediante oficio S-02-20240723-01138 del 24 de julio de 2024 solicitó al Cabildo el informe final de ejecución, así como la actualización de los documentos contractuales del mismo.</p>



<i>Líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
	Para el periodo, el Concesionario informa que continua pendiente la entrega del informe final por parte del Resguardo.
Valor adicional tercera reunión de seguimiento acuerdos protocolizados 20 de noviembre de 2020 (El resguardo definirá el proyecto y la línea de inversión a incluir esta adición).	<p>El Concesionario informa que el monto de la línea de inversión fue redistribuido, de acuerdo con el oficio remitido por el Resguardo a la Concesionaria R-02-2022081901794 del 19 de agosto de 2022, en el cual se establece que dichos rubros serán distribuidos en las siguientes líneas de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo para el Plan de adquisición de tierras y saneamiento básico del Resguardo Indígena de San Juan.- Apoyo para el Plan de Fortalecimiento cultural y remodelación de la Casa del Cabildo indígena Colonial de San Juan.- Plan de Manejo de Aguas. <p>Sin embargo, se encuentra pendiente comprometer un saldo restante de las compensaciones ocasionadas por la instalación de la caseta de pesaje en su territorio.</p>

Tabla 4-30 Acuerdos Consulta Previa (diferentes a líneas de inversión) en ejecución o pendientes de ejecución con el Resguardo de San Juan

<i>Acuerdos diferentes a líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
1. La CVUS realizará dentro del Plan de Gestión Social Contractual, campañas de sensibilización al personal vinculado al proyecto para prevenir en el territorio de San Juan, drogadicción, prostitución, alcoholismo, respeto por los usos y costumbres.	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se incluye como observación, que la actividad es de cumplimiento periódico.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>



<i>Acuerdos diferentes a líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
2. La Concesionaria realizará capacitaciones en seguridad y cultura vial como mínimo cada tres (3) meses.	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se incluye como observación, que la actividad es de cumplimiento periódico y se encuentra en proceso.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>
3. La Concesionaria revisará el estudio y dará solución a los puntos de vertiente de descole de las alcantarillas sobre la franja del PR 16+000 al PR18+700	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se menciona como observación “en proceso de cumplimiento de acuerdo con viabilidad técnica”.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>
4. Con relación a la vía existente en el sector Los Molinos, entre el monumento de la virgen hasta los antiguos molinos Diana, la Concesionaria Vial Unión de Sur realizará una adecuación de la vía para mejorar su transitabilidad con maquinaria y material de recebo. Esta actividad se realizará en el momento en que se realicen actividades del proyecto en zonas cercanas a este sector.	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se incluye como observación, que la actividad se encuentra en proceso de cumplimiento.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>
5. Cuando inicie la etapa de Operación y Mantenimiento del corredor vial, la Concesionaria vinculará a las actividades desarrolladas en la estación de pesaje solo a comuneros del resguardo, siempre que se cumplan los requisitos técnicos, académicos de experiencia del cargo y laborales de la Concesionaria; para ello, el resguardo remitirá a la Concesionaria las hojas de vida de los comuneros que cumplan con los requisitos. Los	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, la actividad se reporta como pendiente.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>



<i>Acuerdos diferentes a líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
comuneros que resulten vinculados deberán acatar la normatividad vigente en materia laboral y cumplir el reglamento de trabajo de la Concesionaria.	
6. Cuando inicie la etapa de Operación y Mantenimiento del corredor vial, se realizará un convenio entre el Resguardo de San Juan, Concesión y Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA Nariño, tendientes a establecer lineamientos para mejorar la movilidad y la seguridad vial del sector, en el marco de la autoridad y autonomía del Resguardo de San Juan.	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, el acuerdo se reporta como pendiente.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>
7. La Concesionaria adecuará con maquinaria la vía del sector de Quenguanes – San Juan al salir al PR 18+100 (box-couvert), así mismo evaluará en los sectores críticos de esta vía aplicarles material de recebo, estos puntos serán revisados con el Resguardo de San Juan.	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, el acuerdo se reporta en proceso de cumplimiento.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades en la implementación.</p>
8. Los vehículos de carga que transitan por la vía y deben pesarse en la estación de pesaje, que se dirijan de Ipiales al Interior del País y que no cumplan con los pesos reglamentados, podrán hacer el retorno para devolverlos a Ipiales para que ajusten el peso respectivo como carácter preventivo, en caso de que el transportador no acate esta recomendación se procederá a realizar las medidas disciplinarias establecidas en la ley colombiana en esta materia.	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, el acuerdo se reporta como pendiente.</p> <p>Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.</p>
9. La Concesionaria Vial Unión del Sur convocará a la ANI y al Resguardo de San Juan a reuniones a fin de concertar una ruta de trabajo para revisar y analizar la solicitud de la	<p>En acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, el acuerdo se reporta en proceso de cumplimiento.</p>



<i>Acuerdos diferentes a líneas de inversión</i>	<i>Estado noviembre de 2024</i>
comunidad con relación a la inclusión o beneficio de las tarifas diferenciales para los comuneros del resguardo en el peaje de Contadero, de acuerdo con los actos administrativos o resoluciones vigentes en la materia.	Para el presente mes el Concesionario no reporta novedades.

Nota 1: Para el presente mes no se registran convocatorias del Ministerio del Interior, en la etapa de seguimiento de acuerdos con el Resguardo de San Juan.

Nota 2: Sobre los acuerdos pendientes de concluir relacionados con líneas de inversión; el Concesionario informa que se estima su finalización en el segundo semestre de 2024. Se recomienda al Concesionario adelantar la revisión y evaluación de los temas y/o compromisos pendientes por parte del Resguardo de San Juan de manera que permita el cierre del proceso.

Programa de Arqueología Preventiva

Con relación al Programa de Arqueología Preventiva, el Concesionario tramitó y obtuvo ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH-, los respectivos permisos de intervención arqueológica para cada una de la etapas o fases implementadas, a saber: **1)** Etapa de Diagnóstico y Evaluación y **2)** Etapa Plan de Manejo Arqueológico.

Habiendo finalizado las intervenciones del proyecto (cortes y excavaciones para trazado, vías de acceso y la disposición de materiales sobrantes en las zonas de depósito - ZODMES); el Concesionario informa que las actividades de campo tanto para la **Etapa 1** como para la **Etapa 2** se encuentran finalizadas.

Respecto a los permisos de intervención arqueológica otorgados por el ICANH, el Concesionario reporta como pendiente de cierre la licencia No 8030 del 21 de abril de 2019, que corresponde la **Etapa 1 - prospección arqueológica** “Autorización para adelantar “PROSPECCION ARQUEOLOGICA TRAMO ALDEA DE MARIA, 18 ZODMES, 2 CAMPAMENTOS Y 12 ÁREAS DE TRAZADO UF 1.3 Y 2”; en la cual se plantea la realización de algunas labores de prospección arqueológica que quedaron pendientes en la Autorización No 7148”. Esta



licencia se encontraba vigente hasta el 01 de noviembre de 2023, conforme el Concepto favorable del ICANH, expedido mediante Adenda No 11 a la Licencia 8030; Radicado ICANH 2022162000091591 del 12 de octubre de 2022. Sin embargo, el Concesionario informa que previo a su vencimiento, mediante radicado ICANH 2023184200092562 del 20 de octubre de 2023, el Concesionario presentó al Instituto el informe final de las actividades adelantadas para esta licencia.

Así mismo el Concesionario informa que continua pendiente de cierre el permiso No 7610 del 25 de septiembre de 2018 que corresponde a la **Etapla 2. Plan de Manejo Arqueológico** “Autorización para Continuación de la Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para las Unidades Funcionales 4 y 5 Subprogramas de Arqueología de Rescate, Monitoreo y Seguimiento Arqueológico y Divulgación Arqueológica”; luego de haber presentado mediante radicado ICANH 2023184200092562 del 20 de octubre de 2023, el informe final de las actividades adelantadas para esta licencia.

Sobre dichos informes finales, el ICANH emitió concepto técnico 2024162000011821 y 2024162000011721 del 13 de febrero de 2024, informando al Concesionario que, una vez realizada la evaluación de su solicitud, se verificó que no cumple con los requisitos previstos por el ICANH en la “Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico” y en consecuencia no se aprueba el informe final de las Autorizaciones de Intervención Arqueológica No.7610 y 8030, respectivamente; solicitando al Concesionario entregar la versión ajustada de los informes finales (Autorización 8030 y 7610) en un término no mayor a (30) días calendario, contados desde la notificación de la presente comunicación. Al respecto, el Concesionario presentó las respectivas solicitudes al ICANH a través de comunicados S-02-20240306-00408 y S-02-20240306-00409, de prórroga de seis (6) meses para organizar, estructurar y ejecutar las complementaciones a los documentos, estimándose radicar la información en el mes de octubre de 2024.

En respuesta, el ICANH mediante radicado 2024162000025381 del 20 de marzo de 2024 y radicado 2024162000027431 del 21 de marzo de 2024; otorgó al Concesionario un plazo máximo de 7 meses para la entrega del informe final, indicando que dicho documento deberá ser radicado ante la entidad, antes de finalizar el mes de octubre de 2024. Se espera la presentación de la información por parte del Concesionario en los plazos establecidos por el ICANH.

En respuesta, el ICANH mediante radicado 2024162000025381 del 20 de marzo de 2024 y radicado 2024162000027431 del 21 de marzo de 2024; otorgó al Concesionario un plazo máximo de 7 meses para la entrega del informe final, indicando que dicho documento deberá ser radicado ante la entidad, antes de finalizar el mes de octubre de 2024.

El Concesionario mediante comunicado S-02-20241024-01596 del 21 de octubre de 2024, remitió a la Interventoría, copia de documentos relacionados con los radicados: 2024184200098122 del 18 de octubre de 2024 (autorización de intervención arqueológica 8030) y 2024184200098142 del 18 de octubre de 2024, (autorización de intervención arqueológica 7610). Revisada la información, se reiteró al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría copia (...) del documento final y anexos para las Autorizaciones de Intervención Arqueológica No. 7610 y No.8030, radicados al ICANH. Lo anterior de acuerdo con el requerimiento de la Interventoría realizado con el oficio AIRCC 20241180218911 - AIRCC 2024-000633.

Respecto a la evaluación de dichos informes, el Concesionario remite a la Interventoría el comunicado S-02-20241115-01711, adjuntando copia de los radicados No.2024162000116741 (licencia No.7610) y No.2024162000116721 (licencia No.8030) del 05 de noviembre de 2024, mediante los cuales el ICANH confirma el recibo de la información y comunica al Concesionario que, debido al alto volumen de la información remitida, tanto extensión del documento de informe final, como la cantidad y extensión de anexos, y a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 31 de enero de 2025.

Con la aprobación de los informes se espera se dé por concluido las obligaciones y cierre de las licencias.

➤ **Tramites en curso ante el ICANH**

Para el presente mes, el Concesionario no reporta tramites en curso ante el ICANH.

➤ **Tenencia de material arqueológico rescatado**

El Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023 *“Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la **CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S**”*.

En dicha Resolución se establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo, en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada. El Concesionario deberá entregar el documento del primer informe en los plazos dados por el ICANH (octubre de 2024)

La propuesta del Concesionario para la tenencia de las piezas arqueológicas aprobada por el ICANH, establece que el material arqueológico se mantendrá almacenado y custodiado en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones -CCO- ubicado en la vereda el Porvenir del municipio de Iles PR 40+400. Adicionalmente, en la parte considerativa de la precitada Resolución se hace mención del documento relacionado con un proyecto denominado “Centro de memoria histórica”.

Al respecto la Interventoría remitió al Concesionario comunicado de seguimiento AIRCC 2024-00088 del 12 de febrero de 2024, solicitando información sobre la implementación de dicho proyecto. En respuesta el Concesionario remitió el comunicado S-02-20240403-00547 del 03 de abril de 2024; no obstante, sobre este comunicado del Concesionario, la Interventoría remitió comunicado AIRCC 2024-000300 del 25 de abril de 2024, con comentarios sobre los siguientes aspectos:

“En referencia a la implementación del proyecto del museo, el Concesionario en su comunicado de respuesta manifiesta “(...) actualmente la Concesionaria se encuentra en etapa de evaluación y estructuración de dicho proyecto; sin embargo, es importante mencionar que las piezas se encuentran resguardadas y custodiadas, con seguridad privada y monitoreos por cámara las 24 horas del día.”.

Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría el cronograma de implementación del proyecto de museo; teniendo en cuenta que dicha propuesta fue aprobada por el ICANH y hace parte de las obligaciones del Concesionario conforme la resolución de autorización de tenencia, en cita.

De la lectura de obligaciones adquiridas con el ICANH a través de la autorización de tenencia, en el Artículo 5 del Resuelve se encuentra implícito la accesibilidad del público a las piezas arqueológicas registradas en la ficha de tenencia; actividad que debe ofrecerse por parte del Concesionario en las condiciones propuestas y aprobadas por el ICANH; en este sentido cobra

relevancia y se insta al Concesionario a priorizar la adecuación de las instalaciones del proyecto de museo denominado “Centro de Memoria Arqueológica Mario Arciniegas”.

En todo caso, es claro que el Concesionario debe mantener las medidas para la conservación y custodia de los bienes arqueológicos en el sitio temporal donde actualmente se encuentran, hasta tanto el proyecto del museo se ejecute, por lo tanto, es pertinente que se mantenga informada a la ANI y la Interventoría, sobre el avance y/o estado de implementación.”

En respuesta, el Concesionario remite el comunicado S-02-20240502-00725, donde manifiesta que, *“La Concesionaria no se encuentra comprometida ni tampoco ha sido requerida por el ICANH para la construcción de dicho proyecto, en esa medida, agradecemos tener en cuenta que se mantiene el alcance y compromiso de la Resolución que se enmarca en los siguientes puntos: (i) Mantener la integridad de los bienes, (ii) Ofrecer condiciones de seguridad para los bienes, (iii) Acceso público a la colección.”*

En atención al comunicado 00725-24 la Interventoría remitió comunicado de respuesta 20241180218911 AIRCC 2024-00633, solicitando al Concesionario el envío de un informe ejecutivo en el cual se pueda evidenciar lo referente a la conservación, custodia y acceso del público a las piezas arqueológicas, esto en línea con las obligaciones que se establecen en la Resolución No. 1476 del 5 de octubre 2023.

Se requirió que el informe incluya como mínimo:

- Detalle del lugar donde permanece en conservación y custodia las piezas arqueológicas, incluyendo las condiciones de temperatura y humedad del lugar, control de plagas, condiciones de almacenamiento, condiciones y/o tareas de limpieza, entre otros.
- Indicar cómo se realiza la custodia de las piezas y qué sistema de vigilancia se tiene en el sitio.
- Reportar de qué manera se realiza la difusión al público y qué canales se manejan para programar las visitas de acceso a la colección, incluir la evidencia de los accesos del público.
- Registro fotográfico que permita evidenciar lo anteriormente indicado y el estado en que se encuentran las piezas arqueológicas.

Adicionalmente, el artículo 5 de la citada resolución contempla:

“ARTÍCULO 5: *El tenedor tendrá la obligación de presentar informes cada doce (12) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada.”*

Por lo tanto, la Interventoría solicita al Concesionario copia del soporte de radicación del informe que deberá presentar ante el ICANH una vez se cumpla el plazo indicado y copia del informe que sea radicado en la entidad mencionada.

De igual manera, se solicita se informe el avance en la estructuración del proyecto de arqueología pública

El Concesionario remitió respuesta mediante comunicado S-02-20241007-01513. Evaluada la información se remitieron los siguientes comentarios y/o recomendaciones para atención del Concesionario.

- Respecto a las condiciones del sitio donde se encuentran en custodia las piezas arqueológicas (temperatura, humedad, control de plagas, de almacenamiento entre otros), en los soportes remitidos no se encuentra evidencia de la verificación, tratamiento, si es el caso y/o seguimiento que pudiera realizar el Concesionario de manera periódica: por ejemplo (bimestral, trimestral o semestral). Tampoco se adjunta soporte de la limpieza periódica (mensual) de estantes y demás espacios que se menciona. Al respecto se solicita remitir los respectivos soportes de las actividades adelantadas. Se recomienda al Concesionario seguir las “RECOMENDACIONES DE ALMACENAMIENTO, SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y ACCESO AL PÚBLICO, PARA EL MANEJO DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COLOMBIANO”; que hacen parte del “PROTOCOLO DE MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS” adoptado por el ICANH.

- Sobre las condiciones de seguridad para custodia de las piezas, el Concesionario reporta que “(...) la seguridad continúa estando a cargo de la concesionaria, para ello dispone de servicio de vigilancia privada con personal y cámaras de video las 24 horas, los 7 días de la semana”. No obstante, tras el evento de hurto de piezas que harían parte de la colección cuya tenencia le fue otorgada al Concesionario, a través la Resolución No. 1476; hecho informado a la ANI y la Interventoría mediante comunicado S-02-20241030-01630; se solicita al Concesionario reevaluar las medidas de seguridad implementadas hasta la fecha, con el fin de garantizar la salvaguarda de los bienes arqueológicos que le fueron entregados por el ICANH en los términos de la Resolución en comento y prevenir situaciones como la

reportada. Se sugiere al Concesionario tener en cuenta las medidas de seguridad recomendadas por el ICANH en el “PROTOCOLO DE MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS”.

- **Arqueología pública.** El Concesionario menciona los requisitos a cumplir por parte de los interesados en acceder y conocer la colección de piezas arqueológicas y relaciona el medio dispuesto para recibir solicitudes: atencionalusuario@uniondelsur.co; precisa que, a la fecha la Concesionaria no ha recibido ninguna solicitud formal de visita por parte de alguna entidad regional o nacional. No obstante, es relevante que el Concesionario refuerce las gestiones y uso de los medios de divulgación que dispone el proyecto, así como los Programas de la Gestión Social Contractual afines, para promover el acceso al público y dar a conocer la colección de piezas arqueológicas, fomentando en la comunidad local y visitantes una mayor apropiación del valor cultural y de historia que representa. Todo lo anterior debidamente soportado.

- Respecto al proyecto de arqueología pública mencionado en el comunicado S-02-20240502-00725, se solicitó al Concesionario se informe el avance en su estructuración; adicionalmente, se solicitó informar a la ANI y la Interventoría de las gestiones que se han adelantado ante el ICANH para obtener la viabilidad de dicho proyecto.

Por otra parte, sobre la conservación y custodia del material arqueológico rescatado, el Concesionario remitió a la ANI y la Interventoría oficio S-02-20241030-01630; con el asunto: “Remisión de comunicado dirigido al ICANH con asunto: *“OFICIO CVUS 01616-24 Alcance a remisión de primer informe anual sobre el estado de la colección arqueológica y aprobación de tenencia de material mediante Resolución 1476 de octubre del 2023 para el Proyecto Vial Rumichaca – Pasto. (El “Proyecto”)”*”; sobre “la situación presentada en las instalaciones donde se encuentran resguardadas las piezas arqueológicas en tenencia de la Concesionaria, correspondiente al hurto de aproximadamente 112 piezas.”; hecho que menciona fue notificado al ICANH, mediante correo electrónico el 26 de octubre de 2024.

Adicionalmente, el Concesionario menciona que denunció tal delito ante la Fiscalía General de la Nación y requirió a la empresa de seguridad contratada por la Concesionaria, con miras al esclarecimiento de los hechos y que se determinen los responsables de la desaparición del material arqueológico.

Sobre el particular se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría, copia de comunicado 01616-24 “Alcance a remisión de primer informe anual sobre el estado de la

colección arqueológica y aprobación de tenencia de material mediante Resolución 1476 de octubre del 2023 para el Proyecto Vial Rumichaca – Pasto. (El “Proyecto”); mediante el cual, el Concesionario reportó al ICANH la situación del hurto de aproximadamente 112 piezas presentado en las instalaciones donde se encuentran resguardadas las piezas arqueológicas en tenencia de la Concesionaria.

Así mismo a raíz del hecho informado, se solicitó al Concesionario reevaluar las medidas de seguridad implementadas hasta la fecha, con el fin de garantizar la salvaguarda de los bienes arqueológicos que le fueron entregados por el ICANH, en los términos de la Resolución No. 1476 y prevenir situaciones como la reportada. Se sugiere al Concesionario tener en cuenta las medidas de seguridad recomendadas por el ICANH en el “PROTOCOLO DE MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS”.

Otras actividades de la gestión socioambiental

- Seguimiento a derechos de petición trasladados al Concesionario por la ANI – Interventoría.

- **Solicitud No objeción Plazo de Cura Derechos de Petición Traslados ANI – Interventoría - comunicado 2023180111731 AIRCC 2022-000935**

Como se indica en párrafos anteriores la Interventoría al no contar con los soportes de atención y/o cierre de la totalidad de los derechos de petición relacionados en los comunicados: 20231180053781 AIRCC 2023-00163, 20231180065851 AIRCC 2023-00287, 20231180079441 AIRCC 2023-00450, 20231180094071 AIRCC 2023-00604, 20231180099711 AIRCC 00739, 20231180097541 AIRCC 2023-00699, 20231180101361 AIRCC-00762, 20231180105171 AIRCC 2023-00824, procedió conforme a lo establecido en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión con el comunicado 2023180111731 AIRCC 2022-000935, radicado ANI 20234091115842 del 28 de septiembre de 2023, solicitó a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura de diez (10) Días Hábiles, el cual se considera un tiempo razonable para que el Concesionario entregue la información completa atinente a los soportes de la resolución completa y de fondo de las Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamaciones o Solicitudes trasladadas por la ANI y/o la Interventoría al Concesionario. A continuación, se relacionan dichos casos.



Tabla 4-31 Casos sobre los cuales el Concesionario no ha reportado soporte de respuesta y/o cierre con el peticionario

Peticionario	Radicado traslado ANI	Fecha de respuesta (15 días hábiles)
Adriana Lucia Peña	NA - Traslado Interventoría 20221180031101 AIRCC 2022-00031 del 23 de diciembre de 2022.	16 de enero de 2023
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20223060431901 del 29 de diciembre de 2022	20 de enero de 2023
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20233060045751 del 13 de febrero de 2023	08 de marzo de 2023
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060105701 del 30 de marzo de 2023.	24 de abril de 2023
Esteban José Córdoba Ceballos	Radicado ANI 20233060102411 del 28 de marzo de 2023.	20 de abril de 2023
Luis Giovanny Mora Domínguez	Radicado ANI 20233060114111 del 10 de abril de 2023.	02 de mayo de 2023
Jhon Esteban Basante Maya	Radicado ANI 20233060115931 del 11 de abril de 2023.	03 de mayo de 2023
Carlos Mario Duran Rojas	Radicado ANI 20233060150451 del 05 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023
María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan	Radicado ANI 20233060169451 del 18 de mayo de 2023	09 de junio de 2023
Martha Myriam Sarmiento (Traslado INVIAS)	Radicado ANI 20233060198161 del 7 de junio de 2023	30 de junio de 2023
Julián Realpe	Radicado ANI 20233060214071 del 20 de junio de 2023	12 de julio de 2023
Presidenta Junta de Acción Comunal vereda el Juncal	Radicado ANI 20233060220451 del 23 de junio de 2023	17 de julio de 2023



Peticionario	Radicado traslado ANI	Fecha Límite de respuesta (15 días hábiles)
municipio de Contadero		
Instituto Nacional de Vías	Radicado ANI 20233060227071 del 28 de junio de 2023	21 de julio de 2023
Jaime Ferney Portilla Toro (Contratista Empresa Jafer Ingeniería SAS)	Radicado ANI 20233060247091 del 13 de julio de 2023	04 de agosto de 2023
Juan Carlos Bravo Gómez	NA – comunicado de traslado de la Interventoría 20231180101361 AIRCC 2023-00762 del 16 de agosto de 2023	07 de septiembre de 2023
Juan Carlos Bravo Gómez	NA - comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023.	22 de septiembre de 2023

Tabla 4-32 Casos en cuyos soportes de gestiones o respuesta hay compromisos o desarrollo o actividades a ejecutar por parte del Concesionario

Peticionario	Radicado traslado ANI
Juliana Obres Costain (Sic)	Radicado ANI 2022-306-0015911 del 25/01/2022.
Alejandro Cárdenas Corredor	Radicado ANI 2022-306-0051341 del 28/02/2022
Irma Amparo Yandar	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022.
Ruth Victoria Rosero Guerrero	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022 y 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.
Dra. Liliana Santacruz Mesías (Juzgado segundo Civil del Circuito de Pasto).	Radicado ANI 2022-3060103941 del 15 de abril de 2022.



Peticionario	Radicado traslado ANI
Dayra del Rocío Ibarra	Radicado ANI 20233060033221 del 2 de febrero de 2023
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060173831 del 23 de mayo de 2023
Omar Caicedo Mera	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.

Al respecto, la ANI con radicado 20233060389651 del 27 de octubre de 2023, remitió a la Interventoría No Objeción al periodo de cura de diez (10) días hábiles solicitados con el comunicado 2023180111731 AIRCC 2022-000935, radicado ANI 20234091115842 del 28 de septiembre de 2023. Por parte de la Interventoría con el comunicado 20231180122311 del 10 de noviembre de 2023, se procedió a notificar al Concesionario el plazo de cura aprobado por la ANI.

Dentro del periodo de cura se recibió respuesta del Concesionario, Radicado S-0220231127-02996 del 27 de noviembre de 2023. Evaluada la información se remitió al Concesionario el comunicado 20231180133051 AIRCC 2023-001102 con fecha 20 de diciembre de 2023, con los comentarios u observaciones de lo evidenciado. Para algunos de los casos se indicó que, en los soportes remitidos por el Concesionario, no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo sobre lo solicitado. Se advirtió al Concesionario que con la entrega de información efectuada, dentro del plazo de cura de diez (10) días hábiles para subsanar el presunto incumplimiento; el Concesionario no logra superar la situación evidenciada; siendo conducente para la Interventoría, la aplicación del procedimiento establecido en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 10.3 y una vez agotado, se podría dar aplicación a la sanción descrita en la Parte Especial del Contrato, Capítulo VI, Sección 6.1, literal (t).

Tabla 4-33 Derechos de petición para los cuales se concluyó que no se logra subsanar el presunto incumplimiento

Peticionario	Petición / Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20223060431901 del 29 de diciembre de 2022	<p>En los soportes mencionados y remitidos por el Concesionario, no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo sobre lo solicitado.</p> <p>El Concesionario con el comunicado SOOOO9-23, se limita a informar al peticionario sobre el traslado de la petición al Consorcio SH. Gestión que no resuelve de fondo la PQRS; tampoco atiende el requerimiento de la ANI sobre las obligaciones del Contrato de Concesión a su cargo, relativas a la resolución de PQRS relacionadas con el proyecto.</p>
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20233060045751 del 13 de febrero de 2023	<p>En los soportes mencionados y remitidos por el Concesionario, no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo sobre lo solicitado.</p> <p>El Concesionario con el comunicado SOOOO9-23 en comento, se limita a informar al peticionario sobre el traslado de la petición al Consorcio SH. Gestión que no resuelve de fondo la PQRS; tampoco atiende el requerimiento de la ANI sobre las obligaciones del Contrato de Concesión a su cargo, relativas a la resolución de PQRS relacionadas con el proyecto.</p>



Peticionario	Petición / Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060105701 del 30 de marzo de 2023.	El Concesionario remite soporte de respuesta y requerimiento de información 02514-23, para dar trámite a reclamación ante aseguradora de los presuntos daños evidenciados en visita técnica y posterior aplicación de desistimiento (comunicado S02876-23); Sin embargo no es claro en los soportes remitidos, la atención a la totalidad de solicitudes relacionadas en los documentos 120234090322352_00003 y 120234090322352_00005 remitidos como adjuntos al oficio de traslado de la ANI (Radicado 20233060105701); relativas al manejo y control de aguas y adecuación de la antigua vía a lles en el sector Pan de Azúcar.
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060173831 del 23 de mayo de 2023	De lo anterior se observa que la PQRS no se encuentra atendida de manera completa.
Carlos Mario Duran Rojas	Radicado ANI 20233060150451 del 05 de mayo de 2023	Con el soporte remitido por el Concesionario (comunicado 02985-23), no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo; teniendo en cuenta lo requerido en el oficio de traslado por la ANI, en virtud de las obligaciones del Contrato de Concesión a su cargo, relativas a la resolución de PQRS relacionadas con el proyecto; lo anterior habiendo transcurrido un tiempo considerable para atenderse.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180101361	El Concesionario remite soporte de respuesta S-02-20231124-02972 del 24 de noviembre de 2023, en la cual se abordan temas relacionados con la Zodme Z2-3C, relativas a la conformación, al llenado de dicha Zodme y el cierre de accesos utilizados.



Peticionario	Petición / Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
	AIRCC 2023-00762 del 16 de agosto de 2023	No obstante, en el mencionado oficio de respuesta, no es claro o no se estarían abordando de manera la totalidad de la situación o temas solicitados o expuestos por el señor Juan Carlos Bravo. De lo anterior se observa que la PQRS no se encuentra atendida de manera completa.

Igualmente, con el comunicado AIRCC 2023-1102 se remitieron al Concesionario los siguientes comentarios para atención y remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes que correspondan.

Tabla 4-34 Comentarios para atención y remisión a la ANI

Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan	Radicado ANI 20233060169451 del 18 de mayo de 2023	El Concesionario adjunta comunicado 02971-23 dirigido a las peticionarias en el cual se relaciona las actividades adelantadas para la Zodme, requeridas por las solicitantes y/o compromisos durante visitas adelantadas por el Concesionario. No obstante, se solicita remitir soporte de acta de cierre de las peticiones a satisfacción de los propietarios, que se indica en la mencionada respuesta.
Julián Realpe	Radicado ANI 20233060214071 del 20 de junio de 2023	El Concesionario remite como soporte el comunicado S02961-23 en el cual se menciona la aplicación el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. “peticiones incompletas y desistimiento tácito”.



Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
		<p>Se entendería que el plazo de norma (1 mes prorrogable) se encontraría en curso.</p> <p>Se insta al Concesionario a resolver las peticiones presentadas por la comunidad o usuarios de la vía dentro de los tiempos establecidos para derechos de petición.</p> <p>Se solicita al Concesionario remitir soportes de respuesta / cierre de la petición.</p>
Alejandro Cárdenas Corredor	Radicado ANI 2022-306-0051341 del 28/02/2022	<p>El Concesionario remite de soporte el comunicado S-02-20231127-02996 del 20 de septiembre de 2023, en el cual se solicita al peticionario aportar información que permita la suscribir el acta de liquidación del Contrato No. 527 solicitada por el peticionario.</p> <p>Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de las actividades adelantadas para atender lo solicitado por el peticionario (liquidación del Contrato No. 527).</p>
Ruth Victoria Rosero Guerrero	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022 y 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.	<p>El Concesionario remite de soporte comunicado 02371-23 y 2561-23 dirigidos a la peticionaria, donde se hace mención de las soluciones acordadas mediante contrato de transacción, relativas a la canalización de alcantarilla y cerramiento en predio.</p>



Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
		Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de notificación a la peticionaria sobre el cumplimiento y cierre de dichos compromisos.
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.	<p>Como soporte de atención, el Concesionario remite copia de comunicados S02847-23 del 11 de noviembre de 2023 y S02528 del 25 de septiembre de 2023.</p> <p>Sin embargo, en dichos soportes no es claro o no se resuelve el asunto descrito en el comunicado de seguimiento de la Interventoría 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023 - R01074-23; relativo a los compromisos que menciona el Concesionario fueron adquiridos en la reunión del 22 de junio de 2021, con la señora Adriana Peña, relacionados entre otros con el contrato de arrendamiento del 18 de diciembre de 2018 y la clausura de los accesos y entrega del predio.</p> <p>Al respecto se reitera al Concesionario la remisión a la ANI y la Interventoría de soportes solicitados con oficio de la Interventoría en mención.</p>
Omar Caicedo Mera	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180097541	El Concesionario remite copia de comunicado S-02-20231003-02608 dirigido al señor Jesús Alejandro Martínez a quien se le informa sobre el avance de las



Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102)
	AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.	obras o actividades de la solución técnica propuesta y acordada. Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de notificación a la peticionaria sobre el cumplimiento y cierre de dichos compromisos.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023	Como soporte de respuesta el Concesionario remite copia de comunicado S-02-20231124-02974 y de notificación al peticionario con fecha 24 de noviembre de 2023. Se informa al peticionario de las actividades a desarrollar para atender de manera positiva lo solicitado; las actividades se programan para desarrollarse en el primer trimestre del 2024. Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de notificación al peticionario sobre el cumplimiento y cierre de dichas actividades.

En respuesta al comunicado AIRCC 2023-1102, el Concesionario remite comunicación S-02-20240112-00074 del 12 de enero de 2024. Con la información complementaria remitida, se observa que el Concesionario soporta gestiones para la resolución de los derechos de petición requeridos; con lo cual subsana el presunto incumplimiento informado; lo anterior sin perjuicio de la culminación de gestiones para el cierre y la remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes solicitados para los derechos de petición de los señores Carlos Mario Duran Rojas y Juan Carlos Bravo Gómez.

Adicionalmente, se reiteró al Concesionario la remisión de soportes de los siguientes derechos de petición, de manera que se atiendan las observaciones igualmente realizadas con el comunicado AIRCC 2023-1102, para continuar con las verificaciones correspondientes.



Tabla 4-35 Derechos de petición

Peticionario	Radicado traslado ANI
María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan	Radicado ANI 20233060169451 del 18 de mayo de 2023
Alejandro Cárdenas Corredor	Radicado ANI 2022-306-0051341 del 28/02/2022
Ruth Victoria Rosero Guerrero	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022 y 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.
Omar Caicedo Mera	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023

La respuesta de la Interventoría al comunicado S-02-20240112-00074, se radicó al Concesionario con el comunicado AIRCC 2024-00079, radicado ANI No. 20244090152172 del 06 de febrero de 2024.

Sobre los derechos de petición de los señores Alejandro Cárdenas Corredor Ruth Victoria Rosero Guerrero Omar Caicedo Mera el Concesionario remitió soportes, informando el avance y/o entrega de obras ejecutadas para atender compromisos y/o el cierre de lo solicitados, (comunicados S-02-20240207-00212, S-02-20240208-00215 y S-02-20240223-00323)

En relación con el derecho de petición de las señoras María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan, con el comunicado S-02-20240319-00493 del 21 de marzo de 2024 de respuesta al comunicado AIRCC 2024-00079, el Concesionario remitió los soportes de su resolución.

En el mismo comunicado S-02-20240319-00493, el Concesionario remitió información para los derechos de petición de Adriana Lucia Peña y Juan Carlos Bravo Gómez;



Peticionario	Radicado traslado ANI
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023

Sin embargo, al evaluarse, continua pendiente la remisión de soportes que den alcance a las observaciones de la interventoría; asunto que se reiteró al Concesionario con el comunicado 20241180158511 - AIRCC 2024-000261 del 09 de abril de 2024.

Al respecto el Concesionario remitió el comunicado de respuesta S-02-20240418-00648 del 22 de abril de 2024; con los soportes recibidos el Concesionario logra subsanar lo requerido para el derecho de petición del señor Juan Carlos Bravo Gómez; sin embargo, sobre el caso de la señora Adriana Lucia Peña el soporte remitido no tiene correspondencia con la atención y cierre del asunto solicitado por la peticionaria, relacionado con un Contrato de arrendamiento del acceso destinado para el tramo 1 del proyecto, suscrito el día 18 de diciembre de 2018 y reintegro del predio.”; Por lo tanto, mediante comunicado 20241180173451 AIRCC 2024-000375 radicado ANI 20244090657792 del 30 de mayo de 2024, se solicitó al Concesionario remitir de manera inmediata a la ANI y la Interventoría los soportes del cierre del derecho de petición requerido, debidamente notificado a la peticionaria. A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario remita la información solicitada.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición trasladados al Concesionario en los meses de agosto - septiembre de 2024 – comunicado 20241180227441 AIRCC 2024-00664.**

Mediante comunicado AIRCC 2024-00664 del 07 de octubre de 2024, se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría la información correspondiente que soporte la debida atención, de cada uno de los derechos de petición relacionados a continuación. Para el efecto se establece un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación.

Derechos de petición solicitados

Tabla 4-36 Derecho de petición solicitados

No	Radicado Tras- lado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20243060277871 del 08 de agosto de 2024	Juan Botero Londoño	20244090942932 del 01 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024.
2	20243060277881 del 08 de agosto de 2024	Francisco Javier Alban Mena	20244090965802 del 06 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024.
3	20243060288341 del 15 de agosto de 2024	Esteban Guzmán Puerta	20244090965802 del 06 de agosto de 2024	04 de septiem- bre de 2024.
4	20243060312231 del 03 de septiem- bre de 2024	Asdrúbal Fabricio Martínez	202440910592222 del 28 de agosto de 2024	24 de septiem- bre de 2024.
5	20243060312081 del 03 de septiem- bre de 2024	Andrés Díaz Rodríguez (apoderado del señor Jairo Alonso Martínez)	20244091051942 del 27 de agosto de 2024	24 de septiem- bre de 2024.

Al respecto, el Concesionario remite información con el comunicado S-02-20241105-01660. Evaluada la información remitida se observa soportes de respuesta otorgadas por el Concesionario para los casos requeridos; no obstante, se remitieron al Concesionario los siguientes comentarios para atención del Concesionario:

No	Peticionario/Radi- cado Traslado ANI	Observación CVUS (01660-24)	Comentario Interventoría
1	Juan Botero Londoño / 20243060277871 del 08 de agosto de 2024	Mediante comunicado S-02-20240924-01453 se informó que se requiere documentos adicionales; actualmente se está a la espera de la información solicitada.	Para validar la gestión del Concesionario referente a la respuesta de fondo y/o cierre de la petición, se solicita remitir el(os) soporte(s) correspondiente(s).
2	Esteban Guzmán Puerta / 20243060288341 del 15 de agosto de 2024	Mediante comunicado S-02-20241022-01576 la Concesionaria informó, que actualmente la empresa se encuentra implementando las correspondientes actividades constructivas en el área afectada, con el fin de mejorar la afectación reportada.	Es pertinente contar con el soporte de recibo a satisfacción del peticionario, de las actividades o compromisos pactados dentro del plazo señalado en el comunicado de respuesta S-02-20241022-01576.

Se encuentra pendiente la atención o respuesta del Concesionario.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de septiembre - octubre de 2024.**

Se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría la información correspondiente que soporte la debida atención, de cada uno de los derechos de petición relacionados a continuación. Para el efecto se establece un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación.

Derechos de petición trasladados por la ANI al Concesionario

No	Radicado Tras-lado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20243060341091 del 23 de septiembre de 2024	Santiago Nicolas Pinza Montenegro	20244091155542 del 17 de septiembre de 2024	14 de octubre de 2024.
2	20245020364811 del 10 de octubre de 2024	José Miguel Bolaños Guerrero	20244091212412 y 20244091214922 del 30 de septiembre de 2024	31 de octubre de 2024.
3	20245020366091 del 10 de octubre de 2024	Maribel Guaquez – Subsecretaria Operativa de Movilidad Ipiiales	20244091234982 del 04 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
4	202450203822941 del 23 de octubre de 2024	Wilson de Jesús Álvarez Pino	20244091298632 del 18 de octubre de 2024	13 de noviembre de 2024.
5	20245020370701 del 15 de octubre de 2024	Esteban Guzmán Puerta	20244091234422 del 04 de octubre de 2024	05 de noviembre de 2024
6	20245020395161 del 31 de octubre de 2024	Wilmar Buesaquillo Zúñiga	20244091305212 del 21 de octubre de 2024	21 de noviembre de 2024.

Se encuentra pendiente la atención o respuesta del Concesionario

- Atención a derechos de petición dirigidos a la Interventoría

Mediante radicado 20241180235481 AIRCC 2024-000706 del 28 de octubre de 2024, la Interventoría dio respuesta a Derecho de Petición presentado por el señor Filipo Hernán Ortega Arellano, apoderado de Katherine Yamile Pérez Hernández, radicado en Interventoría con No. 20241050256792 del 9 de octubre de 2024; relacionado con solicitud sobre el Lote 41-Condominio Arco Iris Reservado predio RUPA-3-0374-F. Se informó al peticionario que el Consorcio Interventor carece de competencia para responder de fondo lo solicitado, razón por la cual, mediante radicado (20241180234301 AIRCC 2024-000702) del 24 de octubre de 2024, se remitió la solicitud por competencia al Concesionario Vial Unión del Sur, para que en el marco de sus obligaciones contractuales dé respuesta de fondo a la petición.

- Acompañamiento reuniones de consulta Previa

En el presente mes no se registra convocatoria de reuniones de seguimiento del Ministerio del Interior.

4.2. Avance y estado gestión predial.

4.2.1. Generalidades

Este informe corresponde a la evaluación de la gestión predial desarrollada por el concesionario Unión Vial de Sur S.A.S. en noviembre de 2024, en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. VEJ-541 de 2022 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 el 26 de octubre de 2027.

4.2.2. Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

A lo largo del corredor vial existe un requerimiento predial de 1.618 predios, donde el número de predios disponibles para todas las unidades funcionales ha completado el 100%.

4.2.3. Resumen estado de gestión predial

Tabla 4-37 Resumen de gestión predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL						
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO/TRAYECTO	UF1.3	UF2	UF3	UF4	UF5	TOTALES
Fecha inicio de obra	23/11/2018	23/11/2018	23/11/2018	23/11/2018	11/10/2017 24/02/2027	
Fecha fin de obra (Entrega del tramo)	30/01/2023	29/07/2022	12/03/2021	5/03/2021	19/08/2020	
Longitud Proyecto (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Longitud efectiva predial total (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Pedios requeridos	270	171	387	366	424	1618
Pedios con oferta notificada e inscrita	270	170	385	364	424	1613
Pedios disponibles	270	171	387	366	424	1618
Longitud efectiva predial disponible (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Pedios adquiridos por enajenación voluntaria	264	168	368	351	415	1566
Pedios adquiridos por expropiación judicial	2	1	6	0	0	9
Pedios en expropiación	4	1	9	12	7	33
Total pedios adquiridos	266	169	374	351	415	1575
Pedios faltantes por adquirir	4	2	13	15	9	43
Número de solicitudes de desengloble catastral radicados	265	168	373	350	414	1570
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	0	24	24

Como se indica en la tabla anterior y con relación al mes anterior, se establece lo siguiente:

- Pedios requeridos 1.618, se mantiene igual.
- Pedios disponibles 1.618, se mantiene igual.
- Pedios con oferta 1613, se mantiene igual.
- Pedios adquiridos 1.575, se mantiene igual.
- Pedios en expropiación 33, se mantiene igual.
- Número de solicitudes de desengloble catastral radicados 1.570, se mantiene igual.
- Número de expedientes prediales archivados 24, se mantiene igual.

4.2.4. Análisis y seguimiento de la gestión predial

Si bien el Proyecto presenta un avance significativo de la gestión predial y no existen inconvenientes por disponibilidad de predios para el desarrollo de las obras de las unidades funcionales, puesto que las obras ya fueron finalizadas, es preciso mencionar que no ha concluido la gestión de enajenación voluntaria directa para todos los predios requeridos y aún existen procesos de expropiación judicial por concluir.

a) Predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días.

No existen predios con tiempos de avalúos mayores a 30 días.

A continuación, se consigna la trazabilidad de tres (3) avalúos comerciales corporativos sobre los cuales se generó un análisis de la parte técnica y predial, con participación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno:

Avalúos comerciales corporativos de Pedregal - RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 4-0491.

Tras el oficio AIRCC 2023-00674 del 24 de julio de 2023, en el que se manifiesta la OBJECCIÓN a los avalúos de los predios, los representantes de la ANI, el concesionario y la interventoría realizaron la visita de campo al sector de Pedregal el 17 de agosto de 2023.

Con oficio S-02-20230830-02345 del 30 de agosto de 2023 el concesionario brinda respuesta al oficio AIRCC 2023-00674 del 24 de julio de 2023, remitiendo el pronunciamiento técnico de la Corporación Lonja de Avalúos de Colombia contratada por el concesionario.

Mediante oficio AIRCC 2023-000933 del 28 de septiembre de 2023 se solicitó a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI un pronunciamiento sobre la viabilidad de los avalúos de los predios RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 4-0491, considerando que las respuestas del concesionario no aclaran lo suficiente las observaciones e inquietudes de la interventoría sobre los argumentos técnicos que soportan el valor del metro cuadrado de la ANI.

Así las cosas, a través de correo electrónico del 15 de noviembre de 2023, el supervisor técnico predial del proyecto por parte de la ANI, ingeniero Wilmer Yezid Latorre Moya, remite a la interventoría y al concesionario el correo electrónico del ingeniero Argemiro Palacios R., especialista en avalúos del Grupo Interno de Trabajo Predial de la ANI, quien manifiesta que se han aplicado correctamente las metodologías comerciales establecidas en la resolución IGAC 0620 de 2008. Según los antecedentes descritos, la interventoría considera viable continuar con la enajenación voluntaria de los predios.

Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023 la interventoría solicitó al supervisor predial de la ANI, ingeniero Wilmer Latorre, el pronunciamiento de respuesta a nuestro oficio AIRCC 2023-000933 del 28 de septiembre de 2023. El citado ingeniero con correo de respuesta del 23 de diciembre 2023 manifiesta que el correo de la ANI del 15 de noviembre 2023 es el lineamiento de respuesta al AIRCC 2023-000933 y por lo tanto, se debe proceder de conformidad.

Mediante oficio AIRCC 2024-00058 del 29 de enero de 2024 la interventoría manifestó al concesionario la viabilidad de continuar con el proceso de enajenación voluntaria de los predios.

Los predios RUPA-4-0177-A y RUPA-4-0177-B fueron incorporados en la solicitud de comité de previa aprobación No. 35, mediante comunicado del concesionario S-00231 del 12 de febrero de 2024.

Mediante oficio S-02-20240304-00379 del 26 de febrero de 2024 el concesionario solicitó el retiro de los expedientes RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 3-0374, considerando que aún no ha finiquitado el término establecido en la sección 6. del Instructivo y aún no cumplen con los parámetros para la respectiva aprobación por parte de la interventoría.

Respecto al predio RUPA-4-0177-A mediante oficio DP-OFC-2008-01-24 del 25 de abril de 2024 el concesionario solicitó al municipio de Imués la cesión a título gratuito y el 27 de mayo de 2024 el municipio negó la solicitud de cesión gratuita entre entidades públicas y el 30 de mayo de 2024 el municipio solicita completar la información.

Respecto al predio RUPA-4-0177-B mediante oficio DP-OFC-2009-01-24 del 25 de abril de 2024 el concesionario solicitó al municipio de Imués la cesión a título gratuito y el 27 de mayo de 2024 el municipio negó la solicitud de cesión gratuita entre entidades públicas y el 30 de mayo de 2024 el municipio solicita completar la información

Con oficio CVUS 00877-24 del 30 de mayo de 2024 el concesionario realiza solicitud complementación oficio de 25 de abril de 2024, por medio del cual se niega la solicitud de cesión gratuita de las franjas de terreno identificadas RUPA-4-0177-A y RUPA -4-0177-B.

Respecto al predio RUPA-4-0491 la oferta formal de compra fue notificada el 12 de febrero de 2024 y se encuentra pendiente la suscripción de un OTROSÍ a la promesa de compra-venta. Se tiene programada una visita al predio en compañía de la secretaria de Planeación del municipio para la última semana de Julio de 2024.

Los predios RUPA-4-0177-A y RUPA-4-0177-B fueron incorporados por el concesionario en el oficio S-02-202450718-01126 del 12 de julio de 2024 de solicitud a citación del comité de previa aprobación No. 35, la cual será atendida en el comité de previa aprobación No. 18 a realizarse el 14 de agosto de 2024.



En el comité de previa aprobación No. 18 se consideró que la naturaleza de estos predios es que son de uso público, los cuales de acuerdo con el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Para el caso, estos bienes deben ser cedidos a título gratuito. Así las cosas, se puso de presente que, una vez se solventen los requerimientos de la Interventoría, los mentados predios serán susceptibles de ser citados en otro comité de previa aprobación fondeo por sobre costos prediales.

Acerca de los predios cuya naturaleza es de USO PÚBLICO, y que fueron objeto de un proceso de adquisición (enajenación y expropiación), la interventoría está consolidando la información del caso para solicitar al concesionario el reintegro a la Subcuenta Predios de los recursos utilizados.

b) Predios con oferta notificada sin avance:

No existen predios con oferta notificada sin avance.

c) Predios con promesa de compraventa sin avance:

No existen predios con promesa de compraventa sin avance.

d) Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

A continuación, se presenta la información relacionada con dos (2) predios sin avance en el proceso de enajenación voluntaria:

Tabla 4-38 Predio sin avance en la formalización del proceso de enajenación voluntaria

CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega/Permiso de intervención	FECHA PROMESA	No de días con corte a fecha xxx sin oferta suscrita	Predio intervenido (Sí/no)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
3	RUPA 3-0399-B	CESAR GONZALO CALLE BURBANO Y OTROS	29-a go.-23			NO	PUNTE PEATONAL RIO SAPUYES
4	RUPA 3-0197-A	MAGDALY MERCEDES MAYORGA MORALES	29-a go.-23			NO	ACCESO A FUNES

e) Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

No existen predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría.



4.2.5. Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

La siguiente es la información de los predios disponibles y su utilización en la ejecución de la obra:

Tabla 4-39 Predios disponibles para obra

UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Longitud disponible (km)	# Predios disponibles	# Predios cercados	# Predios intervenidos (Descapote)	# Predios Construcción (Excavación, material granular...)	# Predios Pavimentados	# Predios sin intervenir
UF1.3	9,85	270	270	270	0	270	0
UF2	12,00	171	170	170	0	170	0
UF3	7,31	387	385	385	0	385	1
UF4	15,76	366	366	366	0	366	0
UF5	22,20	424	424	424	0	424	0
TOTAL	67,12	1618	1615	1615	0	1615	1

De acuerdo con la información proporcionada en el cuadro anterior, se puede apreciar que, aunque existen predios sin intervenir, ya se dispone de la totalidad de la longitud (Km) efectiva predial.

Tabla 4-40 Enajenación Voluntaria y Expropiación judicial del concesionario

ASPECTO	UF 1.3	UF2	UF3	UF4	UF5	TOTAL
Total, predios adquiridos	266	169	374	351	415	1575
Total, predios pendientes de adquisición	4	2	13	15	9	43
Procesos de expropiación	4	1	9	12	7	33
Predios en trámite del Comité de Previa Aprobación	0	0	0	0	0	0

Del cuadro anterior se evidencia que, en noviembre de 2024, se mantiene el avance de la adquisición; los predios adquiridos son 1.575, faltando 43 predios para obtener la titularidad del derecho de dominio a nombre de la ANI, 33 predios corresponden a procesos de expropiación judicial en curso.

A continuación, se presenta el predio no intervenido; a la fecha el concesionario no ha definido la fecha para su utilización:

Tabla 4-41 Predios no intervenidos

UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Ficha predial	Longitud (km)	Fecha de Intervención	Observaciones
UF 3	RUPA 3-0399-B	0,00 m		Puente peatonal sobre el río sapuyes-Sin diseño aprobado



4.2.6. Trazabilidad Predial

A continuación, se presenta el avance de la gestión predial en las principales etapas de la adquisición predial:

Tabla 4-42 Seguimiento predial

Año	Informe de Interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta*	Registro de oferta*	Alcance de oferta*	Promesa*	Disponibilidad*	Adquiridos*
2017	26	373	373	247	221	163	113	0	138	357	0
2018	38	1071	1071	975	862	751	548	30	634	865	162
2019	50	1420	1420	1098	1302	1371	1315	269	1339	1380	505
2020	62	1514	1514	218	1475	1408	1351	303	1386	1487	807
2021	74	1600	1600	286	1589	1513	1484	383	1491	1551	1143
2022	2	1616	1616	31	1612	1604	1560	427	1559	1601	1419
2023	14	1620	1620	12	1618	1617	1593	449	1607	1621	1565

Año	Informe de Interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta*	Registro de oferta*	Alcance de oferta*	Promesa*	Disponibilidad*	Adquiridos*
ene-24	15	1620	1620	0	1620	1617	1593	450	1607	1621	1567
feb-24	16	1620	1620	0	1620	1617	1593	450	1607	1624	1567
mar-24	17	1620	1620	0	1620	1617	1593	450	1608	1624	1569
abr-24	18	1620	1620	0	1620	1617	1593	450	1608	1624	1572
may-24	19	1615	1615	0	1614	1612	1588	450	1608	1617	1570
jun-24	20	1614	1614	0	1614	1612	1588	450	1608	1617	1570
jul-24	21	1614	1614	0	1614	1612	1588	450	1608	1617	1571
ago-24	22	1615	1615	0	1615	1613	1588	450	1606	1618	1575
sep-24	23	1616	1616	0	1615	1613	1588	450	1606	1618	1575
oct-24	24	1616	1616	0	1615	1613	1588	450	1606	1618	1575
nov-24	25	1617	1617	0	1615	1613	1588	450	1606	1618	1575

La información anterior nos permite señalar lo siguiente:

- Respecto a la elaboración de las fichas prediales, en cada año se presentó un avance significativo.
- Con relación a los avalúos comerciales corporativos, la disponibilidad no estuvo a la par con las fichas prediales disponibles.
- En lo referente a la adquisición, el avance histórico fue más lento teniendo en cuenta la disponibilidad de los insumos prediales.
- Sin embargo, el aspecto más importante que es la disponibilidad de los predios para el desarrollo de la obra respondió a las necesidades del plan de obra.
- El avance de la adquisición en el último año corresponde a las particularidades que ha tenido la gestión predial; aun así, en 2023 se presentó un resultado significativo de 161 predios adquiridos.
- En el periodo enero- noviembre de 2024 se han adquirido 8 predios.

- Indicadores de Gestión Predial

Tabla 4-43 Indicadores de gestión predial

INDICADOR	FORMULA	INDICADORES DE GESTION PREDIAL - NOVIEMBRE DE 2024														
		UF 1.3			UF2			UF3			UF4			UF5		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (Km)	Km de longitud disponible / Km de longitud requerida	9,85	9,85	100,00%	12	12	100,00%	7,309	7,309	100,00%	15,76	15,76	100,00%	22,199	22,199	100,00%
Disponibilidad predial (No)	Número de predios disponibles / Número de predios requeridos	270	270	100,00%	171	171	100,00%	387	387	100,00%	366	366	100,00%	424	424	100,00%
Adquisición predial	Número de predios adquiridos / Número de predios requeridos	266	270	98,52%	169	171	98,83%	374	387	96,64%	351	366	95,90%	415	424	97,88%
Revisión expropiación	Número de predios radicados para expropiación / Número de predios requeridos	4	270	1,48%	1	171	0,58%	9	387	2,33%	12	366	3,28%	7	424	1,65%
Eficiencia en el desenglobe catastral	Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados / Número de predios adquiridos	265	266	99,62%	168	169	99,41%	373	374	99,73%	350	351	99,72%	414	415	99,76%
Expediente predial archivado	Número de expedientes predial archivados / Número de predios adquiridos	0	266	0,00%	0	169	0,00%	0	374	0,00%	0	351	0,00%	24	415	5,78%

A continuación, se presenta un resumen del avance de la gestión predial, conforme a los indicadores:

- Disponibilidad predial (Km): existe un 100% en todas las Unidades Funcionales.
- Predios disponibles (No.): existe un 100% para todas las unidades Funcionales.
- Adquisición predial: ninguna Unidad Funcional está en un 100%; la UF 1.3 en 98,52 %, la UF 2 en 98,83 %, la UF 3 en 96,64 %, la UF 4 en 95,90 % y la UF 5 en 97,88 %.
- Revisión expropiación: la tasa de expropiación promedio es de 2,04 %, la cual es una cifra que está dentro del histórico de las expropiaciones en los proyectos de infraestructura vial del país.
- Eficiencia en el Desenglobe Catastral: respecto a los predios adquiridos, en promedio el 97,03 % de los predios han realizado la solicitud para el trámite de desenglobe.
- Expediente predial archivado: En relación con los predios cuyo proceso de adquisición ha finalizado, se han archivado 24 expedientes, lo que representa el 1,48 % del total de los predios requeridos.



4.2.7. Expedientes en proceso de expropiación

Actualmente, hay cuarenta y dos (42) expedientes en expropiación judicial, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 4-44 Predios en expropiación por unidad funcional

UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO/T RAYECTO	RESOLUCIÓN ENVIADA A LA ANI	RESOLUCIÓN FIRMADA POR LA ANI	RESOLUCIÓN EJECUTORIA	DEMANDA PRESENTADA	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	PREDIO CON SENTENCIA	PREDIO ADQUIRIDO POR EXPROPIACIÓN
UF1	6	6	6	6	6	2	2
UF2	2	2	2	2	2	1	1
UF3	15	15	15	15	15	6	6
UF4	12	12	12	12	12	1	0
UF5	7	7	7	7	7	2	0
TOTAL	42	42	42	42	42	12	9

NOTA: La disponibilidad predial en (Km) se encuentra en un 100% para todas las unidades funcionales.

A continuación, se consigna la trazabilidad del RUPA 4-0197, el cual durante el transcurso de 2023 fue motivo de análisis y controversia por parte de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, el concesionario y la interventoría, en razón a la necesidad de llevarlo al proceso de expropiación judicial y la observación de la ANI respecto a la notificación de la oferta que el concesionario había efectuado a titulares no inscritos dentro del folio de matrícula inmobiliaria:

Proceso de expropiación judicial del predio RUPA 4-0197 – INANTAS

El concesionario con oficio S-02-20231004-02630 del 4 de octubre de 2023 respondió a la ANI el comunicado 20236060333461 del 15 de septiembre de 2023, expresando la validez del proceso realizado con el predio desde la elaboración de los insumos prediales y la viabilidad de continuar el proceso de expropiación judicial incorporando a los titulares no inscritos; así mismo, manifiesta la asunción del riesgo predial de acuerdo con las obligaciones que le establece el contrato de concesión respecto a la gestión predial del proyecto y por lo mismo disiente sobre el requerimiento de la ANI de la devolución de los dineros pagados a la fecha a los propietarios.

La interventoría con oficio 20231180118561 AIRCC 2023-001004 del 30 de octubre de 2023 responde a la ANI el comunicado 20236060377141 del 17 de octubre de 2023 concluyendo que considera viable continuar con el trámite de la resolución de expropiación,

tal como la ha presentado el concesionario, dado que es el escenario de menor riesgo para el proyecto.

Finalmente, a solicitud de la ANI, la interventoría con oficio 20231180126451 AIRCC 2023-001057 del 23 de noviembre de 2023 dio alcance al oficio AIRCC 2023-001004 manifestando que se ha verificado que la última versión radicada por el concesionario es el proyecto de resolución que se encuentra anexo al comunicado S-02-20231004-02630 del 4 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091140412 del 4 de octubre de 2023. Así mismo, este proyecto de acto administrativo es el último que ha revisado la interventoría.

Finalmente, la ANI expidió la resolución de expropiación judicial No. 20236060018135 del 20 de diciembre de 2023, la cual se encuentra en proceso de notificación.

En el mes de junio se realizó el giro al Juzgado 52 Civil del Circuito de Bogotá por valor de \$ 1.012.384.488,37 correspondiente al valor del saldo pendiente por ejecutar del predio RUPA 4-0197, para que este valor repose a instancias del Despacho Judicial dentro del proceso de expropiación judicial 2024-00066.

El 29 de noviembre de 2024 el señor Cristian Miguel Eraos Alava presentó un derecho de petición a la Alcaldía Municipal de Yacuanquer y a la ANI, en el que solicita, entre otros aspectos, información sobre las acciones que han desarrollado hasta la fecha para mitigar el bloqueo administrativo de la matrícula inmobiliaria número 240-9704, así como los avances en el proceso de legalización de los predios afectados por la construcción de la doble calzada Pasto-Rumichaca, incluyendo la información sobre el estado actual de la actuación administrativa que está impidiendo la realización de nuevos registros, así como las razones del retraso en la resolución de este proceso.

4.2.8. Seguimiento a predios especiales (Baldíos)

A continuación, se consigna la información de los únicos tres (3) predios baldíos que se han presentado en el proyecto:

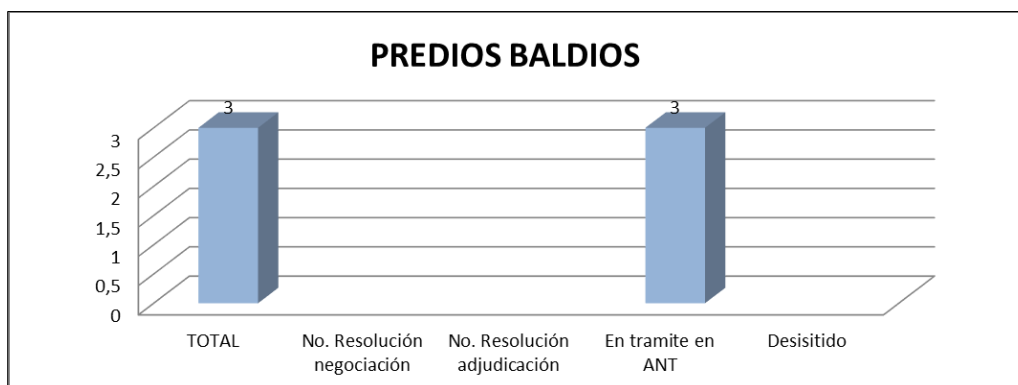
Tabla 4-45 Predios Baldíos

Cantidad Procesos	UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	No. FICHA PREDIAL	AREA REQUERIDA (M2)	LONGITUD (M)	No. RADICADO ANTE ANT	FECHA DEL RADICADO	ESTADO			
							En revisión y/o Complemento CONCESIONARIO	DESISTIDO O NEGADO	EN TRAMITE ANT	Fecha de entrega anticipada
1	UF 3	RUPA 3-0294	7036,83	278,3	202340913958 32	19/12/2023			X	
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0015	82,79	14,46	202340913958 32	19/12/2023			X	
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0040	734,06	57,59	202340913958 32	19/12/2023			X	



Cantidad Procesos	UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	No. Resolución adjudicación	No. Resolución negociación	Auto de archivo	Fecha de resolución	FMI	OBSERVACIONES
1	UF 3	*202443005614996*					Solicitud remitida a ANT
2	UF 5.2	*202443005615006*					Solicitud remitida a ANT
2	UF 5.2	*202443005614976*					Solicitud remitida a ANT

Gráfica No. 4-1 Predios Baldíos



Por considerarlo importante, a continuación, se consigna la trazabilidad de los predios en proceso de adjudicación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT:

- **Adjudicación de Predios Baldíos ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT - RUPA 3-0294, RUPA 5.2-0015 y RUPA 5.2-0040**
- Mediante comunicados S-02-20231109-02864, S-02-20231109-02865 y S-02-20231109-02866 del 9 de noviembre de 2023, el concesionario respondió los oficios AIRCC 2023-000951, AIRCC 2023-000953 y AIRCC 2023-000954, manifestando que ha subsanado las observaciones formuladas por la interventoría acerca del Instructivo LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PREDIALES MÉTODOS DIRECTOS, CÓDIGO GINFO-I-006 VERSIÓN 4 emitido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT para efectos de remitir la información que requiere para atender la solicitud de adjudicación de baldíos por parte de la ANI.
- Mediante oficio de la ANI 20236040457601 del 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, se solicita al Dr. Felipe Alberto Maldonado Contreras, Director de Acceso a Tierras de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT, la adjudicación en favor de la ANI de los predios RUPA 3-0294(7.068,84 M2, municipio de Imues, vereda Pilcuán), RUPA 5.2-0015 (83,11, M2, municipio de

Pasto, vereda Catambuco) y RUPA 5.2-0040 (737,55 M2, municipio de Pasto, vereda Catambuco), adjuntando la respectiva información.

- De acuerdo con el proceso de adjudicación de bienes a entidades públicas, el 29 de mayo de 2024 los profesionales de la Agencia Nacional de Tierras –ANT realizaron una inspección ocular de los tres predios baldíos necesarios para el proyecto: RUPA 3-0294 (municipio de Imues, vereda Pilcuán), RUPA 5.2-0015 (municipio de Pasto, vereda Catambuco) y RUPA 5.2-0040 (municipio de Pasto, vereda Catambuco). La visita estuvo acompañada por el equipo predial del concesionario y el ingeniero predial de la interventoría.

Registro fotográfico inspección ocular



Fuente: elaboración propia.

El 10 de septiembre de 2024, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT emite las resoluciones de adjudicación correspondientes a los tres predios baldíos presentados en el proyecto.

RESOLUCIÓN No. *202443005615006* con Fecha 2024-09-10 *“Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado **“RUPA-5-2-0015”**, ubicado en la Vereda Botanilla del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, a la Entidad de Derecho Público Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), identificada con NIT. No. 830.125.996– 9”*

RESOLUCIÓN No. *202443005614996* con Fecha 2024-09-10 *“Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado **“RUPA-3-0294”**, ubicado en la Vereda Pilcuan del Municipio de Imués, Departamento de Nariño, a la Entidad de Derecho Público Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), identificada con NIT. No. 830.125.996– 9”*

RESOLUCIÓN No. *202443005614976* con Fecha 2024-09-10 *“Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado **“RUPA-5-2-0040”**, ubicado en la Vereda Botanilla, del Municipio de Pasto Departamento de Nariño, a la Entidad de Derecho Público Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), identificada con NIT. No. 830.125.996– 9”*

4.2.9. Comité Predial

A continuación, se presentan los compromisos establecidos en diecinueve (19) comités de seguimiento predial realizados desde diciembre 2022 hasta noviembre de 2024.

Tabla 4-46 Comité Predial

No.	Fecha	Compromisos	Tema	Res- pon- sable	Fecha pro- gramada	Fecha de Cumpli- miento	Observaciones
1	27/12/2022	Incluir información más específica	áreas adicionales	concesionario	diciembre de 2022	diciembre de 2022	
		mesas de trabajo para expropiaciones	expropiación judicial	concesionario - interventoría			Se realizarán en la medida que se requiera
2	20/02/2023	Presentar la información de las áreas adicionales	áreas adicionales	concesionario	24 de febrero de 2023		concesionario está analizando la información de acuerdo con consideraciones de la



No.	Fecha	Compromisos	Tema	Res- pon- sable	Fecha pro- gramada	Fecha de Cumpli- miento	Observaciones
							ANI y la interven- toría
		informar al ingeniero Wilmer Latorre la fecha de presentación de la información sobre el índice de cumplimiento predial - ICP	índice de cumpli- miento predial	conce- siona- rio - inter- vento- ria	24 de fe- brero de 2023	24 de fe- brero de 2023	
3	28/03/2023	Presentar la informa- ción de las áreas adi- cionales	áreas adiciona- les	conce- siona- rio	14 de abril 2023		concesionario está analizando la información de acuerdo con con- sideraciones de la ANI y la interven- toría
4	25/04/2023	Presentar la informa- ción de las áreas adi- cionales	áreas adiciona- les	conce- siona- rio	con anterio- ridad al co- mité de mayo de 2023	2 de ju- nio de 2023	Se entregó la in- formación de 262 predios
5	7/06/2023	informe fondeo de la subcuenta predial	sub- cuenta predial	conce- siona- rio	16 de junio de 2023	16 de ju- nio de 2023	
6	26/06/2023	Respuesta a solicitud del Señor Daniel Cha- morro	Derechos de peti- ción	conce- siona- rio	7 de julio de 2023	julio de 2023	
		Presentación de un Plan de Acción para la ejecución de los recur- sos fondeados por el concesionario	sub- cuenta predial	conce- siona- rio	previo al próximo co- mité	julio de 2023	
		Presentación de un cuadro de seguimiento a los recursos destina- dos para los predios que no han sido pre- sentados en los CPA	sub- cuenta predial	conce- siona- rio	previo al próximo co- mité	julio de 2023	
		Presentación del in- forme predial mensual del concesionario du- rante los cinco (5) pri- meros días de cada mes	Informe mensual	conce- siona- rio	previo al próximo co- mité	julio de 2023	
7	28/07/2023	aportar el cuadro de control y seguimiento de los recursos fondea- dos por el concesiona- rio	sub- cuenta predial	conce- siona- rio	próximo in- forme men- sual	julio de 2023	
		entrega informe men- sual de interventoría	Informe mensual	conce- siona- rio	cinco (5) primeros días de cada mes	julio de 2023	
8	17/08/2023	Índice de cumplimiento predial: La interven- toría hará un análisis de lo presentado por el concesionario.	índice de cumpli- miento predial	inter- vento- ria	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		ANISCOPIO: La inter- ventoría se comunicará con la ANI para esta- blecer la verdadera	ANISCO- PIO	inter- vento- ria	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	



No.	Fecha	Compromisos	Tema	Res- pon- sable	Fecha pro- gramada	Fecha de Cumpli- miento	Observaciones
		realidad de la informa- ción en la plataforma ANISCOPIO.					
		<u>Puentes peatonales: El concesionario remitirá un oficio cerrando el tema del puente peato- nal de Ipiales.</u>	predios requeri- dos	conce- siona- rio	transcurso agosto y septiembre de 2023		
		Informe mensual pre- dial del concesionario: El concesionario hará una verificación de las cifras partiendo desde la información de las sábanas prediales.	Informe mensual	conce- siona- rio	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		Desenglobe: El conce- sionario enviará los co- municados que permii- teron el acuerdo con el IGAC	Desen- globe	conce- siona- rio	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		Expedientes prediales finales: La interventoría adelantará la revisión de una muestra de ex- pedientes prediales, con el fin de determinar eventuales inconsisten- cias en la presentación de los expedientes y en el contenido de la infor- mación de los docu- mentos soporte del pro- ceso de adquisición predial.	expe- dientes prediales finales	inter- vento- ría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		Factores sociales RUPA 4-0197: Se realizará reunión con el conce- sionario.	social	inter- vento- ría y conce- siona- rio	transcurso agosto y septiembre de 2023	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
		Folios enviados: La in- terventoría enviará la respuesta al concesio- nario	adquisi- ción de predios	inter- vento- ría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		Derecho de petición presentado por el Señor Juan Carlos Bravo. La interventoría enviará al concesionario el se- gundo derecho de peti- ción radicado por el pe- ticionario	derechos de peti- ción	inter- vento- ría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		RUPA 4-0491 – RUPA 4-0177-A y RUPA 4- 0177-B: El concesiona- rio manifestó que dará la respuesta del caso una vez la Lonja se pro- nuncie sobre las obser- vaciones de la interven- toría.	avalúos	conce- siona- rio	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	



No.	Fecha	Compromisos	Tema	Res- pon- sable	Fecha pro- gramada	Fecha de Cumpli- miento	Observaciones
		RUPA 4-191-A – casa: La ANI hará un pro- nunciamiento sobre la situación particular	adquisi- ción de predios	inter- vento- ria	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiem- bre de 2023	
		PK 26+330, acceso al box culvert - RUPA 2- 0020 –RUPA 2-0021 – 2-0022-A: Se estará a la espera del pronun- ciamiento de la inter- ventoría sobre el diseño para continuar el pro- ceso predial.	modifica- ción de diseño	inter- vento- ria	transcurso agosto y septiembre de 2023	diciem- bre de 2023	
		PK 22+410 terraplén – RUPA 1.3-0129: Se es- tará a la espera del pro- nunciamiento de la in- terventoría sobre el di- seño para continuar el proceso predial	modifica- ción de diseño	inter- vento- ria	transcurso agosto y septiembre de 2023	diciem- bre de 2023	
		PK 19+451, acceso – RUPA 1.3 -067: Se es- tará a la espera del pro- nunciamiento de la in- terventoría sobre el di- seño para continuar el proceso predial.	modifica- ción de diseño	inter- vento- ria	transcurso agosto y septiembre de 2023	diciem- bre de 2023	
9	28/09/2023	<u>oficio cierre de gestión predial de predios ini- cialmente requeridos para el puente de Ipia- les</u>	modifica- ción de diseño	conce- siona- rio			diseños en revi- sión por interven- toria
		Mesa de trabajo sobre factores sociales predio 4-0197	social	conce- siona- rio - inter- vento- ria		Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
10	3/11/2023	<u>Responder (oficio) sobre finalización de gestión en predios requeridos para el puente peatonal de Ipiales</u>		conce- siona- rio	semana del 7 -11 -23		
		Realizar mesa de tra- bajo sobre factores so- ciales del RUPA 4-0197		conce- siona- rio - inter- vento- ria	semana del 7 -11 -23	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
		Verificar si la última re- solución revisada por la interventoría es la úl- tima versión que pre- sentó el concesionario a la ANI		inter- vento- ria	Semana del 7 -11 -23	11 de no- viembre de 2023	



No.	Fecha	Compromisos	Tema	Res- pon- sable	Fecha pro- gramada	Fecha de Cumpli- miento	Observaciones
11	28/11/2023	<u>Responder (oficio) sobre finalización de gestión en predios requeridos para el puente peatonal de Ipiales</u>			diciembre de 2023		El Concesionario manifiesta que aún están subsanando las observaciones efectuadas por la interventoría al diseño. Una vez el diseño reciba la no objeción el concesionario enviará la comunicación.
		Realizar mesa de trabajo sobre factores sociales del RUPA 4-0197			diciembre de 2023	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
12	19/12/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	28/02/2024	Remitir 10 expedientes digitales - carpeta final	Expedientes prediales finales	Concesionario	15 de marzo de 2024	16 de mayo de 2024	N/A
14	22/03/2024	Enviar primera copia de escritura pública predio RUPA 5-0050-A	Expedientes prediales finales	Concesionario	26/03/2024	Mayo de 2024	N/A
		Complementar archivos NIFF	NIFF				
15	26/04/2024	Remitir copia de los PIV	Expedientes prediales finales	Concesionario	may-24	28 de mayo de 2024 – se entregaron 230 PIV de la UF5	N/A
		<u>Reporte seguimiento OTROSI No. 6</u>	OTROSI No. 6	Concesionario e interventoría	22/05/2024	27 de mayo de 2023	
16	28/05/2024	<u>Remisión y revisión de PIV – permisos de intervención voluntaria</u>	Expedientes prediales finales	Concesionario e interventoría	jun-24	28 de mayo de 2024 – se entregaron 230 PIV de la UF5	N/A
17	19/06/2024	<u>Remisión y revisión de PIV – permisos de intervención voluntaria</u>	Expedientes prediales finales	Concesionario	jun-24	En junio se entregaron 45 expedientes prediales finales	Faltaron por entregar 105 expedientes
		Entrega expedientes prediales finales			En julio se entregaron 132 expedientes		Faltaron por entregar 123 expedientes para completar los 300 de junio y julio



No.	Fecha	Compromisos	Tema	Res- pon- sable	Fecha pro- gramada	Fecha de Cumpli- miento	Observaciones
18	19/07/2024	Enviar informe sobre el estado actual de la gestión predial en los 13 predios pendientes de adquisición.	Adquisi- ción pre- dial	Con- cesio- nario	Agosto de 2024	Agosto 15 de 2024	* Entrega de ex- pedientes predia- les finales se en- cuentra en proce- so, se entregaron 165 expedien- tes prediales en agosto 2024
		Revisión del reporte de predios en NIIF	Predios NIIF	Con- cesio- nario	Agosto de 2024	22 de agosto de 2024	
		Reportes de pendientes prediales en virtud del Otrosí No.6	OTROSI No. 6	Inter- ventoria	Agosto de 2024	Agosto de 2024	
		Validar RUPA-2-0090-F	Comité de previa aprobación	Con- cesio- nario e in- ter- ventoria	Agosto de 2024	Oficio 30 de julio de 2024	
19	23/08/2024	* Reporte de predios faltantes vs etapa de verificación, emitiendo razón por la cual no están dentro de la deducción e indicar la fecha límite para estar a favor de la ANI	* OTROSI No. 6	*Con- cesión Inter- ventoria	*septiembre 2024	*septiem- bre 2024	* Entrega de ex- pedientes predia- les finales se en- cuentra en proce- so, se entregaron 80 expedien- tes prediales en septiembre 2024
		* Validar la condición jurídica de los predios RUPA-4-0490, RUPA-4-0489 y RUPA-4-0492	*Adquisi- ción pre- dial	*Con- cesión	*septiembre 2024		* la validación ju- rídica se remite al terminar el co- mité el día 27/09/2024
20	27/09/2024	*Respuesta derecho de petición Arcoiris	*Derecho de peti- ción	*Con- cesión Inter- ventoria	*octubre 2024	oct-24	
21	25/10/2024	*Radicar los 177 predios pendientes de reporte NIIF bajo el nuevo formato	*PRE- DIOS NIIF	*Con- cesión Inter- ventoria	*noviembre 2024		
		<u>Requerir sobre el predio RUPA 4-0191 por temas de pagos sobre predio de uso público y si existen sobre otros predios necesidad de requerimiento sobre pagos realizados</u>	Predios uso pú- blico	Inter- ventoria	6 de no- viembre de 2024		
22	28/11/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



A continuación, el análisis del porcentaje de cumplimiento de los compromisos establecidos en los comités de seguimiento predial:

Tabla 4-47 Compromisos del comité predial

COMITÉ PREDIAL No.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	27/12/2022	2	2	100%
2	20/02/2023	2	2	100%
3	28/03/2023	1	1	100%
4	25/04/2023	1	1	100%
5	07/07/2023	1	1	100%
6	26/06/2023	4	4	100%
7	28/07/2023	2	2	100%
8	17/08/2023	14	13	93%
9	28/09/2023	2	1	50%
10	03/11/2023	3	2	67%
11	28/11/2023	2	1	50%
12	19/12/2023	0	N/A	N/A
13	28/02/2024	1	1	100%
14	22/03/2024	2	2	100%
15	26/04/2024	2	2	100%
16	28/05/2024	1	0	0%
17	19/06/2024	2	1	50%
18	19/07/2024	4	4	100%
19	23/08/2024	2	2	100%
20	27/09/2024	1	1	100%
21	25/10/2024	2	1	50%
22	28/11/2024	0	N/A	N/A

4.2.10. Seguimiento Subcuenta Predial

- **Recursos fondeados por el Concesionario**

A continuación, se presenta un resumen de los fondeos efectuados por el concesionario relacionados con las siguientes categorías de ejecución por adquisición de predios: a) valor hasta el 120%, b) valor de los ciento cincuenta y nueve (159) predios de normalización de recursos por adquisición de predios y compensaciones económicas, c) valor de los primeros quince (15) comités de previa aprobación y d) valor de los cincuenta y cuatro (54) predios pendientes de comité de previa aprobación:



FONDEO SUBCUENTA PREDIAL			
	%	VALORES CONSTANTES DIC 2013	VALORES CORRIENTES
VALOR CONTRACTUAL	100%	\$ 122.790.951.814,00	138.612.549.287,79
RIESGO A CARGO CONCESION	20%	\$ 24.558.190.362,80	32.183.518.890,00
VALOR RIESGO HASTA EL 120%	120%	\$ 147.349.142.176,80	170.796.068.177,79
VALOR PREDIOS DE NORMALIZACION	131,8%	\$ 14.539.431.273,59	22.191.236.497,17
VALOR COMITES DE APROBACION ANI (15)	151,8%	\$ 24.483.727.884,92	33.691.789.995,51
VALOR PREDIOS PENDIENTES DE APROBACION	153,36%	\$ 1.941.177.304,41	3.181.617.904,66
TOTAL FONDEO	153,36%	\$ 188.313.478.639,71	229.860.712.575,13

Así mismo, a continuación, se presenta para cada una de las categorías antes mencionadas, el detalle de los fondeos realizados por el concesionario:

FONDEOS SUBCUENTA PREDIOS				
	Descripcion del fondeo	Fecha de aporte	Valor en pesos 2013	Fondeo pesos Corrientes
1	Fondeo Inicial	27/10/2015	\$ 49.722.052.552,00	\$ 53.997.154.456,00
2	6 meses	27/04/2016	\$ 49.722.052.552,00	\$ 56.985.363.440,00
3	12 meses	27/10/2016	\$ 11.378.815.940,00	\$ 13.255.651.697,79
4	18 meses	27/04/2017	\$ 11.378.815.940,00	\$ 13.652.981.821,00
5	24 meses	27/10/2017	\$ 294.607.415,00	\$ 356.821.843,00
6	30 meses	27/04/2018	\$ 294.607.415,00	\$ 364.576.030,00
	TOTAL FONDEO INICIAL 100%		\$ 122.790.951.814,00	\$ 138.612.549.287,79
7	Aportes adicionales	24/10/2019	\$ 3.852.411.389,00	\$ 5.000.000.000,00
8	Aportes adicionales	31/12/2019	\$ 7.683.986.865,00	\$ 10.000.000.000,00
9	Aportes adicionales	28/02/2020	\$ 2.289.716.040,00	\$ 3.000.000.000,00
10	Aportes adicionales	05/03/2020	\$ 2.274.442.539,00	\$ 3.000.000.000,00
11	Aportes adicionales	16/03/2020	\$ 4.700.514.580,00	\$ 6.200.000.000,00
12	Aportes adicionales	20/04/2020	\$ 3.757.118.950,80	\$ 4.983.518.890,00
	TOTAL FONDEO 120%		\$ 24.558.190.363,80	\$ 32.183.518.890,00
FONDEO DE CUENTA POR PREDIOS DE COMITES Y NORMALIZACION				
	Descripcion del fondeo	Fecha Aporte	Valor en pesos 2013	Fondeo pesos Corrientes
13	Aportes, Comité 1. (ani)	28/10/2020	\$ 796.565.937,00	\$ 1.054.178.325,00
14	Aportes, Comité 1. Concesion	26/11/2020	\$ 341.580.053,89	\$ 451.790.712,30
15	Aportes Comité 2 (concesion y ani)	29/12/2020	\$ 4.049.896.831,98	\$ 5.348.958.762,00
16	Aportes Comité 3 y 4 (concesion y ani)	26/03/2021	\$ 3.954.605.605,20	\$ 5.297.660.450,00
17	Aportes Comité 5 (concesion y ani)	27/05/2021	\$ 2.033.393.437,57	\$ 2.754.128.668,08
18	Aportes Comité 6 y 7 (concesion y ani)	09/08/2021	\$ 2.820.134.415,30	\$ 3.868.645.928,68
19	Aportes Comité 8 (concesion y ani)	10/11/2021	\$ 4.199.527.633,41	\$ 5.809.452.128,37
20	Aportes Comité 9 (concesion y ani)	10/11/2021	\$ 699.253.623,34	\$ 967.318.423,64
21	Aportes Comité 10 (concesion y ani)	13/02/2022	\$ 1.288.691.309,63	\$ 1.834.554.772,86
22	Aportes Comité 11 y 12 (concesion y ani)	30/03/2022	\$ 2.736.250.829,55	\$ 3.960.000.000,00
23	Aportes Comité 13 (concesion y ani)	02/06/2022	\$ 670.261.162,59	\$ 1.000.000.000
24	Aportes Comité 14 (concesion y ani)	11/07/2022	\$ 471.882.701,77	\$ 707.646.118
25	Aportes Comité 14 (concesion y ani)	10/08/2022	\$ 421.684.343,69	\$ 637.455.707
	TOTAL PREDIOS APROBADOS EN COMITÉ		\$ 24.483.727.884,92	\$ 33.691.789.996
26	Aportes adicionales (normalización)	10/08/2022	\$ 386.871.177,08	\$ 584.829.015
27	Aportes adicionales (normalización)	09/09/2022	\$ 115.126.777,69	\$ 175.815.780
28	Aportes adicionales (normalización)	09/11/2022	\$ 1.425.013.329,00	\$ 2.212.209.606
29	Aportes adicionales (normalización)	06/03/2023	\$ 138.922.705,42	\$ 227.696.340
30	Aportes adicionales (normalización)	03/08/2020	\$ 4.547.585.024,29	\$ 6.000.000.000
31	Aportes adicionales (normalización)	06/03/2023	\$ 7.925.912.260,11	\$ 12.990.685.756
	TOTAL NORMALIZACION		\$ 14.539.431.273,59	\$ 22.191.236.497
32	Aportes adicionales (predios pendientes comité)	06/03/2023	\$ 1.941.177.304,41	\$ 3.181.617.904,66
	TOTAL FONDEO SUPERACION FRANJA DE RIESGO		\$ 40.964.336.462,91	\$ 59.064.644.397,34

Respecto al destino de los recursos fondeados, se tiene lo siguiente:

- a. Valor hasta el 120%: recursos utilizados para adquirir los predios identificados como requeridos para el proyecto hasta la ejecución del 120% de la Subcuenta Predial.
- b. Valor de los ciento cincuenta y nueve (159) predios de normalización de recursos: recursos utilizados para el pago de los 159 predios que están pendientes de normalización de recursos, situación que ocurrió entre el 120 % de la Subcuenta Predial y antes de iniciar la celebración de los comités de previa aprobación.
El 12 de junio de 2024 se realizó el comité de previa aprobación No. 17 para la normalización de los recursos, en el cual se aprobaron ciento cincuenta y seis (156) predios por valor de \$ 22.171.981.874,17
- c. Valor de los primeros quince (15) comités de previa aprobación: recursos utilizados de conformidad con los valores aprobados en los comités de previa aprobación.
- d. Valor de los cincuenta y cuatro (54) predios pendientes de comité de previa aprobación: recursos utilizados en los 54 predios pendientes de comité de previa aprobación. El 16 de abril de 2024 se realizó el comité de previa aprobación No. 16, en el cual se aprobaron treinta (30) predios por valor de \$ 1.026.846.165,91

A continuación, se presenta la información detallada del avance de la ejecución de los recursos para los 54 predios pendientes de comité de previa aprobación:

RESUMEN GESTIÓN PREDIAL	
REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	53
AVALUO	1
MUMERO TOTAL DE PREDIOS	54
MONTO PREDIOS PENDIENTES COMITÉ	\$ 3.181.617.904,66
VALOR PAGADO	\$ 3.010.502.519,01
PENDIENTE POR PAGAR	\$ 154.673.659,75
CITADOS EN COMITÉ 16	
REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	30
MUMERO TOTAL DE PREDIOS	30
VALOR APROBADO	\$ 1.026.846.165,91
VALOR PAGADO	\$ 949.872.876,51
PENDIENTE POR PAGAR	\$ 76.973.289,40
APROBADOS MESA DE TRABAJO-PENDIENTE CITACIÓN	
REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	3
MUMERO TOTAL DE PREDIOS	3
VALOR APROBADO	\$ 209.635.153,20
VALOR PAGADO	\$ 209.635.153,20
PENDIENTE POR PAGAR	\$ -



- **Seguimiento a recursos de subcuenta predial.**

A continuación, se presentan los pagos reportados por la fiducia:

Tabla 4-48 Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario

Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario				
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario			
	Pago compensaciones sociales	Gobernación y Registro y Notariales	Pago por Predios	Total Pago
UF1.3	\$ 820.322.585	\$ 572.298.792	\$ 30.275.226.006	\$ 31.667.847.383,36
UF2	\$ 399.987.590	\$ 299.658.211	\$ 15.089.583.089	\$ 15.789.228.889,55
UF3	\$ 746.110.401	\$ 1.126.468.318	\$ 73.703.521.361	\$ 75.576.100.079,01
UF4	\$ 1.507.090.264	\$ 901.551.459	\$ 60.400.129.177	\$ 62.808.770.900,20
UF5	\$ 1.442.231.962	\$ 897.216.140	\$ 59.676.803.986	\$ 62.016.252.088,32
TOTAL	\$ 4.915.742.802	\$ 3.797.192.920	\$ 239.145.263.619	\$ 247.858.199.340,44

- **Recursos de Fondo Contingencia.**

No se incluye la información del fondo de contingencias. Se indagó con el profesional financiero de la interventoría y manifestó que la información la posee la respectiva dependencia de la ANI.



- **Comités previa aprobación.**

A continuación, se presentan los 20 Comités de Previa Aprobación realizados hasta la fecha:

Tabla 4-49 Comités previa aprobación

Comité Previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Valor Total Aprobado	Valor con cargo a la ANI (% establecido)	Valor con cargo al Concesionario (% establecido)
1	20206040298811	\$ 1.505.969.035,24	\$ 1.054.178.324,67	\$ 451.790.710,57
2	20206040351271	\$ 5.348.958.761,83	\$ 3.744.271.133,28	\$ 1.604.687.628,55
3	20216040070351	\$ 1.444.940.035,70	\$ 1.011.458.024,99	\$ 433.482.010,71
4	20216040153131	\$ 3.150.579.664,20	\$ 2.205.405.764,94	\$ 945.173.899,26
5	20216040211441	\$ 2.691.030.738,16	\$ 1.883.721.516,71	\$ 807.309.221,45
6	20216040256301	\$ 2.813.285.498,81	\$ 1.969.299.849,17	\$ 843.985.649,64
7	20216040358931	\$ 1.055.360.429,87	\$ 738.752.300,91	\$ 316.608.128,96
8	20226040218421	\$ 5.854.635.433,99	\$ 4.098.244.803,79	\$ 1.756.390.630,20
9	20226040243891	\$ 977.406.746,32	\$ 684.184.722,42	\$ 293.222.023,90
10	20226040243871	\$ 1.671.115.621,09	\$ 1.169.780.934,76	\$ 501.334.686,33
11	20226040259811	\$ 1.966.880.843,57	\$ 1.376.816.590,50	\$ 590.064.253,07
12	20226040271551	\$ 2.015.234.135,44	\$ 1.410.663.894,81	\$ 604.570.240,63
13	20236040171281	\$ 1.084.383.908,69	\$ 759.068.736,08	\$ 325.315.172,61
14	20236040371451	\$ 1.513.552.882,88	\$ 1.059.487.018,02	\$ 454.065.864,86
15	20236060136501	\$ 440.710.328,16	\$ 308.497.229,71	\$ 132.213.098,45
16	20246040232921	\$ 1.026.846.165,91	\$ 718.792.316,14	\$ 308.053.849,77
17	20246040292131	\$ 22.171.981.874,17	\$ 15.520.387.311,92	\$ 6.651.594.562,25
18	Pendiente suscripción acta ANI	\$ 61.876.589,20	\$ 43.313.612,44	\$ 18.562.976,76
19	Pendiente suscripción acta ANI	\$ 2.008.026.137,25	\$ 1.405.618.296,08	\$ 602.407.841,18
20	Pendiente suscripción acta ANI	\$ 2.805.339.787,13	\$ 1.963.737.850,99	\$ 841.601.936,14
TOTAL		\$ 61.608.114.617,61	\$ 43.125.680.232,33	\$ 18.482.434.385,28
Valor Inicialmente presupuestado				\$ 122.790.951.814,00
Valor Riesgo concesionario hasta el 120%				\$ 147.349.142.177,00
Valor aprobado para fondeos (Se incluyen únicamente las actas firmadas)				\$ 61.608.114.617,61
Valor aprobado para fondeos revertido al año 2013				
% Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado				156,87%

Predios pendientes de ser presentados en comités previa aprobación

Hasta la fecha, no hay ningún predio pendiente para ser presentado en el comité de previa aprobación.

Por su importancia, a continuación, se presenta la trazabilidad del trámite que tuvo la cuenta de cobro presentada por el concesionario para la normalización de recursos:

- ***Normalización de recursos fondeados por el concesionario***

Con el comunicado S-02-20230914-02476 del 14 de septiembre de 2023 el concesionario remitió la cuenta de cobro por valor de \$ 15.533.865.548,02 que corresponde a los recursos que el concesionario fondeó en la Subcuenta Predial entre el 120% y el 129% de la franja de riesgos, antes de comenzar a realizarse los Comités de Previa Aprobación- CPA. Dichos recursos cobijaron la adquisición de ciento cincuenta y nueve (159) predios.

El asunto se ha tratado en los tres últimos comités de seguimiento predial del proyecto y la ANI ha manifestado que la solicitud se debe someter al procedimiento establecido en el instructivo de la ANI para el desarrollo de los Comités de Previa Aprobación, además de la remisión de los respectivos soportes para cada predio, dicha información debe ser revisada por la interventoría y emitirse el debido pronunciamiento. A su vez, el concesionario ha insistido en la necesidad de que dicha solicitud se resuelva pronto por la necesidad que tienen de los recursos y el compromiso asumido con las entidades financieras. En el comité de seguimiento predial del 28 de noviembre de 2023 la ANI manifestó que a comienzos de diciembre de 2023 se pronunciará sobre el particular.

Efectivamente, con oficio ANI 20236040434581 del 01 de diciembre 2023, dirigido al concesionario en respuesta al radicado ANI 202340910500952 del 14 de septiembre de 2023, la entidad manifiesta que:

- i) recibe con extrañeza la cuenta de cobro dado que se conoce que el valor para adquisición de predios se encuentra superado en la franja de riesgo del 120% y es compartido
- ii) se debe dar aplicación al instructivo de previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI -GCSP-I-016
- iii) el literal “a” de la sección 3.2 del apéndice técnico 7 de gestión predial establece la obligación para la ANI de impartir las directrices generales para el desarrollo de la gestión predial
- iv) el literal “q” de la misma sección del referido apéndice técnico, establece la obligación para el concesionario de atender las directrices establecidas en el

apéndice sin perjuicio de aquellas que en materia de gestión predial establezca la ANI

v) no resulta acorde radicar dicha cuenta de cobro teniendo en cuenta los lineamientos de la ANI

vi) por lo expuesto se solicitará a la interventoría el análisis y pronunciamiento para determinar con total previsión los montos sujetos de reembolso por las 160 áreas que totalizan \$ 21.698.748.742,90, y cuyo valor que le correspondería a la ANI del 70% sería de \$ 15.189.124.120,097

vii) de ser viable los montos deben ser sometidos al Comité de Previa Aprobación
viii) se realiza la devolución sin trámite de la cuenta de cobro No. 001 remitida con oficio del CVUS 02476 del 14 de septiembre de 2023.

De otra parte, con oficio ANI 20236040471351 del 28 de diciembre de 2023 dirigido a la interventoría, como respuesta al radicado ANI 20234091444572 mediante el cual el concesionario da respuesta al oficio radicado ANI 20236040434581 del 1 de diciembre de 2023, radicado interno R-C2-2023121102238 del 11 de diciembre de 2023, cumplimiento requerimiento reembolso de aportes, recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, revisión de la respuesta dada por el concesionario con oficio 03070-23 dirigido a la ANI y la INTERVENTORÍA, los Coordinadores del Grupo Interno de Trabajo Predial y Jurídico Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, solicitan a la interventoría se sirva revisar los documentos enviados por el concesionario y proceder de conformidad.

Mediante oficio AIRCC 2024-00074 del 6 de febrero de 2024, la interventoría emitió respuesta al oficio CVUS 003070 del 12 de diciembre de 2023, el CVUS 000181 del 31 de enero de 2024 y oficios ANI 20236040466741 y 20236040471351, expresando que la interventoría ya inició el trabajo de revisión y validación de los documentos aportados por el concesionario.

A través de oficio AIRCC 2024-000149 del 26 de febrero de 2024, la interventoría emitió respuesta al oficio CVUS 00229 del 13 de febrero de 2024, expresando que el concesionario tenía la obligación de presentar con anterioridad a la actual interventoría la información relacionada con la normalización, hecho que hubiera evitado la afectación de la planificación de los trabajos del CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022.

Con oficio AIRCC 2024-000176 del 5 de marzo de 2024, la interventoría da alcance al oficio AIRCC 2024-00074 del 6 de febrero de 2024, y emite pronunciamiento favorable a la solicitud del concesionario para citación a comité de previa aprobación predial para la normalización de recursos fondeados por el concesionario por valor de \$ 22.191.236.497,17 para atender la adquisición de predios y compensaciones económicas de 159 predios.

El 22 de mayo de 2024 la ANI convocó para el 12 de junio de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 17 sobre la normalización de recursos para ciento cincuenta y nueve predios (159), por valor de \$ 22.191.236.497,17 (CVUS \$ 6.657.370.949,15 y ANI \$ 15.533.865.548,02.

Es importante resaltar que en desarrollo del alistamiento para la realización del comité de previa aprobación No. 17, se han realizado por parte de la ANI, el concesionario y la interventoría, varias revisiones a la pre acta, dirigidas a dar mayor claridad especialmente en los relacionado con la información financiera. Resultado de ello se realizó la deflactación del valor de cada uno de los predios que han sido llevados a los CPA en el momento en que se comprometió el respectivo valor llevado al CPA.

El 12 de junio de 2024 se realizó el comité de previa aprobación No. 17 para la normalización de los recursos, en el cual se aprobaron ciento cincuenta y seis (156) predios por valor de \$ 22.171.981.874,17

Mediante oficio ANI 20245020383201 del 23 de octubre de 2024 en respuesta al comunicado S-02-20240904-01355 radicado ANI 20244091094912 del 4 de septiembre de 2024, la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No.17 del 12 de junio de 2024, en las cuales se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.400.743.520,90), cuyos datos fueron validados mediante las comunicaciones con radicado ANI 20246040292123 del 20 de agosto de 2024 y oficio de la interventoría mediante comunicado radicado ANI No. 20244091190832 del 24 de septiembre de 2024, declarando que se efectuará el pago del capital y de los intereses en caso de aplicar, tal como se establece en la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4.2.11. Pagos realizados del mes de noviembre del año 2024 de las subcuentas prediales

En el presente mes no se realizaron pagos a los propietarios.

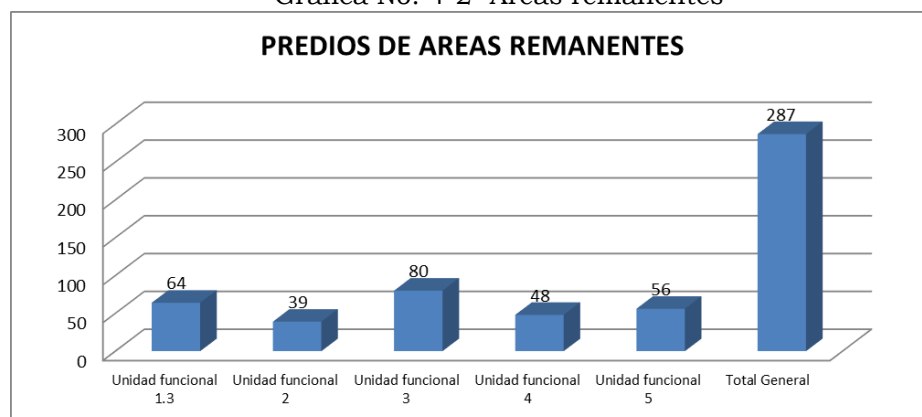
4.2.12. Estado de áreas remanentes de los predios adquiridos

En el proyecto se han adquirido doscientos ochenta y siete (287) áreas remanentes no desarrollables, distribuidas en las unidades funcionales, así.

Tabla 4-50 Áreas remanentes

CONSOLIDADO ÁREAS REMANENTES	
Unidad funcional 1.3	64
Unidad funcional 2	39
Unidad funcional 3	80
Unidad funcional 4	48
Unidad funcional 5	56
Total, General	287

Gráfica No. 4-2 Áreas remanentes



4.2.13. Hallazgos

El proyecto no presenta hallazgos prediales

4.2.14. Comunicados y actas de comité

En el presente mes no se produjeron comunicaciones relacionadas con el control y seguimiento de las actividades inherentes a la gestión predial.

4.2.15. Seguimiento a las estrategias planteadas por el concesionario

A continuación, se expone la estrategia implementada por el concesionario para agilizar los procesos de mutación catastral, en asocio con la dirección territorial Nariño del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Tabla 4-51 Seguimiento estrategias

SEGUIMIENTO ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO				
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	AVANCE
1	MUTACIÓN CATASTRAL	9 DE JUNIO DE 2023	sobre el particular, a partir del mes de julio de 2023 el concesionario inicio un plan de acción en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, teniendo a obtener la mutación catastral de los predios con titularidad a favor de la ANI y pendientes de la inscripción en catastro; el concesionario dispuso de tres(3)profesionales que apoyan técnicamente el trabajo del IGAC.	Se cuenta con 1369 procesos finalizados, lo que corresponde a un porcentaje d avance del 86,92 % del total de predios registrados a favor de la ANI.

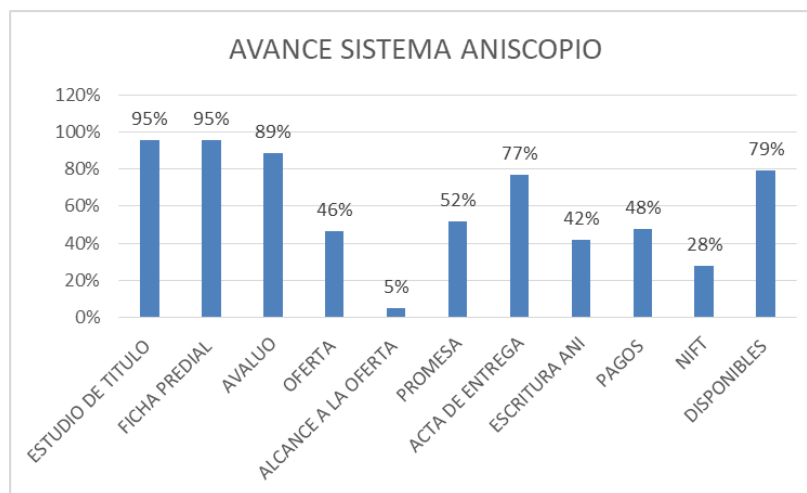
4.2.16. Avance en el sistema aniscopio o el sistema implementado por la ANI

A continuación, se consigna la información obtenida del consolidado que reporta la plataforma de ANISCOPIO. Más adelante se presenta la trazabilidad del trabajo de revisión de expedientes prediales finales adelantado por la interventoría.

Tabla 4-52 Consolidado ANISCOPIO

CONSOLIDADO DOCUMENTOS ANISCOPIO 3/10/2024													
No. PREDIOS	1618	1555	1543	1542	1432	752	78	834	1242	677	770	448	1282
ANISCOPIO	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS	ESTUDIO DE TITULO	FICHA PREDIAL	AVALLUO	OFERTA	ALCANCE A LA OFERTA	PROMESA	ACTA DE ENTREGA	ESCRITURA ANI	PAGOS	NIFT	DISPONIBLES

Gráfica No. 4-3 sistema ANISCOPIO



Revisión de expedientes prediales finales y ANISCOPIO

Sobre el particular, la interventoría concluyó la revisión de quince (15) expedientes prediales finales en físico y en la plataforma de ANISCOPIO, encontrando las observaciones que fueron referidas en el informe del mes de octubre de 2023; las mismas fueron informadas al concesionario con el oficio 20231180122291 AIRCC 2023-001027 del 10 de noviembre de 2023, solicitando enmendar las mismas.

Así mismo, en dicha comunicación la interventoría manifestó que en caso de persistir observaciones similares a las ya encontradas, se devolverán todos los expedientes recibidos hasta la fecha para que el concesionario verifique los documentos que ha migrado a ANISCOPIO en los ciento veinticinco (125) expedientes restantes de los entregados, con el fin de evitar reprocesos y demora en la no objeción de los mismos.

Mediante comunicado S-02-20231124-02973 del 24 de noviembre de 2023 el concesionario respondió el oficio AIRCC 2023-001027, expresando que dará alcance a las observaciones para continuar el proceso de validación de los expedientes finales.

Concluido el mes de noviembre 2023 y con relación a los primeros quince (15) expedientes prediales finales revisados del primer paquete, quedaron por subsanar por parte del concesionario, las siguientes observaciones:

1. RUPA-5-0312: falta la cédula de extranjería del Señor Luciano Carrillo
2. RUPA-5-0035: falta actualizar la lista de chequeo
3. En ANISCOPIO: falta complementar en los quince (15) predios la información en los nuevos campos creados por la ANI en la plataforma, relacionados con predios NIFF.

Mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2023 el concesionario informó respecto al RUPA 5-0312 que visitaron las oficinas de BAVARIA y no fue posible obtener la cédula de extranjería del Señor Luciano Carrillo; así mismo, expresó que el referido ciudadano no suscribió ningún documento dentro del proceso de enajenación voluntaria. Por lo anterior, la interventoría considera subsanada la observación.

Con relación al RUPA 5-0035 el concesionario mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2023 remitió la lista de chequeo actualizada, razón por la cual la interventoría considera subsanada la observación.

Como conclusión respecto a la revisión del primer paquete de quince (15) expedientes prediales finales, el concesionario subsanó todas las observaciones y mediante oficio AIRCC 2023-1111 del 21 de diciembre de 2023 la interventoría manifestó la viabilidad para continuar ante la ANI el procedimiento para el archivo de los expedientes prediales finales del primer paquete.

De otra parte, de conformidad con el porcentaje de dedicación del personal de la interventoría establecido en el contrato, la interventoría continuó la revisión del segundo paquete en físico y en la plataforma de ANISCOPIO, de otros quince (15) nuevos expedientes, de la primera entrega efectuada por el concesionario con el oficio 01877-23.

Al respecto, con oficio AIRCC 2023-001112 del 21 de diciembre de 2023, alcance al AIRCC 001027-23 del 10 de noviembre de 2023, la interventoría se pronuncia con relación al resultado de la revisión del segundo paquete de 15 expedientes prediales finales en físico y en la plataforma de ANISCOPIO.

Con oficio S-02-20240117-00084 del 15 de enero de 2024, el concesionario manifiesta que ha subsanado las observaciones efectuadas al segundo paquete de 15 expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000125 del 20 de febrero de 2024 la interventoría manifestó la viabilidad para continuar ante la ANI el procedimiento para el archivo de los expedientes prediales finales del segundo paquete.

Con oficio AIRCC 2024-000198 del 12 de marzo de 2024 la interventoría realiza la entrega física al concesionario de treinta (30) expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000441 del 28 de junio de 2024 la interventoría se pronunció respecto a la revisión de veinte (20) expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 la interventoría solicita la entrega de un INFORME SOBRE EXPEDIENTES PREDIALES FINALES DEL PROYECTO RUMICHACA PASTO, por cada unidad funcional, en el cual se pueda evidenciar la información de los predios y la fecha exacta en la que se culminó la adquisición predial, incluyendo la obtención del folio de matrícula inmobiliaria y la resolución IGAC de mutación catastral, mostrando los 15 días contractuales otorgados como plazo para la entrega de la

información, la fecha en la que se debió entregar, la fecha en que se realizó la entrega y los motivos en que se demuestre la no imputabilidad de la entrega de la información y por ende el cumplimiento de su obligación. Lo anterior, para dejar clara la situación de cada uno de los expedientes prediales y el pronunciamiento general sobre esta situación que consideramos de gran relevancia para el contrato de concesión y de esta manera proceder de conformidad a lo establecido en el contrato.

Se da alcance con el AIRCC 2024-000462 del 4 de julio de 2024 solicitando Fecha de obtención del folio de matrícula inmobiliaria – FMI del predio adquirido a nombre de la ANI, Fecha de radicado en el IGAC, de la solicitud del concesionario para realizar el proceso de mutación catastral del predio y Fecha de expedición de la resolución del IGAC sobre la mutación catastral del predio.

Con comunicado S-02-20240719 del 17 de julio de 2024 el concesionario responde al comunicado AIRCC 2022 20241180186391 AIRCC 2024-sobre con radicado interno R00968-24 “Pronunciamiento sobre las consideraciones del Concesionario de los siguientes comunicados: S02-20240517-00807 del 16 de mayo de 2024 S-02-20240613-00924 del 12 de junio de 2024 Expedientes prediales finales para trámite de archivo”.

En el mismo manifiesta que respecto a la fecha de culminación del proceso de adquisición de cada predio por unidad funcional, obtención de folio de matrícula inmobiliaria, resolución IGAC y demás, esta información fue remitida con antelación a la Interventoría, siendo objeto de verificación, incluso, con anterioridad al requerimiento temporal de la ANI para la entrega de expedientes prediales con negociación terminada. Que en línea con lo anterior, se han radicado 630 expedientes en Interventoría, de tal suerte que la información contenida en los mismos se encuentra a su disposición y que entre el periodo comprendido entre agosto de 2023 a julio de 2024 la Concesionaria radicó 580 expedientes, cuya información también se encuentra a disposición de la Interventoría.

Con oficio AIRCC 2024-000597 del 28 de agosto de 2024 se responde a oficios S-02-20240522-00821 del 20 de mayo de 2024, S-02-20240531-00882 del 31 de mayo de 2024, S-02-20240611-00906 del 7 de junio de 2024, S-02-2024070801056 del 5 de julio de 2024, S-02-20240710-01072 del 9 de julio de 2024, S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024, S-02-2024073101189 del 31 de julio de 2024, S-02-20240815-01266 del 15 de agosto de 2024 y S-02-20240823-01293 del 21 de agosto de 2024. En esta respuesta se expresa al concesionario que la información requerida no fue entregada, tal como se

evidencia en su comunicación S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024, y a la fecha se continúa con la misma incertidumbre; es decir, no se entiende por qué la mora en la entrega de esta información en los tiempos contractuales.

Con comunicado S-02-20240927-01474 del 26 de septiembre de 2024 el concesionario responde los comunicados (i) AIRCC 2024-000616 – Radicado interno R-02-024090501290 sobre “Respuesta EXPEDIENTES PEDIALES FINALES. ENTREGA DE INFORMES DE ADQUISICIÓN PREDIAL. Respuesta a Oficio S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024; respuesta a AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 y AIRCC 2024-000462 del 4 de julio de 2024. Solicitud de Informe sobre expedientes prediales finales del proyecto Rumichaca Pasto y, (ii) AIRCC-2024-000597- Radicado Interno R-02-2024082801260 sobre “ Respuesta a Oficios S-02-20240522-00821 del 20 de mayo de 2024, S-02-20240531-00882 del 31 de mayo de 2024, S-02-20240611-00906 del 7 de junio de 2024, S-02-20240708- 01056 del 5 de julio de 2024, S-02-20240710-01072 del 9 de julio de 2024, S-02- 20240719-01129 del 17 de julio de 2024, S-02-20240731-01189 del 31 de julio de 2024, S-02-20240815-01266 del 15 de agosto de 2024 y S-02-2024082301293 del 21 de agosto de 2024”.

En esta respuesta el concesionario expone que no se encuentra sustento contractual y legal para que la revisión de los expedientes se condicione a la entrega de la información con la que ya cuenta Interventoría y que además puede ser extraída tanto de los expedientes como de los informes entregados.

Con oficio ANI 20246040350641 del 27 de septiembre de 2024 en respuesta al AIRCC 2024000582 radicado ANI 20244091035282 del 22 de agosto de 2024, la ANI solicita allegar el cronograma de revisión de la totalidad de expedientes prediales finales en su poder, donde se indiquen las fechas de pronunciamiento por parte de la interventoría frente a lo referido, sin exonerar sobre la obligación de revisión del total de expedientes resultado de la adquisición predial del proyecto, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del ente interventor asociadas a la gestión predial del proyecto de infraestructura vial, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo del presente comunicado.

Mediante oficio AIRCC 2024-000673 del 08 de octubre de 2024 la interventoría remite el cronograma el cual contempla la revisión de 931 expedientes desde el 31 de octubre hasta el 15 de julio de 2024 y de los pendientes por entregar por parte del concesionario, que corresponde a 687, desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.



Mediante oficio AIRCC 2024-000727 del 07 de noviembre de 2024 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 64 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 02822 del 2 de noviembre de 2023 (30 expedientes) y 03114 del 15 de diciembre de 2023 (34 expedientes).

A continuación, se presenta la información relacionada con la entrega de expedientes prediales finales que ha entregado el concesionario para revisión de la interventoría.

Tabla 4-53 Radicados CVUS- Expedientes Prediales Finales

RADICADOS CVUS-EXPEDIENTES PEDIALES FINALES					
No.	No. OFICIO CVUS	FECHA OFICIO CVUS	ASUNTO	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTREGADOS EN FISICO	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTREGADOS EN DIGITAL
1	S-02-20230707-01877	7 de julio de 2023	radicación expedientes	50	
	S-02-20230712-01913	11 de julio de 2023	reiteración	0	
2	S-02-20230816-02222	16 de agosto de 2023	radicación expedientes	40	
3	S-02-20231005-02629	4 de octubre de 2023	radicación expedientes	50	
4	S-02-20231102-02822	2 de noviembre de 2023	radicación expedientes	50	
5	S-02-20231124-02973	24 de noviembre 2023	respuesta observaciones	0	
6	S-02-20231215-03114	15 de diciembre de 2023	radicación expedientes	50	
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2023				240	0
7	S-02-20240109-00031	9 de enero de 2024	radicación expedientes	50	
8	S-02-20240117-00084	15 de enero de 2024	respuesta observaciones	0	
9	S-02-20240131-00185	31 de enero de 2024	radicación expedientes	50	
10	S-02-20240131-00189	31 de enero de 2024	traslado expedientes	0	
11	S-02-20240216-00298	16 febrero de 2024	radicación expedientes	40	
12	S-02-20240305-00391	07 de marzo de 2024	radicación expedientes	28	
13	S-02-20240319-00495	19 de marzo de 2024	radicación expedientes		24
14	S-02-20240417-00637	15 de marzo de 2024	radicación expedientes		26
15	S-02-20240517-00807	16 de mayo de 2024	antecedentes	0	0
16	S-02-20240522-00821	20 de mayo de 2024	radicación expedientes		30
17	S-02-20240531-00882	31 de mayo de 2024	radicación expedientes		15
18	S-02-20240611-00906	7 de junio de 2024	radicación expedientes		45
19	S-02-20240708-01056	5 de julio de 2024	radicación expedientes		62
20	S-02-20240710-01072	9 de julio de 2024	radicación expedientes		20
21	S-02-20240710-01189	31 de julio de 2024	radicación expedientes		50
22	S-02-20240815-01266	15 de agosto de 2024	radicación expedientes		50
23	S-02-20240823-01293	21 de agosto de 2024	radicación expedientes		65
24	S-02-20240910-01386	6 de septiembre de 2024	radicación expedientes		30
25	S-02-20240910-01416	13 de septiembre de 2024	radicación expedientes		50
26	S-02-20240930-01477	26 de septiembre de 2024	radicación expedientes		36
27	S-02-20241017-01557	15 de octubre de 2024	radicación expedientes		20
28	S-02-20241025-01607	15 de octubre de 2024	radicación expedientes		69
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2024				168	592
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2023 - 2024				408	592
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS					1000



Tabla 4-54 Respuesta AIRCC- Revisión Expedientes Prediales Finales

RESPUESTAS AIRCC-REVISION EXPEDIENTES PREDIALES FINALES						
No.	No. OFICIO RESPUESTA AIRCC	FECHA OFICIO RESPUESTA AIRCC	OBSERVACIONES	NUMERO DE EXPEDIENTES REVISADOS	NUMERO DE EXPEDIENTES NO OBJETADOS FISICOS	NUMERO DE EXPEDIENTES NO OBJETADOS ANISCOPIO
1	AIRCC 2023-0969	12 de octubre de 2023	observaciones primer paquete			
2	AIRCC 2023-1027	10 de noviembre 2023	observaciones primer paquete			
3	AIRCC 2023-1111	21 de diciembre de 2023	NO OBJECIÓN primer paquete	15	15	15
4	AIRCC 2023-1112	21 de diciembre de 2023	observaciones segundo paquete			
5	AIRCC 2024-000125	20 de febrero de 2024	NO OBJECIÓN segundo paquete	15	15	15
6	AIRCC 2024-000198	12 de marzo 2024	entrega en físico 30 expedientes			
7	AIRCC 2024-000291	23 de abril de 2024	gestión interventoría			
8	AIRCC 2024-000437	26 de junio de 2024	solicitud informe predial (fechas)	20	17	17
	AIRCC 2024-000441	28 de junio de 2024	Tercer paquete - 20 expedientes			
	AIRCC 2024-000462	4 de julio 2024	solicitud informe predial (fechas)			
	AIRCC 2024-000582	22 de agosto de 2024	cronograma de revisión oficio ANI 20246040268981			
9	AIRCC 2024-000665	07 de octubre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	50	31	20
10	AIRCC 2024-000672	08 de octubre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	60	29	23
11	AIRCC 2024-000727	07 de noviembre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	64	26	14
TOTAL				224	133	104

Tratando el tema de la plataforma de ANISCOPIO, mediante correo electrónico del 01 de diciembre de 2023, el supervisor técnico predial de la ANI informa al concesionario y la interventoría que la ANI ha estado realizando mejoras de captura y reporte de información en el módulo predial de la plataforma, razón por la cual se presentan novedades. Al revisar las novedades, la interventoría y el concesionario realizaron algunos reprocesos para dejar cargada la información de acuerdo con las novedades incorporadas en la plataforma.

Es preciso mencionar que con relación a la solicitud que había efectuado el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, para incorporar recursos adicionales al contrato de interventoría 541 de 2022, la ANI mediante oficio 20233060431191 del 29 de noviembre de 2023 en respuesta al oficio AIRCC 2023-0686 radicado ANI 20234090838592 del 27 de julio de 2023, AIRCC 2023-0775 radicado ANI 20234090936822 del 18 de agosto y AIRCC 2023-0979 radicado ANI 20234091196662 del 18 de octubre de 2023, manifestó que “ (...) *la interventoría debe realizar las actividades descritas en su comunicación dentro del marco del contrato de interventoría suscrito, lo cual implica el incremento del personal que requiere sin generar a la interventoría derecho a una remuneración adicional por tal concepto, si el interventor requiere mayor personal para cumplir con sus obligaciones contractuales para el correspondiente control y seguimiento derivado de las actividades del contrato de concesión, el interventor está en la obligación de incrementar dicho personal sin que tenga derecho a remuneración adicional tal y como se indica en el numeral 4 del anexo 4 del contrato de interventoría.*” No obstante, la Interventoría no está de acuerdo con este argumento y presentará su respuesta a la ANI.

4.2.17. Plazos de Cura, Eventos eximentes, Tribunales, Fuerza Mayor Predial

INFORME PREDIAL DE EXPEDIENTES PEDIALES FINALES

Mediante oficio AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 la interventoría ofició al concesionario expresando su opinión respecto a las consideraciones plasmadas en los comunicados CVUS 00807 y 00924 del 16 de mayo y 12 de junio de 2024, respectivamente.

De otra parte, se le solicita al concesionario la presentación de un informe que permita analizar los tiempos transcurridos entre la obtención del folio de matrícula inmobiliaria, la solicitud de la mutación catastral, la expedición de la resolución IGAC y la entrega de los expedientes a la interventoría.

Mediante oficio S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024 el concesionario responde el AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 y el AIRCC 2024-000462 del 04 de julio de 2024, manifestando que la información ha sido entregada en la medida en que la gestión predial ha avanzado y con la entrega de 630 expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000504 del 23 de julio de 2024 se solicita a la ANI la no Objeción Plazo de Cura presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del informe de adquisición predial sobre la culminación del proceso de adquisición predial.

Con oficio ANI 20245020397051 del 01 de noviembre de 2024 la ANI informa sobre la correspondiente No Objeción al plazo de cura de treinta (30) DÍAS HÁBILES recomendado por la Interventoría para que el Concesionario desarrolle las actividades solicitadas respecto al presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del informe de adquisición predial según lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice técnico 7: Gestión Predial, para la totalidad de los predios requeridos para el proyecto.

RUPA-1.3-0056 JAIME AUGUSTO GARCÍA

Con oficio AIRCC 2024-000383 del 5 de junio de 2024, en respuesta al 20246060124381 del 25 de abril de 2024 se informa a la ANI sobre el concepto integral del predio RUPA-1.3-0056 De manera particular, la ANI solicita pronunciamiento acerca de la actuación de la

interventoría y el concesionario con relación al contenido del Apéndice Técnico 7 de Gestión Predial, el alcance jurídico del pacto establecido en la cláusula segunda de la promesa de compra suscrita con el señor García, la procedencia de trasladar al propietario la carga de realizar la actualización de cabida y linderos vía promesa de compraventa e indicar si el concesionario actuó conformar lo exige el contrato.

Las conclusiones de la interventoría son:

1) Existieron las condiciones jurídicas, técnicas y catastrales para adelantar a su debido tiempo la actualización de cabida y linderos ante el IGAC. 2) El concesionario tiene la obligación contractual de adelantar directamente el proceso de actualización de cabida y linderos ante el IGAC. 3) Es evidente la diferencia de áreas entre los diferentes documentos analizados y elaborados dentro de la negociación, los cuales finalmente determinan un área total el predio de 12.925,94 M2, un área total requerida de 6.526,23 M2 y un área sobrante de 6.399,71 M2. 4) El concesionario debió proceder con la actualización de cabida y linderos, de manera previa a la finalización de la adquisición del predio, tal como lo establece el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial. 5) En la promesa de compraventa quedó establecido que previo a la suscripción de la escritura pública se debían cumplir las obligaciones incorporadas en el citado documento. 6) La escritura pública No. 350 del 28 de agosto de 2020 es de compraventa parcial. 7) No se evidencia en el expediente que el concesionario haya adelantado alguna gestión predial con posterioridad a la expedición de la resolución del IGAC.

Por lo expuesto y ante el presunto incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el numeral 4.3, literal (c), (ii), (1), (2) y (3) del Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial y en el numeral 5.3, literal (a), del Capítulo V Enajenación Voluntaria, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se informará lo correspondiente en documento independiente para efectos de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el contrato para conminar al concesionario al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones.

Con oficio AIRCC 2024-000458 del 2 de julio de 2024 se le solicita al concesionario 1. La interventoría considera que el concesionario debe adelantar las actividades establecidas en el contrato de concesión y el apéndice técnico 7 de gestión predial, para la adquisición de 1.526,23 metros cuadrados de propiedad del señor Jaime Augusto García, área que se afectó con las obras del proyecto y no fue adquirida al señor García en desarrollo de la

adquisición del predio RUPA-1.3-0056. 2. De otra parte, la interventoría considera que el concesionario debe realizar la restitución del acceso al área sobrante del predio (6.399,71 M2) de propiedad del señor Jaime Augusto García, a la cual en este momento no se puede acceder. 3. La interventoría solicita al concesionario se informe las razones por las cuales se adquirió el predio RUPA-1.3-0056 como CUERPO CIERTO.

Con oficio AIRCC 2024-000468 del 9 de julio de 2024 a la ANI la interventoría efectúa Solicitud “No Objeción Plazo de Cura” por presunto incumplimiento de obligación sobre la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056 del proyecto de la referencia, citado en el comunicado 20241180175011 AIRCC 2024-000383 del 05 de junio de 2024 radicado ANI 20244090677042 del 5 de junio de 2024. La ANI con oficio 20243060272631 del 05 de agosto de 2024, solicita alcance al AIRCC 2024-000468.

Con comunicado S-02-20240716-01116 del 15 de junio de 2024 a la interventoría, el concesionario expresa que el concesionario, la interventoría y la ANI carecen de competencia para revisar la legalidad del negocio jurídico, en tanto esta facultad está reservada para el juez, acotando que cualquier eventual reclamación judicial que pueda presentarse por parte del vendedor referente al contrato de compraventa ya se encuentra afectada por el fenómeno de la prescripción.

Con oficio AIRCC 2024 – 000538 del 12 de agosto de 2024 a la ANI se responde el oficio ANI No 20243060272631 Alcance a la comunicación AIRCC2024-000468 con radicado ANI No. 20244090828992 del 9 de julio de 2024. Solicitud “No Objeción Plazo de Cura” presunto incumplimiento de obligación sobre la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056 del proyecto de la referencia, citado en el comunicado 20241180175011 AIRCC 2024-000383 del 05 de junio de 2024 radicado ANI 20244090677042 del 5 de junio de 2024.

Con oficio ANI 20243060325511 del 11 de septiembre de 2024 la ANI informa la correspondiente NO OBJECCIÓN al Plazo de Cura de sesenta (60) Días recomendado por la interventoría.

Con oficio AIRCC 2024-000655 del 30 de septiembre de 2024 al concesionario se notifica Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligaciones sobre la actualización de cabida y linderos y, restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056, establecidas en los

Numerales 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literales (f) y (w), 4.3 Ficha Predial, literal (c) romanito (ii), numerales (1), (2) y (3) y 5.3 Verificaciones Previas a la Oferta Formal de Compra, literal (a) del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015. Oficio ANI No. 20243060325511 del 11 de septiembre de 2024.

Con comunicado S-02-20241018-01569 del 17 de octubre de 2024 a la ANI y la interventoría, el concesionario solicita dar por cerrado el requerimiento contenido en el plazo de cura, toda vez que, bajo ninguna perspectiva se encuentran incumplidas por parte de esta Concesionaria, las obligaciones indicadas por la Interventoría en el oficio reseñado en el asunto.

Expresa que el concesionario, la interventoría y la ANI carecen de competencia para revisar la legalidad del negocio jurídico, en tanto esta facultad está reservada para el juez, acotando que cualquier eventual reclamación judicial que pueda presentarse por parte del vendedor referente al contrato de compraventa ya se encuentra afectada por el fenómeno de la prescripción.

4.2.18. OTROSÍ No. 6 – Deducción del Índice de cumplimiento Predial

A continuación, se presenta el informe enviado a la ANI por la interventoría en el mes de mayo de 2024, el cual presenta un consolidado de las deducciones realizadas por la interventoría HMV CONSULTORÍA y el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022:

GESTION CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 FECHA TERMINACION OBRAS UNIDADES FUNCIONALES			
UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TERMINACION OBRAS	FECHA INICIO DE DEDUCCION HMV	FECHA INICIO DE DEDUCCION AIRCC
1	30 DE ENERO DE 2023	N/A	AGOSTO DE 2023
2	29 DE JULIO DE 2022	N/A	ENERO DE 2023
3	12 DE MARZO DE 2021	OCTUBRE DE 2021	OCTUBRE DE 2022
4	5 DE MARZO DE 2021	OCTUBRE DE 2021	OCTUBRE DE 2022
5	19 DE AGOSTO DE 2020	OCTUBRE DE 2021	OCTUBRE DE 2022
27/05/2024			



GESTION CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 TOTAL VALOR DEDUCCIONES INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL												
MES	UF 1		UF 2		UF 3		UF 4		UF 5		TOTAL NUMERO DE DEDUCCI ONES	VALOR TOTAL DEDUCCIONES UNIDADES FUNCIONALES
	NUMERO DE DEDUCCION ES	VALOR (\$)	NUMERO DE DEDUCCI ONES	VALOR (\$)	NUMERO DE DEDUCCI ONES	VALOR (\$)	NUMERO DE DEDUCCI ONES	VALOR (\$)	NUMERO DE DEDUCCI ONES	VALOR (\$)		
oct-22					41	82.000.000	54	108.000.000	25	50.000.000	120	240.000.000
nov-22					24	48.000.000	27	54.000.000	24	48.000.000	75	150.000.000
dic-22					22	44.000.000	26	52.000.000	23	46.000.000	71	142.000.000
ene-23			15	18.000.000	11	22.000.000	21	42.000.000	23	46.000.000	70	128.000.000
feb-23			15	17.400.000	10	23.200.000	21	48.720.000	19	44.080.000	65	133.400.000
mar-23			10	11.600.000	8	18.560.000	9	20.880.000	14	32.480.000	41	83.520.000
abr-23			6	6.960.000	2	4.640.000	7	16.240.000	12	27.840.000	27	55.680.000
may-23			4		0	0	6	13.920.000	10	23.200.000	20	37.120.000
jun-23			4	4.640.000	0	0	4	9.280.000	10	23.200.000	18	37.120.000
jul-23			4	0	0	0	0	0	8	18.560.000	12	18.560.000
ago-23	1	1.160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.160.000
TOTAL	1	1.160.000	58	58.600.000	118	242.400.000	175	365.040.000	168	359.360.000	520	1.026.560.000
NOTA (1): en marzo y abril de 2023 hubo deducción equivocada del predio 5.2-0164, (solicitud del concesionario con oficio S-02-20230530-01516 del 30 de mayo de 2023) razón por la cual se hace el ajuste de \$ 4.640.000 con el oficio 20231180087201 AIRCC 2023-00518 del 15 de junio de 2023												
27/05/2024												

4.2.19. Recomendaciones de la interventoría

Es muy importante establecer formalmente con el concesionario y la ANI un cierre definitivo de los predios requeridos en el proyecto, para evitar reprocesos e inicios de nuevos procesos de enajenación voluntaria y/o expropiación judicial con motivo de cambios en la línea de compra y en los diseños de determinadas obras, de tal manera que se concentre la gestión en los predios pendientes de concluir su adquisición.

El concesionario debe agilizar la gestión relacionada con los asuntos prediales pendientes mencionados en el oficio AIRCC 2024-000721 del 01 de noviembre de 2024.

4.3. Avance y estado gestión social.

La Gestión Social de la Interventoría tiene como objetivo primordial, realizar el seguimiento a la implementación y operación de actividades sociales desarrolladas durante la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones sociales contenidas en el Apéndice Técnico N.8, Plan de Gestión Social Contractual, Resolución 545 y en el Contrato de Concesión.

En el seguimiento realizado por la Interventoría a las actividades ejecutadas por los profesionales de Gestión Social del Concesionario, se implementan diversas acciones

encaminadas a la verificación del cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos en los documentos Contractuales, mediante el acompañamiento y revisiones habituales, para cotejar los registros elaborados como evidencia de las actividades realizadas. Así mismo, se llevan a cabo visitas y/o recorridos en campo, evidenciando los procesos desarrollados para el cumplimiento de cada uno de los programas de la gestión social, con el fin de lograr un acercamiento a las necesidades de la comunidad y la mitigación de los impactos sociales generados con la ejecución del Proyecto.

4.3.1. Programas de la gestión social

A continuación, se presentan los aspectos y actividades más relevantes desarrolladas por los profesionales del Concesionario, durante el mes de noviembre del 2024, en cumplimiento de las obligaciones contractuales para cada uno de los Programas de la Gestión Social.

– Programa de Atención al Usuario.

El Concesionario en línea con lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8, brinda atención a los usuarios y a la comunidad en general ofreciendo información y/o recepcionando Peticiones, Quejas, Reclamaciones o Solicitudes (PQRS).

En la siguiente tabla se detalla la información concerniente a las oficinas de Atención al Usuario que se encuentran activas, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

Tabla 4-55 Oficinas activas Atención al Usuario

TIPO	UBICACIÓN	N° DE CONTACTO	HORARIO DE ATENCIÓN
Oficina Principal	CCO vereda Porvenir – Iles (PR40+400)	3173310921	Lunes a Viernes – 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Oficina Móvil	Ipiales – Contadero – Iles – Imués - Yacuanquer – Tangua – Pasto.	3174042366	La programación de los recorridos de la oficina móvil se difunde a través de la página web y redes sociales.
Servicios Gratuitos	El corredor vial	3173682092 # 446 (Móviles Une, Tigo, Claro, Movistar)	24 horas

Fuente: El Concesionario

De acuerdo con información registrada por el Concesionario en la plataforma del Sistema Informático de Contabilización y Control -SICC, y con base en la revisión y validación realizada por el ente interventor, para el presente informe se recepcionaron las siguientes PQRS:

Tabla 4-56 PQRS recepcionados por el Concesionario

Mes	Recepción de PQRS	Oficina Principal SICC	Oficina Móvil	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre	Total Mes
Noviembre	23	23	0	14	61%	9	39%	23
Total	23	23	0	14	61%	9	39%	23

Fuente: El Concesionario

Al respecto, la Interventoría en el seguimiento que realiza al programa, precisó a la profesional social del Concesionario dar respuesta oportuna a los PQRS y dentro de los tiempos legales, el Concesionario se compromete a realizar esfuerzos y gestiones internas que le permitan responder dentro del tiempo reglamentario.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000789 radicado ANI 20244091523792 fechado el 04 de diciembre de 2024, dio respuesta al oficio CVUS S-02-20241105-01662 relacionado con el oficio AIRCC 2024-000659 correspondiente al seguimiento y cierre de PQRS recibidas en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC, con corte a septiembre de 2024.

El Concesionario mediante oficio S-02-20241128-01770 radicado ANI 20244091498742 fechado el 29 de noviembre de 2024, dio respuesta al oficio AIRCC 2024-000732, informando el avance en la revisión y análisis de las peticiones recibidas en julio. A su vez la Interventoría se encuentra revisando la información allegada para emitir el pronunciamiento correspondiente.

El Concesionario mediante oficio S-02-20241128-01771 radicado ANI 20244091498902 fechado el 29 de noviembre de 2024, dio respuesta al oficio AIRCC 2024-000682, informando el avance en la revisión y análisis de las peticiones recibidas en junio. A su vez la Interventoría se encuentra revisando la información allegada para emitir el pronunciamiento correspondiente.

El Concesionario mediante oficio S-02-20241128-01773 radicado ANI 20244091498972 fechado el 29 de noviembre de 2024, dio respuesta al oficio AIRCC 2024-000733, informando el avance en la revisión y análisis de las peticiones recibidas en octubre. A su

vez la Interventoría se encuentra revisando la información allegada para emitir el pronunciamiento correspondiente.

Con base en el seguimiento realizado por la Interventoría a la plataforma SICC, mediante oficio AIRCC 2024-000799 radicado ANI 20244091530752 fechado el 05 de diciembre de 2024, le requirió al Concesionario atender de manera prioritaria 8 casos recibidos en el SICC que con corte a 30 de noviembre no cuentan con soportes de atención y a su vez entregar los soportes de cierre.

A continuación, se relaciona el número de PQRS que se han recepcionado a través de los diferentes medios de atención.

Tabla 4-57 Medios de recepción de PQRS

Oficina	Personal	Telefónica	Buzón	Correo Electrónico	Correspondencia Física	Total
Oficina Principal SICC	1	0	0	17	5	23
Oficina Móvil	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	17	5	23

Fuente: El Concesionario

El cuadro anterior indica que, para el presente periodo reportado, las manifestaciones fueron interpuestas en su mayoría mediante correo electrónico.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario, para el presente periodo reportado la mayoría de PQRS recepcionadas, corresponden al municipio de Iles.

Tabla 4-58 Recepción de PQRS por municipios

Oficina	Pasto	Tangua	Yacuanquer	Imués	Iles	Contadero	Ipiales	Otros	Total
Oficina Principal SICC	2	3	1	3	6	5	3	0	23
Oficina Móvil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	3	1	3	6	5	3	0	23

Fuente: El Concesionario

Con base en los datos revisados y validados por la Interventoría, a continuación, se muestra el estado general de los PQRS, recepcionados por el Concesionario en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Cabe precisar que los datos que se reportan a continuación cuentan con la información registrada en el SICC.

Tabla 4-59 Estado General de PQRS 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021- 2022 - 2023

Año	Recepción de PQRS	Oficina Principal	Oficina Móvil		SICC	Oficina El Capulí	Oficina Satélite Tangua	Oficina Satélite Catambuco	Oficina Satélite San Juan	Oficina Satélite Iles	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre
			1	2										
2015	153	32	48	73	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	153	100%
2016	2.524	1.043	626	855	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	2.524	100%
2017	1.830	1.076	186	495	0	0	5	68	0	0	0	0,00%	1.830	100%
2018	736	403	60	76	0	0	134	53	10	0	0	0,00%	736	100%
2019	623	294	10	15	0	68	112	38	65	21	0	0,00%	623	100%
2020	627	150	1	0	50	124	106	32	88	76	0	0,00%	627	100%
2021	481	24	0	0	143	44	20	0	166	84	0	0,00%	481	100%
2022	301	0	0	0	162	1	0	0	135	3	0	0,00%	301	100%
2023	196	0	0	0	196	0	0	0	0	0	0	0,00%	196	100%
Total	7.471	3.022	931	1.514	551	237	377	191	464	184	0	0,00%	7.471	100%

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-60 Estado General de PQRS 2024

Mes	Recepción PQRS	Oficina Móvil	SICC	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre	Total Mes
Enero	24	0	24	0	0%	24	100%	24
Febrero	27	0	27	0	0%	27	100%	27
Marzo	21	0	21	1	5%	20	95%	21
Abril	28	0	28	0	0%	28	100%	28
Mayo	29	0	29	1	3%	28	97%	29
Junio	30	0	30	1	3%	29	97%	30
Julio	39	0	39	2	5%	37	95%	39
Agosto	33	0	33	1	3%	32	97%	33
Septiembre	16	0	16	4	25%	12	75%	16
Octubre	27	0	27	7	26%	20	74%	27
Noviembre	23	0	23	14	61%	9	39%	23
TOTAL	297	0	297	31	10%	266	90%	297

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-61 Consolidado General de PQRS

Año	Recepción de PQRS	PQRS Cerradas	PQRS Abiertos
2015	153	153	0
2016	2.524	2.524	0
2017	1.830	1.830	0
2018	736	736	0
2019	623	623	0
2020	627	627	0
2021	481	481	0
2022	301	301	0
2023	196	196	0
2024	297	266	31
Total	7.768	7.737	31

Fuente: El Concesionario

De acuerdo con información suministrada por del Concesionario a la fecha 31 PQRS se encuentran en trámite, esta información se detalla en al Anexo social de este informe.

– **Programa de Educación y Capacitación al Personal vinculado al Proyecto.**

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario, en el mes de noviembre realizó 5 jornadas de inducción a 24 personas vinculadas al proyecto y dictó 5 capacitaciones en Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre en la zona, manejo y estado de los recursos naturales existentes, manejo adecuado de sustancias químicas enfocadas a prevención y control de derrames, manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos. Medicina preventiva y del trabajo (Manejo de cargas manuales, higiene postural, divulgación de programas de vigilancia epidemiológica) y Ley 1228 del 2008. Dirigidas a 88 personas.



Fotografía 4-5 Inducción
(14 Noviembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-6 Inducción
(26 Noviembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-7 Capacitación
(13 Noviembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-8 Capacitación
(22 Noviembre)
Fuente: El Concesionario

Tabla 4-62 Capacitaciones al personal vinculado mes de noviembre.

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			PERSONAL	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	RESPONSABLE
	DD	MM	AA			
(1) Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	02	11	24	Personal técnico y administrativo	2	SST, Social, Ambiental y RRHH
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre en la zona, manejo y estado de los recursos naturales existentes, manejo adecuado de sustancias químicas enfocadas a prevención y control de derrames, manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos. Medicina preventiva y del trabajo (Manejo de cargas manuales, higiene postural, divulgación de programas de vigilancia epidemiológica) y Ley 1228 del 2008.	06	11	24	Personal técnico y administrativo	6	Área ambiental, SST y Social.
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre en la zona, manejo y estado de los recursos naturales existentes, manejo adecuado de sustancias químicas enfocadas a prevención y control de derrames, manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos. Medicina preventiva y del trabajo (Manejo de cargas manuales, higiene postural, divulgación de programas de vigilancia epidemiológica) y Ley 1228 del 2008.	08	11	24	Personal técnico y administrativo	15	Área ambiental, SST y Social.
(2) Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	09	11	24	Personal técnico y administrativo	2	SST, Social, Ambiental y RRHH
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre en la zona, manejo y estado de los recursos naturales existentes, manejo adecuado de sustancias químicas enfocadas a prevención y control de derrames, manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos. Medicina preventiva y del trabajo (Manejo de cargas manuales, higiene postural, divulgación de programas de vigilancia epidemiológica) y Ley 1228 del 2008.	12	11	24	Personal técnico y administrativo	22	Área ambiental, SST y Social.
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre en la zona, manejo y estado de los recursos naturales existentes, manejo adecuado de sustancias químicas enfocadas a prevención y control de derrames, manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos. Medicina preventiva y del trabajo (Manejo de cargas	13	11	24	Personal técnico y administrativo	3	Área ambiental, SST y Social.

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			PERSONAL	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	RESPONSABLE
	DD	MM	AA			
manuales, higiene postural, divulgación de programas de vigilancia epidemiológica) y Ley 1228 del 2008.						
(3) Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	14	11	24	Personal técnico y administrativo	9	SST, Social, Ambiental y RRHH
(4) Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	16	11	24	Personal técnico y administrativo	3	SST, Social, Ambiental y RRHH
Capacitación en: Uso eficiente y ahorro del agua, aspectos de conservación y manejo de la flora y fauna silvestre en la zona, manejo y estado de los recursos naturales existentes, manejo adecuado de sustancias químicas enfocadas a prevención y control de derrames, manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos, industriales y peligrosos. Medicina preventiva y del trabajo (Manejo de cargas manuales, higiene postural, divulgación de programas de vigilancia epidemiológica) y Ley 1228 del 2008.	22	11	24	Personal técnico y administrativo	18	Área ambiental, SST y Social.
(5) Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	26	11	24	Personal técnico y administrativo	4	SST, Social, Ambiental y RRHH
(6) Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	27	11	24	Personal técnico y administrativo	4	SST, Social, Ambiental y RRHH

Fuente: El Concesionario

– **Programa de Vinculación de Mano de Obra.**

A través de este programa el Concesionario busca fomentar la vinculación laboral del personal del área de Influencia del proyecto, a partir de una metodología de vinculación de mano de obra calificada y no calificada, la cual se encuentra contemplada dentro del Plan de Gestión Social Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, se relaciona a continuación los datos correspondientes a la vinculación de mano de obra del mes de noviembre:

– **Vinculación laboral a noviembre 2024**

El siguiente cuadro evidencia que en el mes de noviembre se registró:

- (i) Vinculación laboral en el proyecto de **417** personas de manera directa e indirecta de mano de obra calificada y no calificada (MOC) (MONC), de los cuales **374** personas son de la región, lo que corresponde al **90%**.
- (ii) Vinculación laboral de 101 mujeres al proyecto.
 - Personal Área de Influencia Directa: 374
 - Personal Área de Influencia Indirecta: 43
 - Total: 417**

Tabla 4-63 Mano de obra – mes de noviembre

	Categorías				Genero		Total Empleados	%				Total %
	De la Región		Fuera de la Región					De la Región		Fuera de la Región		
	Moc	Monc	Moc	Monc	M	F		Moc	Monc	Moc	Monc	
Vinculación Directa	94	90	5	0	123	66	189	49,7%	47,6%	2,6%	0,0%	100,0%
Vinculación Indirecta	70	120	16	22	193	35	228	30,7%	52,6%	7,0%	9,6%	100,0%
Totales	164	210	21	22	316	101	417	39,3%	50,4%	5,0%	5,3%	100,0%

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-64 Tipo de Vinculación – noviembre

Tipo de Vinculación	Personal Activo/Mes
Vinculación Directa CVUS	190
Vinculación Indirecta (Contratistas – Subcontratistas)	226
TOTAL	416

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-65 Ingresos y retiros – mes de noviembre

Empresa	Ingresos/Mes	Retiros/Mes
CVUS	0	1
CONSORCIO SH	0	1
CONSORCIO AMBIENTAL DEL SUR	0	6
UNIÓN TEMPORAL	2	2
GESTAR	0	2
ENLACE AMBIENTAL	5	3
FORMEDICAL	3	1
BITUVIAL	1	0
CANGAGUA	5	2
PROAMBIENTE	0	2
MAQUIGROUND	1	3
OCHOA CONSULTORES	4	0
SICCA	3	0

Fuente: El Concesionario

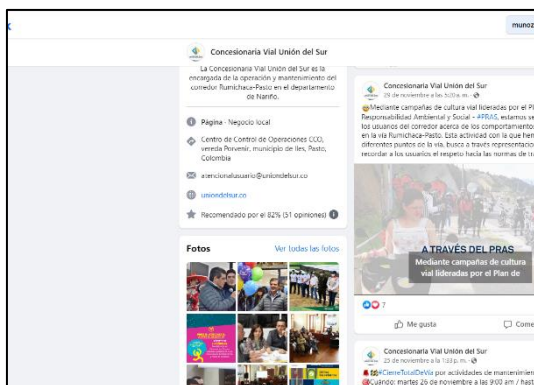
– **Programa de Información y Participación Comunitaria.**

Este programa le permite al Concesionario garantizar la información y mantener una comunicación permanente con los entes municipales, regionales, usuarios de la vía y comunidad en general, utilizando para ello espacios de encuentro y apoyándose en los diferentes medios de comunicación; con el fin de divulgar la naturaleza, alcance y beneficios de las actividades y obras a ejecutar en la vía en los diferentes sectores. Así mismo, permite mitigar los impactos y dificultades que se puedan suscitar durante la ejecución del proyecto, por falsas expectativas generadas por desinformación.

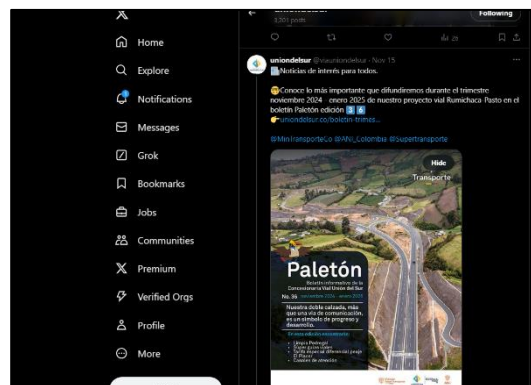
• **Apropiación y adopción del proyecto.**

Para la generación de opinión pública la Concesionaria continúa con el fortalecimiento de la comunicación e información del desarrollo del proyecto a través de página web, redes sociales Facebook y X.

- Difusión novedades y noticias referentes a la Concesión en las nuevas tecnologías redes sociales: Facebook y X.



Fotografía 4-9 Novedades – Facebook
(Noviembre)



Fotografía 4-10 Novedades – X
(Noviembre)

- Actualización de la Página Web: **www.uniondelsur.co** con la información relevante del proyecto, novedades y respectiva programación de actividades en la vía.

Novedades en la vía

Unión del Sur > Home > Servicios > Novedades en la vía

NOVEDAD DE VÍA	SECTOR INICIAL (PR)	SECTOR FINAL (PR)	SENTIDO DE VÍA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
CIERRE TOTAL DE VÍA POR MANIFESTACIÓN DE LA COMUNIDAD	PR 49+100 SECTOR PEDREGAL - BAULES	PR 49+100 SECTOR PEDREGAL - BAULES	AMBOS SENTIDOS	LUNES 02 DE DICIEMBRE DE 2024	LUNES 02 DE DICIEMBRE DE 2024	10:30 AM	5:00 PM
CIERRE TOTAL POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL	PR 17+100 SECTOR SAN JUAN - IPALES	PR 41+900 PUENTE SAPUNTES - BAULES	AMBOS SENTIDOS	MARTES 26 NOVIEMBRE DE 2024	MARTES 26 NOVIEMBRE DE 2024	9:00 AM	1:00 PM

Fotografía 4-11 Novedades Página web
(Noviembre)

• Reuniones y recorridos.

- (ix) El día 07 de noviembre, en la vereda El Capulí del municipio El Contadero se surtió reunión para concertar actividades para mejoramiento de la presión del agua que abas-tece las viviendas de la parte alta de la vereda.
- (x) El día 07 de noviembre, en el despacho de la alcaldía Yacuanquer y en acompañamiento del secretario de planeación, se sostuvo reunión para atender los requerimientos 20 y 19, literal c, acta 427 del 28 de junio de 2024, de la licencia ambiental tramo Pedregal-Catambuco emitida por la ANLA.

- (xi) El día 12 de noviembre, se llevó a cabo recorrido al predio de propiedad de los señores Guzmán Puertas ubicado en la vereda El Porvenir, a fin de precisar las obras complementarias que serán ejecutadas por el Concesionario para atender las afectaciones generadas con la construcción del Proyecto.
- (xii) El día 22 de noviembre, en cumplimiento del requerimiento 47 literal b, acta 170 - 24 de abril de 2024 expedida por la ANLA, se hizo entrega de los planos de las redes de la báscula.

Distribución de las siguientes piezas de comunicación en las diferentes actividades que realiza o participa el Concesionario:

Tabla 4-66 Piezas de comunicación distribuidas mes de noviembre.

Piezas De Comunicación	Lugar de Distribución	Fecha	Cantidad
Actualización Página Web y Redes Sociales	Página web: www.uniondelsur.co	Durante el mes de noviembre.	Permanente
	Redes Sociales: Facebook, YouTube y X.		
Programa TV #46 Al día con la vía	Emisión del producto. Enlace YouTube: https://youtu.be/Qc8EEoncLsc?si=NyA48pwAtcnq2cgG	14 Noviembre	1
Volante Derecho de vía	Entrega de material en el parque principal del corregimiento de San Juan.	19 Noviembre	50
Volante Uso de la doble calzada	Entrega del material en el centro de Pasto.	14 Noviembre	50
	Entrega de material en el parque principal del corregimiento de San Juan.	19 Noviembre	50
	Entrega del material en la Terminal Terrestre de Transportes de Ipiales.	21 Noviembre	70
Ambientador No te aceleres	Entrega del material en la Terminal Terrestre de Transportes de Pasto.	21 Noviembre	80
	Entrega del material en la Terminal Terrestre de Transportes de Ipiales.	21 Noviembre	70
Lapiceros	Entrega del material en el sector Botanilla – Pasto.	08 Noviembre	50
	Entrega del material en el sector Bavaria - Pasto.	08 Noviembre	50
Publicación en Medios de Comunicación	Publicación impresa especial infraestructura y publicación digital: https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/6-proyectos-con-los-que-sacyr-esta-impulsando-la-infraestructura-en-colombia/202449/	16 Noviembre	1

Fuente: El Concesionario

– **Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.**

Este programa le permite al Concesionario contribuir a la formulación y desarrollo de proyectos de iniciativas económicas y comerciales en pro de mejorar la calidad de vida de la población directamente afectada por el proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el mes de noviembre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **Iniciativas y proyectos productivos.**

- Durante el mes de noviembre, el Concesionario llevó a cabo seguimiento al curso de manualidades navideñas desarrollado por el SENA, dirigido a las mujeres residentes del corregimiento El Pedregal.

- **Ocupaciones irregulares y recuperación del espacio público.**

- El día 19 de noviembre, en el parque principal del corregimiento de San Juan se llevó a cabo jornada de sensibilización sobre la ley 1228 de 2008 (Protección zona de reserva) dirigida a la comunidad en general.
- Durante el mes de noviembre, el Concesionario llevó a cabo proceso de sensibilización en la Ley 1228 de 2008, a las siguientes presuntas ocupaciones irregulares:
 - PR 07+550 - (Conexión alcantarillado)
 - PR 07+950 – (Obstrucción de cuneta, adecuación de acceso)
 - PR 26+400 – (Construcción muro de cerramiento)
 - PR 63+100 – (Siembra de cultivos)
 - PR 18+200 – (Instalación redes de acueducto veredal)
 - PR 06+950 – (Adecuación de acceso)

– **Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.**

El principal objetivo de este programa es: Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y

mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales e interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario desarrolla actividades encaminadas a sensibilizar a la comunidad, en el cuidado del medio ambiente y el entorno; lo que contribuye a generar el uso responsable y adecuado de los recursos naturales, permitiendo la participación de la comunidad a través de la formación, sensibilización y capacitación.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario durante el mes de noviembre se desarrollaron las siguientes actividades:

- **Gestiones y articulaciones.**
- El día 07 de noviembre, se llevó a cabo visita a la I.E.M del Norte de Iles, para concertar con el docente encargado el desarrollo de actividades de capacitación en prevención de incendios y especies nativas.
- **Capacitaciones, charlas y jornadas de sensibilización.**
- Durante el mes de noviembre, el Concesionario desarrolló jornadas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de realizar uso eficiente del agua y manejo adecuado de los residuos sólidos, para la preservación del entorno natural. Los espacios se realizaron en los siguientes centros educativos:

Tabla 4-67 Capacitaciones

Fecha	Centro Educativo	Beneficiarios
07/11/2024	C.E El Porvenir	3
13/11/2024	C.E Inantás Alto	9
14/11/2024	C.E La Josefina	7
18/11/2024	C.E Los Ajos	39

- El día 19 de noviembre, en el centro poblado de San Juan se desarrolló jornada de sensibilización sobre la importancia de realizar uso eficiente del agua y manejo adecuado de los residuos sólidos, a partir de las actividades contenidas en la cartilla ambiental.

- El día 20 de noviembre, en la I.E.M del Norte de Iles se realizó jornada de sensibilización en prevención de incendios y especies nativas, dirigida a los estudiantes de básica primaria.
- El día 26 de noviembre, se desarrollaron jornadas de recolección de empaques agroquímicos en las veredas: Laguna de Vaca, Camellones, Loma de Zuras, San Juan y Boquerón. A los participantes se les hizo entrega de semillas para huerta (Brócoli, cebolla, cilantro, espinaca, apio y lechuga), a cambio de los residuos entregados. Se recolectaron alrededor de 89 kilos.
- El día 27 de noviembre, se desarrollaron jornadas de recolección de empaques agroquímicos en las veredas: El Porvenir, El Rosario, Tablón Bajo, Tablón Alto, Urbano y Capulí del municipio de Iles. A los participantes se les hizo entrega de semillas para huerta (Brócoli, cebolla, cilantro, espinaca, apio y lechuga), a cambio de los residuos entregados. Se recolectaron alrededor de 261 kilos.
- El día 28 de noviembre, se desarrollaron jornadas de recolección de empaques agroquímicos en las veredas: Portachuelo, San Buenaventura y Pilcuán Viejo del municipio de Imués. A los participantes se les hizo entrega de semillas para huerta (Brócoli, cebolla, cilantro, espinaca, apio y lechuga), a cambio de los residuos entregados. Se recolectaron alrededor de 183 kilos.
- El día 29 de noviembre, se desarrollaron jornadas de recolección de empaques agroquímicos en las veredas: San José de Quisnamuéz, Ospina Pérez, Las Cuevas, El Manzano, San Andrés, Culantro, Aldea de María, San Francisco, La Providencia, Las Delicias y La Josefina del municipio de El Contadero. A los participantes se les hizo entrega de semillas para huerta (Brócoli, cebolla, cilantro, espinaca, apio y lechuga), a cambio de los residuos entregados. Se recolectaron alrededor de 107 kilos.

– **Programa de Arqueología Preventiva.**

En el marco del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto, el Concesionario cuenta con dos permisos de intervención arqueológica N°7610 y N°8030.

- El Concesionario mediante oficio S-02-20240321-00510 fechado el 26 de marzo de 2024 allegó la respuesta enviada a los comunicados ICANH – 2024162000011821 No. Entrada 2023184200101192 - ICANH – 2024162000011721 No. Entrada 2023184200101162. A través de las cuales le solicita al Instituto un plazo de 5 y 6 meses respectivamente para organizar, estructurar y ejecutar las complementaciones a los documentos finales de la Resolución AIA N°8030 y AIA N°7610.
- El ICANH mediante oficio 2024162000025381 dio respuesta al oficio “Autorización de intervención N°8030” informando que con base en la solicitud y en concordancia con el cronograma de trabajo propuesto, concede un plazo máximo de siete (7) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de octubre de 2024. A corte del presente informe mensual, la Interventoría no ha recibido copia de la información radicada al ICANH; por lo tanto, se reiterará el requerimiento de información al Concesionario.
- El ICANH mediante oficio 2024162000027431 dio respuesta al oficio “Autorización de intervención N°7610” informando que con base en la solicitud y en concordancia con el cronograma de trabajo propuesto, concede un plazo máximo de siete (7) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de octubre de 2024. A corte del presente informe mensual, la Interventoría no ha recibido copia de la información radicada al ICANH; por lo tanto, se reiterará el requerimiento de información al Concesionario.
- El Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023 *“Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la **CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S**”*.

En dicha Resolución se establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo, en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada. El Concesionario en el mes de octubre entregó el documento del primer informe en los plazos dados por el ICANH.

Al respecto, se espera del Concesionario la radicación de la información que se presente ante el ICANH.

- Se cuenta con resolución de tenencia de material.

– **Programa de Cultura Vial.**

El programa propone disminuir los índices de accidentalidad que se presentan en las vías, a través de capacitación a las comunidades que se encuentran sobre el corredor vial, esto teniendo en cuenta las diferentes entidades educativas y grupos organizados, además de la realización de campañas de prevención vial que generen procesos de sensibilización tanto en peatones como conductores, en materia de seguridad vial, normatividad de tránsito y fortalecimiento de una cultura ciudadana.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario para el mes de noviembre, llevó a cabo las siguientes actividades:

- **Campañas, Capacitaciones y Charlas.**

- El día 01 de noviembre, en el PR75+600 en articulación con Policía de Tránsito y Transporte, se llevó a cabo campaña de seguridad vial #NoTeAceleres a través de la cual se sensibilizó sobre el uso adecuado de la doble calzada, límites de velocidad, prohibición paso por la zona de la berma y respeto a las señales de tránsito.
- El día 08 de noviembre, en el PR75+600 en articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Subsecretaría de Transito Departamental y Policía Nacional seccional Tránsito y Transporte de Nariño, se realizó campaña a través de la cual se brindaron recomendaciones a los usuarios de la vía con relación al adecuado uso de la doble calzada, elementos de protección personal, revisión técnico-mecánica del vehículo, uso del cinturón de seguridad y respeto por los límites de velocidad.
- El día 08 de noviembre, en el PR79+200 (Puente peatonal Botanilla) en articulación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se llevó a cabo campaña de sensibilización dirigida a motociclistas brindando recomendaciones

para un tránsito seguro en la vía, la importancia del uso de elementos de protección personal, respeto a los límites de velocidad y la señalización del corredor vial.

- El día 14 de noviembre, en el parque Nariño del municipio de Pasto se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a los habitantes, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la adopción de una cultura de seguridad vial, el respeto por los límites de velocidad y el uso adecuado de la doble calzada.
- El día 19 de noviembre, en el parque del centro poblado del corregimiento de San Juan se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a los habitantes, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la adopción de una cultura de seguridad vial, el respeto por los límites de velocidad y el uso adecuado de la doble calzada.
- El día 21 de noviembre, en la Terminal de Transportes de Pasto se surtió la campaña de seguridad vial *#NoTeAceleres* dirigida a pasajeros y conductores de vehículos de servicio público, en el espacio se sensibilizó sobre la importancia de respetar las señales de tránsito y adoptar conductas adecuadas en la vía en doble calzada y así minimizar el riesgo de siniestros viales.
- El día 25 de noviembre, en la zona de pesaje Cubijan con el apoyo de la DITRA se realizó la campaña de seguridad vial *#NoTeAceleres*, a fin de sensibilizar a los usuarios sobre la importancia de respetar las señales de tránsito y adoptar conductas adecuadas en la vía en doble calzada y así minimizar el riesgo de siniestros viales.
- El día 29 de noviembre, en la Terminal de Transportes de Ipiales en articulación con la SuperTransportes se surtió la campaña de seguridad vial *#NoTeAceleres* dirigida a conductores de vehículos de servicio público, en el espacio se dieron recomendaciones para un tránsito seguro en el corredor vial concesionado teniendo en cuenta el inicio de temporada navideña, fin de año y carnavales.
- Durante el mes de noviembre, en los centros educativos del AID el Concesionario abordó la cartilla “Super Guías Viales” a fin de sensibilizar sobre los deberes de los

actores viales y el respeto por las señales de tránsito a partir de la implementación del parque temático, como se detalla a continuación:

Tabla 4-68 Campañas, capacitaciones y charlas

Fecha	Centro Educativo	Beneficiarios
07/11/2024	C.E El Porvenir	3
13/11/2024	C.E Inantás Alto	10
14/11/2024	C.E La Josefina	7
18/11/2024	C.E Los Ajos	38
20/11/2024	I.E.M Norte de Ies	40



Fotografía 4-12 Campaña de sensibilización dirigida a motociclistas (08 Noviembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-13 Campaña seguridad vial Terminal de Transportes Ipiales (29 Noviembre)
Fuente: El Concesionario

– Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial.

El objetivo de este programa es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el mes de noviembre se realizaron las siguientes actividades:

- El Concesionario realizó seguimiento a 5 Unidades Sociales trasladadas con plan de seguimiento. Durante las visitas domiciliarias se evidencia que las condiciones de calidad de vida han mejorado, no hay ruptura de redes familiares ni vecinales.
- El Concesionario realizó 5 visitas de acompañamiento técnico, jurídico y social, de acuerdo con las necesidades de la Unidades Sociales. Se ofreció el apoyo y orientación técnico – jurídica en la adquisición del nuevo inmueble, con esta

actividad se contribuyó a que las unidades sociales en proceso de traslado adquirieran el nuevo inmueble con las debidas disposiciones técnicas y legales, asesoría en el proceso de enajenación voluntaria, asesoría en predios con falsa tradición.

4.3.2. Gestión Socio predial

○ **Identificación de Predios requeridos y Unidades Sociales**

De acuerdo con información del Concesionario para el desarrollo del proyecto, realizó la identificación de las áreas requeridas para la obra, estableciendo la necesidad de adquirir 1.618 predios y ha identificado 1.146 unidades sociales, información que se registra en las siguientes tablas.

Tabla 4-69 Identificación de predios requeridos

Unidad Funcional	Total predios
UF 1	270
UF 2	171
UF 3	387
UF 4	366
UF 5	424
Total	1.618

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-70 Predios requeridos – Identificación de unidades sociales

Unidad Funcional	Total predios	Unidades Sociales			Total Unidades Sociales
		USR*	USP*	OUS*	
UF 1	270	69	78	3	150
UF 2	171	23	29	2	54
UF 3	387	131	79	37	247
UF 4	366	181	98	60	339
UF 5	424	179	130	47	356
Total	1.618	583	414	149	1.146

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-71 Compensaciones Sociales Pagadas y Pendientes de Pago

Unidad Funcional	Factor Cancelado (Valores)					Total
	FARV (\$)	FARMOR (\$)	FAMOV (\$)	FARME (\$)	FARR (\$)	
UF 1	\$259.166.071,00	\$ 104.453.220,00	\$ 32.191.816,00	\$ 371.076.528,00	\$500.000,00	\$4.829.633.603,12
UF 2	\$217.702.913,60	\$ 10.419.852,00	\$ 16.343.666,00	\$ 133.110.468,00	\$5.148.696,00	
UF 3	\$90.401.250,91	\$249.362.970,00	\$ 52.339.546,00	\$ 340.706.628,00	\$13.300.000,00	
UF 4	\$678.256.416,60	\$ 308.916.747,00	\$ 112.894.629,00	\$ 354.676.274,00	\$36.433.918,00	
UF 5.1	\$339.236.099,57	\$ 139.718.223,00	\$ 72.529.040,00	\$ 393.959.126,00	\$10.040.000,00	
UF 5.2	\$157.734.682,44	\$ 149.209.938,00	\$ 36.437.104,00	\$ 137.031.548,00	\$6.336.232,00	
Total	\$1.742.497.434,12	\$ 962.080.950,00	\$ 322.735.801,00	\$ 1.730.560.572,00	\$71.758.846,00	

Fuente: El Concesionario



Unidad Funcional	Factor Pendiente Por Cancelar (Valores)					Total
	FARV (\$)	FARMOR (\$)	FAMOV (\$)	FARME (\$)	FARR (\$)	
UF 1	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$112.656.810,59
UF 2	\$51.357.679,85	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
UF 3	\$37.229.365,23	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
UF 4	\$4.884.695,41	\$ 2.213.151,00	\$737.717,00	\$0,00	\$0,00	
UF 5.1	\$0,00	\$0,00	\$781.242,00	\$4.687.452,00	\$0,00	
UF 5.2	\$0,00	\$ 4.968.696,00	\$828.116,00	\$4.968.696,00	\$0,00	
Total	\$ 93.471.740,59	\$ 7.181.847,00	\$ 2.347.075,00	\$ 9.656.148,00	\$0,00	

Fuente: El Concesionario

Por otra parte, el Concesionario reporta la siguiente información respecto al levantamiento de Actas de vecindad.

Tabla 4-72 Levantamiento de actas de vecindad

Unidad Funcional	Actas de Vecindad Levantadas	Actas de Vecindad de Cierre	Actas de Vecindad Pendiente de Cierre	Actas de Vías Levantadas	Actas de Vías Cerradas
UF 1.1 y 1.2	548	548	0	0	0
UF 1.3	294	294	0	3	1
UF 2	196	196	0	5	5
UF 3	374	374	0	1	1
UF 4	611	609	2	6	6
UF 5	680	680	0	5	5
Total	2.703	2.701	2	20	18

Fuente: El Concesionario

4.3.3. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.

El Concesionario informa para el mes de noviembre el desarrollo de las siguientes actividades, se precisa para varias de estas, que se encuentran en proceso de ejecución continuo.

Tabla 4-73 Avance actividades Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre del Proyecto	Descripción Avance del Proyecto	Beneficiarios del Proyecto	Estado del Proyecto
Brigadas de salud.	Desarrollo de brigadas en salud oral y medicina preventiva, a 100 personas residentes en el municipio de Pasto.	Municipio de Pasto (100 personas) Municipio de Yacuanquer (100 personas) Municipio de Tangua (100 personas)	En ejecución.
Escuela de formación deportivas.	Capacitación en la importancia del desarrollo físico temprano, etapas críticas del desarrollo motor físico en niños y jóvenes, ejercicios específicos para fortalecer músculos y articulaciones, el papel de una alimentación balanceada,	San Juan (50 niños) Iles (45 niños)	En ejecución.



Nombre del Proyecto	Descripción Avance del Proyecto	Beneficiarios del Proyecto	Estado del Proyecto
	<p>dirigida a los entrenadores deportivos de las escuelas de formación del sur.</p> <p>Capacitación en el rol de los padres en el desarrollo deportivo, fomento de la disciplina desde casa, responsabilidad compartida y comunicación efectiva, dirigida por a los padres de familia y tutores.</p> <p>Coordinación del torneo deportivo del sur.</p>		
Puntos de hidratación Plantas de Tratamiento	Inspección en conjunto con la empresa NETMOON S.A.S a las cuatro Instituciones Educativas beneficiadas, con el fin de entregar la instalación de los puntos de hidratación y el sistema de purificación, evidenciando el correcto funcionamiento.	Vereda Laguna de Bacca (Ipiales).	En ejecución.
Mirador Cerro Las Cruces	Reunión con funcionarios de la alcaldía, con el fin de determinar la continuidad o no del Proyecto.	Corregimiento El Pedregal (Imués) Comunidad en general.	En ejecución.
Otras gestiones.	Sketch teatral - Campañas de seguridad Vial (Uso de cinturón de seguridad, respeto por el límite de velocidad y precaución al momento de manejar).	Municipios AID	En ejecución.

Fuente: El Concesionario

4.3.4. Personal para el desarrollo de la gestión social.

Para el desarrollo de actividades de la gestión social, el Concesionario actualmente cuenta con el personal que se relaciona a continuación.

Tabla 4-74 Personal Área Social – mes de noviembre.

N°	Nombre	Cargo	Programa
1	Soc. Eileen De La Portilla	Jefe Social	Gestión Social
2	Soc. Marilyn Ordoñez	Profesional Social	Responsable del Programa de Atención al Usuario
3	T.S. Sonia Méndez	Profesional Social	Responsable del Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al proyecto
4	Soc. Eileen De La Portilla	Jefe Social	Responsable del Programa de Vinculación de Mano de Obra
5	C.S. Anyela Ossa	Profesional Social	Responsable del Programa de Información y Participación Comunitaria
6	Soc. Nathaly Villota Mesías	Profesional Social	Responsable del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional
7	Soc. Karen Mueses	Profesional Social	Responsable del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto
8	Ant. David Pérez	Profesional Social	Responsable del Programa de Arqueología Preventiva
9	T.S Deisy Enríquez	Coordinadora Social	Responsable del Programa de Cultura Vial
10	T.S. Jenny Sánchez Trejos	Profesional Social	Responsable del Programa de Apoyo a la Gestión Socio – predial

* El Concesionario se encuentra realizando las gestiones para vincular al profesional social que liderar el Programa de Vinculación de Mano de Obra, hasta tanto, la jefe social está encargada de la gestión de este.

La Interventoría realiza seguimiento y acompañamiento permanente a la Gestión Social y Consulta Previa mediante recorridos, visitas de inspección, reuniones, mesas de trabajo y comités en los cuales el Concesionario informa el avance y desarrollo de actividades en cada uno de programas del PGSC.

4.4. Área Técnica - Seguimiento de Cronogramas presentados por el Concesionario

Con el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, a partir del 30 de enero de 2023, la Interventoría realiza el seguimiento a los cronogramas que la Concesionaria presenta y que corresponden a las actividades propias de esta Etapa y algunas otras actividades que resultan de temas pendientes de cierre de algunas unidades funcionales del proyecto.

Durante la ejecución de este Contrato de Interventoría, se ha surtido la verificación de la terminación de la unidad funcional UF1, en este proceso, la Interventoría realizó diferentes observaciones a las intervenciones construidas, las cuales, en su gran mayoría, han sido atendidas por la Concesionaria, desarrollando para tal efecto el seguimiento a través de las minutas de cierre de campo, sin embargo, en virtud de que quedaron algunos pendientes, la Concesionaria presentó un cronograma para la ejecución de los mismos y de otras actividades que se presenten en el desarrollo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En cuanto a la UF3, la ANI notificó en el curso de la ejecución de este contrato de Interventoría, que el Concesionario tiene temas pendientes de cumplir de acuerdo con lo registrado en Acta de Terminación de UF3 y plan de acción implementado por el Concesionario, de esta manera el Concesionario allegó un cronograma de ejecución de estas actividades pendientes.

En vista de que estos cronogramas tenían fecha de terminación en febrero de 2024 y que llegado su término la Concesionaria no finalizó las intervenciones planteadas, la Interventoría realizó la solicitud a la ANI de Plazos de cura tanto para la UF1 como para la UF3 de acuerdo con las siguientes comunicaciones:

Unidad Funcional 1:

- ✓ la Interventoría remitió a la ANI el comunicado AIRCC 2024-00224 Radicado ANI No. 20244090363062 solicitando la no objeción a un plazo de cura por presunto incumplimiento en la construcción de 2 puentes peatonales.
- ✓ Mediante comunicación N° 20243060161151 del 21 de mayo de 2024, la ANI emite la no objeción a solicitud de plazo de cura por no construcción de puentes peatonales.
- ✓ La Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00389 del 6 de junio de 2024, notifica al concesionario sobre el plazo de cura de 60 días los cuales se cumplen el 05 de agosto de 2024
- ✓ Una vez terminado el plazo de cura, en los días, 6 de agosto de 2024 y 23 de septiembre de 2024, la interventoría realizó la verificación de construcción de los puentes peatonales encontrando que el Concesionario no ha terminado la construcción de los puentes peatonales de la UF1, configurándose entonces un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas en la Sección 3.5 del Apéndice Técnico 1 modificada por la Cláusula 7 del Otrosí No.7.
- ✓ Mediante comunicación AIRCC 2024-000648 de 24 de septiembre de 2024, con radicado 20244091190842 la Interventoría presentó a la ANI el informe por presunto incumplimiento en la construcción de los dos puentes peatonales.

Unidad Funcional 3:

- ✓ la Interventoría remitió a la ANI el comunicado AIRCC 2024-00251 Radicado ANI No. 20244090388692 solicitando la no objeción a un plazo de cura por el presunto incumplimiento de especificaciones técnicas UF3.
- ✓ Mediante comunicación N° 20243060160111 del 21 de mayo de 2024, la ANI solicita aclaración a la interventoría al respecto.

- ✓ la Interventoría remite a la ANI el comunicado AIRCC 2024-00486 Radicado ANI No. 20244090857102 del 16 de julio de 2024, alcance al comunicado AIRCC 2024-00251, solicitando la no objeción a un plazo de cura por el presunto incumplimiento de especificaciones técnicas UF3.
- ✓ Mediante comunicación N° 20243060279331 del 09 agosto de 2024, la ANI emite la no objeción a solicitud de plazo de cura por presunto incumplimiento de normatividad y especificaciones técnicas.
- ✓ La Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00631 del 16 de septiembre de 2024, notifica al concesionario sobre el plazo de cura de 60 días los cuales se cumplieron el 15 de noviembre de 2024
- ✓ El plazo de cura se terminó el 15 de noviembre de 2024, la interventoría realizó la verificación respectiva encontrando que el concesionario no ha terminado la construcción de las intervenciones de incumplimiento en especificaciones técnicas a las que hace referencia el plazo de cura, por lo que en el momento la interventoría se encuentra elaborando el informe de presunto incumplimiento.

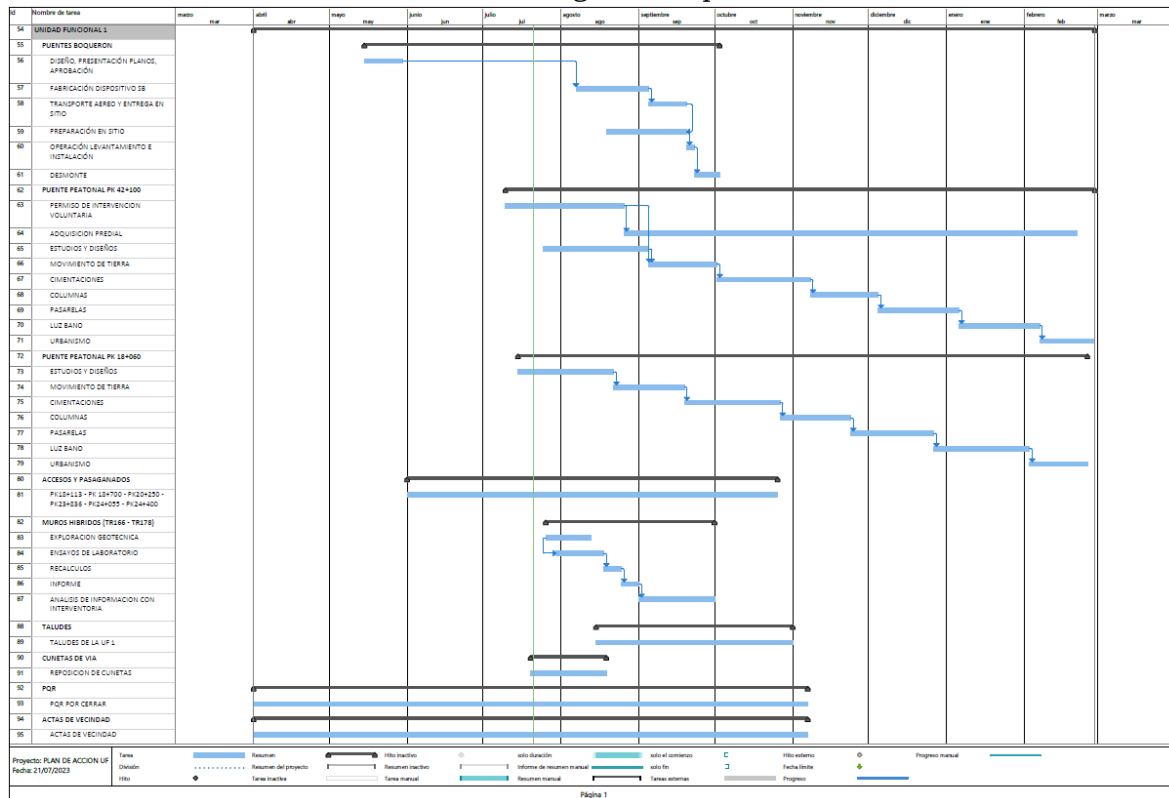
4.4.1. Cronograma de pendientes de atención uf 1

Mediante comunicación 2003-23 de fecha 21 de julio de 2023, la Concesionaria envió los cronogramas de atención de pendientes de las unidades funcionales UF1, UF2, y UF3.

Para la UF1, se programó la atención de pendientes de ejecución de acuerdo con el siguiente cronograma (Ver anexo 12):



Gráfica No. 4-4 Cronograma de pendientes UF1



En verificación realizada por la interventoría, se puede evidenciar que El Concesionario registra atraso en la ejecución de puentes peatonales respecto al cronograma presentado, El Concesionario debió terminar estas actividades en el mes de febrero de 2024.

En el Anexo 12 del presente informe se encuentra el cronograma del Concesionario y el cronograma de seguimiento de la Interventoría, a continuación, se presenta el estado de avance de las intervenciones actualizado de acuerdo con la verificación de interventoría.

Tabla 4-75 Seguimiento de actividades pendientes UF1

Seguimiento actividades pendientes UF1					
ID	Nombre	Inicio	Fin	% Reporte CVUS	Observaciones
1	CRONOGRAMA ACTIVIDADES O&M 06/10/23	15/05/23	25/02/24	84%	
2	UNIDAD FUNCIONAL 1	15/05/23	25/02/24	84%	
3	ACCESOS Y PASAGANADOS	15/08/23	15/10/23	100%	Terminado
4	Item 47: PK24+055, Manejo agua de escorrentia	26/09/23	15/10/23	100%	Terminado
5	Ítem 42: PK23+836, Cunetas laterales de acceso	15/08/23	29/08/23	100%	Terminado



Seguimiento actividades pendientes UF1					
ID	Nombre	Inicio	Fin	% Reporte CVUS	Observaciones
6	ítem 57, PK24+400, Cuneta lateral izquierdo acceso	30/08/23	18/09/23	100%	Terminado
7	Ítem 38: PK 22+850 Seguridad vial en Acceso vía industrial	19/09/23	25/09/23	100%	Terminado
8	Ítems: 6, 7, 17, 18, 28, 33, 34, 35 y 36. Remisión de planos asbuilt	15/08/23	13/10/23	100%	Terminado
9	ALCANTARILLAS Y BOX CULVERT	13/10/23		100%	Terminado
10	Ítem: 218 Manejo de agua por Box Culvert (20+259)	30/08/23	13/09/23	100%	Terminado
11	Ítems: 72, 104, 138, 178, 185, 188, 199, 202, 225, 336, 160, 163, 204, 213, 256, 301, 319, 331, 341, 345, 348, 357, 364, 392, 405, 412. Remisión Planos e inventarios.	15/08/23	13/10/23	100%	Terminado
12	MUROS DE CONCRETO	12/08/23		90%	Pendiente
13	ítem 101 - TR178 MR01 Item 180 TR166 MH03	12/08/23	26/10/23	90%	Actividad en proceso con plazo vencido
14	EXPLORACION GEOTECNICA	12/08/23	26/10/23	100%	Terminado
15	ENSAYOS DE LABORATORIO	29/08/23	27/09/23	100%	Terminado
16	RECALCULOS	28/09/23	4/10/23	100%	Observaciones de Interventoria AIRCC-2024-0170
17	INFORME	5/10/23	11/10/23	100%	Observaciones de Interventoria AIRCC-2024-0170
18	ANALISIS DE LA INFORMACION CON INTERVENTORIA	12/10/23	26/10/23	50%	Observaciones de Interventoria AIRCC-2024-0170
19	Ítems: 1, 11, 50, 73, 100, 102, 146, 156, 159, 181, 195, 222, 237, 238, 248 Remisión planos	3/08/23	1/10/23	100%	Terminado
20	PUENTE BOQUERON	15/05/23	4/10/23	100%	Terminado
21	ítem 140: desplazamiento disco central	15/05/23	4/10/23	100%	Terminado
22	DISEÑO, PRESENTACIÓN PLANOS, APROBACIÓN	15/05/23	29/05/23	100%	Terminado
23	FABRICACIÓN DISPOSITIVO SB	7/08/23	4/09/23	100%	Terminado
24	TRANSPORTE AEREO Y ENTREGA EN SITIO	5/09/23	19/09/23	100%	Terminado
25	PREPARACIÓN EN SITIO	19/08/23	19/09/23	100%	Terminado
26	OPERACIÓN LEVANTAMIENTO E INSTALACIÓN	20/09/23	22/09/23	100%	Terminado
27	DESMONTE	23/09/23	4/10/23	100%	Terminado
28	TALUDES	3/08/23	1/10/23	100%	Terminado
29	Ítems: 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 Remisión documental	3/08/23	1/10/23	100%	Terminado
30	SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	1/09/23	30/10/23	30%	Pendiente
31	Ítem: 109 PK 24+200 Solución de movilidad	1/09/23	30/10/23	30%	El Concesionario manifiesta que iniciara esta actividad cuando se active el cobro del peaje.
32	ITS, APENDICE TÉCNICO 1 Y OTRO SI No.7	10/07/23	25/02/24	60%	Actividad en proceso con plazo vencido
33	Item 2: Puente Peatonal PR 2+800 A UF3 PR 42+100	10/07/23	25/02/24	38%	Pendiente
34	PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA	10/07/23	25/08/23	100%	Se desconoce gestión
35	ADQUISICION PREDIAL	26/08/23	21/02/24	10%	Se desconoce gestión

Seguimiento actividades pendientes UF1					
ID	Nombre	Inicio	Fin	% Reporte CVUS	Observaciones
36	ESTUDIOS Y DISEÑOS	25/07/23	15/09/23	40%	En proceso Plazo vencido con observaciones de Interventoría
37	PRELIMINARES	16/09/23	13/10/23	75%	Plazo vencido
38	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	14/10/23	10/02/24	55%	En Proceso, Plazo vencido
39	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	16/09/23	13/01/24	20%	En Proceso, Plazo vencido
40	URBANISMO Y ADECUACIÓN PREDIO AFECTADO	11/02/24	25/02/24	0%	Sin iniciar, Plazo vencido
41	Item 3: Puente peatonal PR 17+900 A PR18+100	15/07/23	25/02/24	81%	En proceso
42	ESTUDIOS Y DISEÑOS	15/07/23	15/09/23	100%	En proceso Plazo vencido con observaciones de Interventoría
43	PRELIMINARES	16/09/23	13/10/23	100%	En proceso Plazo vencido
44	ESTRUCTURA DE CONCRETO CIMENTACION	14/10/23	10/02/24	100%	Actividad en proceso con plazo vencido
45	FABRICACIÓN Y MONTAJE ESTRUCTURA METÁLICA	1/08/23	12/01/24	95%	Se corrobora por Interventoría en visita a taller de fabricación el 28-02- 24, Se tiene estructura metálica en la obra
46	URBANISMO Y ADECUACIÓN PREDIO AFECTADO	11/02/24	25/02/24	10%	Actividad en proceso con plazo vencido
47	PQR	3/08/23	31/10/23	100%	Terminado
48	1 PENDIENTE	3/08/23	31/10/23	100%	Terminado
49	ACTAS DE VECINDAD	3/08/23	31/10/23	100%	Terminado
50	6 PENDIENTES	3/08/23	31/10/23	100%	Terminado

REGISTRO FOTOGRAFICO EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA DE PENDIENTES UF1				
				
Fotografía 4-14	PK18+100	Proceso	de	Fotografía 4-15 PK18+100 CD Proceso de
soldadura en pasarela		soldadura en rampas de acceso		

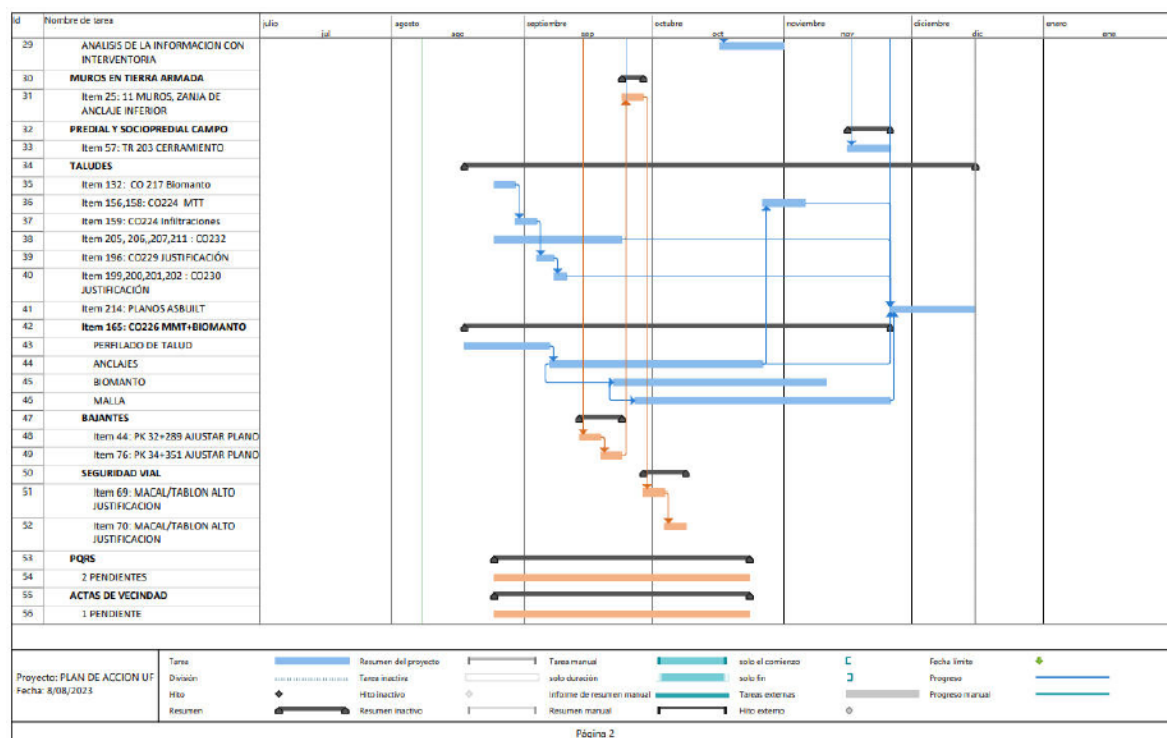
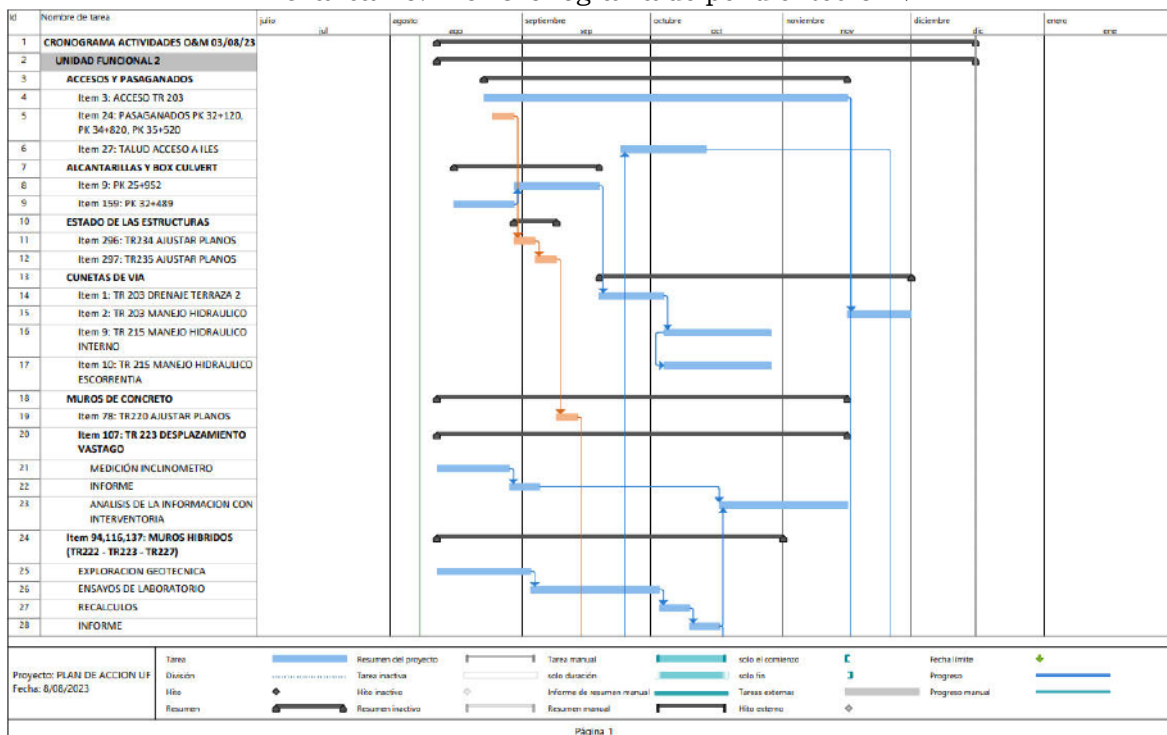
REGISTRO FOTOGRAFICO EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA DE PENDIENTES UF1	
	
Fotografía 4-16 PK42+100 C.I. fundición de Caisson para pasarela.	Fotografía 4-17 PK42+100 CD Excavación frente a Caisson.

4.4.2. Cronograma de pendientes de atención uf 2

El 11 de agosto de 2023 se firma el acta de acuerdo para levantamiento de la retención de la retribución de la UF2, para este propósito, la Concesionaria presenta un cronograma de pendientes de la UF2, como se puede apreciar en la siguiente programación (ver Anexo 12):



Gráfica No. 4-5 Cronograma de pendientes UF2



De acuerdo con la verificación realizada por la interventoría, Mediante comunicaciones S-02-20240326-00519 y S-02-20240301-00377 la concesionaria responde a las observaciones realizadas en comunicación AIRCC 2024-00044 relacionada con la entrega de planos asbuilt de taludes.

La Interventoría mediante comunicado, AIRCC 2024-00488 de 16 de julio de 2024, presenta observaciones a planos asbuilt entregados en comunicados S-02-20240326-00519 y S-02-20240301-00377.

Mediante comunicación S-02-20240524-00838 del 22 de mayo de 2024, el concesionario envía información relacionada con el monitoreo de desplazamiento del muro TR 223-MR01, La Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00489 de 16 de julio de 2024, Manteniendo las observaciones de comunicaciones anteriores.

El seguimiento del cronograma de la UF2 se muestra en el Anexo 12 del presente informe.

Tabla 4-76 Seguimiento cronogramas actividades UF2

Seguimiento cronogramas actividades de UF2					
id	Nombre	% CVUS	Inicio	Final	Observaciones
1	CRONOGRAMA ACTIVIDADES O&M 06/10/23		12/08/23	15/12/23	
2	UNIDAD FUNCIONAL 2	97%	12/08/23	15/12/23	
3	ACCESOS Y PASAGANADOS	100%	23/08/23	15/11/23	
4	Ítem 3: ACCESO TR 203	100%	23/08/23	15/11/23	Terminado
5	Ítem 24: PASAGANADOS PK 32+120, PK34+820, PK 35+520	100%	25/08/23	29/08/23	Terminado
6	Ítem 27: TALUD ACCESO A ILES	100%	24/09/23	13/10/23	Terminado
7	ALCANTARILLAS Y BOX CULVERT	100%	16/08/23	18/09/23	
8	Ítem 9: PK 25+952	100%	30/08/23	18/09/23	Terminado
9	Ítem 159: PK 32+489	100%	16/08/23	29/08/23	Terminado
10	ESTADO DE LAS ESTRUCTURAS	100%	30/08/23	8/09/23	
11	Ítem 296: TR234 AJUSTAR PLANOS	100%	30/08/23	3/09/23	Terminado
12	Ítem 297: TR235 AJUSTAR PLANOS	100%	4/09/23	8/09/23	Terminado
13	CUNETAS DE VIA	100%	19/09/23	30/11/23	
14	Ítem 1: TR 203 DRENAJE TERRAZA 2	100%	19/09/23	3/10/23	Terminado
15	Ítem 2: TR 203 MANEJO HIDRAULICO	100%	16/11/23	30/11/23	Terminado
16	Ítem 9: TR 215 MANEJO HIDRAULICO INTERNO	100%	4/10/23	28/10/23	Terminado
17	Ítem 10: TR 215 MANEJO HIDRAULICO ESCORRENTIA	100%	4/10/23	28/10/23	Terminado
18	MUROS DE CONCRETO	70%	12/08/23	15/11/23	



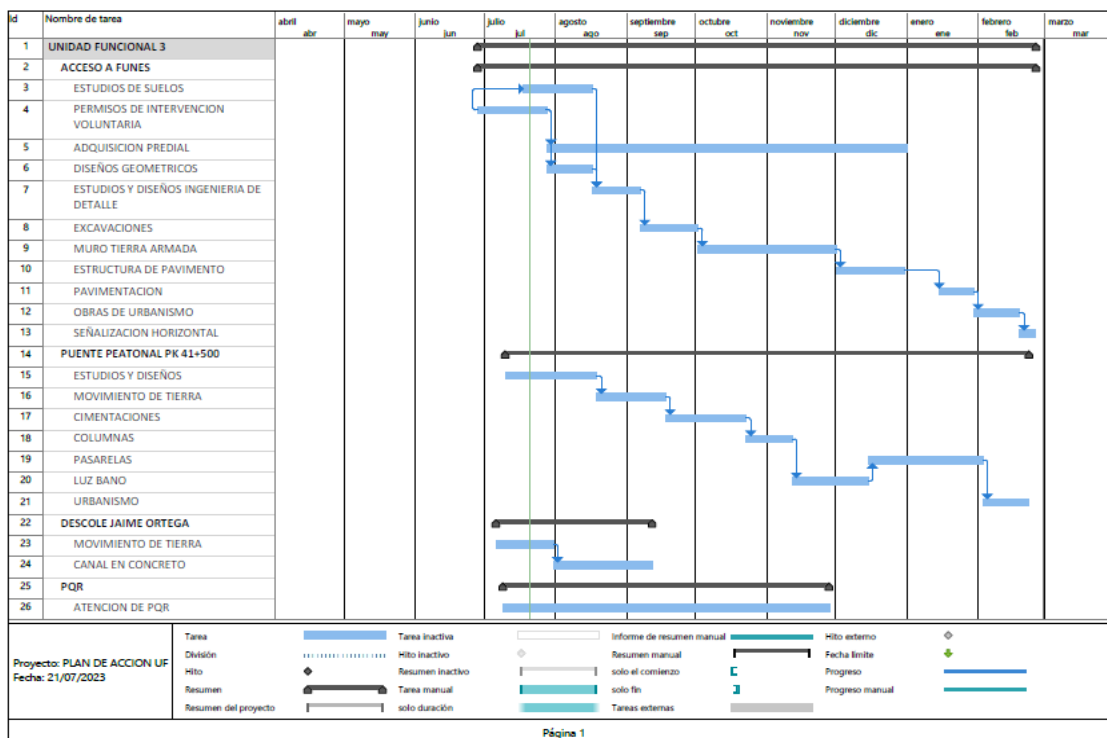
Seguimiento cronogramas actividades de UF2					
id	Nombre	% CVUS	Inicio	Final	Observaciones
19	Ítem 78: TR220 AJUSTAR PLANOS	100%	9/09/23	13/09/23	Terminado
20	Ítem 107: TR 223 DESPLAZAMIENTO VASTAGO	70%	12/08/23	15/11/23	
21	MEDICIÓN INCLINOMETRO	100%	12/08/23	28/08/23	Terminado
22	INFORME	90%	29/08/23	4/09/23	Terminado
23	ANALISIS DE LA INFORMACION CON INTERVENTORIA	50%	17/10/23	15/11/23	La Interventoria entrego observaciones al Informe de monitoreo de desplazamiento mediante comunicación AIRCC 2024-00489
24	Ítem 94,116,137: MUROS HIBRIDOS (TR222 - TR223 - TR227)	91%	12/08/23	31/10/23	
25	EXPLORACION GEOTECNICA	100%	12/08/23	2/09/23	Terminado
26	ENSAYOS DE LABORATORIO	100%	3/09/23	2/10/23	Terminado
27	RECALCULOS	100%	3/10/23	9/10/23	Terminado
28	INFORME	100%	10/10/23	16/10/23	Terminado
29	ANALISIS DE LA INFORMACION CON INTERVENTORIA	50%	17/10/23	31/10/23	Observaciones del comunicado AIRCC 2024-000632 del 18 de septiembre de 2024
30	MUROS EN TIERRA ARMADA	100%	24/09/23	28/09/23	
31	Ítem 25: 11 MUROS, ZANJA DE ANCLAJE INFERIOR	100%	24/09/23	28/09/23	Terminado
32	PREDIAL Y SOCIOPREDIAL CAMPO	100%	16/11/23	25/11/23	
33	Ítem 57: TR 203 CERRAMIENTO	100%	16/11/23	25/11/23	Terminado
34	TALUDES	100%	18/08/23	15/12/23	
35	Ítem 132: CO 217 Biomanto	100%	25/08/23	29/08/23	Terminado
36	Ítem 156,158: CO224 MTT	100%	27/10/23	5/11/23	Terminado
37	Ítem 159: CO224 Infiltraciones	100%	30/08/23	3/09/23	Terminado
38	Ítem 205, 206,207,211: CO232	100%	25/08/23	23/09/23	Terminado
39	Ítem 196: CO229 JUSTIFICACIÓN	100%	4/09/23	7/09/23	Terminado
40	Ítem 199,200,201,202: CO230 JUSTIFICACION	100%	8/09/23	10/09/23	Terminado
41	Ítem 214: PLANOS ASBUILT	90%	26/11/23	15/12/23	Comunicación AIRCC 2024-0488
42	Ítem 165: CO226 MMT+BIOMANTO	100%	18/08/23	25/11/23	
43	PERFILADO DE TALUD	100%	18/08/23	6/09/23	Terminado
44	ANCLAJES	100%	7/09/23	26/10/23	Terminado
45	BIOMANTO	100%	22/09/23	10/11/23	Terminado
46	MALLA	100%	27/09/23	25/11/23	Terminado

Seguimiento cronogramas actividades de UF2					
id	Nombre	% CVUS	Inicio	Final	Observaciones
47	BAJANTES	100%	14/09/23	23/09/23	
48	Ítem 44: PK 32+289 AJUSTAR PLANO	100%	14/09/23	18/09/23	Terminado
49	Ítem 76: PK 34+351 AJUSTAR PLANO	100%	19/09/23	23/09/23	Terminado
50	SEGURIDAD VIAL	100%	29/09/23	8/10/23	
51	Ítem 69: MACAL/TABLON ALTO JUSTIFICACION	100%	29/09/23	3/10/23	Terminado
52	Ítem 70: MACAL/TABLON ALTO JUSTIFICACION	100%	4/10/23	8/10/23	Terminado
53	PQRS	100%	25/08/23	23/10/23	
54	2 PENDIENTES	100%	25/08/23	23/10/23	Terminado
55	ACTAS DE VECINDAD	100%	25/08/23	23/10/23	
56	1 PENDIENTE	100%	25/08/23	23/10/23	Terminado

4.4.3. Cronograma de pendientes de atención uf 3

Mediante comunicación 1764-23 de fecha 22 de junio de 2023 y 2003-23 de fecha 21 de julio de 2023, la Concesionaria envía un Cronograma de ejecución del que denomina “plan de acción de optimización de la Unidad Funcional 3”, el cual contiene algunos pendientes de ejecución de esta unidad funcional, como se puede apreciar en el siguiente cronograma:

Gráfica No. 4-6 Cronograma de pendientes UF3



De acuerdo con la verificación realizada por la interventoría, se informa que la concesionaria continúa con la ejecución de dos sitios como actividades pendientes de la uf3: Acceso a Funes en el PK42+440 y Puente peatonal PK 41+500 sector vereda Porvenir de acuerdo con el seguimiento que se registra a continuación:

Tabla 4-77 Seguimiento de cronograma actividades UF3

Seguimiento de Cronogramas UF3					
ID	Nombre	% CVUS	Inicio	Fin	Observaciones
1	UNIDAD FUNCIONAL 3	83%	13/06/2023	05/06/2024	
2	ACCESO A FUNES	80%	28/06/2023	05/06/2024	En proceso
3	ESTUDIOS DE SUELOS	100%	17/07/2023	15/08/2023	Terminado
4	PERMISOS DE INTERVENCION VOLUNTARIA	100%	28/06/2023	28/07/2023	Terminado
5	ADQUISICION PREDIAL	10%	28/07/2023	31/12/2023	En proceso
6	DISEÑOS GEOMETRICOS	100%	28/07/2023	15/08/2023	Terminado
7	ESTUDIOS Y DISEÑOS INGENIERIA DE DETALLE	90%	15/08/2023	08/09/2023	En Proceso
8	EXCAVACIONES	100%	08/09/2023	02/10/2023	Terminado
9	MURO TIERRA ARMADA	100%	02/10/2023	01/12/2023	En proceso
10	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	100%	01/12/2023	29/12/2023	En proceso

Seguimiento de Cronogramas UF3					
ID	Nombre	% CVUS	Inicio	Fin	Observaciones
11	PAVIMENTACION	50%	09/01/2024	26/01/2024	Sin iniciar
12	OBRAS DE URBANISMO	80%	26/01/2024	16/02/2024	En proceso
13	SEÑALIZACION HORIZONTAL	0%	16/02/2024	23/02/2024	Sin iniciar
14	PUENTE PEATONAL PK 41+500	51%	13/06/2023	06/05/2024	En proceso
15	ESTUDIOS Y DISEÑOS	80%	10/07/2023	18/08/2023	En proceso plazo vencido con observaciones de Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00146
16	MOVIMIENTO DE TIERRA	95%	18/08/2023	15/09/2023	En proceso plazo vencido
17	CIMENTACIONES	95%	15/09/2023	20/10/2023	En proceso plazo vencido
18	COLUMNAS	10%	20/10/2023	10/11/2023	En proceso plazo vencido
19	PASARELAS	30%	15/12/2023	02/02/2024	En proceso plazo vencido
20	LUZ VANO	50%	10/11/2023	15/12/2023	En proceso plazo vencido
21	URBANISMO	0%	02/02/2024	23/02/2024	Sin iniciar plazo vencido
22	DESCOLE JAIME ORTEGA	100%	06/07/2023	29/11/2023	Terminado
23	MOVIMIENTO DE TIE- RRA	100%	06/07/2023	28/07/2023	Terminado
24	CANAL EN CONCRETO	100%	28/07/2023	15/09/2023	Terminado
25	PQR	100%	10/07/2023	10/11/2023	Terminado
26	ATENCION DE PQR	100%	10/07/2023	10/11/2023	Terminado

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA DE PENDIENTES UF3	
	
Fotografía 4-18 PK41+500 Pte. Porvenir CI encofrado para fundición de columnas	Fotografía 4-19 PK41+500 Pte. Porvenir en zapatas y pedestal fundidas CD.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA DE PENDIENTES UF3



Fotografía 4-20 PK42+440 actividades acceso a Funes. C.D.



Fotografía 4-21 PK42+440 resanes en bordillos y cunetas. C.D.

4.5. Avance y estado de actividades de mantenimiento desarrolladas por el Concesionario en el corredor Vial

El Concesionario se encuentra ejecutando algunas actividades de mantenimiento enmarcadas en las obligaciones de la Etapa de operación y mantenimiento como son:
En la UF1 el Concesionario realiza actividades de mantenimiento de atención al cumplimiento de indicadores:

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN UF1



Fotografía 4-22 PR9+200 Mantenimiento y tratamiento de fisuras en pavimento.



Fotografía 4-23 PR9+200 Mantenimiento y tratamiento de fisuras en pavimento.

En la UF2 la Concesionaria, se encuentra en labores de descarga de material y mantenimiento del talud del corte CO225 PR34+500, además de las actividades de atención al cumplimiento de indicadores.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF2	
	 <p>Pr 34+500 deslizamiento co225 19.11.2024 10:01 0.98578°N 77.48315°O</p>
Fotografía 4-24 PR34+500 Intervenciones de mantenimiento de talud.	Fotografía 4-25 PR34+500 Intervenciones de mantenimiento de talud.
 <p>A15 DJ 21 de noviembre de 2024 11:03 a. m.</p>	 <p>A15 DJ 21 de noviembre de 2024 11:03 a. m.</p>
Fotografía 4-26 PR31+000 mantenimiento y Rocería en vegetación	Fotografía 4-27 PR31+000 mantenimiento y Rocería en vegetación

En lo correspondiente a la vía antigua, el Concesionario terminó las actividades en el sector la Humeadora PR 31+200 restableciendo la banca afectada por un deslizamiento.

En la UF3 el Concesionario realiza actividades de mantenimiento de atención al cumplimiento de indicadores:

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF3	
	
Fotografía 4-28 PR39+600 Demarcación de pintura en rampa de frenado.	Fotografía 4-29 PR39+600 Demarcación de pintura en rampa de frenado.
	
Fotografía 4-30 PR38+670 Reparación socavación de descole.	Fotografía 4-31 PR38+670 Reparación socavación de descole.

En la UF5 para atención del indicador de textura, la Concesionaria continúa con la protección de pavimento mediante lechada asfáltica (Slurry Seal) en la UF5, a la fecha lleva un acumulado de la siguiente manera, desde el PR 61+900 al PR77+850 de la calzada derecha, y desde PR 61+000 al PR 77+850 de la calzada izquierda, aunque el incumplimiento del indicador se presenta solo en algunos sectores, la Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de la UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores.

Además, el Concesionario está acometiendo actividades correspondientes a la atención del cumplimiento de indicadores de operación y mantenimiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4 Y UF5



Fotografía 4-32 PR47+800 Mantenimiento en puente Guáitara.



Fotografía 4-33 PR47+800 Mantenimiento en puente Guáitara.



Fotografía 4-34 PR69+320 Roceria y limpieza a descoles de alcantarilla



Fotografía 4-35 PR69+500 Mantenimiento y limpieza en alcantarillas



Fotografía 4-36 PR68+200. Corrección de indicador de textura con lechada asfáltica.



Fotografía 4-37 PR68+200. Corrección de indicador de textura con lechada asfáltica.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4 Y UF5	
	
Fotografía 4-38 PR42+650 concreto lanzado en muro.	Fotografía 4-39 PR42+650 concreto lanzado en muro.
	
Fotografía 4-40 PR71+500 Reemplazo de señales en mal estado	Fotografía 4-41 PR72+800 mantenimiento y cambio de defensas

Los reportes de las inspecciones de campo por parte del personal Técnico se encuentran en el Anexo No 7 “Reportes diarios de Inspecciones de Campo”.

4.5.1. Otras actividades documentales en curso para UF1.

A continuación, se presenta el estado de revisión y atención de observaciones relacionadas con memorias técnicas y planos as Built de UF1

Tabla 4-78 Estado de atención de observaciones relacionadas con temas documentales en UF1. Anexo 2 Memoria Técnica y Planos As Built

ITEM	LOCALIZA- CION	COMPONENTE	OBSERVACION
1	UF1	DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALI- ZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	CVUS entregó nueva versión de planos DG carta S-02-20240122-00112 del 23 de enero de 2024 con observaciones de Interventoría del comunicado 20241180148791 AIRCC 2024-00159 del 28 de febrero de 2024. Con respecto a los planos de señaliza- ción y seguridad vial, la Interventoría presentó observaciones con el comu- nicado 20241180146021 AIRCC 2024- 00107 del 19 de febrero de 2024.
2	UF1	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	La Interventoría presentó observacio- nes con el comunicado 20231180107711 AIRCC 2023-00877 del 12 de septiembre de 2023.
3	UF1	GEOLOGÍA	Subsanado. CVUS respondió observa- ciones de Interventoría con comuni- cado S-02-20240410-00607 del 12 de abril de 2024. Concepto de Intervento- ría AIRCC 2024-00312
4	UF1	CIMENTACIONES	Subsanado. COMUNICACION EN- VIADA 20231180068591 AIRCC 2023- 00319 del 13 de abril de 2023
5	UF1	TALUDES	Subsanado. CVUS respondió observa- ciones de Interventoría con comuni- cado S-02-20240301-00374 del 01 de marzo de 2024. Concepto de Intervento- ría AIRCC 2024-000288
6	UF1	PAVIMENTO	Subsanado. COMUNICACION EN- VIADA 20231180117081 AIRCC 2023- 00987 del 24 de octubre de 2023.
7	UF1	HIDRÁULICA	Interventoría envió observaciones con comunicado 20241180156291 AIRCC 2024-00243 del 27 de marzo de 2024
8	UF1	ESTRUCTURAS	Observaciones del comunicado AIRCC 2024-000623 del 11 de septiembre de 2024.
9	UF1	ARQUITECTURA Y URBANISMO	Subsanado. COMUNICACION EN- VIADA 20231180093321 AIRCC 2023- 00580 del 7 de julio de 2023.
10	UF1	AMBIENTAL	La Interventoría presentó observacio- nes con el comunicado 20231180110821 AIRCC 2023-00914 del 21 de septiembre de 2023. El Con- cesionario dio respuesta con el comu- nicado S-02-20240912-01405 del 11 de octubre de 2024 que se encuentra en revisión de Interventoría.

ITEM	LOCALIZA- CION	COMPONENTE	OBSERVACION
11	UF1	PREDIAL	Subsanado. COMUNICACION EN- VIADA 20231180106321 AIRCC 2023- 00843 del 6 de septiembre de 2023
12	PROYECTO	REDES	Subsanado. Comunicado CVUS S-02- 20240723-01146 del 24 de julio de 2024.

De igual manera, la Interventoría remitió el comunicado AIRCC 2024-00632 Radicado ANI 20244091159282 del 18 de septiembre de 2024, en respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20240716-01117 recibido el 13 de agosto de 2024 relacionado con la memoria técnica y planos As Built de muros híbridos de la UF1 y UF2 componente estructural y geotécnico.

4.5.2. Estado actual de Diseños de Intervenciones

4.5.2.1. Puente Peatonal PR18+060 San Juan

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- El Concesionario con el comunicado S-02-0230908-02430 del 8 de septiembre de 2023 remite la implantación del puente peatonal. La Interventoría remite su concepto y comentarios con el comunicado 20231180113041 AIRCC 2023-00944 del 29 de septiembre de 2023.
- El Concesionario remite una primera versión de los Diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20230922-02533 del 22 de septiembre de 2023, no obstante, estos no cumplen con la normatividad y fueron conceptuados por la Interventoría en cada componente con los comunicados 20231180120321 AIRCC 2023-01012 del 03 de noviembre 2023 (estructural) y 20231180122481 AIRCC 2023-01038 del 14 de noviembre de 2023 (geotécnico).
- El Concesionario remite una segunda versión de los diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20231206-03049 del 06 de diciembre de 2023, nuevamente la Interventoría se pronuncia indicando que no cumple normativa y se remiten las observaciones con el comunicado 20231180134811 AIRCC 2023-001133 del 27 de diciembre de 2023.
- El Concesionario remite una tercera versión de diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20240220-00308 del 21 de febrero de 2024, no obstante, nuevamente se remitió observaciones de Interventoría de los componentes geotécnico y estructural con el comunicado AIRCC 2024-00167 del 01 de marzo de 2024.
- Mediante comunicación S-02-20240506-00748 del 07 de mayo de 2024 el concesionario remite una cuarta versión de diseños geotécnicos y estructurales, no obstante, la Interventoría objeta nuevamente estos diseños mediante comunicación 20241180169501 AIRCC 2024-00352 del 20 de mayo de 2024 en lo correspondiente al componente de Geotecnia y mediante comunicación 20241180170221 AIRCC 2024-00359 del 22 de mayo de 2024 en lo correspondiente al componente de estructuras.
- Mediante comunicación S-02-20240624-00982 del 24 de junio de 2024 el concesionario remite una quinta versión de los diseños geotécnicos y estructurales, al respecto, la Interventoría entrega concepto de no objeción al componente geotécnico

según consta en comunicado 20241180197191 AIRCC 2024-00526 del 31 de julio de 2024 y observaciones del componente estructural con comunicado 20241180184341 AIRCC 2024-00442 del 28 de junio de 2024.

- Mediante comunicación S-02-20240715-01099 del 15 de julio de 2024 el concesionario entrega respuesta a las observaciones planteadas por la interventoría relacionadas con el diseño estructural, la Interventoría revisó y emitió su concepto mediante comunicación 20241180196611 AIRCC 2024-00519 del 26 de julio de 2024 informando que se mantienen observaciones de los detalles de refuerzo en pilotes.
- Mediante comunicación S-02-20240802-01206 del 06 de agosto de 2024 el concesionario entrega respuesta a las observaciones planteadas por la interventoría, finalmente, mediante comunicación 20241180206401 AIRCC 2024-00583 del 23 de agosto de 2024 se remite el concepto de no objeción del componente estructural por atención total de las observaciones presentadas.

Seguimiento a los diseños en construcción:

- Mediante comunicación 20241180220121 AIRCC 2024-000642 del 19 de septiembre de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario implementar estrategias de mitigación de riesgo de seguridad vial en zona lateral, por cuanto una vez izadas las vigas de la rampa de acceso en el margen izquierdo se observa que la rampa invade la cuneta de la vía. El Concesionario viene realizando algunas actividades para atender la observación.

4.5.2.2. Puente Peatonal PR41+500 Porvenir (Sapuyes)

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- El Concesionario con el comunicado S-02-0230908-02432 del 8 de septiembre de 2023 remite la implantación del puente peatonal. La Interventoría remite su concepto y comentarios con el comunicado 20231180114311 AIRCC 2023-00961 del 9 de octubre de 2023.
- El Concesionario remite una primera versión de los Diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20230920-02523 del 20 de septiembre de 2023, no obstante, estos no cumplen con la normatividad y fueron conceptuados

por la Interventoría en cada componente con los comunicados 20231180117721 AIRCC 2023-00996 del 26 de octubre 2023 (geotécnico) y 20231180122321 AIRCC 2023-01030 del 10 de noviembre de 2023 (estructural).

- El Concesionario remite una segunda versión de los diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20231206-03050 del 06 de diciembre de 2023, nuevamente la Interventoría se pronuncia indicando que no cumple normativa y se remiten las observaciones con el comunicado 2023118013479 AIRCC 2023-001132 del 27 de diciembre de 2023.
- El Concesionario remite una tercera versión de diseños geotécnicos con el comunicado S-02-20240216-00295 del 16 de febrero de 2024, los cuales fueron conceptuados sin observaciones de Interventoría con el comunicado 20241180148011 AIRCC 2024-00146 del 26 de febrero de 2024.
- El Concesionario remite una tercera versión de los diseños estructurales con el comunicado S-02-20240312-00460 del 13 de marzo de 2024, los cuales fueron revisados y conceptuados por Interventoría con observaciones mediante comunicación AIRCC 2024-00256 del 4 de abril de 2024.
- El Concesionario remite una cuarta versión de los diseños estructurales mediante comunicación S-02-20240528-00866 del 24 de mayo de 2024, una vez revisada la información la Interventoría identificó cambios sustanciales en el diseño estructural requiriendo efectuar nuevas observaciones que fueron remitidas con el comunicado 20241180176141 AIRCC 2024-0395 del 07 de junio de 2024.
- Mediante comunicación S-02-20240911-01429 del 13 de septiembre de 2024, el Concesionario remite una quinta versión de los diseños estructurales para construcción del puente peatonal en el PK41+500 de la UF3, en la cual indica: *“Sobre este particular, se resalta que, la documentación presentada en el informe, corresponde a un ajuste y rediseño de la versión inicial sobre la que se presentó la revisión efectuada por Interventoría en el comunicado AIRCC 20241180176141 en relación al componente estructural del puente peatonal ubicado en el PK41+500 de la UF3; por lo cual, se solicita revisar con base a la información actualizada en este informe.”*, La interventoría se pronuncia mediante comunicado AIRCC 2024-00726 del 7 de noviembre de 2024 mediante el cual realiza observaciones al componente estructural de los diseños.

4.5.2.3. Puente Peatonal PR42+100 Escuela Pilcuán

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- Por medio de la comunicación S-02-20230707-01880 Radicado ANI No. 20234090752962 del 7 de julio de 2023 la Concesionaria manifiesta: *“presentar una propuesta para trasladar el puente peatonal previsto en el PR2+800 de la Unidad Funcional 1 (UF1) al PK42+100 de la Unidad Funcional 3 (UF3), atendiendo a la disposición contractual establecida en la Cláusula 7 del Otrosí No. 7”*. La Interventoría emitió el concepto 20231180098811 AIRCC 2023-00711 del 04 de agosto de 2023, en los cuales se indica que la propuesta del Concesionario no contradice lo establecido contractualmente.
- Con el comunicado S-02-0230908-02431 del 08 de septiembre de 2023 el Concesionario remite una implantación del puente peatonal, no obstante, la Interventoría con el comunicado 20231180113021 AIRCC 2023-00943 del 28 de septiembre de 2023 indica al Concesionario que la implantación difiere de lo expuesto en el comunicado S-02-20230707-01880.
- Con el comunicado S-02-20230928-02584 del 28 de septiembre de 2023 remite a la Interventoría la implantación, los diseños geotécnicos y diseños estructurales, al respecto, la Interventoría presentó su revisión con el comunicado 20231180122231 AIRCC 2023-01023 del 10 de noviembre de 2023 indicando que los diseños deben ser ajustados en su totalidad al no cumplir con la normatividad.
- El Concesionario con el comunicado S-02-20240109-00028 del 9 de enero de 2024 remite una nueva implantación y parcialmente los diseños geotécnicos y estructurales. Al respecto la Interventoría conceptúa sin observaciones la implantación solicitando se complemente la información y remite las observaciones de los componentes geotécnicos y estructurales siendo que el Concesionario únicamente envía diseños del margen derecho considerando la Interventoría que los diseños no se encuentran completos, este concepto fue enviado con el comunicado 20241180145301 AIRCC 2024-00101 del 15 de febrero de 2024.
- El Concesionario presenta una nueva implantación del puente peatonal con el comunicado S-02-20240311-00434 de fecha 8 de marzo de 2024 que fue conceptuado por Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-00250 del 02 de abril

del 2024 con las observaciones indicando que los diseños presentados deben ajustarse al cumplimiento de la normatividad de accesibilidad universal.

- Mediante comunicación S-02-20240408-00566 del 9 de abril de 2024 la concesionaria presenta una nueva implantación para el puente peatonal que fue conceptuada por Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00341 del 20 de mayo de 2024 con observaciones a la información entregada.
- Mediante comunicación S-02-20240517-00798 del 20 de mayo de 2024 la concesionaria presenta ajustes a la nueva implantación que fue conceptuada mediante comunicación AIRCC 2024-00384 del 31 de mayo de 2024 en el que la interventoría presenta observaciones a la información.
- Mediante comunicación S-02-20240604-00884 del 06 de junio de 2024 la concesionaria presenta ajustes a la nueva implantación, sin embargo, nuevamente con el comunicado S-02-20240626-01006 del 03 de julio de 2024 presenta otra actualización de la implantación, esta última fue conceptuada por la Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-0499 del 19 de julio de 2024 en el que se solicita al Concesionario avanzar en los estudios de detalle, toda vez que el sitio de implantación se mantiene, sin embargo, el no tener los detalles de los diseños no permiten emitir los conceptos respectivos. A través de la comunicación AIRCC 2024-00510 del 25 de julio de 2024 se hizo las precisiones para el cierre documental del comunicado S-02-20240604-00884 indicando que la última implantación corresponde a la del comunicado S-02-20240626-01006.
- Mediante comunicación S-02-20240619-00955 19/06/2024 del 19 de junio de 2024 la concesionaria remite diseño geotécnico, el cual fue revisado y conceptuado mediante comunicación AIRCC 2024-00509 del 25 de julio de 2024 en el que la Interventoría indica que el estudio debe ser ajustado en todo su contenido considerando que hay inconsistencias en la normalización de SPT y no hay claridad de los factores de seguridad utilizados.
- Mediante comunicación S-02-20241008-01515 del 15 de octubre de 2024 la concesionaria Remite el plan de manejo de redes (“PMR”) para el sector ubicado en el PK42+100 correspondiente al Puente Peonatol ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo. De la UF3.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-00700 La Interventoría realiza la solicitud de estrategias de mitigación en zona lateral por la proximidad de la rampa de acceso,

el sendero lateral y la berma de la vía en el sector del PK 42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán.

- Mediante comunicación S-02-20241008-01525 del 07 de octubre de 2024 la concesionaria Remite un alcance a la comunicación S-02-20240311-00434 del 8 de marzo de 2024 con el objetivo de actualizar el componente estructural del puente peatonal PK42+100 correspondiente al Puente Peatonal ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo. De la UF3.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-0753 de fecha 19 de noviembre de 2024, La Interventoría mantiene las observaciones al componente estructural del puente peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán.
- Mediante comunicación S-02-20241008-01586 del 25 de octubre de 2024 la concesionaria Remite un ajuste a diseño geotécnico del puente peatonal PK42+100 ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo. De la UF3.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-0783 de fecha 03 de diciembre de 2024, La Interventoría entrega el concepto de No Objeción al componente geotécnico del puente peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán.

4.5.2.4. Acceso Funes.

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- Con el comunicado S-02-0230920-02524 del 20 de septiembre de 2023 el Concesionario presentó el diseño geométrico para el acceso, esta información fue conceptuada con observaciones de la Interventoría con el comunicado 20231180115441 AIRCC 2023-00973 del 17 de octubre de 2023.
- El Concesionario realiza la remisión de diseños geotécnicos y estructurales con los comunicados S-02-20230926-02559 del 26 de septiembre de 2023 y S-02-20231003-02607 del 03 de octubre de 2023. Estos diseños fueron revisados y conceptuados con observaciones de Interventoría según el comunicado 20231180119731 AIRCC 2023-01009 del 03 de noviembre de 2023 indicando que no cumple con la normatividad.
- El Concesionario realiza la remisión de nueva versión de diseño geométrico con comunicado S-02-20231023-02756 del 24 de octubre de 2023 que fue conceptuado

por Interventoría con el comunicado 20231180123191 AIRCC 2023-01042 del 14 de noviembre de 2023 con algunas observaciones.

- El Concesionario con comunicado S-02-20231128-03003 del 28 de noviembre de 2023 remite respuesta a las observaciones del diseño geométrico, información que fue revisada por la Interventoría y conceptuada subsanado según comunicado 20241180140171 AIRCC 2024-00054 de 26 de enero de 2024.
- El Concesionario refiere la atención de observaciones de diseño geotécnico y estructural con el comunicado S-02-20231206-03048 del 06 de diciembre de 2023, estos fueron conceptuados con observaciones de la Interventoría del comunicado 20231180134971 AIRCC 2023-001138 del 28 de diciembre del 2023, reportando nuevamente que los diseños no dan cumplimiento con la normatividad.
- El Concesionario remite nueva versión de los diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20240207-00211 del 09 de febrero de 2024, que fueron conceptuados con el comunicado de Interventoría 20241180146831 AIRCC 2024-00126 del 21 de febrero de 2024 en el que se indica que el informe estructural se encuentra subsanado y en cuanto al diseño geotécnico se encuentra pendiente actualizar el análisis de estabilidad por cercanía del río hacia uno de los muros.
- Mediante comunicación S-02-20240422-00665 del 19 de abril de 2024 la concesionaria presenta respuesta a las observaciones geotécnicas del comunicado AIRCC 2024-00126, finalmente con comunicación 20241180191411 AIRCC 2024-0490 del 09 de julio de 2024 la Interventoría emite concepto de no objeción al estudio geotécnico.
- Mediante comunicación 20241180206701 AIRCC 2024-00585 del 26 de agosto de 2024 la Interventoría presenta un requerimiento en solicitud de la presentación por parte del Concesionario de los diseños hidráulicos, urbanístico y de pavimento en el acceso a Funes. Se encuentra pendiente la respuesta del Concesionario.

4.5.2.5. La Humeadora.

- El Concesionario remitió los Diseños geotécnicos y estructurales del muro de contención para restitución de la pérdida de banca del PR31+150 de la vía antigua con el comunicado S-02-0230925-02540 del 25 de septiembre de 2023, estos fueron revisados por la Interventoría y conceptuados con observaciones según se registra en el comunicado AIRCC 2023-00990 del 24 de octubre de 2023.

- El Concesionario responde las observaciones con el comunicado S-02-20240110-00046 del 11 de enero de 2024. La Interventoría remitió el comunicado 20241180141351 AIRCC 2024-00069 Radicado ANI No. 20244090118842 del 30 de enero de 2024 con observaciones geotécnicas y estructurales a la solución planteada por CVUS. En todo caso, estos últimos diseños siguen enfocándose únicamente en la solución para recuperación de la banca y no en las necesidades de mitigar la causa que genera la emergencia.
- Se presentó el 5 de febrero de 2024 nueva caída de rocas en el sector, por lo tanto, se solicitó al CVUS con el comunicado 20241180144631 AIRCC 2024-0095 Radicado ANI 20244090180942 del 13 de febrero de 2024, un pronunciamiento técnico con fundamento en la realidad que presenta el sector y su problemática, y se solicitó presentar los diseños acordes a la situación, de tal manera que mitigue el riesgo de seguridad vial que se viene presentando. Se hizo énfasis y se reitera al Concesionario que los diseños del comunicado S-02-20240110-00046 del 11 de enero de 2024 tienen observaciones geotécnicas y estructurales. El Concesionario no emitió respuesta oportuna a estas observaciones.
- Mediante comunicación S-02-20240912-01407 del 10 de septiembre de 2024 la concesionaria refiere presentar respuesta a las observaciones del comunicado de Interventoría 20241180141351 AIRCC 2024-00069 Radicado ANI No. 20244090118842 del 30 de enero de 2024 e indica: *“Cabe resaltar que la documentación presentada en este informe, corresponde a un ajuste y rediseño de la versión inicial sobre la que se presentó la revisión efectuada por Interventoría en el comunicado AIRCC 2022 20241180141351, por lo tanto, existirán observaciones que tengan respuesta con el rediseño remitido y otras no. Así las cosas, para dar claridad, se incluye en letra cursiva y subrayado las observaciones de Interventoría y las respuestas de la Concesionaria en formato normal, como resultado de las acciones correctivas implementadas.”* Al respecto, se aclara que las obras ya se encuentran ejecutadas.
- La Interventoría emitió su concepto al comunicado S-02-20240912-01407 sin observaciones técnicas con el comunicado AIRCC 2024-00692 del 21 de octubre de 2024.

4.5.3. Informe de Puentes

En el proyecto Rumichaca - Pasto se han construido varios puentes que a la fecha del presente informe se encuentran terminados y en Operación.

Información de SIPUCOL:

- Mediante comunicación AIRCC 2024-00308 La interventoría remite a la concesionaria observaciones por deficiencia en el diligenciamiento de fichas SIPUCOL en información entregada por el concesionario.
- Mediante comunicación S-02-20240605-00891 del 05 de junio de 2024, el concesionario realiza una segunda entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en atención a las obligaciones de apéndice técnico 2.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-00482 del 12 de julio de 2024, La Interventoría realiza observaciones a información SIPUCOL entregada por el concesionario mediante comunicado S-02-20240605-00891.
- Mediante comunicación S-02-20240912-01410 del 10 de septiembre de 2024, el concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, correspondiente a la UF1.
- Mediante comunicación S-02-20240927-01468 del 25 de septiembre de 2024, el concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, correspondiente a la UF3.
- Mediante comunicación S-02-20241001-01480 recibida el 03 de octubre de 2024, el concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, correspondiente a la UF2.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-000759 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Interventoría realiza observaciones definitivas a la cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en este caso lo correspondiente al puente Boquerón en la UF1. Información que se encuentra en revisión del Concesionario.
- En el momento esta información Sipucol de UF2 y UF3 está en verificación de la interventoría.

Tabla 4-79 Actividades en Puentes

UF	PUENTE	OBSERVACION
Uf1	Puente Boquerón PR19+000	En operación.
Uf2	Puente Tablón Alto PR 36+550	En operación. El Concesionario atendió la totalidad de las observaciones de indicador E15 de esta unidad funcional.
	Puente Macal CD. y CI. PR37+270	En operación. El Concesionario atendió la totalidad de las observaciones de indicador E15 de esta unidad funcional.
Uf3	Puente Porvenir PR 38+775 Puente Sapuyes PR 41+710	En operación No tiene observaciones de indicador pendientes.
Uf4	Glorieta el Pedregal Puente Guáitara CD. y CI. Puente La Magdalena CD. y CI. Puente Interconexión Tablón de Obraje	En operación Los puentes del Guáitara y la Glorieta el Pedregal Continúan con observaciones de atención de indicador E15.
Uf5	Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco	El Concesionario se encuentra atendiendo las observaciones de indicador de puentes de esta unidad funcional.

Se realiza el seguimiento de la construcción de los puentes peatonales.

Tabla 4-80 Puentes en ejecución y/o pendientes de ejecutar

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Peatonal PK 18+060 San Juan	Se termina con la soldadura y complemento de las rampas de acceso y de la pasarela metálica en sitio, se inicia instalación de metaldek para losas de pasarela y rampas.
Uf1	Puente Peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán (Inicialmente ubicado en el 2+800 Banco de la Republica	El concesionario realiza la fundición de Caisson de la calzada derecha y continua con la excavación de Caisson de rampa calzada izquierda. El Concesionario tiene pendiente la respuesta a observaciones de diseño realizadas por la interventoría, como se puede observar en el capítulo estado de diseños e intervenciones.
Uf3	Puente Peatonal PK 41+500 El Porvenir (sector Puente Sapuyes)	Se ejecuta la fundición en concreto de zapata de cimentación



UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
		de calzada derecha y zapata auxiliar de la calzada izquierda. se continúa con el armado de acero de columnas CI. Mediante comunicación: AIRCC 2024-00726 del 7 de noviembre de 2024 la interventoría realiza observaciones al componente estructural del puente peatonal en el PK41+500 de la UF3.

Registro Fotográfico Puentes



Fotografía 4-42 PR18+060 Peatonal San Juan.



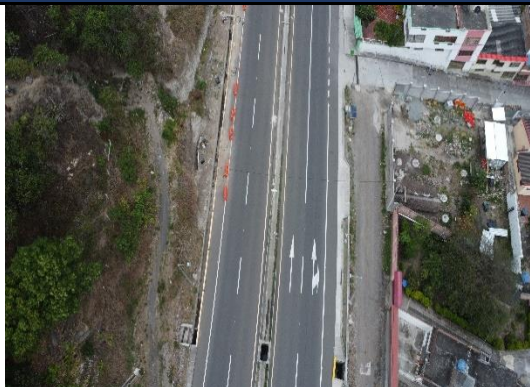
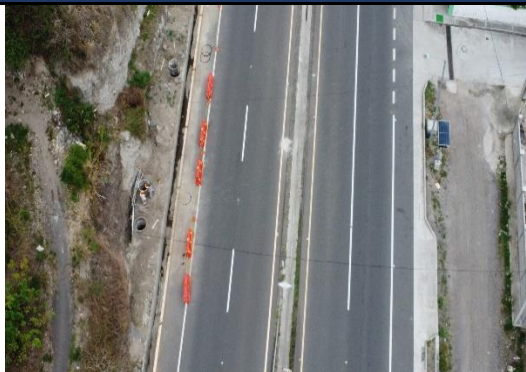
Fotografía 4-43 PR18+060 Peatonal San Juan



Fotografía 4-44 PR41+500 E1 Puente Peatonal Porvenir.



Fotografía 4-45 PR41+500 E1 Puente Peatonal El Porvenir.

Registro Fotográfico Puentes	
	
Fotografía 4-46 PR42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán.	Fotografía 4-47 PR42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán Construcción de Caisson CI.

4.5.4. Alcance físico básico del Contrato de Concesión.

- Ejecutado 14,81 km de Rehabilitación entre Ipiales – San Juan (uf1)
- Ejecutado 62 km de doble calzada entre San Juan - Catambuco
- Ejecutado 5,3 km de mejoramiento de la vía bidireccional entre Catambuco – Pasto.
- Construidos 7 puentes vehiculares en longitud de 1658 ml aproximados así:
 - Boquerón en uf1
 - Tablón Alto y Macal en uf2
 - Porvenir y Sapuyes en uf3
 - Guáitara y La Magdalena en uf4
- Construidos dos puentes peatonales en la uf5
- Construidas dos estaciones de peaje nuevas:
 - Peaje el placer uf4 operativo.
 - Peaje Contadero uf1 y caseta de control La Jose-
fina. Sin inicio de recaudo.
- Construido centro de control de operaciones y área de servicios.
- Construidas dos estaciones de pesaje unidireccionales:
 - San Juan UF1 calzada derecha.
 - Cubiján UF5 calzada izquierda.

Tabla 4-81 Alcance Físico de puentes

CARACTERÍSTICAS DE PUENTES CONSTRUIDOS							
ítem	Descripción	PK	Long.	Vanos	Ancho Tablero	Altura Max.	Tipología
1	Puente Boquerón	Pk18+700 Pk18+960	262	42-65-125-30	21,8	92,75	Vano 1 y 4 Viga cajón en Andamio de Carga Vano 2 y 3 Dovelas sucesivas
2	Puente Tablón Alto	Pk36+357 Pk36+601	243	34-5*35-34	21,8	35	8 vigas metálicas por vano, Izaje con Grúa PH
3	Puente Macal M.I	Pk37+070 Pk37+284	214	48,6-116,7-48,7	11,4	63	Dovelas sucesivas
	Puente Macal M.D	Pk37+067 Pk37+293	226	51,5-123,5-51,3	11,4	64	Dovelas sucesivas
4	Puente Porvenir	Pk38+575 Pk38+800	225	60-109-56	21,8	60,5	Dovelas sucesivas
5	Puente Sapuyes	Pk41+514 Pk41+714	200	50-100-50	21,8	28,4	Dovelas sucesivas
6	Glor. Orien. Pedregal	Pk2+140	30,5	14,5 – 16	10,42	6	3 vigas sobre andamio de carga
	Glor. Occid. Pedregal	Pk2+175	30,5	14,5 – 17	10,42	6	3 vigas sobre andamio de carga
7	Puente Guaitara M.I.	Pk2+784 Pk3+065	281	40-60,5-120-60,1	11,4	100,11	vano 1, mediante 4 vigas concreto /cimbra. Vano 2, 3 y 4 Dovelas sucesivas
	Puente Guaitara M.D.	Pk2+784 Pk3+094	310	40-60,1-120-60,1-30	11,4	99,3	vano 1 y 5, mediante 4 vigas concreto /cimbra. Vano 2, 3 y 4 Dovelas sucesivas
8	Puente la Magdalena M.I.	Pk6+838 Pk7+022	184	44-96-44	11,4	55,3	Dovelas sucesivas
	Puente la Magdalena M.D.	Pk6+835 Pk7+029	192	46-100-46	11,4	55,4	Dovelas sucesivas
9	Interconexión 8+500	Pk8+580	35,4	35,4	9,8	56	4 vigas sobre andamio de carga
10	Peatonal Bavaria	Pk31+300	35,8	35,8	3,1	5	Estructura metálica - placa en concreto

CARACTERÍSTICAS DE PUENTES CONSTRUIDOS							
ítem	Descripción	PK	Long.	Vanos	Ancho Tablero	Altura Max.	Tipología
11	Peatonal Catambuco	Pk34+200	24,16	24,15	3,1	5	Estructura metálica - placa en concreto

4.5.5. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.

En recorridos realizados a las unidades funcionales 1,2,3,4 y 5 para la verificación de instalación de señales en las actividades de obra desarrollada por el concesionario en el corredor vial, se identificó que se ha dispuesto señales preventivas, reglamentarias e informativas previas a las actividades de intervención.

Se registró kit de esquemas de señalización en los siguientes puntos:

PR 18+200 AL PR 18+700 Señalización fija de obra preliminar al desarrollo de actividades de construcción y dispositivos de canalización en zona de intervención de puente peatonal San Juan. Sentido Rumichaca – Pasto y Pasto – Rumichaca respectivamente.

PR 33+700 AL PR 35+300 Esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades tratamiento de talud corte 225 y dispositivos de canalización para manejo de tránsito vehicular en calzada bidireccional. Sentido Rumichaca – Pasto y Pasto – Rumichaca respectivamente.

PR 42+270 AL PR 42+370 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de excavación de Caisson y dispositivos de canalización en zona de intervención para construcción de puente peatonal escuela Pilcuán. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 42+200 AL PR 42+550 Esquema de señalización específico de obra preliminar al desarrollo de actividades de construcción de muro para ampliación de acceso al Municipio de Funes.

PR 68+200 AL PR 69+100 Esquema de señalización específico de obra preliminar al desarrollo de actividades de instalación de lechada asfáltica sobre carpeta de rodadura. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 74+800 AL PR 75+300 Esquema de señalización específico de obra preliminar al desarrollo de actividades de instalación de lechada asfáltica sobre carpeta de rodadura. Sentido Pasto - Rumichaca.

4.5.6. Actividades realizadas por los especialistas de la interventoría

De manera general, las actividades desarrolladas por los especialistas están enfocadas en los siguientes aspectos:

- Revisión del estado del contrato en cada área respectiva y participación de reuniones internas de la Interventoría y/o con el Concesionario.
- Revisión y/o apoyo de información para la elaboración de los informes de interventoría.
- Revisión de diseños asociados a actividades pendientes de ejecución de la unidad funcional 1 y 3.
- Revisión y mesas de trabajo para estudios y diseños de la segunda calzada Catambuco – Pasto, según Otrosí No.9.

A continuación, se reporta de manera particular actividades de cada especialidad durante el presente mes.

Tabla 4-82 Actividades realizadas por el especialista Geotecnia

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024
2	Por medio de la comunicación 20241180247741 AIRCC 2024-000773, del 26 de octubre de 2024, el especialista en geotecnia emite oficio relacionado con Estudios y Diseños Catambuco – Pasto. Comentarios frente a la información de avance presentada en mesa de trabajo sobre los componentes Geología, Hidrogeología y Geotecnia efectuada el 19 de noviembre de 2024.

Tabla 4-83 Actividades realizadas por el especialista Estructuras

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024
2	Por medio de la comunicación 20241180240571 AIRCC 2024-000726, del 07 de noviembre de 2024, el especialista en estructuras emite Respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20240911-01429 recibido el 17 de

No.	Descripción de actividad
	septiembre de 2024 relacionado con diseños estructurales para construcción del puente peatonal en el PK41+500 de la UF3.
3	Por medio de la comunicación 20241180244981 AIRCC 2024-000753, del 19 de noviembre de 2024, el especialista en estructuras emite Respuesta al comunicado S-02-20241008-01525 componente estructural puente peatonal PK42+100 Escuela Pilcuán UF3

Tabla 4-84 Actividades realizadas por el especialista Hidráulico y Redes

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024

Tabla 4-85 Actividades realizadas por el especialista Pavimentos

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024
2	Por medio de la comunicación 20241180244971 AIRCC 2024-000752, del 18 de noviembre de 2024, el especialista en pavimentos emite Respuesta oficio con los aspectos encontrados durante la visita del especialista de pavimentos de la Interventoría Losas Peaje Placer, UF4 - UF5 actividades corrección indicador E5 Textura, sitios de incumplimiento indicador E16 Capacidad Estructural
3	Por medio de la comunicación 20241180245871 AIRCC 2024-000760, del 21 de noviembre de 2024, el especialista en pavimentos emite Respuesta al comunicado S-02-20241108-01680 radicado ANI 20244091397942 del 8 de noviembre de 2024 – Discrepancia en mediciones del indicador de Capacidad Estructural E16 en la unidad funcional UF5.1.

Tabla 4-86 Actividades realizadas por el especialista Tránsito y transporte y Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024

Tabla 4-87 Actividades realizadas por el especialista Vías

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024
2	Por medio de la comunicación 20241180234431 AIRCC 2024-000703, del 24 de octubre de 2024, el especialista en vías emite CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241108-01683 recibido el 8 de noviembre de 2024 con Radicado ANI 20244091396722 del 7 de noviembre de 2024. Criterios para la definición del límite de línea predial UF5.2, en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto (“CAPA”), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El “Proyecto”).

No.	Descripción de actividad
3	Por medio de la comunicación 20241180244471 AIRCC 2024-000745 del 18 de noviembre de 2024, el especialista en vias emite CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241115-01706 con Radicado ANI 20244091420712 del 14 de noviembre de 2024. Comunicaciones pendientes de respuesta en el marco del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. Refiere los siguientes comunicados: 01645-24 del 1 de noviembre de 2024, 01683-24 del 8 de noviembre de 2024, 01659-24 del 6 de noviembre de 2024 y 01697-24 del 13 de noviembre de 2024
4	Por medio de la comunicación 20241180248161 AIRCC 2024-000776 del 27 de noviembre de 2024, el especialista en vias emite CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241113-01698 con Radicado ANI 20244091413462 del 13 de noviembre de 2024. Entrega preliminar trazado alternativas en cumplimiento del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto.

Tabla 4-88 Actividades realizadas por el especialista Seguridad Vial

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 24 correspondiente al mes de octubre, radicado por medio del oficio 20241180243931 AIRCC 2024-000743, del 15 de noviembre del 2024
2	Por medio de la comunicación 20241180240621 AIRCC 2024-000730, del 24 de octubre de 2024, el especialista en seguridad vial emite Cronograma actualizado del plan de mantenimiento de los Lechos de Frenado para el Corredor Vial Pasto - Rumichaca.
3	Por medio de la comunicación 20241180244471 AIRCC 2024-000745 del 26 de noviembre de 2024, el especialista en seguridad vial emite CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241115-01706 con Radicado ANI 20244091420712 del 14 de noviembre de 2024. Comunicaciones pendientes de respuesta en el marco del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. Refiere los siguientes comunicados: 01645-24 del 1 de noviembre de 2024, 01683-24 del 8 de noviembre de 2024, 01659-24 del 6 de noviembre de 2024 y 01697-24 del 13 de noviembre de 2024.

4.6. Avance y estado aforo y auditoría.

4.6.1. Estación de peaje El Placer

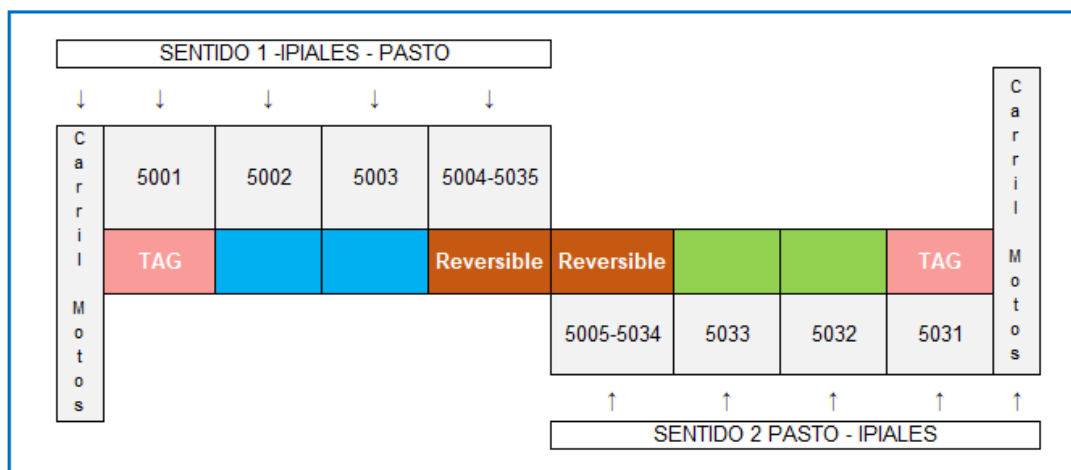
El proyecto cuenta actualmente con la operación de la estación de peaje El Placer ubicada a la altura del PR51+180; esta estación se encuentra conformada por ocho (8) carriles, los cuales se habilitan para su uso según las condiciones de demanda del tráfico; los carriles se encuentran dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, paneles led, semáforos y talanqueras para controlar el flujo vehicular. Cuenta con seis (6) carriles para el pago en efectivo (tres (3) en cada sentido)

y dos (2) carriles, uno en cada sentido, para el pago con el servicio TAG (el cual es un dispositivo electrónico que permite realizar la identificación de cualquier vehículo para realizar el pago de la tarifa del peaje sin el uso de dinero en efectivo y sin detenerse completamente en la estación). Adicionalmente, la estación de peaje El Placer cuenta con cuatro (4) datáfonos, dos (2) por sentido, para el pago semiautomático (pago de la tarifa de peaje con el uso de tarjeta bancaria de débito y/o crédito).

Se ha observado que de los seis (6) carriles para pago en efectivo, en horarios diurnos, es recurrente la operación de cinco (5) carriles de manera constante, dos (2) en cada sentido y uno (1) reversible y se intercambian en los turnos de tal manera que los seis (6) presten el servicio, esto con el fin de mejorar el flujo vehicular en la estación de peaje y también para verificar de manera continua la funcionalidad de los equipos. Además, el peaje cuenta con otro carril de pago en efectivo que es usado de manera reversible cuando el tráfico lo requiera.

Para una mejor comprensión de lo enunciado anteriormente, en el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución en la operación de los carriles de acuerdo con el servicio que prestan.

Gráfica No. 4-7 Distribución de carriles en el peaje El Placer



Fuente: elaboración propia

Durante el mes de noviembre de 2024, se observó que el peaje el Placer operó hasta con siete (7) carriles en jornadas diurnas, de los cuales cinco (5) fueron destinados al pago en efectivo y dos (2) al pago con TAG; excepto de 10:00pm a 6:00am en donde el peaje opera

con dos (2) carriles con pago en efectivo, y dos (2) carriles para el con pago TAG, esto debido a la disminución del tráfico durante este periodo de tiempo.

A continuación, se presentan los aspectos tenidos en cuenta por la Interventoría durante el proceso de Auditoría realizada durante el mes de noviembre de 2024 a las actividades de recaudo y registro del tráfico en la estación de peaje El Placer, esto como parte de las obligaciones contraídas por la Interventoría a través del Contrato VEJ-541 de 2022.

- **Tarifas de cobro en el peaje El Placer**

En el mes de agosto de 2024 se realizó el cambio de las tarifas del peaje, atendiendo lo indicado en la Resolución No.20243040035675 del 31 de julio de 2024 emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se autoriza el aumento de las tarifas de los peajes; estas nuevas tarifas comenzaron a regir a partir del 1° de agosto de 2024 para las categorías I, IE II, IIE, III, IV y V, teniendo en cuenta además lo establecido en el Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Tabla 4-89 Tarifas de cobro estación de peaje El Placer – desde el 01 de agosto de 2024, hasta la fecha.

CATEGORIA	TARIFAS DESDE AGOSTO 1°/2024
I	\$ 14.800,00
I E	\$ 7.100,00
II	\$ 18.000,00
II E	\$ 9.300,00
III	\$ 35.100,00
IV	\$ 43.900,00
V	\$ 47.400,00

En el monto establecido se encuentra incluido el valor correspondiente al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) por valor de quinientos pesos (\$ 500).

- **Personal en el peaje**

De acuerdo con las inspecciones de auditoría realizadas por la Interventoría, se observa que la estación de peaje El Placer maneja hasta nueve (9) turnos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Turno 1: desde las 06:00 horas hasta las 14:00 horas
- Turno 2: desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas
- Turno 3: desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas
- Turno 4: desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas
- Turno 5: desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas
- Turno 6: desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas
- Turno 7: desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas
- Turno 8: desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas
- Turno 9: desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas

Se observó que, durante el mes de noviembre de 2024, el personal que labora en el peaje estuvo uniformado, cuentan con identificación, chalecos reflectivos y cascos de seguridad para el tránsito por los carriles.

En las siguientes tablas se presenta la distribución del personal por turnos durante el mes de noviembre de 2024.

Tabla 4-90 Personal en el peaje El Placer – noviembre 2024

Personal por cargo	Cantidad	Horario	Observaciones
Coordinador de Peaje	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	De lunes a viernes
Auditor	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	
Supervisor(a) por día peaje	5	06:00 - 14:00 (Turno 1) 14:00 - 22:00 (Turno 2) 22:00 - 06:00 (Turno 3)	1 supervisores(a) por turno.
Supervisora de Apoyo	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	De lunes a viernes y sábado de 7:30 a 13:00
Recolector(a) por turno	14	06:00 - 14:00 (Turno 1) 14:00 - 22:00 (Turno 2) 22:00 - 06:00 (Turno 3)	Hasta 5 recaudadoras en turno 1 y turno 2, y 2 recaudadoras en turno 3.
Técnico	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	Sábado 7:30 a 13:00, descansa séptimo día.
Servicios generales	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	Sábado 7:30 a 13:00, descansa séptimo día.
Vigilante por turno	2	06:00 - 18:00 (Turno 6) 18:00 - 06:00 (Turno 7)	1 por cada turno.

- **Supervisión a elementos de dotación en el peaje**

Tanto los elementos, muebles y enseres que se encontraban en el peaje como aquellos adquiridos por el Concesionario se observan en buen estado de acuerdo con el proceso de auditoría y revisión efectuada por la Interventoría en el mes de noviembre de 2024.

- **Kit de contingencia recaudo del peaje**

Durante el proceso de auditoría de la estación de peaje El Placer, se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con un kit de contingencia, el cual, según información suministrada por el coordinador del peaje, se tiene previsto su uso cuando se presenten eventos que impliquen la suspensión de la operación electrónica automática y sistemática de la estación de peaje, y se tenga que pasar a una operación manual para el recaudo; este kit se encuentra en la oficina de administración del peaje bajo custodia y presenta el siguiente contenido:

1. Boletería manual con las categorías, I, IE, II, IIE, III, IV y V.
2. Formato para reporte de boletería manual en carril.
3. Formato para reporte de control tráfico hora.

- **Supervisión de la boletería manual**

Durante el proceso de auditoría de la estación de peaje El Placer, la Interventoría pudo verificar que, durante el mes de noviembre de 2024, el Concesionario realizó la operación del cobro de las tarifas del peaje y por ende del recaudo de este, a través de los diferentes equipos y sistemas para el control del tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en dicha estación.

Sin embargo, se pudo observar que la estación de peaje cuenta con boletería manual disponible, la cual, según indicó el coordinador el peaje, se utiliza solo en caso de que exista una contingencia durante la operación del peaje.

- **Supervisión de los vehículos exentos (Ley 787 de 2.002)**

La auditoría de la estación de peaje implica el seguimiento al registro de vehículos exentos del pago de las tarifas según se indica en la Resolución 787 de 2002 del Ministerio de Transporte. Para lo cual, se realizaron pruebas de verificación tanto en las cabinas de peaje como en los informes diarios de recaudo que lleva el Concesionario, para constatar que los vehículos exentos registrados por el Concesionario al pasar por el peaje cumplen con la

Resolución 787 de 2002. Como resultado de la verificación, se evidenció un total de 2.137 vehículos exentos que transitaron por el peaje El Placer durante el mes de noviembre de 2024.

En la siguiente tabla se presenta la discriminación por categoría de los vehículos exentos que pasaron por la estación de peaje El Placer para el presente periodo. Una muestra de la lista Blanca de vehículos exentos que envía el Instituto Nacional de Vías – INVIAS al Concesionario y se actualiza cada semana o cada 15 días, se muestra en el presente informe en el Anexo 6.2.

Tabla 4-91 Vehículos exentos que pasaron mes Noviembre 2024

Categoría	Noviembre 2024
I	1.807
II	328
III	2
IV	0
V	0
Total	2.137

- **Supervisión a libros y formatos**

El Concesionario cuenta, para el control interno de las actividades de recaudo y registro del tráfico en la estación de peaje, así como para el registro interno de operaciones para la verificación de las tareas ejecutadas por los equipos instalados en el peaje, con Libros de Registro de tareas y formatos de registro de actividades en cabinas y oficina de administración. De acuerdo con esto y dentro del proceso de Auditoría realizada por la Interventoría a las actividades del peaje para el mes de noviembre de 2024, se efectuó la supervisión a los diferentes libros y formatos en la estación, encontrando que no hubo novedades que registrar a los procesos internos de operación del Concesionario. Se verificó la existencia de la boletería manual por categoría contra el respectivo libro, constatando la veracidad de la información. Se verificó los recaudos en libros contra consignación realizada, sin novedad.

- **Supervisión equipos en el peaje**

Durante el mes de noviembre de 2024 se efectuó la supervisión a los diferentes equipos electrónicos y mecánicos instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, encontrando que operan normalmente. Sin embargo, se evidencian las siguientes condiciones:

- El sensor de óptico de salida, margen derecha, del carril 5003 se encuentra golpeado.

- El sensor de óptico de entrada, margen izquierda, del carril 5033 se encuentra golpeado.

	
<p>Fotografía 4-48 Sensor de óptico de entrada, margen izquierda, del carril 5033 se encuentra golpeado</p>	<p>Fotografía 4-49 Sensor de óptico de entrada, margen izquierda, del carril 5033 se encuentra golpeado</p>

	
<p>Fotografía 4-50 Sensor de óptico de salida, margen derecha, del carril 5003 se encuentra golpeado</p>	<p>Fotografía 4-51 Sensor de óptico de salida, margen derecha, del carril 5003 se encuentra golpeado</p>

Sobre estas observaciones, el Concesionario ha informado que ya se emitió el reporte correspondiente para que se realice el mantenimiento, por lo que la Interventoría realizará el seguimiento del caso para que se de atención a estas eventualidades y en caso de no cumplirlas, se efectuará el requerimiento a lugar.

- **Aplicación de tarifas, recaudo y fondo de seguridad vial**

Se realizó seguimiento a la operación del tráfico en el peaje durante el mes de noviembre de 2024, a través de los informes diarios generados por el Concesionario desde el sistema

de información para la operación de este. En el Anexo 6.2 de este informe se presenta el soporte del seguimiento y verificación que realiza la Interventoría al registro del tráfico y recaudo en el peaje El Placer, de igual manera se incluye en este anexo, el resumen del tráfico y recaudo del presente mes.

En la siguiente tabla se puede apreciar el detalle de los vehículos clasificados por categoría, los cuales pasaron por el peaje durante el último trimestre comprendido entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, lo anterior junto con el recaudo y el fondo de seguridad vial.

Tabla 4-92 Recaudo mensual por categoría - Peaje El Placer – Septiembre 2024/Noviembre 2024

Categoría Vehículos	Septiembre 2.024			Octubre 2.024			Noviembre 2.024		
	Vehículos	Recaudo	Valor Seguri- dad vial	Vehicu- los	Recaudo	Valor Seguri- dad vial	Vehicu- los	Recaudo	Valor Seguri- dad vial
I	151.526	\$ 2.151.609.300	\$ 75.763.000	172.909	\$ 2.455.503.600	\$ 86.454.500	174.210	\$ 2.474.750.700	\$ 87.105.000
II	43.779	\$ 743.356.200	\$ 21.889.500	50.755	\$ 857.579.400	\$ 25.377.500	50.561	\$ 854.565.900	\$ 25.280.500
III	2.886	\$ 101.298.600	\$ 1.443.000	3.319	\$ 116.496.900	\$ 1.659.500	3.040	\$ 106.704.000	\$ 1.520.000
IV	1.969	\$ 86.439.100	\$ 984.500	2.138	\$ 93.858.200	\$ 1.069.000	2.199	\$ 96.536.100	\$ 1.099.500
V	4.747	\$ 225.007.800	\$ 2.373.500	5.306	\$ 251.504.400	\$ 2.653.000	5.213	\$ 247.096.200	\$ 2.606.500
E G	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -
E R	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -
E A	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -
Sub Total	204.907	\$ 3.307.711.000	\$ 102.453.500	234.427	\$ 3.774.942.500	\$ 117.213.500	235.223	\$ 3.779.652.900	\$ 117.611.500
PREPAGO			-			-			-
I	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E G	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E R	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E A	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Categoría Vehículos	Septiembre 2.024			Octubre 2.024			Noviembre 2.024		
	Vehículos	Recaudo	Valor Seguri- dad vial	Vehicu- los	Recaudo	Valor Seguri- dad vial	Vehicu- los	Recaudo	Valor Seguri- dad vial
Sub Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EVASORES									
I	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotales evasores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LEY 787 de 2000 (Exen- tos)									
I	1.913	-	-	1.928	-	-	1.807	-	-
II	277	-	-	231	-	-	328	-	-
III	4	-	-	-	-	-	2	-	-
IV	3	-	-	3	-	-	-	-	-
V	6	-	-	6	-	-	-	-	-
E.G.		-	-		-	-		-	-
E.R.		-	-		-	-		-	-
E.A		-	-		-	-		-	-
Subtotal	2.203			2.168			2.137		
Gran total	207.110	\$ 3.307.711.000	\$ 102.453.500	236.595	\$ 3.774.942.500	\$ 117.213.500	237.360	\$ 3.779.652.900	\$ 117.611.500
Sobrantes		\$ 352.600			\$ 244.050			\$ 212.250	
Faltantes		\$ 212.250			\$ 276.250			\$ 505.550	

Para una mejor discriminación del tráfico y recaudo, en la siguiente tabla se presenta el tráfico y recaudo discriminado por día para el mes de noviembre de 2024.

Tabla 4-93 Aforo por día – peaje El Placer – noviembre 2024

Noviem- bre 2024 Día	Vehículos por categoría y fecha					Recaudos eva- sores					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	I I	II I	I V	V	I	II	II I	I V	V		
1	6507	1871	123	74	149						57	12	0	0	0	\$ 138.546.200	\$ 4.362.000
2	6729	1695	97	58	186						42	9	0	0	0	\$ 139.304.800	\$ 4.382.500



Noviembre 2024 Día	Vehículos por categoría y fecha					Recaudos eva- sores					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	I I	II I	I V	V	I	II	II I	I V	V		
3	7102	1285	51	38	114						44	8	0	0	0	\$ 133.532.000	\$ 4.295.000
4	6677	1411	74	61	117						50	6	0	0	0	\$ 129.864.200	\$ 4.170.000
5	5256	1821	117	75	127						62	21	1	0	0	\$ 118.328.600	\$ 3.698.000
6	4997	1758	127	63	184						69	5	0	0	0	\$ 116.585.300	\$ 3.564.500
7	5494	1799	123	89	180						66	8	0	0	0	\$ 125.110.700	\$ 3.842.500
8	6287	1898	131	74	179						68	9	0	0	0	\$ 137.324.000	\$ 4.284.500
9	7070	1699	89	57	140						35	4	0	0	0	\$ 141.729.700	\$ 4.527.500
10	6397	1302	33	46	111						35	6	0	0	0	\$ 123.264.400	\$ 3.944.500
11	6523	1507	85	51	139						50	4	0	0	0	\$ 130.366.200	\$ 4.152.500
12	5299	1820	112	78	135						43	11	0	0	0	\$ 119.277.700	\$ 3.722.000
13	5095	1782	126	83	204						59	22	0	0	0	\$ 119.840.200	\$ 3.645.000
14	5128	1753	118	84	212						61	18	0	0	0	\$ 120.352.600	\$ 3.647.500
15	5972	1833	122	84	225						79	25	0	0	0	\$ 134.060.000	\$ 4.118.000
16	5760	1636	107	86	183						49	9	0	0	0	\$ 125.797.200	\$ 3.886.000
17	5845	1286	48	72	157						37	4	0	0	0	\$ 117.921.700	\$ 3.704.000
18	5105	1656	143	65	195						64	9	0	0	0	\$ 116.817.900	\$ 3.582.000
19	4769	1818	106	69	165						71	15	0	0	0	\$ 113.138.900	\$ 3.463.500
20	5016	1711	112	93	205						82	14	0	0	0	\$ 117.683.900	\$ 3.568.500
21	5484	1778	115	91	230						58	13	0	0	0	\$ 126.697.800	\$ 3.849.000
22	5889	1823	119	89	193						60	27	0	0	0	\$ 131.031.100	\$ 4.056.500
23	5707	1658	88	73	178						63	8	1	0	0	\$ 123.802.700	\$ 3.852.000
24	6184	1306	49	55	185						52	2	0	0	0	\$ 123.808.500	\$ 3.889.500



Noviembre 2024 Día	Vehículos por categoría y fecha					Recaudos evasores					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	I I	II I	I V	V	I	II	II I	I V	V		
25	5189	1677	92	63	172						78	10	0	0	0	\$ 115.123.900	\$ 3.596.500
26	5155	1866	118	81	184						80	14	0	0	0	\$ 120.911.800	\$ 3.702.000
27	5220	1761	117	90	204						95	7	0	0	0	\$ 121.001.000	\$ 3.696.000
28	5483	1773	114	88	196						87	8	0	0	0	\$ 124.563.200	\$ 3.827.000
29	6403	1861	101	87	176						74	10	0	0	0	\$ 137.544.800	\$ 4.314.000
30	6468	1717	83	82	188						37	10	0	0	0	\$ 136.321.900	\$ 4.269.000
31	0	0	0	0	0						0	0	0	0	0	-	\$ -
TOTALES	174.210	50.561	3.040	2.199	5.213	0	0	0	0	0	1.807	328	2	0	0	\$3.779.652.900	\$ 117.611.500

Histórico de tráfico y recaudo estación de peaje El Placer.

En la siguiente tabla se presenta el histórico del tráfico y recaudo que ha tenido la estación de peaje El Placer desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Tabla 4-94 Tráfico y Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/22 – noviembre 30/24

ACUMULADO AÑO	Total, Tráfico (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2022	566.803	\$ 7.678.879.400	\$ 112.428.000	\$ 1.775.000
2023	2.859.051	\$ 38.031.389.900	\$ 566.845.200	\$ 5.182.400
2024	2.531.214	\$ 39.059.901.200	\$ 1.214.429.900	\$ 4.130.384
Ene 2024	258.208	\$ 3.622.919.300	\$ 88.524.400	\$ 618.000
Feb 2024	212.224	\$ 3.243.433.800	\$ 105.087.000	\$ 285.734
Mar 2024	236.856	\$ 3.613.438.200	\$ 117.342.500	\$ 395.050
Abr 2024	220.877	\$ 3.422.475.900	\$ 109.404.000	\$ 429.800
May 2024	230.975	\$ 3.562.499.500	\$ 114.422.000	\$ 230.350
Jun 2024	228.457	\$ 3.505.144.600	\$ 113.227.500	\$ 557.900
Jul 2024	225.830	\$ 3.457.664.200	\$ 111.913.500	\$ 291.350

ACUMULADO AÑO	Total, Tráfico (In- cluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
Ago 2024	236.722	\$ 3.770.019.300	\$ 117.230.500	\$ 513.300
Sep 2024	207.110	\$ 3.307.711.000	\$ 102.453.500	\$ 352.600
Oct 2024	236.595	\$ 3.774.942.500	\$ 117.213.500	\$ 244.050
Nov 2024	237.360	\$ 3.779.652.900	\$ 117.611.500	\$ 212.250
Total	8.816.119	\$ 122.801.560.400	\$ 2.460.548.300	\$ 16.270.184

Verificación de registro de tarifas especiales para vehículos de I y II categoría.

El Contrato de Concesión contempla dentro de su estructura tarifaria, la implementación de Tarifas Especiales para las Categorías I y II en el peaje El Placer, siendo, así las cosas, se cuenta a corte del 30 de noviembre de 2024 con un total de 531 usuarios activos o habilitados con las tarifas especiales para las categorías I y II.

Por otra parte, según los registros del Concesionario, en la siguiente tabla se indica la cantidad de paso de vehículos de las categorías I y II con pago de tarifa especial, que transitaron por el peaje el Placer en el mes de noviembre de 2024, a lo cual, dentro del proceso de Auditoría, la Interventoría realizó las verificaciones a los registros de vehículos con tarifa especial autorizados, encontrando que dichos vehículos se encuentran registrados y activos dentro del sistema electrónico de recaudo sin presentar novedades.

Tabla 4-95 Cantidad de paso de vehículos con tarifa especial que transitaron en noviembre 2024

Categoría	Noviembre 2024
I Especial	13.449 pasos
II Especial	6.338 pasos
Total	19.787 pasos

De igual manera, en la siguiente tabla se indican los usuarios o vehículos que perdieron el beneficio de la tarifa especial y la causa de dicha pérdida, para un total de 345 usuarios con pérdida del beneficio a corte 30 de noviembre de 2024.



Tabla 4-96 Vehículos con pérdida del beneficio de tarifa especial

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
1	27.196.471	NELLY ESTER JIMENEZ	TJA958	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
2	59.820.916	NANCY ELIZABETH ARTEAGA RUIZ	SOW356	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
3	98.334.243	JORGE ALBERTO BURGOS	SCN105	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
4	12.955.339	MIGUEL ILDEFONSO CAEZ CUAICUAN	CUL974	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
5	1.087.960.043	OSCAR DAVID LUNA TIMANA	KIH611	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
6	27.383.678	ROCIO MARIBEL VILLARREAL OTERO	AVI782	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
7	12.984.443	MARIO FERNANDO BELTRAN DAVILA	AUU069	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
8	27.220.400	GLORIA PATRICIA MELO CUASPUD	GJU732	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
9	14.953.109	CARLOS IGNACIO CHAVES HERNANDEZ	TMO495	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
10	5.371.693	DIOMEDES SEGUNDO ALVIAR MENESSES	RDX061	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
11	37.080.414	DIELA MAGALY VALENCIA HERNANDEZ	VAQ661	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
12	27.173.635	GLADYS ROMELIA HERNANDEZ MONTENEGRO	KIB799	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
13	1.844.730	ANTONIO MURIEL SANCHEZ	WHK820	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
14	98.344.250	OSCAR BAYARDO VILLARREAL CHAMORRO	SKL773	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
15	98.337.966	OVIDIO SOLDIER HERNANDEZ CORAL	TDM534	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
16	1.085.325.018	JUAN FELIPE ERAZO YANDAR	KGL318	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
17	1.085.347.614	MARIA VICTORIA PAGUAY REVELO	SVQ796	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
18	27.255.017	SONIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUCERO	SOW410	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
19	36.933.515	EVELIA CARMENZA REALPE RUANO	SEY019	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
20	12,969,742	NELSON EDUARDO ROSERO GARCÍA	AVE004	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
21	27,251,376	LENIS MARIBEL PALACIOS MONTENEGRO	SVR037	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
22	1,020,802,039	SILVIA DANILA GONZALEZ CHALAPUD	CDQ113	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
23	87,719,330	ROBERT HERNER BONILLA LUCANO	RLW570	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
24	30,742,322	MARIA ESTHER CHALIAL PAZ	AVD871	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
25	27,333,072	FRANCELINA DEL SOCORRO NARVAEZ ERAZO	EYY439	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
26	98,399,405	LUIS ROLANDO MANDAR BERMUDEZ	SPK036	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
27	59,826,880	PATRICIA DEL CARMEN PORTILLA PORTILLA	KUM897	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
28	13,067,993	MAURO ROLANDO PANTOJA BERNAL	SJR833	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
29	27,234,703	MARY MERCEDES BASTIDAS RUANO	SDP500	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
30	10,531,749	LUIS ENRIQUE FLOREZ MORA	AVB598	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
31	36,931,650	ANA LUCIA ERASO BOLAÑOS	TDM567	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
32	12753662	ANDRES RODRIGO MARCILLO PATIÑO	AVK155	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
33	18156004	YONI PERENGUEZ LOPEZ	MSY022	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
34	59,830,393	GLADIS YOLANDA CADENA OLUA	SOW162	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
35	98,135,702	ROLANDO JAVIER MORILLO CALDERON	CLR037	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
36	1,086,135,516	DIANA LIZETH MUTIS MORA	IIM187	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
37	98,417,409	CARLOS HERNAN FIGUEROA BASANTE	CQB068	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
38	5,213,876	GUILLERMO FILADELFO CAICEDO	SQZ395	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
39	36,861,490	ANA CAROLINA HERNANDEZ TREJO	TGT719	Desactivación por cambio de propietario de vehículo sin reportar a la Concesión.
40	1,089,196,507	EDUAR ARLEY ZAMBRANO PINCHAO	AVH108	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
41	98,135,160	NEY ELADIO NOGUERA NARVAEZ	CWT156	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
42	1,085,253,183	JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ	HMR455	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
43	12,754,882	GERMAN ANDRES DIAZ BELTRAN	JQW552	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
44	98,343,387	ANTONIO DIDIO PERENGUEZ LOPEZ	CBN885	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
45	1,085,900,537	JHON ALEXANDER ROSERO BRAVO	TKK922	Devolución voluntaria de tarjeta por venta de vehículo.
46	1,085,279,838	MARY YAQUELINE ARTEAGA ZAMBRANO	IIL728	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
47	5,236,432	JORGE ENRIQUE LOPEZ VALENZUELA	KGV854	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
48	98,332,920	LUIS FERNANDO TORRES CRIOLLO	SBN174	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
49	98,332,920	LUIS FERNANDO TORRES CRIOLLO	TKK670	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
50	98,379,143	JOSE AMAURY CORONEL PALACIOS	KAN042	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
51	30,743,490	LUCIA LILIANA OBANDO MORILLO	GDO625	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
52	13,064,920	JAMES ENRIQUE BELALCAZAR ACOSTA	TDM842	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
53	98,337,086	MIGUEL ANGEL TREJO QUINSTANCHALA	SAV675	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
54	30,714,204	MARTHA DEL SOCORRO MADROÑERO BENAVIDES	CQY123	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
55	12.951.811	ALBERTO RUBIO GUERRERO ARGOTY	DOD279	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
56	87.575.154	ELSON ROMAIRO MONCAYO ROJAS	AVJ425	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
57	1.085.634.717	HAROLD DANILO BENAVIDES ESTRADA	MJY828	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
58	87.531.713	WILSON LEON BASTIDAS CERON	BMZ445	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
59	12.747.688	HECTOR ROBINSON MONTAÑO PINCHAO	WMR533	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
60	98.393.480	JAIR LEONARDO LLANOS RUALES	AVE173	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
61	13.061.283	ANGEL ALIRIO AREVALO BURBANO	BZY275	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
62	12.993.227	HENRY OSWALDO CRUZ	GDP573	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
63	1.085.275.328	SANDRA ISABEL PAEZ GUERRA	RKO167	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
64	1.087.958.941	EDWIN BERNANDO INSUASTY PAZ	AUV057	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
65	13.063.643	GERMAN FRANCISCO CASANOVA CHACON	WHI032	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
66	16.282.250	EDGAR JULIO LIZANDRO GONZALES VILLARREAL	VCZ458	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
67	98.333.716	LUIS ADRIANO SOSAPANTA BOTINA	CYS995	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
68	27.487.266	NORA SANTACRUZ MORA	SQX848	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
69	87.510.994	LUIS ALBERTO BENAVIDES JATIVA	TDM642	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
70	12.996.952	LUIS FERNANDO ESCOBAR MORALES	ERM202	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
71	1.085.253.704	JHONY ARLEY CABRERA MALTE	KHI410	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
72	1.085.260.650	CARLOS ALFREDO IMBAQUIN NO-GUERA	KIP089	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
73	5.268.282	CESAR AUGUSTO HENAO MORILLO	SMT096	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
74	98.428.756	SEGUNDO ZAMBRANO GALARZA	TJT531	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
75	27.381.023	CARMEN CORAL ROSERO	SEY213	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
76	59.365.164	LEIBI SULANIA HERNANDEZ ANA-GUANO	IHZ176	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
77	27.532.593	AIDA AURELIA AREVALO BURBANO	BFZ981	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
78	98.393.086	HERNANDO GUILLERMO DELGADO ESCOBAR	SOW082	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
79	12.983.604	DANILO GERMAN GOMEZ OVIEDO	IIN649	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
80	87.355.034	RICHARD LEODAN NARVAEZ LAGOS	CMG265	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
81	87.511.803	EDGAR EDUARDO FRAGA FUELAGAN	SEY366	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
82	1.084.847.590	LUIS CARLOS SALAZAR GOMEZ	GDQ617	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
83	59856042	MARIA MARIELA ROSERO BENAVIDES	SLF154	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
84	98364725	CARLOS ARMANDO MEDINA PASTAS	SVR287	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
85	36950885	ANA MILENA VILLACRES ORTEGA	STT949	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
86	12800026	JULIAN ALFREDO ORBES	WLW296	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
87	87101912	MARCELO JESUS MALES CASTRO	TFO921	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
88	13065516	JAIRO LIBARDO CUASQUEN MARTINEZ	TDM807	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
89	98417460	YAMID AVILIO JIMENEZ LARA	PLK243	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
90	12961293	LUIS EFRAIN MURIEL SANCHEZ	WDC811	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
91	5344373	LUIS HERNANDO QUINTAS ESCOBAR	SEY373	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
92	12979385	CARLOS FRANCISCO GUZMAN ROSERO	IIN583	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
93	27160150	MARIA ALBA NELLY ARCINIEGAS IBARRA	SMM360	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
94	1085255031	IVAN ANDRES DELGADO JOJOA	EQR325	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
95	27233346	MARTHA LUCIA CULTID HUERTAS	SMM533	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
96	87514164	EDWIN FERNANDO VILLAREAL PATIÑO	SEY215	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
97	27251214	SONNIA ELIZABETH VASQUEZ RAMIREZ	SEY127	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
98	12971717	GUILLERMO VICENTE MORENO	SVS262	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
99	27229063	SANDRA MARIBETH IRUA GUERRERO	SEY097	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
100	87715246	JAIRO FELIPE LEON ARCINIEGAS	SXA560	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
101	79302128	AMADOR BENIGNO URIBE	WOO249	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
102	5251225	SEGUNDO JULIAN TONGUINO ORTIZ	SMB797	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
103	1007736358	DANIEL FERNANDO BOLAÑOS BURBANO	TDM640	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
104	98371375	YAMITH GUSTAVO PORTILLA BENAVIDES	AUZ461	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
105	5213876	GUILLERMO FILADELFO CAICEDO	SLE444	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
106	13001984	SEGUNDO AUDIAS QUIROZ ANDRADE	AIK028	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
107	98396347	LEANDRO LUCIO CAMPIÑO ARCINIEGAS	HHY390	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
108	27166747	CARMEN ALODIA TREJO	TDM699	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehiculo.
109	1085916940	DIANA CAROLINA PERENGUEZ AUX	TGT719	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehiculo.
110	5,262,792	HENRY HERNANDO CERON BASTIDAS	TDM862	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
111	87,532,877	LUIS ALBERTO BASTIDAS ARROYO	SCT160	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
112	87,304,432	HERLINTON HERMES BURGOS DIAZ	SOD798	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
113	12,951,774	VILLOTA QUIJANO ALVARO ERNESTO	AVI429	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
114	98,073,425	JOSE FRANCISCO MIRAMA NANDAR	PSK721	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
115	59178860	ROSA MARIBEL CANACUAN PIARPUEZAN	ZNK647	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
116	87531757	JOVANI JAVIER CERON MADROÑERO	SLF702	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
117	12,753,648	OVER EDISON GUERRA RAMOS	SLE363	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
118	14,879,485	CARLOS BOLIVAR GUACHA CADENA	WDC810	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
119	30,737,676	AIDA MERCEDES BENAVIDES ERASO	IIM158	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
120	27,204,570	AURA MILENA CUNDAR AREVALO	AVC873	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
121	98,370,969	JORGE ELIECER SANTACRUZ PANTOJA	JOT779	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
122	27,303,117	TIRSA HELENA NARVAEZ ZAMBRANO	KAN285	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
123	5,312,102	JOSE RAMON CEBALLOS	SXA340	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
124	1,085,273,589	ANABELL ALEXANDRA SANCHEZ FIGUEROA	DOS577	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
125	1,085,268,698	LEIDY ALEJANDRA ALVAREZ ARCINIEGAS	AVJ860	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
126	94,325,639	CARLOS ANDRES BENAVIDES CORDOBA	CUL540	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
127	98,370,768	JAIDER ALBERTO TAQUEZ CHAMORRO	IIN061	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
128	12,963,936	SEGUNDO AZAEL MORENO BENAVIDES	GDS535	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
129	12982015	LUIS JESUS PANTOJA UNIGARRO	MSU948	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
130	98394709	JAIRO DAVID ARTEAGA PORTILLA	UFF944	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
131	5262950	JUAN SILVIO BASTIDAS SANCHEZ	AUM003	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
132	1,053,770,126	NATHALIA MARCELA BOTINA JOJOA	GDP781	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
133	98,326,503	CRISTIAN FERNEY VILLOTA URBINA	FHM073	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
134	5,345,635	JESUS ALBERTO GAVILANES GUERRERO	GDP340	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
135	59,819,933	SULEIMA ARALY MEDICIS ORTEGA	AVH825	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
136	1,086,225,376	DIANA BRECID BURGOS MUÑOZ	CVZ409	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
137	12,964,894	JOSE SALOMON CUARAN FUEL	KIQ179	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
138	1,085,686,959	DARWIN PAZ VIVEROS	FXQ087	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
139	87,425,009	JORGE HERIBERTO MIRAMAG RIASCOS	NAD924	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
140	5,269,803	ALEX ALBERTO PAZ HURTADO	GDR071	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
141	5,344,230	PABLO EDUARDO ORTIZ CAICEDO	JOT785	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
142	27253100	MARIA CECILIA QUENGUAN DE NOGUERA	SAV232	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
143	5251688	MIGUEL ERNESTO MEDINA ROSERO	AUW029	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
144	12.745.614	EDWIN HERNAN VILLAMARIN ROBLES	YYY436	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
145	5.192.198	SEGUNDO JUVENAL DORADO GUERRERO	EUN959	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
146	1.089.196.163	SILVIO ERNEY TELLO ARCINIEGAS	PTT687	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
147	41.368.136	DORA AMANDA DIAZ DE ALBARRACIN	YYY399	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
148	9.532.739	CIRO ABDON LOPEZ RIAÑO	SVQ104	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
149	87.512.622	RICARDO MARTIN ROSERO YEPES	KIB861	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
150	87.510.067	JOSE VICTORIANO TAIMAL	SCN138	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
151	98.388.854	CAMPO ELIAS CHAMORRO BACCA	SCR070	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
152	59.821.225	YULI DEL ROSARIO ESTACIO BRAVO	IIR471	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
153	5.237.247	ANGEL BERNARDO BASTIDAS MOLINA	IDK008	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
154	1.087.007.226	MANUEL JUVENAL GORDILLO	RAQ003	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
155	87.531.327	TRANSPORTES SANDONA	WCZ590	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
156	59.652.201	NORA LIGIA AGUDELO CUASPUD	HPT708	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
157	1.088.728.738	MARCO AURELIO SOLARTE DELGADO	VKK685	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
158	1.087.425.350	JEFERSON JULIAN CERON CERON	TDM731	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
159	37009763	CIELO LILIANA ORTIZ BOLAÑOS	SVR020	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
160	1085634667	HUGAR VISNEY TAQUEZ ESTRADA	GDR806	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
161	1844795	MANUEL JESUS ARTEAGA BASTIDAS	TDM782	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
162	59826163	CARMEN OLIVA BASTIDAS BASANTE	SCT004	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
163	1086923173	DAIMEN YONATHAN DELGADO GOMEZ	SDN188	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
164	12952015	CARLOS SEGUNDO ESTACIO VILLAMARIN	GDS106	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
165	984417566	WILLIAN FERNEY CHAMORRO	DDI326	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
166	1085635531	REYNELL STIVENS OBANDO CALVACHI	IHX212	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
167	1089196431	WILMAR FABIAN TELA FLOREZ	RIZ381	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
168	NIT. 800117779-4	TRANSPORTES NEIRA	TDM834	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
169	98138975	WILLIAM ALEXANDER CABRERA YARPAZ	TDM718	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
170	98344828	DIEGO MAURICIO PANTOJA OBANDO	AVE584	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
171	5253811	DIEGO HELEODORO TOBAR DELGADO	BMN109	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
172	1087616282	DENNYS ADRIEL BOLAÑOS CADENA	SAV203	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
173	98345863	OLMER HERLINTO DELGADO DELGADO	BYT045	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
174	98326260	JESUS ESTEBAN PORTILLA ARGOTY	CKH839	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
175	5289165	JONNY ELIAS MORALES ALVAREZ	SBZ018	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
176	13064122	OLGER RENE ARTEAGA MARTINEZ	TDM858	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
177	87513888	ALEX DANIEL ARCOS BENAVIDES	SAV654	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
178	36954515	SUSANA REVELO NARVAEZ	GDQ765	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
179	59310622	LIDIA CRISTINA GUERRERO MIRAMAG	CPT441	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
180	12962241	JOSE DE JESUS QUIROZ VELASQUEZ	GXZ864	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
181	59833210	LILIANA JUDITH VIVEROS SANTAMARIA	CKB490	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
182	98370647	JOSE ELIAS MORILLO	AVJ635	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
183	12986268	JOSE JAVIER BENAVIDES CAICEDO	SLF124	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
184	1085635135	DIEGO HUERTAS LUCERO	SBN277	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
185	87067339	GUILDARDO MARTINES ADARME	SLE301	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
186	1087026574	FRANKLIN JIMMY MORALES ALVAREZ	SBZ017	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
187	1085254199	KATTY ANDREA PANTOJA REVELO	KHM070	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
188	98326546	SILVIO ANDRES BENAVIDES ROSERO	MKX967	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
189	5252422	WILLIAM MAURICIO NARVAEZ TIMANA	UZA083	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
190	5212887	DIEGO MARTIN ERIRA VIVAS	WBF962	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
191	1085270438	KAREN VIVIANA MORILLO PATIÑO	HGS236	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
192	1089844565	XIMENA VERONICA BASANTE PORTILLA	SDO307	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
193	1087960934	TATIANA GABRIELA PAZ CALVACHE	ABN556	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
194	12992965	NORIEL ORLANDO YANDAR VILLOTA	CXZ820	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
195	1086223808	SEGUNDO ALEXANDER CARLOSAMA TIMANA	JWE291	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
196	13039489	AMILCAR HERNANDEZ TARAPUEZ	SAV189	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
197	98325372	LUIS ALBERTO URBINA URBINA	AUV000	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
198	87514586	JUAN CARLOS GUAMAN PUETATE	STT639	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
199	59650205	LUCY MARIBEL MUÑOZ OVIEDO	TDM773	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
200	27533010	MARIA DEL CARMEN LOPEZ	TKK532	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
201	5313930	JAIME JAVIER BENAVIDES BENAVIDES	GEL208	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
202	13010540	HILARIO DEMECIO ROMO MUÑOZ	SQX875	Desvinculación de vehículo de empresa de transporte
203	1089196848	RICARDO LUCANO TULCANAS	HPQ018	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
204	98138953	JUAN PABLO ESTRADA MORENO	WMB338	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
205	13007274	ROMEL LISANDRO OBANDO MORALES	EQR332	Devolución voluntaria de TIE
206	5259468	ORLANDO ENRIQUE ROSALES ARTEAGA	SBN611	Devolución voluntaria de TIE
207	27221942	ORFA YANET SOLARTE ROSERO	SAV215	Devolución voluntaria de TIE
208	1004695730	YINETH ALEJANDRA MELO DE LA CRUZ	TOP561	Devolución voluntaria de TIE
209	1089197050	JIMMY ARMANDO MEZA PANTOJA	BZX589	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
210	5252422	WILLIAM MAURICIO NARVAEZ TIMANA	XZK042	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
211	19125810	LUIS ENRIQUE MONTENEGRO ORBES	SMM507	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
212	98363895	REINEL OSWALDO TERAN CORAL	SLE235	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
213	13000390	EDUARDO OLMEDO CONTRERAS OBANDO	SEY214	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
214	27332856	OMAYRA YANETH MENESES ARAUJO	WDK399	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
215	1085265512	RAFAEL ESTEBAN LLERENA RIASCOS	AVF630	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
216	1007602702	ALEXIS DANILO CHAUCANEZ BENAVIDES	SPL060	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
217	1085245236	YULI LORENA CAICEDO CRUZ	MXY991	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
218	1085345531	CAMILO ANDRES GUERRERO DAVILA	AVB827	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
219	41616773	GLORIA DEL CARMEN PORTILLA URRESTA	LC0954	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
220	5262792	HENRY HERNANDO CERON BASTIDAS	TDM835	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
221	98136883	WILTON ARVEY ZAMBRANO ALTAMIRANO	TDM682	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
222	27094639	NIVIA HERMINZA TOBAR ZAMBRANO	GDQ609	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
223	98380396	FERNANDO CHAVEZ ENRIQUEZ	CXL565	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
224	98343870	LAUREANO BENANCIO SARCHI	BSF576	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
225	59070008	OLGA MARINA BENAVIDES ZAMBRANO	SBN776	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
226	98350014	EDGAR ALBEIRO CORDOBA MUÑOZ	WEI909	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
227	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR752	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
228	27132396	ALBA BENILDA PORTILLA DE GUEVARA	SVQ969	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
229	27234703	MARY MERCEDES BASTIDAS RUANO	SDP500	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
230	1087419729	DAYRA LIZBETH MONCAYO RUANO	WDK292	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
231	27424450	SONIA MERCY ROSAS OBANDO	TOP561	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
232	5258895	EDMUNDO VIFREDO DAVILA CHAVEZ	DLV097	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
233	66879917	ROSA ELENA IPAZ YASCUAL	SLF747	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
234	27169254	ROSARIO LAURIAN QUISTIAL	SMM184	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
235	36759444	NELCY MARIBEL TIMANA ROMERO	UCX262	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
236	1084847391	ESPERANZA ELIZABETH CHAMORRO CHAMORRO	AVB996	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
237	12972801	MAURO ERNESTO SOLARTE ROJAS	IIM630	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
238	98370912	JUAN CARLOS BRAVO GOMEZ	LEY965	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
239	12969742	NELSON EDUARDO ROSERO GARCIA	AVE004	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
240	5312102	JOSE RAMON CEBALLOS	SXA340	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
241	30707354	MARTHA DE JESUS GONZALES DE CALVACHE	TDM626	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
242	27088264	MAYRA BETTY CADENA OLUA	TFP002	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
243	12966515	DANIEL ANTONIO PANTOJA JURADO	TFO704	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
244	98137699	JOSE ARMANDO ASCUNTAR LOPEZ	SLF251	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
245	98337696	JOSE DIXON PINCHAO FUERTES	TFO765	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
246	36752827	AYDE DEL CARMEN IPAZ URBANO	TTP058	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
247	1087407307	CARLOS ANDRES CORTES PORTILLO	SVQ045	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
248	1087421519	VICTOR IGNACIO MUÑOZ RODRIGUEZ	SEY303	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
249	1082748952	BRIAN DAVID YANDAR PANTOJA	SMM132	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
250	87532118	HENRY YOVANNI BOLAÑOS MELO	WPU603	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
251	12747052	HUBBER ELIAS CAMPO GRANJA	JIQ467	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
252	1088588777	JUAN CARLOS PASPUEZAN	SXI718	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
253	37000550	DORY ESPERANZA MONCAYO LAGOS	SAV256	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
254	36994549	CARMEN ALICIA MORA HUERTAS	SAV337	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
255	5311932	FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA	TOP920	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
256	27381375	BETY GABY HERRERA ROSERO	SAV633	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
257	36931210	MARIA ISABEL LAGOS SALAZAR	TDM810	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
258	13061742	SILVIO ENRIQUE VALLEJO AUCU	WDC803	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
259	5261681	HAROLD RODRIGUEZ	SLF887	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
260	87719893	BORIS CARLOS GUERRERO ESCOBAR	SAV461	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
261	87532320	DILIO GERMAN CORDOBA CHAMORRO	SLF154	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
262	1010050433	CARLOS MATEO MONTENEGRO LUNA	KHM537	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
263	98073571	AURELIO GUILLERMO AYALA ROSERO	CCR600	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
264	1084224782	SERVIO EDILSON VILLOTA ARMERO	JOT899	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
265	87301189	SEGUNDO JURADO MUÑOZ	TMP596	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
266	1004727002	INGRID DAYANA GUACHAVEZ TELLO	MKQ541	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
267	98357754	MIGUEL ANGEL JUELPAZ TATICUAN	SPM221	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
268	30707354	MARTHA DE JESUS GONZALES DE CALVACHE	SLE312	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
269	14897582	MARCOS MACARIO ROSERO RAMOS	TFP002	Devolución voluntaria de TIE.
270	1085270467	JAVIER EDUARDO BURBANO PANTOJA	TFO704	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
271	13059505	ALBERTO JESUS ESTRADA CALDERON	SLF251	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
272	13063828	CRARLOS HUGO URBANO	TFO765	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
273	1085312434	LUIS FELIPE YANDAR PANTOJA	TTP058	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
274	37083660	DIANA LIZZETH PANTOJA RECALDE	SVQ045	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
275	27388678	ROCIO MARIBEL VILLARREAL OTERO	SEY303	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
276	1075870209	JOHN ALEXANDER NIVIA RODRIGUEZ	SMM132	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
277	98337086	MIGUEL ANGEL TREJO QUISTAN-CHALA	WPU603	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
278	13017114	CARLOS EFRAIN CHALAPUD YAMA	JIQ467	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
279	30737676	AIDA MERCEDES BENAVIDES ERASO	SXI718	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
280	27232631	MARIA DEL CARMEN CALPA GELPUD	ZNK439	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
281	547544	ANGEL RICARDO GARCIA RUIZ	CPO424	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
282	1085282324	JENNIFER VANESSA GOMEZ CALVA-CHE	SVQ405	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
283	1085288676	LUIS CARLOS BOLAÑOS ORTIZ	WLW296	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
284	13061507	LUCIO HERNANDO CUCAS VALLEJO	TDM839	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
285	98345787	JORGE LEMAN INSUASTY RUIZ	FUY488	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
286	1084847538	JOHAN EDUAR VALLEJO CHAVEZ	CPB905	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
287	5275651	CARLOS MILTON BURBANO TAQUEZ	USZ611	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
288	12995047	JAIME GABRIEL ERAZO MELENDEZ	SOY113	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
289	13060571	JULIO CESAR OVIEDO ROSERO	SVQ229	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
290	1088592174	OSCAR ALFONSO CHENAS TUPUE	SMT105	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
291	59650029	PAULA MILENA CORAL LUNA	SPK160	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
292	1088597546	OSCAR DANIEL CORDOBA MOLINA	SEY387	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2
293	5262792	HENRY HERNANDO CERON BASTIDAS	TDM862	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
294	5289165	JHONNY ELIAS MORALES ALVAREZ	GIM676	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
295	13058082	LUIS GUILLERMO LASSO MUÑOZ	GDS714	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
296	98138975	WILLIAM ALEXANDER CABRERA YAR-PAZ	TDM718	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
297	13006750	FERNANDO GERMAN ESTUPIÑAN FUERTES	GDS045	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
298	98370347	MILTON EVER ROSALES VILLOTA	LMF250	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
299	98343312	MARTIN ALONSO CAMPAÑA	SDW291	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
300	1088734812	JOSE JAVIER MAYA MELO	LFX331	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
301	98370319	LUIS RAFAEL ACOSTA QUITANCHALA	UCM913	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
302	1088589130	LUIS CARLOS PUERRES MOLINA	WOZ161	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
303	1088736196	JESUS YEFERSON MONTERO BELALCAZAR	WLC242	Devolución voluntaria de TIE
304	5292259	ANGEL ALBERTO PORTILLA	SJT737	Devolución voluntaria de TIE
305	30741901	MARIA SANTOS BASTIDAS	WDK468	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
306	12995361	ANIBAL ESTEBAN DELGADO CABRERA	SCR060	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
307	36933581	SANDRA MILENA ESTRADA MORENO	TDM579	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
308	1085247829	MABEL JHOANA HACON TOBAR	XEJ976	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
309	98135241	OSCAR WILLIAM SANCHEZ BOLAÑOS	WHK820	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
310	1085635914	NAYIVE TATIANA GUEVARA CANCHALA	GDT626	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
311	59815723	RUTH NOHEMI MUÑOZ PASUY	GDQ565	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
312	13061099	FABIO EDUARDO ERAZO BERNAL	TDM836	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
313	13060571	JULIO CESAR OVIEDO ROSERO	SOW478	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
314	12752434	MARTIN IVAN BURBANO BARBOSA	NAJ193	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
315	27394804	ESPERANZA DEL CARMEN TAPIA BEDOYA	SAV526	Perdida por llevar tarjeta de forma diferente a la fijada por la CVUS.
316	1085902664	LIZETH AMELITA CALDERON CAMPAÑA	GDP766	Devolucion voluntaria de TIE.
317	87303736	PABLO ALEXANDER GOMEZ CHAMORRO	WGP968	Devolucion voluntaria de TIE.
318	37084627	MARIA DEL PILAR ALMEIDA GUERRERO	FSQ414	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
319	1088594379	KAREN MERCEDES ROSERO HERNANDEZ	LUE967	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
320	1085304875	LUCIO FERNANDO ARTEAGA TOBAR	CKZ422	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
321	13068424	EDGAR ANDRES ARTEAGA PORTILLA	NKP219	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
322	98384931	RICARDO JAVIER DORADO RODRIGUEZ	GVN796	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
323	13065448	FRANCISCO JAVIER LASSO ESCOBAR	GDR819	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.



LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO				
No	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PLACA	DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO
324	1085307419	KATHERINE ESTEFANIA LOPEZ JIMENEZ	BZS714	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
325	1087410709	YENNI MARCELA ORTEGA MENESES	TDM851	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
326	2473004	HELMUN ISMAEL CORAL GOMEZ	MYZ266	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
327	1087418470	JUAN BOSCO ERAZO PANTOJA	SVQ990	Perdida por llevar tarjeta de forma diferente a la fijada por la CVUS.
328	1004543228	GABRIEL HERNANDO VILLOTA BRAVO	GPQ669	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
329	5249437	HUMBERTO ENRIQUE FAJARDO VILLAREAL	SDP786	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
330	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR813	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
331	12972555	EDUARDO BOTINA JOJOA	SJP946	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
332	36759444	NELCY MARIBEL TIMANA ROMERO	GPQ220	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
333	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR812	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
334	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVS183	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
335	1084846118	GABRIEL ALEJANDRO CORAL HUERTAS	KDO284	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
336	87454337	JOSE ALFREDO VALLEJO MORALES	ZNK439	Devolución voluntaria de TIE.
337	98400500	MILTON JADER VIVAS GUALGUAN	SBZ016	Devolución voluntaria de TIE.
338	87532993	ALVEIRO HORACIO PANTOJA ERASO	SBN196	Perdida por cambio de propietario sin informar a la CVUS.
339	12961847	ALVARO HERNANDO RODRIGUEZ PE-LAEZ	IHZ959	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
340	98346645	JESUS ALVEIRO CHAVES QUEJUAN	AVB500	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
341	36933640	YENI ELVIRA CALDERON MARTINEZ	TDM687	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
342	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR814	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
343	5239749	JORGE CESAR ARCOS ROSERO	ZNK647	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante
344	27255074	DIANA MARITZA RUIZ PIAUN	WHU957	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
345	79230544	LUIS AMILCAR COLORADO OCHOA	AAK196	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

Ahora bien, con respecto a lo requerido por la ANI a través de la Circular ANI No.20246020000474 del 12 de julio de 2024, por medio de la cual se solicita a la Interventoría verificar la información relacionada con el reporte del Concesionario de información desagregada de los vehículos beneficiarios de categoría especial y/o diferencial para los peajes del Proyecto, en este caso para el peaje el Placer, esta Interventoría procedió a revisar el archivo enviado por el Concesionario que contiene la información referente a los vehículos que cuentan con el beneficio de la tarifa especial para el peaje El Placer para el mes de noviembre de 2024.

De la revisión efectuada se concluye que esta es coherente con los registros llevados por la Interventoría por lo que no hay observaciones frente a la información entregada por el Concesionario (en el Anexo 6.6 se presenta el archivo en formato Excel del Concesionario).

- **Verificación de solicitudes para acceder a tarifas especiales peaje El Placer**

De acuerdo con el procedimiento establecido por la ANI según oficio No. 2021-306-020410-1 de fecha 6 de julio de 2021, literal C – PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO, oficio con radicado de salida ANI No. 2021-306-025110-1 de fecha 23 de agosto de 2021 y a lo contenido en el oficio con radicado de salida 2022-306-025531-1 del 23 de agosto de 2022; la Interventoría realiza la verificación de la documentación enviada por los petitionarios para acceder a las tarifas especiales en el peaje El Placer, y posteriormente se ejecuta una mesa de trabajo con el Concesionario de tal manera que en conjunto se realiza el análisis y la validación de los documentos aportados por los solicitantes, con base en los criterios que la ANI ha establecido para tal fin, generando las observaciones correspondientes; lo anterior se registra en Actas de Reunión que son firmadas por los encargados de validar la información de los petitionarios. En el mes de noviembre de 2024 se analizaron un total de 28 solicitudes para acceder a las tarifas especiales para el peaje El Placer; para tales efectos, en el Anexo 6.4 de este informe, se indican las actas que se suscribieron en el presente mes.

- **Supervisión al respaldo de la energía eléctrica en el peaje**

El Concesionario cuenta en la estación de peaje El Placer con una planta eléctrica de soporte para cuando ocurren cortes de energía, al respecto, la Interventoría verificó para el mes de noviembre de 2024, que la planta eléctrica se encuentre en normal estado de funcionalidad con el encendido automático cuando se presenten cortes de energía, a través de la realización de pruebas de verificación y funcionamiento, encontrando que la planta no presenta fallas, por lo que no hubo observaciones al respecto.

- **Confiabilidad de los reportes diarios de tráfico y recaudo**

Dentro del proceso de auditoría realizado por la Interventoría en el mes de noviembre de 2024, se procedió a verificar la Confiabilidad de los equipos de control del tráfico y recaudo que el Concesionario tiene instalados en la estación de peaje El Placer; para esto, se llevó a cabo la actividad de conteo manual de vehículos para constatar los resultados obtenidos con los registrados por el Concesionario a través de los equipos de detección instalados en la estación.

Esta información es analizada con base en la fórmula para el índice de confiabilidad, la cual indica que los equipos de detección en el peaje deben tener un comportamiento técnico óptimo para su funcionalidad con un indicador por encima del 99%, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.5 – Área de Aforo y Recaudo del Plan de Cargas del Contrato de Interventoría, en donde indica que se debe estimar y verificar sin previo aviso la confiabilidad de los equipos de control de tránsito del Concesionario, la cual debe ser superior al 99%; para los casos en donde esta confiabilidad sea menor, se deberá realizar un análisis más pormenorizado de los hechos, sin embargo, para el presente mes, no se presentaron situaciones que indiquen una confiabilidad menor a la requerida para los equipos instalados por el Concesionario en el peaje El Placer.

Para el cálculo del índice de confiabilidad se tuvo en cuenta la siguiente fórmula, práctica implementada por el INCO (hoy ANI) en contratos anteriores:

Índice de confiabilidad Equipo de detección ejes	=	1 - $\frac{\sum (\% \text{ error por categoría} * \text{No. De vehículos conteo manual por categoría})}{\text{Total vehículos conteo manual}}$
---	---	--

No obstante, es importante mencionar que se pueden presentar discrepancias o inconsistencias en los registros de los equipos de detección del Concesionario, las cuales se deben, entre otras, normalmente a lo siguiente:

- Vehículos de una categoría mayor que son registrados por el sistema como de una categoría menor, debido a que el tamaño de la llanta es pequeño.
- Vehículos de una categoría menor que son registrados por el sistema como de una categoría mayor, debido a que la llanta es ancha o el carro presenta sobrepeso.
- Vehículos que traen un eje levantado, lo cual hace que el sistema lo clasifique en una categoría menor. Esto sucede normalmente con las categorías IV y V.
- Vehículos de categoría II o III con eje remolque o eje grúa que son clasificados en una categoría superior de acuerdo con los ejes grúa o remolque. El sistema solo detecta ejes.

De manera diaria, el técnico y supervisor del peaje El Placer, realizan la revisión de las discrepancias y la validación o no de las mismas, soportado esto a través de los registros manuales en las cabinas de cobro y en las capturas de video que realizan las cámaras VES y OCR instaladas en los carriles de la estación de peaje.

- **Conteo manual**

Teniendo en cuenta lo anterior, para los cuatro (04) conteos manuales realizados en noviembre de 2024, los resultados de la verificación y análisis del equipo de detección del peaje, y según los reportes del Concesionario, arrojaron un índice de confiabilidad por encima del 99%, cumpliendo de esta manera con el indicador correspondiente. El detalle de estos conteos se puede apreciar en el Anexo 6.2 de temas operativos.

De igual manera, en las siguientes tablas se presenta el resultado de cada uno de los conteos manuales realizados en la estación de peaje el placer.

Tabla 4-97 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5003, 15 de noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA								Total
					I	II	III	IV	V	ER	EG	EA	
15 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESDE LAS 8:00:00 HASTA LAS 10:00:00	1	5003	Interventoría - Tabulado	149	34	2	1	0				186
				Concesionario - Reportado	149	34	2	1	0				186
				Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%								
				Índice de Confiabilidad	100,00								

Tabla 4-98 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5004-5035, 15 noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA								Total
					I	II	III	IV	V	ER	EG	EA	
15 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESDE LAS 14:00:00 HASTA LAS 16:00:00	1-2	5004-5035	Interventoría - Tabulado	143	21	1	0	2				167
				Concesionario - Reportado	143	21	1	0	2				167
				Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%								
				Índice de Confiabilidad	100,00								

Tabla 4-99 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5034-5005, 29 noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA								Total
					I	II	III	IV	V	ER	EG	EA	
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESDE LAS 08:00:00 HASTA LAS 10:00:00	1-2	5034-5005	Interventoría - Tabulado	109	17	5	3	1				135
				Concesionario - Reportado	109	17	5	3	1				135
				Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%								
				Índice de Confiabilidad	100,00								

Tabla 4-100 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5033, 29 noviembre 2024 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA								Total
					I	II	III	IV	V	ER	EG	EA	
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESDE LAS 14:00:00 HASTA LAS 15:24:00	2	5033	Interventoría - Tabulado	155	41	0	1	3				200
				Concesionario - Reportado	155	41	0	1	3				200
				Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%								
				Índice de Confiabilidad	100,00								

De las tablas anteriores se puede observar que el Índice de Confiabilidad fue superior al 99%. Se aclara que, si se presentan algunas diferencias entre el conteo manual de la Interventoría y los registros de vehículos del Concesionario a través de los equipos de detección de tráfico y sus correspondientes validaciones, dichas diferencias se verifican posteriormente a través de los videos de las cámaras instaladas en el peaje.

4.6.2. Estación de peaje El Contadero

El proyecto cuenta además con la estación de peaje El Contadero ubicada a la altura del PR25+300 en la UF1; esta estación se encuentra conformada por seis (6) carriles, se encuentran dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, semáforos, paneles led y talanqueras para controlar el flujo vehicular. Cuenta con cuatro (4) carriles para el pago en efectivo (dos (2) en cada

sentido) y dos (2) carriles, uno en cada sentido, para el pago con el servicio TAG (el cual es un dispositivo electrónico que permite realizar la identificación de cualquier vehículo para realizar el pago de la tasa del peaje sin el uso de dinero en efectivo y sin detenerse completamente en la estación).

La estación de peaje El Contadero no se encuentra aún en operación dado que la ANI realizó un acuerdo con las empresas de transporte camionero del departamento de Nariño, para que se aplase la entrada en operación de esta estación de peaje. Al respecto, la ANI y el Concesionario firmaron el 9 de febrero de 2023 un Acta de Acuerdo No. 1 “SUSPENSIÓN DE RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN EL CONTADERO Y LA CASETA DE CONTROL LA JOSEFINA”, en ella se acuerda suspender el cobro de las tarifas de peaje establecidas en la resolución 20203040012695 del 21 de septiembre de 2020. No obstante, la estación de peaje cuenta con toda la infraestructura física y técnica para que en cualquier momento en que la ANI lo indique, poder iniciar con el cobro de las tarifas de peaje correspondientes. Tanto las instalaciones físicas como los equipamientos de control de aforo y recaudo del peaje fueron validadas por la Interventoría durante el proceso de verificación realizada a la unidad funcional UF1.

4.6.3. Estación de peaje de control La Josefina

El proyecto cuenta con una estación de control denominada La Josefina ubicada a la altura del PR27+300 en la UF2 sobre la vía Panamericana antigua; esta estación fue construida por el Concesionario para evitar que se presente una posible evasión del pago de las tarifas de peaje por parte de vehículos que opten por no transitar por la doble calzada. Se encuentra conformada por dos (2) carriles dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, semáforos, paneles led y talanqueras para controlar el flujo vehicular.

La estación de peaje La Josefina no se encuentra aún en operación dado que la ANI realizó un acuerdo con las empresas de transporte camionero del departamento de Nariño, para que se aplase la entrada en operación de esta estación de peaje. No obstante, la estación de peaje cuenta con toda la infraestructura física y técnica para que en cualquier momento en que la ANI lo indique, poder iniciar con el cobro de las tarifas de peaje correspondientes.

Tanto las instalaciones físicas como los equipamientos de control de aforo y recaudo del peaje fueron validadas por la Interventoría durante el proceso de verificación realizada a la unidad funcional UF1.

4.6.4. Comportamiento del tráfico y recaudo anual desde el inicio de la concesión

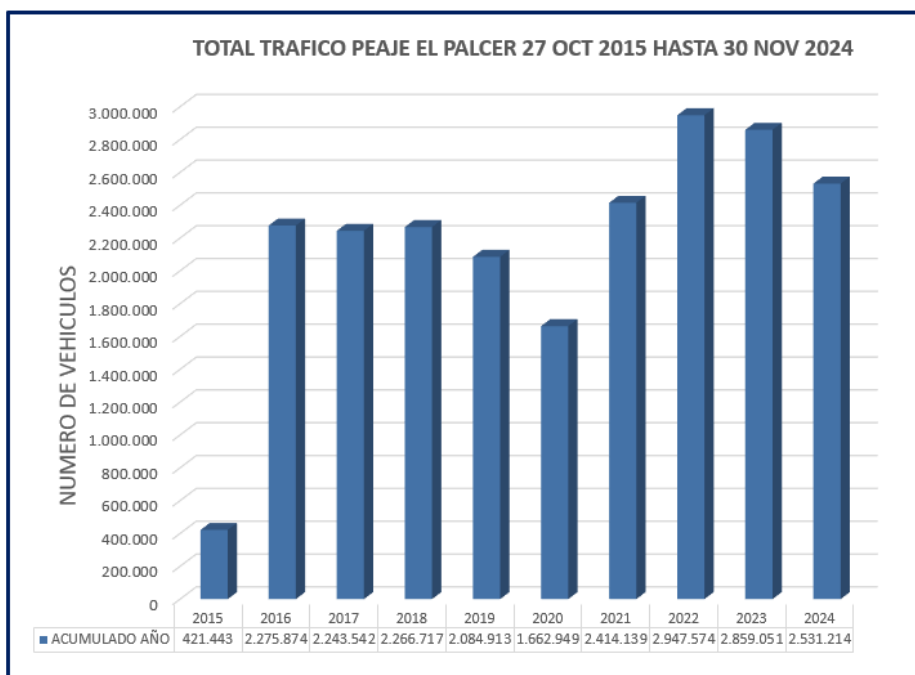
En la siguiente tabla se muestra la información consolidada de tráfico y recaudo que ha circulado en el proyecto desde el inicio del Contrato de Concesión, en la estación de peaje el placer, desde el 28 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Tabla 4-101 información consolidada de tráfico y recaudo 28 octubre 2015 hasta noviembre 2024

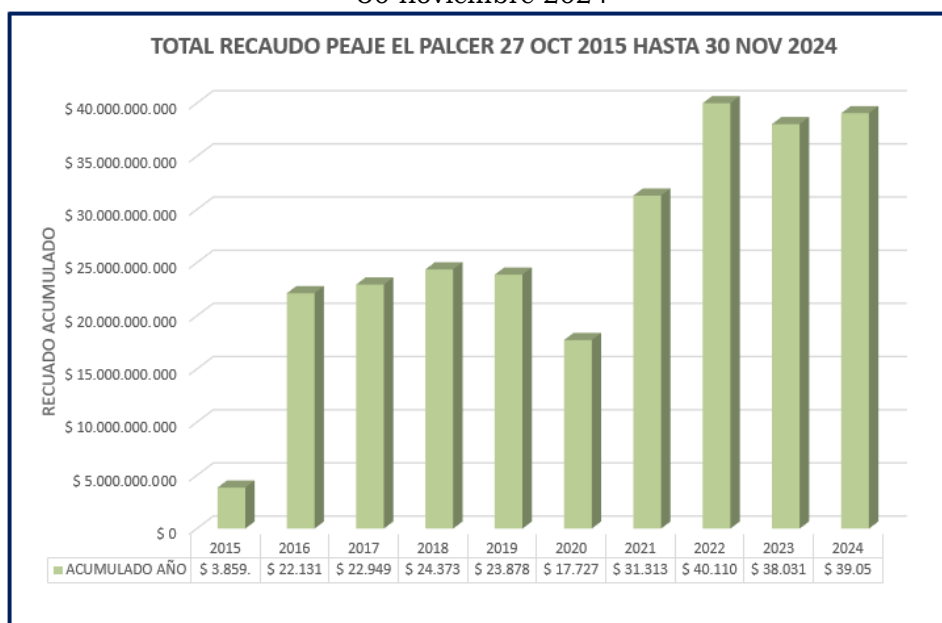
ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (In- cluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2015	421.443	\$ 3.859.974.800	\$ 83.393.000	\$ 487.900
2016	2.275.874	\$ 22.131.536.300	\$ 456.357.380	\$ 1.209.350
2017	2.243.542	\$ 22.949.151.900	\$ 443.784.000	\$ 1.682.600
2018	2.266.717	\$ 24.373.795.900	\$ 448.251.800	\$ 1.892.950
2019	2.084.913	\$ 23.878.194.800	\$ 412.770.800	\$ 3.687.900
2020	1.662.949	\$ 17.727.919.000	\$ 300.789.800	\$ 5.109.259
2021	2.414.139	\$ 31.313.714.700	\$ 477.757.200	\$ 6.289.130
2022	2.947.574	\$ 40.110.940.600	\$ 584.249.400	\$ 6.660.050
2023	2.859.051	\$ 38.031.389.900	\$ 566.845.200	\$ 5.182.400
2024	2.531.214	\$ 39.059.901.200	\$ 1.214.429.900	\$ 4.130.384
ene-24	258.208	\$ 3.622.919.300	\$ 88.524.400	\$ 618.000
feb-24	212.224	\$ 3.243.433.800	\$ 105.087.000	\$ 285.734
mar-24	236.856	\$ 3.613.438.200	\$ 117.342.500	\$ 395.050
abr-24	220.877	\$ 3.422.475.900	\$ 109.404.000	\$ 429.800
may-24	230.975	\$ 3.562.499.500	\$ 114.422.000	\$ 230.350
jun-24	228.457	\$ 3.505.144.600	\$ 113.227.500	\$ 557.900
jul-24	225.830	\$ 3.457.664.200	\$ 111.913.500	\$ 291.350
ago-24	236.722	\$ 3.770.019.300	\$ 117.230.500	\$ 513.300
sep-24	207.110	\$ 3.307.711.000	\$ 102.453.500	\$ 352.600
oct-24	236.595	\$ 3.774.942.500	\$ 117.213.500	\$ 244.050
nov-11	237.360	\$ 3.779.652.900	\$ 117.611.500	\$ 212.250
Total	24.566.467	\$ 301.467.909.000	\$ 5.555.473.680	\$ 41.514.323



Gráfica No. 4-8 Información consolidada de tráfico entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 noviembre 2024



Gráfica No. 4-9 Información consolidada de recaudo entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 noviembre 2024



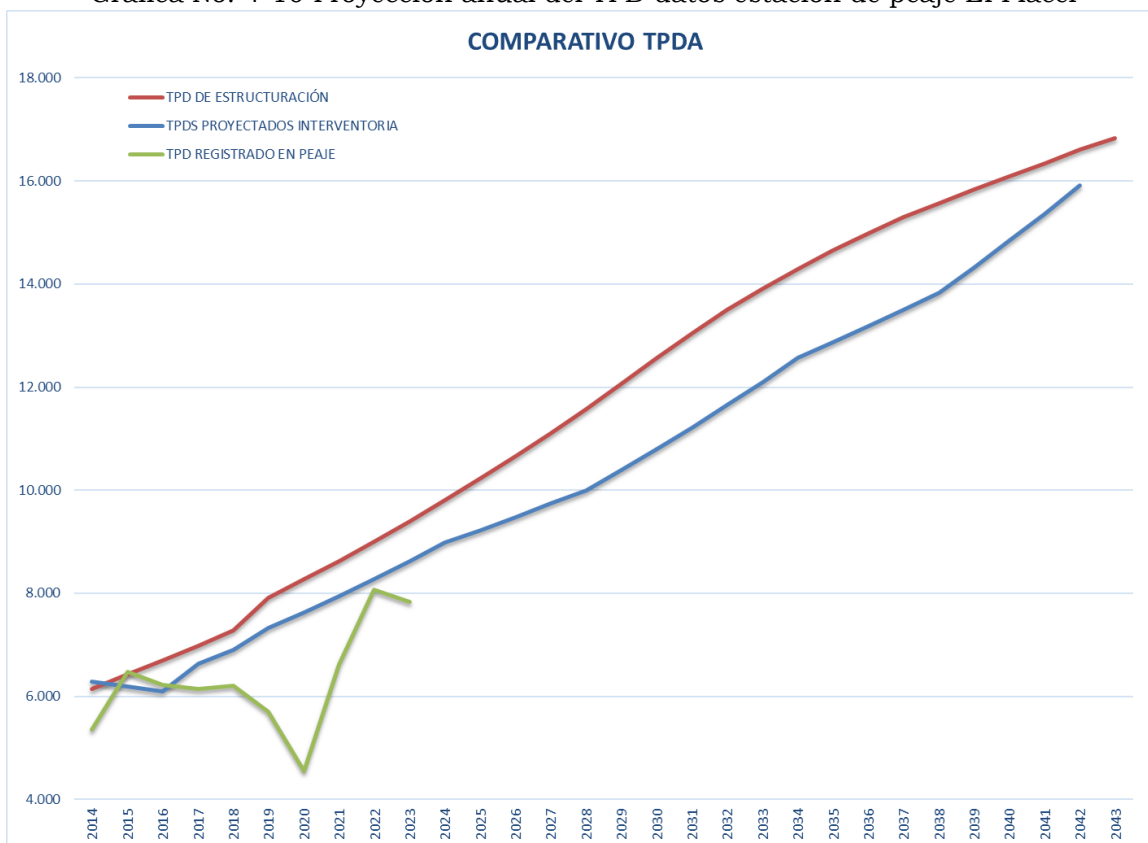
De las gráficas anteriores se puede observar que entre los años 2016 al 2019, el comportamiento del tráfico y recaudo en la estación de peaje El Placer ha sido algo regular, sin embargo, en el año 2020 se presentó un bajón en el tráfico y recaudo de ese año, en gran medida por las disposiciones tomadas por el Gobierno Nacional por efectos del COVID-19 que restringió la movilización del parque automotor; y para el año 2021 empieza a crecer a raíz de la puesta en operación de la UF4 en donde se encuentra ubicada la caseta de peaje El Placer, cuya ubicación estratégica permitió acoger a los vehículos que circulan hasta el municipio de Tangua. En los años 2022 y 2023 se observa un comportamiento similar en cuanto al volumen de tráfico y recaudo de la estación de peaje el placer, a excepción del mes de julio de 2024 que, en comparación con el mes de julio de 2023, este último presentó un mayor volumen vehicular, lo anterior en virtud de las protestas y cierres de la vía Panamericana que impidieron el normal tránsito vehicular.

4.6.5. Proyección estadística del tráfico

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 7.5 – Área de Aforo y Recudo del Plan de Cargas de la Interventoría, se presenta la proyección anual estadística del tráfico que circula por la estación de peaje El Placer, tomando como base los datos históricos registrados en dicha estación.

En la siguiente gráfica se presenta la proyección anual del tráfico realizada por esta Interventoría con base en la información obtenida del Tráfico Promedio Diario - TPD registrado en la estación de peaje El Placer, a partir del año 2014 y hasta el año 2043. El corte para el análisis de la información corresponde a diciembre 31 del año 2023.

Gráfica No. 4-10 Proyección anual del TPD datos estación de peaje El Placer



De la gráfica anterior se puede observar lo siguiente:

- La proyección calculada por esta Interventoría (línea azul), está por debajo de la proyección hecha por el estructurador del proyecto (línea roja).
- En relación con el TPD tráfico registrado en el peaje El Placer (zona verde), se observa que en el año 2015 y en el año 2022 se logró acercarse a lo proyectado por el estructurador, para los demás años el TPD registrado se encuentra por debajo del proyectado por el estructurador, inclusive del TPD proyectado por esta Interventoría.

En la siguiente tabla se presentan los valores de TPD calculados por esta Interventoría

Tabla 4-102 Registro de proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043

AÑO	TPD DE ESTRUCTURACIÓN	Tasa de Crecimiento estructural	TPDS PROYECTADOS INTERVENTORIA	Tasa de Crecimiento establecida x Interventoría	TPD REGISTRADO EN PEAJE	Tasa de Crecimiento registro peaje
2014	6.148	-		-	5.355	-
2015	6.422	4,46%	6.284	-	6.483	21,06%
2016	6.695	4,25%	6.192	-	6.218	-4,08%
2017	6.981	4,27%	6.099	-	6.145	-1,17%
2018	7.279	4,27%	6.637	-	6.210	1,06%
2019	7.916	8,75%	6.895	3,87	5.708	-8,09%
2020	8.273	4,51%	7.321	6,17	4.544	-20,39%
2021	8.630	4,32%	7.627	4,17	6.614	45,55%
2022	9.003	4,32%	7.946	4,17	8.076	22,10%
2023	9.394	4,34%	8.278	4,17	7.833	-3,00%
2024	9.801	4,33%	8.624	4,17	-	-
2025	10.228	4,36%	8.984	4,17	-	-
2026	10.657	4,19%	9.228	2,71	-	-
2027	11.104	4,19%	9.479	2,71	-	-
2028	11.571	4,21%	9.737	2,71	-	-
2029	12.059	4,22%	10.002	2,71	-	-
2030	12.568	4,22%	10.390	3,87	-	-
2031	13.046	3,80%	10.793	3,87	-	-
2032	13.493	3,43%	11.212	3,87	-	-
2033	13.910	3,09%	11.647	3,87	-	-
2034	14.297	2,78%	12.099	3,87	-	-
2035	14.656	2,51%	12.568	3,87	-	-
2036	14.987	2,26%	12.872	2,41	-	-
2037	15.292	2,04%	13.183	2,41	-	-
2038	15.572	1,83%	13.502	2,41	-	-
2039	15.838	1,71%	13.828	2,41	-	-
2040	16.096	1,63%	14.323	3,57	-	-
2041	16.348	1,57%	14.835	3,57	-	-
2042	16.603	1,56%	15.366	3,57	-	-
2043	16.836	1,40%	15.916	3,57	-	-

4.6.6. Estaciones de Pesaje

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III – Instalaciones en el Corredor del Proyecto, del Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá efectuar la construcción, la operación y el mantenimiento de por lo menos una (1) estación de pesaje fija en el corredor del proyecto que cumpla con las características mínimas definidas en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.8 Sistemas de Pesaje, y que de acuerdo con el Apéndice Técnico 1, dicha infraestructura debe entrar en servicio en el plazo establecido para la entrega de cada Unidad Funcional.

El proyecto cuenta con dos estaciones de pesaje construidas por el Concesionario dentro de los alcances del Proyecto; una de ellas está ubicada en el sector de San Juan a la altura del PR16+200 sobre la margen derecha que atiende a los vehículos cargados en el sentido sur – norte y cuenta con los equipos y personal adecuados para la operación de la estación de pesaje.

De igual manera, el Concesionario construyó otra estación de pesaje a la altura del PR73+250 en el sector de Cubijan sobre la margen izquierda que atiende a los vehículos de carga que circulan en sentido norte – sur y cuenta con los equipos y personal adecuados para la operación de la estación de pesaje.

De igual forma, las estaciones de pesaje se encuentran actualmente codificadas con “Nii” el cual es un registro ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio, el cual avala ante el Ministerio de Transporte que las básculas cumplen con los estándares normativos y pueden operar normalmente y que además les permiten realizar el debido reporte de los vehículos con sobrepeso a la policía DITRA para que proceda a aplicar los respectivos comparendos. (La consulta del número “Nii” se puede realizar en el siguiente link <https://simel.sic.gov.co/Simel/faces/consultaNii.xhtml>).

A continuación, se relacionan los numero “Nii” para cada una de las estaciones de pesaje del proyecto:

(1 of 1)								
Nii	Número de serie	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima 1	Estado	Acciones
B135620	2109002	PROMETALICOS	100870 FED MP-DD1050 CPD-M-05	Camionera	200	60000	En regla	
Contiene	Contiene	Contiene	Contiene					
B135620 - Báscula de Cubiján								

(1 of 1)								
Nº	Número de serie	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima 1	Estado	Acciones
B135621	2108003	PROMETALICOS	100870 FED MP-DD1050 CPD-M-C6	Camionera	200	80000	En regla	
Contiene	Contiene	Contiene	Contiene	(1 of 1)				

B135621 - Báscula de San Juan

B135621 - Báscula de San Juan

Durante el mes de noviembre de 2024, el Concesionario realizó la operación de las dos básculas en el horario de las 5:00 a.m. hasta las 09:00 p.m. de lunes a domingo. De acuerdo con inspecciones realizadas a las estaciones de pesaje y por la información suministrada por el Concesionario, éste ya cuenta con las certificaciones de las básculas emitidas por parte del proveedor que en este es caso es “PROMETALICOS”, por lo que a partir del día 16 de junio de 2023 procedió a reportar a la Policía DITRA aquellos vehículos que llevaban sobre peso tanto para la estación de pesaje de Cubijan como la de San Juan, lo anterior para que por parte del a Policía DITRA se lleven a cabo los operativos correspondientes para los aquellos vehículos con sobre peso.

Por otra parte, se evidencia que, para las estaciones de pesaje mencionadas, tanto el Manual de Operación y Mantenimiento como el Plan de Contingencia, se encuentran disponibles para cualquier consulta. Igualmente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que en materia de pesaje se estipulan en el Contrato, la interventoría realizó la instalación de cámaras de video en ambas estaciones de pesaje las cuales registran de manera visual los pesos de los vehículos que ingresan al sitio de la báscula estática, a los cuales la Interventoría realizó el seguimiento, verificación de los pesos y controles frente a lo reportado por el Concesionario sin encontrar novedades al respecto.

4.6.7. Consolidado de pesaje de camiones por estación de pesaje.

Teniendo en cuenta que es obligación del Concesionario reportar en el informe gerencial la información de pesaje de los vehículos que transitan por las estaciones de pesaje del proyecto, así como reportar información relacionada con la hora, tipos de vehículos controlados y el registro de aquellos con sobre peso al igual que un resumen estadístico de las infracciones resultantes, el Concesionario incluyó en el informe gerencial del mes de noviembre de 2024, esta información en el capítulo 3.

Para el mes reportado, la Interventoría realizó la verificación de los informes, reportes y

registros de pesaje generados por el Concesionario, realizó la verificación de la información de sobre pesos reportada por el Concesionario en las estaciones de pesaje de San Juan y Cubiján, encontrando que no se presentaron observaciones de los registros generados al respecto.

Sin embargo, durante el mes de noviembre de 2024, se tiene que la báscula de San Juan suspendió su operación para que se realicen actividades de mantenimiento correctivo, por fallas en el indicador de pesos, por lo cual el proveedor realizó cambios de tarjeta de memoria y tarjeta de fuente del equipo. Dicho cierre se mantuvo entre los días 04 y 12 de noviembre de 2024. Por otra parte, la báscula de Cubijan, operó normalmente.

De igual manera, es preciso indicar que el Concesionario allegó con el informe gerencial del mes de noviembre de 2024, información estadística de comparendos por sobre pesos y el tipo de vehículos registrados, anexando también la información tal como lo solicita el literal f) del Apéndice Técnico 2, en relación con la presentación de registros diarios del número de controles y la hora del registro; así las cosas, a partir de esta información, la Interventoría efectuó la verificación del registro de pesajes como parte de sus obligaciones contractuales para dicho mes; se aclara que dado que la información de sobre pesos se envía por el Concesionario en el informe gerencial, las verificaciones de la Interventoría se realizan sobre dicha información y se reportan en el informe mensual correspondiente.

En las siguientes tablas se muestra un resumen del registro de sobrepesos que se registraron en el mes de noviembre del 2024, tanto en la báscula del sector San Juan como en la de Cubijan respectivamente:

Registro sobrepeso mes de noviembre 2024 – Báscula Pr16+200 San Juan:

Tabla 4-103 Registro de sobrepesos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan–noviembre 2024

FE- CHA	HOR A	PLA CA	CO- DIGO VEHI CULO	REFERENCIA	PE SO TO TA L	PE SO AU- TO RI- ZA DO	SO BR EP ES O	CO MP ARE ND O	OBSERVACIONES
03/11 /2024	09:5 5:14	SAV 299	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53 93 0	53 30 0	63 0		VEHICULO FUGADO, AUSENCIA DE DITRA
21/11 /2024	18:2 9:48	SAV 537	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17 53 0	17 50 0	30		SOBREPESO, AUSENCIA DITRA



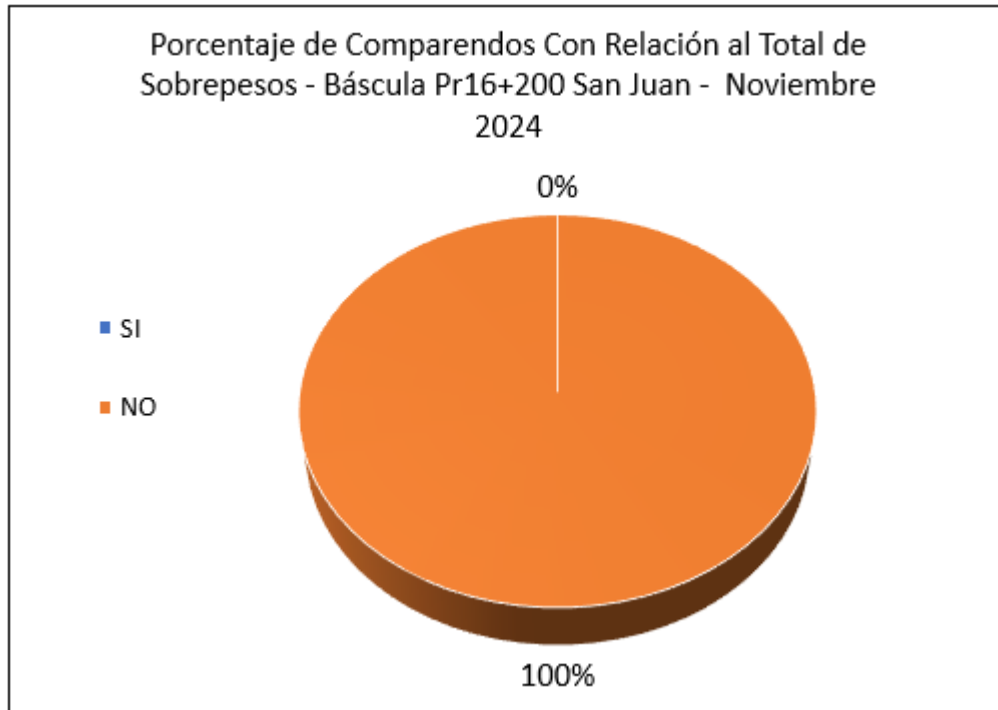
FE- CHA	HOR A	PLA CA	CO- DIGO VEHI CULO	REFERENCIA	PE SO TO TA L	PE SO AU- TO- RI- ZA DO	SO BR EP ES O	CO MP ARE ND O	OBSERVACIONES
22/11 /2024	10:1 0:25	TJA 886	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17 56 0	17 50 0	60		SOBREPESO, AUSENCIA DITRA FUGADO
25/11 /2024	18:1 7:30	SXE 002	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	14 37 0	13 50 0	87 0		SOBREPESO AUSENCIA DITRA FUGADO
27/11 /2024	10:5 0:58	WDL 726	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17 71 0	17 50 0	21 0		SOBREPESO AUSENCIA DITRA FUGADO
27/11 /2024	15:0 5:38	SAV 386	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	11 54 0	11 50 0	40		SOBREPESO, AUSENCIA DITRA FUGADO
27/11 /2024	17:0 7:59	SBN 444	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	17 14 0	13 50 0	36 40		SOBREPESO, AUSENCIA DITRA FUGADO
27/11 /2024	17:1 0:35	TOP 341	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53 33 0	53 30 0	30		SOBREPESO, AUSENCIA DITRA FUGADO
29/11 /2024	11:4 7:31	SST 266	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17 82 0	17 50 0	32 0		SOBREPESO, AUSENCIA DITRA FUGADO

De la tabla anterior, podemos observar que, en total, se registraron 09 sobrepesos durante el mes de noviembre de 2024, de los cuales en ninguno de los casos hubo aplicación de comparendo por parte de la Policía DITRA. A continuación, se muestra un resumen que indica la aplicación de comparendos a los vehículos con sobre pesos:

Tabla 4-104 Registro de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan –
noviembre 2024

TOTAL COMPARENDOS		TOTAL SOBREPESOS RE- GISTRADOS
SI	NO	9
0	9	
0%	100%	100%

Gráfica No. 4-11 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – octubre 2024



Como se puede observar en la gráfica anterior, de los 09 sobrepesos registrados por el Concesionario durante el mes de noviembre de 2024 en la báscula San Juan, no se aplicaron comparendos a los sobrepesos registrados. Frente a este reporte, se puede afirmar que, en relación con el reporte del mes de octubre de 2024, en donde el porcentaje de aplicación de comparendos a vehículos de sobrepeso fue del **45%**, hubo una disminución notable en este aspecto por parte de la Policía DITRA.

Registro sobrepeso mes de noviembre 2024 – Báscula Pr73+200 Cubijan:

Tabla 4-105 Registro de sobrepesos en la báscula del PR73+200 Sector Cubijan – noviembre 2024

FECHA	HORA	PLA CA	CO- DIGO VEHIC ULO	REFERENCIA	PESO TO- TAL	PESO AUTO- RI- ZADO	SO- BRE- PESO	COMPARENDO	OBSERVA- CIONES
01/11/ 2024	15:38:2 5	TE K02 2	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	19460	17500	1960	NO.5976965, SI. SALDARIAGA	CC 1085634363
01/11/ 2024	15:59:0 7	SB N48 9	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	14830	13500	1330	NO.5976966, SI. SALDARRIAGA	CC 1004770774
02/11/ 2024	13:27:3 2	GT Y86 5	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	29500	28700	800	N°5978656 SI. SALDARRIGA	



FECHA	HORA	PLA CA	CO- DIGO VEHIC ULO	REFERENCIA	PESO TO- TAL	PESO AUTO- RI- ZADO	SO- BRE- PESO	COMPARENDO	OBSERVA- CIONES
02/11/ 2024	13:32:1 0	SEY 326	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	14150	13500	650	N°5978657 SI. SALDARRIAGA	
02/11/ 2024	15:43:4 8	SA Q00 4	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	14980	13500	1480		AUSENCIA DE DITRA
02/11/ 2024	19:03:2 9	SXZ 359	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13770	13500	270		AUSENCIA DE DITRA
03/11/ 2024	10:05:5 5	SM P31 0	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	11010	10500	510	NO.5977032, PT. LUIS FUENTES	CC 1004410917
03/11/ 2024	10:53:4 9	TD M7 94	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17950	17500	450	NO.5977033, PT.LUIS FUENTES	
06/11/ 2024	05:34:5 0	UPT 335	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7250	7000	250		AUSENCIA DE DITRA
06/11/ 2024	17:53:0 1	SV R41 9	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	11700	11500	200	NO.6064398 SI. SALDARRIAGA	CC15327491 25/11/2015
08/11/ 2024	10:00:3 7	STT 757	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10810	10500	310	N°6062918 SI.SALDARRIAGA	CC108821779 6 04/12/2013
08/11/ 2024	12:55:5 5	GU Q41 3	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17780	17500	280		AUSENCIA DE DITRA
09/11/ 2024	07:40:1 4	SB N22 0	C2	PESO IGUAL A 17000	17520	17425	95		AUSENCIA DE DITRA
09/11/ 2024	08:25:3 9	SP H29 5	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	11850	11500	350	N°6064537 IT.JORGE BUR- GOS	CC27213325 18/12/2010
11/11/ 2024	14:48:2 4	WP U40 8	C2	PESO MENOR O IGUAL A 5000	7980	5500	2480	N°6064773 PT.YU- RANI LOPEZ	
12/11/ 2024	09:59:4 4	UF G70 0	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13710	13500	210	N°6064778 PT.YU- RANI LOPEZ	CC27224746 29/04/2014
12/11/ 2024	10:16:0 1	KS R33 0	2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMI- REMOLQUE DE DOS EJES	33220	32800	420		CARGA IN- TERNACIO- NAL
12/11/ 2024	10:40:1 0	TG Y81 5	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10570	10500	70	N°6063069 PT.MIGUEL ANGEL B	CC108590795 3 20/12/2011
13/11/ 2024	06:09:3 6	WO V60 0	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	14180	13500	680		AUSENCIA DE DITRA
13/11/ 2024	15:54:5 7	WD L26 9	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18460	17500	960	SI.HORMAZA- P088966- C.05978087	
13/11/ 2024	18:46:5 0	TFP 157	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18040	17500	540	SI.PUERRES- P076336- C6064850	
13/11/ 2024	15:54:5 7	WD L26 9	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18460	17500	960	SI.HORMAZA- P088966- C.05978087	
13/11/ 2024	18:46:5 0	TFP 157	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18040	17500	540	SI.PUERRES- P076336- C6064850	
14/11/ 2024	15:57:4 8	SAV 789	C2	PESO IGUAL A 17000	20660	17425	3235	N°6063307 SI.MAURICIO P PUERRES	



FECHA	HORA	PLA CA	CO- DIGO VEHIC ULO	REFERENCIA	PESO TO- TAL	PESO AUTO- RI- ZADO	SO- BRE- PESO	COMPARENDO	OBSERVA- CIONES
14/11/ 2024	18:43:4 5	TJV 059	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13880	13500	380		AUSENCIA DE DITRA
15/11/ 2024	05:40:1 6	LQ O41 3	C2	PESO IGUAL A 10500	12610	10925	1685	N°6063333 SI.SALDARRIAGA	CC108528889 8 28/10/2022
15/11/ 2024	08:09:5 7	JZX 143	C2	PESO IGUAL A 7800	8270	8225	45		AUSENCIA DE DITRA
15/11/ 2024	14:25:1 7	SQ X84 8	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10800	10500	300	NO.6064782 PT. EDWIN CRUZ	
15/11/ 2024	14:52:2 2	SO W4 98	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17550	17500	50		AUSENCIA DE DITRA
15/11/ 2024	16:38:0 4	TTX 039	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	20910	17500	3410	NO.6064798 PT.EDWIN CRUZ	
16/11/ 2024	06:57:5 7	SQ X97 3	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	11620	11500	120		AUSENCIA DE DITRA
16/11/ 2024	13:06:3 0	SZ Q15 9	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	12200	11500	700		AUSENCIA DE DITRA
16/11/ 2024	14:31:1 5	KU M5 63	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18930	17500	1430	NO.5977058 SI. CESAR SALDARRI	
16/11/ 2024	17:06:4 0	SW M9 35	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18290	17500	790		AUSENCIA DE DITRA
18/11/ 2024	08:30:4 6	TRL 864	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7240	7000	240	N°6061949 PT.YU- RANI LOPEZ	
18/11/ 2024	13:44:0 1	VM U78 7	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10620	10500	120		AUSENCIA DE DITRA
18/11/ 2024	18:23:5 5	SU F85 9	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17750	17500	250		AUSENCIA DE DITRA
19/11/ 2024	06:23:5 3	WE R19 4	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17900	17500	400		AUSENCIA DE DITRA
22/11/ 2024	05:57:3 6	ST U18 2	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13520	13500	20		AUSENCIA DE DITRA
22/11/ 2024	10:18:3 7	US D62 3	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18370	17500	870	N°5976942 PT.CARLOS PA- RRA	
22/11/ 2024	11:50:0 8	SV D96 0	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13730	13500	230	N°6063526 SI.FA- BRO RAMIREZ	CC87102686 26/08/2013
23/11/ 2024	12:25:2 1	UF W0 88	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17770	17500	270	N°6127041 IT.JORGE BUR- GOS	
24/11/ 2024	07:47:3 9	NF Q61 1	C2	PESO IGUAL A 17000	17700	17425	275		AUSENCIA DE DITRA
25/11/ 2024	06:40:4 7	EQ O61 3	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13650	13500	150	N°6127452 PT.YU- RANI LOPEZ	CC98382516 22/06/2017
25/11/ 2024	08:30:0 6	AU O69 5	C2	PESO MENOR O IGUAL A 5000	7560	5500	2060	N°5944924 SI.FA- BRO RAMIREZ	CC484354 22/07/1998

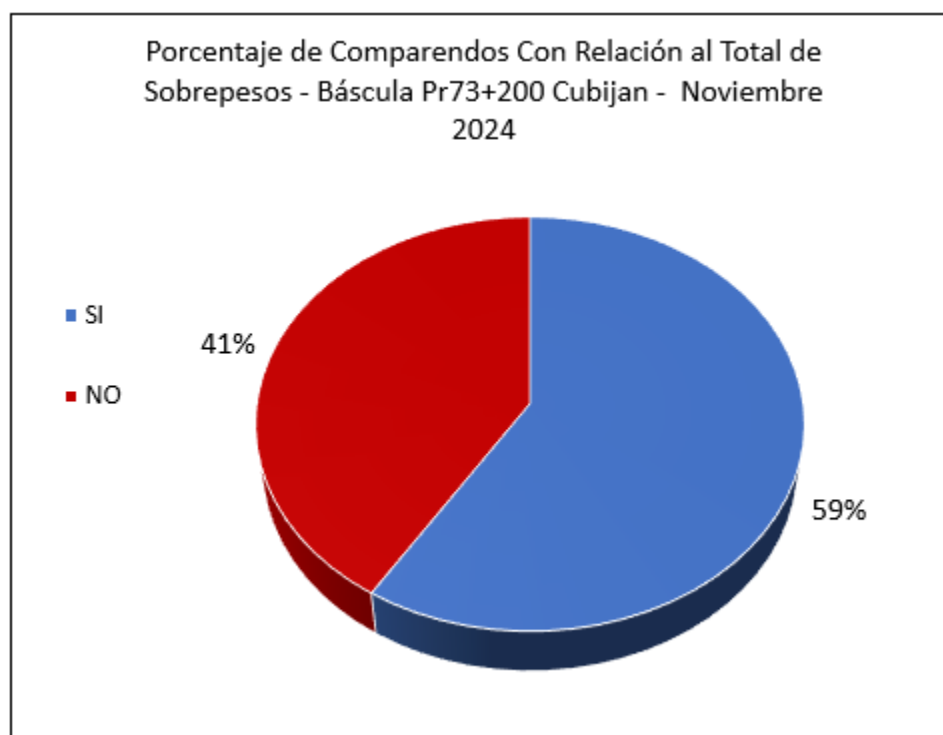
FECHA	HORA	PLA CA	CO- DIGO VEHIC ULO	REFERENCIA	PESO TO- TAL	PESO AUTO- RI- ZADO	SO- BRE- PESO	COMPARENDO	OBSERVA- CIONES
25/11/ 2024	11:33:4 8	SB N48 2	C2	PESO MAYOR A 6000 Y MENOR O IGUAL A 7000	9660	9000	660	N°5945068 SI.FA- BRO RAMIREZ	
25/11/ 2024	15:25:5 9	SK N17 1	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10600	10500	100	NO.06127085, SI.MARIO HOR- MAZA	CC 98138228
26/11/ 2024	10:48:1 6	TD M7 57	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMI- REMOLQUE DE TRES EJES	53340	53300	40		AUSENCIA DE DITRA
26/11/ 2024	14:57:1 0	LFX 159	C2	PESO IGUAL A 17000	19540	17425	2115	NO.6127530, PT MIGUEL BAÑOL	CC108529747 7 MATRICULA 14/06/2022
27/11/ 2024	13:20:1 1	SB N23 6	C2	PESO MAYOR A 10500 Y MENOR O IGUAL A 13000	17220	15500	1720	NO.6127618, PT. MIGUEL BAÑOL	
27/11/ 2024	15:39:5 3	TG K90 1	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17730	17500	230		AUSENCIA DE DITRA
28/11/ 2024	12:17:3 2	TJT 440	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17560	17500	60		AUSENCIA DE DITRA
28/11/ 2024	21:00:3 6	SQI 572	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	11600	10500	1100		AUSENCIA DE DITRA
30/11/ 2024	12:26:3 6	STR 525	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	11570	11500	70	NO.6127262, PT.YURANI LOPEZ	900843406 NIT
30/11/ 2024	12:47:2 3	MY Z53 2	C2	PESO IGUAL A 9500	9940	9925	15	NO.6127273, PT.YURANI LOPEZ	CC 1085274648
30/11/ 2024	19:23:2 1	SPL 561	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10590	10500	90		AUSENCIA DE DITRA

De la tabla anterior, podemos observar que, en total, se registraron 56 sobrepesos durante el mes de noviembre de 2024. A continuación, se muestra un resumen que relaciona la aplicación de comparendos a dichos sobrepesos:

Tabla 4-106 Resumen de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubijan –
noviembre 2024

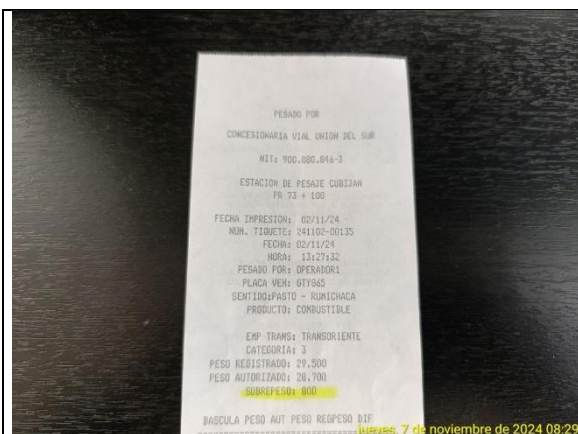
TOTAL COMPARENDOS		TOTAL SOBREPESOS RE- GISTRADOS
SI	NO	56
33	23	
59%	41%	100%

Gráfica No. 4-12 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubijan – noviembre 2024

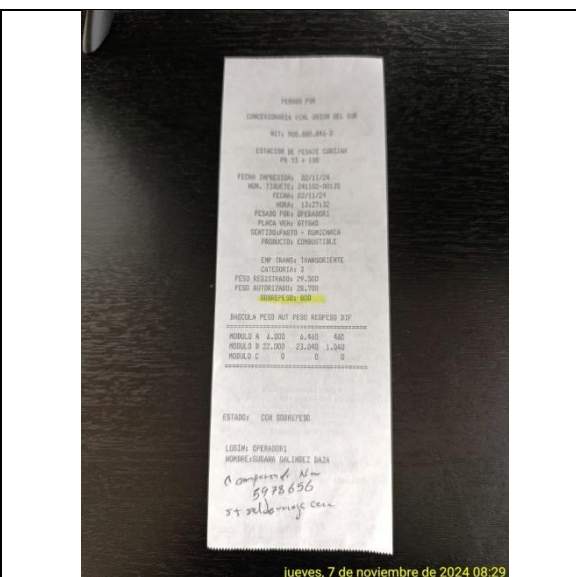


Como se puede observar en la gráfica anterior, de los 56 sobrepesos registrados por el Concesionario durante el mes de noviembre de 2024 en la báscula Cubijan, en total se aplicaron 33 comparendos que corresponden a un **59%** del total y no se aplicaron un total de 23 comparendos que corresponde a un **41%** del total. Frente a este reporte, se puede afirmar que, en relación con el reporte del mes de octubre de 2024, en donde el porcentaje de aplicación de comparendos a vehículos de sobrepeso fue del **53%**, hubo un aumento en este aspecto por parte de la Policía DITRA.

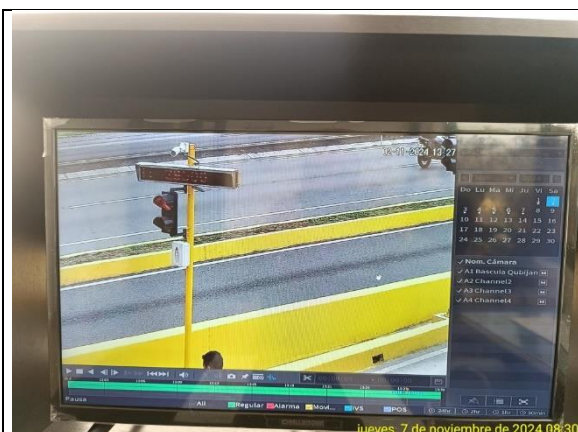
A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunas verificaciones de los sobrepesos registrados en estas estaciones de pesaje, tanto en el sistema del Concesionario como en los registros filmicos de las cámaras instaladas por la interventoría en dichas estaciones, constatando de esta manera la veracidad en el registro de información llevada por el Concesionario:



Fotografía 4-52 Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan.02-11-2024



Fotografía 4-53 54Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan 02-11-2024



Fotografía 4-55 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector Cubijan. 02-11-2024



Fotografía 4-56 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector Cubijan. 02-11-2024



Fotografía 4-57 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan. 02-11-2024

Fotografía 4-58 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubiajn. 02-11-2024

Fotografía 4-59 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan – 02-11-2024

Fotografía 4-60 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan – 02-11-2024

Fotografía 4-61 Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan. 21-11-2024

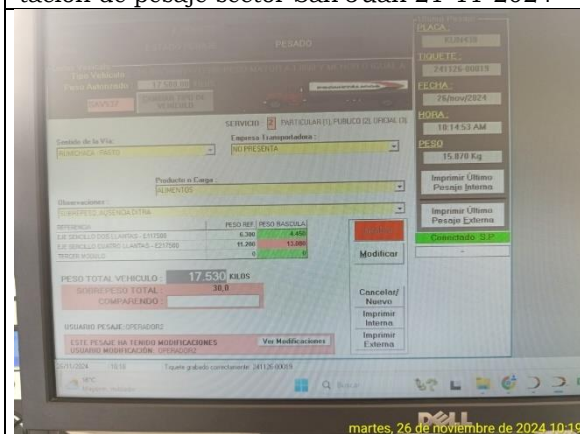
Fotografía 4-62 Ticket de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan. 21-11-2024



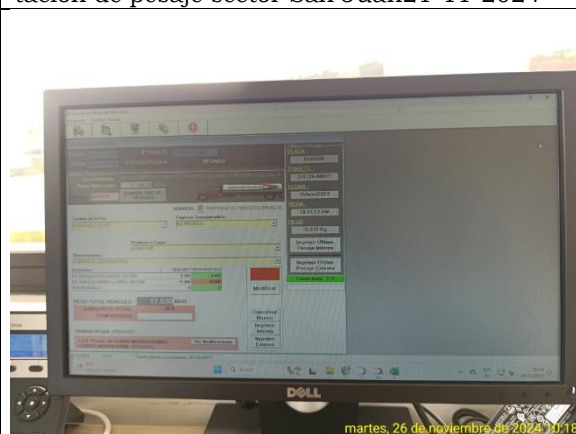
Fotografía 4-63 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024



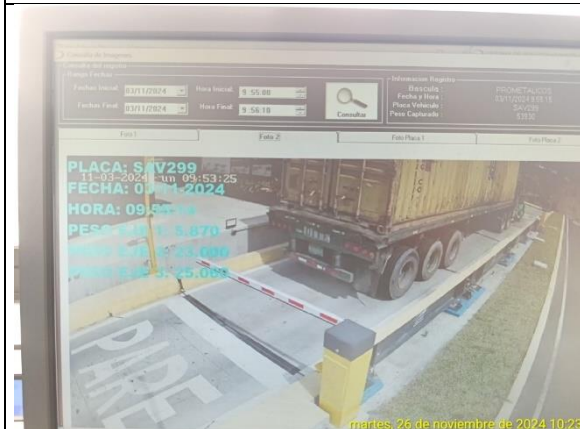
Fotografía 4-64 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024



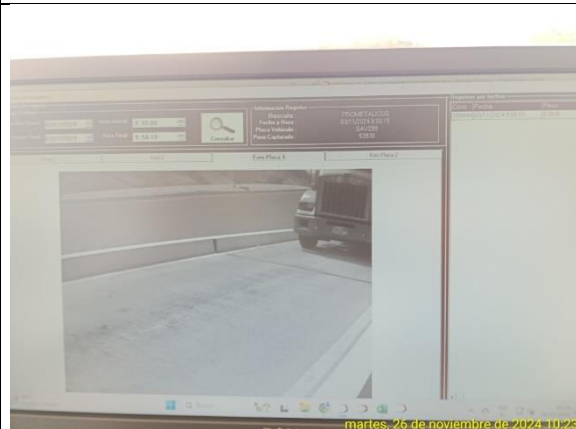
Fotografía 4-65 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024



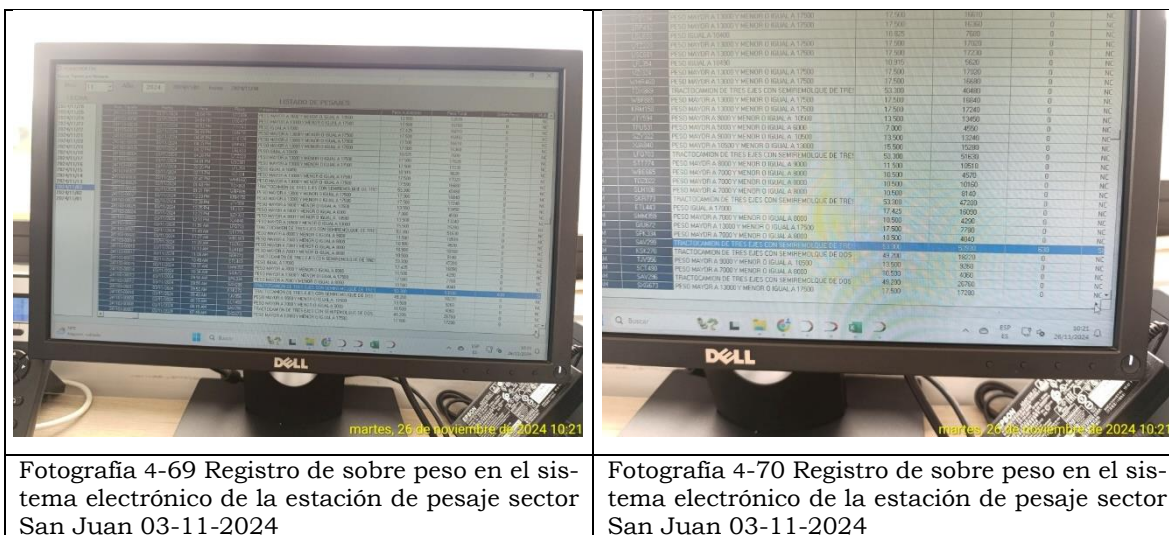
Fotografía 4-66 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 21-11-2024



Fotografía 4-67 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 03-11-2024

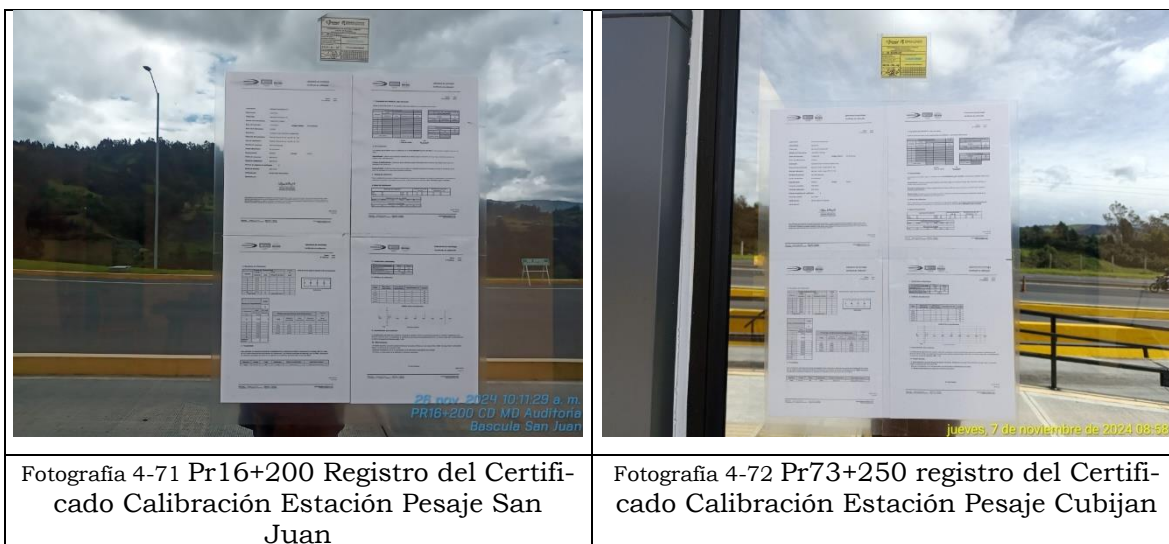


Fotografía 4-68 Registro de sobre peso en cámara de video instalada por Interventoría es estación de pesaje sector San Juan 03-11-2024



En el presente mes la Interventoría realizó la verificación de los informes, reportes y registros de pesaje generados por el Concesionario, realizó la verificación de la información de sobre pesos reportada por el Concesionario en las estaciones de pesaje de San Juan y Cubijan, encontrando que no se presentaron observaciones al respecto.

Es importante mencionar que durante los meses de febrero y junio de 2024 se llevó a cabo por parte de Metrolegal (empresa encargada del suministro e instalación de los equipos de pesaje), la calibración de las básculas tanto dinámica como estática de las estaciones de pesaje de San Juan y Cubijan, en donde se realizaron actividades de mantenimiento preventivo, emitiendo de esta manera la respectiva certificación de calibración metrológica por parte del organismo encargado (OAVM), Metrolegal, avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio. A continuación, se muestra el certificado de calibración de cada báscula:



4.7. Operación y mantenimiento.

En el mes de noviembre de 2024, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación de las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas por el Concesionario en el proyecto para la Etapa Operativa; este seguimiento se realizó de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 y 4 del Contrato de Concesión. A continuación, se indican las diferentes actividades efectuadas por el Concesionario para el periodo de este informe, todas enmarcadas dentro de las obligaciones que tiene éste durante la ejecución del Contrato.

Actividades de Mantenimiento.

Al respecto, es procedente mencionar que, durante los recorridos de inspección realizados por el equipo técnico de la Interventoría, se observó la distribución a lo largo del proyecto, de personal operativo de la concesión que realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el propósito de atender tanto las obligaciones de operación y mantenimiento enmarcadas en el Apéndice Técnico 2, así como el cumplimiento de los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4. Estas personas se encuentran conformadas como grupos de trabajo de mantenimiento a lo largo del proyecto vial concesionado, los cuales tienen a su cargo los siguientes tramos:

- Grupo 1: va del PR0+0000 al PR6+0300 Variante de Ipiales y entre el PR0+0000 al PR23+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Grupo 2: va del PR23+0000 al PR53+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Grupo 3: va del PR53+0000 al PR83+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, y en la Intersección de Catambuco a la altura del PR78 en la Variante Oriental de Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Cuadrilla para el mantenimiento de señalización, barreras, pavimento flexible y pavimento rígido.

Estos grupos de trabajo se encuentran coordinados por el Inspector de Mantenimiento y este a su vez por el jefe de Mantenimiento de la Concesión.

De acuerdo con lo evidenciado en los recorridos de inspección en campo efectuados por la Interventoría, así como lo descrito por el Concesionario dentro del informe gerencial del mes de noviembre de 2024, se presenta un listado de las actividades de mantenimiento rutinario efectuadas por los grupos de trabajo del Concesionario, a saber:

- Limpieza de la calzada y bermas.
- Limpieza de alcantarillas, box culvert y cunetas.
- Recolección de basuras.
- Rocería de franjas de aislamiento y separador central.
- Instalación de señales verticales.
- Demarcación horizontal.
- Instalación de tachas reflectivas
- Mantenimiento de defensas metálicas.
- Apoyo en la atención de accidentes e incidentes.

Estas actividades se efectuaron tanto en las unidades funcionales en donde no hubo intervenciones de parte del Concesionario como UF1 (sector de doble calzada Rumichaca y paso nacional por Ipiales), UF2 (sector San Juan – Borojó), UF3 (Borojó – Pilcuán), UF4 (Pedregal y vía antigua la Magdalena) y UF5 (el Tambor y la intersección Catambuco); como en las unidades funcionales que se encuentran en operación (UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5).

En las siguientes tablas se presentan las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes en cada una de las unidades funcionales que están en operación.

Tabla 4-107 Actividades de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario – mes noviembre 2024.

UNIDAD FUNCIONAL UF1

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA	PR0 - PR17			PR17 - PR25+600
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR0 - PR8	PR8 - PR15	PR15 - PR21	PR21 - PR25+600
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				PR0+040 - PR25+600
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
E13	BARRERAS		PR16-PR25+600	PR0 - PR16	
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				PR23+800

UNIDAD FUNCIONAL UF2

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA		PR25+600 - PR37+600		
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR25+600 - PR29	PR29 - PR33	PR33 - PR37+600	
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			PR32 - PR35	
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
E13	BARRERAS			PR25+600-PR31	PR32 - PR35
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

UNIDAD FUNCIONAL UF3

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA		PR41 - PR45		
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		PR37+600 - PR41		PR41 - PR45
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				PR39 - PR45
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
E13	BARRERAS	PR37+600 - PR45			
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES			PR37+600	



UNIDAD FUNCIONAL UF4

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR51 - PR60+700	PR45 - PR51
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		PR45 - PR48	PR48 - PR53	PR53 - PR60+700
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			PR50 - PR59	
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
E13	BARRERAS	PR45 - PR52	PR58 - PR60		
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

UNIDAD FUNCIONAL UF5

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA	PR60+700 - PR72			PR72 - PR83
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR79 - PR83		PR60+700 - PR69	PR69 - PR79
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			PR71 - PR82	
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			PR73 - PR79	
E13	BARRERAS		PR60+700 - PR65	PR65 - PR80	
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

Actividades de Operación.

De igual manera, el Concesionario desarrolló, para el periodo del presente informe, actividades de operación dentro del corredor vial Concesionado, las cuales fueron verificadas por la Interventoría durante los recorridos de inspección al proyecto y según lo informado por el Concesionario dentro del informe gerencial del mes de noviembre de 2024. A continuación, se listan dichas actividades:

- Recaudo de las tarifas del peaje El Placer.
- Atención de llamadas de auxilio a través de los postes SOS.
- Vigilancia del corredor vial concesionado.
- Atención de eventos relacionados con accidentes e incidentes.
- Prestación del servicio de grúa.
- Prestación del servicio de ambulancia.
- Prestación del servicio de carro taller.

- Desalojo de derrumbes y obstáculos.
- Atención al usuario de la vía.
- Operación de las estaciones de pesaje San Juan y Cubiján.

Para la coordinación y ejecución de las actividades de operación, el Concesionario cuenta con el siguiente personal operativo en el proyecto:

- Jefe de Operaciones.
- Supervisor de Operaciones.
- Coordinador y operador en el Centro de Control de Operaciones (CCO).
- Vigilante vial.
- Coordinador de estaciones de pesaje.

Y los recursos físicos del Concesionario que sirven para la operación y mantenimiento de la vía a su cargo son:

- Un (1) vehículo de vigilancia.
- Dos (2) carro taller.
- Dos (2) ambulancias.
- Una (1) grúa para vehículos pesados.
- Una (1) grúa para vehículos livianos.
- Una (1) cama baja.
- Una (1) retro excavadora de llantas.
- Un (1) minicargador.
- Un (1) cargador.
- Dos (2) volquetas.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Operación del Proyecto, del Apéndice Técnico 2, el Concesionario debe cumplir con los siguientes Principios y Obligaciones tanto Generales como Particulares desde el momento de entrega de la infraestructura y hasta la suscripción del Acta de Reversión del proyecto; a continuación, se relacionan y describe su estado de cumplimiento para el presente mes, sobre las obligaciones relacionadas con la operación del proyecto.

Tabla 4-108 Estado de cumplimiento de los Principios de Operación en el mes de noviembre de 2024

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Continuidad del servicio	En el presente mes no se evidenciaron eventos que afecten la disponibilidad de la vía.
Regularidad	Para el mes de presentación de este informe, y de acuerdo con la evaluación de indicadores del Apéndice Técnico 4, se pudo evidenciar que el Concesionario operó la vía normalmente y no se presentaron observaciones que impliquen incumplimiento en la prestación de los servicios obligatorios del Contrato.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario	En el presente mes y de acuerdo con la evaluación de los indicadores del Apéndice Técnico 4, no se evidenciaron eventos que afecten la prestación de los servicios obligatorios del Contrato.
Cobertura	En el presente mes no se observaron actividades y/o eventos de parte del Concesionario, que implique una distinción en la prestación de los servicios a los usuarios de la vía.
Seguridad Vial	<p>El Concesionario a través del comunicado S-02-20231228-03179 del 28 de diciembre de 2023, presentó el informe correspondiente a la Auditoría de Seguridad Vial realizada por el Concesionario para el año 2023; este documento fue revisado por la Interventoría y se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-00084 y radicado ANI 2024-409-016956-2, con el cual se dejan observaciones y/o recomendaciones para que sean atendidas dentro de su alcance contractual, dado que a la fecha el Concesionario no ha dado respuesta, se procederá a reiterar lo pertinente.</p> <p>Por otra parte, el Concesionario ha realizado actividades de instalación de señales verticales, limpieza de la calzada, demarcaciones horizontales, instalación de tachas reflectivas, parcheos de pavimento que, si bien son obligatorias en cumplimiento de los indicadores de disponibilidad y calidad del servicio, coadyuvan al tema de seguridad vial del corredor concesionado.</p> <p>La Interventoría en cumplimiento del Cronograma para la realización de Auditorías de Seguridad Vial, realizó en el año 2023 tres inspecciones de seguridad vial (ISV) y una auditoría de seguridad vial (ASV), cuyos informes</p>



Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	<p>fueron entregados al Concesionario en su momento; dado que el Concesionario no ha dado atención a las observaciones de la Interventoría como resultado de la ejecución de estas actividades, la ANI con el oficio radicado de salida No.2024306-030507-1, concedió un Plazo de Cura de 60 días para que el Concesionario atienda los requerimientos en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, al respecto, la Interventoría notificó sobre este periodo de cura al Concesionario a través de la comunicación AIRCC 2024-000622 con radicado ANI 2024-409-112065-2, radicada el 10 de septiembre de 2024, así las cosas el plazo de cura venció el 8 de noviembre de 2024, por lo que la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones, por lo que se encuentra en proceso el desarrollo del informe de presunto incumplimiento para ser presentado a la ANI. De igual manera, también se notificó al Concesionario acerca del Plazo de Cura para que atienda las observaciones hechas por el asesor en seguridad vial de la ANI, a través del comunicado AIRCC 2024-000530 del 31 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-093876-2, otorgándole un plazo de cura de 30 días, el cual venció el 30 de agosto de 2024, frente a esto, una vez se cumplió el plazo de cura se adelantó por parte de la Interventoría la verificación de las atenciones solicitadas encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de los requerimientos, por lo que se envió a la ANI a través de la comunicación AIRCC 2024-000677 de fecha 10 de octubre de 2024 y radicado ANI 2024-409-126445-2, el informe de presunto incumplimiento.</p> <p>Entre el 18 y el 20 de marzo de 2024 se hizo una inspección de seguridad vial (ISV) por parte del Especialista en Seguridad Vial de la Interventoría, cuyo informe se envió al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2024-000473 del 11 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084138-2, con el propósito de que realice las actividades a lugar; de igual manera, se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000199 de fecha 12 de marzo de 2024 y radicado ANI 2024-409-032645-2, por medio del</p>



Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	<p>cual se le solicita llevar a cabo las actuaciones que propuso el Concesionario en materia de seguridad vial teniendo en cuenta la visita técnica realizada por el asesor en seguridad vial de la ANI en el mes de mayo de 2023.</p> <p>Entre el 12 y 14 de agosto de 2024, la Interventoría realizó una Inspección de Seguridad Vial al Proyecto a través del Especialista de Seguridad Vial contratado para tal fin, a la fecha se encuentra en proceso la elaboración del informe con los resultados el cual se hará llegar tanto al Concesionario como a la ANI, con las observaciones y/o recomendaciones a lugar</p>
Integridad del Corredor del Proyecto	No se observaron en el presente mes, situaciones que afecten esta obligación.
Información Permanente	<p>Actualmente, el Concesionario dispone de paneles LED fijos y móviles que informan al usuario sobre eventos que ocurren en la vía. De igual manera, se realizó el seguimiento a la aplicación de la circular No.20235000000074 de fecha 28 de febrero de 2023, relacionada con la inclusión de mensajes que tengan relación con las condiciones de operación imperantes en el proyecto, al respecto se pudo observar que, durante el presente mes, el Concesionario desplegó mensajes en los paneles LED relacionados con el estado del tiempo y estado de la calzada. Dado que la firma de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional se firmó el 30 de enero de 2023, iniciando por tanto la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto, cuando proceda se realizarán mesas de trabajo con el Concesionario para tratar los temas inherentes a la información que el Concesionario debe mantener disponible en relación con el estado del Proyecto, las obras de mantenimiento y la operación del mismo; sobre esto se informará a la ANI una vez se realicen dichas mesas de trabajo; esto en cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario según lo establecido en el numeral 3.1.7 del Apéndice Técnico 2.</p>
Supervisión de las Obras	<p>De acuerdo con lo reportado por el Concesionario en el informe gerencial del mes de noviembre de 2024, se observa que este realizó su propio control de calidad en la prestación del servicio, a través de la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4.</p>

Tabla 4-109 Estado de cumplimiento de Obligaciones Generales de Operación en el mes de noviembre de 2024

Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Informes anuales	El Concesionario a través del comunicado S-02-20240202-00194 de fecha 2 de febrero de 2024, radicó los informes anuales de Operación y Mantenimiento del año 2023 y el Programa de Operación y Mantenimiento para el año 2024. Estos documentos fueron revisados por el equipo técnico de la Interventoría de cuyo ejercicio resultaron varias observaciones que a la postre fueron acogidas y atendidas por el Concesionario.
Operación de la infraestructura del Proyecto	En el mes de noviembre de 2024, el Concesionario realizó la operación del Peaje El Placer a través del cobro de peaje en las diferentes categorías de vehículos, este tema se trató con más detalle en el capítulo 4.5 de este documento; de igual manera, el Concesionario operó el Centro de Control de Operaciones desde donde recepciona las llamadas de auxilio para la atención de eventos en la vía y coordina los diferentes servicios que debe prestar a los usuarios. A partir del 1° de agosto de 2024 se llevó a cabo el aumento de las tarifas del peaje El Placer atendiendo lo dispuesto por la ANI y el Ministerio de Transporte, este tema se trató con más detalle en el capítulo 4.5 de Auditoría de Peaje.
Cumplimiento de Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4	Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 4.6.6 del presente documento, en donde se evidencia el estado de cumplimiento frente a la medición de los indicadores del proyecto.
Presentar el Manual de Operación en los términos señalados en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2	El Concesionario radicó la versión final del manual a través del comunicado S-02-20240523-00833 de fecha 22 de mayo de 2024, con el cual refiere dar atención a las observaciones de la Interventoría, y luego de efectuar la revisión de la documentación entregada, la Interventoría envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000481 de fecha 12 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084783-2 y el comunicado AIRCC 2024-00595 del 28 de agosto de 2024 y radicado ANI 2024-409-105952-2, por medio de los cuales da respuesta al comunicado del Concesionario con las recomendaciones y solicitudes del caso; dado que el Concesionario no dio respuesta a estas comunicaciones, se lo requirió nuevamente



Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	a través de la comunicación AIRCC 2024-000751 del 19 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091452842.
Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio que se refieren en el Apéndice Técnico 2	Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 6 del presente documento, en donde se evidencia su estado de cumplimiento.
Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia	A la fecha no se evidencia la prestación de servicios adicionales por parte del Concesionario.

Tabla 4-110 Estado de cumplimiento de Obligaciones Particulares de Operación en el mes de noviembre de 2024

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa	Para la Etapa Preoperativa el Concesionario debe cumplir con los Niveles de Servicio establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; respecto a este aspecto, en el numeral 4.6.6.1 del presente documento, se detalla su estado de cumplimiento.
Seguridad	En virtud de que se llevó a cabo la liquidación del convenio inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía DITRA, el Concesionario envió a la Interventoría la copia del comunicado S-02-20240801-01200 del 31 de julio de 2024, con el cual le solicita a la Policía DITRA, para efectos de gestionar la estructuración del nuevo convenio de cooperación interinstitucional, remitir el listado de los elementos y/o equipos necesarios para el desarrollo del convenio y que serán sustituidos, con el fin de realizar el análisis pertinente y hacer la posterior solicitud y gestión de los documentos contractuales ante la ANI. Frente a esto, la Interventoría le solicitó información al Concesionario sobre el estado de esta solicitud a través del comunicado AIRCC 2024-000662 de fecha 7 de octubre de 2024 y radicado ANI 2024-409-124244-2; de igual manera, el Concesionario envió el comunicado S-02-20241108-01681 de fecha 7 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091392322, con el cual le solicita a la Policía DITRA que, si bien esta entidad hizo llegar las fichas técnicas de los elementos de sustitución, aún queda faltando la entrega de las fichas técnicas para los chalecos antibalas, camisas balísticas y alcohosensores. Es importante comentar que la Interventoría presentó a la ANI a través del comunicado AIRCC



Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	2023-000876 de fecha 12 de septiembre de 2023 y radicado ANI 2023-409-104620-2, el concepto en relación a si los pagos de los auxilios que se especifican en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, fueron realizados por el Concesionario teniendo en cuenta el Decreto No.1017 del 21 de mayo de 2013 según se modifique, adicione o reemplace de tiempo en tiempo.
Atención a Usuarios	<p>Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias: el Concesionario presta estos servicios a través de dos (2) ambulancias, dos (2) grúas, dos (2) carro taller y dos (2) vigilantes viales. Frente a esto, es importante informar que durante los recorridos de inspección y consulta del sistema SICC, se ha evidenciado que el Concesionario ha cumplido con los tiempos máximos de atención establecidos en el Contrato de Concesión.</p> <p>Sistema de Información a los Usuarios: el Concesionario cuenta dentro del corredor vial, con cinco (5) paneles fijos y dos (2) paneles móviles que indican las diferentes situaciones que se presentan en el proyecto, cuenta además con postes SOS en las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5; cuenta también con una página web y una emisora de radio. Al respecto, se han presentado algunas fallas en los pánels LED que se han reportado al CCO a través de llamadas y mensajes, a lo cual el Concesionario ha procedido a realizar las correcciones correspondientes.</p> <p>Sistema de Gestión Integral: de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario debe implantar un Plan de Gestión Integral como parte del Manual de Operación del proyecto, y ser presentado al Interventor. Este documento fue presentado por el Concesionario en su versión actualizada y ajustada a través del comunicado S-02-20240828-01315 de fecha 23 de agosto de 2024.</p> <p>Áreas de Servicio: el Concesionario cuenta con esta infraestructura en el área del CCO a la altura del PR40+350 en la UF3 y en la Base de Operación ubicada en el PR38+400 de la vía antigua, en donde se ubica el Taller Mecánico para la prestación del servicio a los usuarios. Dado que el Concesionario no ha dispuesto en el área de servicio del restaurante y/o venta de alimentos, la Interventoría le envió el</p>



Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	comunicado AIRCC 2024-000761 de fecha 21 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091462662, por medio del cual se solicita al Concesionario de carácter urgente, realizar todas las gestiones y actividades para atender sus obligaciones contractuales de tal manera que se cuente con la prestación de este servicio en el Área de Servicio de la UF3.
Recaudo de Peajes	Esta obligación se cumple a través del recaudo de las tarifas de peaje en la estación denominada El Placer ubicada a la altura del PR51+180 en la UF4; en el capítulo 4.5 se describe con detalle el proceso de auditoría llevado a cabo por la Interventoría para verificar que los procesos de recaudo se lleven de acuerdo con lo establecido en el contrato.
Operación y Seguimiento del Tránsito	Sistema de Control de Tráfico: se observa que el Concesionario cuenta con sistemas y equipos para detección del tránsito que pasa por el peaje El Placer, paneles de mensajería variable, equipos de monitoreo meteorológico, un circuito cerrado de TV, cámaras panorámicas y sistemas de galibo en el peaje; cuenta también en el proyecto con sistemas de control de velocidad.
Transportes Especiales (Cargas sobre dimensionadas y peligrosas)	El Concesionario entregó este documento a través del comunicado S-02-20240523-00833 de fecha 22 de mayo de 2024, dentro de la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento, en un capítulo que describe el procedimiento para el control del transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas.
Seguridad Vial	<p>Para el presente mes el Concesionario, según reporte del informe gerencial de noviembre de 2024, realizó actividades encaminadas a la seguridad vial del proyecto como lo son la limpieza de la calzada, demarcación horizontal, instalación de tachas reflectivas y la instalación de señales verticales. De acuerdo con la medición de indicadores según Apéndice Técnico 4, el Concesionario cumplió con el indicador O1 – Índice de Mortalidad; este aspecto se trata con mayor detalle en el numeral 4.6.6 del presente documento.</p> <p>De igual manera, el Concesionario presentó a la Interventoría el informe correspondiente a la Auditoría de Seguridad Vial que realizó en el corredor vial para el año 2023 el cual ya se revisó por la Interventoría y se envió al Concesionario</p>



Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	<p>el comunicado AIRCC 2024-00084 y radicado ANI 2024-409-016956-2, con el cual se dejan observaciones y/o recomendaciones para que sean atendidas dentro de su alcance contractual; dado que a la fecha el Concesionario no ha dado respuesta al comunicado de la Interventoría, se procederá a reiterar lo pertinente.</p> <p>La Interventoría en cumplimiento del Cronograma para la realización de Auditorías de Seguridad Vial, realizó en el año 2023 tres inspecciones de seguridad vial (ISV) y una auditoría de seguridad vial (ASV), cuyos informes fueron entregados al Concesionario en su momento; dado que el Concesionario no ha dado atención a las observaciones de la Interventoría como resultado de la ejecución de estas actividades, la ANI con el oficio radicado de salida No.2024306-030507-1, concedió un Plazo de Cura de 60 días para que el Concesionario atienda los requerimientos en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, al respecto, la Interventoría notificó sobre este periodo de cura al Concesionario a través de la comunicación AIRCC 2024-000622 con radicado ANI 2024-409-112065-2, radicada el 10 de septiembre de 2024; así las cosas el plazo de cura venció el 8 de noviembre de 2024, por lo que la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones, por lo que se encuentra en proceso el desarrollo del informe de presunto incumplimiento para ser presentando a la ANI.</p> <p>De igual manera, también se notificó al Concesionario acerca del Plazo de Cura para que atienda las observaciones hechas por el asesor en seguridad vial de la ANI, a través del comunicado AIRCC 2024-000530 del 31 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-093876-2, otorgándole un plazo de cura de 30 días, el cual venció el 30 de agosto de 2024, frente a esto, una vez se cumplió el plazo de cura se adelantó por parte de la Interventoría la verificación de las atenciones solicitadas encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de los requerimientos por lo que se envió a la ANI a</p>



Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	<p>través del comunicado AIRCC 2024-000677 de fecha 10 de octubre de 2024 y radicado ANI 2024-409-126445-2, el informe de presunto incumplimiento.</p> <p>Entre el 18 y el 20 de marzo de 2024 se hizo una inspección de seguridad vial (ISV) por parte del Especialista en Seguridad Vial de la Interventoría, cuyo informe fue enviado al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2024-000473 del 11 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084138-2, con el propósito de que realice las actividades a lugar; de igual manera, se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000199 de fecha 12 de marzo de 2024 y radicado ANI 2024-409-032645-2, por medio del cual se le solicita llevar a cabo las actuaciones que propuso el Concesionario en materia de seguridad vial teniendo en cuenta la visita técnica realizada por el asesor en seguridad vial de la ANI en el mes de mayo de 2023.</p> <p>Entre el 12 y 14 de agosto de 2024, la Interventoría realizó una Inspección de Seguridad Vial al Proyecto a través del Especialista de Seguridad Vial contratado para tal fin, a la fecha se encuentra en proceso la elaboración del informe con los resultados el cual se hará llegar tanto al Concesionario como a la ANI, con las observaciones y/o recomendaciones a lugar.</p>
Sistemas de Pesaje	<p>El Concesionario se encuentra operando las estaciones de pesaje de San Juan en la UF1 y Cubiján en la UF5, bajo la certificación de básculas por parte del Ministerio de Transporte. En el presente mes la Interventoría realizó inspecciones para verificar el correcto funcionamiento de los equipos de las básculas y de la operación de estas. La Interventoría cuenta con cámaras en las dos básculas existentes en el proyecto y realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que en esta materia debe cumplir el Concesionario. En la sección 4.6.9 del presente informe se detalla mejor este tema.</p>
Policía de Carreteras	<p>En virtud de que se llevó a cabo la liquidación del convenio inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía DITRA, el Concesionario envió a la Interventoría la copia del comunicado S-02-20240801-01200 del 31 de</p>



Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	<p>julio de 2024, con el cual le solicita a la Policía DITRA, para efectos de gestionar la estructuración del nuevo convenio de cooperación interinstitucional, remitir el listado de los elementos y/o equipos necesarios para el desarrollo del convenio y que serán sustituidos, con el fin de realizar el análisis pertinente y hacer la posterior solicitud y gestión de los documentos contractuales ante la ANI. Frente a esto, la Interventoría le solicitó información al Concesionario sobre el estado de esta solicitud a través del comunicado AIRCC 2024-000662 de fecha 7 de octubre de 2024 y radicado ANI 2024-409-124244-2; de igual manera, el Concesionario envió el comunicado S-02-20241108-01681 de fecha 7 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091392322, con el cual le solicita a la Policía DITRA que, si bien esta entidad hizo llegar las fichas técnicas de los elementos de sustitución, aún queda faltando la entrega de las fichas técnicas para los chalecos antibalas, camisas balísticas y alcohosensores.</p> <p>No obstante, la Policía DITRA continúa prestando sus servicios en el corredor vial concesionado, es así como se ha podido observar que continúan realizando campañas de velocidad, alcoholemia y documentación a lo largo del Proyecto; por información del Concesionario, se sabe que éste continúa realizando los pagos de los auxilios al personal de la Policía DITRA.</p>
Centro de Control de Operaciones y Sistemas de Comunicaciones	<p>El Concesionario cuenta con esta infraestructura a la altura del PR40+300 en la UF3, dotado con personal, equipos y sistemas para la comunicación con los usuarios de la vía a través de los postes SOS y las líneas móviles de atención, en donde se coordinan las actividades para la atención de eventos que ocurran en el proyecto. Si bien para el presente mes se pudo evidenciar durante los recorridos de inspección de la Interventoría, que algunos de los postes SOS no estaban operando, sin embargo, una vez reportados al Concesionario, este procedió a realizar los mantenimientos correspondientes y corregir lo indicado, manteniendo de esta manera la operación y funcionalidad de los mismos.</p>

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto	El Concesionario cuenta con dos (2) vehículos destinados a la vigilancia del corredor vial concesionado, que de acuerdo con lo informado por el coordinador del CCO, realizan recorridos las 24 horas del día los 365 días del año e informan al CCO sobre la ocurrencia de eventos que impliquen la invasión u ocupaciones irregulares que se presenten en el corredor vial.
Especificaciones para la Operación de Túneles	No aplica dado que no se cuenta con túneles en el proyecto.

4.7.1. Desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento.

En la última comunicación enviada por el Concesionario en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, S-02-20240523-00833 de fecha 22 de mayo de 2024, en donde se incluye el Programa de Operación y Mantenimiento del Proyecto, la cual responde a las comunicaciones de la Interventoría AIRCC 2024-000280 del 19 de abril de 2024, AIRCC 2024-000202 del 14 de marzo de 2024 y AIRCC 2024-000214 del 19 de marzo de 2024, el Concesionario refiere haber atendido las observaciones de la Interventoría en relación con este tema.

La Interventoría procedió a revisar la información entregada por el Concesionario, enviando como resultado el comunicado AIRCC 2024-000481 del 12 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084783-2, por medio del cual se dejan recomendaciones al contenido del manual haciendo énfasis en lo determinado en la Parte General del Contrato, numeral 9.5 que indica lo siguiente:

“9.5 Manual de Operación y Mantenimiento

(...)

(e) Aunque el cumplimiento del Manual de Operación y Mantenimiento es obligatorio para el Concesionario, ello no lo exime del cumplimiento de ninguna de las obligaciones de resultado previstas en este Contrato y sus Apéndices, por lo cual dicho Manual debe ser complementado y/o corregido por propia iniciativa del Concesionario o por solicitud de la ANI o el Interventor, cuando se advierta que el mismo no contempla todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones de resultado.

(f) Una vez expedido, el Manual de Operación y Mantenimiento podrá ser objeto de actualizaciones, revisiones o modificaciones, para lo cual el Concesionario podrá acoger o no las recomendaciones formuladas por el Interventor antes de que la respectiva actualización, revisión o modificación, inicie su aplicación en el Proyecto.”

Se informa que en varias ocasiones se ha solicitado al Concesionario que realice la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento dado que aún se presentan observaciones a su contenido, como son:

En cuanto a Planes de Manejo de Tránsito (Anexo 11 del Manual de O&M), si bien los esquemas presentados por el Concesionario son generales y cumplen con el Manual de Señalización, el Concesionario debe presentar cuando se realicen intervenciones que requieran de un PMT específico y con mayores demandas en cuanto a su señalización de obra, los esquemas de PMT para cada intervención antes de su ejecución para ser analizados por la Interventoría; para el caso de las observaciones en cuanto a los esquemas de PMT generales presentadas en el comunicado AIRCC 2024-000481, el Concesionario indicó que acogerá las observaciones de la Interventoría y procederá a actualizar dichos esquemas según lo requerido, sin embargo al no contar con la actualización del Manual de O&M, se desconoce si se realizaron estos ajustes, por lo que se envió la comunicación AIRCC 2024-000751 del 19 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091452842, reiterando incluir las correcciones en la nueva versión del Manual de O&M.

Para el tema del Sistema de Gestión de la Seguridad Vial (SGSV), la Interventoría le indicó al Concesionario que las observaciones son más de forma que de fondo, y que es necesario que se incluya en el documento del Manual de O&M, lo relacionado al Ciclo de Mejora Continua, tal y cual como lo describe dentro del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial y en cada uno de sus ciclos de: Planear, Ejecutar, Verificar y Actuar, y que se actualice el documento indicando que las Auditorías de Seguridad Vial (ASV) se ejecutarán para la Etapa de O&M que actualmente rige en el Proyecto; al respecto, el Concesionario señaló que llevará a cabo las correcciones solicitadas según se relacionan en el comunicado AIRCC 2024-000481, sin embargo al no contar con la actualización del Manual de O&M, se desconoce si se realizaron estos ajustes, por lo que se envió la comunicación AIRCC 2024-000751 del 19 de

noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091452842, reiterando incluir las correcciones en la nueva versión del Manual de O&M.

Se debe corregir dentro del documento “PT.14.25-CO.Ed.3 Mantenimiento y conservación de vías”, que la programación de las actividades de mantenimiento es la que indique el Concesionario mas no la Interventoría según se especifica en el capítulo 6 de dicho informe; frente a esto, el Concesionario comentó que realizará la corrección correspondiente señalando que efectivamente las actividades de mantenimiento que se ejecuten en el Proyecto, deben ser programadas por el Concesionario y no por la Interventoría, sin embargo al no contar con la actualización del Manual de O&M, se desconoce si se realizaron estos ajustes, por lo que se envió la comunicación AIRCC 2024-000751 del 19 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091452842, reiterando incluir las correcciones en la nueva versión del Manual de O&M.

No obstante, la Interventoría ha realizado el seguimiento y verificación a las actividades de operación y mantenimiento que realiza el Concesionario, particularmente en lo referente al cumplimiento de los indicadores del Contrato y a las actividades de mantenimiento, según lo indicado en los cronogramas del Concesionario que se presentan en el Anexo 12-03 del presente informe; realizando las observaciones del caso cuando se han requerido.

Como se ha mencionado, en el Anexo 12 de este informe se presentan los cronogramas enviados por el Concesionario para las actividades de operación y mantenimiento del año 2024 y se incluye también los cronogramas del Plan de Mediciones de indicadores aplicables para las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 que se desarrolló en el mes de noviembre de 2024 y el proyectado para el mes de diciembre de 2024 por parte de la Interventoría.

4.7.2. Actividades de mantenimiento y planes de mantenimiento anual para cada tramo del proyecto de concesión

En la última comunicación enviada por el Concesionario en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, S-02-20240523-00833 de fecha 22 de mayo de 2024, la cual responde a las comunicaciones de la Interventoría AIRCC 2024-000280 del 19 de

abril de 2024, AIRCC 2024-000202 del 14 de marzo de 2024 y AIRCC 2024-000214 del 19 de marzo de 2024, el Concesionario refiere haber atendido las observaciones de la Interventoría en relación con este tema.

La Interventoría procedió a revisar la información entregada por el Concesionario, enviando como resultado el comunicado AIRCC 2024-000481 del 12 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084783-2, por medio del cual se dejan recomendaciones al contenido del manual haciendo énfasis en lo determinado en la Parte General del Contrato, numeral 9.5 que indica lo siguiente:

“9.5 Manual de Operación y Mantenimiento

(...)

(e) Aunque el cumplimiento del Manual de Operación y Mantenimiento es obligatorio para el Concesionario, ello no lo exime del cumplimiento de ninguna de las obligaciones de resultado previstas en este Contrato y sus Apéndices, por lo cual dicho Manual debe ser complementado y/o corregido por propia iniciativa del Concesionario o por solicitud de la ANI o el Interventor, cuando se advierta que el mismo no contempla todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones de resultado.

(f) Una vez expedido, el Manual de Operación y Mantenimiento podrá ser objeto de actualizaciones, revisiones o modificaciones, para lo cual el Concesionario podrá acoger o no las recomendaciones formuladas por el Interventor antes de que la respectiva actualización, revisión o modificación, inicie su aplicación en el Proyecto.”

Durante el periodo de este informe, se realizó el seguimiento y verificación a las actividades de operación y mantenimiento que realiza el Concesionario dentro del cumplimiento de los indicadores del Contrato, realizando las observaciones del caso cuando se han requerido.

4.7.3. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.

Para las actividades de operación y mantenimiento en el corredor Rumichaca - Pasto, se identificó que el personal encargado instala señalización transitoria de obra, siguiendo lo definido en Plan de Manejo de Tránsito y Transporte de Concesionaria Vial Unión del Sur. Para el desarrollo de las diferentes actividades de operación y mantenimiento, se instala

señalización preventiva de obra spo-01 (trabajadores en la vía), spo-02 (maquinaria en la vía), spo-05 (angostamiento a la derecha), spo-06 (angostamiento a la izquierda) y señalización reglamentaria sr-30(30), además de dispositivos de canalización (conos) como medida preventiva de visualización para advertir a los usuarios de la vía la presencia de trabajos y/o actividades, con el fin de prevenir la ocurrencia de algún tipo de accidente.

Dentro del corredor Rumichaca –Pasto se identificó que, en el período correspondiente, se instaló señalización preliminar a las siguientes actividades:

PR 0+854 Uso de dispositivos de canalización en zona de actividades de limpieza de obras de drenaje. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 9+200 Control de tráfico preliminar al desarrollo de actividades de reparación de fisuras de carpeta asfáltica y dispositivos de canalización en zona de intervención. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 22+247 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de limpieza de cunetas. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 30+900 Señalización preventiva de obra preliminar al desarrollo de actividades de rocería y dispositivos de canalización en zona de intervención. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 31+200 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de rocería. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 36+250 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de demarcación horizontal en lecho de frenado. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 39+600 Señalización preventiva de obra preliminar al desarrollo de actividades de demarcación horizontal de lecho de frenado y dispositivos de canalización en zona de intervención. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 47+700 a PR 48+000 Esquema de señalización transitorio y dispositivos de canalización en angostamiento de carril para desarrollo de actividades de atención de observaciones identificadas en medición de indicador E15 de puente vehicular Guáitara. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 51+350 Señalización preventiva de obra preliminar al desarrollo de actividades de rocería y dispositivos de canalización en zona de intervención. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 72+600 Dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de atención de accidente de tránsito. Sentido Pasto - Rumichaca.

**4.7.4. Información de cumplimiento de indicadores e Índice de cumplimiento
(incluye cálculo de la reducción total sobre la retribución por
disponibilidad).**

El cálculo del Índice de Cumplimiento se realiza siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, aplicando los valores de ponderación que se indican en la Tabla 5.1 – Valor para ponderar cada uno de los indicadores para efectos del cálculo del índice de cumplimiento por unidad funcional.

De acuerdo con lo anterior y como se detalla en el numeral 4.6.6 de las mediciones efectuadas en el mes de noviembre de 2024, se realizan los cálculos correspondientes con los siguientes resultados:

Tabla 4-111 Valor del Índice de Cumplimiento mes de noviembre de 2024

UNIDAD FUNCIO- NAL	ÍNDICE DE CUMPLI- MIENTO
UF1	0.99
UF2	1.00
UF3	1.00
UF4	0.98
UF5	0.99

Dado que el Índice de Cumplimiento para las UF1, UF4 y UF5 fue menor a 1.00, se sigue el proceso que se indica en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, por lo que se calculó el Indicador O1 – Índice de Mortalidad tal como lo establece la Tabla 3 del referido apéndice, resultando que el Concesionario CUMPLE con este Indicador. Según esto, se suma el valor de ponderación del indicador O1 al Índice de Cumplimiento calculado anteriormente. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 4-112 Cálculo del Índice de Cumplimiento aplicando el Indicador O1

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PARA PONDERAR	VALOR DEL IC
UF1	0.0500	1.04
UF4	0.0500	1.03
UF5	0.0500	1.04

Por lo tanto, y según lo indicado en la sección 6 del Apéndice Técnico 4, cuando el Índice de Cumplimiento calculado sea mayor a 1.0 después de sumar el índice de mortalidad, se entenderá como 1.0. En ese orden de ideas, en el siguiente cuadro se presente la calificación

definitiva para las unidades funcionales en operación, concluyendo que, para el mes de noviembre de 2024, el valor del **Índice de Cumplimiento para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, fue de uno (1.00).**

Tabla 4-113 Valor definitivo del Índice de Cumplimiento mes de noviembre de 2024

UNIDAD FUNCIONAL	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
UF1	1.00
UF2	1.00
UF3	1.00
UF4	1.00
UF5	1.00

4.7.5. Mediciones, Ensayos Y Verificaciones

En el mes de noviembre de 2024, la Interventoría desarrolló las siguientes actividades como parte las obligaciones enmarcadas en el Contrato No. 541 de 2022; los resultados de dichas mediciones se presentan en el Anexo operativo del presente documento.

Medición de los Niveles de Servicio para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 2, en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, para los tramos no intervenidos por el Concesionario.

Estas mediciones se efectuaron sobre la calzada existente en el Paso Nacional por Ipiales entre el PR1+000 y el PR7+100, entre el PR18+000 sector de San Juan hasta el PR40+000 (puente Sapuyes) unidades funcionales 1, 2 y 3 para la vía no intervenida por el Concesionario; igualmente se ejecutó para los sectores en donde no hubo intervención del Concesionario como son Paso por Pilcuán la Recta (UF3), Pedregal (UF4), vía antigua la Magdalena (UF4), el Tambor (UF5) y la intersección Catambuco en la variante de Pasto (UF5).

Estas mediciones se realizaron en algunas ocasiones en conjunto con personal del Concesionario, a través de recorridos de inspección visual y toma de medidas en los sitios escogidos por la Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, los datos de campo se registraron en los formatos de medición correspondientes elaborados por la Interventoría.

A continuación, se listan los indicadores y se describe su estado de cumplimiento, objeto de medición durante el mes de noviembre de 2024:

4.7.5.1. NIVEL DE SERVICIO E6 – BACHES

En el presente mes se realizó la inspección visual de la vía existente en los tramos no intervenidos por el Concesionario, y en los casos en donde se evidenciaron baches, se procedió a medir su área y profundidad siguiendo el procedimiento establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; del ejercicio realizado se pudo observar varios baches que, si bien no afectan la calificación de este nivel de servicio, es importante realizar actividades de mantenimiento por temas de seguridad vial, así las cosas, la Interventoría le envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000774 del 26 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091483742, por medio del cual se le solicita continuar con la actividad de parcheo que ya había iniciado en el sector de la intersección Catambuco.

4.7.5.2. NIVEL DE SERVICIO E8 – ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL

Durante las inspecciones de campo se efectuaron medidas de la altura de la vegetación siguiendo el procedimiento establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, igualmente se verificó la visibilidad de la vía en cuanto a la presencia de vegetación que obstaculice las señales verticales o implique riesgo a la seguridad vial de los usuarios.

De la misma manera, se realizó la inspección visual de la zona de la vía para verificar su limpieza, aplicando lo contenido en el numeral 6.3.6 del Apéndice Técnico 2 en aquellos sectores definidos por la Interventoría.

En el mes de noviembre de 2024, la Interventoría realizó la medición del indicador E8 – Estado de Márgenes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, en los sectores en donde el Concesionario no realizó ninguna intervención, a saber: Paso Nacional de Ipiales (PR1 al PR7+100); sector San Juan – Pilcúan (PR17+800 al PR40); sector Pilcúan la Recta, sector Pedregal, sector la Magdalena, sector el Tambor y en la intersección de Catambuco.

Como resultado de las mediciones de campo no se encontraron segmentos que incumpliesen con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2 frente al Nivel de Servicio Esperado, dado que la altura de la vegetación fue inferior a 40 cm que es el valor máximo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

4.7.5.3. IDENTIFICADOR E10 – DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.

Esta actividad se realizó a través de la revisión del estado de colmatación de las alcantarillas y cunetas y la toma de la medida de la sección obstruida. Como resultado de las inspecciones, se encontraron varias obras de drenaje con obstrucciones graves mayores al 40%, no obstante, el Concesionario procedió a realizar su limpieza por lo que se concluye que, para el mes de noviembre de 2024, el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio.





4.7.5.4. IDENTIFICADOR E11 – SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

Para la medición de este nivel de servicio se utilizó un equipo de medición de la retrorreflectividad puntual Laser Lux con el certificado de calibración vigente; las medidas

se realizaron a un mínimo de cinco (5) señales por kilómetro en los sectores no intervenidos por el Concesionario aplicando lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, de igual manera, también se verificó el estado de las señales y su visibilidad. Estas mediciones se efectuaron en las UF1, 2, 3, 4 y 5 en tramos de vía existentes, en el sector de Pilcuán la Recta, Pedregal, vía existente la Magdalena, vía existente Alberto Quijano y en el intercambiador de Catambuco (Variante Pasto).

Del proceso de medición y verificación se observó que dos señales SP-75 (PR24+475), no estaban en la posición definida en el Proyecto, por lo que el Concesionario procedió a su instalación; de igual manera, se verificó que las señales medidas cumplieran con los valores mínimos de retrorreflectividad, por lo anterior se concluye que el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio para el mes de noviembre de 2024.



Fotografía 4-76 PR24+475 CU-MD. Reposición de señales para cumplimiento del Nivel de Servicio.

4.7.5.5. IDENTIFICADOR E12 – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

En el mes de noviembre de 2024 se llevó a cabo la medición de este nivel de servicio a través de un equipo de alto rendimiento marca Road Vista modelo Laserlux G7, contratado por la Interventoría con la empresa GIPSAS SAS de Bogotá. Las mediciones se realizaron sobre las líneas blancas y amarillas en los tramos de vía existentes como son: paso nacional de Ipiates, vía antigua San Juan - Pilcuán, sector de Pilcuán la Recta, Pedregal, vía existente la Magdalena, vía existente Alberto Quijano y en el intercambiador de Catambuco (Variante Pasto). Actualmente se realiza el procesamiento de la información levantada en campo, una

vez se cuente con los resultados se realizará el informe correspondiente y los requerimientos a lugar.



Fotografía 4-77 Equipo utilizado para las mediciones.

4.7.5.6. IDENTIFICADOR 04 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES.

Para la evaluación de este nivel de servicio, la Interventoría registra los tiempos de inicio de las atenciones del Concesionario durante la ocurrencia de los eventos en la vía, y los tiempos finales de atención para constatar que estos se encuentren dentro de los máximos estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2. Para el presente mes los eventos que se encontraron en la vía se hallaban atendidos por el Concesionario.

4.7.5.7. IDENTIFICADOR 05 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.

Para la evaluación de este nivel de servicio, la Interventoría registra los tiempos de inicio de las atenciones del Concesionario durante la ocurrencia de los eventos en la vía, y los tiempos finales de atención para constatar que estos se encuentren dentro de los máximos estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2. Para el presente mes los eventos que se encontraron en la vía se hallaban atendidos por el Concesionario.

En la siguiente tabla se resume el estado de cumplimiento de las evaluaciones a los Niveles de Servicio que se establecen para la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión:

Tabla 4-114 Estado de Cumplimiento Niveles de Servicio Etapa Preoperativa mes de noviembre de 2024

Nivel de Servicio	Cumplimiento	Observaciones
E6 – Baches	CUMPLE	Por temas de seguridad vial y mantenimiento, se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000774 solicitando atender los baches encontrados en el sector San Juan - Pilcuán vía antigua.
E8 – Estado de Márgenes	CUMPLE	No hubo observaciones.
E10 – Drenajes Superficiales	CUMPLE	Las observaciones encontradas fueron atendidas por el Concesionario.
E11 - Señalización Vertical	CUMPLE	Las observaciones encontradas fueron corregidas por el Concesionario.
E12 – Señalización Horizontal	NO APLICA	Información de campo en procesamiento.
O4 – Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	No hubo observaciones
O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	No hubo observaciones

Medición de los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4 para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5.

Para el mes de noviembre de 2024, atendiendo lo que indica el numeral 4.1 Evaluación de Indicadores, del Apéndice Técnico 4, la Interventoría realizó la evaluación de la totalidad de los Indicadores aplicables a las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, cuyos resultados sirven de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución del Concesionario.

En La siguiente tabla se listan los indicadores que se evaluaron en el mes de noviembre de 2024 para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5.

Tabla 4-115 Lista de Indicadores evaluados en la UF1- mes noviembre 2024

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	E24
JUNTAS	E25
ESTADO DE MÁRGENES	E8



NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	E12
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-116 Lista de Indicadores evaluados en la UF2- mes noviembre 2024

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	E12
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-117 Lista de Indicadores evaluados en la UF3- mes noviembre 2024

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	E12
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4



NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
TIEMPO DE ATENCIÓN DE AC-CIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-118 Lista de Indicadores evaluados en la UF4- mes noviembre 2024

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	E24
JUNTAS	E25
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	E12
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
COLA DE PEAJE	O3
TIEMPO DE ATENCIÓN DE IN-CIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE AC-CIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-119 Lista de Indicadores evaluados en la UF5- mes noviembre 2024

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	E12
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
PUENTES Y ESTRUCTURAS	E15
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE IN-CIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE AC-CIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

A continuación, se describen los aspectos más relevantes como resultado de las mediciones realizadas por la Interventoría en el mes de noviembre de 2024; el informe completo se entrega al Concesionario y a la ANI para efectos de la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución del Concesionario.

Unidad Funcional 1

E1 – IRI cuyo tiempo máximo de corrección de 3 meses vence el 1° de enero de 2025. Al respecto, una vez concluya este plazo la Interventoría procederá a realizar las verificaciones correspondientes por lo que en principio para el presente mes no se afecta el Índice de Cumplimiento.

E5 – Textura cuyo tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 4 de julio de 2024. Al respecto, dado que venció el Tiempo Máximo de Corrección sin que el Concesionario haya presentado el reporte de acción correctiva exitosa en el SICC, se procede a dar aplicación a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, y se continúa con la afectación del valor del Índice de Cumplimiento para el mes de octubre de 2024.

E15 – Puentes y Estructuras (puente peatonal Rumichaca), cuyo tiempo máximo de corrección de un (1) mes vence el 4 de enero de 2025. Al respecto, una vez concluya este plazo la Interventoría procederá a realizar las verificaciones correspondientes por lo que en principio para el presente mes no se afecta el Índice de Cumplimiento.

E25 – Juntas cuyo tiempo máximo de corrección de un (1) mes vence el 28 de diciembre de 2024. Al respecto, una vez concluya este plazo la Interventoría procederá a realizar las verificaciones correspondientes por lo que en principio para el presente mes no se afecta el Índice de Cumplimiento.

Unidad Funcional 4.

E10 – Drenajes, es preciso indicar que, para las alcantarillas tapadas entre el PR59 y el PR61, si bien el Concesionario procedió a destapar cuatro (4) de ellas, a la fecha continúa tapada la obra de drenaje ubicada en el PR59+460 CI, por lo que se continuará con la afectación del Índice de Cumplimiento para este segmento en particular según se indica en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4.

E5 – Textura cuyo tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 4 de julio de 2024. Al respecto, dado que venció el Tiempo Máximo de Corrección sin que el Concesionario haya presentado el reporte de acción correctiva exitosa en el SICC, se procede a dar aplicación a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, y se continúa con la afectación del valor del Índice de Cumplimiento para el mes de octubre de 2024.

E15 – Puentes y Estructuras, para este indicador de los puentes construidos en la UF4, los tiempos máximos de corrección de 1 mes vencieron para el puente Guáitara el 27 de junio de 2024, el puente Magdalena se encuentra subsanado y para los puentes Tablón de Obraje y Glorieta Pedregal venció el 27 de julio de 2024. El Concesionario presentó una declaración de acción correctiva el día 21 de octubre para el puente Tablón de Obraje y el 31 de octubre para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal, indicando que atendió las observaciones de la Interventoría; al respecto se llevó a cabo las verificaciones del caso encontrando que para el puente Tablón de Obraje el Concesionario si corrigió los pendientes, sin embargo, para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal no se ha dado la atención de la totalidad de las observaciones reportadas; así las cosas, se concluye que el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se da aplicación a lo indicado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, continuando con la afectación del Índice de Cumplimiento con base en la calificación de este indicador para los segmentos afectados.

E22 – Escalonamientos cuyo tiempo máximo de corrección de 6 meses vence el 1° de abril de 2025. Al respecto, una vez concluya este plazo la Interventoría procederá a realizar las verificaciones correspondientes por lo que en principio para el presente mes no se afecta el Índice de Cumplimiento.

E25 – Juntas cuyo tiempo máximo de corrección de un (1) mes vence el 28 de diciembre de 2024. Al respecto, una vez concluya este plazo la Interventoría procederá a realizar las verificaciones correspondientes por lo que en principio para el presente mes no se afecta el Índice de Cumplimiento.

Unidad Funcional 5.

E5 – Textura cuyo tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 4 de julio de 2024. Al respecto, el Concesionario inició actividades para la corrección de la textura a través de la instalación de una lechada asfáltica; en el mes de octubre realizó la instalación en varios tramos de la calzada derecha y reportó en el SICC una declaración de acción correctiva el

día 28 de octubre indicando que atendió algunos sectores que estaban incumplidos; al respecto, se realizó la medición del indicador de manera conjunta entre el Concesionario y la Interventoría, encontrando que efectivamente para los tramos reportados en la calzada derecha, el Concesionario subsanó las observaciones, quedando pendiente los sectores reportados para la calzada izquierda. En este orden de ideas, se concluye que el Concesionario NO CUMPLE con este indicador para el presente mes y se continúa con la afectación al valor del Índice de Cumplimiento en función de los segmentos que aún continúan incumplidos.

E15 – Puentes y Estructuras para los puentes peatonales Bavaria y Catambuco, cuyo tiempo máximo de corrección venció el 1° de diciembre de 2024. Al respecto, el Concesionario reportó una declaración de acción correctiva el 29 de noviembre de 2024 indicando que atendió las observaciones reportadas. A la fecha la Interventoría se encuentra en el proceso de verificación de la atención de las observaciones, por lo que una vez concluyan se realizará el respectivo reporte. Así las cosas, en principio para el mes de noviembre no se afecta el Índice de Cumplimiento.

E16 – Capacidad Estructural cuyo tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 22 de noviembre de 2024. Al respecto, el Concesionario presentó una declaración de acción correctiva el día 22 de noviembre de 2024, indicando que se anexan los resultados de una nueva medición hecha por el Concesionario, y que de acuerdo con esos resultados se da cumplimiento al indicador. No obstante, esta Interventoría considera que la declaración de Acción Correctiva reportada por el Concesionario no es exitosa dado que no se hace una descripción de las actividades que ejecutó para la corrección del indicador, inclusive, el Concesionario no realizó ninguna actividad para corregir el indicador.

De igual manera, la Interventoría envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000760 con radicado ANI No.20244091462652, por medio del cual se dejan comentarios frente a los resultados de las mediciones hechas por el Concesionario que fueron entregadas con el comunicado S-02-20241108-01680, dejando claro entre otras cosas, que la Interventoría no encuentra un análisis claro que permita validar las discrepancias entre la información enviada por el Concesionario y la presentada por la Interventoría, por cuanto la información no es completa y tiene las observaciones indicadas en el comunicado AIRCC 2024-000760. Por lo tanto, se concluye que el Concesionario NO CUMPLE con el indicador

y se procede a dar aplicación a lo enunciado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, afectando el valor del Índice de Cumplimiento.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del estado de cumplimiento de los Indicadores de Nivel de Servicio para el mes de noviembre de 2024.

Tabla 4-120 Resumen cumplimiento Indicadores - mes noviembre 2024

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
E1-IRI	NO CUMPLE (2)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	(1) La próxima medición se realizará en febrero de 2025. (2) El Tiempo Máximo de Corrección vence el 1° de enero de 2025.
E2-AHUELLAMIENTO	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	(1) La próxima medición se realizará en febrero de 2025.
E3-FISURAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E4-FRICCIÓN	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	(1) La próxima medición se realizará en febrero de 2025.

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
E5-TEXTURA	NO CUMPLE (1) (2)	NO APLICA (2)	NO APLICA (2)	NO CUMPLE (1) (2)	NO CUMPLE (1) (2) (3)	<p>(1) El 4 de julio de 2024 venció el tiempo máximo de corrección y el Concesionario no reportó en el SICC la Declaración de Acción Correctiva, por lo que se procede como indica el numeral 4.4.2 del Apéndice 4, y se continua con la afectación del índice de cumplimiento en relación con los segmentos incumplidos.</p> <p>(2) La próxima medición se realizará en febrero de 2025.</p> <p>(3) El Concesionario se encuentra realizando correcciones de textura a través de la instalación de una lechada asfáltica, en la UF5 ya se ha corregido parte de los incumplimientos.</p>
E6-BACHES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E7-HUNDIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E8-MÁRGENES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
E10-DRENAJES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	(1) Aún se encuentra pendiente destapar la alcantarilla del PR59+460 CI en el sector de Tangua.
E11-SEÑALIZACIÓN VERTICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E12-SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	NO APLICA (1)	(1) Se encuentra en el procesamiento de la información tomada durante las mediciones hechas en noviembre de 2024.
E13-BARRERAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E14-ILUMINACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	



PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
E15-PUENTES	NO CUMPLE (1)(3)	CUMPLE (4)	NO APLICA (3)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)(5)	<p>(1) El Tiempo Máximo de Corrección vence el 4 de enero de 2025.</p> <p>(2) El Concesionario no ha subsanado las observaciones para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal, por lo que se continúa con la afectación del índice de Cumplimiento.</p> <p>(3) La próxima medición se realizará en enero/25 UF1, en marzo/25 UF3 y en agosto/25 UF5.</p> <p>(4) Una vez vencido el tiempo máximo de corrección, el Concesionario presentó en noviembre una declaración de acción correctiva para el puente Macal en la UF2, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso, encontrando que se subsanaron las observaciones.</p> <p>(5) Para los puentes peatonales</p>

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
						Catambuco y Bavaria, el Concesionario presentó una declaración de acción correctiva; a la fecha la Interventoría se encuentra en el proceso de verificación.



PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
E16-CAPACIDAD ESTRUCTURAL	NO APLICA (1)	NO APLICA (3)	NO APLICA (2)	NO APLICA (2)	NO CUMPLE (4)	(1) La próxima medición se realizará en enero de 2025 (2) La próxima medición se realizará en marzo de 2025 (3) La próxima medición se realizará en julio de 2026 (4) El tiempo máximo de corrección venció el 22 de noviembre de 2024, el Concesionario no realizó ninguna acción correctiva por lo que se da aplicación a lo indicado en el numeral 4.4.2 del APT4.
E17-DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E22-ESCALONAMIENTOS	NO APLICA (1)			NO CUMPLE (2)		(1) La próxima medición se realizará en enero de 2025. (2) El Tiempo Máximo de Corrección vence el 1° de abril de 2025.

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL	MES NOVIEMBRE 2024					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
INDICADOR						
E23-GRIETAS	NO APLICA (1)			CUMPLE		(1) La próxima medición se realizará en enero de 2025.
E24-DESPORTILLAMIENTO JUNTAS	CUMPLE			CUMPLE		
E25-JUNTAS	NO CUMPLE (1)			NO CUMPLE (1)		(1) El Tiempo Máximo de Corrección vence el 28 de diciembre de 2024.
E26-TRANSFERENCIA CARGA	NO APLICA (1)			NO APLICA (2)		(1) La próxima medición se realizará en enero de 2025. (2) La próxima medición se realizará en marzo de 2025.
O2-OCUPACIÓN DE CARRILES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O3-COLA DE PEAJE	NO APLICA			CUMPLE		
O4-ATENCIÓN INCIDENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O5-ATENCIÓN ACCIDENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O6-DISPONIBILIDAD SICC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

4.7.5.8. Ensayos

En el mes de noviembre de 2024 se realizaron aquellos ensayos que implican la medición de la retrorreflectividad de la señalización vertical (Indicador E11) para las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y U5 y para los sectores no intervenidos por el Concesionario, lo anterior con la utilización del retrorreflectómetro puntual Laser Lux. de igual manera, se llevó a cabo la medición del indicador E12 - Señalización Horizontal en todas las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y U5 y para los sectores no intervenidos por el Concesionario, con un equipo de alto rendimiento Laserlux G7 Road Vista.

Tabla 4-121 Listado de ensayos para medición del indicador E11 – noviembre 2024

Fecha	Tipo de Ensayo	Ubicación	Observaciones
Nov-24	Retrorreflectividad Vertical	UF1	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron un mínimo de 5 señales por km y por calzada en toda la unidad funcional.
Nov-24	Retrorreflectividad Vertical	UF2	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Nov-24	Retrorreflectividad Vertical	UF3	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Nov-24	Retrorreflectividad Vertical	UF4	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Nov-24	Retrorreflectividad Vertical	UF5	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Nov-24	Retrorreflectividad Vertical	UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 tramos no intervenidos	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km.
Nov-24	Retrorreflectividad Horizontal	UF1	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E12 – Señalización Horizontal.
Nov-24	Retrorreflectividad Horizontal	UF2	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E12 – Señalización Horizontal.



Fecha	Tipo de Ensayo	Ubicación	Observaciones
Nov-24	Retroreflectividad Horizontal	UF3	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E12 – Señalización Horizontal.
Nov-24	Retroreflectividad Horizontal	UF4	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E12 – Señalización Horizontal.
Nov-24	Retroreflectividad Horizontal	UF5	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E12 – Señalización Horizontal. Se realizó en algunos sectores dado que el Concesionario se encuentra realizando actividades de mantenimiento sobre la carpeta asfáltica.
Nov-24	Retroreflectividad Horizontal	UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 tramos no intervenidos	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E12 – Señalización Horizontal.

4.7.5.9. Verificaciones

Unidad Funcional UF2.

Se informa que el Concesionario subsanó para el Área de Seguridad Vial y Señalización, las ocho (8) observaciones que estaban pendientes.

Unidad Funcional UF1.

A finales del mes de julio de 2023 se realizó la verificación de la atención de observaciones a los 180 días en las áreas de Señalización Vertical, Señalización Horizontal y Seguridad Vial, y Barreras, encontrando que el Concesionario atendió la mayor parte de dichas observaciones. En el siguiente cuadro se resume el estado de cumplimiento en relación con estas áreas con fecha de cierre de este informe.

Tabla 4-122 Estado de observaciones pendientes en la unidad funcional UF1

Área	Observaciones Anexo 2	Observaciones atendidas	% Atención
BARRERAS	180	180	100%
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	344	344	100%
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	32	32	100%
SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	122	121	99.2%

Se encuentra pendiente el cierre de la observación #109 de la minuta correspondiente a Seguridad Vial y Señalización, la cual se relaciona con el acceso a la vereda el Culantro, al respecto, una vez entre en operación el peaje Contadero, el Concesionario deberá implementar una solución acorde con la operación de la vía en este sector, teniendo en cuenta el tema de posible evasión y/o elusión del peaje.

4.7.6. conteos de tráfico en la estación de toma de datos (ETD) de Ipiiales – PR10+800

Teniendo en cuenta lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal (h), romanito (v), que dice lo siguiente:

“(v) Para determinar el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse instalado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 con anterioridad al cumplimiento del término indicado en la Sección 3.3(h)(iii), el Concesionario deberá instalar en la ubicación original de la Estación de Peaje afectada, a su entero costo y

riesgo, un equipo de conteo de tráfico con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. **El Interventor verificará y certificará que el equipo de conteo de tráfico es adecuado para los fines previstos y que los conteos hechos corresponden a la realidad del tráfico de vehículos.**” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

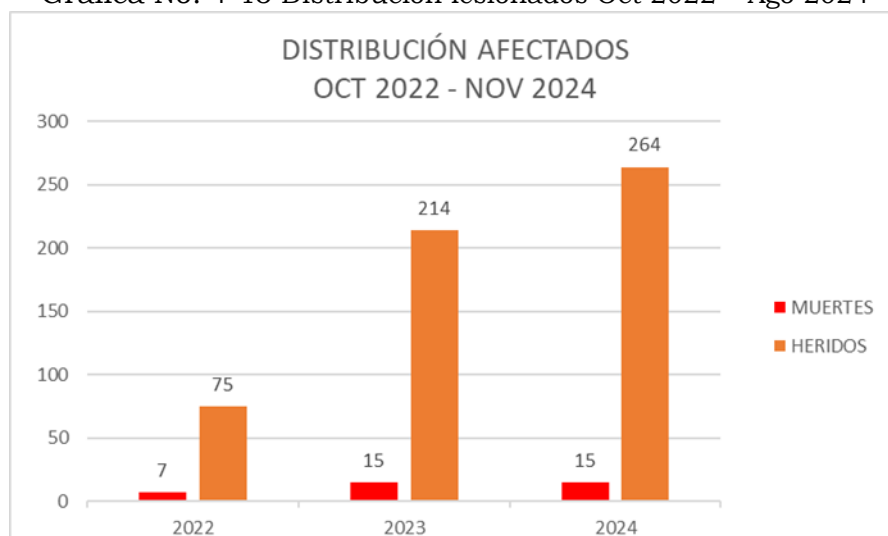
La Interventoría realizó conteos de tráfico por un periodo de 7 días 24 horas a través de los videos de la cámara instalada por el Concesionario en el PR10+800, para el mes de octubre de 2024 los conteos se realizaron entre el 6 y el 12 de noviembre, lo anterior para verificar que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario es adecuado para los fines previstos en el Contrato de Concesión tal como lo indica la sección 3.3 de la Parte General del Contrato. El Concesionario a través del comunicado S-02-20241202-01789 del 2 de diciembre de 2024, presentó los resultados de los conteos efectuados en la ETD para el mes de noviembre de 2024; al respecto, la Interventoría realizó la verificación de la información entregada por el Concesionario encontrando que las diferencias encontradas son mínimas y la confiabilidad de la información supera el 99%, por lo tanto, se considera que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 Ipiales, es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para el mes de noviembre de 2024.

4.7.7. Informe de accidentalidad

Generalidades

Se revisaron las estadísticas de siniestralidad vial del corredor con base en los datos suministrados por el Concesionario, entre el mes de octubre de 2022 y noviembre de 2024, se registraron 822 siniestros que han arrojado como resultado 37 personas fallecidas y 553 lesionadas, como se muestra en la siguiente figura.

Gráfica No. 4-13 Distribución lesionados Oct 2022 – Ago 2024



De los 822 siniestros reportados para el periodo observado, 97 ocurrieron entre el 1 de octubre de 2022 y diciembre de 2022 y 372 entre enero y diciembre de 2023; ahora bien, en lo que corresponde al presente año, ha arrojado los siguientes siniestros: 38 en enero de 2024, 23 en el mes de febrero 2024, 41 en el mes de marzo, 45 en el mes de abril, 36 en el mes de mayo, 24 para el mes de junio, 29 para el mes de julio, 34 para el mes de agosto, 31 en el mes de septiembre, 29 en el mes de octubre y 23 para el mes de noviembre, para un total de 353 siniestros en lo corrido del año 2024.

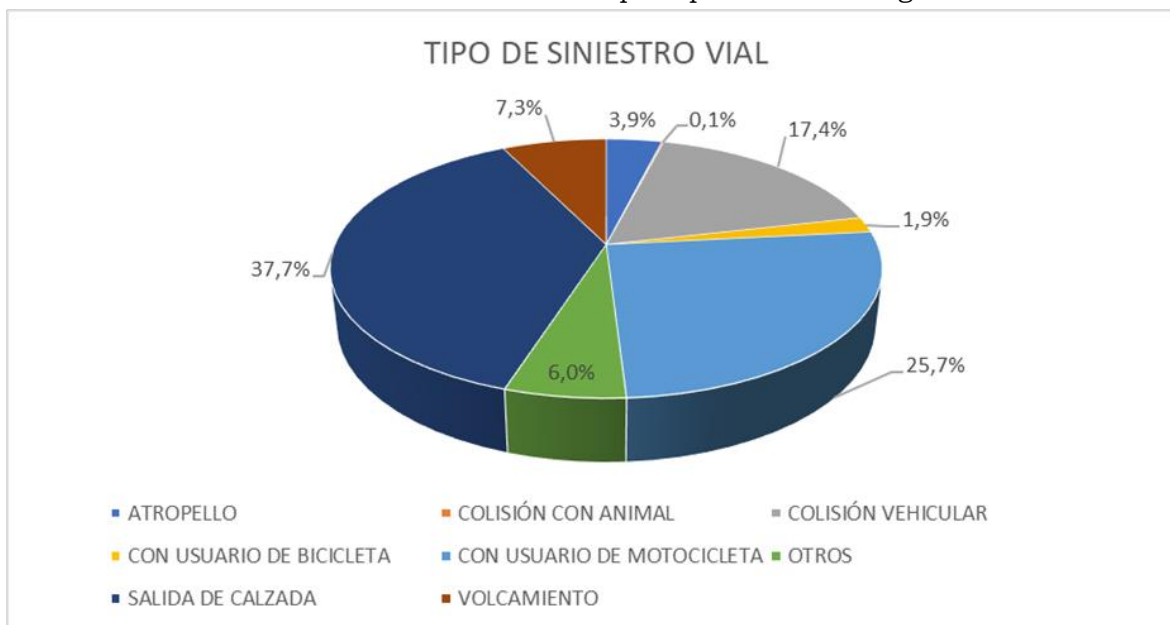
Gráfica No. 4-14 Consolidado Siniestralidad Oct 2022 – Ago 2024



Análisis De Tipo Y Severidad De Los Siniestros

De otra parte, teniendo en cuenta el consolidado entre octubre de 2022 y noviembre de 2024, se indica que el siniestro que más se registra es la salida de calzada con un 37.7%, disminuyendo un 0.3% adicional al periodo observado del mes anterior. Esto se puede evidenciar en la siguiente figura:

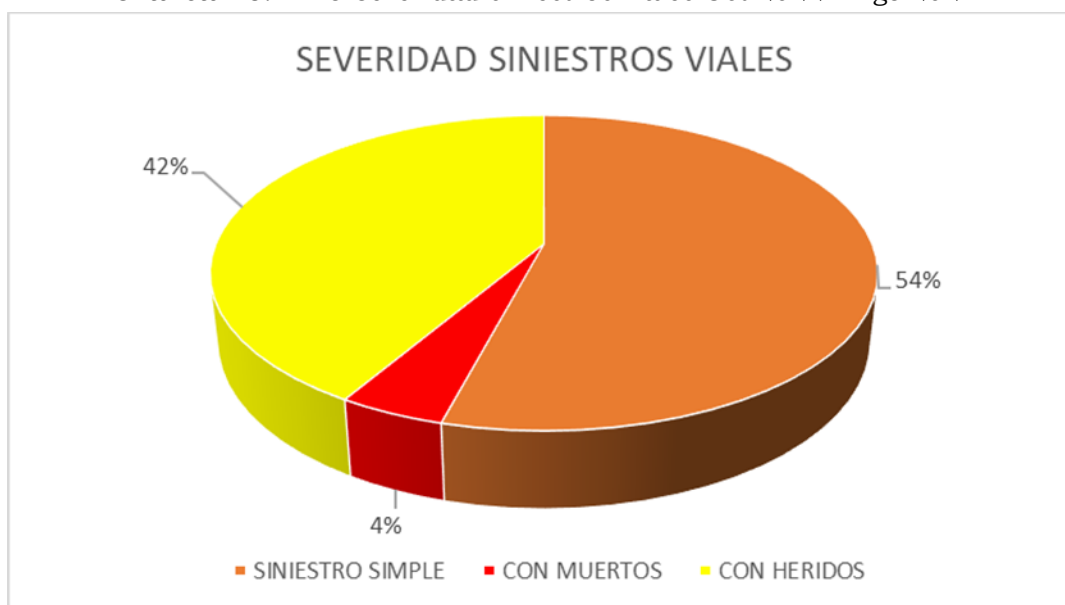
Gráfica No. 4-15 Siniestralidad por tipo Oct 2022 – Ago 2024



Con relación a la severidad, del total de 822 siniestros, 445 han sido siniestros simples, 341 han registrado lesionados y 36 han presentado fallecidos, como se resume en la siguiente figura.

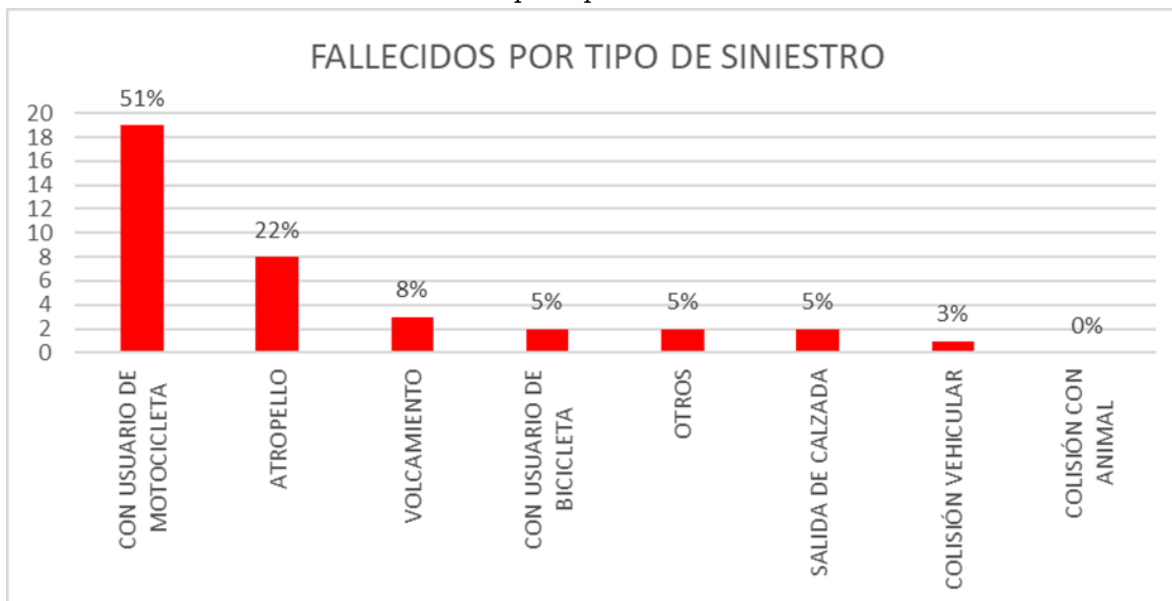
Es importante aclarar que en los siniestros donde se presentan fallecidos y heridos se tipifica como un siniestro con fallecidos.

Gráfica No. 4-16 Severidad siniestros viales Oct 2022 – Ago 2024

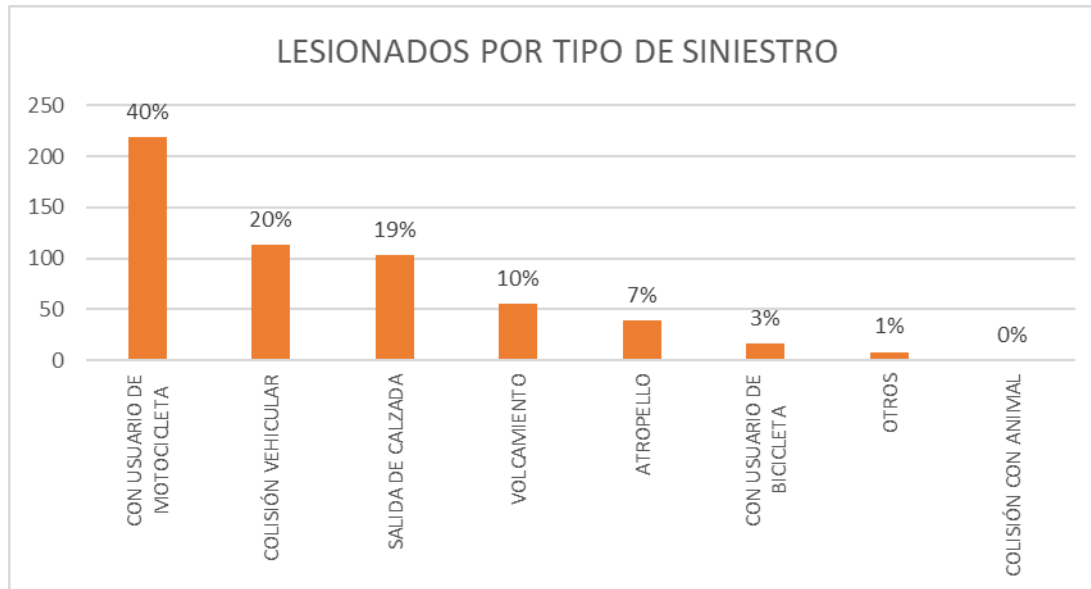


Adicional a lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de severidad de fallecidos por tipo de siniestro evidenciando a lo largo del periodo de octubre 2022 a noviembre 2024, donde se observa que el de mayor porcentaje de severidad de fallecido es con usuario de motocicleta con un 51%, manteniéndose el porcentaje igual al mes anterior.

Gráfica No. 4-17 Fallecidos por tipo de siniestro Oct 2022 – Nov 2024



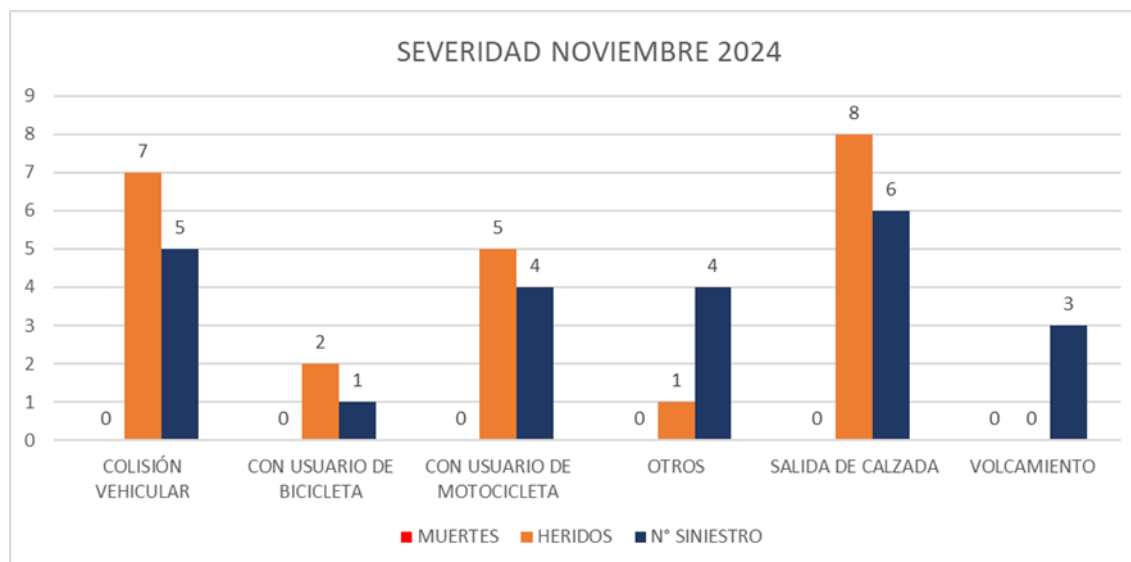
Gráfica No. 4-18 Heridos por tipo de siniestro Oct 2022 – Nov 2024



De igual manera, en cuanto al análisis de severidad del mes de noviembre de 2024, se observa que para este mes el número de muertes fue de cero (0) fallecidos, mientras que el número de lesionados fue de veintitrés (23). El número de siniestros de este mes comparado

con el mes anterior disminuyo pasando de veintinueve (29) siniestros a veintitrés (23) siniestros.

Gráfica No. 4-19 Severidad por tipo de siniestro – Nov 2024



De acuerdo con la anterior gráfica, se observa que el siniestro más ocurrido en el mes de noviembre de 2024, fue salida de calzada con aproximadamente un 26,1% y realizando un análisis con el mes anterior, el siniestro vial mayor presentado en el mes de octubre fue con usuario de motocicleta con aproximadamente un 31,0%, seguido de salida de calzada con un 29,6%, presentándose una disminución con el tipo de siniestro actual; sin embargo, se observa un incremento del número de lesionados significativo y una insuficiencia en tomar las medidas necesarias para reducir este tipo de siniestro.

A continuación, para cada tipo de siniestro se presenta un análisis especial de la accidentalidad registrada en el periodo de octubre de 2022 y noviembre de 2024 teniendo en cuenta los diferentes actores que intervienen en dichos siniestros.

ANÁLISIS ESPACIAL DE LOS SINIESTROS

De la información suministrada se presenta una sectorización de acuerdo con la incidencia de siniestros en los abscisados indicados.

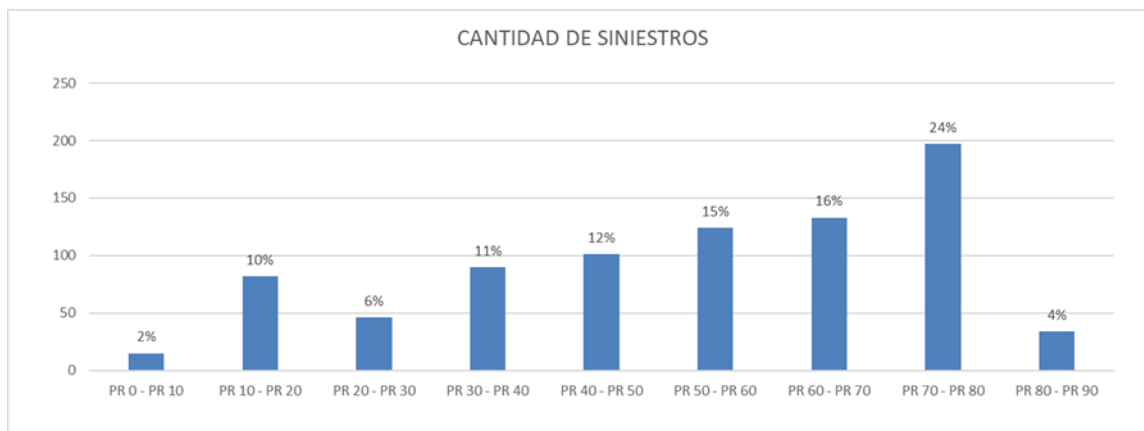
En la siguiente Tabla se relaciona una comparación entre el mes anterior y el consolidado de los siniestros viales de acuerdo con la sectorización presentada (cada 10 km), tipificados por número de muertos y heridos respectivamente, así como la relevancia que tiene la sectorización de abscisas con respecto a la cantidad de siniestro.

Tabla 4-123 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Ago 2024

PR	CANTIDAD DE SINIESTROS OCTUBRE	CANTIDAD DE SINIESTROS NOVIEMBRE	PORCENTAJE	NUMERO DE MUERTOS OCTUBRE	NUMERO DE MUERTOS NOVIEMBRE	NUMERO DE HERIDOS OCTUBRE	NUMERO DE HERIDOS NOVIEMBRE
PR 0 - PR 10	13	15	2%	0	0	13	13
PR 10 - PR 20	81	82	10%	6	6	76	78
PR 20 - PR 30	44	46	6%	2	2	28	31
PR 30 - PR 40	88	90	11%	6	6	70	72
PR 40 - PR 50	100	101	12%	4	4	47	48
PR 50 - PR 60	118	124	15%	3	3	47	49
PR 60 - PR 70	132	133	16%	3	3	81	82
PR 70 - PR 80	190	197	24%	10	10	134	144
PR 80 - PR 90	33	34	4%	3	3	34	36
TOTAL		822					

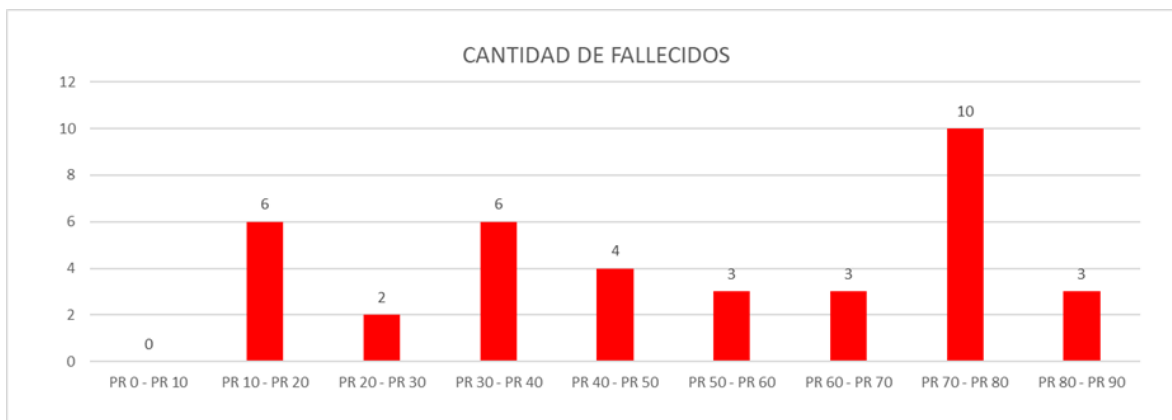
En la siguiente gráfica se presenta la cantidad de siniestros viales por sectorización del corredor vial, en donde se evidencia que el tramo de vía con mayor índice de siniestralidad corresponde al presentado entre el P70 a PR80, con un porcentaje de participación del 24%, manteniéndose con una proporción igual al mes anterior.

Gráfica No. 4-20 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Ago 2024



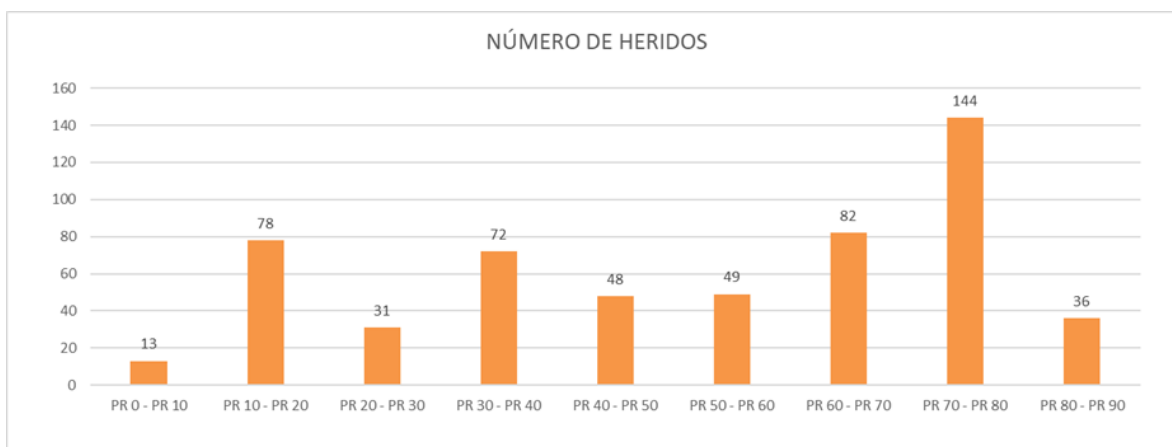
De igual manera, se presenta en la siguiente gráfica la cantidad de fallecidos, relacionados con los siniestros presentados en el corredor, se evidencia que el tramo con mayor número de fallecidos es el comprendido entre el PR70 al PR80, seguido de los PR10 al PR20 y PR30 y PR40; no obstante, se aclara que para el caso del tramo del PR30 al PR40, es importante analizar la vía antigua y la vía nueva. De igual manera al realizar una comparación del abscisado con el número de fallecidos del mes anterior, se observa que no presenta fallecidos dentro del mes, manteniendo el número de fallecidos dentro de cada abscisado.

Gráfica No. 4-21 Distribución espacial de fallecidos Oct 2022 – Ago 2024



En la siguiente figura, se observa la cantidad de heridos relacionados con los siniestros presentados en el corredor, indican que los sectores entre el PR10 al PR20 y del PR60 al PR80, son los tramos más representativos.

Gráfica No. 4-22 Distribución espacial de heridos Oct 2022 – Ago 2024



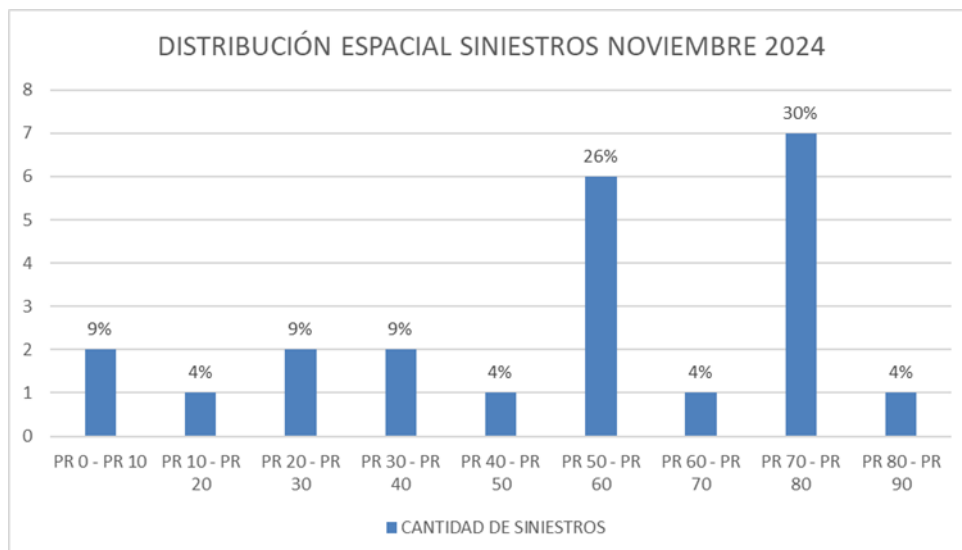
En cuanto al análisis espacial de los siniestros evidenciados en el mes de octubre de 2024, en la siguiente Tabla se relacionan los siniestros viales de acuerdo con la sectorización presentada (cada 10 km), tipificados por número de muertos y heridos respectivamente, así como la relevancia que tiene la sectorización de abscisas con respecto a la cantidad de siniestros.

Tabla 4-124 Distribución espacial de siniestros Nov 2024

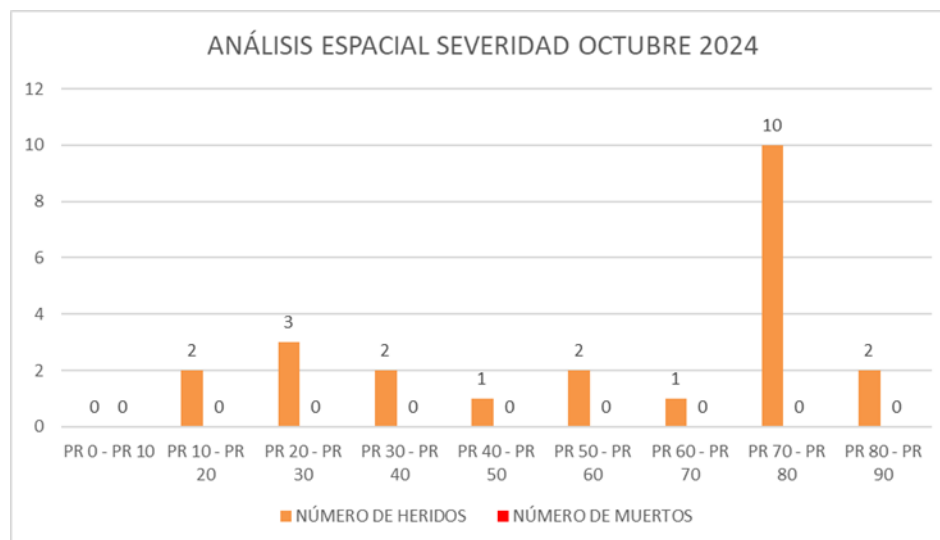
PR	CANTIDAD DE SINIESTROS	PORCENTAJE	NUMERO DE MUERTOS	NUMERO DE HERIDOS
PR 0 - PR 10	2	9%	0	0
PR 10 - PR 20	1	4%	0	2
PR 20 - PR 30	2	9%	0	3
PR 30 - PR 40	2	9%	0	2
PR 40 - PR 50	1	4%	0	1
PR 50 - PR 60	6	26%	0	2
PR 60 - PR 70	1	4%	0	1
PR 70 - PR 80	7	30%	0	10
PR 80 - PR 90	1	4%	0	2
TOTAL	23			

Por lo anterior, se tiene que el tramo comprendido entre el PR50 al PR60 y PR70 al PR80 como los sectores en el que más se están concentrando los siniestros; lo anterior, sin ignorar los demás tramos que también manejan porcentajes representativos, como es PR0 al PR10 y PR20 al PR40.

Gráfica No. 4-23 Distribución espacial siniestros – Ago 2024



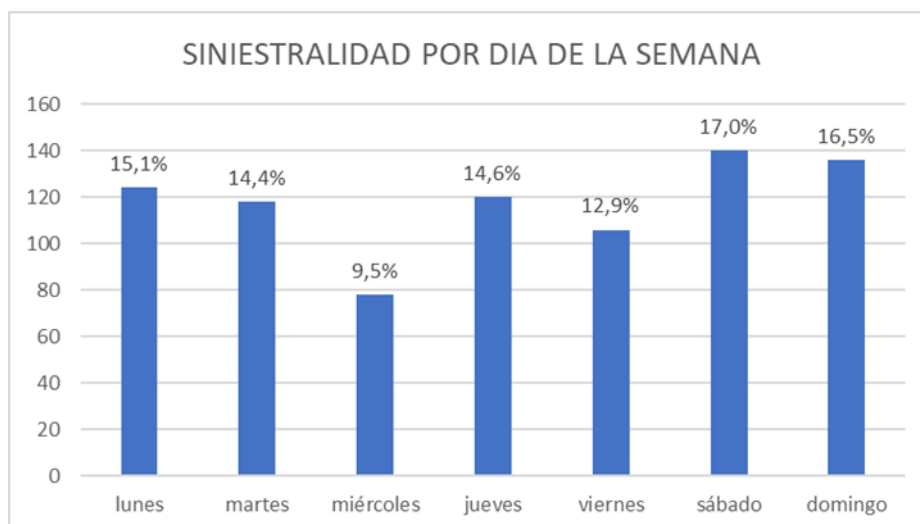
Gráfica No. 4-24 Distribución espacial severidad – Ago 2024



Comportamiento Horario De La Siniestralidad

De acuerdo con la información analizada, podemos indicar que la mayor proporción de los siniestros viales se presentan el día sábado con un 17.0%, seguido de los días domingo y lunes con un 16, 5% y 15,1% sucesivamente. Lo anterior se observa de manera gráfica en la siguiente figura.

Gráfica No. 4-25 Siniestralidad por día de la semana Oct 2022 – Ago 2024



4.7.8. VISITA SUPERTANSPORTES

Durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de la presente anualidad, la Superintendencia de Puertos y Transporte en desarrollo de las funciones propias de la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura, realizó una Inspección Técnica General a la infraestructura carretera Rumichaca – Pasto con el objeto de realizar el reconocimiento y verificación del estado técnico y operativo del corredor vial, así como de las condiciones de prestación del servicio a los usuarios, en cumplimiento de los principios de libre acceso de calidad y seguridad; dentro de los componentes visitados y evaluados por la Supertransportes estuvieron: estado de la vía en general, estado de la señalización vial, cumplimiento de la normativa de señalización para rampas de emergencia, disposición de áreas de servicio, CCO, postes SOS, casetas de peaje y pesaje, paneles LED, estado y disposición de defensas metálicas, entre otras. Las observaciones se plasmaron en el acta que se adjunta al presente informe en el Anexo 6 (6.4 Actas). Como resultado de estas inspecciones, la Supertransportes envió al Concesionario el oficio con radicado se salida No. 20247300976901 de fecha 28 de noviembre de 2024, por medio del cual le solicita implementar un plan de acción a corto, mediano y largo plazo y subir a los aplicativos correspondientes, las pruebas de lo ejecutado. La Interventoría realizará el seguimiento correspondiente.

4.8. Valor pagado por obras complementarias, obras sociales u obras menores (cuando aplique).

En el presente mes el concesionario no ha informado sobre la ejecución de este tipo de actividades.

4.9. Problemas presentados y soluciones planteadas (cuando aplique).

No se reportan estas condiciones en el presente periodo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por el área financiera de la interventoría para el periodo **01 al 30 de noviembre de 2024**, las cuales incluyen los movimientos contables del Patrimonio Autónomo, reportados por la Fiduciaria Bancolombia del **1 al 31 de octubre de 2024** dado que la entrega de la información contable y financiera de la fiduciaria, se realiza dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su cierre mensual, por tanto este informe se elabora después de participar en el comité fiduciario, éste para la presentación de las cifras del mes de **octubre**, efectuado el 27 de noviembre de 2024.

5.1. Síntesis del comité de fiducia

Al cierre del presente informe, se han realizado **109 Comités Fiduciarios**, el cual se lleva a cabo de manera mensual en cumplimiento del Contrato de Fiducia, esta reunión conto con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y esta Interventoría. Se trato aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, verificaron los compromisos de las partes, y la reunión se desarrolló teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia. Ver cuadro resumen en formato utilizado por la Fiduciaria

P.A. UNION DEL SUR ACTA DE COMITE FIDUCIARIO No. 109		
Ciudad: Bogotá, 27 de noviembre 2024 Hora: 02:30 p.m. Lugar: Videoconferencia Duración: Sesenta (60) minutos		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN (QUÉ Y PARA QUÉ):		
Realización del Comité Fiduciario para presentación del Informe del Fideicomiso correspondiente al mes de octubre de 2024		
PARTICIPANTES	ASISTENCIA	ENTIDAD
Luis Carlos Herrera	100%	Representación del Concesionario-Videoconferencia
Orlando Montagut	100%	Representación de la Agencia Nacional de Infraestructura-Videoconferencia
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	100%	Representación de la Interventoría-Videoconferencia
Diana Manjarres	100%	Representación de Cititrust Colombia S.A. - Videoconferencia
Laura Daniela Urrea Salamanca	100%	Representación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. - Videoconferencia
Edgar Espejo	100%	Representación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. - Videoconferencia

ORDEN DEL DÍA	RESPONSABLE	ENTIDAD
1. Verificación del Quórum	Edgar Espejo	Fiduciaria Bancolombia S.A.
2. Revisión de compromisos	Todos	Todos
3. Presentación del informe de octubre de 2024	Edgar Espejo	Fiduciaria Bancolombia S.A.
4. Propositiones y Varios	Todos	Todos
5. Compromisos	Todos	Todos
TEMAS TRATADOS		
<p>Verificación del Quórum deliberatorio: <i>Una vez verificado el quórum mínimo requerido para decidir válidamente actúa como secretario el representante de Fiduciaria Bancolombia S.A., Laura Salamanca.</i></p> <p>2. Revisión de Compromisos: <i>No se presentaron.</i></p> <p>3. Presentación del informe del mes de octubre de 2024.</p> <p><i>El representante de la Fiduciaria realizó la presentación del informe del Fideicomiso correspondiente al mes de octubre de 2024.</i></p> <p>Fondeos Flujos de Caja en pesos (COP) Flujos de Caja en dólares (USD) Aportes Equity Recaudo Peajes Fondeos Actas de Retribución Crédito senior Derivados CxP Y CXC Disponibile Rendimientos Estados Financieros a 31 de octubre de 2024 <i>El informe y los Estados Financieros al corte octubre 31 de 2024 fueron no objetados por los miembros del comité.</i></p> <p>4. Propositiones y Varios</p> <p><i>De acuerdo con la aprobación de los miembros del comité fiduciario, el próximo comité se llevará a cabo en diciembre de 2024, por videoconferencia.</i></p> <p>FME-PRE-02-16-23/07/2009</p>		

5.2. Resumen de ingresos de la concesión en el período

De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria, el recaudo obtenido en el mes de octubre de 2024 en el peaje el Placer asciende a \$3.657.729.000,00.

Tabla 5-1 Ingresos Peaje a octubre de 2024

Periodo Reporte	Total Vehículos	Recaudo Total	FOSEVI	Valor Recaudado Neto
Acum/2015	416.965	\$3.859.974.800,00	\$108.410.900,00	\$3.751.563.900,00
Acum/2016	2.249.944	\$21.726.958.600,00	\$456.357.380,00	\$21.270.601.220,00
Acum/2017	2.218.920	\$22.949.151.900,00	\$443.784.000,00	\$22.505.367.900,00
Acum/2018	2.241.259	\$24.373.795.900,00	\$448.251.800,00	\$23.925.544.100,00
Acum/2019	2.063.854	\$23.859.912.500,00	\$412.650.000,00	\$23.447.262.500,00
Acum/2020	1.646.148	\$17.727.919.000,00	\$300.789.800,00	\$17.427.129.200,00
Acum/2021	2.388.786	\$35.321.780.700,00	\$477.757.600,00	\$34.844.023.100,00
Acum/2022	2.921.247	\$47.716.185.200,00	\$584.249.400,00	\$47.131.935.800,00
Acum/2023	2.754.508	\$86.406.087.170,00	\$566.845.200,00	\$85.839.241.970,00
ene-24	239.588	\$11.375.654.670,00	\$88.524.400,00	\$11.287.130.270,00
feb-24	193.787	\$10.249.286.140,00	\$105.087.000,00	\$10.144.199.140,00
mar-24	218.182	\$11.275.135.000,00	\$117.342.500,00	\$11.157.792.500,00
abr-24	202.560	\$10.799.957.830,00	\$109.404.000,00	\$10.690.553.830,00
may-24	211.652	\$11.188.100.290,00	\$114.422.000,00	\$11.073.678.290,00
jun-24	209.543	\$11.009.191.020,00	\$113.227.500,00	\$10.895.963.520,00
jul-24	205.979	\$3.457.664.200,00	\$111.913.500,00	\$3.345.750.700,00
ago-24	215.966	\$3.770.019.300,00	\$117.230.500,00	\$3.652.788.800,00
sep-24	187.958	\$3.307.711.000,00	\$102.453.500,00	\$3.205.257.500,00
oct-24	214.541	\$3.774.942.500,00	\$117.213.500,00	\$3.657.729.000,00
Total	21.001.387	364.149.427.720	4.895.914.480	359.253.513.240

Los valores registrados en el cuadro precedente incluyen los recursos que por Diferencial Tarifario la ANI pago al Concesionario, desde el año 2021 y hasta octubre de 2024.

5.3. Resumen consolidado de ingresos de la concesión

Con corte a 31 de septiembre de 2024, el recaudo del peaje el Placer registra los siguientes valores desde el inicio del proyecto.

Tabla 5-2 Ingresos Anuales por Recaudo de Peaje

Período Reporte	Valor Recaudado Neto
Acum/2015	\$3.751.563.900,00
Acum/2016	\$21.270.601.220,00
Acum/2017	\$22.505.367.900,00
Acum/2018	\$23.925.544.100,00
Acum/2019	\$23.447.262.500,00
Acum/2020	\$17.427.129.200,00
Acum/2021	\$34.844.023.100,00
Acum/2022	\$47.131.935.800,00
Acum/2023	\$85.839.241.970,00
ene-24	\$11.287.130.270,00
feb-24	\$10.144.199.140,00
mar-24	\$11.157.792.500,00
abr-24	\$10.690.553.830,00
may-24	\$11.073.678.290,00
jun-24	\$10.895.963.520,00
jul-24	\$3.345.750.700,00
ago-24	\$3.652.788.800,00
sep-24	\$3.205.257.500,00
oct-24	\$3.657.729.000,00
Total	359.253.513.240

5.3.1. Resumen consolidado de ingresos de la concesión

En Atención a lo establecido contractualmente, esta interventoría ha suscrito las actas de VPIP desde octubre de 2022, última suscrita octubre de 2024, se presenta el cuadro resumen de los registros históricos.



Tabla 5-3 VPIP Acumulado

Año reporte	Recaudo neto en pesos corrientes	Peajes i pesos Dic/2013	Resultado VPIP Mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado
Acum/2015	\$ 3.751.563.900,00	\$ 3.401.058.089,03	\$2.985.562.186,29	\$ 2.985.534.295,73
Acum/2016	\$ 21.270.601.220,00	\$ 18.397.911.234,00	\$ 15.526.361.620,00	\$ 18.511.895.915,74
Acum/2017	\$ 22.505.367.900,00	\$ 18.367.764.207,00	\$ 14.729.780.777,00	\$ 33.241.676.692,71
Acum/2018	\$ 23.925.544.100,00	\$ 19.215.306.542,00	\$ 14.200.152.979,00	\$ 47.441.829.671,97
Acum/2019	\$ 23.447.262.500,00	\$ 18.195.867.437,00	\$ 12.587.874.633,00	\$ 60.029.704.305,43
Acum/2020	\$ 17.427.129.200,00	\$ 13.197.004.039,00	\$ 8.500.827.140,00	\$ 68.530.531.445,15
Acum/2021	\$ 34.844.023.100,00	\$ 25.404.962.420,00	\$ 15.307.272.086,00	\$ 83.837.803.531,62
Acum/2022	\$ 47.131.935.800,00	\$ 31.261.636.174,00	\$ 17.687.133.627,00	\$ 101.524.939.259,57
Acum/2023	\$ 63.688.247.470,00	\$ 37.851.401.597,75	\$ 20.067.942.915,37	\$ 298.908.155.582,68
ene-24	\$ 11.287.130.270,00	\$ 6.461.390.734,50	\$ 3.299.016.238,18	\$ 302.207.171.820,86
feb-24	\$ 10.144.199.140,00	\$ 5.744.697.014,58	\$ 2.916.841.542,53	\$ 305.124.013.363,39
mar-24	\$ 11.157.792.500,00	\$ 6.274.483.823,16	\$ 3.168.188.202,09	\$ 308.292.201.565,48
abr-24	\$ 10.690.553.830,00	\$ 5.976.253.953,87	\$ 3.000.884.445,00	\$ 311.293.086.010,48
may-24	\$ 11.073.678.290,00	\$ 6.164.440.559,42	\$ 3.078.230.645,49	\$ 314.371.316.655,97
jun-24	\$ 10.895.963.520,00	\$ 6.046.051.455,23	\$ 3.002.386.420,24	\$ 317.373.703.076,22
jul-24	\$ 3.345.750.700,00	\$ 1.852.773.200,33	\$ 914.964.550,96	\$ 318.288.667.627,17
ago-24	\$ 3.652.788.800,00	\$ 2.022.801.398,54	\$ 993.396.243,06	\$ 319.282.063.870,23
sep-24	\$ 3.205.257.500,00	\$ 1.770.658.843,91	\$ 864.751.692,74	\$ 320.146.815.562,97
oct-24	\$ 3.657.729.000,00	\$ 2.023.283.871,51	\$ 982.653.957,09	\$ 321.129.469.520,06

El VPIP de 2023 incluye el valor (\$170.679.509.825) que dio lugar al pago del DR8 en septiembre de 2023

5.4. Estado de las cuentas y los estados financieros del Fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran.

Los movimientos de cada una de las subcuentas que integran el patrimonio autónomo se presentan en los numerales siguientes conforme a la presentación de las cuentas de la fiduciaria, para el periodo contable de octubre de 2024.

Tabla 5-4 Subcuenta Fiduexcedentes

SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 19.361.202,84	
Apertura de la Subcuenta	\$ 0,00	\$ 112.887.067.313,28
Traslado entre cuentas desde la Subcuenta PREDIOS Davivienda	\$ 0,00	\$ 132.136.650.618,52
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 27.631.038.583,76
Rendimientos generados	\$ 73.621,26	\$ 73.446.663,62
Traslado entre cuentas	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Total Ingresos del periodo	\$ 73.621,26	\$ 272.728.353.179,18
Traslado hacia la subcuenta PREDIOS Davivienda	\$ 0,00	\$ 140.572.393.337,23
Traslado hacia la Subcuenta PREDIOS Bancolombia	\$ 0,00	\$ 132.136.525.017,85
Total Egresos del periodo	\$ 0,00	\$ 272.708.918.355,08
SALDO SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	\$ 19.434.824,10	\$ 19.434.824,10

Tabla 5-5 Subcuenta Predios

SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 5.624.914.581,49	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 34.106.716.915,99
Fondeo Subcuenta PA UDS PAGOS O&m en Pesos	\$ 0,00	\$ 1.834.554.773,00
Fondeo Subcuenta Temporal PAR	\$ 0,00	\$ 25.677.956.227,00
Devolución de Propietarios	\$ 0,00	\$ 292.859.843,26
Devolución de Predios	\$ 0,00	\$ 344.494.320,00
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 17.852.164.818,68
Traslado Recursos desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 6.919.921.827,01
Traslado Recursos desde Subcuenta PREDIOS CARTERA COLECTIVA	\$ 0,00	\$ 132.136.525.017,85
Traslado Recursos desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 5.014.989.078,38
Reintegro de recursos por desafectación de predio	\$ 0,00	\$ 5.811.869,98
Reintegro de recursos por cobro errado	\$ 0,00	\$ 6.544.657,00
Rendimientos generados	\$ 41.720.426,96	\$ 6.370.812.744,76
Compensacion de Retenciones	\$ 0,00	\$ 492.000,00



SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57		
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	\$ 0,00	\$ 2.659.151,96
Devolución IVA Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 1.008,05
Devolución Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 5.304,52
Pago no aplicado	\$ 0,00	\$ 7.730.819.617,99
Reconocimiento GMF Subcuenta Costos del Proyecto	\$ 0,00	\$ 63.950.853,50
Reconocimiento GMF y GB	\$ 2.755.652,90	\$ 1.068.978.560,85
Reintegro de Retenciones	\$ 0,00	\$ 2.445.000,00
Reintegro de Gastos	\$ 0,00	\$ 1.042.123.348,62
Total Ingresos del periodo	\$ 44.476.079,86	\$ 240.474.826.938,40

Pagos de la subcuenta		
Pago a terceros	\$ 147.367.786,76	\$ 221.907.314.468,59
Pagos no aplicados	\$ 0,00	\$ 2.681.437.625,35
Reintegro recursos subcuenta Costos del Proyecto,	\$ 0,00	\$ 5.975.327.502,73
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 589.471,13	\$ 861.442.098,88
Pago de Retenciones	\$ 0,00	\$ 458.282.432,00
Traslado de Fondos	\$ 0,00	\$ 2.906.461.255,53
Devolución GMF -Servicios bancarios	\$ 0,00	\$ 155.530,07
Cobro de Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 162.972.621,79
Total Egresos del período	\$ 147.957.257,89	\$ 234.953.393.534,94
SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	\$ 5.521.433.403,46	\$ 5.521.433.403,46

Tabla 5-6 Subcuenta Compensaciones Ambientales

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 54.262.928.441,84	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 58.620.434.174,24
Fondeo Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 9.592.428.197,00
Fondeo subcuenta TEMPORAL PAR	\$ 0,00	\$ 1.261.315.493,20
Pagos a Terceros	\$ 0,00	\$ 613.629,30
Reuperación por error in terno	\$ 0,00	\$ 18.300,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	\$ 1.387.606,71	\$ 7.724.558,55
Devolución IVA Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 85,77
Devolución Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 451,47
Reconocimiento GMF y GB	\$ 0,00	\$ 81.214.668,89
Reconocimiento GMF Subcuenta Costos del Proyecto	\$ 0,00	\$ 70.616.141,00
Reintegro de recursos por cobro errado	\$ 0,00	\$ 173.139.510,99
Reintegro de retenciones de terceros	\$ 0,00	\$ 69.279,00
Rendimientos generados	\$ 406.008.293,77	\$ 25.846.260.040,69
Traslados Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 280.800.813,81
Pagos no Aplicados	\$ 0,00	\$ 198.721.593,30
Total Ingresos del periodo	\$ 407.395.900,48	\$ 96.133.356.937,21



SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45		
Anticipos de Contratos	\$ 0,00	\$ 311.386.080,80
Pago a terceros	\$ 513.546.205,45	\$ 38.651.519.084,27
Traslados Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 1.527.118.083,00
Pago Retenciones	\$ 29.194.213,00	\$ 1.337.062.432,26
Devolución GMF - SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 1.916.668,42
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 2.170.961,66	\$ 158.776.587,14
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 3.446.518,64
Reembolsos	\$ 0,00	\$ 16.718.520,48
Total Egresos del período	\$ 544.911.380,11	\$ 42.007.943.975,01
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	\$ 54.125.412.962,21	\$ 54.125.412.962,21

Tabla 5-7 Subcuenta Redes

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 10.879.226,28	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 15.384.099.002,00
Fondeo Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 3.100.000.000,00
Fondeo Subcuenta Temporal PAR	\$ 0,00	\$ 3.228.000.000,00
Reconocimiento GMF SUBCUENTA Costos del Proyecto	\$ 0,00	\$ 1.902.973,70
Traslado Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 1.217.815,00
Reintegro recursos por pago de retenciones	\$ 0,00	\$ 111.903.469,00
Reconocimiento GMF Y GB	\$ 0,00	\$ 92.374.693,39
Rendimientos generados	\$ 82.052,39	\$ 1.840.441.069,63
Traslado por Compensación de Retenciones	\$ 0,00	\$ 21.837.503,00
Total Ingresos del periodo	\$ 82.052,39	\$ 23.781.776.525,72
Pago a terceros	\$ 0,00	\$ 22.773.596.415,96
Pago de Retenciones	\$ 0,00	\$ 795.820.393,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 0,00	\$ 94.277.667,09
Traslado subcuenta CAPEX Devolución Retenciones	\$ 0,00	\$ 91.187.811,00
Traslado subcuenta PAGOS O&M pesos	\$ 0,00	\$ 15.932.960,00
Total Egresos del periodo	\$ 0,00	\$ 23.770.815.247,05
SALDO SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	\$ 10.961.278,67	\$ 10.961.278,67



Tabla 5-8 Subcuenta de Pagos O&M en pesos / Subcuenta Costos del Proyecto

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 1.412.416.367,77	
COMPENSACION DIFERENCIAL TARIFARIO	\$ 0,00	\$ 2.402.213.386,37
Cuenta de cobro de la ANI concepto PREDIOS	\$ 0,00	\$ 472.692.533,62
Devolución Recurso ANI acta predios	\$ 0,00	\$ 3.102.342.187,63
Devolución de Predios	\$ 0,00	\$ 4.591.773.666,79
Pagos Interbancarios	\$ 0,00	\$ 33.332.258,00
Traslado Recursos por Daño Emergente	\$ 0,00	\$ 5.512.625,00
Ingreso por Identificar	\$ 0,00	\$ 2.020.000,00
Traslados desde la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0,00	\$ 1.527.118.083,00
Traslados desde la subcuenta CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 68.834.000.513,00
Traslados desde la subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 1.101.857.059.462,46
Traslados desde la subcuenta INGRESOS	\$ 7.500.000.000,00	\$ 683.631.919.333,81
Recursos por daños en la vía	\$ 0,00	\$ 10.606.500,00
Rendimientos generados	\$ 47.564.651,71	\$ 5.531.456.388,35
Otros Ingresos	\$ 0,00	\$ 7.318.842.582,90
Pago Actas Redes- ANI	\$ 0,00	\$ 274.622.692,00
Pagos Rechazados	\$ 0,00	\$ 11.666.097,00
Devolución IVA SB	\$ 0,00	\$ 2.101,29
Devolución SB	\$ 0,00	\$ 11.061,09
Recuperación por error interno	\$ 0,00	\$ 412.700,00
Pagos no aplicados	\$ 0,00	\$ 1.584.653.482,36
Reintegro de Anticipos	\$ 0,00	\$ 1.685.064.397,60
Reintegro de Gastos	\$ 0,00	\$ 38.023.090.925,73
Pagos a Terceros	\$ 0,00	\$ 7.008.521.904,00
Traslado subcta Proyecto Redes	\$ 0,00	\$ 15.932.960,00
Traslado subcta CAPEX EN PESOS	\$ 1.917.679.451,00	\$ 1.917.679.451,00
Traslado desde subcuenta Desembolso Local	\$ 3.150.000,00	\$ 19.388.300.000,00
Total Ingresos del período	\$ 9.468.394.102,71	\$ 1.958.520.400.944,65

REFINANCIACIÓN	\$ 0,00	\$ 75.970.153.054,47
Reintegro GMF Y GB COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0,00	\$ 81.214.668,89
Reintegro GMF Y GB PREDIOS	\$ 0,00	\$ 1.090.090.967,47
Reintegro GMF Y GB REDES	\$ 0,00	\$ 77.515.131,80
Pago a terceros	\$ 1.910.688.732,08	\$ 1.512.287.915.930,69
Reembolsos	\$ 1.450.711.308,00	\$ 80.301.822.165,32
Pago Comisión Fiduciaria	\$ 7.889.700,00	\$ 659.436.960,00
Pago Divisas	\$ 0,00	\$ 1.108.976.511,65
Honorarios	\$ 0,00	\$ 196.554.000,00
Informe de Costo	\$ 0,00	\$ 44.300.429,00
Anticipos a Contratos	\$ 0,00	\$ 2.205.111.329,00
Compra de Predios	\$ 0,00	\$ 49.868.000,00
Pagos Rechazados	\$ 0,00	\$ 38.250.752,00
Ajustes (DB Moneda Extranjera y rendimientos)	\$ 0,00	\$ 1.531,62
Fondeo Subcuenta RETENCIONES EPC	\$ 0,00	\$ 34.575.319.877,00



PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
Fondeo Subcuenta REDES	\$ 0,00	\$ 3.211.903.469,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 23.032.607.411,33
Fondeo Subcuenta MASC	\$ 346.799.291,00	\$ 1.996.482.245,79
Fondeo Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 326.289.656,00	\$ 1.878.410.716,48
Fondeo Subcuenta COMPENSACIÓN AMBIENTAL	\$ 0,00	\$ 9.762.276.259,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	\$ 0,00	\$ 24.686.719.591,68
Reconocimiento GMF	\$ 4.796.510,90	\$ 1.930.753.945,56
Traslado Subcuenta Redes	\$ 0,00	\$ 4.223.896,40
Traslado Subcuenta PREDIOS	\$ 0,00	\$ 17.053.137,06
Traslado Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 13.935.353,00
Traslado Subcuenta CONTRIBUCIÓN A CAPITAL	\$ 0,00	\$ 2.000.000.000,00
Traslado Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES saldo a favor retenciones	\$ 0,00	\$ 283.940.450,60
Traslado por Monetización a Subcuenta COSTOS O&M	\$ 0,00	\$ 5.336.600.000,00
Traslado cta Nuevas Intervenciones	\$ 0,00	\$ 5.321.303.149,00
Traslado subcuenta CAPEX	\$ 0,00	\$ 3.939.416,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 9.762.308,24	\$ 6.356.072.035,54
Pago retenciones	\$ 521.998.643,52	\$ 123.826.008.934,97
Traslado subcuenta Ingresos PA PASTO TRANSACCION	\$ 0,00	\$ 9.364.072.930,00
Traslado subcuenta MONTOS SIN DESTINACION	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00
Traslado subcuenta RECAUDO COMPENSACIÓN DE RIESGO	\$ 0,00	\$ 473.104.662,52
TRASLADO SUBCUENTA REDES DEVOLUCION DE RETENCIONES	\$ 0,00	\$ 21.837.503,00
Compensación Diferencial TARIFARIO	\$ 0,00	\$ 1.063.460.467,00
Cobro de Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 18.997.001,31
Traslado subcuenta O&M en pesos	\$ 0,00	\$ 19.069.924.770,00
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 0,00	\$ 631.935.236,14
TRASLADO SUBCUENTA MASC	\$ 0,00	\$ 671.535.044,82
Fondeo	\$ 0,00	\$ 2.549.897.688,80
Total Egresos del periodo	\$ 4.578.936.149,74	\$ 1.952.220.526.623,91
SALDO SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	\$ 6.301.874.320,74	\$ 6.301.874.320,74

Tabla 5-9 Subcuenta Desembolso Local

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 11.565.274,75	
Monetización	\$ 0,00	\$ 224.192.425,63
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 1.019.500.000.000,00
Rendimientos	\$ 87.226,62	\$ 1.483.312.410,90
1. INGRESOS	\$ 87.226,62	\$ 1.021.207.504.836,53



SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998		
GMF	\$ 0,00	\$ 751.263.232,85
Pagos a terceros	\$ 0,00	\$ 187.815.648.736,28
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 789.706.285.325,13
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 159.480,90
Traslado Subcuenta CAPEX	\$ 0,00	\$ 20.031.495.560,00
Traslado Subcuenta O&M Pesos	\$ 0,00	\$ 19.381.000.000,00
Traslado Subcuenta Ingreso en pesos	\$ 0,00	\$ 3.510.000.000,00
2. EGRESOS	\$ 0,00	\$ 1.021.195.852.335,16
SALDO SUBCUENTA	\$ 11.652.501,37	\$ 11.652.501,37

Tabla 5-10 Subcuenta de Reserva O&M

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 3.017.639,56	
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 12.089.329.316,54
Rendimientos	\$ 2.325,01	\$ 2.287.316.692,04
Traslado sbcta Ingresos en USD	\$ 0,00	\$ 4.500.000.000,00
Ingresos no identificados	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00
1. INGRESOS	\$ 2.325,01	\$ 18.879.646.008,58
GMF	\$0,00	\$ 0,00
Devolución Recursos	\$3.000.727,23	\$ 3.000.727,23
Fondeo Subcuenta Ingresos en pesos PT	\$0,00	\$ 18.876.626.044,01
2. EGRESOS	\$ 3.000.727,23	\$ 18.879.626.771,24
SALDO SUBCUENTA	\$ 19.237,34	\$ 19.237,34

Tabla 5-11 Subcuenta Montos sin Destinación

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ -	
Indemnización Seguros	\$ 0,00	\$ 19.718.378.453,00
Pagos a Terceros	\$ 0,00	\$ 15.408.000,00
Reintegro de Gastos	\$ 0,00	\$ 12.648.359,00
Traslado subcuenta Ingresos	\$ 0,00	\$ 1.989.750,00
Ingreso recuperación gastos daños en vía	\$ 0,00	\$ 807.150,00
Rendimientos	\$ 0,00	\$ 1.187.152.523,93
1. INGRESOS	\$ 0,00	\$ 20.936.384.235,93
GMF	\$0,00	\$ 11.112,00
Pagos de Impuestos	\$0,00	\$ 2.778.000,00
Traslado de Fondos	\$0,00	\$ 15.101.423.521,00
Pagos a Terceros	\$0,00	\$ 5.832.158.221,34
Partida conciliatoria	\$0,00	\$ 13.381,59
2. EGRESOS	\$0,00	\$ 20.936.384.235,93
SALDO SUBCUENTA	\$ -	\$ -

Tabla 5-12 Subcuenta de CAPEX en Pesos

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 2.344.427.131,94	
Pagos no Aplicados	\$ 0,00	\$ 1.471.144.487,00
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 10.000.000.000,00
Rendimientos	\$ 12.676.785,32	\$ 1.186.275.267,88
Traslado por Compensación de Retenciones	\$ 0,00	\$ 91.187.811,00
Traslado desde subcuenta Desembolsos Local	\$ 0,00	\$ 20.031.495.560,00
Traslado subcuenta Ingresos	\$ 1.917.679.451,00	\$ 43.283.122.779,80
Traslado subcuenta Costos del Proyecto	\$ 0,00	\$ 3.939.416,00
Traslado subcuenta Fondeo MTTO Mayor	\$ 0,00	\$ 301.819.605,00
Traslado de Fondos	\$ 0,00	\$ 15.101.423.521,00
1. INGRESOS	\$ 1.930.356.236,32	\$ 91.470.408.447,68
Anticipos a Contratos	\$ 0,00	\$ 122.283.168,00
GMF	\$ 4.463.571,07	\$ 345.277.102,90
Pagos a terceros	\$ 1.113.202.770,01	\$ 82.816.279.755,94
Traslado sbcta O&M pesos	\$ 1.917.679.451,00	\$ 1.917.679.451,00
Devolución GMF - SERV BAN	\$ 0,00	\$ 718.262,86
Pago Impuestos	\$ 2.690.000,00	\$ 5.031.423.126,00
2. EGRESOS	\$ 3.038.035.792,08	\$ 90.233.660.866,70
SALDO SUBCUENTA	\$ 1.236.747.576,18	\$ 1.236.747.576,18

Tabla 5-13 Subcuenta Temporal Nvas Intervenciones

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 25.267.623,41	
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 96.741.941.064,59
Rendimientos	\$ 190.571,50	\$ 2.060.823.977,75
1. INGRESOS	\$ 190.571,50	\$ 98.802.765.042,34
GMF	\$ 0,00	\$ 0,00
Traslado sbcta Nvas Intervenciones	\$ 0,00	\$ 98.777.306.847,43
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 0,00
2. EGRESOS	\$ 0,00	\$ 98.777.306.847,43
SALDO SUBCUENTA	\$ 25.458.194,91	\$ 25.458.194,91

Tabla 5-14 Subcuenta Recap Dividendos Pesos

SUBCUENTA PA UDS RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 53.985.239,41	
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 592.161.785.526,00
Rendimientos	\$ 407.163,47	\$ 52.492.395.811,03
Traslado Sbcta ingresos USD	\$ 0,00	\$ 200.000.000,00
Traslado Sbcta Recapitalización dividendos USD	\$ 0,00	\$ 41.678.329.539,36

SUBCUENTA PA UDS RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004		
1. INGRESOS	\$ 407.163,47	\$ 686.532.510.876,39
GMF	\$ 0,00	\$ 166.713.318,15
Pagos a terceros	\$ 0,00	\$ 686.311.405.155,36
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 0,00
2. EGRESOS	\$ 0,00	\$ 686.478.118.473,51
SALDO SUBCUENTA	\$ 54.392.402,88	\$ 54.392.402,88

Tabla 5-15 Subcuenta Temporal PAR

SUBCUENTA PA UDS TEMPORAL PAR No.69000003005		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 44.420.581.974,57	
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 62.713.229.418,00
Rendimientos	\$ 335.025.745,76	\$ 12.975.650.022,53
1. INGRESOS	\$ 335.025.745,76	\$ 75.688.879.440,53
Fondeo subcuenta Compensación Ambiental	\$ 0,00	\$ 1.261.315.493,20
Fondeo subcuenta Predios	\$ 0,00	\$ 25.677.956.227,00
Fondeo subcuenta Redes	\$ 0,00	\$ 3.994.000.000,00
2. EGRESOS	\$ 0,00	\$ 30.933.271.720,20
SALDO SUBCUENTA	\$ 44.755.607.720,33	\$ 44.755.607.720,33



Tabla 5-16 Subcuenta PA UDS Reserva Deuda Local

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 1.629.826.073,34	
Fondeo Subcuenta	\$ 0,00	\$ 212.060.921.000,00
Refinanciación	\$ 0,00	\$ 0,00
Rendimientos	\$ 12.292.357,86	\$ 10.598.865.430,39
1. INGRESOS	\$ 12.292.357,86	\$ 222.659.786.430,39
TRASLADO ACTA RETRIBUCION ICP	\$ 0,00	\$ 132.017.668.000,19
TRASLADO SBCTA SERVICIO DEUDA PESOS PA PASTO	\$ 0,00	\$ 89.000.000.000,00
2. EGRESOS	\$ 0,00	\$ 221.017.668.000,19
SALDO SUBCUENTA	\$ 1.642.118.431,20	\$ 1.642.118.431,20

Tabla 5-17 Subcuenta Compensación Crédito Puente (USD)

SUBCUENTA COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 390,55	
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 58.600.000,01
Traslado desde la subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	USD 0,00	USD 1.030.000,00
Ajuste Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 453,36
Rendimientos generados	USD 0,05	USD 3.393,41
Total Ingresos del período	USD 0,05	USD 59.633.846,78

Pagos de la subcuenta		
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 2.401.855,62
Traslado hacia subcuenta Principal Proyecto	USD 0,00	USD 57.222.014,21
Cobro de Servicios Bancarios	USD 0,01	USD 9.586,36
Total Egresos del periodo	USD 0,01	USD 59.633.456,19
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 390,59	USD 390,59

Tabla 5-18 Subcuenta Costos O&M cuenta JP Morgan

SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 89.265,00	
Traslado Subcuenta Desembolsos BANCOS COMERCIALES	USD 0,00	USD 2.902.485,00
Traslado Subcuenta DESEMBOLSOS OPIC	USD 0,00	USD 3.030.000,00
Traslado Subcuenta DESEMBOLSOS BLOQUEOS OPIC	USD 0,00	USD 2.246.000,00
Traslado por Monetización Costos del proyecto	USD 0,00	USD 1.450.000,00
Traslado subcuenta Ingresos	USD 0,00	USD 300.000,00
Devolución de recursos por pagos a terceros	USD 0,00	USD 4.128,91
Otros Ingresos	USD 0,00	USD 333.191,00
Devolución servicios Bnacarios	USD 0,00	USD 500.300,00

SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206		
Rendimientos generados	USD 93,26	USD 9.954,25
Total Ingresos del período	USD 93,26	USD 10.776.059,16

Pagos a terceros	USD 13.080,00	USD 10.688.174,73
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF5	USD 0,00	USD 493,83
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF3	USD 0,00	USD 1.098,82
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF2	USD 633,50	USD 2.645,15
Pagos Intereses Endeudamiento	USD 0,00	USD 0,00
Traslado de Fondos	USD 0,00	USD 3.950,84
Traslado subcuenta pagos O&M en USD	USD 0,00	USD 1.405,85
Cobro de Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 2.645,18
Total Egresos del período	USD 13.713,50	USD 10.700.414,40
SALDO SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 75.644,76	USD 75.644,76

Tabla 5-19 Subcuenta OFFSHORE Dividendos Recap

SUBCUENTA OFFSHORE DIVIDENDO RECAP No. 812530837		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	USD 86.064,93	
Rendimientos Generados	USD 95,01	USD 844.824,27
Pagos no aplicados	USD 0,00	USD 58.759.555,18
Devolución gastos Bancarios	USD 0,00	USD 242,67
Traslado subcta ingresos USD	USD 0,00	USD 288,00
Traslado desde la subcuenta RECAP DIVIDENDOS	USD 0,00	USD 134.000.000,00
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.809.392,00
Reintegro por el pago de Intereses OPIC	USD 0,00	USD 109.333,81
1. INGRESOS	USD 86.159,94	USD 198.523.635,93
Pagos a Terceros	USD 0,00	USD 188.301.695,46
Pagos Derivados	USD 0,00	USD 0,00
Pafo servicios a la deuda	USD 0,00	USD 0,00
Traslado entre cuentas del P.A.	USD 0,00	USD 10.135.780,53
2. EGRESOS	USD 0,00	USD 198.437.475,99
3. SALDO FINAL	USD 86.159,94	USD 86.159,94

Tabla 5-20 Subcuenta Interventoría y Supervisión

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 26.744.313.923,61	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 42.485.799.289,93
FONDEO SUBCUENTA P.A.UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS	\$ 0,00	\$ 15.523.760.538,33
Fondeo desde Subcuenta CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 20.244.323,00
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 10.068.890.977,16
Fondeo desde Subcuenta APORTES EQUITY	\$ 0,00	\$ 4.628.588.510,00



SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38		
Rendimientos generados	\$ 200.089.529,29	\$ 9.626.769.395,88
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 67.610.607,09
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	\$ 0,00	\$ 4,83
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 192,97
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 1.015,82
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 157.401,38	\$ 104.482.653,99
Reintegro de recursos por cobro errado	\$ 0,00	\$ 34.373.948,00
Ajuste Retenciones	\$ 0,00	\$ 45.906,00
Devolucion Retefuente	\$ 0,00	\$ 207.260,00
Total Ingresos del periodo	\$ 200.246.930,67	\$ 82.560.774.623,00

Pagos a terceros	\$ 294.631.958,43	\$ 22.796.911.486,65
Pagos HMV Interventoria	\$ 180.300.000,00	\$ 19.305.171.078,00
Traslado hacia la Subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	\$ 0,00	\$ 1.569.662.249,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	\$ 204.127.441,50	\$ 9.207.919.795,16
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 1.179.167,82	\$ 179.438.612,31
Pago Impuestos	\$ 160.000,00	\$ 834.039.854,00
Retención en la Fuente	\$ 0,00	\$ 1.775.911.586,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	\$ 0,00	\$ 344.122.382,00
Reconocimiento GMF	\$ 0,00	\$ 3.823.786,51
Devolución retenciones a Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 22.663.108,26
RECONOCIMIENTO Rendimientos	\$ 0,00	\$ 218.944.829,41
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 38.003.569,17
Total Egresos del periodo	\$ 680.398.567,75	\$ 56.296.612.336,47
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	\$ 26.264.162.286,53	\$ 26.264.162.286,53

Tabla 5-21 Subcuenta Viáticos Contratistas ANI

SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 19.680.598,15	
Rendimientos generados	\$ 191.936,99	\$ 48.610.324,25
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 803.115,27
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 94.587,69	\$ 5.393.658,74
Traslado Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 143.151.275,00
Traslado hacia la Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 180.300.000,00	\$ 1.283.210.255,00
Reintegro de Gastos	\$ 0,00	\$ 311.167.996,00
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	\$ 0,00	\$ 1,61
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 64,33
Traslado de Fondos	\$ 0,00	\$ 155.583.998,00
Ajuste partida conciliatoria	\$ 0,00	\$ 805,86
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 338,60
Total Ingresos del periodo	\$ 180.586.524,68	\$ 1.947.921.832,66
Pagos a terceros	\$ 14.032.680,28	\$ 1.504.001.951,27



SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57		
Traslados, devoluciones y reembolsos	\$ 0,00	\$ 92.841,80
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	\$ 225.936,95	\$ 191.569.169,26
Reintegro de recursos por traslado errado	\$ 0,00	\$ 924.409,00
Impuestos	\$ 0,00	\$ 3.812.568,07
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 58.654,69	\$ 6.162.567,63
Pago de Retenciones	\$ 631.000,00	\$ 56.030.200,00
Devolución Retenciones no aplicadas	\$ 0,00	\$ 7.663,00
Total Egresos del periodo	\$ 14.948.271,92	\$ 1.762.601.370,03
SALDO SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	\$ 185.318.850,91	\$ 185.318.850,91

Tabla 5-22 Subcuenta Soporte Contractual

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 3.788.433.581,39	
Fondeo	\$ 326.289.656,00	\$ 4.730.116.222,92
Traslado desde Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 996.858,00
Rendimientos generados	\$ 30.805.135,09	\$ 1.199.891.563,98
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF Y SB	\$ 13.466,51	\$ 2.574.161,46
Reintegro de recursos por cobro errado	\$ 0,00	\$ 74.296,00
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 85,77
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	\$ 0,00	\$ 451,47
Total Ingresos del periodo	\$ 357.108.257,60	\$ 5.933.653.639,60
Pagos a terceros	\$ 7.996.107,00	\$ 564.778.202,30
Pagos honorarios	\$ 0,00	\$ 42.149.615,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	\$ 28.903.285,68	\$ 1.169.197.127,89
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 0,00	\$ 2.553.141,96
Reembolsos	\$ 0,00	\$ 15.238.737,00
Servicios Bancarios	\$ 32.304,42	\$ 60.427,56
Pago de Retenciones	\$ 80.000,00	\$ 31.091.793,00
Devolución retenciones a Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 54.453,00
Total Egresos del periodo	\$ 37.011.697,10	\$ 1.825.123.497,71
SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	\$ 4.108.530.141,89	\$ 4.108.530.141,89

Tabla 5-23 Subcuenta MASC

SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 3.977.875.188,27	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL	\$ 346.799.291,00	\$ 2.703.955.405,07
Fondeo subcuenta PA UDS PAGOS O&M en pesos	\$ 0,00	\$ 671.535.044,82
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 1.649.682.954,79
Rendimientos generados	\$ 32.409.032,70	\$ 1.283.289.295,02



SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84		
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	\$ 0,00	\$ 1.766.092,73
Total Ingresos del periodo	\$ 379.208.323,70	\$ 6.310.228.792,43
Pagos a terceros	\$ 0,00	\$ 694.055.300,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	\$ 30.334.913,16	\$ 1.250.997.920,32
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 0,00	\$ 3.084.192,30
Retención en la Fuente	\$ 0,00	\$ 35.342.781,00
Total Egresos del periodo	\$ 30.334.913,16	\$ 1.983.480.193,62
SALDO SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84	\$ 4.326.748.598,81	\$ 4.326.748.598,81

Tabla 5-24 Subcuenta Excedentes ANI

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 2.754.922,51	
Compensación Diferencial Tarifario	\$ 0,00	\$ 14.800.727.378,36
Rendimientos generados	\$ 23.125,55	\$ 112.675.109,12
Traslado sobrantes Subcuenta Recaudo	\$ 352.600,00	\$ 31.746.373,00
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES Rendimientos	\$ 0,00	\$ 1.281.400,86
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF1	\$ 0,00	\$ 671.501,16
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF1 Rendimientos	\$ 0,00	\$ 32.447,52
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF 2	\$ 0,00	\$ 368.748,18
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF2 Rendimientos	\$ 0,00	\$ 17.818,23
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF3	\$ 0,00	\$ 293.059,94
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF3 Rendimientos	\$ 0,00	\$ 14.160,91
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF4	\$ 0,00	\$ 422.163,05
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF4 Rendimientos	\$ 0,00	\$ 20.399,28
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF5	\$ 0,00	\$ 306.877,68
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF5 Rendimientos	\$ 0,00	\$ 14.828,59
Traslado sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 836.200,00
Traslado Acta Retribución Cumplimiento Predial	\$ 0,00	\$ 1.757.522.716,00
Traslado subcuenta Obras Menores	\$ 0,00	\$ 698.685.802,21
Acta de Compensación	\$ 0,00	\$ 2.047.814.627,98
Total Ingresos del periodo	\$ 375.725,55	\$ 19.453.451.612,07
Compensacion Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 0,00	\$ 19.337.689.461,24
Traslado de rendimientos financieros a Subcuenta OBRAS MENORES	\$ 20.480,80	\$ 112.651.983,57
Total Egresos del periodo	\$ 20.480,80	\$ 19.450.341.444,81
SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	\$ 3.110.167,26	\$ 3.110.167,26

Tabla 5-25 Subcuenta Obras Menores

SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 22.625.378.954,12	



SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53		
Aportes en dinero box culvert	\$ 0,00	\$ 3.307.528.240,00
Reintegro de gastos	\$ 0,00	\$ 8.522.975,16
Rendimientos generados	\$ 172.438.656,13	\$ 6.597.329.403,44
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	\$ 0,00	\$ 110.112,00
Traslado Acta de Retribución	\$ 0,00	\$ 12.939.058.477,29
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF2	\$ 0,00	\$ 66.143.453,00
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF3	\$ 0,00	\$ 3.795.387,76
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF5	\$ 0,00	\$ 3.974.746,00
Traslado rendimientos Obras menores	\$ 0,00	\$ 363.029.843,62
Ajuste crédito pago impuestos	\$ 0,00	\$ 31.805.684,18
Traslados recibidos		
Traslado rendimientos desde la Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 204.127.441,50	\$ 9.230.714.096,51
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	\$ 225.936,95	\$ 46.299.153,71
Traslado rendimientos desde la Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 28.903.285,68	\$ 1.095.312.761,25
Traslado rendimientos desde la Subcuenta MASC	\$ 30.334.913,16	\$ 1.178.336.328,88
Traslado rendimientos desde la Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 20.480,80	\$ 112.027.507,43
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF5	\$ 0,00	\$ 1.807.886.331,41
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF3	\$ 0,00	\$ 5.676.775.348,70
Traslado aportes subcuenta ANI	\$ 0,00	\$ 1.079.638.381,13
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF2	\$ 0,00	\$ 635.413.818,29
Traslado rendimientos ANI-VIG FUT UND F1	\$ 0,00	\$ 35.776.986,13
Total Ingresos del periodo	\$ 436.050.714,22	\$ 44.219.479.035,89
Compensacion Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 0,00	\$ 14.800.727.378,36
Traslado Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	\$ 0,00	\$ 3.583.131.447,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 0,00	\$ 110.112,00
Ajuste pago impuestos	\$ 0,00	\$ 52.000,00
Pago de Retenciones	\$ 0,00	\$ 27.528.000,00
Traslado excedentes ANI Compensación de Riesgo por Diferencial Tarifario	\$ 0,00	\$ 698.685.802,21
Traslado de Fondos	\$ 0,00	\$ 2.047.814.627,98
Total Egresos del período	\$ 0,00	\$ 21.158.049.367,55
SALDO SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	\$ 23.061.429.668,34	\$ 23.061.429.668,34

Tabla 5-26 Subcuenta Peajes General

SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 25.534.032.312,91	
Compensacion de riesgo Diferencial Tarifario	\$ 0,00	\$ 9.770.992.667,00
Ajuste Abono bruto Adq.	\$ 0,00	\$ 12.300,00
Consignacion nacional en efectivo por recaudo	\$ 3.578.515.450,00	\$ 258.762.150.593,01
Consignación errada no corresponde al Fideicomiso	\$ 0,00	\$ 5.356.001,00
Consignacion nacional en efectivo por sobrantes	\$ 0,00	\$ 2.428.419,00
Rendimientos generados	\$ 23.991.353,17	\$ 2.385.067.954,71
Cuentas por Cobrar	\$ 214.085.750,00	\$ 321.263.350,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF y SB	\$ 387.795,71	\$ 26.039.712,67



SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
Reintegro de Gastos	\$ 0,00	\$ 581.749.156.138,00
Devolución SB	\$ 0,00	\$ 3.633,50
Devolución ReteFuente	\$ 0,00	\$ 166.217,00
Otros ingresos	\$ 0,00	\$ 5.527.425,00
Traslado subcuenta PAGOS O&M EN PESOS	\$ 0,00	\$ 19.069.924.770,00
Traslado subcuenta Excedentes ANI	\$ 0,00	\$ 11.102.849.794,86
Acta de Compensación	\$ 0,00	\$ 42.551.369.578,14
Total Ingresos del periodo	\$ 3.816.980.348,88	\$ 925.752.308.553,89
Giro Fosevi	\$ 106.929.000,00	\$ 4.466.839.780,00
PAGOS A TERCEROS	\$ 0,00	\$ 393.543.500,00
Reversión consignación errada no corresponde al fideicomiso	\$ 0,00	\$ 13.518.395,00
Traslado UF1 Recaudo	\$ 1.043.631.842,00	\$ 266.382.467.553,03
Traslado UF1 Rendimientos	\$ 11.999.233,73	\$ 1.229.452.462,97
Traslado UF1 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 249.710.014,84
Traslado UF2 Recaudo	\$ 573.100.041,00	\$ 144.667.425.370,01
Traslado UF2 Rendimientos	\$ 6.589.259,80	\$ 381.219.360,85
Traslado UF2 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 137.125.769,82
Traslado UF3 Recaudo	\$ 455.467.090,75	\$ 114.973.384.480,28
Traslado UF3 Rendimientos	\$ 5.236.766,32	\$ 302.971.315,29
Traslado UF3 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 108.979.708,57
Traslado UF4 Recaudo	\$ 656.116.210,25	\$ 165.623.165.398,44
Traslado UF4 Rendimientos	\$ 7.543.744,30	\$ 436.440.733,59
Traslado UF4 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 156.989.066,46
Traslado UF5 Recaudo	\$ 476.942.316,00	\$ 120.394.367.422,05
Traslado UF5 Rendimientos	\$ 5.483.679,30	\$ 317.256.380,81
Traslado UF5 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 114.118.090,32
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 352.600,00	\$ 32.335.023,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rend	\$ 0,00	\$ 1.528.950,86
Traslado UF1 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 7.328.321.247,98	\$ 26.936.846.827,88
Traslado UF2 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 4.024.274.690,23	\$ 14.792.237.034,27
Traslado UF3 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 3.198.263.050,79	\$ 11.756.345.199,15
Traslado UF4 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 4.607.209.334,96	\$ 16.934.805.115,69
Traslado UF5 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	\$ 3.349.060.816,03	\$ 12.310.205.184,24
Traslado UF1 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	\$ 0,00	\$ 6.209.167.505,11
Traslado UF2 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	\$ 0,00	\$ 3.409.702.548,88
Traslado UF3 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	\$ 0,00	\$ 2.709.836.309,82
Traslado UF4 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	\$ 0,00	\$ 3.903.613.600,42
Traslado UF5 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	\$ 0,00	\$ 2.837.604.805,77
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	\$ 3.026.951,37	\$ 33.230.330,13
Retencion ADQ	\$ 0,00	\$ 17.728.563,31
Ajuste Retención en la Fuente	\$ 0,00	\$ 153.485,00
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 16.658.040,40
Devolución GMF y SB	\$ 0,00	\$ 4.865.626,87
Devolución Recursos	\$ 0,00	\$ 58.000,00
Traslado recursos por daño emergente	\$ 0,00	\$ 5.512.625,00
Total Egresos del periodo	\$ 25.859.547.874,81	\$ 922.260.843.766,91
SALDO SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	\$ 3.491.464.786,98	\$ 3.491.464.786,98

Tabla 5-27 Subcuenta Peajes UF1

SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 1.255.406.208,62	
Traslado UF1 Recaudo + DIF TARIFARIO	\$ 8.371.953.089,98	\$ 297.961.335.809,51
Traslado UF1 Rendimientos	\$ 11.999.233,73	\$ 702.690.832,55
Traslado UF1 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 671.501,16
Rendimientos generados	\$ 61.954.754,51	\$ 14.052.727.136,90
Total Ingresos del periodo	\$ 8.445.907.078,22	\$ 312.717.425.280,13
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 671.501,16
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rend	\$ 0,00	\$ 32.447,52
PAGOS A TERCEROS	\$ 0,00	\$ 5.399.614.163,83
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1-CAPITAL	\$ 1.189.348.033,28	\$ 108.319.492.172,37
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1-REND	\$ 58.083.566,24	\$ 12.226.538.228,48
Pago Acta reconocimiento DR8	\$ 0,00	\$ 178.317.195.079,45
Total Egresos del periodo	\$ 1.247.431.599,52	\$ 304.263.543.592,81
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	\$ 8.453.881.687,32	\$ 8.453.881.687,32

Tabla 5-28 Subcuenta Peajes UF2

SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 689.393.947,73	
Devolución GMF	\$ 0,00	\$ 4.892.797,77
Traslado UF2 Recaudo +DIF TARIFARIO	\$ 4.597.374.731,23	\$ 163.079.067.720,15
Traslado UF2 Rendimientos	\$ 6.589.259,80	\$ 929.310.546,47
Traslado UF2 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 368.748,18
Rendimientos generados	\$ 34.021.837,10	\$ 5.343.230.583,83
Total Ingresos del periodo	\$ 4.637.985.828,13	\$ 169.356.870.396,40
GMF	\$ 0,00	\$ 2.523.288,75
Pago Acta de Retribución uf2 - capital	\$ 653.118.637,44	\$ 29.382.502.165,74
Pago Acta de Retribución uf2 - rendimientos	\$ 31.896.132,35	\$ 384.423.295,93
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 368.748,18
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	\$ 0,00	\$ 17.818,23
Pago Acta de Retribución Índice Cumpimiento Predial	\$ 0,00	\$ 63.240.000,00
PAGOS A TERCEROS	\$ 0,00	\$ 36.957.947.296,03
Devolución GMF - SB	\$ 0,00	\$ 2.369.509,02
Pago Acta reconocimiento DR8	\$ 0,00	\$ 97.921.113.268,45
Total Egresos del periodo	\$ 685.014.769,79	\$ 164.714.505.390,33
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	\$ 4.642.365.006,07	\$ 4.642.365.006,07

Tabla 5-29 Subcuenta Peajes UF3

SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 547.890.731,57	
Traslado UF3 Recaudo + DIF TARIFARIO	\$ 3.653.730.141,54	\$ 129.605.903.372,65
Traslado UF3 Rendimientos	\$ 5.236.766,32	\$ 738.562.800,06
Traslado UF3 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 293.059,94
Rendimientos generados	\$ 27.038.607,45	\$ 3.026.955.434,81
Devolucion GMF	\$ 0,00	\$ 0,00
Total Ingresos del periodo	\$ 3.686.005.515,31	\$ 133.371.714.667,46
GMF		\$ 0,00
Pago Acta de Retribución Cumplimiento Predial		\$ 281.832.514,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI		\$ 293.059,94
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos		\$ 14.160,91
Pago Acta de retribución Unidad funcional 3-Capital	\$ 519.061.288,48	\$ 44.291.786.235,98
Pagos a terceros		\$ 5.070.158.225,79
Acta de retribución Unidad funcional 3-Rendimientos	\$ 25.349.123,90	\$ 2.216.051.820,65
Pago Acta reconocimiento DR8		\$ 77.822.092.815,69
Total Egresos del periodo	\$ 544.410.412,38	\$ 129.682.228.832,96
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	\$ 3.689.485.834,50	\$ 3.689.485.834,50

Tabla 5-30 Subcuenta Peajes UF4

SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 789.255.684,52	
Devolución GMF	\$ 0,00	\$ 29.443,52
Traslado UF4 Recaudo + Dif Tarifario	\$ 5.263.325.545,21	\$ 187.323.972.482,22
Traslado UF4 Rendimientos	\$ 7.543.744,30	\$ 441.771.540,03
Traslado UF4 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 422.163,05
Rendimientos generados	\$ 38.950.055,96	\$ 4.360.308.299,53
Total Ingresos del periodo	\$ 5.309.819.345,47	\$ 192.126.503.928,35
GMF	\$ 0,00	\$ 29.443,52
Traslado acta retribución cumplimiento Predial	\$ 0,00	\$ 413.844.624,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 422.163,05
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	\$ 0,00	\$ 20.399,28
Pago Acta de retribución Unidad funcional 4-Capital (*)	\$ 747.725.867,36	\$ 63.775.768.906,13
Pago a terceros	\$ 0,00	\$ 7.297.536.891,93
Acta de retribución Unidad funcional 4-Rendimientos	\$ 36.516.296,05	\$ 3.218.613.029,55
Pago Acta reconocimiento DR8	\$ 0,00	\$ 112.105.435.604,31
Total Egresos del periodo	\$ 784.242.163,41	\$ 186.811.671.061,77



SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91		
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	\$ 5.314.832.866,58	\$ 5.314.832.866,58

Tabla 5-31 Subcuenta Peajes UF5

SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 573.723.721,76	
Traslado UF5 Recaudo + DIF TARIFARIO	\$ 3.826.003.132,03	\$ 136.169.062.556,69
Traslado UF5 Rendimientos	\$ 5.483.679,30	\$ 321.131.436,98
Traslado UF5 Sobrantes	\$ 0,00	\$ 306.877,68
Rendimientos generados	\$ 28.313.474,95	\$ 2.917.041.465,59
Total Ingresos del periodo	\$ 3.859.800.286,28	\$ 139.407.542.336,94
Traslado acta retribución cumplimiento Predial	\$ 0,00	\$ 997.445.578,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 321.706,27
Pago Acta de Retribución UF5 CAPITAL	\$ 543.534.973,44	\$ 45.778.364.261,40
Pago a terceros	\$ 0,00	\$ 5.150.373.722,86
Pago Acta de Retribución UF5-Rendimientos	\$ 26.544.332,42	\$ 2.126.196.089,13
Pago Acta reconocimiento DR8	\$ 0,00	\$ 81.491.396.277,10
Total Egresos del periodo	\$ 570.079.305,86	\$ 135.544.097.634,76
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	\$ 3.863.444.702,18	\$ 3.863.444.702,18

Tabla 5-32 Subcuenta Aportes ANI UF1

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$1,00	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$104.123.011.335,45
Reintegro de recursos	\$0,00	\$2,00
Rendimientos generados	\$0,00	\$325.214.733,18
Total Ingresos del periodo	\$0,00	\$104.448.226.070,63
PAGOS A TERCEROS	\$0,00	\$24.720.650.542,86
Traslado APORTES ANI EN USD UF1 VIG FUT	\$0,00	\$41.684.449.591,42
Pago Retribución	\$0,00	\$38.043.125.935,35
Total Egresos del periodo	\$0,00	\$104.448.226.069,63
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29	\$1,00	\$1,00

Tabla 5-33 Subcuenta Aportes ANI UF2

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$1,00	



SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37		
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$416.742.511.561,15
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$154.276.885,79
Rendimientos generados	\$0,00	\$12.818.355.212,85
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 2	\$0,00	\$420.712,37
Traslado subcuenta Aportes ANI	\$0,00	\$20.891.004.045,58
Total Ingresos del período	\$0,00	\$450.606.568.417,74

Pago Retribución	\$0,00	\$20.891.004.045,58
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF2 RENDIMIENTOS	\$0,00	\$12.347.113.551,25
Pago ACTA DE RETRIBUCION CAPITAL UF2	\$0,00	\$241.916.106.193,55
Traslado aportes ANI USD UF2 VIGENCIAS FUTURAS	\$0,00	\$79.847.638.789,25
Pago Proveedores	\$0,00	\$94.969.292.017,82
Traslado de rendimientos Obras Menores	\$0,00	\$635.413.818,29
Total Egresos del período	\$0,00	\$450.606.568.416,74
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	\$1,00	\$ 1,00

Tabla 5-34 Subcuenta Aportes ANI UF3

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$1,00	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$383.102.262.529,07
Reintegro de recursos	\$0,00	\$86.297.917,00
Rendimientos generados	\$0,00	\$5.811.707.772,25
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$146.704.417,61
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	\$0,00	\$38.991,58
Total Ingresos del período	\$0,00	\$389.147.011.627,51

Traslado hacia subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$86.297.915,00
Acta de retribución vig fut UF 3 -Capital (*)	\$0,00	\$196.635.207.720,90
Pago Acta de retribución vig fut UF 5-Rendimientos	\$0,00	\$5.078.573.760,28
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN VIG FUT UF 3 -CAPITAL	\$0,00	\$5.716.371.687,81
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN VIG FUT UF 3 -RENDIMIENTOS	\$0,00	\$382.360.033,70
Traslado aportes ANI USD UF3 VIGENCIAS FUTURAS	\$0,00	\$63.464.538.743,91
Pago Proveedores	\$0,00	\$117.278.602.081,96
Traslado rendimientos Obras menores	\$0,00	\$505.059.682,95
Total Egresos del período	\$0,00	\$389.147.011.626,51
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	\$1,00	\$ 1,00



Tabla 5-35 Subcuenta Aportes ANI UF4

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$1,00	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$65.460.627.826,68
Reintegro de recursos	\$0,00	\$2,00
Rendimientos generados	\$0,00	\$204.457.788,17
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	\$0,00	\$0,00
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	\$0,00	\$0,00
Total Ingresos del periodo	\$0,00	\$65.665.085.616,85
Traslado APORTES ANI USD UF VIG FUT	\$0,00	\$49.862.303.025,31
Traslado aportes subcuenta ANI	\$0,00	\$261.267.961,60
Pagos a terceros	\$0,00	\$15.541.514.629,94
Total Egresos del periodo	\$0,00	\$65.665.085.614,85
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45	\$1,00	\$1,00

Tabla 5-36 Subcuenta Aportes ANI UF5

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$1,00	
Devolución GMF	\$0,00	\$189.731.495,11
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$363.985.132.137,54
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	\$0,00	\$128.341.184,90
Rendimientos financieros		
Rendimientos generados	\$0,00	\$1.974.074.411,08
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 5	\$0,00	\$96.209.938,72
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 5	\$0,00	\$1,00
Total Ingresos del periodo	\$0,00	\$366.373.489.168,35

GMF	\$0,00	\$189.731.495,11
Pago Acta de Retribución (Capital)	\$0,00	\$175.938.956.819,64
Pago Acta de Retribución (Rendimientos)	\$0,00	\$535.113.885,92
Traslado Aportes ANI USD UF5 VIGENCIAS FUTURAS	\$0,00	\$66.292.849.421,78
Traslado aportes ANI UF5	\$0,00	\$138.934.659,92
Pago Proveedores	\$0,00	\$122.749.309.357,23
Traslado de rendimientos Obras Menores	\$0,00	\$528.593.527,75
Total Egresos del periodo	\$0,00	\$366.373.489.167,35
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	\$1,00	\$ 1,00

Tabla 5-37 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF1

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 400,14	
Devolución Servicios Bancarios		USD 153,01
Reintegro de gastos		USD 10.145.164,99
Rendimientos generados	USD 0,05	USD 1.360,57
Traslado de Fondos	USD 0,01	USD 38,29
Total Ingresos del período	USD 0,06	USD 10.146.716,86

Pagos a terceros	USD 0,00	USD 0,00
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF1	USD 0,00	USD 10.144.756,99
Pago Aportes ANI UF 1	USD 0,00	USD 998,57
Traslados, devoluciones y reembolsos	USD 0,00	USD 0,01
Devolución GMF - SB	USD 0,00	USD 0,00
Servicios Bancarios	USD 0,01	USD 561,10
Total Egresos del período	USD 0,01	USD 10.146.316,67
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 400,19	USD 400,19

Tabla 5-38 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF2

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 901,68	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 1.009,11
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 0,00
Rendimientos generados	USD 0,08	USD 17.130,82
Compra de USD	USD 0,00	USD 23.723.440,61
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 5.597.451,73
Traslado de Fondos	USD 633,49	USD 8.029,40
Total Ingresos del período	USD 633,57	USD 29.347.061,67
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 11.877.464,12
Devolución GMF . SB	USD 0,00	USD 856,10
Servicios Bancarios	USD 633,49	USD 35.433,26
Pago Acta de Retribución UF2 VIGENCIAS FUTURAS	USD 0,00	USD 17.432.406,43
Total Egresos del período	USD 633,49	USD 29.346.159,91
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 901,76	USD 901,76

Tabla 5-39 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF3

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 158,17	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 153,00

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360		
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 0,00
Rendimientos generados	USD 0,02	USD 2.799,64
Compra de USD	USD 0,00	USD 18.856.358,86
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.433.176,33
Total Ingresos del período	USD 0,02	USD 23.292.487,83

Pagos a terceros	USD 0,00	USD 9.429.029,41
Traslado a cuenta proyecto	USD 0,00	USD 0,00
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 5.812,41
Traslado Aportes ANI UF 3	USD 0,00	USD 1.918,31
Pago Acta de Retribución UF3 VIG FUTURAS	USD 0,00	USD 13.855.569,51
Total Egresos del período	USD 0,00	USD 23.292.329,64
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 158,19	USD 158,19

Tabla 5-40 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF4

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 227,55	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 153,00
Reintegro de gastos	USD 0,00	USD 6.378.110,83
Rendimientos generados	USD 0,03	USD 830,94
Total Ingresos del período	USD 0,03	USD 6.379.094,77

Pago Acta de Retribución VIG FUT UF 4 CAPITAL	USD 0,00	USD 6.377.861,66
Traslado Aportes UF 4	USD 0,00	USD 603,36
Traslado a cuenta proyecto	USD 0,00	USD 0,00
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 402,17
Total Egresos del período	USD 0,00	USD 6.378.867,19
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 227,58	USD 227,58

Tabla 5-41 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF5

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386		
CONCEPTO	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	USD 165,62	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 153,00
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 0,00
Rendimientos generados	USD 0,02	USD 2.930,66
Compra de USD	USD 0,00	USD 19.734.992,90
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.639.252,63
Total Ingresos del período	USD 0,02	USD 24.377.329,19
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 9.868.291,37
Traslado a cuenta proyecto	USD 0,00	USD 0,00

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386		
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 3.226,76
Pago Acta de Retribucion UF5 VIG FUTURAS	USD 0,00	USD 14.503.637,53
Traslado aportes ANI UF5	USD 0,00	USD 2.007,89
Total Egresos del período	USD 0,00	USD 24.377.163,55
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 165,64	USD 165,64

Tabla 5-42 Subcuenta Nvas Intervenciones

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835		
	octubre - 2024	ACUMULADO
Saldo Inicial	\$ 134.377.519.701,55	
Traslado subcuenta temporal Nuevas Intervenciones	\$ 0,00	\$ 5.321.303.149,00
TRASLADO RECURSOS DESDE SUBCUENTA SUBCTA DE PAGOS OM EN PESOS	\$ 0,00	\$ 98.777.306.847,43
Rendimientos	\$ 1.013.492.547,02	\$ 31.292.402.252,14
1. INGRESOS	\$ 1.013.492.547,02	\$ 135.391.012.248,57
GMF	\$ 0,00	\$ 0,00
Traslado sbcta Nvas Intervenciones	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 0,00
2. EGRESOS	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO SUBCUENTA	\$ 135.391.012.248,57	\$ 135.391.012.248,57

ESTADOS FINANCIEROS

Situación Financiera

Con corte a octubre 31 de 2024, el valor total del activo corresponde a \$3.950.341,29 millones de pesos, siendo el rubro de “Cuentas por Cobrar” el de mayor participación con el 88.59%. El pasivo cerró en \$2.841.389,38 millones de pesos, el rubro más representativo del pasivo es el de “Créditos Bancarios” con una participación del 53.99%. El patrimonio cerró en \$1.108.951.91, millones de pesos.

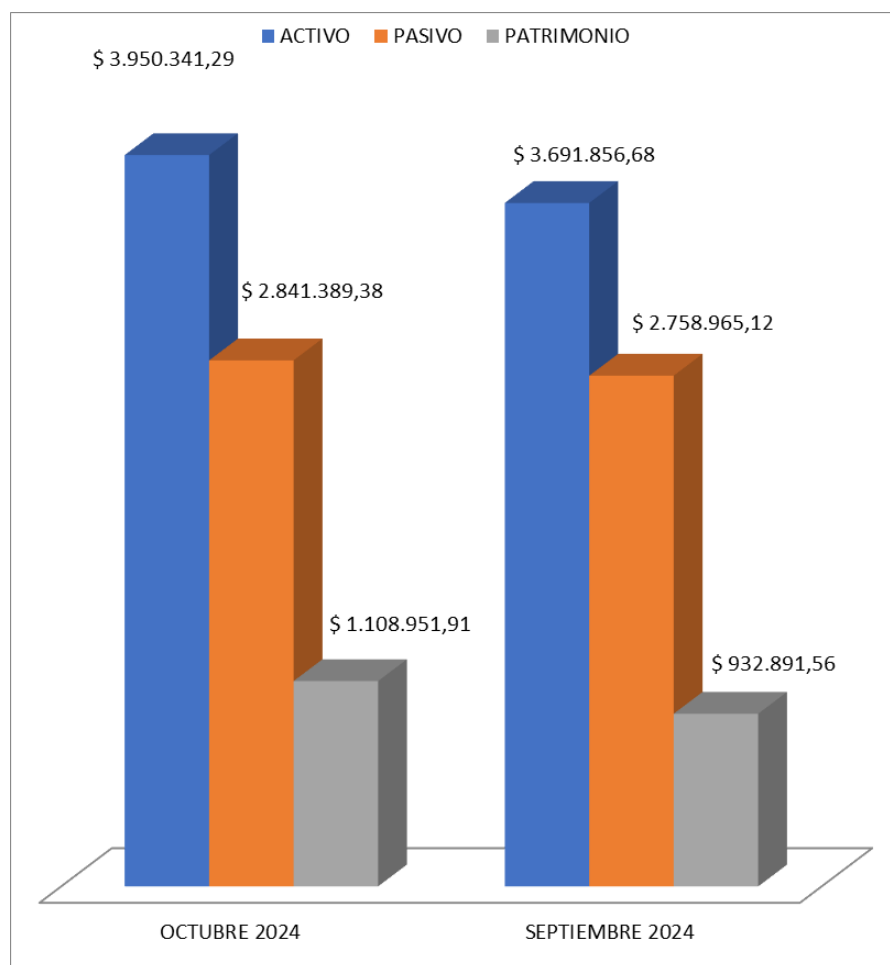
Tabla 5-43 Situación Financiera activos octubre 2024

SITUACIÓN FINANCIERA	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
ACTIVO					
EFFECTIVO	337.325,63	331.584,29	5.741,34	1,73%	8,54%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	337.325,63	331.584,29	5.741,34	1,73%	8,54%
INVERSIONES	107.259,09	78.216,28	29.042,81	37,13%	2,72%
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE	19,43	19,36	0,07	0,36%	0,00%
SWAPS – DE COBERTURA	107.239,66	78.196,92	29.042,74	37,14%	2,71%
CUENTAS POR COBRAR	3.499.633,07	3.274.534,57	225.098,50	6,87%	88,59%



SITUACIÓN FINANCIERA	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
INTERESES	13.459,06	11.552,70	1.906,36	16,50%	0,34%
DEUDORES	201.301,56	201.301,56	-	0,00%	5,10%
IMPUESTOS	241,01	2.110,06	(1.869,05)	-88,58%	0,01%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	3.198.914,11	2.970.371,83	228.542,28	7,69%	80,98%
DIVERSAS	87.836,46	91.164,53	(3.328,07)	-3,65%	2,22%
DETERIORO	-2.119,13	-1.966,11	(153,02)	7,78%	-0,05%
OTROS ACTIVOS	6.123,50	7.521,55	-1.398,05	-0,02	0,00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	1.254,71	(1.254,71)	0,00%	0,00%
DIVERSOS	6.123,50	6.266,84	(143,34)	-2,29%	0,16%
TOTAL ACTIVO	\$ 3.950.341,29	\$ 3.691.856,68	\$ 258.484,60	7,00%	100,00%
PASIVO	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.195.871,64	1.186.144,48	9.727,16	0,82%	42,09%
TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	1.195.871,64	1.186.144,48	9.727,16	0,82%	42,09%
CRÉDITOS DE BANCOS	1.534.036,20	1.461.143,07	72.893,13	4,99%	53,99%
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	527.783,09	521.403,39	6.379,70	1,22%	18,57%
BANCOS EXTERIOR	1.006.253,11	939.739,68	66.513,43	7,08%	35,41%
CUENTAS POR PAGAR	14.753,04	16.145,42	(1.392,38)	-8,62%	0,52%
COMISIONES Y HONORARIOS	-	-	-	0,00%	0,00%
IMPUESTOS	482,26	2.439,02	(1.956,76)	-80,23%	0,02%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	3.687,37	1.987,70	1.699,67	85,51%	0,13%
DIVERSAS	10.583,41	11.718,70	(1.135,29)	-9,69%	0,37%
PROVISIONES	9.787,58	10.016,17	(228,59)	-2,28%	0,34%
MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS	5.845,60	5.845,60	-	0,00%	0,21%
DIVERSAS	3.941,98	4.170,57	(228,59)	-5,48%	0,14%
OTROS PASIVOS	86.940,92	85.515,97	1.424,95	1,67%	3,06%
RETENCIONES A TERCEROS	2.618,88	2.695,57	(76,69)	-2,85%	0,09%
DIVERSOS	84.322,04	82.820,40	1.501,64	1,81%	2,97%
TOTAL PASIVO	\$ 2.841.389,38	\$ 2.758.965,12	\$ 82.424,27	2,99%	100,00%
PATRIMONIO					
PATRIMONIO ESPECIALES	332.434,47	332.434,47	-	0,00%	29,98%
APORTES	332.434,47	332.434,47	-	0,00%	29,98%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	776.517,44	600.457,09	176.060,35	29,32%	70,02%

SITUACIÓN FINANCIERA	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
GANANCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	609.009,60	609.009,60	-	0,00%	54,92%
GANANCIA DEL EJERCICIO	167.507,84	-	167.507,84	0.00%	15,11%
PERDIDA DEL EJERCICIO	-	-8.552,51	8.552,51	-100%	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.108.951,91	\$ 932.891,56	\$ 176.060,35	18,87%	100,00%



Efectivo y equivalentes de efectivo

A 31 de octubre de 2024, el rubro de efectivo cerró con un saldo de 337.325,63 millones de pesos, El fideicomiso tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas ANI donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, el detalle de los saldos contables de cada una de las cuentas del período:

Tabla 5-44 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

ORDENADOR	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
ANI	222.791,75	220.921,62	1.870,13	66%
CORRIENTE	57.949,30	57.158,43	790,87	17%
Subcuenta Interventoría y Supervisión	26.264,16	26.744,31	-480,15	7,79%
Subcuenta MASC	4.326,75	3.977,88	348,87	1,28%
Subcuenta Obras Menores	23.061,43	22.625,38	436,05	6,84%
Subcuenta Soporte Contractual	4.108,53	3.788,43	320,10	1,22%
Subcuenta Supervisión	185,32	19,68	165,64	0,05%
Subcuenta Excedentes ANI	3,11	2,75	0,36	0,00%
NO CORRIENTE	164.842,45	163.763,19	1.079,26	48,87%
Subcuenta Recaudo de Peaje	3.487,43	25.530,00	-	1,03%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF2	4.642,37	689,39	3.952,98	1,38%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF3	3.689,49	547,89	3.141,60	1,09%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF4	5.314,83	789,26	4.525,57	1,58%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF5	3.863,44	573,72	3.289,72	1,15%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF1	8.453,88	1.255,41	7.198,47	2,51%
Subcuenta Intervenciones	135.391,01	134.377,52	1.013,49	40,14%
Subcuenta ANI Vigencias futuras UF 2	-	-	-	0,00%



ORDENADOR	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
Bancos Exterior	723,38	741,96	-18,58	0,21%
Subcuenta Compensac Ambientales	54.125,41	54.262,93	-137,52	16,05%
Subcuenta Costos del Proyecto	6.301,87	1.412,42	4.889,45	1,87%
Subcuenta General Proyecto	124,81	123,88	0,93	0,04%
Subcuenta Redes	10,98	10,88	0,10	0,00%
Subcuenta Reserva O&M	0,02	0,02	-	0,00%
Subcuenta Predios	5.521,43	5.624,91	-103,48	1,64%
Subcuenta CAPEX en Pesos	1.236,75	2.344,43	-1.107,68	0,37%
Subcuenta Temp Nuevas Intervenciones	25,46	25,27	0,19	0,01%
Subcuenta Recap Dividendos Pesos	54,39	53,99	0,40	0,02%
Subcuenta Temporal Par	44.755,61	44.420,58	335,03	13,27%
Subcuenta Montos sin destinación	-	-	-	0,00%
TOTAL	337.325,63	331.584,29	5.741,34	100,00%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

Cuentas por cobrar

Tabla 5-45 Detalle Cuentas por Cobrar

CUENTAS POR COBRAR	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
ACTIVOS FINANCIEROS POR CONTRAPRESTACIÓN DE CONCESIONES	3.198.914,11	2.970.371,83	228.542,28	91,41%
OTROS	214.760,62	212.854,26	1.906,36	6,14%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	241,01	2.110,06	-1.869,05	0,01%
OTRAS	1.699,28	1.746,85	-47,57	0,05%
DETERIORO	(2.119,13)	(1.966,11)	-153,02	-0,06%
PEAJE	189,64	210,24	-20,60	0,01%
A FIDEICOMITENTES	27.977,51	27.563,70	413,81	0,80%
SOBRECOSTOS ANI	17.654,67	18.190,85	-536,18	0,50%
P.A TRANSACCIÓN	40.315,36	43.452,89	-3.137,53	1,15%
TOTAL	3.499.633,07	3.274.534,57	225.098,50	100,00%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

El rubro más representativo es el de “Retribución” o también denominado “Activo Financiero”; este concepto corresponde al derecho de retribución asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. El monto de la contraprestación por la inversión en CAPEX, es el costo de construcción incurrido sin margen adicional. Por su parte, el monto de la contraprestación por la inversión en OPEX, corresponde al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y de operación más un margen adicional del 15%. La suma de los costos CAPEX y OPEX más el margen conforman el activo financiero.

El valor registrado como cuentas por cobrar a “Fideicomitentes” por valor de \$27.563,70 millones de pesos corresponde a impuestos propios de la Concesionaria los cuales fueron pagados con recursos del Patrimonio Autónomo. Los impuestos pagados corresponden a impuesto de renta, retención sobre utilidades, impuesto de Industria y Comercio e impuesto de contribución especial.

Así mismo en este rubro se registra el control de los giros que se realizan al Fideicomiso de la transacción relacionada a los pagos por comisión de disponibilidad, pago de intereses, pago de derivados, pagos de SWAPS entre otros.

El concepto revelado como “Sobre-Costos ANI”, corresponde al reconocimiento de los sobrecostos incurridos por concepto de adquisición de predios, dado a lo establecido en el contrato de concesión parte especial capítulo VII, donde se establece que en el momento de superar el valor correspondiente a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

El 24 de julio de 2019 se creó el fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo Pasto – Transacción, en virtud de la suscripción del Contrato de Términos Comunes para asegurar el Cierre Financiero del Proyecto, como condición precedente para poder obtener el desembolso inicial.

A 31 de octubre de 2024, este saldo corresponde a una cuenta por cobrar por valor de \$40.315,36 millones de pesos al Patrimonio Autónomo Pasto – Transacción por concepto

de desembolsos, pago de forward, re-expresión de intereses, comisión de disponibilidad, entre otros conceptos asociados al desembolso del Crédito Senior.

El deterioro, corresponde a cuentas por cobrar vencidas que requirieron análisis.

Otros Activos

Corresponde a los anticipos principalmente entregados al Consorcio SH (Epecista del proyecto) según modificación integral al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano (Contrato de Diseño y Construcción).

En este rubro también se reconocen las transacciones efectuadas a través del fondo rotatorio, cuyo objetivo es atender los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca – Pasto.

Créditos De Bancos Y Otras Obligaciones Financieras

La estructura de financiación corresponde al Crédito Senior aprobado en agosto de 2019 por parte de los prestamistas JP Morgan Chase Bank, Banco Santander, Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Mufg Bank, Ltd; Sumitomo Mitsu Banking Corporation, Instituto de Crédito Oficial E.P.E., Bank of China Limited, Panamá Branch y Metropolitan Life Insurance Company por USD 375,000,000, adicionalmente financiación con el Development Finance Corporation por USD 200,000,000, los cuales permiten cubrir las necesidades del proyecto a largo plazo. Con el producto de la refinanciación realizada el 10 de febrero 2022, fueron cancelados los créditos de Bancos Comerciales y OPIC, así como intereses y comisiones de disponibilidad.

Por otra parte, el 10 de febrero de 2022, la nueva financiación cerró con la emisión de un bono social por 262 millones de dólares, un crédito bancario internacional por 278 millones de dólares y un crédito en pesos equivalente a 260 millones de dólares.

En relación a los bonos, el monto de colocación es de \$1.027.500 millones de pesos, vinculado a la UVR y pagaderos en dólares con vencimiento a 19 años, es decir en febrero de 2041. Las entidades estructuradoras y colocadoras de la emisión fueron Goldman Sachs y JP Morgan.

Así mismo, en este rubro se registra los costos de transacción asociados directamente con la estructura de financiación, crédito senior y crédito Development Finance Corporation, tales como: Comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros.

Cuentas Por Pagar

Tabla 5-46 Detalle Cuentas por Pagar

CUENTAS POR PAGAR	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
A LAS VENTAS RETENIDO	70,91	427,15	-356,24	0,48%
INDUSTRIA Y COMERCIO	223,53	15,07	208,46	1,52%
OTRAS	58,29	58,29	-	0,40%
PROVEEDORES	3.687,37	1.987,70	1.699,67	24,99%
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	187,82	1.996,80	-1.808,98	1,27%
PROVISIONES	10.525,12	11.660,41	-1.135,29	71,34%
Total general	14.753,04	16.145,42	-1.392,38	100,00%

A 31 de octubre de 2024, el rubro de cuentas por pagar cerró con \$14.753,04 millones de pesos. De acuerdo con la NIC 24, la cual estipula la información a revelar sobre partes relacionadas, donde se define que una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara los estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa. Las partes relacionadas para el Patrimonio Autónomo, la Concesionaria y sus subordinadas son las siguientes:

1. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
2. Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
3. Sacyr Concesiones Participadas I SL
4. Caneybi Corp S.A.
5. Consorcio SH
6. Herdoiza Crespo Construcciones
7. Miembros de la Junta Directiva
8. Personal clave de la Gerencia.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la parte general del Contrato de Concesión, establece que los Giros de Equity podrán ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si se acordara por escrito un tratamiento diferente con cada uno de los prestamistas.

En este sentido, en el año 2018, se dio la suscripción del contrato de crédito subordinado el cual permite la creación de la deuda subordinada entre la concesionaria (deudor) y sus accionistas (prestamistas subordinados). Los recursos son destinados por el deudor para realizar inversiones y cubrir costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto.

En este rubro también se registran las retenciones practicadas a título de retención en la fuente por Renta, IVA e ICA a proveedores, según la ejecución del Contrato de Concesión. Así mismo, el registro de la comisión de administración fiduciaria, honorarios facturados en moneda extranjera, provisiones y demás costos y gastos por pagar incurridos en la ejecución del contrato de concesión. El proveedor principal es el Consorcio SH ya que este ejecuta gran parte de la obra.

Demandas litigios y tutelas

A 31 de octubre de 2024, el Patrimonio Autónomo ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes al proceso “reparación Directa 2021-00100” Falta de compra de un predio usado para la construcción de doble calzada por \$4.200.000.

Otros Pasivos

Tabla 5-47 Detalle Otros Pasivos

OTROS PASIVOS	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	55.132,30	53.646,12	1.486,18	63,41%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI	-	-	-	0,00%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	0,75	0,71	0,04	0,00%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA INTERVENTORÍA	200,09	204,13	-4,04	0,23%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA MASC	32,41	30,33	2,08	0,04%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA OBRAS MENORES	23.053,10	22.617,05	436,05	26,52%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA PEAJES	450,32	426,32	24,00	0,52%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	30,81	28,90	1,91	0,04%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA SUPERVISIÓN	31.292,59	30.279,14	1.013,45	35,99%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI UF2	72,23	59,54	12,69	0,08%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS	-	-	-	0,00%
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	2.618,88	2.695,57	-76,69	3,01%
RETEGARANTIAS	2.618,88	2.695,57	-76,69	3,01%
OTROS	29.189,74	29.174,28	15,46	33,57%
FOSEVI POR PAGAR	35,55	25,27	10,28	0,04%
RECAUDO - EL PLACER	841.965,56	838.307,83	3.657,73	968,43%
SOBRANTE - EL PLACER	3,23	2,99	0,24	0,00%
RECURSOS ANI	1.422.264,51	1.422.264,51	-	1635,90%
EXCEDENTES ANI - DED	-	-	-	0,00%
RETRIBUCION	-1.675.750,24	-1.672.097,45	-3.652,79	-1927,46%
OTROS PASIVOS-APORTES CONCEDENTE	-	-	-	0,00%
RETRIBUCION ACTAS MENOR RECAUDO	-559.328,87	-559.328,87	-	-643,34%
Total general	86.940,92	85.515,97	\$ 1.424,95	100,00%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

A 31 de octubre de 2024, el valor registrado por concepto “Retegarantías” corresponde principalmente a la retención de garantía al tercero Consocio SH en relación al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano. Retención en Garantía del 3% sobre el valor facturado.

En este rubro se registra la liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) por valor de \$841.965.56 millones de pesos, el cual se encuentra administrado por la Concesionaria.

Adicionalmente, a 31 de octubre de 2024, se encuentra incluido el concepto de Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), al tercero Ministerio de Transporte (INVIAS) por valor de \$35.55 millones de pesos.

Patrimonio (Bienes Fideicomitidos)

El patrimonio se encuentra representado por los aportes equity en dinero y en especie, los resultados de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio.

El resultado de ejercicios anteriores corresponde a una utilidad por valor de \$609.009,60 millones de pesos, con corte a 31 de octubre de 2024

Tabla 5-48 Patrimonio

PATRIMONIO	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
PATRIMONIO ESPECIALES	332.434,47	332.434,47	-	0,00%
APORTES	332.434,47	332.434,47	-	0,00%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	776.517,44	609.009,60	167.507,84	27,50%
GANANCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	609.009,60	609.009,60	-	0,00%
GANANCIA DEL EJERCICIO	167.507,84	-	167.507,84	0.00%
PERDIDA DEL EJERCICIO	-	-	-	0.00%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.108.951,91	\$ 941.444,07	\$ 167.507,84	27,50%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en dado caso esta deuda no podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018 y el Contrato de Crédito Subordinado Internacional el 11 de abril de 2019. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesión (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Estado integral de resultados

Con corte a 31 de octubre de 2024, el valor total de los ingresos corresponde a \$801.470,30 millones de pesos. Este valor está compuesto por el cálculo de retribución, valorización de inversiones, rendimientos financieros, Re expresión, valoración de derivados y otros.

De acuerdo con las políticas NIIF, actualmente la Fiduciaria realiza mensualmente el cálculo del activo financiero el cual se determina con el valor de los costos incurridos en la construcción (CAPEX), operación y mantenimiento de la obra (OPEX), con un margen sobre OPEX de un 15% y una TIR del 1.15% Efectiva Mensual.

Los valores registrados por concepto de rendimientos financieros, corresponde a los rendimientos generados en las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo donde el ordenador de giro de las mismas es la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Los costos del contrato se dividen en costos de construcción (CAPEX) y costos de explotación (OPEX). Los costos de construcción, adquisición de predios y avalúos son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los costos incluidos en este grupo corresponden a las facturas que suministra el Especialista (Consorcio SH). En relación a los costos de explotación (OPEX), estos corresponden al mantenimiento y operación del proyecto. Tanto los costos CAPEX como los OPEX son base para el cálculo del activo financiero.

En relación a los gastos registrados a 31 de octubre de 2024, estos corresponden a gastos por intereses por crédito, comisiones bancarias, impuestos asumidos, intereses de deuda subordinada, multas sanciones y litigios, Re expresión y valoración de derivados para un total de \$576.152,49 millones de pesos.

Tabla 5-49 Estado Integral de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	801.470,30	\$ 536.577,45	264.892,85
PARTICIPACIÓN EN CONCESIONES	618.836,86	386.463,41	232.373,45
INGRESOS FINANCIEROS	26.613,50	23.849,32	2.764,18
POR VALORACIÓN DE INVERSIÓN	1,43	1,36	0,07
CAMBIOS	11.165,22	10.455,95	709,27
VALORACIÓN DE DERIVADOS	143.200,53	114.157,80	29.042,73
DIVERSOS	1.652,76	1.649,61	3,15
RECUPERACIONES DETERIORO (PROVISIÓN)	-	-	-
COSTOS	57.809,97	\$ 52.015,47	5.794,50
COSTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN	57.809,97	52.015,47	5.794,50
GASTOS DE OPERACIONES	576.152,49	\$ 493.114,49	\$ 83.037,99
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	171.296,93	156.760,51	14.536,42
FINANCIEROS POR OPERACIONES	78.902,46	70.811,38	8.091,08
COMISIONES	152,54	145,29	7,25
CAMBIOS	222.056,83	162.019,48	60.037,35
POR VALORACIÓN DE DERIVADOS	95.025,58	95.025,58	-
IMPUESTOS Y TASAS	861,50	648,63	212,87
DETERIORO (PROVISIONES)	1.583,71	1.430,70	153,01
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	0,57	0,57	
DIVERSOS	6.272,38	6.272,37	0,01
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	\$ 167.507,84	\$ (8.552,51)	\$ 176.060,35

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

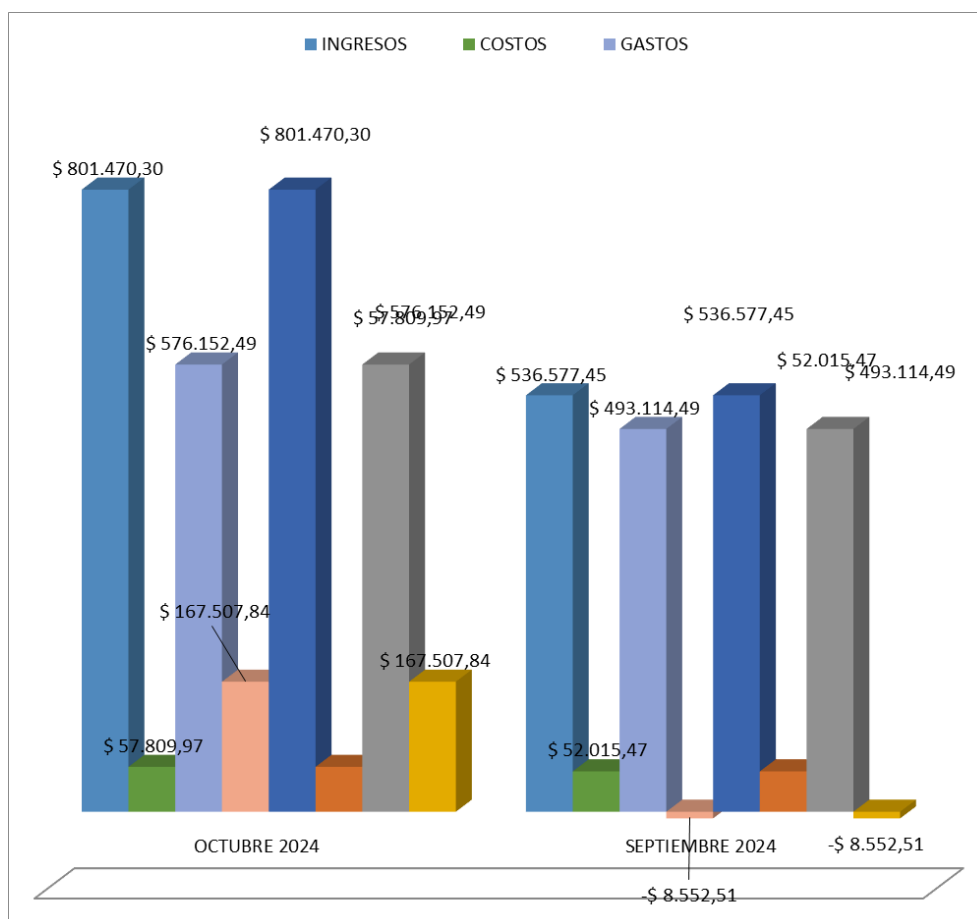


Tabla 5-50Detalle de Costos

COSTOS DE OPERACIÓN	OCTUBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	2.482,83	1.167,67	1.315,16	4,29%
COSTOS DE OPERACIÓN	13.080,07	11.564,29	1.515,78	22,63%
GESTION PREDIAL	2.118,20	1.940,41	177,79	3,66%
MANTENIMIENTO VIAL	21.667,28	20.610,93	1.056,35	37,48%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	4.865,76	4.270,71	595,05	8,42%
PROYECTOS	3.149,29	2.839,06	310,23	5,45%
SEGUROS	1.514,39	1.511,65	2,74	2,62%
SOCIAL Y AMBIENTAL	7.262,50	6.505,96	756,54	12,56%
HERRAMIENTAS	-	-	-	0,00%
EQUIPOS DE COMPUTACION	-	-	-	0,00%
CONTRIBUCIONES	1.660,00	1.595,14	64,86	2,87%
GESTION AMBIENTAL	8,46	8,46	-	0,01%
HONORARIOS	1,19	1,19	-	0,00%
EQUIPOS DE MOVILIZACION	-	-	-	0,00%
TOTAL	57.809,97	52.015,47	5.794,50	100,00%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

El valor registrado en costos corresponde a \$52.015,49 millones de pesos, los costos se relacionan directamente a la ejecución del proyecto y entre ellos se encuentran:

Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.

Comisión de éxito.

Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.

Costos de gestión social y ambiental.

Costos de la gestión Predial.

Costos de operación y mantenimiento.

Gastos de administración e impuestos.

Intervenciones ejecutadas (Construcción).

Compra de predios.

Intervenciones redes.

Compensaciones ambientales



ANALISIS FINANCIEROS		
INFORMACION FINANCIERA	CORTE OCTUBRE 31 DE 2024 (Expresados en pesos colombianos)	
ACTIVO CORRIENTE	\$	580.461.224.217,24
ACTIVO TOTAL	\$	3.950.341.290.739,07
PASIVO CORRIENTE	\$	1.561.195.712.250,29
PASIVO TOTAL	\$	2.841.389.381.952,60
PATRIMONIO	\$	1.108.951.908.786,47
UTILIDAD NETA	\$	167.507.838.690,31
VENTAS	\$	801.470.296.165,73
COSTOS	\$	57.809.965.315,48
GASTOS DE INTERES	\$	250.199.383.573,98
Nombre indicador	Indicadores	Análisis del indicador
INDICE DE LIQUIDEZ	0,372	Permite evaluar la capacidad de una empresa para pagar sus deudas a corto plazo, Un ratio de liquidez superior a 1 indica que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus deudas a corto plazo, mientras que un ratio inferior a 1 sugiere lo contrario
INDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	0,719	Un ratio de endeudamiento mayor a 1.0 o 100 % señala que la empresa tiene más deuda que activos, mientras que un ratio de deuda inferior al 1.0 o 100 % indica que la entidad tiene más activos que deuda
CAPITAL DE TRABAJO	#####	Al restar el activo corriente del pasivo corriente, este tipo de ratio financiero muestra lo que una empresa dispone tras pagar sus deudas inmediatas.
RAZON COBERTURA DE INTERESES	0,669497408	puede indicar una empresa financieramente sólida, haciéndola más atractiva para la inversión. Por el contrario, un índice de cobertura de intereses débil podría disuadir a los comerciantes de invertir debido a preocupaciones
APALANCAMIENTO	3,562	si el ratio que mide la relación entre la deuda y los activos es mayor que 1, se consideraría un valor alto, ya que significa que la empresa tiene más deudas que activos.
RENTABILIDAD NETA DE VENTAS	4,785	se refiere a los beneficios obtenidos por la misma, una vez descontados los gastos necesarios para llegar a ella
ROA	0,042	Medida de la eficiencia en el uso de recursos de una determinada empresa
ROE	0,151	Proporciona una visión detallada de la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.
INDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente)		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO (pasivo total / activo total)		
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente - pasivo corriente)		
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (utilidad operacional / gastos de interés)		
APALANCAMIENTO (Activo total / Patrimonio)		
RENTABILIDAD NETA DE VENTAS (Utilidad o perdida neta / ventas)		
ROA (Utilidad neta / Activos totales)		
ROE (Utilidad neta / Patrimonio Neto)		

5.5. Comportamiento del tráfico anual desde el inicio de la concesión

Tabla 5-51 Trafico anual de la Concesión

FECHA	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT I - E	CAT II - E	TOTAL
Acum/2015	301.643	93.210	6.746	4.002	11.364	0	0	416.965
Acum/2016	1.620.115	514.860	34.943	20.352	59.674	0	0	2.249.944
Acum/2017	1.559.688	528.534	40.310	22.482	67.906	0	0	2.218.920
Acum/2018	1.551.303	544.967	50.199	23.870	70.920	0	0	2.241.259



FECHA	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT I - E	CAT II - E	TOTAL
Acum/2019	1.358.956	513.601	101.432	24.580	65.285	0	0	2.063.854
Acum/2020	1.093.586	431.732	34.831	25.390	60.609	0	0	1.646.148
Acum/2021	1.751.159	483.010	46.751	26.244	63.042	9728	8848	2.388.782
ene-22	198.014	43.082	3616	2.084	5.560	2.881	2.670	257.907
feb-22	144.173	37.704	4.023	2.118	5.399	2.951	2.421	198.789
mar-22	165.744	45.299	4.602	2.429	6.220	3.764	3.135	231.193
abr-22	183.915	42.611	3.738	2.031	5.645	3.980	3.412	245.332
myo-22	170.173	41.470	3.838	1.997	5.280	5.037	3.640	231.435
jun-22	163.414	40.462	4.269	2.168	5.073	4.993	3.464	223.843
jul-22	193.543	44.335	4.769	2.395	5.765	5.833	3.949	260.589
ago-22	189.603	46.000	5.183	2.419	6.222	6.400	4.084	259.911
sep-22	171.700	44.447	4.913	2.398	6.197	6.533	4.035	240.223
oct-22	184.009	45.618	5.010	2.338	6.162	7.197	4.159	254.493
Acumulado total	11.000.738	3.540.942	359.173	169.297	456.323	59.297	43.817	15.629.587
% sobre el Total	70,38%	22,66%	2,30%	1,08%	2,92%	0,38%	0,28%	

5.6. Comportamiento del recaudo anual desde el inicio de la etapa de operación

Con la firma del Acta de terminación de la UF1 se dió inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento – O&M – ésta suscrita el 31 de enero de 2023. por tanto, se presenta los movimientos mensuales del recaudo desde el siguiente mes.

Tabla 5-52 Recaudo de la Concesión Etapa de O&M

Periodo Reporte	Total Vehículos	FOSEVI	Valor Recaudado Neto
Acum/2015	416.965	\$108.410.900,00	\$3.751.563.900,00
Acum/2016	2.249.944	\$456.357.380,00	\$21.270.601.220,00
Acum/2017	2.218.920	\$443.784.000,00	\$22.505.367.900,00
Acum/2018	2.241.259	\$448.251.800,00	\$23.925.544.100,00
Acum/2019	2.063.854	\$412.650.000,00	\$23.447.262.500,00
Acum/2020	1.646.148	\$300.789.800,00	\$17.427.129.200,00
Acum/2021	2.388.786	\$477.757.600,00	\$34.844.023.100,00

Periodo Reporte	Total Vehículos	FOSEVI	Valor Recaudado Neto
Acum/2022	2.921.247	\$584.249.400,00	\$47.131.935.800,00
Acum/2023	2.754.508	\$566.845.200,00	\$85.839.241.970,00
ene-24	239.588	\$88.524.400,00	\$11.287.130.270,00
feb-24	193.787	\$105.087.000,00	\$10.144.199.140,00
mar-24	218.182	\$117.342.500,00	\$11.157.792.500,00
abr-24	202.560	\$109.404.000,00	\$10.690.553.830,00
may-24	211.652	\$114.422.000,00	\$11.073.678.290,00
jun-24	209.543	\$113.227.500,00	\$10.895.963.520,00
jul-24	205.979	\$111.913.500,00	\$3.345.750.700,00
ago-24	215.966	\$117.230.500,00	\$3.652.788.800,00
sep-24	187.958	\$102.453.500,00	\$3.205.257.500,00
oct-24	214.541	\$117.213.500,00	\$3.657.729.000,00

El cuadro precedente incluye los valores que fueron pagados por Reconocimiento de Diferencial Tarifario y por No instalación de la caseta de peajes de CONTADERO

5.7. Resumen de pagos por concepto de retribución o compensación Especial, según el cumplimiento de indicadores establecidos en el Contrato de Concesión.

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo establecida en el numeral 4.3 de la parte Especial del contrato y en aplicación del índice de cumplimiento dispuesto en el Otrosí No. 6 de junio de 2021, los valores a trasladar a la subcuenta Principal del Concesionario, para cada período, desde las subcuentas Vigencias Futuras y Recaudo de Peajes de cada Unidad Funcional, corresponde a lo siguiente:

$$R_h^u = \text{Aportes}_h^u + \text{Peajes}_h^u + \text{EC}_h^u - D_h - \text{DICP}_h^u$$

Informó el Concesionario que las Actas de Retribución por Unidad Funcional, ha registrado el cálculo de la Retribución al Concesionario, en cumplimiento de las condiciones de entrega y de verificación de obras, conforme al procedimiento establecido. A la fecha de elaboración del presente informe las actas pagadas al Concesionario se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5-53 Retribución Generada

PESOS	RETRIBUCION				
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	\$ 62.763.776.478,21	\$ 310.199.869.282,07	\$ 281.785.614.203,19	\$ 39.458.676.420,37	\$ 258.072.851.234,72
RECAUDO PEAJES	\$ 131.810.312.211,79	\$ 70.008.636.638,49	\$ 54.419.316.734,37	\$ 78.392.794.985,14	\$ 56.732.547.175,47
INGRESOS EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RECONOCIMIENTO DR8	\$ 182.117.480.602,07	\$ 100.008.002.247,09	\$ 79.480.632.658,33	\$ 114.494.620.022,25	\$ 83.228.136.098,25
	\$ 376.691.569.292,07	\$ 480.216.508.167,65	\$ 415.685.563.595,89	\$ 232.346.091.427,76	\$ 398.033.534.508,44
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN PESOS	19,79%	25,24%	21,84%	12,21%	20,92%
DOLARES					
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
APORTES VIGENCIAS FUTURAS USD	USD 10.144.756,99	USD 29.293.920,51	USD 23.283.712,83	USD 6.377.861,66	USD 24.371.096,19
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN USD	10,85%	31,34%	24,91%	6,82%	26,07%

INF ACTA 52 OCT 2024

5.8. Acta Semestral de Cálculo del ARh.

El Concesionario solicito plazo adicional para la entrega de los EEFF auditados del primer semestre de 2024, se informó la remisión de éstos a la ANI, la Fiduciaria remitió los documento y se está efectuando la revisión y verificación de éstos, una vez finalizada se elaborara el documento que nos ocupa.

6. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN.

El Capítulo 2 del Apéndice Técnico 4 establece los Servicios a cargo del Concesionario durante la vigencia de su contrato, los cuales pueden ser servicios de carácter obligatorio y servicios adicionales.

A continuación, se describe el estado de cumplimiento de los diferentes servicios que en materia de operación y mantenimiento debió desarrollar el Concesionario en el periodo de elaboración de este informe.

Tabla 6-1 Estado de cumplimiento de los Servicios Obligatorios desarrollados por el Concesionario en el mes de noviembre de 2024

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Mantenimiento Rutinario y Periódico de los Pavimentos	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de noviembre de 2024, el Concesionario no realizó actividades de parcheo.
Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, etc.	El Concesionario realizó la limpieza de la zona de carretera y de la calzada, rocería de zonas laterales y poda de arbustos; al respecto la Interventoría ejecutó el seguimiento y verificación de estas actividades mediante recorridos de inspección a lo largo de la carretera, frente a esto, no se encontraron observaciones.
Atención de Emergencias	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de noviembre de 2024, el Concesionario reportó dos (2) deslizamientos sobre la calzada, uno en la UF1 y otro en la UF3, estos eventos fueron atendidos dentro de los tiempos establecidos en el Apéndice Técnico 4.
Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Puentes, Pontones y Obras de Contención	En el mes de noviembre se inspeccionó de manera visual el estado de las obras de drenaje y la medida de la sección hidráulica para constatar el grado de colmatación de cada obra; encontrando varias obras de drenaje que presentaban colmataciones graves en sus secciones hidráulicas, las observaciones encontradas fueron atendidas por el Concesionario.
Mantenimiento Señalización	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de noviembre de 2024, el Concesionario realizó la reposición y/o instalación de 38 señales a lo largo del proyecto que no se encontraban instaladas por temas de vandalismo y/o accidentalidad, por el no cumplimiento de la retrorreflectividad correspondiente, o señales nuevas que a criterio del Concesionario se necesitan en el corredor vial, por ejemplo, por temas de seguridad vial.

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Mantenimiento de Obras de Infraestructura construidas para la operación	Durante las inspecciones técnicas realizadas por la Interventoría, se ha observado que el Concesionario realiza mantenimiento de las instalaciones que actualmente están operando en el proyecto, tal como el centro de control de operaciones (CCO) en la UF3 y la estación de peaje El Placer en la UF4, se evidenció que dichas instalaciones se encuentran operando con normalidad. De igual manera, para la estación de peaje El Contadero y la caseta de control de La Josefina, también se ha observado que se realiza el mantenimiento de esta infraestructura.
Operación de las Estaciones de Peaje	Durante el mes de noviembre, el peaje el Placer realizó operaciones de recaudo con siete (7) carriles, de los cuales uno reversible opcional en la medida en que el tráfico lo requiera. No se presentaron eventos que afecten la operación de recaudo del peaje.
Cercado de predios y mantenimiento del cercado	En el presente mes no se observó la instalación de cercado por parte del Concesionario.
Operación, Seguimiento y Control del Tránsito	Se observa que el Concesionario dispone del Vigilante Vial, Carro Taller y del Supervisor de Mantenimiento, quienes realizan recorridos de inspección al corredor vial concesionado y efectúan los reportes correspondientes al CCO sobre los incidentes que se presentan en la vía. De igual manera, en el peaje el Placer, el Concesionario cuenta con equipos de control y detección de tráfico a través de sensores de piso (peanas) y sensores ópticos; además de cámaras de video que registran el paso de los vehículos por las casetas de cobro. Se ha verificado que el Concesionario lleva el registro de todas las incidencias que se presentan en la vía de forma diaria, información que es consolidada en formatos de campo y oficina y en la plataforma SICC; sobre este tema, la Interventoría constató durante el presente mes, el registro de los eventos atendidos por el Concesionario de tal manera que los tiempos de atención se encuentren dentro de los máximos establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.
Atención de Accidentes	En el mes de noviembre de 2024, el Concesionario atendió un total de 23 accidentes, con un saldo de 23 personas heridas y no se presentaron personas fallecidas. Para efectos de constatar que el Concesionario haya cumplido con los tiempos máximos de atención, se revisaron los reportes de accidentalidad en el sistema SICC y a través de la toma de los tiempos en campo cuando la Interventoría estuvo

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	presente en el sitio del accidente; se concluye que el Concesionario cumplió con lo establecido en el contrato.
Primeros Auxilios a personas	Se observa que este servicio lo presta el Concesionario en el Área de Servicio del PR40+350 y en el sector del Peaje el Placer (PR51+200), a través de un médico profesional y un auxiliar médico en cada ubicación, los cuales también hacen parte del personal que operan las Ambulancias dispuestas por el Concesionario para el proyecto. En el presente mes se atendieron nueve (9) servicios a la comunidad.
Auxilio Mecánico Básico a Vehículos	Frente a este tema, el Concesionario dispone de dos (2) camionetas (Carro Taller), que cuentan con un mecánico y las herramientas básicas para la atención a vehículos que se encuentran varados dentro del corredor concesionado; el servicio es prestado con base en las llamadas de auxilio y emergencia que se reciben y canalizan a través del operador y coordinador del CCO. Para efectos de constatar que el Concesionario haya cumplido con los tiempos máximos de atención, se revisaron los reportes de eventos relacionados con la atención a vehículos varados, en el sistema SICC y a través de la toma de los tiempos en campo cuando la Interventoría estuvo presente en el sitio del accidente; se concluye que el Concesionario cumplió con lo establecido en el contrato para el presente mes.
Áreas de Servicio	El Concesionario dispone de un Área de Servicio en el sector del CCO a la altura del PR40+350. Dado que el 30 de enero de 2023 se firmó la última Acta de Terminación de la unidad funcional UF1 se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento, en el seguimiento y verificación del cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2 en relación con la prestación de los servicios a cargo del Concesionario en el Área de Servicio, se informa que se encuentra pendiente por parte del Concesionario prestar el servicio de restaurante, por lo que se envió el comunicado AIRCC 2024-000761 de fecha 21 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091462662, por medio del cual se le solicita al Concesionario de carácter urgente, realizar todas las gestiones y actividades para atender sus obligaciones contractuales de tal manera que se cuente con la prestación de este servicio en el Área de Servicio de la UF3.
Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje	El Concesionario cuenta con dos (2) vigilantes (uno por cada turno), para cada una de las estaciones de peaje el Placer, Contadero y Josefina.

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Comunicaciones con el Centro de Control de Operaciones	El Concesionario cuenta con la infraestructura del CCO ubicada en la UF3 a la altura del PR40+300, a través de la cual se reciben, canalizan y atienden las llamadas de auxilio y emergencias realizadas por los usuarios de la vía, la Policía y/o el personal del Concesionario mediante la línea celular de atención 3173682092 , éste teléfono se encuentra visible en la parte posterior de los tickets de peaje, y a través de la línea #446 con los operadores Claro, Movistar y Tigo, como línea de emergencia.
Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje)	Al respecto, el Concesionario se encuentra operando de manera definitiva desde el 16 de junio de 2023 las estaciones de pesaje de San Juan en la UF1 y Cubiján en la UF5. La Interventoría realizó inspecciones a las básculas para observar el correcto funcionamiento y operación de los equipos instalados y realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones que en materia de pesaje se estipulan en el Contrato. La Interventoría realizó la instalación de cámaras en cada una de las estaciones de pesaje para efectuar las verificaciones del caso.
Postes S.O.S	Durante los recorridos de inspección efectuados por el personal de la Interventoría, se ha observado que el Concesionario ha dispuesto los siguientes postes SOS a lo largo del proyecto: ocho (8) postes en la UF5, (6) postes SOS en la UF4, dos (2) postes en la UF3, cinco (5) postes SOS en la UF2 y nueve (9) postes SOS en la UF1. Se realizaron pruebas a varios postes SOS por parte de la Interventoría, algunos de los cuales no se encontraban funcionales, sin embargo, una vez hecho el reporte al Concesionario, este realizó el mantenimiento correspondiente para devolver su funcionalidad.

Tabla 6-2 Estado de cumplimiento de los Servicios Adicionales desarrollados por el Concesionario en el mes de noviembre de 2024

Servicios de carácter adicional - Numeral 2.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
No se observa la disposición de servicios adicionales por parte del Concesionario	No aplica para el presente mes

7. INFORMACIÓN JURÍDICA.

El componente jurídico del presente informe se sustenta en el seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de orden legal que fueron llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2024, así como la relación de los requerimientos y solicitudes efectuadas al concesionario.

A su vez, para efectos de control y seguimiento, se relacionan las novedades contractuales presentadas en el periodo, tales como, modificaciones contractuales – si aplican –, y la relación del estado de las garantías otorgadas por el concesionario.

7.1. Seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de control jurídico

En el período objeto del presente informe se llevaron a cabo, desde el componente jurídico, las siguientes actividades:

El 20 de noviembre de 2024 se radicó la comunicación 20241180245481 AIRCC 2024-00756 con asunto *“Concepto oficio S-02-20241114-01703 con radicado ANI 20244091420082 y asunto “Respuesta a las Observaciones del Concepto de Interventoría mediante el oficio AIRCC 2024-000720 de (31) de octubre de 2024 con radicado ANI 20241180238371 radicado interno R-02-2024110101533 sobre la remisión de pólizas del Otrosí No 9 del Contrato de Concesión “Proyecto Rumichaca-Pasto” suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (La “Concesionaria”) entregadas con el comunicado S-02-20241018-01570 con radicado ANI 20244091295292.”*

El 21 de noviembre de 2024 se radicó la comunicación 20241180246101 AIRCC 2024-00761 con asunto *“Respuesta al comunicado S-02-20240911-01401 con asunto “Respuesta a radicado AIRCC 2022 20231180133041 AIRCC 2023-001101 radicado interno R-02-20231220-02289 sobre “Obligaciones del Concesionario en el Área de Servicios UF3-Prestación Servicio de venta de alimentos y comidas (Restaurante)”*

El 25 de noviembre de 2024 se radicó la comunicación 20241180246811 AIRCC 2024-00772 con asunto *“Pronunciamento sobre la solicitud de la ANI realizada por correo electrónico del 21 de noviembre de 2024 memorando 20247010195653 GIT Defensa*

Judicial Solicitud de información ACCIÓN POPULAR RADICADO N° 52001233300020220018600”

7.2. Requerimientos de informes solicitados al concesionario.

Por otra parte, se indica que, en el período objeto del presente informe, no se efectuaron requerimientos de informes especiales o particulares al concesionario que deban ser objeto de reporte en este apartado.

7.3. Plazos de cura, presuntos incumplimientos y procedimientos sancionatorios en trámite.

5.8.1. Plazos de cura

En el periodo objeto del presente informe no se notificaron plazos de cura por presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales.

5.8.2. Presuntos incumplimientos – Procedimientos sancionatorios

En lo que tiene que ver con presuntos incumplimientos y procedimientos sancionatorios, para el periodo correspondiente al presente informe no se radicó ningún informe de presunto incumplimiento.

5.9. Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario.

El 9 de octubre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 9, en el cual, conforme lo regulado en el Otrosí No. 7, se acordó:

“CLÁUSULA SEGUNDA. De conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 y la propuesta económica presentada el 04 de septiembre de 2024 mediante comunicado S-02-20240904-01366 con radicado ANI No. 20244091095152 EL CONCESIONARIO adelantará las siguientes Etapas, de acuerdo con el alcance general descrito a continuación:



- 1.1. *Etapas 0 – Análisis de Alternativas: Esta etapa se desarrollará con base en la información existente, la cual se utilizará para analizar tres (3) alternativas de trazado, desarrollando la metodología del INVIAS de los estudios contemplados en los requerimientos técnicos vigentes para “Estudios de Prefactibilidad”.*

A partir del resultado de esta Etapa, y en cumplimiento del literal (iv) del Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7, las Partes acordarán la alternativa del trazado respecto de la cual EL CONCESIONARIO consultará a la Autoridad Ambiental el mecanismo adecuado para el desarrollo de la alternativa seleccionada.

- 1.2. *Etapas 1 – Consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA: Una vez acordada entre Las Partes la alternativa del trazado, se presentará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- un documento de consulta para que dicha Autoridad se pronuncie en relación con el trámite ambiental necesario para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto, los cuales se limitan a los siguientes escenarios: (i) Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA más Estudio de Impacto Ambiental – EIA para Licencia Ambiental, (ii) Estudio de Impacto Ambiental – EIA para Licencia Ambiental, o (iii) Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. En caso de que la respuesta de la ANLA solo indique que se requiere una Licencia Ambiental, EL CONCESIONARIO deberá radicar ante la Autoridad Ambiental la consulta de necesidad de presentar o no DAA. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera posterior a la anterior modificación no se han presentado modificaciones o ajustes adicionales al contrato de concesión, las cuales deban ser informadas por parte de la interventoría.

7.5. Estado de las garantías otorgadas por el Concesionario.

El 7 de junio de 2024 la Interventoría radicó la comunicación 20241180176051 AIRCC 2024-000393 con asunto “Notificación Plazo de Cura – por presunto incumplimiento de la obligación de realizar la renovación y/o constitución de los amparos en la Etapa de Operación y Mantenimiento Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015.”

La Concesionaria el 6 de junio de 2024 mediante oficio S-02-20240606-00897 con radicado ANI 20244090681702, remitió oficio con asunto *“Alcance Radicado Interno N° S-02-20240524-00847 del (24) de mayo de 2024, Radicado ANI 20244090630802 del (27) de mayo de 2024, sobre “Respuesta a las Observaciones Póliza de Obras Civiles y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 – Proyecto Rumichaca Pasto.” Radicado ANI N° VEJ-C2-0026 de 15 de abril de 2024 Radicado interno R-02-2024041800549 AIRCC 2024-000124 Radicado interno 20241180146311 de 19 de febrero de 2024 AIRCC 2024-000305 Radicado interno 20241180163171 de 26 de abril de 2024.”*, por lo que esta Interventoría emitió concepto el 14 de junio de 2024 mediante la comunicación 20241180178891 AIRCC 2024-000407.

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante comunicado con radicado 20243060199721 del 13 de junio de 2024, emitió aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0896547-1.

La Concesionaria el 17 de junio de 2024 mediante oficio S-02-20240617-00946 con radicado ANI 20244090725182, remitió oficio con asunto *“Respuesta al comunicado Rad: 20241180176051 AIRCC 2024-000393 radicado interno R-02-2024060700818 de 7 de junio de 2024 con asunto “Notificación Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de la obligación de realizar la renovación y/o constitución de los amparos en la Etapa de Operación y Mantenimiento”. “Respuesta al comunicado Rad: 20241180175891 AIRCC 2024-0000391 radicado interno R-02-2024060700817 de 7 de junio de 2024 con asunto “Concepto al oficio S-02-20240524-00847 y radicado ANI 20244090630802, con asunto “Respuesta al radicado R-02-2024041800549 con asunto: Observaciones Póliza de Obras Civiles y Responsabilidad Civil Extracontractual”, el cual fue revisado y se emitió concepto por parte de esta Interventoría mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en él se indica que “se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.”*

El 26 de junio de 2024 la Concesionaria remitió oficio S-02-20240626-01000 con radicado ANI 20244090775572 con asunto *“Respuesta al comunicado Rad: 20241180175891 AIRCC 2024-0000391 radicado interno R-02-2024061700859 con asunto “Observaciones Póliza de Obras Civiles y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 – Proyecto Rumichaca Pasto.” Respuesta al comunicado*

Rad: 20241180178891 AIRCC 2024-000407 radicado interno R-02-2024061400856 con asunto “Alcance Radicado Interno No S-02-20240524-00847 del (24) de mayo de 2024, Radicado ANI 20244090630802 del (27) de mayo de 2024, sobre “Respuesta a las Observaciones Póliza de Obras Civiles y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 – Proyecto Rumichaca Pasto.”, el cual esta interventoría respondió mediante comunicación 20241180191041 AIRCC 2024-00487 con radicado ANI 20244090860532 del 16 de julio de 2024.

El 18 de octubre de 2024 se radicó la comunicación 20241180232341 AIRCC 2024-00686 con asunto *“Concepto consolidado Pólizas de Obras Civiles de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.”*

El 17 de octubre de 2024 el Concesionario remitió el oficio S-02-20241018-01570 radicado ANI 20244091295292 con asunto *“Remisión de Pólizas del Otrosí No 9 del Contrato de Concesión “Proyecto Rumichaca-Pasto” suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (La “Concesionaria”).*

Conforme lo anterior, el 31 de octubre de 2024 se radicó la comunicación 20241180238371 AIRCC 2024-00720 con asunto *“Concepto oficio S-02-20241018-01570 con radicado ANI 20244091295292 y asunto “Remisión de Pólizas del Otrosí No 9 del Contrato de Concesión “Proyecto Rumichaca-Pasto” suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (La “Concesionaria”).”*

El 14 de noviembre de 2024 el Concesionario remitió la comunicación S-02-20241114-01703 con radicado ANI 20244091420082 en la que presentan las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta Interventoría a las garantías expedidas conforme el Otrosí No. 9. Conforme a lo anterior, el 20 de noviembre de 2024 mediante oficio 20241180245481 AIRCC 2024-000756 se emitió concepto donde indicamos que queda pendiente la subsanación de una observación.

En línea de lo indicado anteriormente, el 25 de noviembre de 2024 el Concesionario remitió el oficio S-02-20241125-01750 con radicado ANI 20244091471932, donde presentó la subsanación a la observación presente. El concepto a este comunicado se reportará en el informe del mes siguiente toda vez que por procedimiento de correspondencia fue remitido en diciembre.

A continuación, relacionamos el estado consolidado de las pólizas correspondientes para el mes de noviembre en atención a dicha actualización:

5.9.1. Garantía única de cumplimiento para la etapa Preoperativa

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
Cumplimiento	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 33. Expedido el 16 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial. Desde el 30 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023.	\$362.243.052.853.09	Garantizará las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las de Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato.	CUMPLE
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 33. Expedido el 16 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, y tres (3) años más. Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2026.	\$207.394.549.851.81	Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato.	CUMPLE
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Estabilidad y calidad de las obras	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 33. Expedido el 16 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Las coberturas de calidad y estabilidad de las obras se cubrirán por un periodo de 5 años descontando el lapso entre el acta de terminación de la UF y la finalización de la etapa preoperativa.	UNIDAD FUNCIONAL 1 \$76.914.438.914.03 UNIDAD FUNCIONAL 2 \$52.003.321.266.97 UNIDAD FUNCIONAL 3 \$34.357.297.134.24 UNIDAD FUNCIONAL 4	Cubrirá a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las intervenciones que resulte imputable al Concesionario.	CUMPLE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
			UNIDAD FUNCIONAL 1	\$53.897.057.818.00		
			Desde el 01/01/2024			
			hasta el 30/01/2028			
			UNIDAD FUNCIONAL 2			
			Desde el 01/01/2024			
			hasta el 29/07/2027			
			UNIDAD FUNCIONAL 3			
			Desde el 01/01/2024			
			hasta el 12/03/2026			
			UNIDAD FUNCIONAL 4			
			Desde el 01/01/2024			
			hasta el 05/03/2026			
			UNIDAD FUNCIONAL 5			
			Desde el 01/01/2024			
			hasta el 19/08/2025			
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A.	Las coberturas de calidad de los bienes y servicios	UNIDAD FUNCIONAL 1	Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al	CUMPLE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
	Anexo 33. Expedido el 16 de octubre de 2024.	Tomador/ afianzado:	suministrados se	\$ 3.285.477.124.18	Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el Concesionario, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	
		Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	cubrirán por un periodo de 5 años descontando el	UNIDAD FUNCIONAL 2		
		Asegurado/ Beneficiario:	lapso entre el acta de terminación de la UF y la finalización de la etapa preoperativa.	\$2.193.203.117.14		
		Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.		UNIDAD FUNCIONAL 3		
				\$581.622.926.09		
			UNIDAD FUNCIONAL 1	UNIDAD FUNCIONAL 4		
			Desde el 01/01/2024 hasta el 30/01/2028	\$688.946.204.12		
				UNIDAD FUNCIONAL 5		
				\$616.243.338.36		
			UNIDAD FUNCIONAL 2			
			Desde el 01/01/2024 hasta el 29/07/2027			
			UNIDAD FUNCIONAL 3			
			Desde el 01/01/2024 hasta el 12/03/2026			
			UNIDAD FUNCIONAL 4			
			Desde el 01/01/2023 hasta el 05/03/2026			

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
			UNIDAD FUNCIONAL 5			
			Desde el 01/01/2024 hasta el 19/08/2025			
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
ANOTACIONES ADICIONALES:						
La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante comunicado con radicado 20243060150051 del 9 de mayo de 2024, emitió aprobación de la Póliza de Cumplimiento No 400001808 Anexo 32.						

5.9.2. Garantía única de cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400046379						
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	ESTADO
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400046379.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A.	Vigencia en la Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la Sección 7.1. romanillo (ii) Contrato Parte Especial, esto es en periodos de cinco (5) años.	\$83.191.119.657,67	Garantizará las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las de Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato.	CUMPLE
	Anexo No. 2. Expedido el 16 de octubre de 2024.	Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2028.			
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400046379						
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400046379.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A.	Vigencia en la Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la Sección 7.2. romanillo (ii) Contrato Parte Especial, esto es en periodos de cinco (5) años y tres (3) años más.	\$14.211.679.235,57	Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato.	CUMPLE
	Anexo No. 2. Expedido el 16 de octubre de 2024.	Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2031.			
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
ANOTACIONES ADICIONALES:						
La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante comunicado con radicado 20243060150051 del 9 de mayo de 2024, emitió aprobación de la Póliza de Cumplimiento No 400046379 Anexo 1.						

5.9.3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0896547-1						
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	ESTADO
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 0896547-1. Certificado No. 13800058	Póliza expedida por: Seguros Generales Suramericana S.A.	El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por periodos sucesivos de un (1) año.	Valor total asegurado: \$51.021.832.579	La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de	CUMPLE
	Fecha de expedición: 26 de enero de 2024.	Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Desde el 30/01/2024	Responsabilidad en predios y por operaciones: \$51.021.832.579		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0896547-1						
		Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S	Hasta el 30/01/2025	Responsabilidad del empleador: \$25.510.916.289 Gastos Médicos: \$1.731.020.613,37 Por persona: \$ 173.102.061,34	Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.	
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
ANOTACIONES ADICIONALES:						
La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante comunicado con radicado 20243060199721 del 13 de junio de 2024, emitió aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0896547-1.						

5.9.4. Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento - No. 1002098 Y 1002099.

SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 1002098						
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	ESTADO
Seguro Daños Materiales Combinados	Póliza No. 1002098 Certificado No. 8 Fecha de expedición: 29 de enero de 2024	Expedida por; La Previsora S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados / Beneficiarios:	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega /en la etapa de reversión.	Valor total asegurado: \$4,056,728,401.00 (combinado de Daños Materiales y Lucro Cesante, toda y cada pérdida)	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	CUMPLE

SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 1002098						
		Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024.	Lucro cesante: \$106.850.638.992 Daños materiales: \$2.427.834.518.001,26		
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante S-02-20240617-00946 con radicado ANI 20244090725182 de fecha 17 de junio de 2024, el concesionario respondió las observaciones presentadas por esta Interventoría, las cuales fueron revisadas y se emitió concepto mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en el se indica que “se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.”, estando en consecuencia pendiente la aprobación de la póliza por parte de la ANI.						

SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO No. 1002099						
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	ESTADO
Seguro de Sabotaje y Terrorismo	Póliza No. 1002099 Certificado No. 10	Expedida por; La Previsora S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados Beneficiarios: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega / en la etapa de reversión. Vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024.	Valor total asegurado: AMIT Y HMAACC \$120.000.000.000	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	CUMPLE

SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO No. 1002099						
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante S-02-20240617-00946 con radicado ANI 20244090725182 de fecha 17 de junio de 2024, el concesionario respondió las observaciones presentadas por esta Interventoría, las cuales fueron revisadas y se emitió concepto mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en él se indica que “se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.”, estando en consecuencia pendiente la aprobación de la póliza por parte de la ANI.						

5.9.5. Actualización Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento - No. 1002165 Y 1002167

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No. 1002165						
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	ESTADO
Seguro Daños Materiales Combinados	Póliza No. 1002165 Certificado No. 0 y 1 Fecha de expedición: 20 de diciembre de 2023	Expedida por; La Previsora S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. o contratistas o subcontratistas	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega de la etapa de reversión. Vigencia desde el 30 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.	Valor total asegurado: \$4.056.728.401.00 (combinado de Daños Materiales y Lucro Cesante, toda y cada pérdida) Lucro cesante: \$106.850.638.992 Daños materiales: \$2.446.508.656.064	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	CUMPLE
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No. 1002165						
ANOTACIONES ADICIONALES:						
Mediante S-02-20240617-00946 con radicado ANI 20244090725182 de fecha 17 de junio de 2024, el concesionario respondió las observaciones presentadas por esta Interventoría, las cuales fueron revisadas y se emitió concepto mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en él se indica <i>que “se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.”</i> , estando en consecuencia pendiente la aprobación de la póliza por parte de la ANI.						

SEGURO DE SABOTAJE Y TERRORISMO No. 1002167						
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	ESTADO
Seguro de Sabotaje y Terrorismo	Póliza No. 1002167 y Certificado No. 0	Expedida por; La Previsora S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: -Agencia Nacional de Infraestructura-ANI. -Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. - Contratistas o subcontratistas. - Cualquier otra parte que tenga un interés asegurable (y no mencionado anteriormente) en la medida en que el	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. Vigencia desde el 30 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.	Valor total asegurado: AMIT Y HMACC \$120.000.000.000	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	CUMPLE

SEGURO DE SABOTAJE Y TERRORISMO No. 1002167						
		Asegurado sub (i) esté obligado por contrato o acuerdo a proporcionar seguro a dicha(s) parte(s). Lenders/Financiadores según requerido				
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante S-02-20240617-00946 con radicado ANI 20244090725182 de fecha 17 de junio de 2024, el concesionario respondió las observaciones presentadas por esta Interventoría, las cuales fueron revisadas y se emitió concepto mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en él se indica que “se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.”, estando en consecuencia pendiente la aprobación de la póliza por parte de la ANI.						

5.9.6. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 9

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 400059088					
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ESTADO
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 400059088. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024. Anexo 0	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados / Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 9. Desde el 9/10/2024 Hasta el 31/03/2025	Valor total asegurado: \$260.000.000.00 Responsabilidad en predios, labores y operaciones: \$260.000.000.00 Responsabilidad civil patronal: \$260.000.000.00 Gastos Médicos: \$260.000.000.00	CUMPLE
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400059088					
ANOTACIONES ADICIONALES:					
<p>La interventoría emitió concepto mediante oficio AIRCC 2024-000756 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091453072 frente a las pólizas expedidas por el Concesionario asociadas al Otrosí No 9, por lo que, el Concesionario presentó la comunicación S-02-20241125-01750 con radicado ANI 20244091471932 del 25 de noviembre de 2024 en la cual se presentó la subsanación a la observación presentada.</p> <p>Conforme lo anterior, esta interventoría emitió concepto favorable que se relacionara en el informe del mes siguiente.</p>					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400059089					
GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ESTADO
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 0. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 9. Desde el 9/10/2024 Hasta el 31/03/2025	\$76.083.777.00	CUMPLE
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 0. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Debe estar vigente por el plazo del Otrosí No. 9 y tres años más. Desde el 9/10/2024 Hasta el 31/03/2028	\$38.041.888.50	CUMPLE

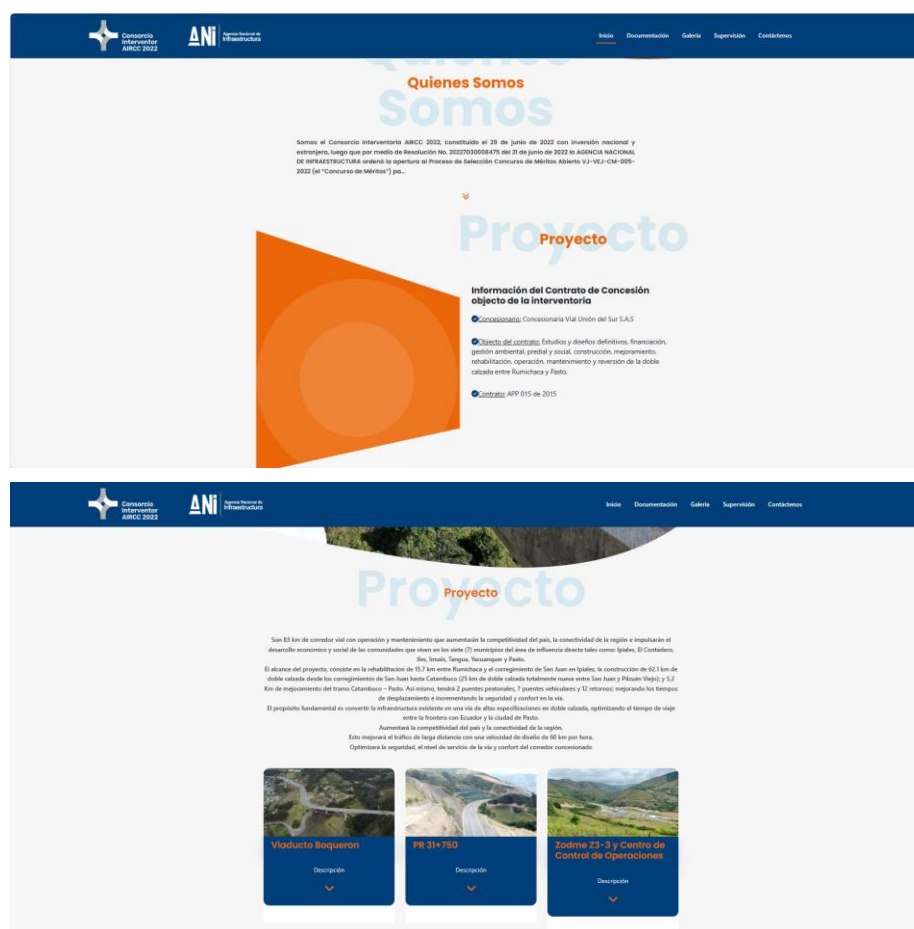
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400059089					
		Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.			
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Calidad del servicio	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 0.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Debe estar constituida desde la suscripción del Otrosí No. 9 y un año más. Desde el 9/10/2024	\$76.083.777.00	CUMPLE
	Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024.	Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Hasta el 31/03/2026		
	Cumple	Cumple	Cumple		
ANOTACIONES ADICIONALES:					
La interventoría emitió concepto mediante oficio AIRCC 2024-000756 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091453072 frente a las pólizas expedidas por el Concesionario asociadas al Otrosí No 9, por lo que, el Concesionario presentó la comunicación S-02-20241125-01750 con radicado ANI 20244091471932 del 25 de noviembre de 2024 en la cual se presentó la subsanación a la observación presentada.					
Conforme lo anterior, esta interventoría emitió concepto favorable que se relacionara en el informe del mes siguiente.					

8. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Obligaciones generales

La interventoría cuenta con una Página Web: <https://interventorpastorumichaca.com.co> con la información relevante del proyecto, galería, documentación y el contacto de la interventoría.

Gráfica No. 8-1 Registro página Web interventoría



Fuente: Consorcio Interventor AIRCC 2022

Área Ambiental y Socioambiental

- Revisión de la documentación relacionada con la Gestión Ambiental del Proyecto:
Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018)

con su modificación Resolución No. 579 de 2020) y PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento). Recolección de información, análisis estado actual de la gestión ambiental adelantada.

- Seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando el estado actual del mismo y la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento, vigentes.
- Seguimiento a trámites y pronunciamientos de Autoridades Ambientales respecto a procesos de licenciamiento ambiental y demás permisos ambientales.
- Elaboración del Informe Mensual de Interventoría No. 24 correspondiente al mes de octubre de 2024.
- Se asistió a capacitación virtual del aplicativo de fauna de la ANI, denominado BioANI.
- Se asistió a reunión virtual de seguimiento del Proyecto, agendada por la ANI. Se contó con la presencia de la Agencia, Concesionario e Interventoría.
- Se atendió reunión programada por la ANI para tratar aspectos relacionados con la respuesta del Concesionario respecto a la solicitud de entrega de un presupuesto para la actualización de los estudios y diseños del Tramo Ipiales – San Juan.
- En atención a solicitud de la ANI se elaboró concepto para dar respuesta a petición presentada ante la Agencia por el señor Pablo Erasmo Chaves, en relación con el Plan de Inversión Forzosa del 1% del Tramo San Juan – Pedregal.
- Asistencia a mesa de trabajo del componente ambiental, en el marco de la Etapa 0 Análisis de Alternativas, para los Estudios y Diseños de la segunda calzada Catambuco – Pasto.
- Atendiendo solicitud de la ANI, se proyectó comunicación por medio de la cual se brindó información para atender proceso de Acción Popular a la cual fue vinculada la Agencia, referente al manejo de las aguas de escorrentía de la doble calzada en el sector de la vereda El Vergel del municipio de Tangua.
- En atención a solicitud de la supervisión ambiental de la ANI, se remitió un reporte general del estado actual del Proyecto.
- Se elaboró respuesta al comunicado S-02-20240902-01332, relacionado con la implementación de medidas de manejo en las ZODMES Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal. A manera general, se solicitó informar sobre los resultados de la verificación hidrológica e hidráulica de la ZODME Z1-16 y en la ZODME R2-1 se requirió reforzar la revegetalización de las zonas carentes de cobertura vegetal y

construir una “obra de cruce” propuesta en los diseños para el manejo de aguas de escorrentía.

- Aporte desde el componente ambiental para dar respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20241108-01683 relacionado con los criterios para definición del límite predial del Tramo Catambuco – Pasto (UF5.2), en el marco de la Etapa 0 de Análisis de Alternativas para los estudios y diseños de la segunda calzada.
- Elaboración de comentarios desde el componente ambiental para respuesta a la comunicación S-02-20241031-01643 relacionada con la entrega de la matriz multicriterio para el análisis de alternativas en el marco de los estudios y diseños de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto.
- Seguimiento ambiental a las actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial Rumichaca - Pasto.
- Evaluación de indicadores de cumplimiento y revisión de soportes de las Licencias Ambientales y del PAGA de Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Rumichaca – Pasto remitidos por el Concesionario.
- Elaboración de comunicaciones dirigidas al Concesionario, sobre el seguimiento a derechos de petición trasladados por la ANI o la Interventoría.
- Proyección de respuestas a derechos de petición interpuestos ante la Interventoría.
- Seguimiento a la solicitud realizada al Concesionario por la Interventoría, sobre información del programa de arqueología preventiva referente al estado de las licencias de intervención arqueológica No. 7610 y No. 8030.
- Seguimiento a los procesos de consulta previa requeridos por el proyecto.
- Seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco del Programa de Arqueología Preventiva – Etapa de cierre de permisos de intervención arqueológica.
- En general, revisión de la correspondencia allegada en el periodo y elaboración de las correspondientes respuestas.
- Atención en general, a los requerimientos de información de la ANI.

Área Operativa.

- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario realizadas por el Concesionario a través de recorridos diarios de inspección visual.



- Verificación del equipo y personal mínimo de operaciones dispuesto por el Concesionario según se especifica en el Apéndice Técnico 2 a través de recorridos diarios de inspección.
- Verificación de los tiempos de atención de incidentes, accidentes y emergencias tal como lo establece el contrato; esta actividad se realiza de dos maneras, una en campo cuando se presente el evento en donde se toman los tiempos de atención; y otra documental a través de la revisión de los tiempos de atención registrados en el sistema SICC.
- Medición de los Niveles de Servicio del Apéndice Técnico 2 en los tramos de vía existente sin intervenciones de obra de las UF1, 2, 3, 4 y 5; esta actividad se describió con detalle en el capítulo 4.6.6 - Mediciones, Ensayos Y Verificaciones del presente informe.
- Medición de Indicadores según Apéndice Técnico 4 para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5; esta actividad se describió con detalle en el capítulo 4.6.6 - Mediciones, Ensayos Y Verificaciones del presente informe.
- Supervisión de las actividades de operación vial, realizada a través de recorridos diarios de inspección.
- Supervisión y seguimiento a las actividades de aforo y recaudo ejecutadas por el Concesionario en la estación de peaje el Placer.
- Conteos manuales de tráfico.
- Conteo de vehículos a partir de los videos del peaje para 7 días del mes, las 24 horas.
- Revisión de los informes remitidos por el Concesionario concernientes a recaudo diario del peaje.
- Revisión del estado de la infraestructura física del peaje.
- Revisión del estado de la infraestructura de operación de la vía (CCO, postes SOS, ITS).
- Revisión de los libros y formatos desarrollados por el Concesionario.
- Revisión de libros de asistencia, conteos secretos de tráfico, arqueo o auditorias del sistema en las casetas del peaje y revisión de planillas y registros diarios que lleva el Concesionario.
- Realización del Informe Mensual respectivo.
- Realización del Informe de Indicadores correspondiente.

- Revisión de solicitudes para acceder a tarifas especiales para el peaje El Placer y realización de mesas de trabajo con el Concesionario para las verificaciones correspondientes.
- Inspección diaria del corredor concesionado para efectos de verificar la ocurrencia de eventos, incidentes y accidentes para llevar el seguimiento respecto de la atención que debe brindar el Concesionario.
- Inspecciones y verificaciones de operación y del correcto funcionamiento de los equipos en las estaciones de pesaje del proyecto.
- Acompañamiento a las inspecciones efectuadas por la Supertransportes durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, en donde se realizó una revisión general de todo el Proyecto (corredor vial e instalaciones).

Área Social

- Seguimiento al Programa de Atención al Usuario, revisión y firma de PQRS cerradas.
- Seguimiento a los programas de la gestión social en general.
- Revisión de comunicaciones y respuesta correspondientes.
- Elaboración de informes.

Área Técnica.

De acuerdo con las obligaciones contempladas en el contrato de Interventoría No.541 de 2022 Rumichaca-Pasto y el anexo 4 plan de cargas, el área Técnica de la Interventoría, realizó las siguientes actividades y obligaciones cumplidas:

- Seguimiento de actividades desarrolladas por la Concesionaria encaminadas a la corrección de observaciones resultantes de la verificación técnica de la UF1, con plazo de 180 días a partir de la firma del acta de terminación, y actividades en ejecución en etapa de operación y mantenimiento.
- Verificación de atención de observaciones realizadas por el Concesionario para la UF2, descritas en el Acta de Acuerdo firmada el 11 de agosto de 2023.
- Medición y verificación de la atención, de los indicadores de pavimento (E3-E6-E7), indicador E-15 de puentes, indicador E10 correspondiente a drenajes, indicadores (E24, E25) de pavimento rígido, de acuerdo con el apéndice técnico 4, de las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.

- Atención a correspondencia recibida por parte de La Concesionaria
- Atención a correspondencia recibida de la ANI
- Atención a solicitudes realizadas por la ANI

Tabla 8-1 Correspondencia enviada de la interventoría – área técnica

No.	Comunicado	Asunto
1	20241180240571 AIRCC 2024-000726	Respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20240911-01429 recibido el 17 de septiembre de 2024 relacionado con diseños estructurales para construcción del puente peatonal en el PK41+500 de la UF3.
2	20241180240601 AIRCC 2023-000728	Respuesta a comunicación S-02-20241016-01550. Relacionada con la respuesta a comunicado AIRCC 2024-00663 del 07 de octubre de 2024. Revisión (1) EXPEDIENTE PREDIAL PARA NO OBJECCIÓN. RUPA-2-0083-A.
3	20241180240621 AIRCC 2024-000730	Cronograma actualizado del plan de mantenimiento de los Lechos de Frenado para el Corredor Vial Pasto - Rumichaca.
4	20241180242711 AIRCC 2024-000739	CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241108-01683 recibido el 8 de noviembre de 2024 con Radicado ANI 20244091396722 del 7 de noviembre de 2024. Criterios para la definición del límite de línea predial UF5.2, en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto (“CAPA”), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El “Proyecto”).
5	20241180243931 AIRCC 2024-000743	Informe Mensual de Interventoría N° 24 del Periodo 01 al 31 octubre de 2024.
6	20241180244471 AIRCC 2024-000745	CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241115-01706 con Radicado ANI 20244091420712 del 14 de noviembre de 2024. Comunicaciones pendientes de respuesta en el marco del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. Refiere los siguientes comunicados: 01645-24 del 1 de noviembre de 2024, 01683-24 del 8 de noviembre de 2024, 01659-24 del 6 de noviembre de 2024 y 01697-24 del 13 de noviembre de 2024.
7	20241180244971 AIRCC 2024-000752	Aspectos encontrados durante la visita del especialista de pavimentos de la Interventoría Losas Peaje Placer, UF4 - UF5 actividades corrección indicador E5 Textura, sitios de incumplimiento indicador E16 Capacidad Estructural
8	20241180244981 AIRCC 2024-000753	Respuesta al comunicado S-02-20241008-01525 componente estructural puente peatonal PK42+100 Escuela Pilcuán UF3
9	20241180245411 AIRCC 2024-000755	Pronunciamiento al comunicado S-02-20240910-01392. Respuesta a radicado R-02-2024071801044 Traslado derecho de petición con radicado ANI No. 20244090793892 del 2 de julio de 2024. Proyecto Rumichaca-Pasto.” Petición señora Teresa Chalapud – descole drenaje PK21+060 UF1 – oficio ANI 20243060241941.
10	20241180245911 AIRCC 2024-000759	Respuesta a comunicación S-02-20240912-01410 del 10 de septiembre de 2024, relacionada con la Respuesta al comu-

No.	Comunicado	Asunto
		nicado AIRCC 2024-000482 - 20241180189721 Radicado interno R-02-2024071501015 y AIRCC 2024-000573 - 20241180205021 Radicado interno R-02-2024082101213 sobre "Respuesta al comunicado S-02-20240605-0891 y requerimiento atención comunicado AIRCC 2024-00482 - Información Sipucol".
11	20241180245871 AIRCC 2024-000760	Respuesta al comunicado S-02-20241108-01680 radicado ANI 20244091397942 del 8 de noviembre de 2024 - Discrepancia en mediciones del indicador de Capacidad Estructural E16 en la unidad funcional UF5.1.
12	20241180246131 AIRCC 2023-000764	Reiteración comunicado AIRCC 2024-000577 de fecha 21 de agosto de 2024 - Requerimiento actividades de mantenimiento correspondientes a reconstrucción de cunetas, bordillos, zanjas de coronación y descoles de alcantarillas UF3 PR 38+670 y sectores aledaños. Pronunciamento al comunicado CVUS S-02-20241022-01576. Atención a Petición del señor Esteban Guzmán Puertas.
13	20241180246811 AIRCC 2024-000772	Pronunciamento sobre la solicitud de la ANI realizada por correo electrónico del 21 de noviembre de 2024 memorando 20247010195653 GIT Defensa Judicial Solicitud de información ACCIÓN POPULAR RADICADO N° 52001233300020220018600
14	20241180247741 AIRCC 2024-000773	CA-PA Estudios y Diseños Catambuco – Pasto. Comentarios frente a la información de avance presentada en mesa de trabajo sobre los componentes Geología, Hidrogeología y Geotecnia efectuada el 19 de noviembre de 2024.
15	20241180248101 AIRCC 2024-000775	CA-PA Respuesta S-02-20241121-01738 recibido el 21 de noviembre de 2024 en Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000735 Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo del Componente de Presupuesto.
16	20241180248161 AIRCC 2024-000776	CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241113-01698 con Radicado ANI 20244091413462 del 13 de noviembre de 2024. Entrega preliminar trazado alternativas en cumplimiento del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto.

Área SST.

Durante el mes para el área de seguridad y salud en el trabajo, En el seguimiento al Concesionario del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se identificó que se cuenta con un plan específico de seguridad y salud en el trabajo (CVUS.PL.10.SST.01.CO.00) versión 4 del 26 de mayo de 2022. Este sigue los estándares mínimos requeridos en la resolución 312 del 2019, obteniendo un puntaje de 100%. Por lo que cumple la mayoría de los ítems planteados. Mes a mes se realiza seguimiento a las actividades realizadas.

Para verificar que el plan cumpla con las acciones de seguimiento en SST se solicitó información correspondiente a inspecciones, capacitaciones, accidentes ocurridos en el mes, reuniones COPASST, reuniones comité de convivencia y las acciones realizadas en la obra durante el mes de seguimiento las cuales quedan registradas mediante acta realizada entre interventoría y concesionario.

En resumen, el Concesionario realizó 9 inspecciones de seguridad, 40 charlas de seguridad de 5 minutos. No se presentaron accidentes de trabajo en el periodo, se cuenta con una reunión COPASST del 6 de noviembre de 2024.

Para el mes correspondiente se realizó la inspección de hojas de vida del concesionario para verificar el cumplimiento en temas de afiliación, inducción de ingreso, exámenes médicos de ingreso, carta de examen médico de retiro en cumplimiento de los asuntos laborales y de seguridad industrial. En este mes no se registraron ingresos y se registró el retiro de 1 personas para un total de personal activo del concesionario de 189.

Durante los recorridos realizados se identificó que el personal se encuentra utilizando los elementos de protección personal de los cuales se los ha dotado.

Durante los recorridos realizados en las diferentes instalaciones del concesionario a lo largo del corredor Rumichaca- Pasto se evidenció que se encuentra publicada la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol en el ambiente laboral, además de las políticas SST y del sistema de gestión integral.

Área Calidad

En el seguimiento realizado por la interventoría a las actividades de la Concesión sobre el PC-APP-15 Plan de Gestión Integral en edición 6 del 10 de agosto de 2023 remitido el 14 de septiembre de 2023 con el comunicado S-02-20230913-02454, la interventoría remitió mediante el comunicado AIRCC 2023-00952 radicado interventoría 20231180113381 el 06 de octubre de 2023 las observaciones evidenciadas al plan de gestión integral teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 3.3.3.3 Sistema de Gestión Integral: Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial del apéndice técnico 2. El 21 de noviembre de 2023 se realizó mesa de trabajo con la concesión para realizar el seguimiento a las observaciones evidencia y el avance de actualización, el 01 de diciembre del 2023 con el comunicado S-

02-20231129-03009 la concesión dio respuesta, el 23 de enero del 2024 mediante la comunicación AIRCC 2024-0038 radicado interventoría 20241180139511 la interventoría dio respuesta a la revisión de la subsanación de la subsanación realizada al Plan de Gestión Integral edición 6 donde se evidencia que persiste algunas observaciones, el 15 de marzo de 2024 la concesión con el comunicado S-02-20240315-00480 remite el manual de operación y mantenimiento con sus anexos, el anexo 3 que es el plan de gestión integral versión 6, interventoría realiza la revisión y se evidencia que aún persisten las observaciones, la concesión el 9 de abril de 2024 remite la versión 7 del plan de gestión integral con el comunicado S-02-20240408-00564, se realiza reunión con la concesión el 30 de abril para realizar la verificación de la información, donde se evidencia que se deben ajustar unos anexos, interventoría el 22 de mayo remite a la concesión las observaciones mediante el comunicado AIRCC 2024-000360 radicado interventoría 20241180170231, el 24 de junio de 2024 con el comunicado S-02-20240703-01030 da respuesta a la comunicación, interventoría con el comunicado AIRCC 2024-000572 radicado interventoría 20241180205001 informa que aún persisten observaciones, el 28/08/2024 la concesionaria remite respuesta con el comunicado S-02-20240828-01315, el 18 de noviembre de 2024 interventoría con el comunicado AIRCC 2024-00745 radicado interventoría 20241180244471 solicito a la concesionaria ajustar el plan de gestión integral a las necesidades de Estudios y Diseños de Catambuco Pasto.

Para la obligación apéndice técnico 2, numeral 3.3.3.3 que indica que: “Se deberán hacer encuestas coordinadas con la interventoría de forma semestral para conocer el grado de satisfacción del usuario de la carretera.” La interventoría realizo acompañamiento a las encuestas realizadas por la concesión en los días del 23 al 25 de julio de 2024. El 29 de julio de 2024 la concesión remite mediante la comunicación S-02-20240725-01163 el informe de encuestas semestral de satisfacción del usuario de la vía. Interventoría da respuesta con el comunicado AIRCC 2024-00693 radicado interventoría 20241180233161, el 31 de octubre de 2024 interventoría informa a la ANI sobre el resultado de la encuesta de satisfacción del usuario de la vía primer semestre de 2024 con el comunicado AIRCC 2024-00718 radicado interventoría 20241180238071.

9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR

En el presente informe se relaciona el personal el cual debe acreditar el cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social de la interventoría, la relación de las planillas totales se presentará como soporte en el acta de pago del respectivo mes.

Tabla 9-1 Relación del personal de la interventoría

ÍTEM	CARGO	NOMBRE
1	Director de Interventoría	Jimmy Alfredo Montufar Ricaurte
2	Subdirector Técnico y/o Operativo	Olga Lucia Mesias Tibaquirá
3	Subdirector Jurídico	Jorge Enrique Nuño Henao
4	Subdirector Financiero	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz
5	Ingeniero Residente Operativo	Bairon Julián Melo Bastidas
6	Ingeniero Residente Técnico	Leandro Fabian Bastidas Bastidas
7	Ingeniero Residente Ambiental	Judy Carmenza Calvache Revelo
8	Residente Social	Margareth Dayana Muñoz Huertas
9	Ingeniero Residente SISO	Cristian Yovanny Bastidas Bastidas
10	Ingeniero Residente de Redes	Andrés Mauricio Tavera Pinzón
11	Especialista Pavimentos	Edisson Eduardo Valencia Gómez
12	Especialista Estructuras	Juan Ricardo Torres Salazar
13	Especialista Geotecnia y Suelos	German Darío Tapia Muñoz



ITEM	CARGO	NOMBRE
14	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Juan Andrés Galarza Guzmán
15	Especialista en Vías	Ricardo Florián Pérez
16	Especialista en tránsito y transporte	Deisy Angelica Guzmán Tovar
17	Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Jehovana Velásquez Rozo
18	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Luis Camilo Sierra Gómez
19	Profesional Especialista en avalúos	Jose Félix Zamora Moreno
20	Abogado Gestión Predial	Claudia Cecilia Vargas López
21	Profesional Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Ciro Enrique Duarte Cortes
22	Profesional Auditor Interno de Calidad	Daniela Sánchez Infante
23	Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Tania Catherine Merchan Pinto
24	Profesional Auditor en Seguridad Vial	John Alexander Torres Pérez
25	Profesional Predial	Julián Andres Niño Ladino
26	Profesional Social	Margareth Dayana Muñoz Huertas
27	Profesional en Área Social - Ambiental	Olguer Evelio Martinez Romo
28	Profesional Financiero	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz
29	Profesional Contable	Fredy Orlando Martinez Benavides
30	Profesional Riesgos	Edgar Alexander Pardo Andueza



ITEM	CARGO	NOMBRE
31	Ingeniero Auxiliar ANI	Juan Diego Perez Ospina
32	Auxiliar de Ingeniería	Carlos Alberto Portilla Andrade
33	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Andrés Fernando Mera Ruales
34	Auxiliar predial	Nayive Moreno Bernal
35	Topógrafo	Jhohan Alexander Ortiz Santos
36	Cadenero II	Jorge Humberto Moran Moran
37	Cadenero I	Nelson Giovanni Riascos Riascos
38	Inspector de Obra I	Wilson Hernando López Melo
39	Inspector SISOMA	Daniel Amilkar Jimenez Nastacuas
40	Asistente Administrativa (secretaria)	Vanessa Tatiana Muñoz Cordoba
41	Conductor	Richard Wilson Muñoz Ordoñez
42	Conductor	Pedro Iván Basante Solarte
43	Especialista Ambiental	Judy Carmenza Calvache Revelo

10. GESTIÓN DE RIESGOS

En la actualidad, el proyecto se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que la evaluación que se presenta a continuación se enfoca en esta etapa y en las situaciones que se han arrastrado desde las fases anteriores del proyecto. Siguiendo el orden de los riesgos contractuales, se pueden identificar los siguientes:

10.1. ÁREA PREDIAL

10.1.1. *Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial (R1)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Según la información proporcionada por el Concesionario, se informó que a la fecha se requieren 1.618 predios, distribuidos así:

Requerimientos prediales por Unidad Funcional

Tabla 10-1 Requerimientos prediales por Unidad Funcional

Unidad Funcional	Tramo	Total Predios requeridos noviembre 24	Total Predios disponibles octubre 24	Total Predios disponibles noviembre 24	Aumento de Predios disponibles
UF 1.3	San Juan contadero	270	270	270	0
UF 2	Contadero Iles	171	171	171	0
UF 3	Iles Pilcuán Recta	191	191	191	0
	Pilcuán Recta Pedregal	196	196	196	0
UF 4	Pedregal24 Tangua	366	366	366	0
UF 5	Tangua Catambuco	299	299	299	0

Unidad Funcional	Tramo	Total Predios requeridos noviembre 24	Total Predios disponibles octubre 24	Total Predios disponibles noviembre 24	Aumento de Predios disponibles
	Catambuco Pasto	125	125	125	0
Total		1618	1618	1618	0

De la tabla anterior se establece que la cifra de predios disponibles en noviembre de 2024 es de 1.618 predios.

Análisis de la probabilidad

Al ser un proyecto ya construido, y que actualmente hay 1.618 predios disponibles de los 1.618 predios requeridos en el proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA.

10.1.1.1. Análisis del impacto

En cuanto al impacto de la no disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, se estima que el impacto ha sido **MEDIO-BAJO**. Durante la ejecución de la obra, se logró obtener la disponibilidad de más del 95% de los predios requeridos, lo que permitió reducir el riesgo de retrasos significativos en el avance del proyecto.

Es importante destacar que, a pesar de que la obtención de algunos predios se retrasó, esto no generó demoras en la obra. Esto se debió a la implementación de estrategias de planificación y gestión adecuadas, que permitieron avanzar en las áreas donde ya se contaba con disponibilidad de predios mientras se gestionaba la obtención de los predios restantes.

10.1.1.2. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2.
Riesgos asignados al Concesionario: literal viii.

10.1.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas (R2)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	SI

De conformidad con el Instructivo ANI GCSP-I-016 “Previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI”, se han venido realizando los respectivos Comités Previa Aprobación Aportes; sin embargo, durante los periodos agosto – diciembre de 2022 y enero – junio de 2023 no se celebraron comités de previa aprobación.

Según la convocatoria de la ANI en junio de 2023, el 6 de julio de 2023 se realizó el Comité de Previa Aprobación No. 15, en el que se presentaron para aprobación trece (13) predios. Al inicio del Comité el concesionario decidió excluir de la solicitud el predio RUPA 1.3-0043-D por valor de \$ 204.655,00. El valor aprobado para los restantes doce (12) predios fue de \$440.710.328,16, valor total descontado de los rendimientos existentes, por lo que la asignación de recursos a cargo del concesionario y de la ANI fue de CERO PESOS (\$0,00).

Con referencia a la autorización de fondeos, la ANI con oficio No. 20236040371451 del 12 de octubre de 2023 dirigido al concesionario, lo autoriza para efectuar el fondeo en la Subcuenta Predial del valor a cargo de la ANI (70%) correspondiente a la suma de MIL CIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.100.243.949,62) M/CTE., y así dar continuidad a la Gestión Predial del Proyecto. El referido valor corresponde a lo aprobado en el Comité de Previa Aprobación No. 14 realizado el 28 de julio de 2022 para cuarenta y siete (47) predios. Mediante oficio 20243060096921 del 19 de marzo de 2024 la ANI en respuesta al comunicado CVUS S-02-20240126-00163, Pago No. 009, reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No. 14 del 28 de julio de 2022, por valor de \$ 1.042.123.348,62.

El Comité de Previa Aprobación No. 16 se realizó el 16 de abril de 2024 y se aprobaron recursos por valor de \$ 1.026.846.165,91 para un total de treinta (30) predios.

El 12 de junio de 2024 se realizó el Comité de Previa Aprobación No. 17 para la normalización de los recursos, en el cual se aprobaron ciento cincuenta y seis (156) predios por valor de \$ 22.171.981.874,17.

El 29 de julio de 2024 la ANI convocó para el 14 de agosto de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 18, conforme a la solicitud de comité de previa aprobación No. 35 presentada por el concesionario mediante oficio S-02-20240718-01126 del 12 de junio de 2024 para cinco (5) predios por valor de \$ 1.939.253.021,56 (CVUS \$ 581.775.906,47 y ANI \$ 1.357.477.115,09). En dicho comité se presentaron y se aprobaron recursos por valor de \$ 61.876.589,20, para un total de dos (2) predios, valor ANI \$ 0,00 y valor concesionario \$ 0,00 en razón a que el valor total se cubrió con rendimientos de la subcuenta predial.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 19, programado para el 4 de septiembre de 2024, de acuerdo con el comunicado S-02-20240820-01278 del 20 de agosto de 2024. Este comité evaluó diecinueve (19) predios con un valor total de \$ 2.008.026.137,25 (CVUS \$602.407.841,18 y ANI \$1.405.618.296,08). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los diecinueve (19) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de 211.530.733,41, valor ANI \$ 1.257.546.782,69 y valor concesionario \$ 538.948.621,15.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 20, para llevarse a cabo el 11 de septiembre de 2024, conforme al comunicado S-02-20230414-01074 del 14 de abril de 2023. Este comité analizó mil ochenta y tres (1.083) predios con un valor total de \$2.805.339.787,13 (CVUS \$841.601.936,14 y ANI \$1.963.737.850,99). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los mil ochenta y tres (1.083) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de \$ 52.880.363,25, valor ANI \$ 1.926.721.596,72 y valor concesionario \$ 825.737.827,16.

Según lo anterior, y siguiendo la distribución de riesgos establecida en el contrato de concesión (70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del CVUS, después del 120%), la ANI ha efectuado devolución de recursos a su cargo por 21.409.181.638,91 COP, (\$ 14.096.497.546,22 precios constantes) que corresponden a los valores aprobados en los Comités de Previa Aprobación del 1 al 14 y 16.



Finalmente, de acuerdo con la información que se ha recaudado del costo de los predios, se ha identificado un porcentaje de sobre costo por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas que se ubica en 156,87%, es decir, en la franja superior al 120% e inferior al 200% del presupuesto predial establecido en el Contrato de Concesión. Este presupuesto se estimó en \$122.790.951.814 pesos de pesos 2013, de acuerdo con el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5. De la Parte Especial del Contrato.

Tabla 10-2 Detalle aprobación recursos por comité de previa aprobación

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACION							
NO. COMITÉ	FECHA CELEBRACION COMITÉ	VALOR APROBADO PRECIOS CORRIENTES	PREDIOS DESAFECTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR APROBADO DESCONTANDO PREDIOS DESAFECTADOS	VALOR RENDIMIENTOS DESCONTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR TOTAL APROBADO PRECIOS CORRIENTES	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A CARGO DE LA ANI (PRECIOS CORRIENTES)
COMITÉ 1	27-ago-20	\$ 1.505.969.035,24	\$ -	\$ 1.505.969.035	\$ -	\$ 1.505.969.035	Reintegro realizado
COMITÉ 2	28-sep-20	\$ 5.348.958.761,83	\$ -	\$ 5.348.958.762	\$ -	\$ 5.348.958.762	Reintegro realizado
COMITÉ 3	20-nov-20	\$ 1.814.770.014,12	\$ 369.829.978,40	\$ 1.444.940.036	\$ -	\$ 1.444.940.036	Reintegro realizado
COMITÉ 4	18-dic-20	\$ 3.482.890.435,96	\$ 332.310.771,76	\$ 3.150.579.664	\$ -	\$ 3.150.579.664	Reintegro realizado
COMITÉ 5	24-feb-21	\$ 2.754.128.668,08	\$ 63.097.929,92	\$ 2.691.030.738	\$ -	\$ 2.691.030.738	Reintegro realizado
COMITÉ 6	26-mar-21	\$ 2.813.285.498,81	\$ -	\$ 2.813.285.499	\$ -	\$ 2.813.285.499	Reintegro realizado
COMITÉ 7	4-jun-21	\$ 1.055.360.429,87	\$ -	\$ 1.055.360.430	\$ -	\$ 1.055.360.430	Reintegro realizado
COMITÉ 8	21-sep-21	\$ 5.872.550.058,29	\$ 17.914.624,30	\$ 5.854.635.434	\$ 2.395.444.555	\$ 3.459.190.879	Reintegro realizado
COMITÉ 9	21-oct-21	\$ 977.406.746,32	\$ -	\$ 977.406.746	\$ 10.088.323	\$ 967.318.424	Reintegro realizado
COMITÉ 10	7-dic-21	\$ 1.671.115.621,09	\$ -	\$ 1.671.115.621	\$ 27.620.607	\$ 1.643.495.014	Reintegro realizado
COMITÉ 11	28-dic-21	\$ 1.966.880.843,57	\$ -	\$ 1.966.880.844	\$ -	\$ 1.966.880.844	Reintegro realizado
COMITÉ 12	15-feb-22	\$ 2.015.234.135,44	\$ -	\$ 2.015.234.135	\$ 23.168.134	\$ 1.992.066.001	Reintegro realizado
COMITÉ 13	13-may-22	\$ 1.084.383.908,69	\$ -	\$ 1.084.383.909	\$ 27.661.682	\$ 1.056.722.227	Reintegro realizado
COMITÉ 14	28-jul-22	\$ 1.596.582.312,88	\$ 83.029.430,00	\$ 1.513.552.883	\$ 24.805.242,00	\$ 1.488.747.641	Reintegro realizado
COMITÉ 15	6-jul-23	\$ 440.710.328,16	\$ -	\$ 440.710.328	\$ 440.710.328	\$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 16	16-abr-24	\$ 1.026.846.165,91	\$ -	\$ 1.026.846.166	\$ 1.026.846.166	\$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 17	12-jun-24	\$ 22.171.981.874,17	\$ -	\$ 22.171.981.874	\$ 170.919.701	\$ 22.001.062.173	Pendiente
COMITÉ 18	14-ago-24	\$ 61.876.589,20	\$ -	\$ 61.876.589	\$ 61.876.589	\$ -	Pendiente
COMITÉ 19	4-sep-24	\$ 2.008.026.137,25	\$ -	\$ 2.008.026.137	\$ 211.530.733	\$ 1.796.495.404	Pendiente
COMITÉ 20	11-sep-24	\$ 2.805.339.787,13	\$ -	\$ 2.805.339.787		\$ 2.805.339.787	Pendiente
VALOR TOTAL		\$ 62.474.297.352,01	\$ 866.182.734,38	\$ 61.608.114.617,63	\$ 4.420.672.060,94	\$ 57.187.442.556,69	

Fuente de pago de los recursos aprobados en los Comités de Previa Aprobación

Respecto a la fuente de pago de los valores aprobados en los comités de previa aprobación, son dos:

- Rendimientos de la Subcuenta de Predios
- Fondo de contingencias

Recursos aprobados en los Comités de Previa Aprobación a cargo de la ANI

Con relación a los recursos aprobados en los comités de previa aprobación a cargo de la ANI a la fecha se ha cancelado \$ 21.409.181.638,91 valores corrientes (\$ 14.096.497.546,22 valores constantes) que corresponden a los comités del No. 1 al No. 16.

Saldo disponible de la Subcuenta Predial

De acuerdo con la información presentada por el concesionario en el comité de seguimiento predial del 28 de noviembre de 2024, el saldo de la subcuenta con corte al 22 de noviembre de 2024 es \$ 5.540.499.222,05



Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA
SOCIEDAD FIDUCIARIA
NIT: 830054539

Número de Cuenta: 03196299857
Tipo de cuenta: Ahorros

Fecha y Hora Actual: 22-11-2024 12:10:13
Fecha y Hora Consulta: 22-11-2024 12:10:13

Impreso por: 59312406UDS

Saldo Efectivo Actual: \$5,540,499,222.05	Saldo en Canje Actual: \$0.00	Saldo Total Actual: \$5,540,499,222.05
--	--------------------------------------	---

De acuerdo con la información presentada en el comité fiduciario del 27 de noviembre de 2024 correspondiente al mes de octubre 2024, el saldo de la subcuenta es de \$ 5.521.433.403,45.

Porcentaje de sobrecosto predial

El porcentaje de sobrecosto alcanzado hasta el comité de previa aprobación No. 20 es de 156,87 % (valores constantes).

Valor presupuestado del costo de adquisición predial

El valor presupuestado por el concesionario del costo de adquisición predial aprobado por interventoría es de \$ 208.269.564.571,31 pesos constantes de 2013 (\$ 280.415.230.730 valores corrientes). Lo anterior según la proyección del concesionario basada en el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de abril de 2021 y que se aprobó por la interventoría HMV.

Porcentaje de Sobrecosto predial

El porcentaje de sobrecosto que se prevé alcanzar con relación al valor estimado de la parte especial del contrato (\$ 122.790.951.814,00) es del 170 %.

Porcentaje de avance de la gestión predial

Se presenta un cuadro que muestra el avance de la gestión predial respecto al número de predios adquiridos con relación al número de predios requeridos.

Tabla 10-3 Porcentaje de avance de la gestión predial

PORCENTAJE DE AVANCE DE LA GESTION PREDIAL	
TOTAL, PREDIOS REQUERIDOS	1.618
TOTAL, PREDIOS ADQUIRIDOS	1.575
PORCENTAJE DE AVANCE	97,34 %

10.1.2.1. Análisis de Probabilidad

Se estima que la probabilidad de ocurrencia es MEDIO ALTA, ya que en caso de que se presenten costos adicionales para la adquisición de predios y se superen las franjas establecidas en el Capítulo VII de la Etapa Preoperativa - Gestión Predial, específicamente en el numeral 7.2 de Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, podrían agotarse los recursos de contingencia disponibles en la Entidad para atender esta necesidad.

10.1.2.2. Análisis del impacto

La ocurrencia de este evento se considera de MEDIO ALTO Impacto, ya que es posible utilizar los recursos de contingencia asignados para el proyecto si superan los porcentajes de sobrecostos establecidos en el Capítulo VII de la Etapa Preoperativa - Gestión Predial. Aunque la funcionalidad y operación del proyecto no se verían afectadas directamente, la posible demora en la entrega de estos recursos podría generar impactos financieros en el proyecto. Es importante

tener en cuenta que esta evaluación se basa en los lineamientos establecidos en el contrato de concesión que se ha manejado hasta el momento, y que cualquier cambio en estas disposiciones podría modificar esta evaluación.

10.1.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Cláusula 7.1. Generalidades de la Gestión Predial, literales a, b y d.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal vii y viii.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

10.2. ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL

10.2.1. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales (R3)

Este riesgo no se encuentra latente debido a que las Unidades Funcionales ya se encuentran construidas y las unidades funcionales contaron con las licencias y permisos ambientales para su materialización.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Alto	N.A

10.2.1.1. Análisis de Probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA considerando que el proyecto obtuvo las licencias y permisos ambientales para la construcción

10.2.1.2. Análisis del impacto

El impacto de ocurrencia de este riesgo es ALTO considerando que las licencias y permisos ambientales son un insumo fundamental y requisito para el inicio de las actividades de obra.

10.2.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos:

Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral ix.

10.2.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales (R4)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

Los costos por compensaciones ambientales fueron expuestos por el Concesionario en el mes de abril de 2024, en donde señaló que el **VALOR ESTIMADO** a invertir para el Proyecto se eleva a \$ 30.689.689.650 (valor a diciembre/2013), en moneda corriente equivalente a \$ 54.898.901.848,37. Este estimativo anteriormente fue establecido por el Concesionario en un valor de \$29.489.239.694,07 (valor a diciembre/2013), sin embargo para el mes de abril de 2024 reportó una actualización del valor; al respecto, es imperante aclarar que el presupuesto a invertir para compensaciones ambientales fue directamente proyectado por el Concesionario y posteriormente esta Interventoría efectuó revisión de la información, teniendo en cuenta aspectos, como por ejemplo, que las actividades presupuestadas cumplen con los condicionantes para ser consideradas como compensaciones ambientales y que se encuentran establecidas en actos administrativos expedidos por autoridades ambientales.

De esta manera, al evaluar los fondos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales se encuentra que estos recursos son superiores a la necesidad que se tiene; se expone a continuación la relación:

Tabla 10-4 Sobrecostos por compensaciones socio ambientales

Riesgo	Presupuesto solicitado en subcuenta a pesos 2013 ²	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013 (Valor estimado por el Concesionario)	% A utilizar
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	\$56.555.093.657,00	\$30.689.689.650	54%

² Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes

En cuanto al porcentaje de avance en compensaciones ambientales con respecto al **VALOR ESTIMADO** por el Concesionario para la totalidad de compensaciones del Proyecto, se tiene la siguiente información con corte al mes de septiembre de 2024:

Riesgo	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013 (Valor estimado por el Concesionario)	Saldo en subcuenta a pesos corrientes corte octubre de 2024	Saldo en subcuenta a pesos 2013 corte octubre de 2024	Valor ejecutado a pesos 2013 corte octubre de 2024	% Ejecutado
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	\$30.689.689.650	\$54.125.412.962,21	\$29.939.636.065,31	\$26.615.457.591,69	86,72%

10.2.2.1. Análisis de probabilidad

De las unidades funcionales construida se puede señalar que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA por cuanto se cuenta con recursos necesarios en la subcuenta y no se identifica compensaciones adicionales a las ya mencionada

10.2.2.2. Análisis de impacto

El impacto de este riesgo se califica como MEDIO ALTO por cuanto hace referencia a sobrecostos de los recursos destinados para atender estas ocurrencias, lo cual generaría afectaciones al proyecto por obtener recursos de contingencias y además por invertir mayores recursos a los inicialmente planeados.

10.2.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral ix. y Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal g

10.2.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la Licencia(s)/permiso(s) Ambiental(es), por razones no imputables al concesionario (R5)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Las autoridades ambientales no han solicitado obras adicionales en lo corrido de la ejecución de Contrato, por lo tanto, a fecha de corte del presente informe, este riesgo no se encuentra latente.

10.2.3.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA considerando que esta situación se presenta durante la fase de construcción del proyecto y las eventuales situaciones que requieran de un pronunciamiento y requerimiento por parte de la Autoridad ambiental, situación que no sucedió en el proyecto durante la construcción de las Unidades Funcionales

10.2.3.2. Análisis de impacto

El impacto de esta situación constituye un impacto MEDIO BAJO en el proyecto por cuanto son ajustes en la programación de obra y financiero que pueden ser controlados y manejados por el concesionario.

10.2.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h

10.2.4. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes (R6)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Actualmente el proyecto cuenta con dos estaciones de peajes cuyos estados son los siguientes:

- Peaje El Placer UF4 en operación
- Peaje El Contadero UF1. No ha dado inicio el recaudo.
- Caseta de control en la vía existente sector La Josefina. No ha dado inicio el recaudo



10.2.4.1. Análisis de probabilidad

Considerando que las estaciones de peajes se encuentran definidas y las Unidades Funcionales están en la etapa de Operación y Mantenimiento, el riesgo relacionado con eventos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes es MEDIO BAJO.

10.2.4.2. Análisis de impacto

De llegar a materializarse el requerimiento de mover las estaciones de peajes que actualmente se encuentran instaladas y cuentan con una definición de ubicación y aceptación social, en lo referente al Peaje Placer, se considera que el impacto es MEDIO ALTO considerando los impactos financieros y de operación que esa solicitud acarrearía.

10.2.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Cláusula 3.3. Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal i

La ANI en oficio 20243060183791 expedido el 5 de junio de 2024 solicita a esta Interventoría incluir:

“Como incidió en este riesgo lo indicado en el otrosí 7 "Modificar la Sección 3.6 (a) del Apéndice Técnico 1, de conformidad con la Resolución No.20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte que reubica la caseta de peaje de Ipiales definida en la Resolución No.0001920 del 23 de junio de 2015 emitida por esa misma Entidad.”

La estación de peaje "Ipiales" de acuerdo con el Contrato de Concesión debía construirse en el PR11+100 de la Unidad Funcional 1 en el municipio de Ipiales, sin embargo, tal como se describe en el Otrosí No. 7 en la ejecución del Contrato de Concesión se materializó un Evento Eximente de Responsabilidad en el año 2017 en atención a la no concertación de

acuerdos con el Resguardo Indígena de Ipiiales para la ejecución de las actividades constructivas que se requerían en el tramo PR 0+940 al PR 15+750 (Rumichaca-San Juan) de la Unidad Funcional 1. En líneas generales, se presentaron requerimientos iniciales expuestos por el Resguardo que obstaculizaron el desarrollo del proyecto e impidieron el ingreso del Concesionario al territorio indígena en el tramo indicado.

Durante el término de 24 meses se realizaron diferentes gestiones por parte de la ANI en aras de lograr una solución para que se pudiera ejecutar el alcance inicialmente definido, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo con el Resguardo Indígena de Ipiiales quedando de esta forma materializada la reducción del alcance de mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada.

De esta manera, para la Estación de Ipiiales fue autorizada la reubicación por la Resolución No.20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte en el PR25+300 de la misma unidad funcional UF1 en el municipio de Contadero y una caseta de control en el sector La Josefina de la vía existente. Al respecto, en el considerando No.16 del otrosí No.7 se detalla:

"Frente al peaje de "Ipiiales" se precisa que la ANI tiene la facultad contractual de reubicar la Estación de Peaje originalmente ubicada en el Sector comprendido entre el PR0+940 al PR15+750, fuera del territorio del Resguardo Indígena de Ipiiales, de conformidad con la Sección 3.3. (g) de la Parte General del Contrato de Concesión, ello como consecuencia de la modificación del alcance de la UF1 en el cual estaba prevista la instalación de la Estación de Peaje de Ipiiales en el PR11+100 contenido en la Tabla 11 del literal (a) de la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1.)

La Sección 3.3 (g) de la Parte General del Contrato de Concesión establece:

"Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3 (h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

- (i) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas o,*
- (ii) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1."*

Si bien la infraestructura de la Estación de Peaje Contadero se encuentra lista para inicio de recaudo, por motivos que se detallan en el numeral 10.2.5 no se ha hecho efectivo el cobro del peaje, de esta manera, se está dando aplicación al literal (i) y el riesgo corresponde a No instalación de la caseta de peaje (R7), por lo tanto, a la fecha no se tiene una valoración del riesgo de reubicación.

Una vez se de inicio al recaudo de peaje, el impacto se determinará por la diferencia entre lo esperado (Estación Ipiales) y lo efectivamente recaudado (Estación Contadero).

10.2.5. No instalación de la caseta de peaje (R7)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Al respecto, se indica en el Otrosí No.7 en la Cláusula 18: "*Estación de Peaje El Contadero y La Josefina (caseta de control - vía existente): Sin perjuicio de las obligaciones del Concesionario, la AGENCIA realizará todos los esfuerzos para que la Estación de Peaje El Contadero inicie su operación con anterioridad al 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, aplicará la Sección 3.3 (g) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión con su correspondiente Compensación establecida en la Sección 3.3. (h) del Contrato de Concesión. La AGENCIA y EL CONCESIONARIO, podrán acordar la operación anticipada de la Estación de Peaje El Contadero.*"

En ese sentido, la construcción de las estaciones de peaje Contadero y caseta de control La Josefina se cumplieron en los puntos de reubicación descritos en la Resolución del Ministerio de Transporte, riesgo que queda en cabeza de la entidad. Sin embargo, una vez firmada el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 y con esto el inicio de la Etapa de O&M, no se dio inicio a la operación del recaudo en estos puntos y no se tiene la certeza de que en el corto plazo se dé el inicio del recaudo de este peaje, siendo que existen requerimientos de los entes gubernamentales y gremios en el sentido de que el recaudo obedezca a la efectiva construcción de la doble calzada desde Ipiales hasta Pasto, a lo anterior se ha unido la comunidad del municipio de Contadero en cabeza del comité cívico

que ha mantenido su férrea oposición a la entrada en operación o cobro del peaje instalado.

Al respecto, la ANI y el Concesionario firmaron el 9 de febrero de 2023 el Acta de Acuerdo No. 1 “SUSPENSIÓN DE RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN EL CONTADERO Y LA CASETA DE CONTROL LA JOSEFINA”, en ella se acuerda suspender el cobro de las tarifas de peaje establecidas en la resolución 20203040012695 del 21 de septiembre de 2020, lo anterior, según indica el acta, se enmarca en lo establecido en la Sección 13.3 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, en consecuencia, esto da lugar a la compensación prevista para el efecto en la Sección 3.3 (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo tanto, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario el menor recaudo de peaje, cuyo cálculo se dejará constancia en un acta suscrita.

La Sección 3.3 (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, contempla que no se genera compensación alguna durante los primeros noventa (90) Días siguientes a, en este caso, el Día de la Suscripción del Acta de Terminación de Unidad funcional 1, dicha suscripción tuvo efecto el día 30 de enero de 2023, así las cosas, para los meses de febrero, marzo y abril no se genera compensación, y a partir del mes de mayo se contabiliza el primer trimestre. De esta manera, el Concesionario ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 3.3 (h), para lo cual tiene instalado en el sitio previsto en la ubicación original, una Estación de Toma de Datos, al respecto, el Concesionario ha enviado a la Interventoría los videos registrados en la Estación de Toma de Datos (ETD), de los meses subsiguientes; con esta información la Interventoría ha procedido a realizar conteos de vehículos 7X24 para verificar que los equipos instalados por el Concesionario son adecuados para los fines previstos y que los conteos hechos corresponden a la realidad del tráfico de vehículos.

Esta información fue utilizada por la Interventoría para efectuar las estimaciones correspondientes. Las tarifas iniciales son las registradas en el Contrato Parte Especial. numeral 4.2 en pesos de diciembre de 2013, por tanto, se actualizaron con el IPC de diciembre de 2022 y se realizaron las proyecciones de recaudo con base en dichas tarifas.

La ANI ya efectuó el pago de la primera acta de reconocimiento de la NO instalación del Peaje Contadero (ACTA No. 1. CÁLCULO DE COMPENSACIÓN POR EL TRASLADO DE LA ESTACIÓN DE PEAJE DE “IPIALES” Y NO RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN DE PEAJE “EL CONTADERO” Y LA CASETA DE CONTROL “LA JOSEFINA” COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2023 AL 9 DE AGOSTO DE 2023), se consignó el monto de \$19.069.924.770,00 pesos correspondiente al 90% del recaudo estimado y verificado por esta Interventoría.

Con la suscripción del Acta aclaratoria con efectos transaccionales para la liquidación y pago de la Diferencia de Recaudo del año 8 DR8, el siguiente trimestre fue del 01 de octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior se procedió con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal (h), romanito (v):

“Del cálculo realizado de acuerdo con la Sección 3.3(h)(iv) se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación del trimestre.”

Para lo anterior, la Interventoría ya realizó la validación y fue remitida el acta correspondiente a la ANI a través del comunicado AIRCC 2024-000063 de fecha 30 de enero de 2024 y radicado ANI 2024-409-011753-2, en la cual se hace constar que la compensación por recaudo de peaje que se produjo por el no cobro de las tarifas en la estación de peaje El Contadero desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023, fue de \$18.815.201.100 pesos; esta acta fue firmada por el Representante del Concesionario y el Director de la Interventoría.

Para el trimestre corresponde a 1 enero de 2024 a 31 de marzo de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000115 de fecha 19 de febrero de 2024, AIRCC 2024-000227 de fecha 21 de marzo de 2024 y AIRCC 2024-000264 de fecha 11 de abril de 2024, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los

conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Para el trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de abril, mayo y junio de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000358 de fecha 22 de mayo de 2024, AIRCC 2024-000436 de fecha 26 de junio de 2024 y AIRCC 2024-000513 de fecha 25 de julio de 2024, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de abril, mayo y junio de 2024, por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Para el trimestre del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000570 de fecha 21 de agosto de 2024, AIRCC 2024-000630 de fecha 13 de septiembre de 2024 y AIRCC 2024-000671 de fecha 8 de octubre de 2024, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

El valor pagado correspondiente al primer semestre de 2024 por la No instalación de la caseta de Peajes asciende a la suma de \$38.731.679.550,00 pesos.

el valor proyectado para el año 2024 a pagar al Concesionario por la No instalación del Peaje se presenta a continuación:



ITEM	AÑO 2024	
	\$ CORRIENTES	\$ CONSTANTES
NO INSTALACION PEAJE	\$ 77.218.646.040,00	\$ 42.290.324.767,28

10.2.5.1. *Análisis de probabilidad*

Considerando los hechos que se han presentado en el proyecto la probabilidad de ocurrencia de este riesgo de la no instalación de la estación de peaje es MEDIO BAJO, no así el riesgo por no inicio del recaudo, tema que se trata en el riesgo comercial.

10.2.5.2. *Análisis de impacto*

Considerando que los puntos de peajes representan el ingreso principal de los recursos del proyecto, cualquier afectación que impida la operación de estos peajes generaría un impacto MEDIO ALTO

10.2.5.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal c).

10.2.6. *Invasión de derecho de vía. (R8)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Alto	Medio - Bajo	Moderado

El Concesionario para el presente mes no identificó ocupaciones irregulares nuevas en el corredor vial. Cabe precisar que el Concesionario tiene pendiente efectuar la totalidad de los cerramientos de las unidades funcionales 1 y 2.



- **Invasión de derecho de vía**

El Concesionario para el presente mes identificó no identificó ocupaciones irregulares nuevas en el corredor vial.

Es importante la labor que debe ejercer el Concesionario en la protección de las áreas adquiridas para el corredor del proyecto y que se encuentran a nombre de la ANI para evitar que se presente invasiones, ante esto, el Concesionario tiene pendiente efectuar la totalidad de los cerramientos de las unidades funcionales UF1 y UF2.

10.2.6.1. Análisis de probabilidad

Las invasiones de derecho de vía en un tramo vial pueden ocurrir por diversas razones. Una de las principales causas es la falta de conciencia y respeto por parte de los ciudadanos y las comunidades cercanas al proyecto de concesión, quienes pueden ocupar el espacio público para diferentes fines, como la instalación de comercios informales, viviendas, parqueaderos, entre otros. Además, en algunos casos, los propietarios de tierras pueden desconocer o no estar de acuerdo con la expropiación de sus propiedades para la construcción del proyecto vial, lo que puede llevarlos a ocupar ilegalmente el derecho de vía.

Otro factor que puede contribuir a las invasiones de derecho de vía es la falta de supervisión y control por parte de las autoridades locales y el concesionario encargado del proyecto vial. Si no se realizan acciones de monitoreo y vigilancia de manera regular, las personas pueden aprovechar la falta de atención para ocupar el espacio público.

En general, la probabilidad de que haya invasiones de derecho de vía en un tramo vial para este proyecto es **ALTA** y dependerá de varios factores, como el nivel de conciencia y respeto por parte de la comunidad, la implementación de medidas de control y vigilancia por parte de las autoridades y el concesionario, así como la existencia de

procesos claros y efectivos para la expropiación de terrenos y la recuperación del espacio público en caso de invasiones.

10.2.6.2. Análisis de impacto

De acuerdo con el Contrato de Concesión, los Apéndices Técnicos 2 y 8 y la normativa vigente, el Concesionario está llevando a cabo las gestiones necesarias para recuperar el espacio público. Esto se hace con el objetivo de evitar tener que hacer pagos a particulares que hayan invadido o mejorado terrenos dentro de zonas de retiro de predios. De esta manera, se busca reducir cualquier dificultad que pueda surgir durante el proceso de adquisición predial del proyecto.

El impacto de esta medida se considera **MEDIO-BAJO** ya que se espera que, en cualquier escenario, los sobrecostos sean menores en comparación con los costos de adquisición predial y reasentamiento

10.2.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xxi.

10.3. REDES

10.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes (R9)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público – Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

El valor estimado de la Subcuenta de redes para el mes de referencia (diciembre 2013) es de \$11.313.215.442. El presupuesto ejecutado a la fecha representa el 156,80% del valor de la Subcuenta.

Durante la ejecución del contrato de concesión, previo al inicio del Contrato de Interventoría 541 de 2022, se realizaron veinte siete (27) actas de corte de actividades de interferencia de redes y siete solicitudes para comité de previa aprobación bajo la supervisión de la anterior interventoría a cargo de la

empresa HVM, de estas siete solicitudes se efectuaron 4 comités. Con la información que entregó HVM al finalizar su contrato y con la validación y revisión de las últimas ejecuciones de redes realizadas en el mes de noviembre de 2022 con información suministrada por el concesionario y validada por esta interventoría, el Concesionario presentó la solicitud No.8 con la cual se realizó la recopilación de documentos para la realización del comité de previa aprobación No.5 que se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2023.

Se deja constancia que, el Concesionario presentó al Consorcio Interventor AIRCC 2022 el comunicado S-02-20231030-02787 Radicado ANI No. 20234091243392 del 30 de octubre de 2023 con el informe técnico de actividades de traslado y/o protección de redes a ser presentadas en el Comité de Previa Aprobación, discriminando por Unidad Funcional, operador y ficha. Al respecto, la Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado AIRCC 2023-001043 Radicado ANI No. 20234091306282 del 14 de noviembre de 2023, confirmando que la información se encuentra acorde a los requerimientos del documento GCSP-I-019 “Instructivo Aprobación Fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de Redes”.

Tabla 10-5 Sobrecostos por interferencia de redes

Riesgo	Presupuesto estimado subcuenta a pesos 2013 ³	Presupuesto ejecutado a pesos 2013	% Utilizado
Sobrecostos por interferencia de redes	\$11.313.215.442	\$17.744.608.890	156,80%

Con la información revisada y plasmada en el acta del 21 de diciembre de 2023 la relación de los valores aprobados en cuanto a traslado de redes se refiere es el siguiente:

³ Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes



Tabla 10-6 relación de los valores aprobados en cuanto a traslado de redes

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	IPC aplicable	Valor ejecutado (pesos del mes de referencia)	Valor acumulado (pesos del mes de referencia)	Porcentaje de avance acumulado respecto a "Valor Estimado de Redes"
1	MARZO – 2018	\$639.671.671	\$639.671.671	98.22	\$518.145.776	\$518.145.776	4.6%
2	JUNIO – 2018	\$529.603.229	\$1.169.274.900	99.16	\$424.921.671	\$943.067.447	8.3%
3	JULIO – 2018	\$419.599.196	\$1.588.874.096	99.31	\$336.152.573	\$1.279.220.020	11.3%
4	AGOSTO – 2018	\$395.865.225	\$1.984.739.321	99.18	\$317.554.318	\$1.596.774.339	14.1%
5	SEPTIEMBRE - 2018	\$304.216.364	\$2.288.955.685	99.30	\$243.740.724	\$1.840.515.063	16.3%
6	OCTUBRE - 2018	\$344.159.187	\$2.633.114.872	99.47	\$275.271.991	\$2.115.787.054	18.7%
7	NOVIEMBRE - 2018	\$397.642.516	\$3.030.757.388	99.59	\$317.666.820	\$2.433.453.873	21.5%
8	DICIEMBRE - 2018	\$142.422.151	\$3.173.179.539	99.70	\$113.652.019	\$2.547.105.893	22.5%
9	ENERO – 2019	\$292.130.679	\$3.465.310.218	100.00	\$232.419.168	\$2.779.525.061	24.6%
10	FEBRERO - 2019	\$ 130.818.485	\$3.596.128.703	100.60	\$103.458.436	\$2.882.983.497	25.5%
11	MARZO – 2019	\$ 592.084.623	\$4.188.213.326	101.18	\$465.568.814	\$3.348.552.311	29.6%
12	ABRIL – 2019	\$ 335.093.855	\$4.523.307.181	101.62	\$ 262.350.591	\$ 3.610.902.903	31.9%
13	MAYO – 2019	\$ 259.968.245	\$4.783.275.426	102.12	\$ 202.536.952	\$ 3.813.439.855	33.7%
14	JUNIO – 2019	\$ 430.230.631	\$5.213.506.057	102.44	\$ 334.138.510	\$ 4.147.578.365	36.7%
15	JULIO – 2019	\$ 476.766.951	\$5.690.273.008	102.71	\$ 369.307.552	\$ 4.516.885.917	39.9%
16	AGOSTO - 2019	\$ 534.010.736	\$6.224.283.744	102.94	\$ 412.724.832	\$ 4.929.610.748	43.6%
18	SEPTIEMBRE - 2019	\$ 569.456.375	\$6.793.740.119	103.03	\$ 439.735.506	\$ 5.369.346.255	47.5%
19	OCTUBRE - 2019	\$ 665.419.840	\$7.459.159.959	103.26	\$ 512.694.194	\$ 5.882.040.449	52.0%
20	NOVIEMBRE - 2019	\$ 517.496.220	\$7.976.656.179	103.43	\$ 398.066.318	\$ 6.280.106.766	55.5%
21	DICIEMBRE - 2019	\$ 270.875.199	\$8.247.531.378	103.54	\$ 208.140.147	\$ 6.488.246.914	57.4%
22	ENERO – 2020	\$ 339.629.493	\$8.587.160.871	103.80	\$ 260.317.172	\$ 6.748.564.086	59.7%
23	FEBRERO - 2020	\$ 621.370.212	\$9.208.531.083	104.24	\$ 474.253.780	\$ 7.222.817.866	63.8%
24	MARZO – 2020	\$ 593.003.019	\$9.801.534.102	104.94	\$ 449.583.764	\$ 7.672.401.630	67.8%
25(17)	MARZO – 2020	\$6.768.919.396	\$ 16.570.453.498	104.94	\$5.131.839.405	\$12.804.241.035	113.2%
26	MARZO-2020	\$702.436857	\$ 17.272.890.355	104.94	\$532.550.756	\$13.557.520.599	117.9%
27	ABRIL-2020	\$292.779.175	\$ 17.565.669.530	105.53	\$220.728.809	\$13.557.520.599	119.8%
C1	MARZO - 2021	\$ 1.314.260.222	\$ 18.879.929.752	106.58	\$ 981.070.963	\$ 14.538.591.563	128.5%
C2	MAYO - 2021	\$ 392.318.131	\$ 19.272.247.883	107.76	\$ 289.651.360	\$ 14.828.242.922	131.1%
C3	JULIO - 2021	\$ 629.658.194	\$ 19.901.906.077	108.78	\$ 460.522.209	\$ 15.288.765.131	135.1%
C4	SEPTIEMBRE - 2021	\$ 1.286.983.344	\$ 21.188.889.421	109.62	\$934.066.729	\$16.222.831.860	143.4%
C5	OCTUBRE - 2021	\$ 737.693.539	\$ 21.926.582.960	110.04	\$ 533.359.669	\$ 16.756.191.529	148.1%
C6	ENERO - 2022	\$ 400.222.782	\$ 22.326.805.742	111.41	\$ 285.806.701	\$ 17.041.998.230	150.6%
C7	JULIO - 2022	\$ 307.842.325	\$ 22.634.648.067	119.31	\$ 205.279.821	\$ 17.247.278.051	152.5%
C8	NOVIEMBRE - 2022	\$ 772.062.995	\$ 23.406.711.062	123.51	\$ 497.330.839	\$17.744.608.890	156.8%
	TOTAL	\$ 23.406.711.062			\$ 17.744.608.890		

Fuente: extraído del informe final de HMV reportado en el oficio HMV-2887-C200-7248 y 7248 y valor verificado por esta interventoría sobre la cifra solicitada por CVUS No.8 (C8) que fue validada en el comité de previa aprobación No. 05 del 21 de diciembre de 2023.

Nota 1: Se mantiene la conservación de la secuencia de la primera acta de cobro de la interferencia del oleoducto que no se aprobó en su entrega inicial y paso de ser el acta 17 al acta 25, por esa razón el acta 17 se omite en el conteo.

10.3.2. Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Tabla 10-7 Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes)
C1	mar-21	\$ 1.314.260.222	\$ 18.879.929.752	\$ 919.982.155
C2	may-21	\$ 392.318.131	\$ 19.272.247.883	\$ 274.622.692
C3	jul-21	\$ 629.658.194	\$ 19.901.906.077	\$ 440.760.736
C4	sep-21	\$ 1.286.983.344	\$ 21.188.889.421	\$ 900.888.341
C5	oct-21	\$ 737.693.539	\$ 21.926.582.960	\$ 516.385.477
C6	ene-22	\$ 400.222.782	\$ 22.326.805.742	\$ 280.155.947
C7	jul-22	\$ 307.842.325	\$ 22.634.648.067	\$ 215.489.628
C8	nov-22	\$ 772.062.995	\$ 23.406.711.062	\$ 540.444.097
	TOTAL	\$ 5.841.041.532		\$ 4.088.729.072

Ahora bien, durante el Comité No.5 del 21 de diciembre de 2023 se efectuó la verificación de las franjas de riesgo entre la Entidad y el Concesionario, según la distribución determinada en el contrato así:

Descripción	Pesos Corrientes
Valor presentado para el 5to Comité de Previa Aprobación de redes	\$ 772,062,995
Saldo noviembre 2023	\$ 6,100,792
Saldo anterior	\$ 5,542,783
Rendimientos	\$ 61,105
Devolución CVUS GMFy gastos financieros	\$ 496,904
Valor a fondear	\$ 765,962,203

Fondeos a realizar en relación al 5to Comité de Previa Aprobación de Redes	
ANI - 70%	\$ 536,173,542
CVUS - 30%	\$ 229,788,661
Valor a fondear (CVUS+ANI)	\$ 765,962,203

- i) Porcentaje de costos a cargo del Concesionario (30%) son: Doscientos veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos **(\$229,788,661)** M/Cte.
- ii) Porcentaje de costos a cargo de la ANI (70%) son: Quinientos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos **(\$536,173,542)** M/Cte.

La ANI manifestó que el saldo del fondo de contingencia a 30 de noviembre de 2023 es de \$7.578.004.765,57 (**Recursos disponibles en el Fondo de Contingencia para cubrir monto a cargo de la ANI**). Por lo tanto, existen recursos suficientes para que la entidad cubra el riesgo compartido de los valores registrados en el Comité No.5. De esta manera, la ANI con oficio 20243060164511 del 20 de mayo de 2024, autoriza efectuar el fondeo a la subcuenta de redes de los recursos aprobados, los cuales serán reembolsados posteriormente de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 “Redes”, literal (f), de la Parte General que indica: “La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.2 (e) anterior, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.”

10.3.2.1. *Saldos disponibles en subcuenta de redes*

De acuerdo con la información presentada en el último comité fiduciario, junio de 2024, el saldo de la subcuenta es:

Tabla 10-8 Subcuentas redes

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	
CONCEPTO	Octubre – 2024
SALDO SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	\$ 10.961.278,67

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

10.3.2.2. *Fuente de Pago de los recursos a compensar por la ANI*

Al respecto es importante señalar que los recursos que cubrir los riesgos de contingencia corresponde al Fondo de Contingencia que contractualmente se ha establecido en la relación contractual

10.3.2.3. *Análisis de probabilidad*

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, se considera que lo ejecutado fue inferior al presupuesto estimado del Concesionario, por lo tanto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**. El presupuesto estimado de redes de acuerdo con lo informado por el Concesionario mediante comunicado 03515-21 radicado el 6 de septiembre de 2021 es de

\$27,576,240,020 (\$20.014.282.576 pesos diciembre de 2013), lo cual supone un 177% del valor establecido en el Contrato para la Subcuenta de Redes (\$11.313.215.442 mes de referencia diciembre 2013). Lo ejecutado es de \$ 17.744.608.890 pesos diciembre de 2013 que corresponde a un avance del 88,7% de lo presupuestado y un 156,8% del valor de la Subcuenta.

Sin embargo, a pesar de contar con la suscripción de las actas de terminación respectivas, existen temas pendientes de obra, particularmente en la UF3 que ameritan realizar traslado de redes, sobre esto el Concesionario no ha presentado presupuesto y únicamente entregó un estimativo que fue informado en el comunicado AIRCC 2024-000351 con radicado ANI No. 20244090599322 del 20 de mayo de 2024 por valor de \$56.630.365 a pesos del mes de referencia, con este dato no se supera el presupuesto inicial.

10.3.2.4. Análisis de impacto

El impacto de este riesgo al involucrar recursos de contingencias, se considera que el impacto es **MEDIO ALTO**.

10.3.2.5. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.2. Redes, literales c y e.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral x y Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal i.

10.4. DISEÑOS

10.4.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños (R10)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A



Los estudios y diseños son un paso fundamental en el proceso de construcción de una vía. Estos son necesarios para identificar las condiciones del terreno, la topografía, el caudal de agua, entre otros factores que pueden afectar la construcción de la vía. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen varios factores que pueden contribuir a la aparición de sobrecostos durante esta etapa.

Uno de los principales factores que puede contribuir a la aparición de sobrecostos en los estudios y diseños es la falta de información adecuada. Si no se cuenta con información precisa sobre las características del terreno, es posible que se subestimen los costos necesarios para la construcción de la vía.

Además, también hay que tener en cuenta que durante los estudios y diseños pueden surgir imprevistos que requieren de un mayor gasto para poder solucionarlos.

En resumen, aunque los estudios y diseños son necesarios para garantizar la construcción segura de una vía, es importante tener en cuenta que pueden surgir factores que contribuyan a la aparición de sobrecostos. Por lo tanto, es importante hacer una planificación cuidadosa y contar con un margen adecuado para hacer frente a posibles imprevistos y reducir el riesgo de sobrecostos en la medida de lo posible.

No obstante, los riesgos mencionados, en el Contrato de Concesión No. 015 de 2015 son asignados al Concesionario en la Sección 13.2 de la Parte General:

(vi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.





(xiv) En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de sus propios Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, la contratación de los Contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo del tráfico, entre otros.

(xxiii) Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.

El Proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, con una Etapa Preoperativa ya resuelta en la cual el Concesionario elaboró sus propios estudios y diseños, con base en los que construyó las diferentes unidades funcionales durante la Fase de Construcción, aplicando de igual manera lo descrito en el numeral 6.3:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle

(a) Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.





Lo anterior significa que los riesgos fueron asignados en su totalidad al Concesionario y cualquier situación que genere sobrecostos deberá ser revisado y analizados a la luz de las disposiciones contractuales.

10.4.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando que el proyecto no se encuentra desarrollando estudios y diseños por ser un proyecto que ya cuenta con sus Unidades Funcionales construidas, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**.

10.4.1.2. Análisis de impacto

Un sobrecosto en los estudios y diseños de un proyecto vial puede tener un impacto significativo en el presupuesto general del proyecto y en los plazos de entrega. En general, los estudios y diseños son una etapa muy importante para determinar las especificaciones técnicas, los costos y los plazos necesarios para la construcción de una vía.

Si los estudios y diseños requieren más tiempo y recursos de lo esperado, esto puede llevar a un retraso en el inicio de la construcción y a un aumento en los costos del proyecto. Además, si se descubren imprevistos durante la etapa de construcción que no se identificaron en los estudios y diseños, esto también puede generar sobrecostos adicionales y retrasos en la entrega del proyecto.

Es importante tener en cuenta que un sobrecosto en los estudios y diseños también puede afectar la viabilidad financiera del proyecto. Si el sobrecosto es significativo, puede afectar la capacidad del proyecto, por esas razones el impacto de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.4.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vi, xiv y xxiii.



10.4.2. *Sobrecostos por ajustes en diseños adicionales como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario (R11)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Alto	N.A

El riesgo relacionado con los sobrecostos por ajustes en diseños adicionales en una vía como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales se refiere a la posibilidad de que surjan costos adicionales en el proyecto debido a cambios o ajustes necesarios en el diseño de la vía para cumplir con los requisitos establecidos en el trámite de licencias ambientales.

Cuando se desarrolla un proyecto vial, es necesario cumplir con ciertos requisitos ambientales y legales, que incluyen la obtención de licencias y permisos ambientales. Durante el trámite de licencias ambientales, se pueden identificar aspectos del proyecto que no cumplen con los requisitos establecidos por la legislación ambiental o que pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente.

Esto puede requerir cambios en el diseño de la vía para minimizar los impactos ambientales, como la construcción de puentes para evitar la afectación de áreas de humedales o la incorporación de medidas para el manejo de residuos peligrosos.

Sin embargo, estos cambios pueden generar sobrecostos en el proyecto, ya que pueden requerir la realización de nuevos estudios y diseños, la contratación de personal adicional o la adquisición de nuevos materiales y equipos. Además, estos cambios pueden retrasar la entrega del proyecto y afectar su viabilidad financiera.

Durante el desarrollo del proyecto el concesionario se responsabilizó por lo ajustes de la geometría al diseño, asumiendo los costos asociados a los costos de dichos ajustes y las consecuencias relacionadas con los trámites y permisos

ambientales. Con el Otrosí No. 02 el concesionario pacto con la ANI la responsabilidad de los ajustes de esos trazados, principalmente en las UF1, UF2 y UF3, sobre dicho riesgo esta interventoría no cuenta con reclamaciones asociadas a grandes impactos al proyecto por esos cambios del proyecto.

10.4.2.1. Análisis de probabilidad

El hecho de que el proyecto cuenta actualmente con las unidades funcionales construida la probabilidad de este riesgo es **BAJA**

10.4.2.2. Análisis de impacto

Los de ajustes adicionales a los diseños genera un impacto **ALTO** en el proyecto.

10.4.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h)

10.4.3. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI (R12)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

En el Contrato de Concesión a través del Otrosí No. 9 la ANI ha priorizado nuevas intervenciones, iniciando con los Estudios y Diseños en Etapa 0 y Etapa 1 para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco Pasto.

10.4.3.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de que se generen sobrecostos en el diseño de un tramo vial se considera **MEDIA ALTA** debido a que existen múltiples variables y riesgos inherentes a la naturaleza de este tipo de proyectos.

10.4.3.2. Análisis de impacto

El impacto del proyecto se califica como **MEDIO BAJO** considerando que el concesionario en el marco de su evaluación técnica y experticia en las características de la zona, consideren variables presupuestales que le

permita evitar sobre costos al presupuesto establecido para los diseños de las nuevas intervenciones.

10.4.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal r, o.
- Otrosí No.7

10.5. CONSTRUCCIÓN

10.5.1. Sobre costos derivados de mayores cantidades de obra (R13)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A

En un contrato de concesión, uno de los principales riesgos es el de los sobre costos en la construcción debido a mayores cantidades de obra de lo previsto inicialmente. Estos sobre costos pueden tener un impacto significativo en la viabilidad financiera del proyecto.

Este riesgo puede presentarse por diversas razones, como el descubrimiento de condiciones imprevistas en el terreno, cambios en las especificaciones técnicas del proyecto o retrasos en la entrega de materiales o equipos. Si no se planifican y gestionan adecuadamente, estos factores pueden llevar a un aumento en las cantidades de obra y, por lo tanto, en los costos del proyecto.

Al momento de la elaboración de este informe, no se ha recibido ninguna reclamación por parte del Concesionario respecto a sobre costos generados por mayores cantidades de obra. Cabe mencionar que, conforme al contrato de concesión, el Concesionario es el responsable de la administración y ejecución de los estudios, diseños y obras, y asume cualquier situación que se presente en este ámbito.

De esta manera lo prevé el Contrato de Concesión en sus apartados contractuales de la Sección 13.2 de la Parte General:

(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las



*Intervenciones incluyendo mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. **No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado,** o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

10.5.1.1. Análisis de probabilidad

Es importante destacar que la probabilidad de ocurrencia de sobre costos generados por mayores cantidades de obra en proyectos de construcción es significativa, y más aún en proyectos de gran envergadura como el que se llevó a cabo, sin embargo, la Unidades Funcionales ya se encuentran construidas por lo cual en el momento en que se desarrolla este análisis, la probabilidad de ocurrencia es **BAJA**

10.5.1.2. Análisis de impacto

Es importante destacar que, en caso de presentarse sobre costos generados por mayores cantidades de obra, el impacto al proyecto vial podría ser significativo. Sin embargo, dada la naturaleza y alcance del proyecto, se estima que el impacto sería de carácter **MEDIO BAJO**. Esto se debe a que los sobre costos generados por mayores cantidades de obra podrían afectar el presupuesto y la rentabilidad del concesionario, no obstante, es un riesgo asignado al privado.

10.5.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos:
Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

10.5.2. Variación de precios de los insumos (R14)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

Existen varias razones por las cuales los precios de los insumos de construcción pueden variar en un proyecto vial. Algunas de las principales son las siguientes:

- Oferta y demanda: Los precios de los insumos de construcción pueden variar debido a las fluctuaciones en la oferta y demanda de los mismos. Si hay una alta demanda de un insumo en particular, pero la oferta es limitada, es probable que el precio aumente.
- Costos de producción: Los precios de los insumos de construcción pueden verse afectados por los costos de producción, incluyendo el costo de la materia prima, mano de obra, energía y transporte. Si estos costos aumentan, es probable que el precio de los insumos también aumente.
- Cambios en la regulación y política gubernamental: Los cambios en la regulación y política gubernamental pueden tener un impacto en los precios de los insumos de construcción. Por ejemplo, la introducción de aranceles o impuestos sobre la importación de ciertos materiales de construcción puede hacer que su precio aumente.
- Cambios en la economía global: Los precios de los insumos de construcción también pueden verse afectados por cambios en la economía global. Por ejemplo, si hay una recesión económica en un país que produce materiales de construcción, es probable que los precios disminuyan debido a una menor demanda.

10.5.2.1. *Análisis de probabilidad*

En un proyecto de concesión vial de gran envergadura, como el que se ha construido durante los últimos 7 años, existe una alta probabilidad de que los precios de los insumos de construcción hayan variado a lo largo del tiempo, sin embargo, a corte del presente informe al contar con las unidades funcionales construidas la probabilidad de ocurrencia es **BAJA** y en todo caso es un riesgo asignado al privado.

10.5.2.2. *Análisis de impacto*

Esta situación puede tener un impacto significativo en el costo total del proyecto, especialmente si los precios aumentan de manera significativa, por lo tanto, el impacto en esta evaluación sobre ese riesgo es **MEDIO ALTO**

10.5.2.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Cláusula 4.13. Fuentes de materiales.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

10.6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

10.6.1. *Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento (R15)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

Es importante tener en cuenta que, una vez que se ha construido una vía a través de un contrato de concesión, el Concesionario asume la responsabilidad de operar y realizar el mantenimiento de dicha vía. En este proceso, es posible que surjan situaciones en las que se requieran mayores cantidades de obra para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de la vía.

Esto puede deberse a varios factores, incluyendo la obsolescencia de los equipos y tecnologías utilizadas para la operación y el mantenimiento, cambios en las normas y regulaciones de seguridad vial, variaciones climáticas extremas que afecten la infraestructura, accidentes y daños causados por terceros, entre otros.

La posibilidad de que surjan mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento en una vía debe ser considerada como un riesgo potencial en el contrato de concesión, ya que puede tener un impacto significativo en los costos y en la duración de la operación y mantenimiento de la vía.

Es importante que el Concesionario realice una evaluación constante de la vía y de los equipos y tecnologías utilizados para su operación y mantenimiento, para detectar de manera oportuna cualquier necesidad de mayor obra y poder tomar medidas preventivas para minimizar los riesgos y los costos asociados.

10.6.1.1. Análisis de probabilidad

En el caso del contrato de concesión en cuestión, es necesario tener en cuenta que todos los tramos que hacen parte de la concesión se encuentran actualmente en operación y mantenimiento. En este sentido, la probabilidad de que se presenten sobrecostos por mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento es **MEDIA ALTA**.

Esta probabilidad se debe a que, durante la etapa de operación y mantenimiento, pueden surgir situaciones imprevistas que requieran una intervención adicional para garantizar la seguridad de los usuarios y la calidad de la vía.

10.6.1.2. Análisis de impacto

Considerando que el conocimiento del Concesionario sobre las características del proyecto hace parte de las evaluaciones de probabilidad de actividades periódicas de obra por mantenimiento y



operación y las situaciones imprevistas, se considera que el impacto de este riesgo es **BAJO MEDIO**.

10.6.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y iv.

10.6.2. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento (R16)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

Las actividades de operación y mantenimiento que deben ser llevadas a cabo por la empresa concesionaria, estas actividades requieren el uso de insumos como materiales de construcción, combustibles y servicios de mano de obra. Sin embargo, los precios de estos insumos pueden variar por diversas razones, lo que puede tener un impacto significativo en la rentabilidad y viabilidad financiera de la concesión, más no para el contrato en si mismo.

Una de las razones más comunes por las que pueden variar los precios de los insumos es debido a los cambios en el mercado. Los precios pueden fluctuar debido a cambios en la oferta y la demanda, lo que puede deberse a factores como el clima, la economía global o la política. Por ejemplo, si hay una mayor demanda de materiales de construcción en la región, el precio de los materiales puede aumentar. De igual forma, los precios de los insumos pueden verse afectados por regulaciones gubernamentales.

Además, los precios de los insumos también pueden variar en función de los costos laborales y los precios de los combustibles. Si los salarios aumentan, los costos de mano de obra para las actividades de operación y mantenimiento también aumentarán. Por otro lado, si los precios de los combustibles aumentan, el costo de los servicios de mantenimiento y reparación también pueden aumentar.

En resumen, la variación de precios de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento en un contrato de concesión vial puede deberse a una variedad de factores, incluyendo cambios en el mercado, regulaciones gubernamentales, costos laborales y precios de los combustibles.

10.6.2.1. Análisis de probabilidad

En el caso del contrato de concesión en cuestión, es necesario tener en cuenta que todos los tramos que hacen parte de la concesión se encuentran actualmente en operación y mantenimiento. En este sentido, la probabilidad de que se presenten Variación en los precios para actividades de operación y mantenimiento es MEDIA ALTA.

Esta probabilidad se debe a que, durante la etapa de operación y mantenimiento, cuenta con una duración a largo plazo, aproximadamente esa etapa tendrá una duración de 18 años contados a partir del mes de enero de 2023, durante los cuales se pueden presentar situaciones ajenas al Concesionario que ocasionen baja demanda de insumos y por ende el aumento de los precios, lo anterior ocasionado por ejemplo por cierres de vías principales debido a problemas de orden público o causados por la naturaleza (deslizamientos).

10.6.2.2. Análisis de impacto

Considerando que el conocimiento del concesionario sobre las características del proyecto hace parte de las evaluaciones de probabilidad de actividades periódicas de obra por mantenimiento y operación y las situaciones imprevistas y tendencias económicas, se considera que el impacto de este riesgo es MEDIO BAJO.

10.6.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y iv.

10.6.3. *Demoras de entrega de la infraestructura(R17)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

Si bien la matriz de riesgos del Contrato de Concesión asigna el riesgo al Público, la Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i establece:

“Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones para la Operación y el Mantenimiento – aun en la Etapa Preoperativa – no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.”

Ahora bien, este riesgo se encuentra superado en el entendido que la infraestructura fue recibida por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión en el estado en que se encontraba y fue objeto de intervención durante la Etapa Preoperativa sin que haya involucrado reducción de las obligaciones de resultado ni incremento en la Retribución por las condiciones de la infraestructura y a la fecha el Proyecto se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento.

De esta manera, cada una de las Unidades Funcionales construidas por el concesionario para entrar en operación y mantenimiento, han sido finalizadas toda vez que las cinco (05) Unidades Funcionales que conforman el proyecto cuentan con su acta de terminación, siendo la última la Unidad Funcional UF1 que tiene suscripción del acta de terminación el 30 de enero de 2023 y con ello el Proyecto entró en Etapa de Operación y Mantenimiento.

10.6.3.1. *Análisis de probabilidad*

Considerando el momento de la historia en el que se encuentra el proyecto a corte del presente informe, en donde las Unidades Funcionales han sido finalizadas, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**

10.6.3.2. *Análisis de impacto*

El impacto de este riesgo se considera como **MEDIO ALTO** teniendo en cuenta que contractualmente es requisito el acta de terminación de la construcción de cada Unidad Funcional para que las mismas entren en operación y mantenimiento.

10.6.3.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

10.7. COMERCIAL

10.7.1. *Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Asociado al tráfico) (R18)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI

Una disminución en los ingresos por recaudo en peajes en un contrato de concesión vial puede ser una situación de riesgo para la viabilidad financiera del contrato por varias razones.

En primer lugar, los ingresos por peajes suelen ser una fuente importante de financiamiento para la concesión vial, ya que se utilizan para cubrir los costos de construcción, mantenimiento y operación de la vía. Si estos ingresos disminuyen, puede ser difícil para la concesionaria cubrir los costos y continuar cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

En segundo lugar, una disminución en los ingresos por peajes puede tener un impacto negativo en la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de la vía. Si la concesionaria no tiene los recursos necesarios para mantener y operar la vía adecuadamente, esto puede llevar a un aumento en el tiempo de viaje, mayores costos de mantenimiento de los vehículos de los usuarios y un aumento en el riesgo de accidentes.



Además, una disminución en los ingresos por peajes también puede tener un impacto negativo en la rentabilidad financiera de la concesión vial. Si los ingresos son menores de lo esperado, la concesionaria puede tener dificultades para cumplir con los requisitos de pago de deudas y otras obligaciones financieras, lo que puede afectar su capacidad para seguir invirtiendo en la vía y cumplir con sus obligaciones contractuales.

En resumen, una disminución en los ingresos por recaudo en peajes en un contrato de concesión vial puede ser una situación de riesgo debido a su impacto en la capacidad de la concesionaria para cumplir con sus obligaciones contractuales, mantener y operar adecuadamente la vía, y cumplir con sus obligaciones financieras. Por lo tanto, es importante que se establezcan medidas de mitigación de riesgos en el contrato que permitan a la concesionaria enfrentar estas situaciones y garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la vía. Al respecto de este riesgo la Agencia tiene contemplado el asumir el equilibrio en caso de que los recaudos acumulados a ciertos momentos de la relación contractual no se logren, para el año 2023 se ha cumplido el primer periodo de 8 años en donde se verifico ese equilibrio.

Los ingresos del contrato en el ejercicio financiero y validación de los soportes se muestran estabilidad, sin embargo, por razones coyunturales el cumplimiento del VPIP 8 en el año establecido no se alcanzó.

En el contrato parte general se ha dispuesto en el numeral 3.4 Obtención del VPIP literal (b) dispone lo siguiente: *“Si al vencimiento del año ocho (8) contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, ANI pagará al Concesionario la DR8 –ponderada por el Índice de Cumplimiento promedio observado hasta dicho año ocho (8)”*

1. DR8 DEFINIDO PARA RECONOCIMIENTO

Con el oficio AIRCC 2023-01073 No. 20231180129681 del 05 de diciembre de 2023 esta interventoría remitió a la Agencia su concepto sobre la revisión correspondiente al DR8 y al respecto señaló:

- Se aclaró que para el ejercicio de esta interventoría se tomaron los soportes entregados por la anterior interventoría antes del 27 de octubre de 2022 fecha en la que iniciamos labores de interventoría
- Para el cálculo de los valores se aplicó la siguiente formula:

$$DR_F = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r} \right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

- Que el factor ΔF corresponde a la diferencia, entre el VPIP establecido en el contrato para el año 8, y el VPIP efectivamente recaudado al mes 96. Para este caso, las cifras son las siguientes VPIP año 8: **\$289.367.307.593**
- Que el VPIP Acumulado al mes 96 fue el siguiente:

Tabla 10-9 VPIP Acumulado

Recaudo (Peajes E j)	\$248.293.775.090
Mes	septiembre
Año	2023
IPC r	79,56
IPC j	136,11
TDI del Contrato (Nominal Mensual)	0,5571%
Contador i (Entre la Fecha de Inicio y el Mes de Recaudo)	96
Contador q (Entre Mes de Referencia y Fecha de Inicio)	21
V.P.I.P. m	\$ 118.687.797.768,05



- Que el recaudo que se ha percibido del proyecto corresponde únicamente al peaje El Placer y por el período de operación de octubre de 2015 a septiembre de 2023. Se recuerda que el proyecto contempla el peaje denominado CONTADERO, sin embargo, este no ha sido puesto en funcionamiento; para el cálculo que nos ocupa se incluyó el primer pago por la no Instalación de dicho peaje y que se sumaron los recursos pagados por la ANI correspondientes al reconocimiento del DIFERENCIAL TARIFARIO en atención a lo establecido en las Resoluciones como en el Decreto 050.
- Que la Agencia con la comunicación 20233060443161 del 06 de diciembre de 2023 remite la respuesta al concepto de la interventoría del 05 de diciembre de 2023 señalando que el 04 de diciembre se suscribió entre la ANI y el Concesionario el *“ACTA ACLARATORIA CON EFECTOS TRANSACCIONALES AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 015 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S”* con esas condiciones la ANI procedió a realizar la validación de cada uno de los componentes de las formulas señalando al finalizar el ejercicio lo siguiente: *“DRF=\$.559.328 .871 .628 Por tanto, se corrobora y valida el cálculo realizado por la Interventoría con el fin de continuar con el procedimiento de verificación de la fuente de pago de dicha compensación, la cual será reconocida en los términos definidos en el Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales.”*

Así las cosas, una vez aplicada las formula estipulada en el contrato y realizando lo indicado por la Entidad en cuanto reemplazo de los valores en la formula el resultante del DR8 es el siguiente: **DR8=\$ 559.328.871.628**

Al respecto se informa que el 28 de diciembre de 2023 mediante la comunicación del concesionario S-02-20231228-03178 la cual envía el acta de reconocimiento del DR8 de las vías concesionadas para la revisión y firma.





En dicho oficio señalan lo siguiente:

“(...)

Que, producto de la orden impartida por la ANI a Fiduprevisora S.A., ingresaron el día 15 de diciembre 2023 en el Patrimonio Autónomo un total de COP 547.657.233.045 en la Subcuenta de Recaudo de Peaje correspondientes el pago parcial del DR8 validado por la ANI

(...)

PRIMERO. La suma correspondiente al Cálculo del DR8 realizado por la Interventoría y validado por la ANI asciende a COP 559.328.871.628,00

SEGUNDO. El monto a trasladar a la cuenta Proyecto PA PASTO TRN CUENTA DE INGRESOS EN PESOS - proyecto principal No.3100083891 - Ahorros- Bancolombia en pesos colombianos (COP), corresponden a la suma total de \$ 547.657.233.045,00 en COP

TERCERO. El Concesionario manifiesta que la suscripción del presente documento se efectúa con la finalidad de que los recursos del DR8 que fueron consignados por la ANI en la Subcuenta Recaudo de Pejes del Patrimonio Autónomo puedan ser trasladados a la Cuenta de Ingresos del Patrimonio Autónomo de conformidad con los documentos de la financiación del proyecto, y no constituye de forma alguna una modificación a los términos del Contrato de

Concesión.

(...)”

Con la comunicación AIRCC 2023-01139 No. 20231180135041 la interventoría emite su concepto y aprobación sobre el acta solicitada por el concesionario con la comunicación S-02-20231228-03178.

Con la comunicación AIRCC 2023-001140 No. 2023115135071 la interventoría remite a la Fiduciaria Bancolombia el expediente de lo tratado entre las partes interesadas sobre el DR8 de las unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 para que se continúe con el proceso correspondiente



2. DIFERENCIAL TARIFARIO

En atención a una solicitud elevada por la ANI, se efectuaron los estimados de tráfico y recaudo para el proyecto hasta el año 2043. Para efectos de la proyección del Diferencial Tarifario el área de peajes de la Interventoría efectuó la proyección del tráfico por el período precitado y con base en este se proyectó el recaudo de peajes, teniendo en cuenta la proyección del IPC y con lo establecido en las Resoluciones que dieron origen al reconocimiento del Diferencial Tarifario Nos. 20213040020955 y 20213040021155.

Es importante advertir que mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 se informa de las Instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje que se realizara mediante Resoluciones en enero para las tarifas de peaje en las estaciones a cargo del INVIAS y de la ANI, esto teniendo en cuenta que el Decreto 050 de 2023 tenía vigencia de un año.

Para el incremento de tarifas del período solicitado se tomó la proyección del tráfico y del IPC, y se efectuaron los estimados los cuales se presentan en el archivo en excel remitido a la ANI “Proyección_Estimada_Tafico_Recaudo_El_PlacerDIFERENCIALTARIFARIO” Los valores obtenidos en pesos corrientes se presentan a continuación:

Tabla 10-10 valores obtenidos en pesos corrientes

2024	\$ 16.632.516.000,00
2025	\$ 20.121.021.000,00
2026	\$ 21.902.700.000,00
2027	\$ 23.359.110.000,00
2028	\$ 24.552.330.500,00
2029	\$ 25.859.813.500,00
2030	\$ 27.473.110.500,00
2031	\$ 29.402.916.500,00
2032	\$ 31.770.647.500,00
2033	\$ 34.132.196.000,00

2034	\$ 36.582.003.000,00
2035	\$ 39.183.473.500,00
2036	\$ 41.449.654.000,00
2037	\$ 43.787.398.000,00
2038	\$ 46.221.796.500,00
2039	\$ 40.345.299.000,00
2040	\$ 42.567.749.500,00
2041	\$ 45.394.595.000,00
2042	\$ 48.371.953.000,00
2043	\$ 51.325.847.000,00
TOTAL	\$ 690.436.130.000,00

El cálculo del reconocimiento por Diferencial Tarifario por efecto de la aplicación del Decreto 050 de 2023 y la no aplicación de los incrementos de las Resoluciones del año 2021, son los siguientes:

ITEM	AÑO 2024	
	\$ CORRIENTES	\$ CONSTANTES
DIFERENCIAL TARIFARIO	\$ 16.632.516.000,00	\$ 9.109.127.644,80
RESOLUCIONES		
DIFERENCIAL DECRETO 050	\$ 6.424.512.251,85	\$ 3.518.511.700,68

10.7.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando las características del proyecto y el hecho de que aún no cuenta con el funcionamiento de la totalidad de los peajes, la probabilidad de este riesgo es **MEDIO ALTO**

10.7.1.2. Análisis de impacto

Considerando que los ingresos de una concesión vial se producen en su mayoría por el recaudo, el no contar con los recaudos proyectados generaría una afectación al flujo financiero y las respuestas del concesionario para las actividades de operación y mantenimiento, en ese sentido el impacto de este riesgo es **MEDIO ALTO**

10.7.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos:
Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal l y n.

10.7.2. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes (R19)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio – Bajo	Medio - Alto	N.A

La elusión del pago de peajes se refiere a la práctica de evitar pagar los peajes a través de medios legales, como el uso de tarifas especiales o descuentos. La pérdida de ingresos derivados de la elusión del pago de peajes puede generar una disminución en los ingresos proyectados de la concesión vial, lo que puede afectar negativamente la rentabilidad y la viabilidad financiera del proyecto.

Sin embargo, a diferencia de la evasión del pago de peajes, la elusión del pago de peajes no conlleva un aumento directo en los costos de operación y mantenimiento de la vía. En cualquier caso, es importante que se tomen medidas efectivas para prevenir tanto la elusión como la evasión del pago de peajes para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la concesión vial.

A fecha de corte del presente informe, no se cuenta con evidencia de menores ingresos por elusión de pago de peajes.

10.7.2.1. Análisis de probabilidad

La elusión de peaje en la zona del proyecto son variables que hacen parte de la evaluación del concesionario por lo tanto de presentarse esta situación y que llegue a una magnitud para catalogarse como riesgo, se considera que la probabilidad es **MEDIO BAJO**

10.7.2.2. Análisis de impacto

La elusión del pago de peajes puede tener un impacto **MEDIO ALTO** en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial, ya que reduce los ingresos proyectados del proyecto. La elusión del pago

de peajes puede llevar a una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía, lo que puede generar un aumento en los costos de operación y mantenimiento a largo plazo.

La elusión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado, ya que los usuarios que pagan peajes podrían considerar que la tarifa es injusta y, por lo tanto, optar por no pagar en el futuro, lo que a su vez puede generar un efecto cascada en la disminución de los ingresos.

10.7.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal p.

10.7.3. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes (R20)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

La evasión del pago de peajes se refiere a la práctica de evitar pagar los peajes de manera ilegal, a través de diferentes medios, como el uso de vías alternas, la alteración de matrículas de los vehículos, el uso de tarjetas de peaje falsas, entre otros.

La pérdida de ingresos derivados de la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial. Al reducir los ingresos proyectados del proyecto, se puede generar una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía.

Además, la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la seguridad vial, ya que puede generar situaciones de riesgo al tráfico de vehículos en la vía, al incumplir las normas de tránsito y afectar la fluidez del tráfico.

La evasión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado y la competencia, ya que puede crear una situación de desigualdad entre los usuarios que pagan los peajes y aquellos que no lo hacen, lo que puede generar una competencia desleal.

10.7.3.1. *Análisis de probabilidad*

Hasta la fecha, no se han identificado situaciones que impliquen la evasión del pago de las tarifas del peaje. Sin embargo, según lo establecido en el numeral 3.3.9 del apéndice técnico 2, se ha establecido un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras para llevar a cabo actividades conjuntas con el Concesionario que permitan controlar posibles eventos de evasión del pago de peajes por parte de los usuarios de la vía. De esta manera, el Concesionario y la Policía coordinarán información y acciones para llevar a cabo operativos de control en caso de ser necesario. Por esa razón se considera que la probabilidad de ocurrencia es **MEDIA BAJA**

10.7.3.2. *Análisis de impacto*

Si se comienzan a identificar situaciones de evasión del pago de peajes por parte de los usuarios de la vía, esto puede tener un impacto **MEDIO ALTO** en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial. Al reducir los ingresos proyectados del proyecto, se puede generar una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía.

Además, la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la seguridad vial, ya que puede generar situaciones de riesgo al tráfico de vehículos en la vía, al incumplir las normas de tránsito y afectar la fluidez del tráfico.

La evasión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado y la competencia, ya que puede crear una situación de desigualdad entre los usuarios que pagan los peajes y aquellos que no lo hacen, lo que puede generar una competencia desleal.

10.7.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos:
Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xxiv.

10.8. FINANCIERO

10.8.1. No obtención del cierre financiero (R21)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

La falta de cierre financiero implica que el concesionario no cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo el proyecto de construcción y operación de la vía en los términos y condiciones acordados en el contrato de concesión. Esto puede deberse a una serie de factores, como la falta de demanda suficiente para cubrir los costos, la inestabilidad financiera de los inversionistas, la imposibilidad de obtener financiamiento o el aumento de los costos de construcción y operación

El cierre financiero del proyecto ante la ANI, se acreditó. El proyecto recibe actualmente los montos correspondientes a los desembolsos de los créditos Internacionales, Nacionales y por la emisión de Bonos con ocasión de la Refinanciación de febrero de 2022

10.8.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando la magnitud del proyecto y la zona en donde se ejecuta el contrato y la tendencia financiera del proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.8.1.2. Análisis de impacto

La no obtención del cierre financiero generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras para el desembolso de recursos, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.8.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos:
Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi.

10.8.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración en las variables de mercado (R22)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

La situación relacionada con las alteraciones de las condiciones financieras o costos de liquidez que resulten por la alteración en las variables del mercado se refiere a la posibilidad de que ocurran cambios significativos en las condiciones económicas y financieras del mercado que puedan afectar negativamente la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Estos cambios pueden estar relacionados con factores macroeconómicos como la inflación, el tipo de cambio, las tasas de interés o la situación política y social del país, que pueden afectar la demanda de la vía y los costos de construcción y operación. También pueden estar relacionados con factores específicos de la industria, como cambios en la regulación, en la competencia o en la tecnología, que pueden afectar la rentabilidad del proyecto.

Si el concesionario no cuenta con el músculo financiero adecuado el respaldo necesario de los Consorciados para adaptarse a los cambios del mercado, puede encontrarse en una situación de falta de liquidez que ponga en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo tanto, es importante que el concesionario realice una evaluación rigurosa de los riesgos financieros asociados con el proyecto y adopte medidas para mitigar estos riesgos, como diversificar su fuente de financiamiento, establecer reservas de contingencia y contar con un plan de contingencia en caso de situaciones imprevistas. De esta manera, podrá estar preparado para

enfrentar los cambios en las condiciones del mercado y cumplir con sus obligaciones contractuales en todo momento.

El proyecto ya cuenta con la Refinanciación correspondiente a los créditos y la emisión de Bonos, lo cual provee los recursos de deuda necesarios para avanzar en las actividades del proyecto.

10.8.2.1. Análisis de probabilidad

Considerando la magnitud del proyecto y la zona en donde se ejecuta el contrato y la tendencia financiera del proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.8.2.2. Análisis de impacto

La no obtención del cierre financiero generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras para el desembolso de recursos, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.8.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos:
Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xi) xiii)
xiv)

10.8.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario (R23)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

La falta de recursos en la subcuenta de la interventoría de un proyecto vial puede generar un impacto negativo en su ejecución, ya que esta figura es esencial para la supervisión y control de la obra por parte de un tercero especializado. Si por alguna razón ajena al concesionario, no se cuenta con los recursos necesarios para el pago de la interventoría, se corre el riesgo de que se detenga o se retrase la ejecución de la obra, lo que podría ocasionar



sobrecostos y posibles incumplimientos en los plazos establecidos en el contrato.

Además, la falta de interventoría podría generar problemas de calidad en la ejecución de la obra, ya que no se contaría con un control técnico que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Esto podría afectar la seguridad vial de los usuarios de la vía y generar problemas de durabilidad y mantenimiento en el futuro.

En conclusión, es fundamental que se cuente con los recursos necesarios en la subcuenta de la interventoría para garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de la ejecución de un proyecto vial. Si por alguna razón ajena al concesionario no se cuenta con estos recursos, es necesario tomar medidas oportunas para solventar la situación y evitar mayores afectaciones en la obra y en los usuarios de la vía.

Los Aportes a la subcuenta se encuentran cubiertos.

10.8.3.1. Análisis de probabilidad

Considerando la actual situación país y el hecho de que existen recaudos en los peajes del proyecto, sumado a que existen recursos para el pago de interventoría y el contrato se estima que la probabilidad de ocurrencia es **BAJA**.

10.8.3.2. Análisis de impacto

La falta de recursos en la subcuenta de la interventoría de un proyecto vial puede tener graves consecuencias en su ejecución. La interventoría es la encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos y garantizar que las obras se desarrollen de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión.

Si no se cuenta con los recursos necesarios para pagar la interventoría, no se podrá contratar a una empresa que realice esta importante tarea, lo que puede generar una serie de riesgos y



problemas en la ejecución del proyecto. El impacto de la ocurrencia de este riesgo es **MEDIO ALTO**.

10.8.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

10.9. LIQUIDEZ

10.9.1. Liquidez en el recaudo de peajes (R24)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

El riesgo de liquidez en el recaudo de peajes se refiere a la posibilidad de que el flujo de ingresos de la concesión vial a través de los peajes no sea suficiente para cubrir los gastos y las obligaciones financieras del proyecto. Si la cantidad de vehículos que utilizan la vía y pagan el peaje es menor de lo esperado, o si hay una disminución en el número de peajes pagados debido a una disminución en el tráfico, la liquidez del proyecto se verá afectada y podría haber dificultades para pagar los costos de operación y mantenimiento del proyecto. Además, si la disminución en los ingresos es significativa, podría afectar la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones financieras, incluyendo el pago de préstamos y la rentabilidad de los inversionistas.

Según se deduce de la información Fiduciaria los valores aportados por el Concesionario por concepto de Equity ya se completaron y los fondeos a las diferentes subcuentas. Adicionalmente se han suscrito las Actas de Retribución que tiene derecho el Concesionario.

10.9.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando que los valores aportados se han completado la probabilidad de ocurrencia del riesgo es **BAJA**.

10.9.1.2. *Análisis de impacto*

La liquidez por recaudo de peajes grandes incertidumbres y afectaciones financieras, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.9.1.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xix.

10.9.2. *Riesgo de liquidez general (R25)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A

El riesgo de liquidez general se refiere a la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones financieras en general. Esto incluye no solo los costos operativos y de mantenimiento del proyecto, sino también los pagos de préstamos y otros gastos relacionados con la concesión vial. Si el concesionario no tiene suficiente efectivo o activos líquidos para cubrir sus obligaciones financieras, podría enfrentar dificultades financieras y, en última instancia, la quiebra. Esto podría ser causado por una variedad de factores, incluyendo cambios en las condiciones del mercado, disminución en el flujo de caja de la empresa, o eventos externos que afectan la capacidad del concesionario para generar ingresos. Es importante que el concesionario tenga un plan de gestión de riesgos financieros sólido en su lugar para manejar el riesgo de liquidez general y asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto.

Se analizaron Estados Financieros y Subcuentas, y se plasmó en Informe de Estados financieros y en el Informe Mensual

10.9.2.1. *Análisis de probabilidad*

Considerando que los valores aportados se han completado la probabilidad de ocurrencia del riesgo es **BAJA**.

10.9.2.2. *Análisis de impacto*

La liquidez general generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.9.2.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Clausula 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi), xx)

10.10. CAMBIARIO

10.10.1. *Variaciones del peso frente a otras monedas (R26)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

Las grandes variaciones del peso colombiano frente a otras monedas pueden tener un impacto significativo en la economía del país y en mayor medida los proyectos que dependen de créditos en moneda extranjera. Si el peso colombiano se devalúa en relación a otras monedas, los proyectos que generan ingresos en pesos ven sus ingresos en pesos colombianos y si tienen deudas en Divisas el esfuerzo en el efectivo es mayor para el manejo en el flujo de efectivo. En el caso específico de los proyectos de infraestructura, las grandes variaciones del peso colombiano pueden afectar la capacidad del concesionario para cumplir con los compromisos financieros asumidos en el contrato de concesión. Por ejemplo, si un proyecto de infraestructura tiene deuda en dólares y los ingresos del proyecto son en pesos colombianos, una devaluación del peso colombiano puede aumentar el costo de la deuda y hacer que sea más difícil para el concesionario cumplir con los pagos de la deuda.

Además, las grandes variaciones del peso colombiano pueden afectar la capacidad de los concesionarios para obtener financiamiento y atraer inversión extranjera. Si los inversionistas extranjeros perciben

un alto nivel de riesgo debido a la volatilidad del peso colombiano, pueden ser menos propensos a invertir en proyectos de infraestructura en Colombia.

En resumen, las grandes variaciones del peso colombiano frente a otras monedas pueden tener un impacto significativo en la economía del país y en los proyectos de infraestructura que dependen de flujos de ingresos en moneda extranjera. Es importante que los concesionarios estén preparados para manejar el riesgo cambiario y consideren medidas para reducir el impacto de las fluctuaciones en el tipo de cambio en sus operaciones y en la capacidad de cumplir con los compromisos financieros asumidos en el contrato de concesión.

10.10.1.1. *Análisis de probabilidad*

Durante los últimos diez años, el peso colombiano ha tenido una tendencia a depreciarse frente al dólar estadounidense. En el año 2011, el tipo de cambio era de aproximadamente 1.900 pesos por dólar, mientras que en el 2024 se encuentra en el rango de los 3.900 pesos por dólar. Esta devaluación del peso colombiano frente al dólar tiene implicaciones para la economía y el sector de infraestructura.

A medida que el peso colombiano pierde valor frente al dólar y los ingresos en pesos de las empresas que tienen deudas en dólares tienen que tener medidas de transferencia del riesgo y esto se puede hacer a través de contratos de cobertura de divisas, porque la devaluación del peso incrementa el servicio de la deuda y el pago del principal, como el caso de las Concesiones y por esa razón, se considera que este riesgo cuenta con una probabilidad de ocurrencia **MEDIO ALTO**

10.10.1.2. *Análisis de impacto*

Es cierto que las variaciones del peso colombiano frente a otras monedas, como el dólar, pueden tener un impacto en la economía del



país y, por ende, en los proyectos de infraestructura como las concesiones viales. Sin embargo, es importante destacar que los concesionarios deben contar con proyecciones y estrategias para enfrentar estos escenarios.

En el caso específico de la concesión vial, el concesionario debe contar con una proyección del incremento del dólar con respecto al peso colombiano para los próximos años y considerar un ingreso por recaudo de peaje acorde a las tarifas establecidas y principalmente la transferencia del Riesgo a través de contratos de cobertura. Es decir, se deben contemplar diferentes escenarios en los que se tenga en cuenta una variación en el tipo de cambio.

Por lo tanto, el impacto de que ocurra una variación en el tipo de cambio es **MEDIO-BAJO**, ya que estos escenarios deben ser evaluados y previstos por el concesionario. Es importante destacar que, aunque se presenten estas variaciones, la proyección financiera y el flujo de caja de la concesión pueden ser ajustados para adaptarse a la nueva realidad.

10.10.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xvii

10.11. REGULATORIO

10.11.1. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales (R27)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

Si existen compensaciones al concesionario por nuevas tarifas diferenciales que señalen menores valores a las tarifas regulares del peaje, se puede generar un impacto financiero negativo para el proyecto de concesión vial.

Esto se debe a que la compensación al concesionario significa una reducción en los ingresos del proyecto afectando el flujo de caja en el corto plazo de concesión vial, lo que puede afectar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos por el concesionario, como el pago de deudas o inversiones. Además, esto puede afectar la capacidad del concesionario para atender las obligaciones de operación y mantenimiento en la vía.

Por otro lado, la existencia de tarifas diferenciales puede generar un impacto en la equidad en el uso de la vía, ya que los usuarios que se benefician de estas tarifas pagarían menos que los usuarios regulares. Esto puede generar una percepción de injusticia o desigualdad en los usuarios que pagan las tarifas regulares.

Este riesgo es asignado a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por ser situaciones que se encuentran fuera de lo contemplado en la estructuración del proyecto e incluso dentro de las variables financieras analizadas por el Concesionario. Mediante la expedición de las Resoluciones Ministeriales 20213040020955 y 20213040021155 de 2021 se incrementaban las tarifas del proyecto atendiendo que finalizaron las obras en la UF4, sin embargo, este incremento se aplazó y se está reconociendo el diferencial tarifario en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Mediante la expedición de la Resolución Ministerial 20243040001125 del 15 de enero de 2024 se autoriza el incremento en el IPC de la vigencia 2022 las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio Nacional, así mismo se expidió la Resolución Ministerial 20243040001135 mediante la cual se establece el incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, el cual queda en \$500 pesos por vehículo.

Así las cosas, las tarifas cobradas desde el 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2024 son las registradas en la siguiente tabla:

Tabla 10-11 Tarifas cobradas desde el 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2024

Categoría Vehículos	INCREMENTO SIN FSV	Valor por categoría
I	\$13.700	\$14.200
I E	\$6.300	\$6.800
II	\$16.700	\$17.200
II E	\$8.400	\$8.900
III	\$33.100	\$33.600
IV	\$41.500	\$42.000
V	\$44.800	\$45.300

Posteriormente, a través de la Resolución No.20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte ordena incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Así las cosas, las nuevas tarifas de peaje que rigen a partir del 1° de agosto de 2024 son las siguientes:

Tabla 10-12 Tarifas cobradas a partir del 1° de agosto de 2024

Categoría Vehículos	INCREMENTO SIN FSV	Valor por categoría
I	\$14.300	\$14.800
I E	\$6.600	\$7.100
II	\$17.500	\$18.000
II E	\$8.800	\$9.300
III	\$34.600	\$35.100
IV	\$43.400	\$43.900
V	\$46.900	\$47.400

Como fue descrito anteriormente, se efectuaron proyecciones de reconocimiento de diferencial tarifario, tanto por diferencial que se presenta por no aplicación de los incrementos de las Resoluciones del año 2021, como por aplicación del Decreto 050 de 2023. Los resultados obtenidos para el año 2024 son:

ITEM	AÑO 2024	
	\$ CORRIENTES	\$ CONSTANTES
DIFERENCIAL TARIFARIO RESOLUCIONES	\$ 16.632.516.000,00	\$ 9.109.127.644,80
DIFERENCIAL DECRETO 050	\$ 6.424.512.251,85	\$ 3.518.511.700,68

10.11.1.1. Análisis sobre riesgo a cargo de la ANI literal 13.3n de la parte general del contrato de concesión

En el contrato de concesión parte general en el capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS se cuenta con el numeral 13.3 Riesgos de la ANI el cual ha dispuesto:

“(…)

(n) Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura, categorías y valores tarifarios previstos en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, la ANI procederá al traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser dichos recursos insuficientes, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.

(…)”

Este escenario se ha visto materializado por el DECRETO 050 DE 2023 con el cual el presidente de la Republica ordeno “no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (Invías) y de la Agencia Nacional de Infraestructura” así las cosas, desde dicho decreto a la fecha queda pendiente la actualización de las tarifas de peaje por el IPC del año 2023 el cual corresponde a 9,28% y en un cálculo lineal de la actualización de los valores estos deberían ser los siguientes:

Tabla 10-13 Peaje el Placer

Categoría Vehículos	Tarifas (Pesos corrientes mayo 2024)	Tarifas esperadas a mayo 2024	Diferencia	% de diferencia
I	\$ 13.700	\$ 14.971	\$ 1.271	9,28%
II	\$ 16.700	\$ 18.250	\$ 1.550	9,28%
III	\$ 33.100	\$ 36.172	\$ 3.072	9,28%
IV	\$ 41.500	\$ 45.351	\$ 3.851	9,28%
V	\$ 44.800	\$ 48.957	\$ 4.157	9,28%

Tarifas sin el valor correspondiente al FSV

No obstante, es importante que se tenga en cuenta que las tarifas por categorías que deben ser actualizadas están sujetas a los posibles acuerdos de incremento que se lleguen a realizar, gestión que se debe llevar a cabo con los diferentes actores de la comunidad que utilizan el servicio vial.

10.11.1.2. **Análisis de probabilidad**

Considerando que la tendencia de precios de tarifas de peajes son valores contemplados por el concesionario en su flujo financiero, que haya un impacto por compensaciones de tarifas cuenta con una probabilidad **BAJA**

10.11.1.3. **Análisis de impacto**

Considerando que el riesgo es para la ANI y de materializarse tendría que afectarse los recursos públicos y de contingencias, se considera que el impacto del proyecto es MEDIO – ALTO

10.11.1.4. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal n.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Cláusula 3.3. Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal i

10.11.2. *Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes) (R28)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A

El riesgo hace referencia a los costos adicionales en los que tenga que incurrir el Concesionario derivados de los cambios en la normatividad para el recaudo electrónico de peajes por el Ministerio de Transporte y/o ANI, con posterioridad a la implementación del protocolo tecnológico establecido contractualmente. Sin embargo, hasta la fecha, aún no se cuenta con la reglamentación que defina los parámetros a seguir para la implementación de los peajes electrónicos, ni tampoco un plazo de transición, lo cual genera incertidumbre sobre las posibles afectaciones que esta normatividad pueda tener sobre el contrato de concesión, su operación o costos.

La Resolución 546 del 09 de marzo de 2018 del Ministerio de Transporte reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante varias resoluciones posteriores como la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, Resolución 5708 del 26 de diciembre de 2016, resolución 3254 de agosto 2018, Resolución 546 del 9 de marzo de 2018, Resolución 883 de 11 de marzo de 2019 y 509 de 11 de marzo de 2020, donde se prorroga en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, Resolución 5125 del 11 de agosto de 2021 y Resolución 1695 del 29 de octubre de 2021 donde se prorroga en tres años más a partir del 30 de octubre de 2021 (art 33), para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular.



El concesionario con la comunicación S-02-20231219-03137 fechada el 21 de diciembre de 2023 solicita el reconocimiento de sobrecostos asociados a la implementación de nuevas tecnologías y cambio de la Ley Aplicable en relación con Especificaciones Técnicas para la consecución de la interoperabilidad en el recaudo electrónico de peajes, en dicho oficio argumenta las razones por las cuales considera que los gastos causados para dar cumplimiento en la aplicación de la tecnología que la norma solicita deben ser analizados debido a que algunos elementos y su mantenimiento están fuera de las condiciones contractuales del negocio jurídico. En dicho oficio hace entrega de los siguientes anexos:

1. Detalle - Sobrecostos de Implementación
2. Detalle – Sobrecostos Proyectados.
3. Comparativa de funcionalidades y cumplimiento del Sistema de Gestión de Peaje con IP/REV
4. Certificado de infraestructura tecnológica e informática.
5. Certificado del sistema de información con conexiones recurrentes.
6. Certificado sistema seguimiento de PQRS.
7. Facturas de pago por comisión al intermediador.

Cada uno de los argumentos expuestos por el concesionario y sus anexos fueron revisados por esta interventoría y con el oficio AIRCC 2024-0000105 No. 20241180145571 emitió su concepto a la ANI desde el análisis jurídico y técnico, concluyendo que, bajo las condiciones contractuales las pretensiones del Concesionario hacen parte de las obligaciones de operación del cobro y recaudo de peajes y están cubiertas por los riesgos asociados al Concesionario, por lo que no aplica efectuar su reconocimiento. De igual manera, la ANI a través del oficio con radicado de salida No. 2024-306-012946-1 del 29 de abril de 2024, le señala al Concesionario que no procede el reconocimiento debido a que la implementación desarrollada es una obligación contractual a cargo del Concesionario y toda vez que dentro de los



riesgos a cargo del Concesionario se encuentran “*Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido*”.

10.11.2.1. Análisis de probabilidad

La implementación de peajes electrónicos en Colombia ha sido objeto de regulación a través de varias resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, siendo la Resolución 546 del 09 de marzo de 2018 la que reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Sin embargo, dicha resolución ha sido modificada en varias ocasiones mediante resoluciones posteriores, como la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, Resolución 5708 del 26 de diciembre de 2016, resolución 3254 de agosto 2018, Resolución 883 de 11 de marzo de 2019 y 509 de 11 de marzo de 2020, donde se prorrogó en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, y la Resolución 5125 del 11 de agosto de 2021.

Sin embargo, la Resolución más reciente en este sentido es la Resolución 1695 del 29 de octubre de 2021, donde se establece una prórroga de tres años más a partir del 30 de octubre de 2021 (artículo 33), para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Esto significa que, en teoría, se ha establecido un plazo para la implementación de peajes electrónicos en Colombia, lo cual podría generar cambios significativos en la operación y costos de los contratos de concesión de proyectos viales.

No obstante, a pesar de la prórroga establecida, aún persiste la incertidumbre sobre las posibles afectaciones que esta normatividad pueda tener en los contratos de concesión, especialmente en lo que respecta a los costos adicionales que puedan surgir como resultado de los cambios en la normativa posterior a la implementación del protocolo tecnológico establecido contractualmente. La falta de una reglamentación clara que defina los parámetros a seguir para la implementación de los peajes electrónicos, así como la ausencia de un plazo de transición específico, genera inquietud entre los Concesionarios Viales respecto a los posibles impactos en sus operaciones y costos.

En conclusión, si bien se ha establecido un plazo adicional de tres años para la implementación de peajes electrónicos en Colombia, la falta de claridad en la reglamentación y el plazo de transición, así como los posibles costos adicionales derivados de cambios en la normativa, siguen siendo temas de preocupación para los Concesionarios Viales en el país. Por lo tanto, la probabilidad de que se materialice este riesgo es **MEDIO ALTO**.

10.11.2.2. *Análisis de impacto*

El impacto de la implementación de peajes electrónicos en proyectos viales que se encuentran en la etapa de operación y mantenimiento de la vía podría considerarse **MEDIO-BAJO**. La falta de una reglamentación clara, la posibilidad de interferencias en la operación de la vía durante la instalación de los equipos y sistemas, y los costos asociados a la implementación del sistema electrónico son factores que podrían generar desafíos significativos para el Concesionario en esta etapa del proyecto.

10.11.2.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.



10.11.3. Cambio en normatividad (R29)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público-Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Los cambios en las normativas que rigen la relación contractual de una concesión vial pueden tener un impacto significativo en el concesionario vial. Uno de los principales efectos podría ser la generación de costos adicionales. Por ejemplo, si se introducen nuevas regulaciones relacionadas con la operación, mantenimiento o recaudo de peajes, el concesionario vial podría tener que realizar inversiones adicionales para adaptarse a los nuevos requisitos. Esto podría implicar la actualización o modificación de los equipos, sistemas o infraestructura de la vía, lo cual conlleva costos financieros y logísticos. Además, estos cambios podrían requerir la contratación de personal adicional o la capacitación del personal existente para cumplir con las nuevas regulaciones, lo que también implica costos operativos y de recursos humanos. En algunos casos, los cambios en las normativas podrían afectar la rentabilidad del proyecto vial o incluso poner en riesgo la viabilidad económica del concesionario. Por lo tanto, es crucial que el concesionario vial esté al tanto de las posibles modificaciones en las normativas y evalúe su impacto en el proyecto en términos de costos y operaciones, tomando las medidas necesarias para cumplir con los nuevos requisitos y salvaguardar los intereses del proyecto.

10.11.3.1. Análisis de probabilidad

Dado que el proyecto de concesión vial tiene una duración de 25 años, es posible que se produzcan cambios regulatorios en respuesta a las dinámicas socioeconómicas del país. Estos cambios podrían manifestarse a través de la emisión eventual de decretos legislativos. Aunque la expedición de nueva normatividad es excepcional, es importante tener en cuenta que su impacto puede no ser sustancial en lo que respecta a la estructura del proyecto. Por lo tanto, se considera una probabilidad de impacto **MEDIO-BAJA**

10.11.3.2. *Análisis de impacto*

La duración del proyecto de concesión vial, que abarca un período de 25 años, aumenta la probabilidad de que se produzcan cambios regulatorios en respuesta a las dinámicas socioeconómicas del país. Estos cambios podrían incluir la emisión de decretos legislativos que afecten significativamente la estructura y operación del proyecto, como modificaciones en los plazos de concesión, ajustes en los costos o tarifas de peajes, o cambios en los requisitos de mantenimiento y operación de la vía. En consecuencia, el impacto de estos cambios en el proyecto de concesión vial podría considerarse **MEDIO-ALTO**, ya que podrían tener implicaciones financieras y operativas significativas para el concesionario vial.

10.11.3.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.

10.11.4. *Cambio en normatividad (Normas NIIF) (R30)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Medio - Bajo	Medio - Bajo	N.A

Si durante la ejecución del proyecto de concesión vial se producen cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son los principios contables adoptados por el concesionario para la preparación de sus estados financieros, esto podría tener un impacto significativo en la presentación y revelación de la información financiera del proyecto. Los cambios en las NIIF podrían implicar modificaciones en los métodos de reconocimiento, medición, presentación o revelación de los activos, pasivos, ingresos, gastos y otros elementos financieros del proyecto.

Es importante destacar que las NIIF son estándares contables internacionales y su aplicación es obligatoria en muchos países,

incluyendo aquellos que participan en proyectos de concesiones viales. Por lo tanto, cualquier cambio en las NIIF podría requerir que el concesionario ajuste su contabilidad y presente la información financiera del proyecto de acuerdo con las nuevas normas. Esto podría tener implicaciones en la forma en que se reportan los resultados financieros, se evalúa el desempeño del proyecto, se gestionan los riesgos y se toman decisiones estratégicas.

10.11.4.1. *Análisis de probabilidad*

Se considera que la probabilidad de cambios significativos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) durante la ejecución de un proyecto de concesión vial, que tenga un contrato de 25 años, sea **MEDIO-BAJA**. Las NIIF son estándares contables establecidos por organismos internacionales como el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y su proceso de modificación suele ser riguroso y requiere un consenso global.

10.11.4.2. *Análisis de impacto*

Dado que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares contables establecidos por organismos internacionales, los cambios en dichas normas durante la ejecución de un proyecto de concesión vial con un contrato de 25 años son considerados como una probabilidad medio-baja. Esto se debe a que los cambios en las NIIF suelen ser progresivos y buscan minimizar el impacto en las entidades afectadas. Además, el proceso de modificación de las NIIF suele ser riguroso y requiere un consenso global, lo que reduce la probabilidad de cambios drásticos.

En consecuencia, el impacto potencial en el proyecto vial debido a los cambios en las normas NIIF se considera **MEDIO-BAJO**. No obstante, es importante que el concesionario vial esté alerta a posibles actualizaciones en las normas contables y se adapte en consecuencia para cumplir con los requisitos vigentes en todo momento. Esto implica



una supervisión constante y la capacidad de ajustarse a posibles cambios en las regulaciones contables que puedan surgir durante la vida del contrato de concesión.

10.11.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.

10.12. FUERZA MAYOR

10.12.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad (R31)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	N.A

Las situaciones de fuerza mayor en la adquisición predial se refieren a eventos o circunstancias que están fuera del control del concesionario vial y que lo eximen de responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la adquisición de terrenos necesarios para el proyecto de concesión vial.

En términos legales, la fuerza mayor es un concepto que se utiliza para describir situaciones imprevisibles o inevitables, que escapan al control de una parte en un contrato y que hacen que el cumplimiento de sus obligaciones sea imposible o extremadamente difícil. Estos eventos o circunstancias pueden incluir desastres naturales como terremotos, inundaciones, incendios, tormentas u otros eventos similares, así como eventos políticos, sociales o económicos fuera del control del concesionario vial.

En el contexto de la adquisición predial en un proyecto de concesión vial, las situaciones de fuerza mayor pueden referirse a eventos

imprevistos o inevitables que afecten la capacidad del concesionario vial para adquirir los terrenos necesarios para el proyecto

10.12.1.1. *Análisis de probabilidad*

Considerando que el proyecto cuenta con las Unidades Funcionales construidas, se tiene una probabilidad **BAJA** sobre situaciones de Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad, toda vez que se encuentra dentro del control y manejo del concesionario sobre la adquisición predial.

10.12.1.2. *Análisis de impacto*

De llegarse a materializarse este riesgo el impacto para el proyecto es **MEDIO ALTO**, considerando que la fuerza mayor es un concepto que se utiliza para describir situaciones imprevisibles o inevitables, que escapan al control de una parte en un contrato y que hacen que el cumplimiento de sus obligaciones sea imposible o extremadamente difícil, por lo que requeriría una intervención legal y técnica por parte de la ANI.

10.12.1.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal f.

10.12.2. *Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad (R32)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

El 24 de marzo de 2023 el concesionario emitió la comunicación S02-20230324-00854 en donde reitera la manifestación sobre el reconocimiento de costos ociosos con ocasión del Covid-19. Al respecto, existe un acuerdo firmado por la ANI con los Concesionarios fechado del 05 de octubre de 2020, en el marco del cual, revisada la información documental, el Concesionario no logró demostrar los costos ociosos que alega, no obstante el Concesionario



ha señalado que desde el 18 de noviembre de 2020 con la comunicación No. 04527-20 y el 22 de diciembre de 2020 con la comunicación No. 05051-20 ha solicitado su reconocimiento, los pronunciamientos de la anterior Interventoría han sido enfáticos en el no cumplimiento de los requisitos que se acordaron entre las partes y se cumplió el plazo en el cual el Concesionario podía presentar los soportes respectivos.

De manera extemporánea el Concesionario nuevamente solicita ese reconocimiento, ante el cual, la ANI se ha pronunciado categóricamente en oficio No. 20233060110961:

“Al respecto, es preciso señalar que ya transcurrió el término de los 5 días Hábiles solicitados mediante la comunicación del asunto, tiempo que se cumplió el 20 de marzo de 2023, sin recibir la información requerida bajo los lineamientos definidos en la circular ANI No. 20225000000034 del 28 de enero de 2022; es preciso indicar que la información ha sido requerida al Concesionario en diferentes oportunidades, entre otras, mediante los radicados ANI No 20213060251091 del 18 de agosto de 2021, 20223060046961 del 24 de febrero de 2022 y 20233060026431 del 27 de enero de 2023, a pesar de lo anterior, se recibió el comunicado S02-20230324-00854 radicado ANI No. 20234090332222 del 24 de marzo de 2023, mediante el cual el Concesionario expresa que “pasados 29 meses desde la suscripción del Acuerdo, aún se continúa solicitando documentación previamente aportada sin que se logre concretar lo pactado”, información que se está solicitando desde el año 2021, sin embargo, el link de descarga que se menciona en la hoja de radicación no permite la descarga de información cómo se anuncia.

Dicho lo anterior, la Agencia con fundamento en los lineamientos de carácter contractual, técnico, contable, financiero y jurídico definidos, y de acuerdo con lo ya mencionado en el radicado 20213060011241 del 18 de enero de 2021, encuentra que las pretensiones reclamadas de los costos ociosos durante el lapso de suspensión por COVID-19 para el Proyecto Rumichaca – Pasto, no cumplen con los requisitos requeridos y por lo tanto, para la ANI no procede el reconocimiento de Costos Ociosos por COVID, y en caso que el Concesionario insista en dicha solicitud, solo restaría dar continuidad con lo establecido en el Acuerdo y en el Contrato de Concesión, “frente a acudir a los mecanismos



de solución de controversias, según las reglas contractuales”, tal cómo lo expresa la Concesión en su comunicado S02-20230324-00854 radicado ANI No. 20234090332222 del 24 de marzo de 2023.”

De la lectura del oficio ANI se puede descartar un reconocimiento de costos ociosos asociados al COVID-19 toda vez que el Concesionario no ha logrado demostrar los mismos, ni en el tiempo otorgado en el Acuerdo No.1 del 05 de octubre de 2020 ni en las diferentes solicitudes de la ANI.

No obstante, la ANI en oficio con radicado de salida No. 20233060206451 solicita a esta Interventoría:

“..., solicitamos a la Interventoría revise, verifique, analice y emita su concepto de los soportes presentados por la Concesionario mediante comunicado S-02-20230609-01673 radicado ANI No. 20234090645732 del 9 de junio de 2023 considerando los lineamientos definidos para este tipo de reclamaciones...”

Conforme la solicitud realizada por la ANI, el Consorcio Interventor AIRCC 2022 (Interventoría del Proyecto), emitió su concepto de verificación de la información presentada por la Concesionaria mediante el comunicado AIRCC 2023-00612 radicado ANI No. 20234090780562 del 13 de julio de 2023.

Finalmente, la ANI remitió el oficio de respuesta al Concesionario No. 20233060310011 del 31 de agosto de 2023 en los siguientes términos:

“Por todo lo expuesto en este comunicado, de la información suministrada por la Concesionaria, no es claro para la ANI ni para la Interventoría, cual es la pretensión de reclamación de costos ociosos asociados a COVID-19, teniendo en cuenta que la información y soportes presentados mediante comunicado S-02-20230609-01673 con radicado ANI No. 20234090546302 del 9 de junio de 2023 y 20234090661442 del 15 de junio de 2023 no desglosa el detalle de información y actividades que para el Concesionario estuvo Ociosa durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2020,



por lo anterior, no es viable, ni procedente el reconocimiento de los costos que solicita en su reclamación basados en la información presentada.”

Por otra parte, en el desarrollo del Contrato de Interventoría No 541 de 2022, el Concesionario ha presentado una solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad por el deslizamiento de la vía Panamericana en el municipio de Rosas (Cauca), sin embargo, esta Interventoría no encontró que se cumplieran los preceptos establecidos en el Contrato de Concesión que permitieran reconocer el EER, con lo cual, se descarta de igual manera que existan costos ociosos que puedan ser alegados por el Concesionario.

10.12.2.1. Análisis de probabilidad

Considerando las situaciones que acarreo la pandemia COVID-19 y las disposiciones legales que ha establecido la Nación para situaciones de reconocimiento de costos ocioso, se considera que la probabilidad ocurrencia de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.12.2.2. Análisis de impacto

El impacto de la materialización de este riesgo es **MEDIO ALTO** considerando que el concesionario solicita el reconocimiento económico por parte de la Entidad de costos ociosos, lo cual requeriría de la utilización de recursos de contingencias.

10.12.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos
Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal a y b
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos
Cláusula 13.2 Riesgos ANI. Literal xii, xviii

10.12.3. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad (R33)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Hasta la fecha, no se han reportado circunstancias que eximan de la obligación de trasladar alguna de las redes registradas en el inventario del Proyecto durante su ejecución. Se han suscrito las actas de terminación de las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4 y 5.

10.12.3.1. *Análisis de probabilidad*

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, se tiene una probabilidad de ocurrencia **BAJA** para este riesgo.

10.12.3.2. *Análisis de impacto*

Considerando el riesgo, el impacto que podría generarse para el proyecto por esa situación se califica como **MEDIO BAJO**.

10.12.3.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal j).

10.12.4. *Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la normatividad vigente para la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al concesionario (R34)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

El proyecto cuenta con la totalidad de licencias y permisos ambientales para todas las Unidades Funcionales por lo que esta situación de riesgo es poco probable que ocurra

10.12.4.1. *Análisis de probabilidad*

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**

10.12.4.2. Análisis de impacto

De ocurrir este riesgo se considera que el impacto al proyecto tiene una calificación **MEDIO BAJO**.

10.12.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e) i)

10.12.5. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario (R35)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, los trámites de consulta previas ya fueron surtidos.

10.12.5.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**

10.12.5.2. Análisis de impacto

De ocurrir este riesgo se considera que el impacto al proyecto tiene una calificación **MEDIO BAJO**.

10.12.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión social y ambiental literal e) ii)

10.12.6. Eventos asegurables (R36)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Bajo	N.A



En el capítulo 12 del Contrato No. 015 de 2015 se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos que deben estar en vigencia para el proyecto. Específicamente, el Contrato debe contar con: i) una Garantía Única de Cumplimiento, ii) una póliza de responsabilidad civil extracontractual, y iii) un seguro de daños contra todo riesgo.

Hasta la fecha, el Contrato cuenta con las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Obras Civiles y Cumplimiento con Entidades Estatales.

Sin embargo, con la comunicación AIRCC 2023-01079 No. 20231180130491 esta interventoría emitió su concepto de las pólizas de seguro de Obras Civiles No. 1002098 y 1002099 - Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento con la finalidad de que dichos documentos cuenten con las precisiones que exige el contrato.

10.12.6.1. *Análisis de probabilidad*

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **MEDIA BAJA**

10.12.6.2. *Análisis de impacto*

Considerando que el Contrato cuenta con todas las coberturas asegurables, se estima que el impacto es **BAJO**, ya que está cubierto por el seguro mencionado. Además, cada evento por separado no tiene un impacto significativo en el costo total de la infraestructura

10.12.6.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numerales xvi y xxii.

10.12.7. *Eventos no asegurables (R37)*

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

Dentro de los eventos no asegurables se incluyen: i) cualquier acto bélico, ya sea declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo; ii) golpe de Estado, revolución, conspiración y acto de guerrilla; iii) hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos; y iv) cualquier otro evento para el cual, en el momento de su ocurrencia, no exista un seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido.

10.12.7.1. *Análisis de probabilidad*

La probabilidad de ocurrencia de eventos como terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, así como hallazgos arqueológicos (de minas o yacimientos), se ha catalogado como **MEDIO-BAJA**. Esto se debe a que hasta la fecha no se han presentado acontecimientos que hayan afectado el desarrollo del proyecto.

10.12.7.2. *Análisis de impacto*

Se considera que el impacto generado en el proyecto es de nivel **MEDIO-ALTO**, ya que cualquiera de estos eventos podría causar retrasos en la operación del proyecto o generar mayores costos en su ejecución.

10.12.7.3. *Regulación en el Contrato de Concesión*

- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)

10.13. Calificación de riesgos

Considerando la probabilidad de ocurrencia de los riesgos analizados y el impacto hacia el proyecto, se ha realizado una matriz de probabilidad e impactos para clasificar los riesgos partiendo de la matriz de riesgo contractual:

Fecha de corte: 30 de noviembre de 2024:

PROBABILIDAD	ALTO		R8		
	MEDIO ALTO		R12, R15, R16, R26, R28	R2, R18	
	MEDIO BAJO	R36	R30	R6, R7, R19, R20, R21, R22, R29, R32, R37	
	BAJO		R1, R5, R6, R10, R13, R33, R34, R35	R4, R9, R10, R14, R17, R23, R24, R25, R27, R31	R11, R23, R3
		BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTO
IMPACTO					

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES VALORADOS POR LA INTERVEN- TORÍA
PROYECTO PASTO RUMICHACA
FECHA DE CORTE: 30/11/2024

ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Proba- bilidad	Im- pacto	Valora- ble
R1	PREDIAL	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R2	PREDIAL	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R3	AMBIENTAL & SOCIAL	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	Bajo	Alto	N.A
R4	AMBIENTAL & SOCIAL	Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	Público - Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R5	AMBIENTAL & SOCIAL	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s), ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R6	AMBIENTAL & SOCIAL	Efectos desfavorables por decisión de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R7	AMBIENTAL & SOCIAL	No instalación de la caseta de peaje	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI



ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Proba- bilidad	Im- pacto	Valora- ble
R8	AMBIENTAL & SOCIAL	Invasión de derecho de vía.	Privado	Alto	Medio - Bajo	Mode- rado
R9	REDES	Sobrecostos por interferen- cia de redes	Público - Pri- vado	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R10	DISEÑO	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R11	DISEÑO	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias am- bientales por razones no atribuibles al concesionario	Público	Bajo	Alto	N.A
R12	DISEÑO	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI	Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R13	CONSTRUC- CION	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R14	CONSTRUC- CION	Variación de precios de los insumos	Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R15	OPERACIÓN Y MANTENI- MIENTO	Mayores cantidades de obra para actividades de opera- ción y mantenimiento	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R16	OPERACIÓN Y MANTENI- MIENTO	Variación de precios en los insumos para actividades de operación y manteni- miento	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R17	OPERACIÓN Y MANTENI- MIENTO	Demora en la entrega de la infraestructura	Público	Bajo	Medio - Alto	N.A
R18	COMERCIAL	Menores ingresos por dis- minución del recaudo de peajes	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R19	COMERCIAL	Menores ingresos derivados de elusión del pago de pea- jes	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R20	COMERCIAL	Menores ingresos derivados de evasión del pago de pea- jes	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R21	FINANCIERO	No obtención del cierre fi- nanciero	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R22	FINANCIERO	Alteración de las condicio- nes de financiación y/o cos- tos de la liquidez que resul- ten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R23	FINANCIERO	Insuficiencia de recurso para el pago de la interven- toría por razones no atribui- bles al concesionario	Público	Bajo	Medio - Alto	N.A
R24	LIQUIDEZ	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R25	LIQUIDEZ	Riesgo de liquidez general	Privado	Bajo	Medio - Alto	N.A
R26	CAMBIARIO	Variación del peso frente a otras monedas	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A



ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Proba- bilidad	Im- pacto	Valora- ble
R27	REGULATORIO	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R28	REGULATORIO	Cambio en normatividad (tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	N.A
R29	REGULATORIO	Cambio de normatividad	Público-Pri- vado	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A
R30	REGULATORIO	Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Público - Pri- vado	Medio - Bajo	Medio - Bajo	N.A
R31	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad / fuerza mayor	Público	Bajo	Medio - Alto	N.A
R32	FUERZA MAYOR	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	SI
R33	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor, considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R34	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en mas de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas No imputables al concesionario	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R35	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	Público	Bajo	Medio - Bajo	N.A
R36	FUERZA MAYOR	Eventos asegurables	Privado	Medio - Bajo	Bajo	N.A
R37	FUERZA MAYOR	Eventos no asegurables	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	N.A

10.14. Información Requerida en Circular ANI No. 20215000000674 del 9 de noviembre de 2021

En la siguiente tabla se presenta la información consolidada de los presupuestos de los riesgos contemplados en el Contrato de Concesión acorde con lo solicitado en la Circular ANI No. 20215000000674 del 9 de noviembre de 2021, de la misma manera, se incluye el flujo estimado de egresos.

Tabla 10-14 flujo estimado de egresos

	PRESUPUESTO TOTAL POR RIESGO	EJECUTADO A LA FECHA	2023	2024	2025
AMBIENTAL	\$54.898.901.848,37 (1)	\$48.115.903.285,73 (2)	-	\$109.220.796,02	\$6.673.777.766,62
PREDIAL	\$208.269.564.571,31 (1)	\$189.388.224.554,34 (1)		\$ 18.881.340.016,97	
REDES	\$ 27,576,240,020 (1)	\$23.406.711.062 (2)			
NO INSTALACION CASETAS DE PEAJE	\$124.396.317.790.400	\$76.616.805.420,00	\$18.815.201.100	\$81.594.109.047	\$82.410.050.137,00
TARIFAS DIFERENCIALES	\$25.965.428.577,47	\$28.298.615.900	\$2.730.000.000	\$17.947.198.000,00	\$20.121.021.000,00
COMERCIAL (DR8)		\$559.328.963.027 (4)			

NOTA:

Riesgo Ambiental:

(1) En lo que respecta al **Riesgo Ambiental**, el Concesionario estima un costo total por compensaciones ambientales de \$54.898.901.848,37 mcte. incluyendo un valor de riesgo proyectado en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.

(2) El valor ejecutado del **Riesgo Ambiental**, tiene corte a octubre de 2024 (último reporte del área financiera en moneda corriente).

Riesgo Predial:

(1) Datos en pesos (diciembre de 2013) reportados en el informe predial del mes de noviembre de 2024 del Concesionario.

Riesgo Redes:

(1) El Costo Total estimado para el traslado de las redes del proyecto de acuerdo con el presupuesto remitido por el Concesionario mediante comunicado 03515-21 del 6 de septiembre de 2021, es de \$27.576.240.020, valor que al mes de referencia corresponde a \$20.014.282.576 pesos (diciembre de 2013). Sin embargo, con las redes presentadas en el Comité de Previa Aprobación No.5 quedó finalizada la ejecución del traslado de redes en las unidades funcionales, queda pendiente aquellos traslados que se requieran por temas

pendientes de UF3 sobre las cuales a la fecha el Concesionario no ha presentado requerimientos.

(2) Corresponde al valor ejecutado en pesos corrientes hasta el Comité Previa Aprobación No.5 realizado el día 21 de diciembre de 2023.

Riesgo no instalación casetas de peaje:

El riesgo de no instalación de la caseta de peaje de Ipiales se ha materializado y dicha infraestructura fue trasladada al sector de Contadero; por esto se ha procedido de acuerdo a lo indicado en la sección 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal h), romanito v), para lo cual el Concesionario envía a la Interventoría los videos registrados por la Estación de Toma de Datos (ETD) ubicada en el PR10+800 en Ipiales y los conteos de vehículos correspondientes a los meses a partir de mayo de 2023. Así las cosas, la Interventoría ha procedido, por tanto, a realizar las verificaciones correspondientes para las suscripciones de las actas respectivas. Se suma en “Ejecutado” los valores reconocidos y pagados mediante actas, se registra en 2023 lo pendiente por pagar.

Para el primer trimestre de 2024, la Interventoría realizó la verificación de la información de conteos enviada por el Concesionario para los meses de enero, febrero y marzo del presente año, encontrando que se ajusta a la realidad y por ende se da pie para la firma del Acta de Compensación correspondiente al primer trimestre de 2024.

De igual manera, para el segundo trimestre de 2024, la Interventoría realizó la verificación de la información de conteos enviada por el Concesionario para los meses de abril, mayo y junio del presente año, encontrando que se ajusta a la realidad y por ende se da pie para la firma del Acta de Compensación correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Para el tercer trimestre de 2024, la Interventoría realizó la verificación de la información de conteos enviada por el Concesionario para los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, encontrando que se ajusta a la realidad y por ende se da pie para la firma del Acta de Compensación correspondiente al tercer trimestre de 2024.

11. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

- En relación con PQRS trasladados por la ANI al Concesionario, para el periodo se registran los siguientes traslados.

Tabla 11-1 Relación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de radicación	Radicado por	Asunto	Estado	No. de Consecutivo de respuesta	Medida tomada
202450203 95161 del 31 de octubre de 2024	Wilmar Buesaquill o Zúñiga	(...) en el momento nos encontramos en conducción de redes para otorgar un mejor servicio en esta época de carestía de agua; debido a este trabajo le solicitamos nos permita pasar por el filo del talud de la vía en el kilómetro 8 teniendo como precedente que allí ya existen otras redes ya que en la fuente Guadalupe hay otras concesiones y no afectan el Talud ya que van instaladas de manera superficial , con los estudios adecuados y si en algún determinado momentouviésemos que mover las redes por construcción de nuevas vías estaremos dispuestos a trabajar en concordancia con su entidad. (...)	Abierta	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha máxima de respuesta 21 de noviembre de 2024.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015. En el evento de no recibirse los soportes de atención o respuesta requeridos en el oficio de traslado ANI, la Interventoría procede a realizar la respectiva solicitud.
202450204 11471 del 14 de	Jaime Alberto Unigarro	"(...) Para los efectos legales me permito solicitar me informen si dicho consorcio	Cerrado	El Concesionario remite copia de comunicado de respuesta S-02-	No Aplica



Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de radicación	Radicado por	Asunto	Estado	No. de Consecutivo de respuesta	Medida tomada
noviembre de 2024	de la Portilla	aún mantiene vínculos con el estado, si ya liquidó contrato, si tiene cuestiones pendientes y saldos a favor por cobrar; además si las fichas prediales de los predios afectados con la obra, entre ellos el mío, ya se encuentran cerrado, finiquitados o liquidados. De la misma manera me orienten sobre las acciones y las dependencias donde puedo comparecer para hacer cumplir dichas obligaciones y si las mismas se encuentran amparadas con algún seguro de cumplimiento o de riesgo. (...)”		20241119-01728 del 20 de noviembre de 2024, indicando que el asunto se respondió mediante oficio S-02-20240717-01122; reiterando la disposición de canales de comunicación del Concesionario para buscar espacios de diálogo. el cierre de la petición se da por ser reiterativa.	
202460604 32521 del 28 de noviembre de 2024	Cristian Miguel Eraso Álava	diferentes peticiones relacionadas con el predio identificado con MATRICULA INMOBILIARIA: 240 - 9704 y Cedula Catastral: 0010006016000	Abierta	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha máxima de respuesta 13 de noviembre de 2024.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015. En el evento de no recibirse los soportes de

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de radicación	Radicado por	Asunto	Estado	No. de Consecutivo de respuesta	Medida tomada
					atención o respuesta requeridos en el oficio de traslado ANI, la Interventoría procede a realizar la respectiva solicitud.

- En los medios dispuestos por la Interventoría para recepción de PQRS relacionadas con el proyecto, para el periodo se recibieron derecho de petición presentado por el señor Filipo Hernán Ortega Arellano, apoderado de Katerine Yamile Pérez Hernández, radicado en Interventoría con No. 20241180235481 AIRCC 2024-000706 del 28 de octubre de 2024; relacionado con solicitud sobre el Lote 41- Condominio Arco Iris Reservado predio RUPA-3-0374-F. La respuesta al peticionario se otorgó mediante radicado 20241180235481 AIRCC 2024-000706 del 28 de octubre de 2024, informándole que mediante radicado 20241180234301 AIRCC 2024-000702 del 24 de octubre de 2024, se remitió la solicitud por competencia al Concesionario Vial Unión del Sur, para que en el marco de sus obligaciones contractuales dé respuesta de fondo a la petición.
- En el sistema SICC del proyecto a cargo del Concesionario, se reporta treinta y tres (33) PQRS registradas para el mes de junio de 2024. Dicha información con el estado de atención de cada caso se relaciona en el capítulo de *Avance y estado de la Gestión Social – Programa de Atención al Usuario*.

12. HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI envió a la Interventoría a través de correo electrónico el día 23 de abril de 2024, el Acta del recorrido realizado por la representante de la Contraloría General de la República (CGR) los días 4 y 5 de abril de 2024, lo anterior dentro del marco del proceso de auditoría que se adelanta a la ANI CAT_147, y documento de autorización, reconocimiento de ordenación de pago comisión al interior del país 83924 de 2024, para el proyecto Rumichaca – Pasto (se anexa al presente informe el Acta correspondiente).

Dentro de los alcances de la visita de la CGR se encuentran los siguientes:

- Revisión técnica de intervenciones y la operación del corredor, alcance de las obras de construcción, operación y mantenimiento,
- Estado de pavimento, señalización horizontal y vertical, mantenimiento.
- Revisión ambiental (obligaciones ambientales) visita Zodmes aprobados.
- Verificación de predios, adquisición y revisión de áreas remanentes.
- Revisión de equipos (grúas, ambulancias)
- Revisión de recaudo de peajes, y verificación de infraestructura.
- Verificación de índices de cumplimiento con el cual se ha pagado el DR8 y las vigencias futuras.
- Verificación y funcionamiento de CCO y Báscula
- Verificación de puentes con observaciones
- Predios de compensación
- Puentes peatonales

Posteriormente, la Contraloría envió dos oficios relacionados con la visita técnica realizada el 4 y 5 de abril de 2024 para la Auditoría Financiera a la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2023, el primero de fecha 17 de mayo de 2024 con radicado No. AF-ANI-34 SIGEDOC 2024EE0091344, y el segundo de fecha 22 de mayo de 2024 con radicado No. AF-ANI-36 SIGEDOC 2024EE0094988, por medio de los cuales le solicita a la ANI dar respuesta a las observaciones indicadas en dichas comunicaciones.

Frente a esto, la ANI le solicitó a esta Interventoría presentar información, soportes y/o insumos para dar respuesta a lo requerido por la Contraloría; para lo cual, esta Interventoría envió las comunicaciones AIRCC 2024-000355 de fecha 21 de mayo de 2024 y radicado ANI 2024-409-060566-2 y AIRCC 2024-000364 de fecha 27 de mayo de 2024 y

radicado ANI 2024-409-063182-2, con las cuales se presentan los conceptos para cada una de las observaciones realizadas por la Contraloría.

El Concesionario a su vez remite el oficio S-02-20240521-00824 del 21 de mayo del 2024 y el oficio S-02-20240527-00846 del 24 de mayo del 2024, comunicaciones las cuales se encuentran en el Anexo No. 14 Seguimientos observaciones CGR, en este anexo se incluye también el cuadro con el cual la Interventoría realiza el seguimiento de las acciones tomadas por el Concesionario para atender las observaciones señaladas en el informe de la Contraloría.

En el mes de septiembre de 2024 la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida ANI No.20243060314771 de fecha 5 de septiembre de 2024, con el cual le solicita presentar un informe actualizado del avance a la fecha y/o gestiones realizadas por el Concesionario frente a varias de las observaciones descritas en el informe de la Contraloría frente al “Hallazgo 25”. Como respuesta, la Interventoría envió a la ANI la comunicación AIRCC 2024-000639 de fecha 19 de septiembre de 2024 y radicado ANI No.2024-409-117140-2, con la cual le informa acerca de las gestiones efectuadas por el Concesionario en relación con las observaciones de la Contraloría. Este comunicado de respuesta se adjunta en el Anexo No.14 del presente informe.

De igual manera, la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida No. 20243060314791 de fecha 5 de septiembre de 2024, en el que solicita presentar un informe actualizado de las gestiones que se han realizado hasta el momento sobre la siguiente observación descrita en el mencionado informe denominado “Hallazgo 25” “Incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción de los puentes peatonales, al respecto se emitió la comunicación 20241180220151 AIRCC 2024-00638 radicado ANI No. 20244091171392 del 19 de septiembre de 2024 que se adjunta en el Anexo 14.

En el Anexo 14 se presenta un cuadro que contiene el seguimiento que la Interventoría realiza a las observaciones de la Contraloría General de la República para el presente mes.

13. INFORME GENERAL AVANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO - OTROSÍ 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Durante el mes de noviembre, se realizaron importantes avances en el desarrollo de los estudios y diseños en la etapa 0 del corredor Catambuco Pasto. Realizando un seguimiento continuo por parte de la Interventoría de la siguiente manera:

13.1. Reuniones de Seguimiento

Se han llevado a cabo reuniones periódicas y mesas de trabajo para revisar y ajustar los criterios de diseño, así como para discutir y resolver temas técnicos específicos relacionados con los diferentes componentes, en las cuales se surtieron los siguientes espacios:

Tabla 13-1 Reuniones de Seguimiento

MESA DE TRABAJO	FECHA	HORA
Avance 1. Gerencial Socialización de avance CVUS (INGETEC) ANI e interventoría	4/11/2024	2:30 p.m. a 4:30 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Geotecnia	5/11/2024	10:30 a.m. a 11:30 a.m.
Mesa de trabajo N°1. Redes	5/11/2024	3:00 p.m. a 4:00 p.m.
Mesa de trabajo N°1. Presupuesto	6/11/2024	11:00 a.m. a 12:00 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Diseño Geométrico, Transito y Seguridad Vial	14/11/2024	4:00 p.m. a 5:30 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Pavimentos	19/11/2024	3:00 p.m. a 4:00 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Hidrogeología y Geología Mesa de trabajo N°3. Geotecnia	19/11/2024	4:00 p.m. a 5:00 p.m.
Avance 2. Gerencial Socialización de avance CVUS (INGETEC) ANI e interventoría	20/11/2024	2:30 p.m. a 3:00 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Predial	20/11/2024	3:00 p.m. a 4:00 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Estructuras y puentes	20/11/2024	4:00 p.m. a 5:00 p.m.
Mesa de trabajo N°2. Ambiental y social	21/11/2024	8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Mesa de trabajo N°2. Redes (humedas+Secas)	21/11/2024	9:00 a.m. a 10:00 a.m.

MESA DE TRABAJO	FECHA	HORA
Mesa de trabajo N°2. Presupuestos	22/11/2024	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Mesa de trabajo N°2. Hidráulica e hidrología	25/11/2024	10:00 a.m. a 11:00 a.m.

A lo largo del mes de noviembre, se llevaron a cabo diversas actividades y se asumieron varios compromisos claves, en los que se resaltan los siguientes:

- Acta 13 20241105 CAPA E&D Reunión Avance 1 Gerencial.docx: Esta acta documenta la reunión de avance gerencial, donde se revisaron los compromisos pactados, el cronograma y la ruta crítica del proyecto.
- Acta 14 20241105 CAPA Mesa 2 Geotecnia.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Geotecnia, donde se revisaron los requisitos del volumen geotécnico, socializaron los puntos pendientes de la lista de chequeo y se acordó ajustar los puntos relacionados con el trabajo de campo y las recomendaciones para cimentaciones con base en los criterios normativos, acordando que los criterios definidos serán aplicables únicamente a la etapa de prefactibilidad.
- Acta 15 20241105 CAPA Mesa 1 Redes.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 1 sobre Redes, donde se revisaron los requisitos del volumen de redes, se destacó la importancia de realizar una investigación con los operadores de red para identificar posibles interferencias y se discutieron los criterios de diseño.
- Acta 16 20241106 CAPA Mesa 1 Presupuestos.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 1 sobre Presupuestos, donde se revisaron la claridad de los criterios sobre la matriz de costos y su integración con criterios de Capex y Opex y se discutieron las variables de la matriz multicriterio.
- Acta 17 20241114 CAPA Mesa 2 Tránsito, Diseño geométrico y seguridad Vial.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Tránsito y Seguridad Vial, donde se discutieron temas relacionados con la gestión del tránsito y la seguridad vial en el proyecto.
- Acta 18 20241119 CAPA Mesa 2 Pavimentos.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Pavimentos, donde se discutieron los avances en la caracterización de materiales y la metodología para la determinación de tramos homogéneos y la selección de valores representativos de CBR

- Acta 19 20241119 CAPA Mesa 2 Geología-Hidrogeología Mesa 3 Geotecnia.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Geología e Hidrogeología y la Mesa 3 sobre Geotecnia, donde se discutieron los avances en la cartografía geológica y geomorfológica, así como la identificación de puntos de agua y la caracterización geotécnica.
- Acta 20 20241120 CAPA Avance 2.docx: Esta acta documenta la reunión de avance 2, donde se revisaron los compromisos pactados, el cronograma y la ruta crítica del proyecto.
- Acta 21 20241120 CAPA E&D Mesa 2 Predial.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Predial, donde se revisaron los avances en la recopilación de información catastral y la aplicación de franjas de retiro para compra.
- Acta 22 20241120 CAPA E&D Mesa 2 Estructuras.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Estructuras y Puentes, donde se discutieron temas relacionados con la implantación de puentes vehiculares y peatonales, así como la revisión de criterios para la matriz de evaluación de alternativas.
- Acta 23 20241121 CAPA E&D Mesa 2 Ambiental y social.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Ambiental y Social, donde se discutieron temas relacionados con la gestión ambiental y social del proyecto.
- Acta 24 20241121 CAPA E&D Mesa 2 Redes.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Redes, donde se revisaron los avances en la recopilación de información secundaria de la red de servicios públicos y la evaluación de las interferencias.
- Acta 25 20241122 CAPA E&D Mesa 2 Presupuestos.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Presupuestos, donde se discutieron los criterios de diseño y la metodología de evaluación de costos.
- Acta 26 20241125 CAPA Mesa 2 Hidráulica e Hidrología.docx: Esta acta documenta la reunión de la Mesa 2 sobre Hidráulica e Hidrología, donde se presentaron los avances en el estudio hidrológico y los análisis desarrollados para determinar los caudales.

13.2. Relación de correspondencia

- **Enviada**

Tabla 13-2 Relación de correspondencia enviada

Numero radicado	Fecha radicado	Asunto	Remitente
20241180248161	2024-11-27 15:06 PM	AIRCC 2024-00776 CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241113-01698 con Radicado ANI 20244091413462 del 13 de noviembre de 2024. Entrega preliminar trazado alternativas en cumplimiento del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180248101	2024-11-27 14:38 PM	AIRCC 2024-00775 CA-PA Respuesta S-02-20241121-01738 recibido el 21 de noviembre de 2024 en Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000735 Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo del Componente de Presupuesto.	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180247741	2024-11-26 15:50 PM	AIRCC 2024-00773 CA-PA Estudios y Diseños Catambuco – Pasto. Comentarios frente a la información de avance presentada en mesa de trabajo sobre los componentes Geología, Hidrogeología y Geotecnia efectuada el 19 de noviembre de 2024.	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180245411	2024-11-20 11:49 AM	AIRCC 2024-00755 Pronunciamiento al comunicado S-02-20240910-01392. Respuesta a radicado R-02-2024071801044 Traslado derecho de petición con radicado ANI No. 20244090793892 del 2 de julio de 2024. Proyecto Rumichaca-Pasto.” Petición señora Teresa Chalapud – descole drenaje PK21+060 UF1 – oficio ANI	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.



Numero radicado	Fecha radicado	Asunto	Remitente
20241180244471	2024-11-18 15:52 PM	AIRCC 2024-00745 CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241115-01706 con Radicado ANI 20244091420712 del 14 de noviembre de 2024. Comunicaciones pendientes de respuesta en el marco del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tram	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180242711	2024-11-14 15:42 PM	AIRCC 2024-00739 CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241108-01683 recibido el 8 de noviembre de 2024 con Radicado ANI 20244091396722 del 7 de noviembre de 2024. Criterios para la definición del límite de línea predial UF5.2, en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Co	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180241811	2024-11-12 15:39 PM	AIRCC 2024-00737 CA-PA Programación segunda mesa de trabajo por especialidad.	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180241081	2024-11-08 15:43 PM	Alcance AIRCC 2024-722 CA-PA Alcance al comunicado AIRCC 2024-00722 Respuesta S-02-20241031-01638 Formalización de la remisión de Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
20241180240661	2024-11-07 18:49 PM	AIRCC 2024-00734 CA-PA Respuesta al comunicado S-02-20241031-01643 Formalización de la remisión de Matriz multicriterio y metodología para análisis de alternativas de la UF 5.2 y propuesta de pesos de las variables de cada componente, en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

Numero radicado	Fecha radicado	Asunto	Remitente
20241180239841	2024-11-06 11:56 AM	AIRCC 2024-0722 CA-PA Respuesta a comunicado S-02-20241031-01638 Formalización de la remisión de Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

- **Recibida**

Tabla 13-3 Relación de correspondencia enviada

N Radicado interno	Código del documento recibido	Fecha radicado	Asunto
<u>20241050265682</u>	<u>S-02-20241031-01638</u>	04/11/2024	Formalización de la remisión de Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto (“CAPA”), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El “Proyecto”).
20241050267872	S-02-20241108-01683	08/11/2024	Criterios para la definición del límite de línea predial UF5.2, en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto (“CAPA”), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El “Proyecto”).
20241050269062	S-02-20241108-01680	13/11/2024	Discrepancia en mediciones del Indicador de Capacidad Estructural Indicador E16 en la Unidad Funcional 5.1



N Radicado interno	Código del documento recibido	Fecha radicado	Asunto
20241050269162	S-02-20241113-01697	13/11/2024	CAPA - Remisión de Secciones Típicas a implementar dentro del Marco del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco - Pasto, Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto.
20241050269532	S-02-20241113-01698	14/11/2024	Entrega preliminar trazado alternativas en cumplimiento del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco - Pasto ("CAPA"), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El "Proyecto").
20241050272582	S-02-20241118-01720	21/11/2024	CAPA - SOLICITUD DE PROPUESTA PARA PROTOCOLIZAR LAS ACTAS DE MESAS DE TRABAJO DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL OTROSÍ NO. 9.
20241050272632	S-02-20241119-01726	21/11/2024	CAPA - Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000735-20241180241081 Radicado interno R-02-20241112-01568, sobre CA-PA Alcance al comunicado AIRCC 2024-00722 Respuesta S-02-20241031-01638 Formalización de la remisión de Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco - Pasto ("CAPA"). Componente Redes y Presupuesto.
20241050272912	S-02-20241121-01740	21/11/2024	CAPA - Respuesta al radicado Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000722 - 20241180239841 Radicado interno R-02-20241106-01546 sobre CA-PA Respuesta a comunicado S-02-20241031-01638

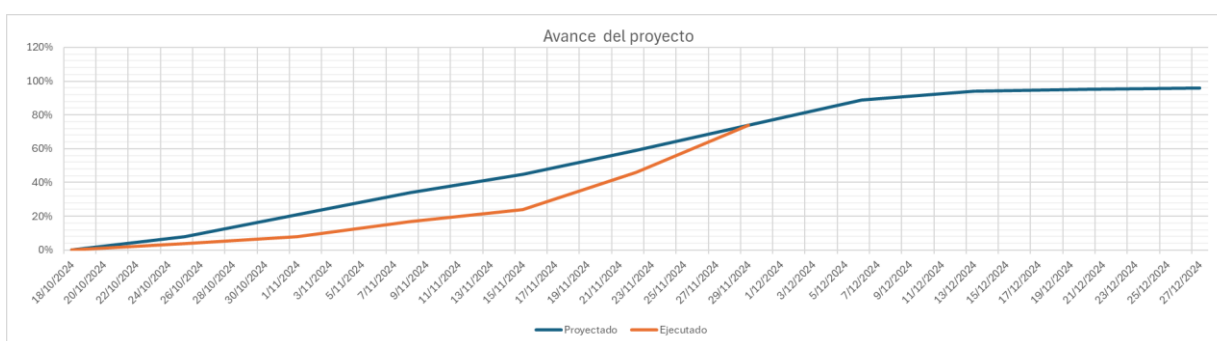


N Radicado interno	Código del documento recibido	Fecha radicado	Asunto
			Formalización de la remisión de Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto (“CAPA”), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El “Proyecto”).
20241050273012	S-02-20241121-01738	21/11/2024	CAPA - Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000735-20241180241081 radicado interno R-02-20241112-01568, sobre “CA-PA - Alcance al comunicado AIRCC 2024-00722 Respuesta S-02-20241031-01638 Formalización de la remisión de Criterios de Diseño y Observaciones a Lista de Chequeo en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto, Componente Redes y Presupuesto.”
20241050273032	S-02-20241121-01739	21/11/2024	CAPA - Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000739 Rad:20241180242711 radicado interno R-02-20241114-01588, sobre la Respuesta al comunicado S-02-20241108-01683 recibido el 8 de noviembre de 2024 con Radicado ANI 20244091396722 del 7 de noviembre de 2024. Criterios para la definición del límite de línea predial UF5.2, en el Marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto (“CAPA”), Unidad Funcional 5.2 del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. (El “Proyecto”).

N Radicado interno	Código del documento recibido	Fecha radicado	Asunto
20241050273742	S-02-20241125-01749	24/11/2024	CAPA - Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000734 Rad:20241180240661 radicado interno R-02-20241108-01553, sobre la Respuesta al comunicado S-02-20241031-01643 Formalización de la remisión de Matriz multicriterio y metodología para análisis de alternativas de la UF5.2 y propuesta de pesos de las variables de cada componente, en el marco de la Etapa de Análisis de Alternativas del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Segunda Calzada del Tramo Catambuco – Pasto.

13.3. Actividades programadas Vs ejecutadas según el cronograma de trabajo

Con la proyección y seguimiento a partir de la curva S, esta interventoría realizó el seguimiento semanal y corte de avance de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., donde se puede evidenciar lo siguiente



Avance Proyectado

- 1 de noviembre de 2024: El avance proyectado era del 21%.
- 8 de noviembre de 2024: El avance proyectado aumentó al 34%.
- 15 de noviembre de 2024: El avance proyectado alcanzó el 45%.

- 22 de noviembre de 2024: El avance proyectado llegó al 59%.
- 29 de noviembre de 2024: El avance proyectado era del 74%.

Avance Ejecutado

- 1 de noviembre de 2024: El avance ejecutado era del 8%.
- 8 de noviembre de 2024: El avance ejecutado aumentó al 17%.
- 15 de noviembre de 2024: El avance ejecutado alcanzó el 24%.
- 22 de noviembre de 2024: El avance ejecutado llegó al 46%.
- 29 de noviembre de 2024: El avance ejecutado era del 74%.

Durante el mes de noviembre observó un desfase inicial significativo entre el avance proyectado y el ejecutado. Al inicio del mes, el avance proyectado era del 21%, mientras que el ejecutado era solo del 8%. Sin embargo, a medida que avanzaba el mes, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (INGETEC) logró recuperar parte del desfase. Para el 22 de noviembre, el avance proyectado era del 59%, y el ejecutado alcanzó el 46%. Al final del mes, el avance proyectado era del 74%, mientras que el ejecutado llegó al 74%, logrando así igualar el avance con lo proyectado en un 100%.

13.4. Actividades programadas para el siguiente mes

Durante diciembre, se prevé ejecutar las siguientes actividades:

- Mesas de avance y seguimiento del desarrollo de las actividades:

Tabla 13-4 Mesa de avance

MESA DE TRABAJO	FECHA	HORA
Avance 3. Gerencial Socialización de avance CVUS (INGETEC) ANI e interventoría	2/12/2024	2:30 p.m. a 4:30 p.m.
Mesa de trabajo N°3. Diseño Geométrico, Transito y Seguridad Vial	3/12/2024	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Socialización de definición de alternativas y matriz multicriterio con CVUS (INGETEC) ANI e interventoría	11/12/2024	9:00 a.m. a 11:00 a.m.

Respecto al cronograma de trabajo remitido por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se espera para el mes de diciembre en esta etapa:

Entrega de Informes Finales a CUVS:

- Informe Final de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Diseño Geométrico: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Seguridad Vial: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Geología y Geomorfología Regional: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Hidrogeología Regional: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Geotecnia: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Hidráulica e Hidrología: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Prediseño de Pavimentos: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Estudios para Puentes Vehiculares y Peatonales: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Estudios y Análisis Adicionales (Interferencia de Redes): 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Estimación de Costos y Presupuestos: 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Análisis y Revisión de Alternativas Viales (Ambiental y Social): 9 de diciembre de 2024.
- Informe Final de Estudios Prediales: 9 de diciembre de 2024.

Consolidación de Cantidades:

- Consolidación de cantidades para la estimación de costos y presupuestos: del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2024.

Elaboración de Informes Finales:

- Elaboración de informes finales para la estimación de costos y presupuestos: del 2 al 9 de diciembre de 2024.
- Elaboración de informes finales para la matriz multicriterio: del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2024.

Pronunciamiento de CUVS e Interventoría:

- Entrega de CUVS a la Interventoría sobre los informes finales: del 9 de diciembre de 2024.
- Revisión de Interventoría de las propuesta, informes finales y matriz multicriterio: 26 de diciembre de 2024

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. Área Jurídica

Sin perjuicio de que se encuentran vigentes las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato de concesión, sobre las Póliza de Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados Nos. 1002165 y 1002167 - Etapa Operación y Mantenimiento con vigencia del 30/01/2024 al 30/01/2025, esta Interventoría emitió concepto mediante comunicación 20241180187761 ARCC 2024-00465 con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024, en el cual se indicó que *“se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que a criterio de esta interventoría la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación.”*, estando en consecuencia pendiente la aprobación de la póliza por parte de la ANI.

Asimismo, el 9 de octubre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 9, por lo que, conforme lo indicado en la cláusula séptima, se debían expedir las garantías requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Otrosí. El Concesionario mediante oficio S-02-20241018-01570 con radicado ANI 20244091295292 remitió las garantías. La interventoría emitió concepto mediante oficio AIRCC 2024-000756 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091453072 frente a las pólizas expedidas por el Concesionario asociadas al Otrosí No 9, por lo que, el Concesionario presentó la comunicación S-02-20241125-01750 con radicado ANI 20244091471932 del 25 de noviembre de 2024 en la cual se presentó la subsanación a la observación presentada. Conforme lo anterior, esta interventoría emitió concepto favorable que se relacionará en el informe del mes siguiente.

Adicional a dichas consideraciones, desde el punto de vista legal no se evidencian aspectos particulares que requieran manifestación especial en el periodo objeto del presente informe; lo anterior, sin perjuicio de los asuntos que de la normal ejecución del contrato se desprenden y que seguirán siendo objeto de revisión y constante seguimiento y vigilancia por parte de la interventoría.

14.2. Área Ambiental Y Socioambiental

A la fecha el Concesionario ha reportado ante la ANLA y entidades competentes, la ocurrencia de contingencias ambientales por incendios forestales en los siguientes predios de compensación: Imués 007, Imués 049, Imués 083, N_Imues001, N_Funes001, Iles 033, Capulí, Luis Morillo en el municipio de Iles, Iles 023, Iles023-1, N_Contadero001A; lo cual representa una afectación de un área igual a 29,04 hectáreas de los planes de compensación enmarcados en la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal. La Interventoría ha realizado recorridos en las zonas afectadas, con el respectivo acompañamiento del Concesionario. En este periodo, el Concesionario el Concesionario remitió correo electrónico dirigido a la ANI, por medio del cual entrega un resumen ejecutivo de los predios de compensación afectados, esperando que esta situación sea analizada y sea posible programar un espacio con la ANLA para abordar la temática.

En atención a solicitud de la ANI se elaboró concepto para dar respuesta a petición presentada ante la Agencia por el señor Pablo Erasmo Chaves, en relación con el agendamiento de una reunión virtual para tratar temas relacionados con el Plan de Inversión Forzosa del 1% del Tramo San Juan – Pedregal. A manera general, la Interventoría remitió trazabilidad del caso con sus soportes, se incluyeron los aspectos relevantes del concepto remitido por la Interventoría el 19 de julio de 2024 con el comunicado AIRCC 2024-000501, y se dio comentario sobre el proceder ante peticiones reiterativas de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

En este periodo, la ANI solicitó a la Interventoría información relacionada con la Acción Popular a la cual se vinculó a la Agencia a través de auto de fecha 13 de noviembre de 2024, referente a la pretensión de que se adelante *“... la obra pública de construcción del canal o canaleta que permitan evacuar las aguas lluvias de los drenajes del alcantarillado de la vía panamericana y llevarlas hasta el punto final, es decir el Río Bobo.”* en sector de la Vereda El Vergel del municipio de Tangua. Frente a esto, la Interventoría efectuó inspecciones en el sector los días 21 y 22 de noviembre de 2024, evidenciando la ejecución de obras por parte del Concesionario para el manejo de las aguas de escorrentía, tanto de la doble calzada como de la ZODME Z4-9 ubicada en la parte alta de la vereda El Vergel; entre otros aspectos, se indicó la existencia de requerimientos de la ANLA relacionados con esta situación, que a la

fecha se encuentran abiertos.

La Interventoría emitió respuesta a la comunicación del Concesionario S-02-20240902-01332, relacionada con la implementación de medidas de manejo en las ZODMES Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal. En cuanto a la ZODME Z1-16, se señaló como pendiente la entrega de los resultados de la verificación hidrológica e hidráulica que adelanta el Concesionario y para la ZODME R2-1 se requirió reforzar la revegetalización de las zonas carentes de cobertura vegetal y construir una “obra de cruce” propuesta en los diseños para el manejo de aguas de escorrentía.

Para dar respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20241108-01683 relacionado con los criterios para definición del límite predial del Tramo Catambuco – Pasto (UF5.2), en el marco de la Etapa 0 de Análisis de Alternativas para los estudios y diseños de la segunda calzada, desde el componente ambiental se indicó la relevancia de tener en cuenta el Decreto No. 769 del 22 de abril de 2014 *“Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte”*, en el cual, específicamente en el Artículo 1, Literal A, se relacionan aquellas actividades que al ser mejoramiento no requieren de licencia ambiental, y ello implica que exista un pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental para aseverar que la construcción de la segunda calzada pueda considerarse un mejoramiento.

Se proyectaron comentarios desde el componente ambiental para respuesta a la comunicación del Concesionario S-02-20241031-01643 relacionada con la entrega de la matriz multicriterio para el análisis de alternativas en el marco de los estudios y diseños de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto. Entre los aspectos relevantes, se indicó: la importancia de incluir dentro del criterio de “Compensación medio biótico” las posibles compensaciones del componente abiótico; especificar que el criterio de “Demanda de recursos naturales” incluye el número de permisos ambientales; el criterio de “Ocurriencia de procesos de remoción en masa” incluirlo en el componente de Geología y Geotecnia; incluir criterios relacionados con la existencia de restricciones y determinantes ambientales y la identificación de impactos para los componentes biótico y abiótico.

Se continúa con la revisión de información y participando en mesas de trabajo, en el marco del Otrosí No. 9 del Contrato de Concesión, el cual dio inicio a las Etapas 0 y 1 para los Estudios y Diseños de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto; en la Etapa 0 se

analizarán las alternativas de trazado incluyendo criterios desde el componente ambiental y en la Etapa 1 se solicitará pronunciamiento ante la ANLA sobre el trámite a seguir para la construcción de la alternativa seleccionada en la Etapa 0.

En este periodo, el Concesionario presentó ante la ANLA un Informe de Cambio Menor para la construcción de un puente peatonal ubicado en el PK42+100 del tramo San Juan - Pedregal. Al ser un cambio menor que se encuentra taxativamente listado en el Decreto No. 1076 de 2015, no requiere pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

En base a información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de octubre de 2024, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a \$26.615.457.591,69 (valor a dic/2013), lo cual representa un gasto del 47,06% del valor total de la Subcuenta el cual es igual a \$56.555.093.657 (valor a dic/2013).

En el periodo del presente informe, continúan activos los procedimientos sancionatorios interpuestos por la ANLA en el marco de las Licencias Ambientales del Tramo San Juan - Pedregal y del Tramo Pedregal - Catambuco, tales procesos son: *Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020* (por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Tramo San Juan - Pedregal); *Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022* (medida preventiva de suspensión de actividades Tramo San Juan - Pedregal); *Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2023* (por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de medidas de manejo y por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de la Ficha 1 de ZODMES Tramo San Juan - Pedregal); *Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022* (Tramo Pedregal-Catambuco, por construcción de ZODME Los Loros sin autorización, por realizar ampliación en área y volumen de ZODME Z4-1, por la obstrucción del drenaje de la ocupación de cauce PK8+420, por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en ciertos sectores y por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente).

En este periodo la Interventoría continúa con la revisión de la documentación relacionada con la gestión ambiental del Proyecto, la cual se encuentra enmarcada en dos Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 - modificación Resolución No. 579 de 2020 otorgadas por la ANLA), y tres PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento).

Esta Interventoría ejecutó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento vigentes.

El Concesionario deberá continuar presentando ante la ANLA los informes de seguimiento de las contingencias ambientales presentadas por incendio forestal que afectó 7 predios ubicados en el municipio de Imués, que hacen parte del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal y por incendio forestal presentado en el predio Luis Morillo ubicado en el municipio de Iles, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 01005 del 10 de junio de 2021 del Tramo San Juan – Pedregal.

El Concesionario deberá continuar con la implementación de las medidas de manejo ambiental inmersas en los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales (Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 - Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020 y Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017), de los Tramos San Juan-Pedregal y Pedregal-Catambuco y avanzar en el cierre de obligaciones ante la Autoridad Ambiental; igualmente, deberá proseguir con la atención de los requerimientos impuestos por la ANLA a raíz de las visitas de control y seguimiento ambiental. La Interventoría realiza el respectivo seguimiento.

El Concesionario deberá seguir implementando a cabalidad las medidas de manejo ambiental inmersas en las Fichas de Manejo contenidas en el PAGA de Operación y Mantenimiento del corredor vial Rumichaca-Pasto y adjuntar en la actualización del PAGA los permisos ambientales para la operación de las áreas de pesaje, del peaje de El Contadero y la caseta de control de la Josefina, y demás que se consideren necesarios de conformidad con el estado actual del Proyecto; la Interventoría continuará efectuando el respectivo seguimiento.

El Ministerio del Interior mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre de 2024, procedió a dar por concluido y cerrado el proceso de consulta previa con la comunidad Indígena Aldea de María”.

El proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de San Juan, continúa en etapa de seguimiento de acuerdos por parte del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registra convocatorias de la Entidad para su seguimiento.

El avance del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de San Juan se reporta en un 96% de ejecución de acuerdos. Sobre el porcentaje restante (4%), el Concesionario informa que, si bien su ejecución se mantiene activa su culminación está sujeta a gestiones internas por parte del Resguardo. El Concesionario informa que se estima el cierre del proceso en el segundo semestre de 2024. Al respecto, se recomienda al Concesionario adelantar la revisión y evaluación de los temas y/o compromisos pendientes por parte del Resguardo de San Juan a fin finalizar la implementación de los acuerdos.

Las Autorizaciones de intervención arqueológica No 7610 y No 8030 otorgadas por el ICANH se encuentran abiertas en etapa de evaluación de informes finales presentados por el Concesionario el 18 de octubre de 2024, con radicado No. 2024184200098142 y radicado No. 2024184200098122, respectivamente.

En relación con la tenencia del material arqueológico encontrado en el proyecto, el Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023 *“Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la **CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S**”*. Para el periodo el Concesionario reporta la entrega del primer informe anual al ICANH con comunicación 01523-24 del 08 de octubre de 2024. Sobre dicho informe se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría copia del documento con anexos que se radicó al ICANH.

Continúa por parte del Concesionario, la atención de compromisos y/o solicitudes de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto relacionadas con la etapa constructiva ya finalizada y/o con la operación y mantenimiento en curso del proyecto. La información se reporta en el *Anexo 8. Fichas de manejo Licencias Ambientales Y PAGAS Nov. 24.docx - Programas PMA Socioeconómico Licencia Ambiental Resolución No. 2022 – Ficha 21. Información y Participación Comunitaria.*

14.3. *Área Operativa.*

- De acuerdo con los conteos realizados por la Interventoría en el mes de noviembre de 2024, se pudo verificar que los equipos de control de tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, operan de manera conveniente cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente, dado que el índice de confiabilidad calculado con base en estos conteos y el reporte del Concesionario fue superior al 99%.
- Según las mediciones de los Indicadores de Servicio realizadas en el mes de noviembre de 2024, se encontró que si bien el Concesionario inició la corrección del indicador E5-Textura para la UF5 en la calzada derecha, aún se mantienen las observaciones para la calzada izquierda de la UF5 y para las UF1 y UF4, dado que el Tiempo Máximo de Corrección de tres (3) meses venció el 4 de julio de 2024, se continúa con la afectación del valor del Índice de Cumplimiento según lo señalado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4 para el mes de noviembre de 2024; de igual manera, el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal en la UF4, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4 y se continúa con la afectación del Índice de Cumplimiento con base a la medición de este indicador; para el indicador E16 – Capacidad Estructural, el tiempo máximo de corrección venció el 22 de noviembre de 2024 y el Concesionario no ejecutó actividades de reparación para cumplir con el indicador, por lo tanto, se afecta el valor del índice de cumplimiento según lo indicado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4. Para las observaciones no atendidas, se dio aplicación a lo establecido en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, afectando el Índice de Cumplimiento con base en los segmentos que incumplieron.
- Se observa que, para el mes de noviembre de 2024, el día en el cual se presentó el menor tráfico por la estación de peaje El Placer fue el martes 19 de noviembre, que tuvo un flujo vehicular de 7.013 vehículos. Por otra parte, el sábado, 09 de noviembre, se presentó el día con mayor flujo vehicular con un total de 9.094 vehículos; esta situación posiblemente se deba al inicio del fin de semana, en donde se espera un alto flujo vehicular.

- Con relación a la Atención de eventos, en el mes de noviembre de 2024, el Concesionario atendió un total de 389 auxilios mecánicos, que corresponde a la atención de aproximadamente trece (13) eventos diarios; y la prestación de 243 servicios de grúa, que significa la atención de aproximadamente ocho (08) eventos diarios.
- El Tráfico Promedio Diario (TPD), registrado en el Peaje el Placer para el mes de noviembre de 2024 fue de 7.912 veh/día, superior al presentado en el año 2023 que fue de 7.839 veh/día.
- De acuerdo con la información de vehículos con sobrepeso registrada por el Concesionario tanto en la báscula de San Juan como en la de Cubiján, y la cantidad de comparendos que ha impartido la Policía DITRA frente a esta situación, se observa a continuación los porcentajes de atención de la Policía DITRA a través de la elaboración de comparendos aplicados para el mes de noviembre de 2024:

Para la estación de pesaje de Cubijan se realizaron 31 comparendos que representan el 57% del total de los 54 sobrepesos registrados, el cual es menor que el presentado en octubre de 2024 con un 59%; y en la estación de pesaje de San Juan no se realizaron comparendos a pesar de que se detectaron nueve (9) sobrepesos.

Recomendaciones Área Operativa.

Durante las mediciones de los diferentes indicadores para el mes de noviembre de 2024 se contó para varios de ellos, con el acompañamiento de personal del Concesionario, situación que solventó la atención de las observaciones encontradas para el caso de los indicadores de señalización vertical, drenajes y estado de márgenes, no obstante, también se encontraron algunas fallas en el pavimento flexible (fisuras, baches y hundimientos), cuyas características no afectan al indicador correspondiente, sin embargo, se recomienda al Concesionario tener en cuenta los hallazgos evidenciados durante el proceso de medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, en relación con el estado del pavimento en cada una de las unidades funcionales y efectuar las actividades de mantenimiento que atiendan las observaciones encontradas, lo anterior para evitar que los daños progresen y se presenten daños de mayor severidad que puedan incidir en la calificación del indicador correspondiente.

Así las cosas, se han enviado al Concesionario los comunicados AIRCC 2024-000132 con radicado ANI 2024-409-022432-2, el comunicado AIRCC 2024-0000234 con radicado ANI 2024-409-037417-2, AIRCC 2024-000414 con radicado ANI 2024-409-073211-2 y AIRCC 2024-000774 con radicado ANI 20244091483742, con los que se ha informado acerca de las observaciones encontradas como referencia para que este haga las atenciones del caso. Estas actividades de mantenimiento son del tipo preventivo para evitar su progreso y por ende unos daños mayores en la carpeta asfáltica que afecten al indicador. En cuanto a esto, el Concesionario ha indicado que procederá a realizar las actividades propias de mantenimiento a partir de la primera semana del mes de julio de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 6 Mantenimiento, numeral 6.3, para lo cual la Interventoría realizará el seguimiento de tales actividades e informará lo pertinente.

De igual manera, la Interventoría dentro del Informe de Indicadores que remite al Concesionario, realiza las recomendaciones acerca del mantenimiento requerido según el estado del pavimento de las unidades funcionales con base en los resultados de medición de los indicadores para cada mes evaluado.

14.4. Social

- Desde la fecha de inicio del proyecto 27 de octubre de 2015 a noviembre de 2024, el Concesionario ha recepcionado 7.768 PQRS, 31 de los cuales se encuentran en trámite.
- En el mes de noviembre, la mayoría de las PQRS recepcionadas corresponden al municipio de Iles.
- En el mes de noviembre, la mayoría de las manifestaciones fueron interpuestas mediante correo electrónico.
- En el mes de noviembre se realizaron 5 jornadas de inducción a 24 personas vinculadas al proyecto y dictó 5 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 88 personas.

- El Concesionario cuenta con 417 personas contratadas, de las cuales 374 son del AID.
- De acuerdo con información del Concesionario a la fecha ha identificado 1.618 predios requeridos para la obra.
- El Concesionario cuenta con la Resolución número 1476 de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S”.
- El Concesionario cuenta con un equipo social conformado por 9 profesionales, para la ejecución de las actividades sociales de los programas del PGSC.

14.5. Técnico

- ✓ El proyecto tiene cinco unidades funcionales, las cuales ya cuentan con Acta de Terminación de Unidad Funcional, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5. Con la firma del Acta de Terminación de UF1 el 30 de enero de 2023, finalizó la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.
- ✓ La Interventoría desde el área técnica realiza el apoyo a la medición de indicadores de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico 4, en la totalidad del proyecto. Los resultados se registran en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) para que el Concesionario realice los correctivos correspondientes dentro de los tiempos establecidos para tal fin y se efectúa la verificación de las acciones correctivas que reporta el Concesionario.
- ✓ En lo referente a la UF1, se encuentran en curso de diseño y ejecución dos puentes peatonales, los que corresponden al sector de San Juan (PR18+060) y Escuela Pilcuán (reubicado). La Interventoría realiza el seguimiento a su ejecución y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas.
- ✓ El plazo de cura por no construcción de puentes peatonales, notificado por la Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00389 del 6 de junio de 2024 finalizó el 05 de agosto de 2024. Una vez terminado el plazo de cura la interventoría realizó la correspondiente verificación de cumplimiento, encontrando que el concesionario no ha terminado la construcción de los puentes peatonales de San



Juan PK18+060 y de la escuela de Pilcuán PK 42+100, por lo que mediante comunicación AIRCC 2024-000648 de 24 de septiembre de 2024, con radicado 20244091190842 la Interventoría remite a la ANI el informe por presunto incumplimiento del Concesionario en la obligación de construcción de puentes peatonales, a la fecha el avance de estas intervenciones es; Peatonal San Juan PK18+060 (78% de avance) y de la escuela de Pilcuán PK 42+100 (32% de avance)

- ✓ En la UF2 El Concesionario realiza actividades de atención a observaciones de incumplimiento de indicadores en puentes Tablón Alto y Macal, además de ejecutar labores de estabilización de taludes en el PR 34+500 Corte Co225.
- ✓ Para la UF3, la ejecución el puente peatonal en el sector del PK41+500 Vereda el Porvenir presenta un avance del 34%, En lo que respecta a la intervención del acceso a la vía de Funes PK 42+440, se encuentra en ejecución con un avance de 77%.
- ✓ En la UF4 El Concesionario realiza actividades de atención a observaciones de incumplimiento de indicadores en los puentes vehiculares.
- ✓ En la UF5, en atención al incumplimiento en algunos sectores del indicador de E-05 de textura, La Concesionaria continúa realizando actividades de ejecución de lechada asfáltica (Slurry Seal) en la UF5, los sectores intervenidos a la fecha son; entre el PR 62+900 al PR77+850 de la calzada derecha, y entre el PR 73+000 al PR77+850 de la calzada izquierda.
- ✓ Aunque el incumplimiento del indicador de textura de la UF5 se presenta solo en algunos sectores, La Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de la UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores.
- ✓ En cuanto a tramos de vía existente que no fueron intervenidos en construcción por el Concesionario, se da aplicación a los indicadores del Apéndice Técnico 2 informando al Concesionario los resultados y en el caso que aplique se solicita las correcciones de acuerdo con los periodos de cura establecidos para tal fin. En el PR31+150 sector La Humeadora el concesionario terminó con la ejecución del muro de contención para restituir la banca, afectada por un deslizamiento, en el presente mes se realiza la restitución del pavimento afectado.
- ✓ Adicionalmente, en el informe de indicadores que se remite mensualmente al Concesionario, se incluye las novedades encontradas en la medición puesto que existen casos que, si bien no afectan el indicador, es importante que el

Concesionario tome medidas para evitar que se generen futuras afectaciones y/o incumplimientos en los indicadores.

- ✓ Mediante comunicación S-02-20240912-01410 del 10 de septiembre de 2024, el Concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría, en este caso lo correspondiente al puente Boquerón en la UF1. Información que se encuentra en revisión de Interventoría.
- ✓ Mediante comunicación S-02-20240927-01468 del 25 de septiembre de 2024, el Concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría correspondiente a los puentes construidos por el concesionario en la UF3. Información que se encuentra en revisión de Interventoría.
- ✓ Mediante comunicación S-02-20241001-01480 recibida el 3 de octubre de 2024, Concesionario realiza la cuarta entrega de Información SIPUCOL, en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría correspondiente a los puentes construidos por el concesionario en la UF2. Información que se encuentra en revisión de Interventoría, el Concesionario no ha entregado ajuste de observaciones de información SIPUCOL presentadas por la interventoría relacionadas a los puentes existentes no construidos por el concesionario.

14.6. **Predial**

Es muy importante establecer formalmente con el concesionario y la ANI un cierre definitivo de los predios requeridos en el proyecto, para evitar reprocesos e inicios de nuevos procesos de enajenación voluntaria y/o expropiación judicial con motivo de cambios en la línea de compra y en los diseños de determinadas obras, de tal manera que se concentre la gestión en los predios pendientes de concluir su adquisición.

El concesionario debe agilizar la gestión relacionada con los asuntos prediales pendientes mencionados en el oficio AIRCC 2024-000721 del 01 de noviembre de 2024.

14.7. Siniestralidad

De acuerdo con los reportes suministrados por el Concesionario como consecuencia de siniestros viales en el corredor, se han registrado 822 siniestros que han arrojado como resultado 37 personas fallecidas y 553 lesionadas.

Tomando como referencia las estadísticas acumuladas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de noviembre de 2024, se evidencia un progresión significativo en el siniestro tipo salida de calzada, ya que según el acumulado es del 37,7% del total de los siniestros ocurridos en el acumulado de los últimos 26 meses, por lo tanto, se recomienda al Concesionario realizar acciones de mitigación en los sectores críticos y reincidentes, dentro de la cual se podrían proponer actividades como medidas de pacificación del tránsito y complemento de Sistemas de Contención Vehicular -SCV, o la que dé lugar, con el fin de mitigar el impacto negativo de este tipo de siniestro que se presenta en la vía concesionada.

En cuanto al análisis de severidad del mes de noviembre de 2024, se observa que para este mes el número de muertes fue de cero (0) fallecidos, mientras que el número de lesionados fue de veintitrés (23), presentado una disminución de siniestros al compararlos con el mes inmediatamente anterior.

Los siniestros más ocurridos en el mes de noviembre de 2024, fue con salida de calzada con un 26,1%, seguido por colisión vehicular con un 21,7%, consecutivamente con usuario de motocicleta y otros con un 17,4% por tipo de severidad; continuando por volcamiento con un 13,0% y con usuario de bicicleta con un 4,3% consecutivamente.

En el mes de noviembre de 2024, los tramos del PR50 al PR60 y PR70 al PR80 fueron en donde más se presentaron siniestros con un 26% y 30%; adicional a lo anterior, se reitera la importancia que por parte del Concesionario se tomen las medidas necesarias para mitigar la siniestralidad en especial en los tramos que se han vuelto repetitivos como es el tramo en mención, que en los últimos meses ha sido el tramo en el cual se ha concentrado la mayoría de los siniestros y a la fecha no se conocen medidas de mitigación por parte del Concesionario.

Tomando como referencia el aumento de los siniestros que se han dado en los últimos 11 meses, se recomienda que el Concesionario realice un análisis detallado del tramo comprendido entre el PR40 al PR80, identificando sectores críticos y presente un plan de acción que identifique las causas del aumento y busque contrarrestarlo.



De igual forma, esta Interventoría solicita que atendiendo lo contenido dentro del Marco del Convenio con la Policía de Carreteras, las campañas tanto educativas como de control, se programen en los sectores y durante los periodos identificados en los cuales se registran los mayores índices de siniestralidad, como medida preventiva. Es importante que en las operaciones éxodo y retorno que se adelantan en días festivos, se priorice la seguridad en la circulación antes que la movilidad, ya que durante estas operaciones los usuarios tienden a aumentar su velocidad y a prolongar las horas de conducción con el fin de llegar más rápido a su destino, lo cual aumenta el riesgo de accidente.

14.8. SST

El seguimiento al concesionario ha mostrado un desempeño positivo en su gestión de seguridad y salud en el trabajo, destacándose por su cumplimiento de los estándares establecidos en la resolución 312 de 2019. Durante la verificación, se obtuvo un puntaje satisfactorio, lo que refleja una adecuada implementación de medidas preventivas. Las 9 inspecciones de seguridad y las 40 charlas informativas realizadas evidencian un enfoque proactivo hacia la identificación y mitigación de riesgos laborales. Además, no se reportaron accidentes de trabajo durante este periodo, lo que refuerza la efectividad de las estrategias implementadas.

Es claro que el concesionario ha establecido una base sólida en su gestión de SST, con el personal utilizando adecuadamente los equipos de protección personal y las políticas de seguridad claramente visibles en todas las instalaciones. Esto demuestra un fuerte compromiso con la seguridad y el bienestar en el entorno de trabajo.